



.....

**ÍNDICE
GLOBAL
DE
ESCLAVITUD
2023**

.....





50
MILLONES
DE PERSONAS

viven en condiciones de
esclavitud moderna

COREA
DEL NORTE,
ERITREA+
MAURITANIA

tienen la mayor prevalencia de esclavitud
moderna en todo el mundo



REINO
UNIDO,
AUSTRALIA+
PAÍSES BAJOS

tienen las respuestas gubernamen-
tales más contundentes contra la
esclavitud moderna



\$US
468,0
BILLONES

de las importaciones del G20
son mercancías con riesgo de
esclavitud moderna

Imagen de portada:
Sydney, Australia, mayo de 2021.

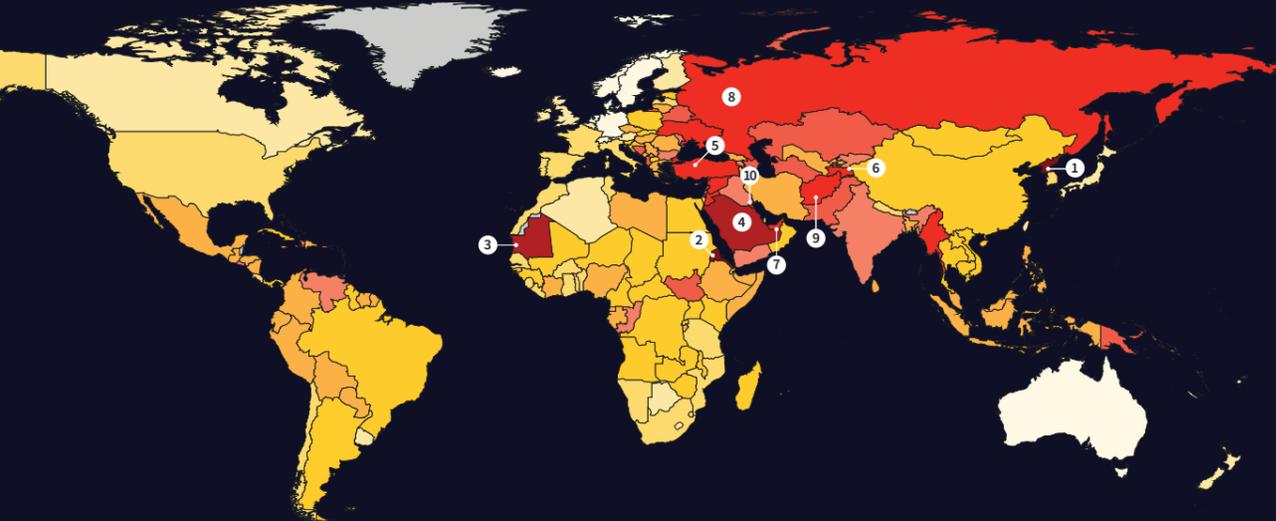
Trabajadores instalan paneles solares en el tejado de una casa. Los paneles solares, al igual que otros productos de energías renovables, se han considerado la clave para lograr una transición justa que permita abandonar los combustibles fósiles y combatir la crisis climática. Sin embargo, los riesgos de la esclavitud moderna afectan a cada etapa de la cadena de suministro de paneles solares, desde las primeras fases de la producción de polisilicio y a lo largo de toda la cadena. Crédito de la foto: Brendon Thorne/Bloomberg vía Getty Images.

En esta página:
Irpín, Ucrania, marzo de 2022.

Personas evacuadas cruzan un puente destruido mientras huyen de Ucrania tras la invasión rusa. Los informes sobre la trata de hombres, mujeres y niños y niñas ucranianos han aumentado drásticamente tras el inicio del conflicto. Crédito de la foto: Dimitar Dilkov/AFP vía Getty Images.

MÁS PERSONAS VIVEN EN CONDICIONES DE ESCLAVITUD MODERNA...

En un día cualquiera de 2021 había...



Prevalencia de la esclavitud moderna



Mayor prevalencia

- 1 Corea del Norte
- 2 Eritrea
- 3 Mauritania
- 4 Arabia Saudita
- 5 Turquía
- 6 Tayikistán
- 7 Emiratos Árabes Unidos
- 8 Rusia
- 9 Afganistán
- 10 Kuwait

Prevalencia más baja

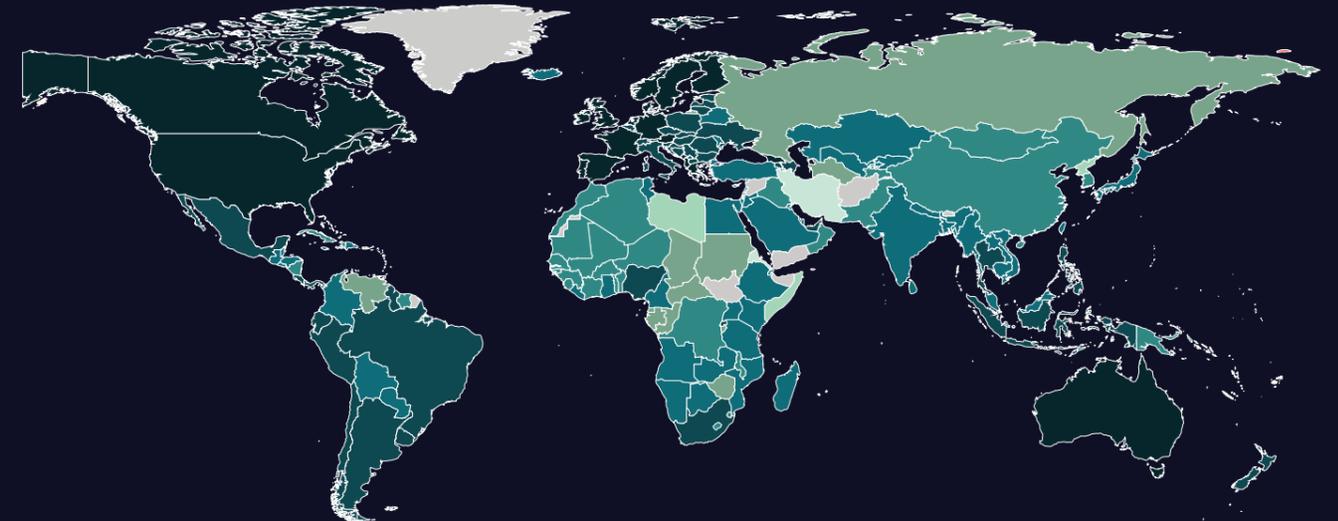
- 160 Suiza
- 159 Noruega
- 158 Alemania
- 157 Países Bajos
- 156 Suecia
- 155 Dinamarca
- 154 Bélgica
- 153 Irlanda
- 152 Japón
- 151 Finlandia

...PERO LOS GOBIERNOS SIGUEN SIN TOMAR SUFICIENTES MEDIDAS

Respuestas gubernamentales más fuertes



Respuestas gubernamentales más débiles



Respuesta del gobierno



Más acciones

- Reino Unido
- Australia
- Países Bajos
- Portugal
- Estados Unidos
- Irlanda
- Noruega
- España
- Suecia

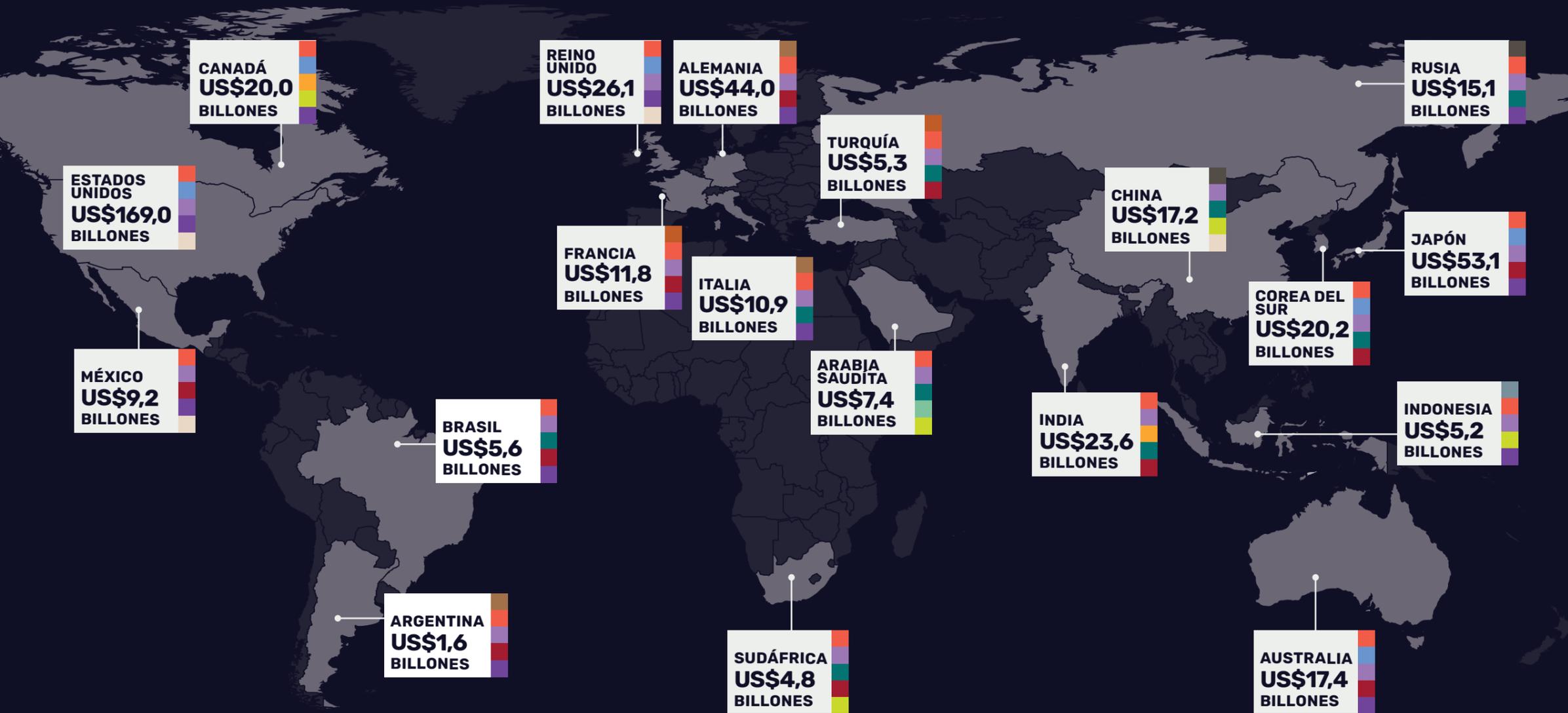
Menos acciones

- Corea del Norte
- Eritrea
- Irán
- Libia
- Somalia
- Guinea Ecuatorial
- Rusia
- Gabon
- Chad

Afganistán, Palestina, Sudán del Sur, Siria y Yemen han sido excluidos debido al conflicto actual y a la extrema perturbación del funcionamiento del gobierno.

LOS PRODUCTOS QUE COMPRAMOS...

...NOS CONECTAN CON LA ESCLAVITUD MODERNA



Valor de las mercancías de riesgo importadas por los países del G20

Leyenda

Valor anual de los productos de riesgo importados en USD

Los 5 principales productos de riesgo importados

Productos

- Ganado
- Carbón
- Cacao
- Café
- Productos Electrónicos
- Pescado
- Prendas
- Oro
- Aceite de palma
- Arroz
- Paneles solares
- Caña de azúcar
- Textiles
- Madera

Bienes de riesgo importados por el G20

**US\$468,0
BILLONES**

Productos electrónicos



**US\$243,6
BILLONES**

Prendas de vestir



**US\$147,9
BILLONES**

Aceite de palma



**US\$19,7
BILLONES**

Paneles solares



**US\$14,8
BILLONES**

Textiles



**US\$12,8
BILLONES**

Gobiernos y empresas deben hacer más para combatir la esclavitud en las cadenas de suministro.

Acerca de Walk Free

Walk Free es un grupo internacional de derechos humanos que trabaja para acelerar el fin de todas las formas de esclavitud moderna. Walk Free es el creador del Índice Global de Esclavitud, el conjunto de datos más completo del mundo sobre la esclavitud moderna. Utilizamos estos datos para movilizar potentes fuerzas de cambio contra estas violaciones de los derechos humanos. Trabajamos con gobiernos y organismos reguladores, empresas e inversores y líderes religiosos y comunitarios para impulsar el cambio de los sistemas, y nos asociamos directamente con organizaciones de primera línea para influir en la vida de las personas vulnerables a la esclavitud moderna. Trabajamos con supervivientes para construir un movimiento que acabe con la esclavitud moderna, reconociendo que la experiencia que han vivido provee la habilidad necesaria y que ellos son fundamentales para identificar soluciones duraderas.

Nuestro equipo internacional incluye estadísticos, criminólogos, abogados y expertos en desarrollo internacional, que trabajan para crear y movilizar un cambio masivo de los sistemas que enfrente las causas estructurales de la esclavitud moderna.

Lesbos, Grecia, septiembre de 2020.

Personas con sus pertenencias huyen tras declararse un gran incendio en el campo de migrantes de Moria. Miles de solicitantes de asilo se quedaron sin hogar después de que un incendio destruyera el mayor campamento de migrantes de Grecia, sumiendo a la isla en una crisis, provocando una gran simpatía en toda Europa y numerosos llamamientos para reformar el sistema de refugiados. El incendio, que comenzó horas después de que 35 personas dieran positivo por coronavirus en el campamento de Moria, hizo que miles huyeran en busca de seguridad hacia los olivares de los alrededores. Crédito de la foto: Angelos Tzortzinis/AFP vía Getty Images.

AGRADECIMIENTOS

Walk Free quiere dar las gracias a todas las personas y organizaciones que han contribuido con la elaboración de este informe. Aunque la naturaleza de las contribuciones varió, cada una de ellas fué invaluable.

En primer lugar, queremos expresar nuestra más sincera gratitud a los sobrevivientes de todo el mundo, quienes han aumentado nuestra comprensión sobre la esclavitud moderna, han mejorado nuestros esfuerzos para medir su alcance y han contribuido a prevenir la esclavitud moderna en todas sus formas. Agradecemos a Survivor Alliance por su colaboración en la creación de los Grupos de Expertos con Experiencia de Vida (LEEG, por sus siglas en inglés). Estamos orgullosos de haber trabajado con Survivor Alliance en el Reino Unido, y junto a Challenging Heights en Ghana y Azadi en Kenia, en la implementación de los talleres de LEEGs. Los aportes de líderes sobrevivientes a lo largo de estos talleres nos permitieron entender de forma más clara, cómo debería ser una respuesta firme de gobierno ante la esclavitud moderna.

Extendemos nuestro agradecimiento a quienes unieron sus voces desde la primera línea de respuesta en el desarrollo de este informe -Nasreen Sheikh, Ashante Taylorcox, Biram Dah Abeid, Caroline Adhiambo, Shivan Pavin Alungnat, y a las redes de sobrevivientes y personas de todo el mundo que desean o tienen que permanecer en el anonimato- por sus invaluable contribuciones y su compromiso con el desmantelamiento de las principales causas de la esclavitud moderna.

Hay otro grupo de sobrevivientes cuyas contribuciones fueron anónimas pero sin las cuales las estimaciones que presentamos en este informe no habrían sido posibles. Miles de sobrevivientes de esclavitud moderna compartieron con nosotros sus experiencias a través de encuestas representativas a escala nacional en 75 países. Al hacerlo, nos permitieron comprender mejor el alcance de la esclavitud moderna y cómo se manifiesta en todo el mundo.

Nuestro especial agradecimiento a Pablo Diego-Rosell (Gallup), Kyle Vincent (consultor estadístico) y Alex Stuckey (Pink Lake Analytics), cuyos métodos de encuesta y conocimientos estadísticos han sido de gran valor para elaborar nuestras estimaciones de prevalencia. También queremos agradecer al Clúster de Protección Global, la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), Cristina Patriarca y Chloe Cranston (Internacional contra la esclavitud), Kim Abbott y Claire Cozens (El Proyecto Fuller), Zan Times, Andrew Stone (Hopeland), Iniciativa

de Derechos Humanos del Commonwealth, Laureen van Breen (WikiRate), AnnieCannons, Regenesys BPO, Ulula, Dra. Stephanie Perkiss (Universidad de Wollongong), Campaña Ropa Limpia, Coalición para Terminar con el Trabajo Forzado Uigur, Måns Carlsson OAM (Ausbil Investment Management Ltd.), Liza McDonald (Ausbil Investment Management Ltd.), Liza McDonald (Aware Super), Phil Bennett, Caroline Haughey y la Misión Internacional de Justicia por su tiempo, experiencia y contribución de información y datos a este informe.

Agradecemos también especialmente a los especialistas en políticas de nuestro Grupo de Trabajo de Expertos en Respuestas Gubernamentales, en concreto a Scott Lyon (Organización Internacional del Trabajo), Claire Healy (Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias), Isabelle Johansson y Jesper Samson (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Yuki Lo (The Freedom Fund), y a los investigadores independientes Jan van Dijk y Phil Marshall por su apoyo a la hora de fortalecer nuestras evaluaciones de las respuestas gubernamentales.

Numerosas organizaciones proporcionaron un apoyo inestimable que sirvió de base para nuestra evaluación de las respuestas gubernamentales a la esclavitud moderna, entre ellas, Anusha Munasinghe (ONUDD), Benu Maya Gurung (Alianza contra la trata de mujeres y niños en Nepal), Jonathan Kojo Anderson (Challenging Heights), Sandigan Kuwait, Sheku Banguara (Red de Defensa contra la Migración Irregular), Cruz Roja Australiana, El Pozo de Vida, Empower Pacific, Hagar Singapore, Innovaciones para la acción contra la pobreza, Mariko Yamaoka (Not For Sale Japan), Iniciativa de Justicia de Exploradores y Save the Children Colombia.

Todas las citas de sobrevivientes y estudios de caso se mantienen en el anonimato para su protección, a menos que se acuerde lo contrario.



Yangon, Myanmar, octubre de 2020.

Una joven con equipo de protección personal se toma un descanso en el exterior de un centro médico en el que las personas estaban en cuarentena debido a sospechas de infección por COVID-19. Los trastornos sociales y económicos causados por la pandemia aumentaron los riesgos de violencia doméstica, explotación laboral y matrimonio forzado. Crédito de la foto: Sai Aung Main/AFP vía Getty Images.

PRÓLOGO

Durante más de una década, Walk Free ha estudiado el número de personas que viven en condiciones de esclavitud moderna en todo el mundo. A través de cada edición del Índice Global de Esclavitud, nuestra comprensión del problema se ha profundizado, nuestras estimaciones se han hecho más precisas y nuestra incidencia ha generado esfuerzos globales. A pesar de tener más conocimientos que nunca sobre la esclavitud moderna, la situación ha empeorado.

Esta edición del Índice resalta cuán frágiles son todavía los derechos humanos ganados con tanto esfuerzo en todo el mundo, y cómo en tiempos de crisis -ya sea la pandemia del COVID-19, la creciente crisis climática o los conflictos armados actuales- son las personas más vulnerables del mundo las que se ven afectadas con mayor dureza y rapidez.

La esclavitud moderna afecta todos los aspectos de nuestra sociedad. Está entrelazada en nuestra ropa, ilumina nuestros aparatos electrónicos y sazona nuestros alimentos. En el fondo, la esclavitud moderna es una manifestación de desigualdad extrema. Es un espejo del poder, que refleja quién lo tiene en una sociedad determinada y quién no. En ningún lugar está más presente esta paradoja que en nuestra economía global a través de las cadenas de suministro transnacionales. La creciente demanda de bienes ha dado lugar a la acumulación de una enorme riqueza, ya que los países del G20 representan el 85 por ciento del PIB mundial. Además, ha ocasionado la degradación del medio ambiente, profundas desigualdades sociales y la proliferación de trabajos forzosos.

No es de extrañar que ningún país del mundo esté respondiendo eficazmente a la esclavitud moderna, un problema contra el que la comunidad internacional sigue manifestándose, pero que no ha abordado. Desde la publicación del Índice Global de Esclavitud de 2018, solo cuatro países han implementado leyes obligatorias de debida diligencia en materia de derechos humanos o esclavitud moderna, lo que ha establecido nuevos estándares para el tipo de legislación que debería adoptarse en todo el mundo. Estos países son Australia, Francia, Alemania y Noruega. Aunque estos avances son prometedores, no son suficientes. Los gobiernos de todo el mundo siguen mostrando una asombrosa capacidad de disonancia cognitiva; por ejemplo, inician servicios de apoyo a mujeres y niñas y, al mismo tiempo, no subsanan

los vacíos legislativos que aumentan su riesgo de ser obligadas a casarse, como no tener una edad mínima legal para contraer matrimonio fijada en 18 años sin excepción.

Si la esclavitud moderna es un reflejo de las estructuras de poder existentes creadas por el ser humano, entonces podemos concluir que no podremos ganar la lucha trabajando dentro de los límites que esas mismas estructuras han creado. Dado que los efectos de la esclavitud histórica aún persisten en la actualidad, no podemos continuar ignorando a los millones de personas en todo el mundo que padecen la esclavitud moderna. Ha llegado el momento en el que los gobiernos, las empresas y los individuos deben adoptar una postura y exigir un cambio.

Este informe llega en un momento crítico, en el que el mundo está despertando a las injusticias actuales y a su conexión con desigualdades históricas, al tiempo que se enfrenta a crisis sin precedentes. Los informes de Walk Free también se han hecho más precisos y globales al incorporar cada vez más las voces de los sobrevivientes en la recopilación de datos, metodología e incidencia.

Si hay algo que debemos aprender de este Índice, es que la explotación no es accidental sino que está diseñada intencionalmente. Al leer este informe, recuerde que cada estadística refleja la realidad de decenas de millones de personas. Que estos datos sirvan de alarma, que nos saquen de la inacción y nos exijan en voz alta que actuemos ya.

GRACE FORREST

Cofundadora de Walk Free

RESUMEN DE CONTENIDOS



CONTENIDO

01	DATOS IMPORTANTES	ii
	AGRADECIMIENTOS	vii
	PRÓLOGO	ix
	NAVEGACIÓN POR EL ÍNDICE	1
	Resumen ejecutivo.....	2
Acerca del índice	8	
Metodología	9	
02	ENSAYOS	12
	Cambio climático y derechos humanos: Un vínculo inextricable	14
	Conflictos y esclavitud moderna: Sobrevivir a lo inimaginable, pero prosperar sólo cuando rompemos el ciclo.....	16
	Controlando el COVID-19, agravando la injusticia: El impacto de las medidas de control de la pandemia en la esclavitud moderna	18
	El precio real de nuestras compras: Cómo la cultura del consumo alimenta la esclavitud moderna	20
03	RESULTADOS GLOBALES	22
04	HALLAZGOS DE INTERÉS	34
	Comprendiendo el matrimonio forzado e infantil	36
	Antisocial: Esclavitud moderna en las redes sociales	44
	Guardianes y transgresores: Examinar el trabajo forzado impuesto por el Estado	48
	Esclavitud moderna: Un arma y una consecuencia de la guerra.....	58
Los costos de la crisis climática	62	

05	RESULTADOS REGIONALES	68
	Panorama regional.....	70
	África.....	76
	Las Américas.....	88
	Estados Árabes	98
Desempoderados, deshumanizados, deportados: la vida bajo el sistema <i>kafala</i>	108	
Asia y el Pacífico	116	
Los orfanatos como focos de esclavitud moderna.....	126	
Europa y Asia Central.....	130	
06	IMPORTANDO EL RIESGO	144
	Importación de productos con riesgo de trabajo forzado	146
	El sector financiero en la mira: Invertir en explotación.....	172
	El sector de la confección en la mira: Cosido con esclavitud en las costuras.....	176
	El sector pesquero en la mira: Avances en la lucha contra el trabajo forzoso en el mar	182
El sector del cacao en la mira: Trabajo forzoso: El ingrediente oculto del chocolate.....	188	
07	APÉNDICES	192
	Apéndice 1: Terminología.....	194
	Apéndice 2 Metodología del Índice Global de Esclavitud	196
Apéndice 3: Metodología para identificar los productos de mayor valor con riesgo de trabajo forzoso importados por el G20	254	
08	NOTAS FINALES	264

NAVEGAR POR EL ÍNDICE

Resumen ejecutivo	2
Acerca del índice	8
¿Qué es la esclavitud moderna?	8
Metodología	9

Jubaland, Somalia, abril de 2022.

Un hombre camina bajo una tormenta de arena. Tras tres temporadas de lluvias fallidas, Somalia sufre la peor sequía en décadas, exponiendo a unos 6 millones de personas a una inseguridad alimentaria extrema que se ha agravado después de que la guerra en Ucrania bloqueara las exportaciones de trigo. La inseguridad alimentaria y la inestabilidad social son factores clave del riesgo de esclavitud moderna. Crédito de la foto: Sally Hayden/SOPA Images/LightRocket via Getty Images.

RESUMEN EJECUTIVO

La esclavitud moderna se oculta a plena vista y está profundamente entrelazada con la vida cotidiana en todos los rincones del mundo. En la actualidad muchas personas son víctimas de engaños, coacciones o amenazas diariamente, y son obligadas a vivir en situaciones de explotación de las que no pueden escapar. Cada día, compramos productos o utilizamos servicios que estas personas se han visto obligadas a fabricar u ofrecer sin darnos cuenta del costo humano que ocultan.

La esclavitud moderna adopta muchas formas y se conoce con muchos nombres: trabajo forzado, matrimonio forzado o servil, servidumbre por deudas, explotación sexual comercial forzada, trata de seres humanos, prácticas análogas a la esclavitud, y venta y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. En todas sus manifestaciones, la esclavitud moderna implica la privación sistemática de la libertad de una persona: su capacidad de aceptar o rechazar un trabajo, su libertad para cambiar de empleador, o su capacidad de tomar decisiones sobre su vida personal, incluyendo si, cuándo y con quién casarse, con el fin de ser explotada para beneficio personal o comercial.

Se calcula que 50 millones de personas vivieron en situación de esclavitud moderna en 2021. El Índice Global de Esclavitud (GSI) de Walk Free se basa en las Estimaciones Mundiales de la Esclavitud Moderna, elaboradas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Walk Free y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y presenta estimaciones nacionales de la esclavitud moderna para 160 países. La base de nuestras estimaciones se compone de miles de entrevistas con sobrevivientes que se obtuvieron a través de encuestas representativas en hogares a nivel nacional en 75 países, junto con nuestra evaluación de la vulnerabilidad a nivel nacional. Este informe, la quinta edición del GSI, muestra cómo las graves crisis de los últimos cinco años han repercutido en la esclavitud moderna y ofrece una hoja de ruta de acciones para erradicarla.

Un problema mundial creciente en un contexto de riesgos agravados

Casi 10 millones más de hombres, mujeres, niñas y niños se han visto obligados a trabajar o casarse desde 2016. El agravamiento de la situación ha tenido lugar en un contexto de crecientes, y cada vez más complejos, conflictos armados, deterioro generalizado del medio ambiente, atentados contra la democracia en muchos países, retroceso global de los derechos de las mujeres y repercusiones económicas y sociales de la pandemia del COVID-19. Estos factores han causado importantes trastornos en el empleo y la educación, lo que ha provocado un aumento de la pobreza extrema y de la migración forzada e insegura, que en conjunto aumentan el riesgo de todas las formas de esclavitud moderna.

Los 10 países con la mayor prevalencia de esclavitud moderna en 2021 son Corea del Norte, Eritrea, Mauritania, Arabia Saudita, Turquía, Tayikistán, Emiratos Árabes Unidos, Rusia, Afganistán y Kuwait. Estos países comparten algunas características políticas, sociales y económicas, incluyendo la falta de una protección adecuada a las libertades civiles y los derechos humanos. Muchos se encuentran en regiones inestables, que han sufrido inestabilidad política, conflictos y/ o autoritarismo. Varios de estos países tienen gobiernos que obligan a sus ciudadanos a trabajar en distintos sectores, en prisiones privadas o mediante el reclutamiento forzoso. Otros acogen a un gran número de refugiados o trabajadores migrantes, que a menudo no gozan de la misma protección jurídica que los ciudadanos y son muy vulnerables a la explotación. En algunos países, como Mauritania, viven con el legado de la explotación histórica a través de la esclavitud hereditaria, que aún se practica; y en todo el mundo, los sistemas heredados de desigualdad continúan arraigando el riesgo de esclavitud moderna para los grupos más marginados de las comunidades.



El mayor número estimado de personas sometidas a la esclavitud moderna se encuentra en los siguientes países: India, China, Corea del Norte, Pakistán, Rusia, Indonesia, Nigeria, Turquía, Bangladés y Estados Unidos. En conjunto, en estos países viven casi dos de cada tres personas sometidas a esclavitud moderna y más de la mitad de la población mundial. En particular, seis de estos países son parte del G20: India, China, Rusia, Indonesia, Turquía y Estados Unidos. La mayoría de los países con menor prevalencia de esclavitud moderna -Suiza, Noruega, Alemania, Países Bajos, Suecia, Dinamarca, Bélgica, Irlanda, Japón y Finlandia- también son miembros del G20. Sin embargo, incluso en estos países, miles de personas siguen siendo obligadas a trabajar o a casarse, a pesar de sus altos niveles de desarrollo económico, igualdad de género, bienestar social y estabilidad política, así como de sus sólidos sistemas de justicia penal.

El deterioro generalizado de los derechos civiles y políticos ante las múltiples crisis actuales aumenta los riesgos para quienes ya son vulnerables a la esclavitud moderna. Los más vulnerables -mujeres, niñas y niños, y migrantes- siguen estando desproporcionadamente afectados. Más de la mitad de las personas sometidas a esclavitud moderna son mujeres. Una cuarta parte son niñas y niños. Las mujeres y las niñas corren un riesgo desproporcionado de matrimonio forzado: representan el 68 por ciento de todas las personas obligadas a casarse. Los trabajadores migrantes tienen tres veces más probabilidades de ser sometidos a trabajos forzados que los no migrantes. Las personas que pertenecen a múltiples grupos marginados -debido a sus creencias religiosas, etnia, raza, casta, identidad sexual o expresión de género- se enfrentan a riesgos aún mayores, reflejo de prejuicios profundamente arraigados en todo el mundo.

Quienes huyen de conflictos, catástrofes naturales o represión de sus derechos, o buscan emigrar por trabajo, son especialmente vulnerables. Actualmente se registra un

mayor número de migrantes en comparación a cualquier otro momento de las últimas cinco décadas. Los refugiados, solicitantes de asilo, desplazados internos y migrantes irregulares enfrentan riesgos aún mayores al atravesar rutas migratorias precarias, enfrentándose a la pérdida de estabilidad en sus círculos de apoyo social y situación económica. El aumento del sentimiento anti-migratorio en muchos países, incluida Europa, donde muchos buscan empezar una nueva vida, ha dado lugar a políticas más restrictivas, que a su vez exponen a los desplazados a riesgos de explotación aún mayores.

La escasa prevalencia entre el G20 oculta su responsabilidad

Aunque es esencial calcular la prevalencia de la esclavitud moderna en los lugares donde ocurre para determinar dónde es más urgente intervenir, esto no proporciona una visión completa de dónde recae la responsabilidad. El trabajo forzado se presenta en todos los países, sin importar su nivel de ingresos. La mayoría ocurre en países de ingresos medios-bajos y medios-altos y está profundamente relacionada con la demanda de productos por países con mayores recursos. La producción y la circulación de mercancías entre países -desde el abastecimiento de materias primas hasta la fabricación, el envasado y el transporte- crean cadenas de suministro complejas y opacas, muchas de ellas contaminadas por el trabajo forzado.

Las prácticas de compras que realizan los gobiernos más ricos y empresas están contribuyendo a la explotación en países de bajos ingresos que forman parte de las cadenas de suministro mundiales. De hecho, los países del G20 representan más del 75 por ciento del comercio mundial y

Estrecho de Gibraltar, océano Atlántico, septiembre de 2018.

Imagen de una embarcación con migrantes varada en el mar, antes de ser rescatada por la Guardia Civil y Salvamento Marítimo. Según informes de la Organización Internacional para las Migraciones, en la actualidad emigran más personas que en ningún otro momento de los últimos cincuenta años; y muchos de estos emigrantes se ven obligados a abandonar sus hogares debido a crisis, como conflictos o desplazamientos causados por los efectos del cambio climático. Crédito de la foto: Marcos Moreno / AFP) vía Getty Images.

consumen muchos productos en riesgo de ser producidos mediante trabajos forzados. En conjunto, estos países importan anualmente mercancías de riesgo por valor de \$468,0 billones de dólares estadounidenses. Los cinco productos en riesgo de mayor valor importados por el G20 fueron los productos electrónicos (USD\$243,6 billones), las prendas de vestir (USD\$147,9 billones), el aceite de palma (USD\$19,7 billones), los paneles solares (USD\$14,8 billones) y los textiles (USD\$12,7 billones).

Sectores destacados

El crecimiento de la cultura de consumo y de la demanda de bienes tiene repercusiones tanto positivas como negativas. Por un lado, puede impulsar el crecimiento económico y la innovación, crear empleo y mejorar la calidad de vida. Por otro, puede contribuir a la degradación del medio ambiente, a la desigualdad social y a modelos insostenibles de consumo y despilfarro. Las mercancías producidas mediante trabajos forzados son distribuidas ahora más lejos que nunca por todo el mundo, y casi dos tercios de todos los casos de trabajo forzoso están relacionados con las cadenas mundiales de suministro. Los trabajadores son explotados en una amplia gama de sectores y en todas las etapas de la cadena de suministro, aunque la mayor parte del trabajo forzado se produce en los niveles más bajos, como la extracción de materias primas y las fases de producción.

La esclavitud moderna impregna industrias caracterizadas por la informalidad, con un mayor número de trabajadores migrantes y donde la supervisión gubernamental es limitada. La demanda mundial de “moda rápida” ha estimulado el crecimiento exponencial de la industria de la confección, mientras que los trabajadores de la confección, ocultos en complejas cadenas de suministro, se enfrentan a condiciones de trabajo deficientes y a la explotación. El trabajo forzado en la industria pesquera se debe a un intento de reducir costos en respuesta a la disminución de ganancias, mientras el sector intenta satisfacer la demanda mundial de productos de mar. Aunque algunas empresas han avanzado en este tema, todavía se utiliza trabajo forzado y se practican las peores formas de trabajo infantil en la cosecha y recolección de granos de cacao utilizados para la elaboración de chocolate. Resulta sorprendente descubrir que recientes investigaciones han encontrado asociaciones alarmantes entre instituciones de cuidado infantil (incluyendo orfanatos) y la esclavitud moderna.

La mayor conectividad entre países, economías y personas puede crear nuevos riesgos de explotación. Por ejemplo, la esclavitud moderna ha impregnado toda la cadena de valor digital, desde las materias primas con las que se crean los dispositivos que los consumidores utilizan a diario para conectarse en línea hasta la mano de obra extranjera que procesa los datos, pasando por las propias plataformas de las redes sociales. A medida que se desarrollan nuevas industrias “sostenibles” para abordar la crisis climática, se han identificado nuevos riesgos de explotación, como la evidencia de trabajo forzado impuesto por el Estado a los uigures y otros grupos turcos y musulmanes en las cadenas de suministro de paneles solares y otras tecnologías renovables en China.

La respuesta gubernamental es fundamental, pero los esfuerzos actuales no están a la altura del reto

Las respuestas gubernamentales más contundentes a la esclavitud moderna se dieron en el Reino Unido, Australia, Países Bajos, Portugal, Estados Unidos, Irlanda, Noruega, España y Suecia. Entre estos países, el resultado más destacado en los últimos cinco años es la aprobación de la Ley de Esclavitud Moderna de Australia, que obliga a determinadas empresas a reportar sobre los riesgos de esclavitud moderna en sus cadenas de suministro y las medidas que están tomando para responder a ellos. Sin embargo, aunque elogiamos todos los esfuerzos para abordar la esclavitud moderna, el progreso obtenido desde nuestra evaluación de 2018 ha sido insuficiente y las medidas tomadas han sido más débiles de lo requerido.

Durante el mismo periodo en el que millones de personas se vieron obligadas a trabajar o casarse, los esfuerzos de las naciones más ricas se estancaron y, en algunos casos, los avances conseguidos con tanto esfuerzo retrocedieron. Muchos países ricos incumplen su deber de proteger a los más vulnerables. Por ejemplo, aunque el Reino Unido tiene la respuesta de gobierno más contundente, importantes vacíos en sus políticas de protección exponen a los sobrevivientes al riesgo de volver a ser víctimas de la trata de personas. Algunos países con respuestas contundentes, como Brasil y Estados Unidos, socavan sus propios esfuerzos al obligar a sus ciudadanos a trabajar más allá de las circunstancias específicas que los convenios internacionales consideran aceptables. En los Estados del Golfo, ocho de cada diez trabajadores son migrantes y trabajan bajo el sistema kafala (patrocinio), en países donde muchas de las reformas destinadas a proporcionar la protección necesaria no se han implementado plenamente o distan mucho de ofrecer una protección real a un grupo muy vulnerable. Los migrantes que trabajan en países con economías fuertes en Asia y Europa también dependen de sistemas de visas condicionadas por sus empleadores, lo que les proporciona una protección limitada frente a empleadores sin escrúpulos. La mayoría de los gobiernos del G20 aún no están haciendo lo suficiente para garantizar que no haya esclavitud moderna en la producción de bienes importados a sus países y dentro de las cadenas de suministro de las empresas con las que hacen negocios.

Se han registrado algunos progresos importantes desde 2018. Quince países han tipificado como delito la trata de personas de acuerdo con el Protocolo contra la Trata de Personas de la ONU, con lo que el total de países asciende a 137. Algunos países, como la República del Congo y Brunei Darussalam, han mejorado su respuesta a la esclavitud moderna, mientras que Albania, Georgia y Filipinas tienen respuestas relativamente más sólidas a pesar de disponer de menos recursos. Aunque cada vez son más los países que incluyen a los sobrevivientes en el desarrollo de políticas y programas, lamentablemente la cifra sigue siendo baja, con solo 16 gobiernos adoptando estas medidas. A pesar de ser alarmante, la alta proporción de esclavitud moderna relacionada con las cadenas de suministro mundiales

también ofrece nuevas oportunidades para promover el cambio a empresas e inversionistas, cuyas acciones podrían mejorar de manera rápida y directa las condiciones laborales y el acceso a recursos de subsistencia de los trabajadores de los sectores de riesgo. Incluso podrían tener éxito donde los gobiernos han fracasado.

La falta de progreso en la lucha contra la esclavitud moderna parece estar más relacionado con la acumulación de las crisis actuales que con una falta de voluntad o un cambio de actitud para erradicar este delito. No hay duda de que los gobiernos han enfrentado muchos desafíos desde 2018, incluyendo aquellos que han tenido un impacto significativo en la financiación y en la implementación de programas contra la esclavitud moderna, ya que los recursos nacionales fueron redireccionados para abordar daños más inmediatos. Sin embargo, la obligación de los gobiernos de proteger a las personas de la esclavitud moderna no puede dejarse de lado cuando surgen crisis. De hecho, medidas para abordar la esclavitud moderna deben estar integradas en las respuestas a las crisis si queremos volver a avanzar hacia su erradicación.

La urgente necesidad de pasar de la intención a la acción real

Los líderes mundiales acordaron una ambiciosa agenda para abordar los problemas más apremiantes del mundo cuando adoptaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) hace casi 10 años. Esto incluye el compromiso de acabar con la esclavitud moderna, el trabajo forzado y la trata de personas para el 2030 (Objetivo 8.7). En 2018, advertimos que el progreso hacia el fin de la esclavitud moderna era demasiado lento para lograr este objetivo. En el periodo transcurrido desde entonces, el aumento significativo en el número de personas que viven en condiciones de esclavitud moderna y el estancamiento

de la acción gubernamental ponen de manifiesto que la comunidad mundial está aún más lejos de alcanzar los objetivos priorizados. Esta aleccionadora imagen del progreso actual hacia los ODS, no es necesariamente una predicción de los resultados que alcanzaremos en el futuro. De hecho, probablemente revele verdades que pueden guiar el camino hacia el éxito.

Tras la pandemia de COVID-19, la mayor parte del mundo despertó a la necesidad de revisar los sistemas actuales para mitigar los efectos negativos de la pandemia y responder mejor a la crisis climática. Las repercusiones del COVID-19 dirigieron la atención mundial hacia los puntos en los que las poblaciones vulnerables corren mayor riesgo de caer en las brechas existentes, así como hacia las desigualdades estructurales que los activistas han señalado como causas de la esclavitud moderna, pero que los gobiernos no han abordado de manera efectiva. A pesar de la incertidumbre creada durante el punto álgido de la pandemia, hay una importante lección que nos da esperanzas: la comunidad mundial es capaz de responder rápidamente a las crisis de gran escala.

Cuando se trata de abordar la esclavitud moderna, la comunidad mundial debe pasar sin demora de la intención a la acción. Para lograrlo, es necesario revitalizar el movimiento en contra de la esclavitud moderna liderado por sobrevivientes, a fin de identificar soluciones duraderas para erradicar esta problemática. Esto requiere reconocer que los grandes retos del mundo están interconectados: la esclavitud moderna, el cambio climático, los conflictos, la pobreza, la desigualdad de género y la injusticia racial. Nada de esto puede abordarse eficazmente de forma aislada. Reconocer esta interconexión y decidirse a actuar en consecuencia representa una gran oportunidad para garantizar que los recursos movilizados lleguen más lejos y tengan un impacto duradero en la vida de las personas más vulnerables del mundo.



Portland, Estados Unidos, enero de 2018.

Cary Dyer cuenta su historia de supervivencia durante una vigilia en apoyo del Día Nacional de Concienciación sobre la Trata de personas celebrada por Hope Rising en Monument Square. Dyer se graduó en Hope Rising y ahora es presidenta de la junta directiva de Survivor Speaks USA. Crédito de la foto: Brianna Soukup/Portland Press Herald vía Getty Images.

Recomendaciones

1 Los gobiernos y la comunidad internacional deben reconocer y responder a la esclavitud moderna como un problema interseccional.

- Integrar las acciones contra la esclavitud moderna en las respuestas a las crisis humanitarias, incluyendo procesos de capacitación para actores humanitarios.
- Fortalecer las redes de seguridad y la protección social con el fin de incrementar la resiliencia de las comunidades más vulnerables frente a los impactos de las crisis actuales, incluyendo medidas para combatir la discriminación que enfrentan las personas que pertenecen a múltiples grupos marginados debido a sus creencias religiosas, etnia, raza, casta, identidad sexual o expresión de género.
- Garantizar que los derechos humanos, incluido el derecho a no ser sometido a trabajos forzados ni a otras formas de esclavitud moderna, estén contemplados en los esfuerzos por construir una economía verde para responder a la crisis climática.

2 Los gobiernos deben centrarse en la prevención y la protección de las personas ya vulnerables.

- Aumentar el acceso a la educación primaria y secundaria de todos los niños y niñas, en particular, de las niñas, con un enfoque particular en aquellos que enfrentan mayores barreras para acceder a la educación, como las niñas que residen en zonas de conflicto, las personas con discapacidad o aquellos provenientes de entornos socioeconómicamente desfavorecidos.
- Garantizar que los servicios de apoyo a los sobrevivientes, que incluyen refugios, centros de atención en situaciones de crisis y protección comunitaria, estén disponibles para todas las poblaciones, incluyendo hombres, adultos, migrantes, y proporcionar servicios especializados para niños y niñas.
- Fortalecer las medidas de protección para la población migrante en movimiento, revocando las políticas migratorias hostiles que priorizan la seguridad nacional sobre los derechos humanos, ampliando la disponibilidad de rutas migratorias seguras y estableciendo mecanismos para identificar indicadores de esclavitud moderna en las personas que solicitan asilo y en los migrantes irregulares.

3 Los gobiernos deben garantizar protecciones civiles y penales efectivas en la legislación para combatir el matrimonio forzado e infantil.

- Establecer 18 años como la edad mínima para contraer matrimonio, sin excepciones, tipificar como delito el matrimonio forzado, independientemente de la edad, y proporcionar protecciones civiles que permitan a los sobrevivientes elegir la solución que mejor se adapte a sus necesidades. No todos desean emprender acciones legales, especialmente cuando esto podría implicar presentar una denuncia contra miembros de su familia.
- Ofrecer protección social a las víctimas de matrimonios forzados, que incluya refugio seguro, fondos de emergencia y apoyo psicológico, teniendo en cuenta los traumas que han experimentado.
- Abordar las causas estructurales del matrimonio forzado mediante procesos de participación ciudadana que permitan desafiar las normas patriarcales perjudiciales y reformar la legislación discriminatoria de género.

4 Los gobiernos deben aplicar medidas más estrictas para combatir el trabajo forzado en las cadenas de suministro públicas y privadas.

- Introducir leyes de debida diligencia en materia de derechos humanos de carácter obligatorio para prevenir que gobiernos y empresas adquieran bienes y servicios relacionados con la esclavitud moderna. En los países del G20, se deben promulgar medidas adicionales, como controles en la importación de productos relacionados con el trabajo forzado, la aplicación de sanciones al estilo Magnitsky y la publicación de listas de empresas que toleren el trabajo forzado en sus cadenas de suministro.
- Ampliar la legislación laboral y los derechos laborales fundamentales a todos los grupos sin excepción, lo que incluye garantizar la libertad de asociación y la negociación colectiva. Asimismo, extender la protección social a todos los trabajadores y establecer programas de compensación para los sobrevivientes de la esclavitud moderna.
- Implementar y hacer cumplir leyes que prohíban el cobro de comisiones de contratación a los empleados y establezcan un registro obligatorio de las agencias de empleo, con el fin de supervisar sus actividades y detectar prácticas engañosas. Asimismo, garantizar que los contratos estén disponibles en un idioma comprensible para los migrantes.

5 Los gobiernos y las empresas deben dar prioridad a los derechos humanos en sus relaciones con regímenes represivos.

- Implementar procesos de debida diligencia para garantizar que ninguna actividad comercial, empresarial o de inversión contribuya al trabajo forzado impuesto por el Estado o se beneficie de él, incluyendo actividades que tienen lugar en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang (China).
- Suspender la adquisición de bienes y servicios cuando se identifiquen vínculos con el trabajo forzado impuesto por el Estado y resulte imposible operar de acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas.
- Garantizar que sobrevivientes del trabajo forzado impuesto por el Estado tengan acceso a una reparación que incluya compensación económica y acceso a servicios jurídicos, médicos y psicosociales.

Newtok, Alaska, junio de 2019.

Mujeres indígenas viven en alojamientos provisionales debido a que la erosión causada por el cambio climático ha desplazado a las comunidades. La inestabilidad social provocada por la creciente volatilidad de los fenómenos climáticos aumenta el riesgo de explotación y esclavitud moderna. Crédito de la foto: Bonnie Jo Mount/The Washington Post vía Getty Images.



SOBRE EL ÍNDICE

El Índice Global de Esclavitud presenta una imagen detallada de la esclavitud moderna tal y como existe hoy en día en los distintos sectores y países. También indica las medidas que están tomando los gobiernos para combatir la esclavitud moderna y los riesgos a los que se enfrentan las poblaciones en todo el mundo.

El Índice Global de Esclavitud es una herramienta para que los ciudadanos, la sociedad civil, las empresas y los gobiernos comprendan la magnitud del problema, las respuestas existentes y los factores que contribuyen a él, de modo que puedan defender y elaborar políticas sólidas que erradiquen la esclavitud moderna.

Todas las tablas de datos de apoyo y la metodología pueden descargarse del sitio web de Walk Free: walkfree.org.

¿Qué es la esclavitud moderna?

La esclavitud moderna se refiere a situaciones de explotación que una persona no puede rechazar o abandonar debido a amenazas, violencia, coacción, engaño o abusos de poder. Adopta muchas formas y se conoce con muchos nombres: trabajo forzado, matrimonio forzado, servidumbre por deudas, explotación sexual, trata de personas, prácticas análogas a la esclavitud, matrimonio forzado o servil, y venta y explotación de niños, niñas y adolescentes. Consulte la terminología completa en el Apéndice 1.

La esclavitud moderna es un delito oculto que afecta a todos los países del mundo. La esclavitud moderna se ha encontrado en muchas industrias, incluyendo la manufactura de prendas de vestir, la minería y la agricultura, así como en muchos contextos, desde hornos ladrilleros y barcos de pesca hasta hogares privados y campamentos de refugiados.

La esclavitud moderna nos afecta a todos, desde los alimentos que comemos hasta la ropa que vestimos, pasando por un amplio espectro de bienes que adquirimos. En consecuencia, es responsabilidad de todos abordar y eliminar este delito dondequiera que se produzca.

En algunas regiones, los conflictos, la inestabilidad política y los desplazamientos forzados son factores clave de la esclavitud moderna. En otros lugares, el aumento de la vulnerabilidad a la explotación está impulsado por acontecimientos globales como las transformaciones del mundo laboral, el cambio climático y la migración.

Abordar los factores de riesgo, desde la pobreza hasta la discriminación y la desigualdad de género, es fundamental para combatir y prevenir la esclavitud moderna. Las respuestas eficaces a la esclavitud moderna deben tener en cuenta estos factores de riesgo si queremos alcanzar la meta de 2030 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 8.7 de las Naciones Unidas, que exige la erradicación del trabajo forzado, la esclavitud moderna, la trata de personas y las peores formas de trabajo infantil.

Casi todos los países del mundo se han comprometido a erradicar la esclavitud moderna a través de leyes y políticas nacionales. Los gobiernos tienen un papel fundamental que desempeñar promulgando leyes, proporcionando redes de seguridad a sus poblaciones y persiguiendo a los delincuentes que participan en este atroz delito. Pero ningún actor puede abordar todos estos retos por sí solo. Para cumplir sus compromisos, los gobiernos necesitan el apoyo y el compromiso del sector privado, la sociedad civil y el público en general.

Figura 1:
La esclavitud moderna es un término general



METODOLOGÍA

Estimación de la prevalencia

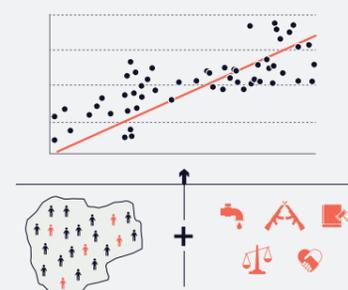
En 2022, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Walk Free y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) publicaron la segunda edición de las Estimaciones Mundiales de la Esclavitud Moderna. Las estimaciones regionales elaboradas gracias a esta colaboración constituyen el punto de partida para las estimaciones nacionales de esclavitud moderna en 160 países presentadas en este informe.

Estas estimaciones nacionales se calcularon utilizando factores de riesgo de esclavitud moderna a nivel individual y de país. El análisis se basa en datos de encuestas representativas a escala nacional -68 encuestas sobre trabajo forzado y 75 sobre matrimonio forzado- y en datos del modelo de vulnerabilidad del Índice Global

de Esclavitud. El conjunto final de factores de riesgo se seleccionó a partir de una lista exhaustiva de variables para predecir adecuadamente los casos confirmados de trabajo forzado y matrimonio forzado. El modelo se utilizó para generar la probabilidad promedio de esclavitud moderna por país. Los totales regionales de la versión 2022 de las Estimaciones Mundiales se prorratearon en función de la probabilidad promedio de esclavitud moderna prevista para cada país. Se realizó un último cálculo teniendo en cuenta el trabajo forzado impuesto por el Estado para obtener la estimación final de la prevalencia de todas las formas de esclavitud moderna. En el Apéndice 2, Parte A, figura una descripción detallada de la metodología.

Fase 1

Se identificaron los factores de riesgo a nivel individual y de país y se utilizaron para construir un modelo que predice la esclavitud moderna. Para ello se utilizaron datos del modelo de vulnerabilidad del Índice Global de Esclavitud y encuestas representativas a escala nacional.



Fase 2

Las predicciones individuales se agregaron en puntuaciones de riesgo a nivel de país.



Fase 3

Las Estimaciones Mundiales de Esclavitud Moderna de 2022 nos permitieron asignar las estimaciones regionales de esclavitud a los países de cada región de forma proporcional a su riesgo relativo.



Fase 4

Luego, se determinó el número de víctimas mediante la multiplicación de la estimación de prevalencia en cada país con su correspondiente población, y se sumaron las estimaciones de trabajo forzado impuesto por el Estado para obtener la estimación final de todas las formas de esclavitud moderna.

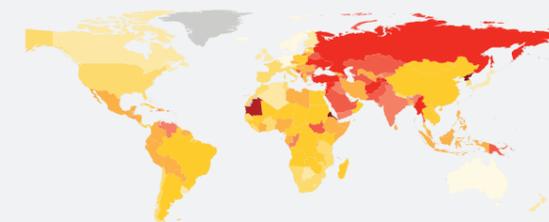


Figura 2:
Estimación de la prevalencia de la esclavitud moderna a escala nacional

Medición de la vulnerabilidad

El modelo de vulnerabilidad del Índice Global de Esclavitud se basa en pruebas y procesos estadísticos para identificar los factores que explican o predicen la prevalencia de la esclavitud moderna. El modelo de vulnerabilidad proporciona una puntuación de riesgo para 160 países basada en un análisis de datos que abarca 23 variables de riesgo en cinco dimensiones principales (véase la Figura 3).

En el Apéndice 2, Parte B, figura una descripción detallada de la metodología

Evaluación de las respuestas de los gobiernos

La evaluación de la respuesta de los gobiernos ofrece una valoración comparativa de las medidas legales, políticas y programáticas que 176 gobiernos están adoptando para responder a la esclavitud moderna. Se basa en los datos recopilados sobre 141 indicadores relevantes para comprender cómo avanza cada gobierno hacia la consecución de cinco pilares. (véase el gráfico 4).

En el Apéndice 2, Parte C, figura una descripción detallada de la metodología.

Identificación de prácticas prometedoras

La Base de Datos de Prácticas Prometedoras se creó en 2015 para recopilar evaluaciones de programas de lucha contra la esclavitud y la trata de personas en un formato que permitiera a las partes interesadas identificar rápidamente lo que funciona y lo que no mediante una sencilla búsqueda por país, población, tipo de esclavitud, sector o intervención. Hasta la fecha, la base de datos contiene 262 evaluaciones que abarcan todas las regiones del mundo.

En el sitio web de Walk Free figura una descripción detallada de la metodología.

Evaluación del cumplimiento de las leyes sobre esclavitud moderna por parte de las empresas

También trabajamos con WikiRate para conocer el nivel de cumplimiento de las leyes sobre esclavitud moderna del Reino Unido y Australia. Con un estimado de miles de empresas que deben publicar declaraciones anuales, este trabajo implica revisar las declaraciones sobre la esclavitud moderna y crear herramientas para una mayor transparencia para consumidores, empresas, responsables políticos y organizaciones de la sociedad civil. Adoptamos un enfoque sectorial para realizar un análisis más personalizado de las declaraciones y su calidad, y elaborar recomendaciones de lo que constituye una declaración sólida y una buena práctica empresarial.

En el sitio web de Walk Free figura una descripción detallada de la metodología.

Figura 3:
Modelo de vulnerabilidad 2022

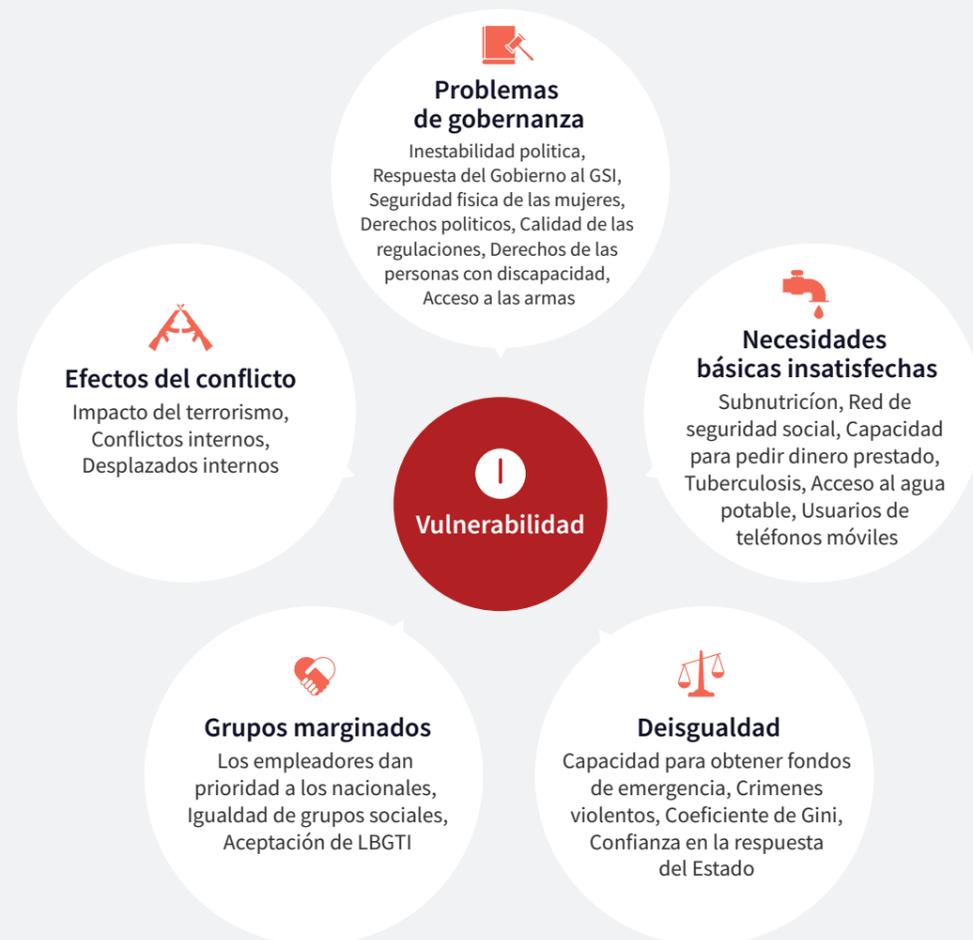


Figura 4:
Marco conceptual de la respuesta del Gobierno



ENSAYOS

Cambio climático y derechos humanos: El vínculo inextricable.....	14
Conflictos y esclavitud moderna: Sobrevivir a lo inimaginable prosperando sólo cuando interrumpimos el ciclo.....	16
Controlando el COVID-19, agravando la injusticia: El impacto de las medidas de control de la pandemia en la esclavitud moderna	18
El precio real de nuestras compras: Cómo la cultura del consumo alimenta la esclavitud moderna	20

Suva, Fiyi, diciembre de 2022.

Una mujer nada frente a la costa de Suva. El gobierno de Fiyi se ha estado preparando para reubicar a más de 600 comunidades costeras y 42 pueblos cuando el cambio climático provoque la subida del nivel del mar. Los desplazamientos inducidos por el clima aumentan los riesgos de esclavitud moderna. Crédito de la foto: Saeed Khan/AFP vía Getty Images.

Cambio climático y derechos humanos:

El vínculo inextricable

ENSAYO DE
VANESSA NAKATE

Joven Líder de los
Objetivos de Desarrollo
Sostenible de la ONU

Las crisis aumentan el riesgo de todas las formas de esclavitud moderna, y una de las mayores crisis a la que nos enfrentamos actualmente, la crisis climática, no es la excepción. En este ensayo, Vanessa Nakate, joven líder de la ONU para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y activista del cambio climático de Uganda, nos recuerda que la crisis climática va más allá de las estadísticas y los objetivos; se trata de millones de personas en todo el mundo que actualmente se enfrentan a los efectos devastadores del calentamiento global.

La crisis climática es una crisis de derechos humanos. Las consecuencias medio ambientales del cambio climático degradación ambiental, aumento de la temperatura global, el aumento del nivel del mar y fenómenos meteorológicos extremos tienen efectos devastadores en comunidades de todo el mundo. Los efectos asociados a la crisis climática, como la escasez de recursos, la pérdida de medios de subsistencia, el aumento de la pobreza y el acceso desigual a la salud y la educación, empujan a millones de personas a situaciones precarias, exacerbando el impacto de los factores de riesgo de la esclavitud moderna.

El aumento de la temperatura global está teniendo un impacto desproporcionado en las personas más vulnerables del mundo. En tiempos de agitación y fragilidad, las mujeres, las niñas y niños, la población migrante y las personas más pobres de nuestra sociedad tienen más probabilidades de verse privados de toda protección.

Con la crisis climática, como ocurre a menudo, el sufrimiento de las mujeres se ve intensificado por las desigualdades de género estructurales que dominan sus vidas. Las Naciones Unidas estima que el 80 por ciento de las personas desplazadas por el cambio climático son mujeres y niñas. En Uganda, por ejemplo, es más probable que las mujeres sean las responsables de alimentar a sus familias y recoger agua, lo que las hace las más afectadas cuando se presentan temperaturas extremas. Las mujeres y las niñas son especialmente vulnerables a la violencia sexual y a la trata con fines de explotación sexual dentro y fuera de los refugios de emergencia, tiendas de campaña o campamentos diseñados para albergar y proteger a las comunidades desplazadas que huyen de eventos climáticos.

La novia infantil es otra víctima invisible de la crisis climática. Las condiciones meteorológicas extremas generan un mayor sufrimiento económico y situaciones precarias para las familias. Cada vez más, los padres se ven obligados a entregar a sus hijos e hijas en matrimonio para asegurar cierta estabilidad económica. En el Cuerno de África, el aumento de la tasa de matrimonios infantiles en las zonas afectadas por la sequía se ha relacionado con las repercusiones de la crisis climática, en particular la pobreza familiar y la interrupción de la educación de las niñas. Lo irónico es que estos grupos vulnerables suelen ser los que emiten menos contaminantes en el mundo. El ciudadano promedio en Australia o Canadá emite, aproximadamente, 100 veces más contaminantes que el ciudadano promedio en Uganda, mi país. Y dentro de nuestras sociedades, las personas con menos recursos son quienes menos contribuyen a las emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con las personas más ricas. Las enormes desigualdades en el acceso y uso de la energía, así como en las emisiones de carbono, indican que los habitantes de Estados Unidos emiten más contaminantes en unos pocos días que los habitantes de países de bajos recursos en todo un año.

Sin embargo, muchas personas de occidente siguen culpando a la superpoblación de países como el mío por la crisis medioambiental a nivel mundial. Esta crisis no es un problema de población, sino de consumo.

Pero tampoco es un problema individual, es un problema político. Las personas dependen de sistemas construidos y perpetuados por poderosos intereses corporativos. Los gobiernos siguen subsidiando la industria combustibles fósiles, que envenenan nuestro aire y aumentan la temperatura, mientras las empresas de combustibles fósiles obtienen miles de millones en ganancias.



Considero que mi papel consiste en compartir las historias de muchas personas que he tenido el honor de conocer. Una historia en particular se me ha quedado grabada y me motiva a seguir adelante: en septiembre de 2022 viajé a Turkana, Kenia, con UNICEF. Estuve allí para conocer a niños y niñas que sufrían de desnutrición aguda grave como consecuencia de años de sequía causada por años de lluvias fallidas en la región. Millones de niños y niñas sufren en el Cuerno de África. Una mañana, conocí a un niño en un hospital de Lodwar, donde se remiten los peores casos. El niño no había podido recibir a tiempo la atención médica que podía salvarle la vida y esa noche, lamentablemente, falleció.

Hay muchas soluciones que debemos financiar e implementar en el Sur global y en todo el mundo. La organización sin ánimo de lucro, Proyecto Drawdown, ha enumerado las soluciones más eficaces que podemos adoptar de acuerdo a los niveles de emisiones que se ahorrarían si estas se ejecutaran en su totalidad. Además de reducir las emisiones globales de gases de efecto invernadero y esforzarse por avanzar hacia la consecución de los objetivos internacionales, las soluciones a corto y largo plazo deben centrarse en abordar las vulnerabilidades a la esclavitud moderna y las violaciones de los derechos humanos que tantas personas están sufriendo como consecuencia de la crisis.

Un enfoque integral que me apasiona especialmente es la educación de las niñas en los países de ingresos bajos y medios. Al proporcionar una educación completa a las niñas y a jóvenes, se aumenta drásticamente su resiliencia ante las crisis climáticas. Es más probable que tengan acceso a un ingreso seguro y menos probable que dependan de cultivos de subsistencia que son vulnerables a eventos climáticos

extremos. Saben cómo responder a las inundaciones y periodos de sequías cuando se producen; adicionalmente, tienen familias más pequeñas y saludables. Educar a las niñas no sólo las prepara para llevar una vida mejor en general, sino que les proporcionará un salvavidas contra la crisis climática.

Como activista, mi papel es resaltar las repercusiones de la crisis climática para la humanidad. Utilizo mi plataforma, un privilegio que muchos en la primera línea de respuesta a la crisis no tienen, para exigir a los líderes mundiales que actúen ante la gravedad del cambio climático y que centren sus esfuerzos en proteger los derechos humanos y la justicia. Al hacerlo, debemos asegurarnos que las voces y las historias de los escuchados, sobrevivientes y comunidades diversas son escuchadas y valoradas. Al priorizar la reducción de emisiones, el apoyo a las comunidades más vulnerables y la inclusión de un enfoque de derechos humanos en la implementación de todas las respuestas, y al trabajar con toda la comunidad mundial, podremos crear un futuro más justo y sostenible para todos.

Véase la página 62 "Los costos de la crisis climática" para un análisis más amplio sobre esta intersección, incluyendo recomendaciones para la acción gubernamental.

Estocolmo, Suecia, junio de 2022.

Activistas medioambientales protestan con el grupo Fridays for Future contra la inacción de los gobiernos frente al cambio climático. La esclavitud moderna y el cambio climático son cuestiones interrelacionadas. Los fenómenos meteorológicos, cada vez más intensos, desplazan a las comunidades y aumentan el riesgo de esclavitud moderna, mientras que sectores en los que abunda el trabajo forzoso, como la minería, la explotación forestal y la fabricación textil y de prendas de vestir, contribuyen a la degradación del clima. Crédito de la foto: Jonas Gratzter vía Getty Images.

Conflictos y esclavitud moderna:

Sobrevivir a lo inimaginable prosperando sólo cuando interrumpimos el ciclo

Nadia Murad, orgullosa mujer yazidí, Premio Nobel de la Paz y Embajadora de Buena Voluntad de la UNODC, es una reconocida líder defensora de las sobrevivientes del genocidio y la violencia sexual. La comunidad Yazidí, gran parte situada en el norte del actual Irak, es una población antigua unida por su identidad étnica y religiosa. A lo largo de su dilatada historia, los yazidíes han sufrido discriminación, persecución y graves formas de explotación. En 2014, en el más brutal de los ataques, militantes del grupo terrorista Estado Islámico en Irak y Siria (ISIS, por sus siglas en inglés) dirigieron una campaña sistemática para destruir a la comunidad Yazidí. La esclavitud sexual se utilizó como arma en el genocidio.

En este ensayo, aprendemos cómo para Nadia el escapar del cautiverio al que ISIS la sometió, la llevó a una búsqueda inquebrantable de justicia para su comunidad y para las sobrevivientes de la violencia sexual en todo el mundo. Nadia explora las formas en las que la explotación es tanto un arma como una consecuencia de la guerra, y ofrece a las comunidades perseguidas la esperanza, no sólo de sobrevivir, sino también de prosperar, a través de enfoques liderados por la comunidad y centrados en los sobrevivientes.

Los genocidios no ocurren por accidente. La esclavitud y el abuso sexual de las mujeres no se producen por accidente. La decisión de ISIS de brutalizar y doblegar a mi comunidad yazidí de Sinjar, en el norte de Irak, no fue casual. Siglos de persecución habían exacerbado nuestra vulnerabilidad, de modo que cuando los militantes nos rodearon en el verano de 2014, quedamos abandonados como corderos para el sacrificio.

Cuando los terroristas entraron en mi pueblo de Kocho, hombres y mujeres fueron tratados de manera distinta. Los hombres fueron asesinados y los jóvenes capturados y sometidos a un lavado de cerebro. Mujeres y niñas y niños fueron capturados, convertidos a la fuerza, sometidos a servidumbre doméstica y muchos fueron obligados a casarse con combatientes. Mediante esta violencia sexual institucionalizada y el adoctrinamiento de nuestros hijos, pretendían destruir nuestra comunidad, primero a través de nuestros cuerpos y luego en nuestras mentes.

Como en otros genocidios, lo hicieron con precisión y planificación. Burocratizaron la violación y la violencia contra las mujeres, primero con panfletos de "directrices" para los combatientes y después mediante el uso de plataformas en línea como Telegram para comprar y vender mujeres. Abrieron una carretera entre Irak y Siria explotación sexual comercial de niñas yazidíes, con la esperanza de que su presencia pudiera atraer a más combatientes de todo el mundo.

La violencia sexual que ISIS desató sobre nosotras fue un arma de guerra, pero nuestra experiencia no fue única. Si revisamos la historia de la humanidad, la esclavitud sexual y el abuso de mujeres y niñas atrapadas en conflictos se repiten una y otra vez. Lo leímos en la Ilíada de Homero, oímos hablar de ello a través de los testimonios de las mujeres durante la Segunda Guerra Mundial y hoy seguimos viendo cómo los periodistas informan sobre ello en los noticieros.

¿Cómo es posible que al entrar en la tercera década del siglo XXI, un siglo en el que la sociedad está avanzando enormemente en muchos aspectos, nuestro trato a las mujeres en los conflictos siga estancado en la Edad de Bronce?

¿Por qué, aunque yo y otras personas hemos contado nuestra historia una y otra vez, la comunidad internacional parece haber perdido interés en perseguir a quienes perpetrar actos de violencia sexual?

Aunque me enorgullece haber defendido con éxito la aprobación de la resolución 2467 en el Consejo de Seguridad de la ONU que amplía los compromisos para poner fin a la violencia sexual en los conflictos con un enfoque centrado



en los sobrevivientes, esto no es suficiente. Ni la Corte Penal Internacional ni los tribunales nacionales de Irak se han reunido aún para juzgar formalmente a miembros de ISIS por el genocidio y la violencia sexual que perpetraron. Hasta la fecha sólo se han iniciado dos procedimientos penales contra los combatientes y sus cómplices. En ambos casos, los tribunales alemanes dictaron condenas por delitos de genocidio, incluida la esclavitud sistemática de mujeres y niñas yazidíes.

Tras la invasión de ISIS, el Equipo de Investigación de la ONU para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes Cometidos por Daesh/ISIL (UNITAD) recopiló pruebas contra más de 2.100 autores de violencia sexual. Dos juicios de más de dos mil no parecen un gran elemento de disuasión para el futuro. Creo que debemos utilizar todas las herramientas que tenemos, desde las sanciones hasta la jurisdicción universal, para mostrar al mundo entero que no se tolerará la violencia sexual en los conflictos.

Mi libro "Yo seré la última" se llama así porque quiero ser la última joven del mundo con una historia como la mía. Sin embargo, sólo será así si la comunidad internacional lucha de verdad por la justicia y si abordamos las desigualdades de género y las vulnerabilidades sociales que ponen a las comunidades en riesgo de sufrir este tipo de crímenes bárbaros.

Es por eso que reconstruir las comunidades y defender a los sobrevivientes de la violencia sexual se convirtió en mi misión. En 2018 fundé la Iniciativa de Nadia para crear paz y seguridad para las mujeres y las niñas, y para apoyar la sanación y el re-desarrollo de las comunidades yazidíes asediadas. Cuando se acerca el noveno aniversario del genocidio, más de 2.800 mujeres, niñas y niños siguen desaparecidos y esclavizados por e ISIS.

Comencé este ensayo diciendo que el genocidio no ocurre por accidente.

La violencia sexual en los conflictos no se produce por accidente. Las causas iniciales de nuestra vulnerabilidad como mujeres yazidíes son dolorosamente familiares a las de tantos otros grupos marginados, ya sea en Afganistán, Yemen o la República Democrática del Congo. Debemos erradicar la pobreza, la desigualdad, la opresión política y las normas que legitiman tal discriminación, dondequiera que se encuentren.

En segundo lugar, debemos adoptar un enfoque integral para aumentar el acceso a recursos para satisfacer las necesidades básicas y protecciones integrales donde y cuando más se necesiten. Esto debería incluir la incorporación de enfoques sensibles a las cuestiones de género y consideraciones sobre la esclavitud moderna en todas las respuestas humanitarias, incluida la facilitación del acceso a la justicia.

Por último, debemos asegurarnos que el llamado a la justicia y los servicios de apoyo para las mujeres y niñas con un enfoque centrado en las sobrevivientes no cesen cuando los medios de comunicación mundiales desvíen su atención hacia otros temas. Solo en ese momento comenzaremos a romper los patrones de abuso que perpetúan la vulnerabilidad a la violencia y la explotación por generaciones.

Véase la página 58 "Esclavitud moderna: Un arma y una consecuencia de la guerra" para un análisis más amplio sobre esta intersección, incluyendo recomendaciones para la acción gubernamental.

Mosul, Irak, agosto de 2014.

Miles de yazidíes huyen de sus hogares en la región iraquí de Sinjar tras ser invadida por militantes del Estado Islámico, que orquestaron una estratégica limpieza étnica de la comunidad. Durante la invasión, el Estado Islámico secuestró a más de 6.000 mujeres, niñas y niños, muchos de los cuales fueron casados a la fuerza y comercializados como esclavos sexuales por los combatientes. Aunque el grupo extremista fue derrotado en 2019, muchos de los secuestrados siguen desaparecidos a día de hoy. (Fotografía de Emrah Yorulmaz/ Anadolu Agency/Getty Images).

Controlando el COVID-19, agravando la injusticia.

El impacto de las medidas de control de pandemias en la esclavitud moderna

ENSAYO DE
UN COLECTIVO DE SOBREVIVIENTES EN LA INDIA

La pandemia de COVID-19 puso de manifiesto y amplificó la desigualdad y la inestabilidad en todo el planeta. El impacto humano ha sido catastrófico, con investigaciones que revelan un fuerte deterioro de la salud y de las condiciones de vida y de trabajo, así como un desempleo masivo. A medida que los efectos de la pandemia se propagaban por las comunidades, las vulnerabilidades se intensificaban y la esclavitud moderna se disparaba. Mientras muchas comunidades siguen lidiando con las repercusiones médicas y sociales de la pandemia, los miembros de un colectivo de sobrevivientes de la India han compartido sus experiencias y recomendaciones sobre cómo revertir el devastador aumento de la esclavitud moderna. Sus observaciones se resumen a continuación:

El desempleo masivo, el elevado endeudamiento personal y el limitado apoyo gubernamental crearon oportunidades para que los traficantes se aprovecharan del creciente número de personas que se vieron forzadas a sobrevivir durante la pandemia de COVID-19. Un gran número de personas en situaciones desesperadas se vieron obligadas a realizar trabajos forzados y servidumbre por deudas, explotación sexual forzada y explotación laboral en hornos de ladrillos. Dado que muchas industrias aún no han comenzado a operar en situaciones similares a las de antes de la pandemia, las opciones para salir de la esclavitud moderna siguen siendo limitadas. Incluso los que han podido conservar sus puestos de trabajo han visto sus salarios y condiciones laborales extremadamente deterioradas, lo que significa que las formas de empleo que antes eran seguras han pasado a ser formas de explotación.

"Sé de personas que habían viajado a Bombay para trabajar antes de la pandemia y que ahora se encuentran en paro y sin hogar a cientos de kilómetros de casa. Se ven obligados a trabajar en condiciones de explotación porque no tienen otra opción. Los empresarios dicen que los trabajadores pueden marcharse si no están contentos, pero están atrapados porque no hay otro sitio donde ir para encontrar un trabajo mejor".

Con la inseguridad financiera extendiéndose por toda la India, las aplicaciones digitales de préstamos se hicieron muy populares, seguidas por un aumento de prestamistas que empleaban tácticas de cobro muy agresivas y ofrecían tasas de interés exorbitantes, lo que dejaba a los prestatarios aún más desesperados. Muchos prestatarios se han visto obligados a aceptar formas precarias de empleo para pagar sus préstamos y evitar repercusiones violentas. Otros han huido de sus hogares para no ser encontrados por los prestamistas, lo que los hace vulnerables a formas aún peores de explotación mientras intentan labrarse una nueva vida en el aislamiento.

Creación de nuevos riesgos y abusos

Los cierres globales para intentar detener la propagación del virus provocaron un aislamiento social generalizado. Para muchos, esto llevó a un fuerte aumento del tiempo que pasaban en línea, una tendencia que fué aprovechada por criminales. Amparados en el anonimato que proporciona Internet, organizaciones criminales utilizaron anuncios de empleo engañosos y chats en línea para reclutar a personas vulnerables con fines de explotación laboral. Las adolescentes se convirtieron en un objetivo especial de los agresores en línea, organizaciones criminales pudieron utilizar anuncios de empleo engañosos y chats en línea para la captación selectiva de personas vulnerables con fines de explotación laboral.

En algunos casos, los delincuentes se aprovecharon del uso obligatorio de máscaras faciales para ocultar su identidad, o la de sus víctimas, a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley o a testigos presenciales.

Aumento de la discriminación y retroceso en las normas sociales

Las comunidades están sufriendo los efectos indirectos de la pandemia, incluida una mayor discriminación que amenaza años de progreso, especialmente para las mujeres y las niñas. Las tensiones sufridas por las familias y las restricciones a la movilidad han provocado un fuerte aumento de la violencia doméstica. Se teme que estas tendencias continúen después que disminuyan los casos de COVID-19 y afecten a futuras generaciones.



En algunos casos, las mujeres se han visto obligadas a abandonar sus hogares a causa de la violencia, quedando expuestas a otras formas de explotación y abuso. Además, el cierre de escuelas, el aislamiento social y el aumento de la pobreza han incrementado la práctica del matrimonio infantil y forzado, y se teme que esto pueda afectar a millones de niñas en los próximos años.

En India, los trabajadores migrantes que regresaban a su país debido a las restricciones impuestas por la pandemia del COVID-19 fueron estigmatizados, ya que se consideraba que tenían un mayor riesgo de ser portadores del virus. A pesar de los esfuerzos del gobierno por garantizar la realización de pruebas a todos los trabajadores retornados, el acceso a las instalaciones era limitado. Esto provocó que hogares enteros fueran aislados de sus comunidades a la fuerza, enfrentándose a la indigencia y convirtiéndose en blanco fácil de la explotación.

"Muchos padres obligan a sus hijas jóvenes a casarse con hombres mayores para aliviar la carga económica en casa. Algunos de estos hombres han vendido a las niñas para explotarlas en otra ciudad, alegando falsamente que se ha escapado. Al circular estas historias, me he enterado de situaciones en las que niñas han huido de casa para evitar este destino, sólo para encontrarse luego vendidas para ser explotadas en las calles".

De cara al futuro

La pandemia de COVID-19 es un ejemplo perfecto de cómo unas crisis agravan otras crisis. Aunque no ha discriminado en su propagación por todo el planeta, como ocurre con muchas otras crisis sus efectos han recaído de forma desproporcionada sobre las personas más vulnerables del mundo. Con la economía mundial enfrentando altos niveles de incertidumbre, continuas pérdidas de empleo y la preocupación de una recuperación mundial desigual, existe una necesidad urgente de respuestas gubernamentales más eficaces.

La pandemia exacerbó las desigualdades sistémicas a nivel económico y social que se encuentran entre las causas estructurales de la esclavitud moderna. Es vital que esta interseccionalidad se convierta en el foco de las respuestas globales. Por ejemplo, las soluciones centradas en abordar la pobreza, la discriminación y la explotación podrían evitar la proliferación de condiciones que hacen a las personas más vulnerables a la esclavitud moderna. Los planes de generación de ingresos para ayudar a los más pobres a ganarse la vida, la ampliación del acceso a la educación, las campañas de concientización pública específicas sobre la violencia de género y el matrimonio infantil, y el apoyo personalizado a los grupos marginados son ejemplos de las respuestas necesarias para aliviar los efectos multiplicadores de las crisis actuales.

Hay motivos para ser optimistas. La pandemia de COVID-19 ha expuesto las experiencias de las personas explotadas por la economía mundial y los sistemas que sostienen las desigualdades a las que se enfrentan. Gracias a la pandemia, los gobiernos, las industrias y las comunidades se han dado cuenta de la necesidad de reevaluar la forma en que operan, considerando los riesgos globales, las vulnerabilidades y las interseccionalidades, para centrarse en ellos. Todo ello representa una oportunidad renovada para promover compromisos de acción por parte del sector público y el sector privado, y para movilizar recursos hacia la tarea que tenemos por delante.

Delhi, India, abril de 2020.

Los círculos en el suelo muestran dónde pueden colocarse los inmigrantes mientras esperan comida. El gobierno indio anunció el 24 de marzo que el país entrará en bloqueo con cuatro horas de antelación. Esto hizo que los jornaleros abandonaran los grandes centros urbanos y regresaran a sus comunidades, a menudo a pie. Fotografía de Yawar Nazir/Getty Images.

El precio real de nuestras compras:

Cómo la cultura del consumo alimenta la esclavitud moderna

ENSAYO DE
NASREEN SHEIKH

Presidenta y fundadora
de Empowerment
Collective

Desde las materias primas hasta la manufactura, pasando por el embalaje y la distribución, la esclavitud moderna está incrustada en las cadenas de suministro de la industria mundial de la confección. La industria de la confección ha duplicado su tamaño en los últimos 15 años, en parte impulsada por la demanda de “moda rápida”. Los trabajadores de la confección, ocultos en complejas cadenas de suministro, se enfrentan a condiciones laborales de explotación, incluyendo el trabajo forzado y la servidumbre por deudas.

Nasreen Sheikh ha sobreviviente al trabajo infantil y a un matrimonio forzado, y es líder del movimiento contra la esclavitud moderna. En este ensayo, Nasreen revela la cruda verdad que se esconde detrás de la cultura del consumo, mostrando el costo humano que a menudo decidimos ignorar. Al reflexionar sobre la interconexión natural a la globalización, Nasreen ofrece la esperanza de poder transformar las industrias construidas sobre la explotación de los trabajadores y la disonancia cognitiva de los consumidores, a través de una transparencia radical en las cadenas de suministro, una legislación gubernamental fuerte y un compromiso significativo por parte de las empresas.

Como sobreviviente de esclavitud moderna quien ha escapado tanto del matrimonio forzado como del trabajo infantil, en la última década me he dedicado a trabajar intensamente en educar al público sobre estos temas y a trabajar directamente con los afectados. Soy muy consciente de cómo los sistemas y comportamientos sociales arraigados en una parte del mundo pueden repercutir directamente en comunidades del otro lado del mundo. Creo que el consumismo ciego es un factor exponencial en el número de personas que viven en la esclavitud moderna, como se presenta en este informe.

Vengo de una aldea muy remota en la frontera entre India y Nepal, donde, como suele ocurrir con la mayoría de los nacimientos, el mío no fué registrado. Cuando era niña, vi cómo obligaban a mi hermana y a muchas otras niñas a casarse. Aunque espero que la mayoría esté de acuerdo en que se trata de un acto inconcebible, sé que muy pocas personas son conscientes de cómo esto puede relacionarse con el consumismo. Forzar a las jóvenes a casarse es una forma de preservar la mano de obra esclava en los países que ofrecen mano de obra barata a las empresas exportadoras extranjeras.

Esto se debe a que el matrimonio forzado puede servir como medio de control, ya que impide la educación de las niñas y limita sus oportunidades en la vida, haciéndolas más propensas a realizar trabajos en condiciones de explotación. Además favorece un ciclo generacional de pobreza y esclavitud moderna, ya que los niños y niñas nacidos en estas circunstancias tienen más probabilidades de ver restringida su libertad, sus derechos y sus oportunidades. Desde que era una niña, sabía que yo sería la siguiente, así que decidí escapar del pueblo a la ciudad de Katmandú con la esperanza de encontrar una vida mejor.

Fué en Katmandú dónde fuí víctima de explotación y trabajo infantil forzado y caí presa de la organización masiva de talleres clandestinos en los barrios marginales de la ciudad. Fué allí donde me dí cuenta que mi infancia, junto con la de miles de otras personas, fue intercambiada por una vida de puro sufrimiento, desnutrición y envenenamiento industrial a una escala inimaginable para el consumidor promedio. Trabajaba entre 12 y 15 horas diarias en un taller textil, cobrando menos del equivalente a 2 dólares por turno, pero sólo si completaba los cientos de prendas que me pedían. Comía, dormía y trabajaba en un taller clandestino del tamaño de una celda. Incluso entonces, tenía una profunda comprensión de que la gente no elegiría comprar estos artículos si supieran de dónde proceden y cómo se fabrican.



Tras liberarme de mi explotación, vine a Estados Unidos y fuí por primera vez a una tienda que pertenece a una gran cadena comercial. Recorrí los pasillos con incredulidad mirando los miles de productos disponibles para comprar en un solo lugar. Nunca había experimentado ese nivel de lujo y comodidad, pero fué aterrador conectar esos productos con la realidad de cómo habían sido fabricados. Cuando contemplaba los innumerables productos mientras caminaba de pasillo en pasillo, no podía evitar ver los rostros de los niños y niñas en cada uno de ellos, ver las vidas de hombres y mujeres estropeadas por la pobreza, las condiciones de trabajo inhumanas y una explotación inimaginable. El sufrimiento entretejido en cada fibra y reflejado en cada superficie. Esa noche lloré de dolor por este mundo.

Las empresas tienen cadenas de suministro mundiales cada vez más complejas que carecen de transparencia sobre quién trabaja en determinado lugar y en qué condiciones. Con frecuencia, esto beneficia a las empresas, ya que al no comprometerse de manera significativa a abordar los riesgos de la esclavitud moderna, pueden optar por ignorarlos, eludir acciones remediales y seguir priorizando las ganancias por encima de las personas. Lamentablemente, la realidad para la mayoría de las empresas es que si buscan condiciones de explotación laboral con suficiente empeño, o incluso, si tan solo las consideran, las encontrarán.

Si bien las empresas deberían asumir voluntariamente la responsabilidad de garantizar que las cadenas de suministro estén libres de esclavitud moderna, los gobiernos también deberían exigirles que rindan cuentas y establecer condiciones equitativas para la economía mundial. Esto incluye garantizar que las empresas y los gobiernos aborden activamente el trabajo forzado en las cadenas de suministro.

Aunque algunos gobiernos están tomando medidas, sigue habiendo graves brechas legislativas que las empresas pueden aprovechar. Por ejemplo, según la investigación de Walk Free, la mayoría de las empresas no hacen ni siquiera el esfuerzo de reportar las acciones que están llevando a cabo.

El resultado son décadas de responsabilidad social empresarial las empresas, respecto al reporte de esclavitud moderna no establece consecuencias en caso de incumplimiento y campañas verdes que podrían convencer al más educado de los consumidores que las empresas actúan éticamente.

El desarrollo de políticas para abordar la esclavitud moderna siempre se verá obstaculizado mientras no se tenga en cuenta que los problemas están profundamente interrelacionados con condiciones estructurales, sistemas y comportamientos que tienen un gran alcance. Centrarnos en los problemas de forma aislada nos impedirá encontrar soluciones durante décadas. La esclavitud moderna prospera en las sombras y en la oscuridad, en la verdad no dicha, en las partes ocultas de nuestra sociedad que son muy desagradables o aterradoras para ser reveladas. Pero la clave es la verdad.

Necesitamos una transparencia radical en las cadenas de suministro y un compromiso significativo y no negociable por parte de todas las empresas. Necesitamos una legislación sobre esclavitud moderna que imponga la obligación de proteger a todos los trabajadores de las cadenas de suministro, que responsabilice a las empresas por sus infracciones y por la inacción, y que no ignore a nadie en la búsqueda de una economía mundial próspera.

Ha llegado el momento de emprender acciones significativas y renovar el compromiso por las 50 millones de personas que viven en condiciones de esclavitud moderna en todo el mundo. Esta es la historia de mi vida, la misión de mi vida.

Véase la página 178 “Cosidos con esclavitud en las costuras” para un análisis más amplio sobre esta intersección, incluidas recomendaciones para la acción gubernamental.

Kandla, India, septiembre de 2022.

Una trabajadora clasifica pantalones vaqueros según su calidad en una fábrica de textiles usados. La industria de la confección influye en muchos aspectos. El consumo excesivo y los elevados volúmenes de residuos de la confección aumentan el cambio climático, y en esta industria de ritmo vertiginoso abunda la explotación de los trabajadores. Crédito de la foto: Prashanth Vishwanathan/ Bloomberg vía Getty Images.

Afar, Etiopía, febrero de 2022.

Mujeres buscan sombra para escapar del sol abrasador bajo unas cajas mientras esperan a ser registradas en los terrenos del hotel Agda, donde millones de eritreos y etíopes desplazados han huido de la violencia en el campo de refugiados de Barhale. Uno de los ataques perpetrados cerca del campamento se saldó con "al menos cinco refugiados muertos y varias mujeres secuestradas", según los supervivientes. Crédito de la foto: Eduardo Soteras/AFP vía Getty Images.

RESULTADOS GLOBALES



CONCLUSIONES GLOBALES

Se calcula que 49,6 millones de personas vivían en situaciones de esclavitud moderna en el año 2021, según las últimas Estimaciones Mundiales de Esclavitud Moderna. De estas personas, aproximadamente 27,6 millones realizaban trabajos forzados y 22 millones estaban sometidas a matrimonios forzados.

Los más vulnerables, como mujeres, niñas y niños y migrantes, siguen siendo desproporcionadamente afectados. Más de 12 millones de personas sometidas a esclavitud moderna son menores de edad, y las mujeres y niñas representan más de la mitad (54 por ciento) de todas las víctimas a nivel mundial. Los trabajadores migrantes tienen tres veces más probabilidades de realizar trabajos forzados que los trabajadores adultos no migrantes.

Ningún país, independientemente de su riqueza, es inmune a esto. Más de la mitad (52 por ciento) de los trabajos forzados y una cuarta parte de los matrimonios forzados se dan en países de ingreso medio-alto o países de ingreso alto.

Las nuevas Estimaciones Mundiales revelaron que la situación ha empeorado respecto al último periodo publicado en 2016. Desde entonces, el número de hombres, mujeres, niñas y niños obligados a trabajar contra su voluntad o a vivir en un matrimonio forzado ha aumentado en 10 millones. La situación ha empeorado en un contexto de crecientes conflictos, degradación del medio ambiente, más de una década de declive democrático mundial,¹ un retroceso mundial de los derechos de las mujeres,² y efectos negativos a nivel económico y social debido a la pandemia del COVID-19 y las respuestas a la misma.

La acumulación de estas crisis ha repercutido de forma significativa en el empleo y la educación, ha aumentado los niveles pobreza extrema y las migraciones forzosas e inseguras que, en conjunto, aumentan el riesgo de todas las formas de esclavitud moderna, especialmente para quienes ya son vulnerables.

Panorama y tendencias

El Índice Global de Esclavitud es un desglose nacional del alcance de la esclavitud moderna en 160 países, tomando como punto de partida las Estimaciones Mundiales. Esta sección presenta los resultados de nuestro análisis a nivel nacional sobre el alcance y las causas de la esclavitud moderna, junto con las medidas adoptadas por los gobiernos para responder a la esclavitud moderna.

De las estimaciones mundiales a las nacionales

Los 10 países con mayor prevalencia de esclavitud moderna son:

- | | |
|--------------------|---------------------------|
| 1. Corea del Norte | 6. Tayikistán |
| 2. Eritrea | 7. Emiratos Árabes Unidos |
| 3. Mauritania | 8. Rusia |
| 4. Arabia Saudíta | 9. Afganistán |
| 5. Turquía | 10. Kuwait |

Cuatro de las cinco regiones del mundo: África, los Estados Árabes, Asia y el Pacífico, Europa y Asia Central; están representadas en la lista de países con mayor prevalencia, lo que denota el alcance mundial de la esclavitud moderna.

Los 10 países con mayor prevalencia comparten algunas características políticas, sociales y económicas, incluida la protección limitada de las libertades civiles y los derechos humanos. Muchos de estos países se encuentran en regiones volátiles, que han experimentado inestabilidad política, conflictos y/o autoritarismo. Muchos acogen a un gran número de personas vulnerables, como refugiados o trabajadores migrantes. Los trabajadores migrantes constituyen la inmensa mayoría de la mano de obra de Arabia Saudíta, los Emiratos Árabes Unidos y Kuwait donde están bajo el control de sus empleadores debido al sistema *kafala* (patrocinio) y gozan de pocos derechos laborales, de tener alguno.

Aunque cada vez comprendemos mejor la relación entre los conflictos y la esclavitud moderna, los conflictos prolongados son un conocido multiplicador de riesgo, ya que la ruptura del estado de derecho, la pérdida de redes de apoyo social y las crisis a gran escala que se producen durante los conflictos aumentan el riesgo tanto de trabajo forzado como de matrimonio forzado. Corea del Norte, Eritrea y Afganistán se han visto envueltos en conflictos prolongados.³ Turquía, que acoge a millones de refugiados sirios, y Rusia participaron en el conflicto sirio. Rusia también lanzó una invasión de Ucrania en 2022 después

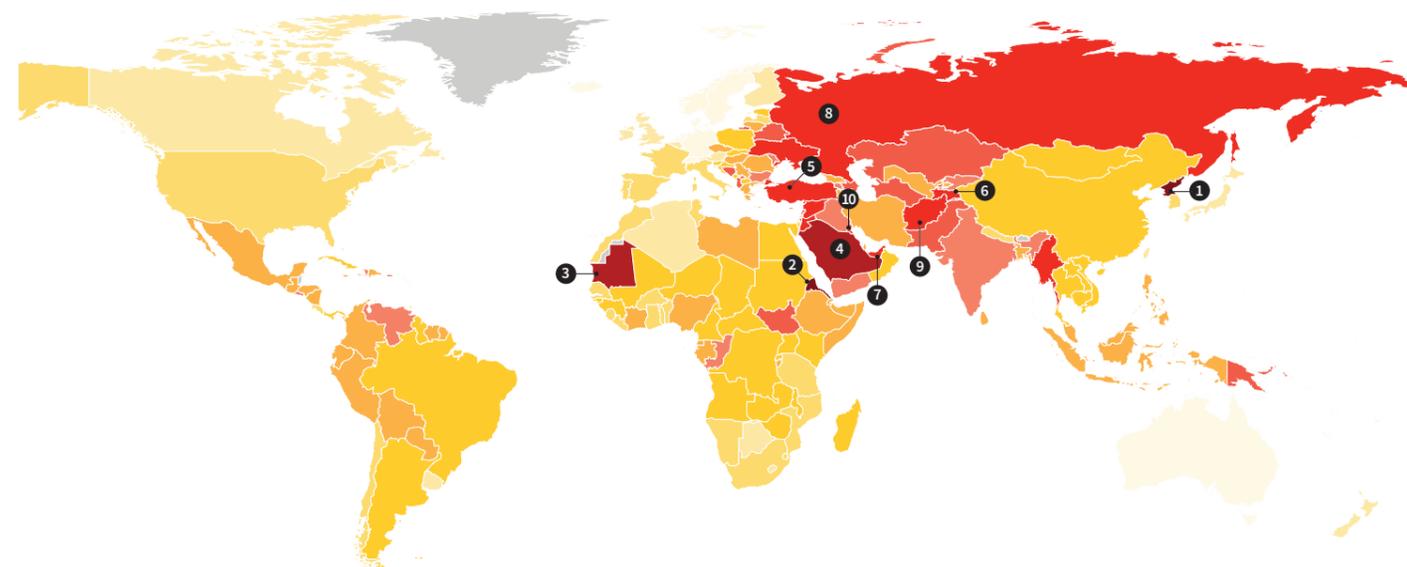


Gráfico 5
Estimación de la prevalencia de la esclavitud moderna en cada país
(con referencia a la tasa estimada por cada 1.000 habitantes para los 10 países con mayor incidencia).



Rango	País	Prevalencia
1	Corea del Norte	104,6
2	Eritrea	90,3
3	Mauritania	32,0
4	Arabia Saudíta	21,3
5	Turquía	15,6
6	Tayikistán	14,0
7	Emiratos Árabes Unidos	13,4
8	Rusia	13,0
9	Afganistán	13,0
10	Kuwait	13,0

de anexar Crimea en 2014.⁴ La falta de datos en los países en conflicto significa que las estimaciones en estos países, y en las regiones en las que se encuentran, no reflejan el verdadero alcance de la esclavitud moderna.

Corea del Norte, Eritrea, Mauritania y Afganistán se encontraban entre los diez países con mayor prevalencia de esclavitud moderna según el Índice Global de Esclavitud de 2018 y se mantuvieron en la lista de países con mayor prevalencia en 2023. Corea del Norte y Eritrea tienen una alta prevalencia de trabajo forzado impuesto por el Estado. Aunque los convenios internacionales reconocen que los Estados tienen potestad para obligar a los ciudadanos a trabajar, ésta se limita a circunstancias específicas; por ejemplo, el servicio militar obligatorio o el trabajo o servicio obligatorio para los ciudadanos en situaciones de emergencia como hambrunas y desastres naturales. Un Estado sobrepasa estos límites cuando obliga a los ciudadanos a trabajar como castigo por expresar o actuar según sus opiniones políticas, o con fines de desarrollo económico, o como medio de discriminación racial, étnica, social o religiosa.

En Corea del Norte, una de cada 10 personas está sometida a esclavitud moderna, y la gran mayoría es obligada a trabajar por el Estado. Esta es una estimación aproximada de un país que, según la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, comete abusos generalizados y sistemáticos contra sus ciudadanos, como tortura, encarcelamiento injusto y trabajos forzados.⁵ También hay informes de mujeres norcoreanas que son traídas o forzadas a abandonar el país para ser vendidas como novias en China. Las mujeres que escapan de esas situaciones y regresan a Corea del Norte suelen ser castigadas por las autoridades en lugar de recibir ayuda como víctimas de la trata de novias.⁶

Estimaciones mundiales de la esclavitud moderna

Desde 2016, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Walk Free y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) colaboran en la elaboración de las Estimaciones Mundiales de la Esclavitud Moderna (Estimaciones Mundiales). Las tres organizaciones trabajaron juntas para alinear definiciones y metodologías con el fin de proporcionar una única estimación de referencia para medir los avances hacia el fin de la esclavitud moderna.

En septiembre de 2022 se publicaron las nuevas estimaciones mundiales. Cada edición de las Estimaciones Mundiales se basa en los mejores datos e información disponibles sobre la magnitud y distribución de la esclavitud moderna. Las estimaciones se derivan de múltiples fuentes de datos, ya que ninguna fuente puede medir adecuadamente las diferentes formas de esclavitud moderna. Al igual que en 2016, las principales fuentes son los datos de las encuestas de hogares representativas a nivel nacional (68 encuestas sobre trabajo forzado y 75 encuestas sobre matrimonio forzado) y los datos de anonimizados de la

Cooperativa de Datos de Lucha contra la Trata que recopilan la OIM y sus asociados en el proceso de prestación de servicios a los sobrevivientes de la trata de personas.

La metodología en la que se basan las nuevas Estimaciones Mundiales es el resultado de un proceso continuo de perfeccionamiento que ha sido posible gracias a una mejor comprensión del trabajo y del matrimonio forzados, y de la mejor forma de medirlos. Gracias al perfeccionamiento de las mediciones y a una cobertura geográfica más balanceada de los datos, las nuevas Estimaciones Mundiales son las más completas y exhaustivas hasta la fecha. A pesar de ello, las estimaciones son conservadoras, debido a importantes vacíos de información. Las formas de esclavitud moderna como el tráfico de órganos, el reclutamiento de menores de edad por las fuerzas armadas y todos los matrimonios infantiles, no se registran, y sigue habiendo partes del mundo como los países que sufren conflictos crónicos y agravados donde utilizar los métodos disponibles es difícil y peligroso.

Eritrea es el segundo país del mundo con mayor prevalencia de esclavitud moderna (9 por ciento de la población), representando aproximadamente a 320.000 personas. El gobierno eritreo gestiona un programa de reclutamiento nacional obligatorio mediante el cual los ciudadanos entre 18 y 40 años deben prestar el servicio militar, pero normalmente se les obliga a realizar trabajos de carácter no militar.⁷ La duración de este reclutamiento nacional es indefinida, con informes de eritreos que pasan décadas al servicio del gobierno. Esto ha provocado que aproximadamente el 15 por ciento de la población, principalmente personas menores de 40 años, huya del país para evitar el servicio militar obligatorio.⁸ Al hacerlo, muchos se enfrentan a un mayor riesgo de explotación.

Eritrea es también un país con una de las respuestas gubernamentales más débiles frente a la esclavitud moderna, sólo superado por Corea del Norte. Su sistema de trabajo forzado impuesto por el Estado socava fundamentalmente cualquier otra respuesta a la esclavitud moderna, incluida la ratificación de los convenios pertinentes o la existencia de legislación nacional. Se ha vinculado a empresas con trabajos forzados impuestos por el Estado en Eritrea. Las denuncias presentadas en 2014 contra Nevsun Resources, empresa minera con sede en Canadá, afirmaban que era cómplice del uso de trabajo forzado por parte del subcontratista de la empresa en la mina de Bisha, en Eritrea. El caso, que concluyó con un acuerdo con los demandantes por una cantidad no revelada en octubre de 2020,⁹ se considera un paso positivo hacia la

responsabilidad de las empresas por el trabajo forzado en sus cadenas de suministro.

Siendo el último país en abolir la esclavitud en 1981, Mauritania sigue teniendo una de las tasas más altas de esclavitud (3 personas por cada mil). La esclavitud hereditaria sigue afectando a las comunidades haratina y afroauritana, donde muchos supervivientes y sus descendientes dependen de sus antiguos “amos” debido a la falta de habilidades y alternativas para obtener ingresos.¹⁰ El gobierno ha tomado algunas medidas para abordar el problema, como la tipificación de la esclavitud como delito y la creación de tribunales en contra de la esclavitud, pero su implementación sigue siendo deficiente. Además, las actitudes sociales y las normas culturales siguen contribuyendo a perpetuar la esclavitud.¹¹ En Mauritania, los grupos minoritarios sufren discriminación en diversos ámbitos, como la educación, el empleo y el acceso a los servicios públicos, mientras que también hay numerosos informes sobre detenciones arbitrarias, tortura y otras formas de represión de disidentes políticos, periodistas y activistas de derechos humanos.¹²

Entre los 10 países con mayor número estimado de personas sometidas a esclavitud moderna figuran algunos de los más poblados del mundo. En conjunto, estos países - India (11 millones), China (5.8 millones), Corea del Norte (2.7 millones), Pakistán (2.3 millones), Rusia (1.9 millones), Indonesia (1.8 millones), Nigeria (1.6 millones), Turquía

(1.3 millones), Bangladés (1.2 millones) y Estados Unidos (1.1 millones) - representan dos de cada tres personas que viven en condiciones de esclavitud moderna y más de la mitad de la población mundial. Seis de estos países son miembros del G20: India, China, Rusia, Indonesia, Turquía y Estados Unidos.

A excepción de Japón, los países con menor prevalencia de esclavitud moderna son los países del norte u oeste de Europa: Suiza, Noruega, Alemania, Países Bajos, Suecia, Dinamarca, Bélgica, Irlanda y Finlandia. Sin embargo, incluso en estos países, miles de personas siguen siendo obligadas a trabajar o a casarse, a pesar de sus altos niveles de desarrollo económico, igualdad de género, bienestar social y estabilidad política, así como de sus sólidos sistemas de justicia penal.¹³

Una evaluación regional reveló que, a pesar de que Europa tiene los menores niveles de vulnerabilidad, en todas las dimensiones, la discriminación por motivos de raza, etnia, orientación sexual o estatus migratorio es el factor de riesgo de esclavitud moderna más predominante en la región. Migrantes, solicitantes de asilo, refugiados y minorías étnoculturales sufren discriminación, incluyendo un acceso limitado a los servicios de apoyo y protección. Hoy en día hay más migrantes que en cualquier otro momento en los últimos 50 años.¹⁴ A medida que aumenta el número de personas que huyen del conflicto y de las violaciones a los derechos humanos, Europa cierra cada vez más sus fronteras, ya sea físicamente¹⁵ o mediante

políticas migratorias cada vez más complejas y opacas. La “fortaleza Europa” no impide la llegada de solicitantes de asilo ni de migrantes, pero los obliga a tomar rutas más arriesgadas.¹⁶

Parte del problema es que no existe una política migratoria simple y coherente en toda la Unión Europea. El Sistema de Dublín, por ejemplo, implica que los solicitantes de asilo deben pedirlo en el primer país al que lleguen en Europa.¹⁷ Sin embargo, la llamada “crisis migratoria” de 2015, que resultó en la llegada de aproximadamente un millón de personas a las costas europeas en busca de asilo, dejando miles de muertos en el camino, reveló las debilidades del sistema. La carga recayó desproporcionadamente en los Estados costeros del Mediterráneo, como Grecia e Italia, con solicitantes de asilo y migrantes procedentes de Siria, Afganistán e Irak y un número significativo, aunque menor, de migrantes que llegaron a través de Libia.¹⁸ Desde entonces, los países de la UE han estado negociando un sistema basado en la “solidaridad y el reparto equitativo de responsabilidades”¹⁹ pero no han llegado a un acuerdo. En marzo de 2023, los ministros de migración de Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Países Bajos y Suiza publicaron una declaración conjunta para fortalecer el Sistema de Dublín, reafirmando que los solicitantes de asilo tendrían que pedir asilo en el primer país al que llegaran en Europa en un intento por frenar la migración ilegal.²⁰



Hauts-de-France, Francia, noviembre de 2021.

Tiendas de campaña de los refugiados que buscan amparo en el bosque cercano a Loon-Plage, después de que una embarcación se volcara en el Canal de la Mancha y cobrara la vida de al menos 27 refugiados. Las ONG han criticado a los consecutivos gobiernos conservadores del Reino Unido por sus intentos de frenar la migración “ilegal”, ya que aumentan el riesgo de dejar desprotegidos a los sobrevivientes de la esclavitud moderna. Crédito de la foto: Thierry Monasse via Getty Images.

¿Qué hacen los gobiernos para combatir la esclavitud moderna?

Los últimos años nos han enseñado que se requiere de una inversión gubernamental constante y de la construcción de sistemas resilientes a crisis externas para abordar la esclavitud moderna en tiempos de crisis. No obstante, los 10 gobiernos que lideran la lucha contra la esclavitud moderna en 2023 han experimentado un estancamiento significativo.

Los países en el top 10 se caracterizan tradicionalmente por disponer de más recursos, una voluntad política relativamente firme y una sociedad civil fuerte que exige que el gobierno rinda cuentas. Cabe destacar que, en 2018, Australia aprobó la Ley de Esclavitud Moderna,²¹ que exige a las empresas que tengan ingresos consolidados superiores a \$100 millones de dólares australianos al año (aproximadamente \$67 millones de dólares estadounidenses) que informen sobre las medidas que están tomando para responder a la esclavitud moderna. En Portugal, hay pruebas de un número creciente de remisiones de víctimas a los servicios de apoyo.²² Estos cambios aún son la excepción y no la norma, y se registran pocos cambios significativos. El Reino Unido, país que lidera la lucha contra la esclavitud a nivel mundial, ha disminuido su nivel de respuesta desde 2018; el gobierno vio un aumento en las remisiones de sobrevivientes de solo el 1 por ciento y una disminución en las medidas de protección para las víctimas y en el acceso a visas, en gran parte como resultado de la Ley de Nacionalidad y Fronteras de 2022.²³ La propuesta de Ley de Migración Ilegal²⁴ introducida en marzo de 2023 es una violación potencial del derecho internacional y de la Convención de la ONU para los Refugiados y muestra que el Reino Unido corre el riesgo de continuar con esta tendencia negativa.

Algunos países que no pertenecen a la lista de los 10 países principales están llevando a cabo acciones prometedoras. En agosto de 2020, Tonga ratificó el Convenio de la OIT de 1999 (núm. 182) para alcanzar la ratificación universal, garantizando que todos los niños y niñas estén legalmente protegidos contra las peores formas de trabajo infantil.²⁵ Desde 2018, otros 18 países han tipificado como delito la trata de personas en consonancia con el Protocolo contra la Trata de Personas de la ONU, con lo que el número total de países asciende a 140. Casi 150 países cuentan con un Plan de Acción Nacional relacionado con alguna forma de esclavitud moderna, lo que supone un aumento del 30 por ciento desde 2018. Algunos países que se destacan incluyen: Brunéi se ha adherido al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres, niñas y niños,²⁶ y finalizó un plan de acción nacional para luchar contra la trata de personas,²⁷ además de establecer un comité nacional sobre la trata de personas desde la publicación del último Índice Global de Esclavitud.²⁸ Omán,²⁹ Catar,³⁰ y Arabia Saudita³¹ adoptaron algunas reformas del sistema *kafala* (o patrocinio), la República del Congo tipificó como delito la trata de personas en la legislación nacional en 2019,³² y Canadá modificó su arancel aduanero para incorporar restricciones al trabajo forzado.³³

Cuando se correlaciona con el PIB per cápita PPA (\$ internacional actual), países como Albania, Georgia, Montenegro, Filipinas, y Bosnia y Herzegovina tienen respuestas relativamente más fuertes a pesar de disponer de menos recursos. En 2021, Filipinas estableció 18 años como la edad mínima para contraer matrimonio³⁴, mientras que en Albania se creó un consejo asesor de víctimas para incluir a los sobrevivientes en el diseño de campañas de sensibilización e interrogatorios policiales a las víctimas, así como en el tratamiento de éstas durante los procesos judiciales.³⁵

Resulta alentador que los países empiecen a reconocer la experiencia de quienes han vivido estas circunstancias. Dieciséis gobiernos de todo el mundo han consultado con sobrevivientes como parte del desarrollo de sus políticas o les han proporcionado puestos en sus consejos nacionales de coordinación o como parte de un consejo consultivo independiente para sobrevivientes. Desde 2015, el Consejo Asesor de Estados Unidos sobre Trata de Personas ha proporcionado una vía formal para que los sobrevivientes asesoren al Grupo de Trabajo Interinstitucional del Presidente para Vigilar y Combatir la Trata de Personas sobre políticas federales.³⁶ En Ruanda, el gobierno consultó a los sobrevivientes como parte del desarrollo del Plan de Acción Nacional. Dicho esto, 16 países representan una fracción muy pequeña de los 176 gobiernos³⁷ incluidos en la evaluación de respuesta gubernamental.

Se han producido avances positivos a la hora de abordar las vulnerabilidades específicas de las mujeres y las niñas. Un nuevo indicador introducido en 2023 revela que 35 países han establecido 18 años como la edad mínima para contraer matrimonio, tanto para niños como para niñas, sin excepciones, y el Reino Unido se une a países como Irlanda, Filipinas, Costa Rica, Ruanda y Malawi al anunciar a principios de 2023 que también establecerá 18 años como la edad mínima para casarse y eliminará la excepción que permite a los jóvenes de 16 y 17 años casarse con el consentimiento paterno.³⁸ Cincuenta países ya han tipificado como delito el matrimonio forzado, lo que supone un aumento de 12 países desde el último informe. Aunque todo esto es prometedor, la penalización debe implementarse como parte de un conjunto de protecciones legislativas a nivel nacional. Un dato menos positivo es que pocos gobiernos han adoptado un enfoque más integral para abordar las causas estructurales del matrimonio forzado y proporcionar protecciones que incluyan el acceso a órdenes de protección civil, alojamiento seguro, fondos de emergencia y apoyo psicosocial. Casi la mitad (59 países) de los 130 gobiernos que proporcionan acceso a la educación primaria pública informan de tasas más bajas de matriculación de niñas en primaria.

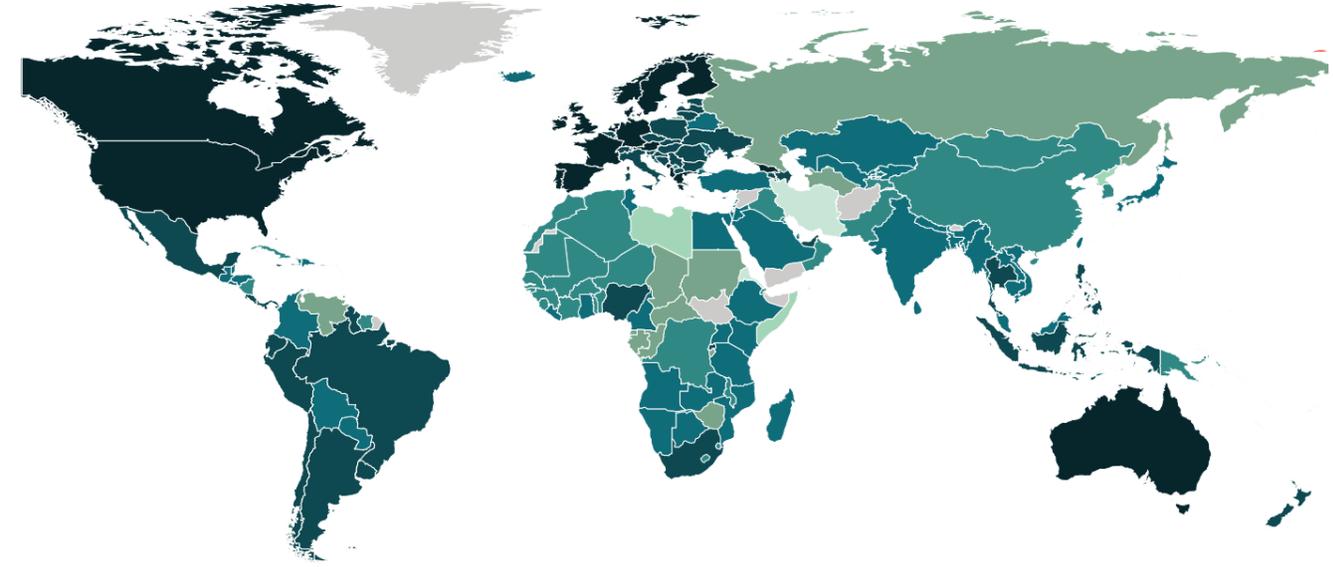


Gráfico 6
Gráfico 6: Respuestas de los gobiernos a la esclavitud moderna (puntuaciones de los 10 países con respuestas más contundentes)



País	Puntuación de la respuesta
Reino Unido	68
Australia	67
Países Bajos	67
Portugal	67
Estados Unidos	67
Irlanda	63
Noruega	63
España	63
Suecia	63



Nueva Jersey, Estados Unidos, febrero de 2021.

Brigitte concede una entrevista en un centro de acogida de "Strengthen Our Sisters" (Fortalezcamos a Nuestras Hermanas), que ayuda a las víctimas de la violencia doméstica. Las órdenes de permanencia en el hogar para restringir la propagación de la pandemia de COVID-19 provocaron un aumento de las denuncias de violencia doméstica en todo el mundo. La violencia familiar y doméstica también genera riesgos invisibles de esclavitud moderna. Crédito de la foto: Kena Betancur/AFP vía Getty Images.

Hay algunos avances en las medidas para aumentar la responsabilidad de las empresas en la lucha contra la esclavitud moderna. Desde el Índice de 2018, se han promulgado leyes de debida diligencia en derechos humanos (mHRDD, por sus siglas en inglés) en cuatro países. Estas leyes imponen responsabilidad a las empresas por no identificar y abordar adecuadamente los riesgos reales y potenciales para los trabajadores en sus operaciones y cadenas de suministro, incluyendo el riesgo de trabajo forzado. Noruega,³⁹ Francia,⁴⁰ y Suiza,⁴¹ han establecido una legislación sobre DDHm, y la de Alemania entrará en vigor a principios de 2023.⁴² Los Países Bajos están estudiando actualmente la posibilidad de aplicar la mHRDD⁴³ como alternativa a su legislación de debida diligencia en materia de trabajo infantil.⁴⁴ La legislación más estricta en materia de DDHm incluye sanciones para las empresas que no logren prevenir el trabajo forzado en sus cadenas de suministro, y también otorgan el derecho a emprender acciones legales por parte de quienes hayan sido afectados.

Cada vez más, la mHRDD se considera parte de un conjunto de medidas implementadas por los gobiernos para responsabilizar a las empresas como a la contratación pública. Los controles a la importación,

como la Ley Arancelaria⁴⁵ y la Ley de Prevención del Trabajo Forzado de Uigures de 2021 en Estados Unidos, impiden la entrada de mercancías producidas mediante trabajo forzado, específicamente por uigures sometidos a trabajos forzados impuestos por el Estado en este último caso.⁴⁶ El Reino Unido ha utilizado la legislación Magnitsky para imponer prohibiciones de viaje y sanciones a individuos que cometen trabajos forzados.⁴⁷ Otros países han identificado sectores de alto riesgo y colaboran con el sector privado para frenar la explotación; la República Democrática del Congo (RDC), por ejemplo, creó una autoridad reguladora para evitar el trabajo infantil en las minas de cobalto y coltán.⁴⁸

Los países que toman menos medidas para responder a la esclavitud moderna siguen siendo los mismos que en 2018: Somalia, Libia, Irán, Eritrea y Corea del Norte. Estos países siguen caracterizándose por el conflicto y/o la participación activa del gobierno en la esclavitud moderna, ya sea a través de la corrupción y la complicidad o del trabajo forzado impuesto por el Estado. Se han excluido aquellos países con algunas de las respuestas más débiles como Afganistán, Palestina, Sudán del Sur, Siria y Yemen, debido a conflictos actuales y a problemas extremos.

En nuestra evaluación se denunció la presunta complicidad en delitos de esclavitud moderna en 90 países. Esto incluye participación activa en la comisión de delitos de esclavitud moderna hasta el ignorar la acción de los delincuentes. En Zimbabue, por ejemplo, se afirma que personas que trabajan en el sistema judicial, como policías, magistrados, fiscales, secretarios y mensajeros de los tribunales, reciben sobornos para no detener a los explotadores de minas artesanales o para liberar rápidamente a los detenidos,⁴⁹ quienes se presume han secuestrado a trabajadores y los han obligado a trabajar. En Tayikistán, existen denuncias acerca de la corrupción endémica entre los funcionarios del gobierno la cual ha facilitado el tráfico transfronterizo de víctimas.⁵⁰

El trabajo forzado impuesto por el Estado se presenta en 17 países estudiados en este informe, lo cual debilita gran medida cualquier otro aspecto de su respuesta gubernamental. Es probable que la cifra sea mucho mayor. Nuestra evaluación se basa en los vacíos legales que permiten el trabajo forzado y en las pruebas disponibles al público de que esto ha ocurrido desde 2019.

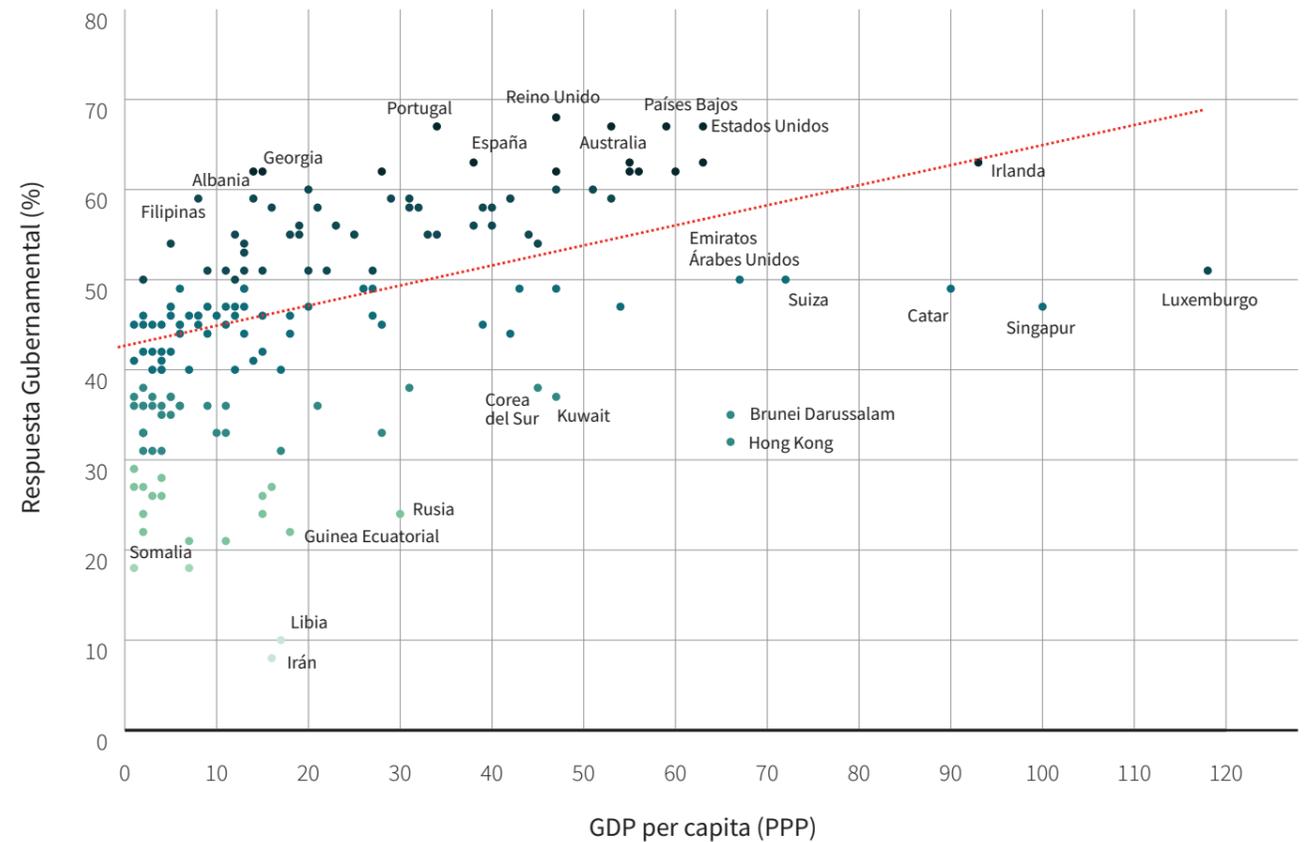
Si se compara con el PIB per cápita, Luxemburgo, Singapur, Catar, Hong Kong, Brunéi Darussalam, Kuwait, Corea del Sur, Suiza y los Emiratos Árabes Unidos (EAU) han tomado medidas limitadas a pesar de disponer de mayores recursos. El *kafala*, o programa de patrocinio, en los Estados del Golfo ha sido criticado durante mucho tiempo por exacerbar la vulnerabilidad de las poblaciones migrantes de las que estos países han dependido durante mucho tiempo. La Copa del Mundo de Catar y la Exposición Universal de Dubai (EAU) impulsaron reformas,⁵¹ muchas de las cuales se han quedado en el papel en lugar de implementarse plenamente.⁵² Los migrantes que también trabajan en países del Sudeste Asiático, como Hong Kong,⁵³ Corea del Sur,⁵⁴ y Singapur,⁵⁵ se enfrentan a discriminación y protecciones limitadas junto con visados vinculados a sus empleadores, los cuales prohíben a los trabajadores migrantes abandonar su puesto de trabajo y encontrar empleo en otro lugar del país. Los visados vinculados no son exclusivos de los Estados del Golfo, como lo demuestra la creciente hostilidad en toda Europa hacia los solicitantes de asilo que huyen de la persecución y la discriminación. Muchos países de altos ingresos están incumpliendo su deber de proteger a los más vulnerables de acuerdo con la evaluación a su respuesta gubernamental.

Duzce, Turquía, julio de 2019.

Las fuertes lluvias y los corrimientos de tierra causan importantes daños en viviendas e infraestructuras comunitarias, e incluso han provocado la desaparición de tres adultos y cuatro niños. La agitación causada por fenómenos meteorológicos cada vez más erráticos y volátiles lleva a algunos a buscar oportunidades de empleo en otros lugares, lo que aumenta su riesgo de ser víctimas de la trata de seres humanos. Crédito de la foto: Ibrahim Yozoglu/Anadolu Agency via Getty Images.



Gráfico 7
Correlación entre el PIB per cápita PPA (\$ internacional actual) y las respuestas de los gobiernos a la esclavitud moderna



Cuadro 1
Puntuación de la respuesta gubernamental, por país
(ordenada de mayor a menor dentro de cada categoría)*

60-69.9%	50-59.9%	40-49.9%	30-39.9%	20-29.9%	10-19.9%	<0-9.9%
Reino Unido	Azerbaiyán	Bangladesh	Benín	Burundi	Somalia	Irán
Australia	Bélgica	Malta	China	República del Congo	Libia	Eritrea
Países Bajos	Croacia	Paraguay	Lesotho	República Centroafricana		Corea del Norte
Portugal	Chequia	Qatar	Mongolia	Palau		
Estados Unidos	Italia	Arabia Saudita	Marruecos	Venezuela		
Irlanda	Letonia	Sri Lanka	Senegal	Zimbabue		
Noruega	Filipinas	Trinidad y Tobago	Malawi	Sudán		
España	Argentina	Turquía	Omán	Turkmenistán		
Suecia	Bosnia y Herzegovina	Bielorrusia	Corea del Sur	Vanuatu		
Albania	Chipre	Bolivia	Costa de Marfil	Chad		
Austria	Lituania	Guatemala	Haití	Gabón		
Dinamarca	Macedonia del Norte	Honduras	Kuwait	Rusia		
Francia	Islandia	Islandia	Maldivas	Guinea Ecuatorial		
Georgia	Norte	Kirguistán	Níger			
Alemania	Rumanía	Moldavia	Pakistán			
Grecia	Eslovaquia	Singapur	Argelia			
Canadá	Estonia	Túnez	Burkina Faso			
Finlandia	Serbia	Vietnam	República Democrática del Congo			
Montenegro	Eslovenia	Taiwán	Yibuti			
	Uruguay	Colombia	Eswatini			
	Bahréin	República Dominicana	Gambia			
	Bulgaria	Fiyi	Guinea			
	Chile	India	Mauricio			
	Hungría	Jordán	Nicaragua			
	México	Kazajstán	Tayikistán			
	Perú	Kenia	Brunéi			
	Polonia	RDP Lao	Darussalam			
	Tailandia	Uganda	Mauritania			
	Armenia	Uzbekistán	Timor Oriental			
	Nueva Zelanda	Belice	Guinea-Bissau			
	Nigeria	El Salvador	Iraq			
	Bahamas	Etiopía	Líbano			
	Sudáfrica	Ghana	Seychelles			
	Brasil	Israel	Sierra Leona			
	Costa Rica	Malasia	Togo			
	Ecuador	Mozambique	Hong Kong			
	Guyana	Nepal	Cabo Verde			
	Jamaica	San Vicente y las Granadinas	Cuba			
	Luxemburgo	Zambia	Liechtenstein			
	Panamá	Kosovo	Mali			
	Santa Lucía	Angola	Papúa Nueva Guinea			
	Ucrania	Antigua y Barbuda	Guinea			
	Indonesia	Egipto	Islas Salomón			
	Ruanda	Japón	Surinam			
	Suiza	Namibia				
	Emiratos Árabes Unidos	Botsuana				
		Camboya				
		Madagascar				
		Myanmar				
		Tanzania				
		Barbados				
		Camerún				
		Liberia				

*Afganistán, Palestina, Sudán del Sur, Siria y Yemen han sido excluidos debido al conflicto en curso y a la extrema perturbación del funcionamiento del gobierno.

Comparabilidad con el Índice Global de Esclavitud de 2018

Si bien la metodología utilizada en esta edición del Índice Global de Esclavitud (GSI, por sus siglas en inglés) coincide en líneas generales con la que se usó en la edición de 2018, se introdujeron algunos cambios para reflejar las actualizaciones de la metodología de las Estimaciones Mundiales, nuevas fuentes de datos para las medidas de vulnerabilidad y sistemas de puntuación más sólidos para las evaluaciones de la respuesta de los gobiernos. Es probable que estos cambios repercutan en la comparabilidad entre las ediciones de 2023 y 2018 del GSI y se resumen a continuación. En el anexo 2 figura una descripción detallada de la metodología.

Estimación de la prevalencia

Al igual que en 2018, las estimaciones regionales elaboradas a través de las Estimaciones Mundiales de la Esclavitud Moderna⁵⁶ proporcionan el punto de partida para las estimaciones a nivel nacional presentadas en esta edición del Índice Global de Esclavitud. En consecuencia, los cambios en la metodología de las Estimaciones Mundiales tendrán cierto impacto en el GSI. Aunque ambas ediciones de las Estimaciones Mundiales se basan en encuestas de hogares representativas a escala nacional y en datos administrativos, para la edición más reciente se realizaron encuestas en un mayor número de países, incluyendo regiones sobre las cuales no se tenían datos anteriormente. Por ejemplo, se realizaron encuestas en países con un nivel alto y medio de ingresos en Europa y en los Estados Árabes.⁵⁷

Otros cambios en la metodología de las Estimaciones Mundiales más recientes se debieron a mejoras en el manejo estadístico de los datos subyacentes.⁵⁸ En particular, se adoptó un modelo de imputación para crear estimaciones para los países en los que no se realizaron encuestas nacionales. Si bien, las mejoras introducidas en la metodología de las Estimaciones Mundiales no afectan la comparabilidad general entre los resultados presentados en 2017 y 2022, hubo un impacto en las estimaciones del trabajo forzado a nivel regional, que se refleja en las estimaciones nacionales presentadas en esta edición del GSI y que debe tenerse en cuenta al comparar los cambios en el trabajo forzado a nivel nacional.

Cambios en los métodos de recolección de datos debido a la pandemia de COVID-19 también pueden haber impactado la comparabilidad de los resultados. Algunas encuestas se realizaron después del inicio de la pandemia del COVID-19, lo cual implicó cambiar de encuestas presenciales usadas antes de la pandemia por encuestas telefónicas durante la pandemia. Aunque se tomaron medidas para reducir y evaluar los efectos de esta modalidad, esto podría haber influido en la comparabilidad de las estimaciones de prevalencia.

Medir la vulnerabilidad

El modelo de vulnerabilidad a la esclavitud moderna desarrollado para el GSI de 2018 es el mismo que se usó en la edición del Índice de 2023. Los cambios en el modelo reflejaron variaciones en las fuentes de datos, especialmente en los casos en que se habían interrumpido el acceso a las mismas (véase el Apéndice 2: Parte B); como resultado, el modelo de vulnerabilidad tuvo que incorporar nuevas fuentes de datos para cuatro indicadores. Aunque se hizo todo lo posible por sustituir las fuentes de datos interrumpidas por otras que midieran los mismos fenómenos, es probable que estas actualizaciones contribuyeran a las diferencias vistas en los puntajes de vulnerabilidad entre países. Se hizo todo lo posible por seleccionar fuentes de datos de sustitución coherentes y continuas para minimizar el impacto en futuras ediciones del GSI.

Evaluar las respuestas de los gobiernos

Del mismo modo, en términos generales, la evaluación de las respuestas de los gobiernos sigue siendo comparable con la evaluación presentada en el GSI de 2018. No obstante, debido a cambios en el marco conceptual que respalda este estudio, el cual define lo que constituye una respuesta sólida a la esclavitud moderna, como en el método de análisis, la comparabilidad de las estimaciones de prevalencia podrían haberse visto afectadas. Los grupos de expertos con experiencia de vida (LEEGs por sus siglas en inglés) y nuestro grupo de trabajo de expertos en políticas llevaron a cabo extensas revisiones del marco conceptual. Consulte el Apéndice 2: Parte C para más detalles.

El método de análisis cambió en 2023, concretamente en relación con el cálculo de las puntuaciones totales asignados a cada pilar para reflejar mejor el compromiso de un gobierno con la consecución completa de una actividad. Esto significó una mejora respecto a la metodología que se utilizó en el GSI de 2018, donde las puntuaciones de los pilares reflejaban el número de indicadores cumplidos. Aunque los puntajes de cada indicador siguen siendo comparables de manera individual, las evaluaciones de cada pilar se vieron afectadas por el nuevo sistema de puntuación. En consecuencia, la comparación de las calificaciones de los indicadores sería la forma más precisa de comprender cuánto mejor o peor se ha desempeñado un gobierno en la erradicación de la esclavitud moderna entre el GSI de 2018 y el de 2023.



ENFOQUES

Comprendiendo el matrimonio forzado e infantil 36

Antisocial: La esclavitud moderna
en las redes sociales 44

Guardianes y transgresores: Examinar el trabajo
forzado impuesto por el Estado 48

Esclavitud moderna:
Un arma y una consecuencia de la guerra 58

Los costos de la crisis climática 62

*Cox's Bazaar, Bangladesh,
mayo de 2018.*

"Antes de la tormenta" muestra a una familia de refugiados rohingya a la espera del inminente monzón. Miles de rohingya se vieron obligados a huir de sus hogares en el Estado de Rakhine (Myanmar) a campos de refugiados en la vecina Bangladés, tras ser perseguidos por sus creencias religiosas. El desplazamiento prolongado ha provocado mayores índices de pobreza e inestabilidad social, que se agravaron durante la pandemia de COVID-19, exponiendo a familias enteras a mayores riesgos de esclavitud moderna.

Fotografía: Paddy Dowling.

Comprender el matrimonio forzado e infantil

MATRIMONIO FORZADO



Guerrero, México, mayo de 2021.

Una mujer lleva a un niño en brazos por la calle. En esta parte de Guerrero, una práctica ancestral permite que las niñas sean vendidas como novias, por precios que oscilan entre los 2.000 y los 18.000 dólares a otros hombres de la región. Una vez casadas, las niñas son obligadas a trabajar por su familia conyugal, incluso en granjas y como empleadas domésticas. Muchas también sufren abusos sexuales. Aunque esta práctica sigue existiendo, muchos indígenas piden que se le ponga fin, ya que crea un ciclo de abusos para las niñas y de pobreza para los hombres. Crédito de la foto: Pedro Pardo/AFP vía Getty Images.

La capacidad de elegir libremente con quién, cuándo y si contraer matrimonio es un derecho humano esencial¹. Sin embargo, los matrimonios forzados aún ocurren en casi todos los países. Para el 2021, se estima que 22 millones de personas en el mundo vivían en un matrimonio forzado.²

Esta estimación es conservadora. UNICEF calcula que hay 650 millones de mujeres y niñas que se casaron antes de cumplir los 18 años.³ Aunque los hombres y los niños también son obligados a casarse, las mujeres y las niñas siguen corriendo un riesgo desproporcionado y representan el 68 por ciento de todas las personas obligadas a casarse.⁴ Mientras que casi dos tercios de todos los matrimonios forzados se producen en la región de Asia y el Pacífico, la mayor prevalencia de matrimonios forzados se da en los Estados Árabes.⁵ A pesar de ello, el riesgo de matrimonio forzado está presente en todos los países y suele ser mayor para los miembros de grupos marginados.⁶

Familia, supervivencia y valor social

Si bien actores como traficantes, intermediarios matrimoniales,⁷ y grupos armados⁸ pueden estar involucrados en matrimonios forzados, estos suelen ser principalmente asuntos familiares. El 73 por ciento de las personas que viven en un matrimonio forzado fueron obligadas a casarse por sus padres, mientras que el 16 por ciento fueron forzadas por otros familiares. Más de la mitad (53 por ciento) fueron coaccionadas mediante abusos emocionales y amenazas, incluyendo la amenaza de ser excluidas del círculo familiar y padres que amenazan con autolesionarse.⁹

Factores complejos e interrelacionados aumentan el riesgo de matrimonio forzado e infantil. Estos factores incluyen los prejuicios de género, las prácticas culturales nocivas, la pobreza, la sexualidad, la identidad de género, la inestabilidad sociopolítica, los conflictos, el cambio climático, la migración irregular y la falta de acceso a la educación y al empleo, entre muchos otros.¹⁰ La geografía también desempeña un papel importante en el aumento del riesgo al matrimonio forzado, ya que las desigualdades dentro de los países y entre ellos pueden repercutir en la vulnerabilidad a la explotación.¹¹ En general, estos riesgos son el resultado de la necesidad por sobrevivir o de valores sociales, aunque en la práctica estos factores suelen estar entrelazados.

Cuando las familias se enfrentan a la amenaza de perder el acceso a recursos necesarios para cubrir sus necesidades básicas, pueden recurrir a mecanismos de respuesta negativos para sobrevivir. Los matrimonios forzados e infantiles son considerados prácticas que pueden reducir la carga económica de un hogar que vive en la pobreza extrema,¹² proteger a familiares vulnerables de la violencia sexual (generalmente mujeres y niñas),¹³ garantizar el acceso a recursos esenciales y limitados,¹⁴ y proporcionar seguridad sobre el futuro de niños y niñas en tiempos de crisis.¹⁵ Los impactos de las crisis actuales agravan este

riesgo al exacerbar las desigualdades existentes. El conflicto puede ser la causa directa de matrimonios forzados, incluso cuando las mujeres y las niñas son secuestradas y obligadas a casarse con combatientes.¹⁶

Para las personas que huyen de las crisis, los riesgos pueden surgir durante los desplazamientos o en los campos de refugiados.¹⁷ Entre las poblaciones desplazadas sin acceso a oportunidades, el matrimonio puede considerarse la mejor opción para proporcionar seguridad en el futuro. A veces, niños y niñas toman la decisión de casarse por sí mismos; por ejemplo, existen informes acerca de niñas refugiadas sirias que viven en el Líbano y que eligieron el matrimonio para escapar de la pobreza y los abusos.¹⁸ Además, la inestabilidad prolongada puede aumentar el riesgo de matrimonio forzado e infantil mucho después de la ceremonia inicial y puede agravar la vulnerabilidad a lo largo de generaciones.¹⁹

Los valores sociales determinan cuándo y para quién aumenta la vulnerabilidad a los matrimonios forzados e infantiles. El riesgo a ser obligado a contraer matrimonio suele ser mayor para las personas que pertenecen a múltiples grupos marginados, ya sea debido al género asignado al nacer, sus preferencias sexuales, su identidad de género, sus habilidades, su pertenencia a un grupo religioso o étnico minoritario.²⁰ Las mujeres y las niñas se ven afectadas de forma desproporcionada debido a los prejuicios de género normalizados que las desvaloriza desde la concepción y a lo largo de toda su vida.²¹ Estos prejuicios se reflejan en normas patriarcales profundamente arraigadas en torno a la pureza femenina, las relaciones sexuales prematrimoniales y a los roles tradicionales que mantienen a las mujeres y las niñas alejadas del trabajo y de las aulas, y las limitan a funciones de esposas, madres y amas de casa.²² En algunas comunidades, llegar a la menarquia indica que una niña está “lista” para el matrimonio.²³

Los roles de género patriarcales también influyen en el acceso a los recursos del hogar. Los padres que enfrentan dificultades económicas y no pueden costear la educación de todos sus hijos a menudo priorizan la educación de los hijos en lugar de las hijas, basándose en la creencia de que los hijos tienen un mayor potencial para generar ingresos en el futuro, mientras que las hijas se espera que se casen y se unan a otra familia.²⁴ A nivel mundial, una de cada cuatro adolescentes entre 15 y 19 años no recibe educación, acceden a empleos o formación, frente a una décima parte de los niños de la misma edad.²⁵ Sin embargo, estos roles de género también influyen en el riesgo de matrimonio infantil de los niños. Aunque se les valora como contribuyentes económicos, cuando los recursos escasean, los niños suelen recibir más recursos, incluido el acceso a la alimentación y la escolarización.²⁶ El ser independientes económicamente a una edad temprana también puede

“Estaba enamorado de otra chica y me casé... mi madre se negó y me obligó a un matrimonio tradicional”.

Hombre egipcio de 35 años hablando sobre el matrimonio forzado del que fue víctima a los 24 años

hacer que los niños sean más vulnerables.²⁷ Al igual que las normas que dictan que la madurez física de las niñas es señal de estar “preparadas” para el matrimonio, los niños que se incorporan a la vida laboral desempeñan el papel de “proveedores de la familia” y se enfrentan a mayores riesgos de tener que contraer matrimonio infantil.²⁸

A su vez, las prácticas culturales nocivas refuerzan los valores sociales patriarcales y están estrechamente relacionadas con los matrimonios forzados y los matrimonios infantiles. Las normas que dictan la heteronormatividad pueden aumentar los riesgos de matrimonio forzado para las personas LGBTQIA+, que pueden ser obligadas a contraer matrimonios heterosexuales por sus familias para “curarlas” de su orientación sexual o identidad de género.²⁹ Del mismo modo, las normas que encasillan a hombres y niños en roles hipermasculinos hacen que los hombres víctimas de matrimonios forzados no busquen ayuda por miedo a

ser vistos como afeminados u ofender el honor familiar.³⁰ Aunque es menos probable que las mujeres sean obligadas a contraer matrimonio mediante violencia física o sexual, casi tres cuartas partes de los hombres y niños en matrimonios forzados fueron obligados mediante amenazas o abusos verbales.³¹

Del mismo modo, las normas que dan prioridad a la castidad y la pureza sexual de las mujeres y las niñas aumentan el riesgo de matrimonio forzado e infantil. Por ejemplo, la mutilación genital femenina (MGF), que consiste en cortar, lesionar, extirpar o modificar los genitales femeninos con fines no médicos,³² se considera un rito de paso a la edad adulta y puede tomarse como precursor del matrimonio de las niñas.³³ La MGF se practica a las niñas para promover la castidad reduciendo el deseo sexual femenino.³⁴ Del mismo modo, el miedo al estigma social y la amenaza de dañar el honor familiar pueden obligar a mujeres y niñas a casarse con sus secuestradores en países de África, Asia y el Pacífico, y Europa y Asia Central, regiones en las que se producen secuestros de novias.³⁵ De las mujeres que vivían en un matrimonio forzado en 2021, una de cada 10 fue forzada mediante secuestro o tras ser obligada a viajar al extranjero.³⁶

Romper el ciclo: La historia de una sobreviviente del matrimonio infantil

Sharon* nunca tuvo la oportunidad de ir a la escuela en Kenia, donde vivía. Desde los seis años trabajaba para mantener a su familia. Sus padres le dijeron que si dejaba de trabajar para ir a la escuela, como ella quería, sus hermanos pasarían hambre. Cuando Sharon tenía nueve años, su padre la obligó a someterse a la MGF. Sharon se casó solo dos años después, cuando solo tenía 11 años.

Al casarse Sharon, su familia comenzó a recibir su dote. A su padre le causaba una ilusión especial el recibir la dote “y presumía de ella ante los demás ancianos dueños de muchas vacas”. Sin embargo, en aquel momento, Sharon no entendía que se había casado: creía que la enviaban a vivir con otra familia para ayudarles con sus tareas.

Al principio de su matrimonio, el nuevo marido de Sharon vivía y trabajaba lejos, en Mombasa, por lo que ella pasaba la mayor parte del tiempo con su suegra quien era una mujer amable y anciana, a la que llamaba abuela (Koko). La situación cambió cuando su marido volvió del trabajo, ya que no sólo quedaba claro que él no estaba bien, sino que Sharon se vio obligada a vivir con él: “Le tenía miedo. No quería vivir ni dormir con él en la misma cama. [Pero] me dijeron que, como esposa, debía vivir con mi marido. Fue entonces cuando me di cuenta de que estaba casada”.

Vivieron juntos durante tres años mientras lidiaban con la misteriosa enfermedad de su marido. A pesar de intentarlo, nunca tuvieron hijos. Un día, cuando Sharon iba al río a buscar agua, oyó a sus vecinos decir que su marido tenía “una enfermedad incurable” y que se la

había contagiado a su mujer. Sharon no sabía lo que eran el VIH o el SIDA, y su marido nunca le habló de ello.

Poco después de su muerte, los adultos mayores del pueblo informaron a Sharon de que debía tener hijos, a los que, según la costumbre local, se les daría el nombre de su difunto marido. Sharon se negó muchas veces, pero finalmente fue obligada a mantener relaciones sexuales con hombres del pueblo. Sharon no supo que era seropositiva hasta que quedó embarazada y acudió por primera vez a una clínica prenatal.

Mientras vivía Koko, Sharon empezó a tomar medicación antirretroviral y tuvo otros dos hijos para perpetuar el apellido de su marido. Cuando Koko falleció, no había nadie que mantuviera a Sharon, y ella se mudó para buscar trabajo. Sin embargo, como cada vez estaba más enferma y tenía menos posibilidades de conseguir trabajo, tuvo que dejar a sus hijos para ir de casa en casa mendigando comida. A menudo era maltratada por sus vecinos. A pesar del empeoramiento de su salud, Sharon sigue manteniendo a sus hijos porque quiere que reciban la educación que ella no pudo tener.

“Ahora estoy muy débil, pero he decidido ser fuerte por mis hijos. Quiero que no me culpen a mí, sino a mi cultura. Una cultura que oprime a las mujeres. Una cultura que obliga a las mujeres a casarse con hombres que ellas no han elegido. Una cultura que obliga a las jóvenes a casarse con hombres viejos. Una cultura que nunca escucha a las mujeres y a las niñas”.

**No es su verdadero nombre*

Región	Convenio sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios (%)	Matrimonio forzado tipificado como delito en la legislación nacional (%)	La edad mínima legal para contraer matrimonio, teniendo en cuenta todas las excepciones, es de 16 años o más (%)	La edad mínima legal para contraer matrimonio, teniendo en cuenta todas las excepciones, es de 18 años o más (%)
África	24	18	29	18
Las Américas	34	22	59	28
Estados árabes	11	11	11	0
Asia y el Pacífico	16	31	47	25
Europa y Asia Central	46	44	77	17
Todos los países	30	28	51	20

*Datos actualizados al 31 de agosto de 2022.

Retrocesos causados por la pandemia

Si bien el número de personas que viven en un matrimonio forzado aumentó desde las Estimaciones Mundiales de 2017, las cifras actuales solo tienen en cuenta parcialmente el impacto de la pandemia de COVID-19.³⁷ Antes de la propagación del COVID-19, UNICEF calculaba que una de cada cinco niñas se casaba antes de los 18 años.³⁸ Aunque se trata de una población significativa, supone un shift en relación con las tendencias anteriores, lo que significa que hubo 25 millones de matrimonios infantiles menos que los estimados en la década anterior.³⁹ Sin embargo, tras la propagación del COVID-19, UNICEF y el Fondo de Población de la ONU (UNFPA, por sus siglas en inglés) calcularon que habría un aumento adicional de 10⁴⁰ a 13 millones⁴¹ de niñas que se casarán debido a los efectos de la pandemia.

La vulnerabilidad ha aumentado en todo el mundo tras la pandemia, especialmente en Asia y el Pacífico, África y en las Américas, donde ya existe un mayor riesgo de matrimonio forzado e infantil.⁴² No sólo ha aumentado el nivel de pobreza extrema mundial por primera vez en 20 años⁴³ como consecuencia del aumento del desempleo mundial, la pérdida de puestos de trabajo,⁴⁴ y el incremento del endeudamiento,⁴⁵ sino que también han aumentado la inseguridad alimentaria⁴⁶ y la violencia de género como consecuencia directa del COVID-19 y las medidas de mitigación asociadas a la enfermedad.⁴⁷ Por ejemplo, un mayor número de mujeres y niñas se han visto expuestas a abusos sexuales, físicos y psicológicos por parte de familiares y parejas íntimas debido a las restricciones de confinamiento,⁴⁸ aumentando así su riesgo de matrimonio forzado e infantil. Además, 24 de los 26 grupos de protección-grupos de coordinación interagencial que trabajan para dar respuesta las crisis humanitarias y apoyo a las personas afectadas - informaron de un aumento de la violencia basada en género desde que comenzó la pandemia.⁴⁹ Esto refleja tendencias globales más amplias, ya que los índices de violencia contra las mujeres aumentaron desde la pandemia,⁵⁰ lo cual corresponde con una falta de acceso a servicios sociales⁵¹ y el impacto de las órdenes de permanencia en el hogar que confinan a las víctimas a espacios cerrados con sus maltratadores.⁵²

Cuadro 2
Protecciones en el derecho internacional y nacional por porcentaje de países en cada región

Los esfuerzos para prevenir la propagación del virus también han limitado el acceso a servicios básicos importantes, incluyendo el acceso a mecanismos de identificación.⁵³ Las medidas de salud pública redujeron la capacidad de las organizaciones de base y prestación de servicios para llevar a cabo su labor, lo cual generó un cierre de servicios o la reducción de los presupuestos destinados a apoyar a las personas vulnerables y a las supervivientes de matrimonios forzados. Por ejemplo, en Níger y Kenia se cerraron centros de acogida a sobrevivientes, lo que creó una brecha en la protección para las niñas en riesgo de sufrir violencia basada en género.⁵⁴ En Marruecos, las personas en situación de riesgo se rehusaban a acceder a los servicios por temor a contraer COVID-19.⁵⁵ Se requiere con urgencia una investigación sobre el impacto del COVID-19 en los riesgos de matrimonio forzados entre grupos marginados, incluyendo la prestación de servicios para poblaciones reticentes o de difícil acceso.

Acabar con los matrimonios forzados e infantiles

Se necesita un enfoque global sólido y multidimensional para acabar con el matrimonio forzado e infantil y alcanzar las metas de los ODS, en particular el ODS 8.7 sobre la erradicación de la esclavitud moderna, el ODS 5.3 sobre la eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado y de las mutilaciones genitales femeninas, y el ODS 16.2 para poner fin al abuso, la explotación, la trata de personas y todas las formas de violencia contra los niños y las niñas. Esto requerirá un cambio de normas a nivel nacional, comunitario y familiar para garantizar el desmantelamiento de las normas perjudiciales que perpetúan el riesgo. También será necesario capacitar a las comunidades vulnerables para que sean resilientes ante las crisis que aumentan el riesgo de matrimonio forzado.

En todo el mundo, la protección jurídica contra el matrimonio forzado e infantil es insuficiente. La mayoría de los países no han ratificado la Convención de la ONU sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios, ni han tipificado plenamente como delito el matrimonio forzado en su legislación nacional. Además,

sólo 35 países han fijado la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años sin excepciones (Tabla 2). Las actitudes y prácticas nocivas que aumentan el riesgo de las mujeres y las niñas de contraer matrimonio forzado o infantil siguen arraigadas en las leyes de todo el mundo. Algunos ejemplos incluyen leyes inadecuadas que exoneran a los violadores si se casan con sus víctimas,⁵⁶ leyes consuetudinarias que permiten que las mujeres viudas sean heredadas por un pariente masculino de su difunto esposo,⁵⁷ leyes que dejan a las mujeres o a sus hijos o las que no permiten a las mujeres poseer o heredar tierras y propiedades.⁵⁸

Aunque importante, la legislación por sí sola no acabará con los matrimonios forzados y los matrimonios infantiles.⁵⁹ Por ejemplo, se descubrió que la legislación que prohíbe el matrimonio infantil en Malawi e impone multas por su incumplimiento condujo a que este se practicara en la clandestinidad y llevó a que se utilizaran métodos como los matrimonios secretos o la anulación del matrimonio. Este último implica que los padres o miembros de la comunidad pueden tomar medidas para devolver por la fuerza a una niña casada a su hogar natal con el fin de evitar las multas.⁶⁰ La protección jurídica debe diversificarse más allá de la penalización de los matrimonios forzados. Estas medidas deben incluir órdenes de protección civil que sean independientes de otros procedimientos judiciales.⁶¹ Para garantizar que las medidas de protección se centren en los sobrevivientes y consideren el trauma que han experimentado, los sobrevivientes deben poder elegir la solución que mejor se adapte a sus necesidades, ya que no todos desean emprender acciones penales, especialmente cuando esto implica interponer una demanda contra miembros de su familia.⁶²

Los programas para reducir el matrimonio infantil deben centrarse en los factores estructurales como la pobreza y la falta de alternativas al matrimonio infantil.⁶³ También son necesarias intervenciones a nivel comunitario y familiar para cuestionar las normas sociales que generan el riesgo de matrimonio forzado. Estas intervenciones deben incluir a una serie de activistas, incluidos los líderes religiosos y comunitarios, y también deben combatir las percepciones nocivas acerca de la masculinidad que silencian y avergüenzan a las víctimas masculinas⁶⁴ e impiden que soliciten ayuda.

"Mis padres pensaron que ya tenía edad para casarme y que necesitaba hacerlo para reducir la carga familiar".

Una nigeriana sobre el matrimonio forzado del que fue víctima a los 15 años

"O buscaba un cambio en esta situación o me mataban. Sé que nunca podré volver a mi casa porque me consideran muerta por romper con la cultura y avergonzar a las familias. Según mi padre, estoy muerta".

Mujer afgana superviviente de tres matrimonios forzados.¹

Garantizar el acceso de las adolescentes a la educación es esencial: cuando una niña recibe una educación, su potencial de ingresos aumenta en casi un 12 por ciento por año de escolarización, lo que contribuye a aliviar la pobreza de los hogares.⁶⁶ Sin embargo, las estimaciones actuales prevén que 20 millones de adolescentes nunca volverán a las aulas cuando las escuelas vuelvan a abrir sus puertas después de la pandemia.⁶⁷ Para garantizar que las niñas ingresen y regresen a las aulas, deben realizarse campañas multigeneracionales de cambio de comportamiento dirigidas específicamente a las cabezas de familia, junto con medidas de educación y alivio de la pobreza.⁶⁸ Además, deben abrirse nuevos caminos hacia la educación y el empleo para que las niñas ya casadas regresen a la escuela y para que las mujeres adultas se empoderen económicamente.⁶⁹ Esto es de vital importancia tras las pérdidas de oportunidades de aprendizaje causadas por el COVID-19, que interrumpió el aprendizaje de 1.600 millones de estudiantes en todo el mundo,⁷⁰ dejó a 129 millones de niñas sin escolarizar en 2020,⁷¹ y provocó un aumento de las tasas de embarazo adolescente en los países con bajos y medio-bajos.⁷²

Además de mejorar el acceso a la educación, la reducción de los riesgos de explotación a los que se enfrentan los grupos vulnerables, como las personas que viven en situaciones de crisis, exigirá que los esfuerzos para combatir el matrimonio forzado se integren, prioricen y se doten de recursos adecuados en el marco de acciones humanitarias más amplias.⁷³ Esto debe ser específico para cada contexto, con el fin de mejorar la eficacia de las medidas para abordar los factores de riesgo, y requerirá una acción coordinada y global de todas las partes interesadas y debidamente capacitadas⁷⁴ desde el inicio de una crisis hasta la recuperación.⁷⁵ Tras la aparición del COVID-19, está claro que las instituciones existentes deben "prepararse para el futuro" para responder mejor a las crisis.⁷⁶ Para ello será necesario reforzar las instituciones que apoyan a las personas más vulnerables, incluidos los servicios sociales y de bienestar,⁷⁷ así como mejorar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva⁷⁸ y dismantlar los marcos jurídicos que arraigan normas que crean riesgos de matrimonio forzado e infantil.

Prácticas prometedoras para acabar con el matrimonio forzado e infantil

En la Base de Datos de Prácticas Prometedoras había 38 evaluaciones de programas destinados a combatir el matrimonio forzado o infantil en 32 países, la mayoría de ellos de Asia y el Pacífico, seguidos por África. La mayoría de los programas estaban dirigidos a mujeres y la mayoría de las veces se centraban en mujeres adolescentes y niñas. Sólo un programa apoyaba exclusivamente a adultos obligados a casarse. Por lo general, las intervenciones incluían algún aspecto de prevención de riesgos o prestación de servicios, incluyendo actividades de educación preventiva, campañas de sensibilización, capacitación para proveedores de servicios, grupos comunitarios y transferencias condicionadas de dinero en efectivo. Las transferencias de dinero en efectivo condicionadas e incondicionales, en concreto, han tenido cierto éxito a la hora de retrasar la edad del primer matrimonio y mejorar los resultados en la educación de las niñas.⁷⁹ Aunque este conjunto de evaluaciones proporcionan resultados confiables, existe una clara necesidad de metodologías más sólidas y la implementación de análisis previos y posteriores a la implementación para tomar decisiones más efectivas.

Los programas más efectivos incluyeron iniciativas de educación preventiva, grupos comunitarios o de apoyo y capacitación para los proveedores de servicios. Entre los programas evaluados se encuentra el Programa de Empoderamiento Comunitario (PEC) de Tostan, que ha tenido repercusiones prometedoras en Somalia y Senegal.⁸⁰ El PEC es un programa liderado por la comunidad cuyo objetivo es transformar normas de género dañinas y empoderar a mujeres y niñas para que se conviertan en líderes de sus comunidades y puedan tomar sus propias decisiones en materia de salud, educación y finanzas, promoviendo mejores resultados y logros de vida para ellas, sus familias y las futuras generaciones.⁸¹ En Senegal, el programa se asoció con un cambio de actitud hacia el matrimonio forzado e infantil entre los líderes comunitarios y otros participantes, así como con una disminución en la tasa de matrimonios infantiles dentro de la comunidad después de la intervención.⁸² Se identificaron resultados similares en Somalia, donde el cambio de actitud condujo al abandono de la MGF y del matrimonio forzado e infantil.⁸³

Recomendaciones para los gobiernos

- 1 Consagrar en la legislación un conjunto de medidas centradas en los y las sobrevivientes que tengan en cuenta el trauma sufrido, y garantizar que estas medidas estén disponibles para los sobrevivientes de matrimonios forzados e infantiles. Las medidas deben incluir la penalización del acto de casarse con alguien que no ha dado su consentimiento, independientemente de su edad, y protecciones civiles que no obliguen a sobrevivientes a hacer una denuncia penal contra los autores, que a menudo son miembros de la familia.
- 2 Garantizar que la edad mínima legal para contraer matrimonio sea de 18 años, sin excepciones, incluyendo tanto el derecho consuetudinario como el religioso
- 3 Realizar campañas de cambio de actitud lideradas por la comunidad con el objetivo de transformar las normas patriarcales que subyugan a las mujeres y niñas, y que perpetúan estereotipos rígidos de masculinidad, lo cual aumenta el riesgo de matrimonio forzado e infantil.
- 4 Enmendar las leyes de nacionalidad que sean discriminatorias por motivos de género, incluyendo aquellas que permitan la negación, pérdida o privación de la nacionalidad de manera discriminatoria. Conceder el estatus de protección a los migrantes sin nacionalidad, facilitar su proceso de naturalización y garantizar el registro de nacimiento de todos los recién nacidos para prevenir estatus de ilegalidad civil.
- 5 Aumentar el acceso a la educación primaria y secundaria de todos los niños, y en particular de las niñas, a partir de la eliminación de los costos escolares, la provisión de transferencias económicas o en especie y campañas de concientización dirigidas a las familias y comunidades para resaltar los beneficios de la educación de las niñas. Estos programas deben priorizar la atención a grupos en mayor riesgo de no recibir educación, como las niñas que viven en zonas de conflicto, las personas con discapacidad y aquellos que provienen de entornos socioeconómicos desfavorecidos.

Voces en primera línea: Esclavitud moderna y género

CAROLINE ADHIAMBO

Coordinadora
de Afiliación e
Investigación,
Azadi Kenia

Aunque la esclavitud moderna afecta a todo el mundo, no se puede ignorar que es una cuestión de género. Fundamentalmente, la esclavitud moderna es posible gracias a los desequilibrios de poder. Para las mujeres y las niñas, este desequilibrio se agrava debido a la desigualdad de género y a la discriminación que están profundamente arraigadas en el tejido social. Es esencial integrar una perspectiva de género en la investigación, la política y la práctica para garantizar soluciones efectivas contra la esclavitud moderna y lograr la equidad de género. En este artículo, Caroline Adhiambo, líder sobreviviente e investigadora, reflexiona sobre los aspectos de género de la esclavitud moderna y acerca del por qué implementar una perspectiva que reconozca las experiencias de vida únicas de todos los géneros es fundamental para encontrar soluciones efectivas.

Las leyes y normas sociales por las que nos regimos, y las diferentes expectativas impuestas a las hijas en comparación con los hijos, han contribuido a que haya más mujeres y niñas viviendo en situaciones de esclavitud moderna que hombres y niños. Resulta crucial que, cuando se analizan los factores que aumentan la vulnerabilidad de una persona a la esclavitud moderna -como la falta de acceso a la educación y a los servicios médicos, la pobreza y el trabajo en la economía informal-, el número de mujeres expuestas a múltiples factores de riesgo es mayor que el número de hombres. Estos factores se ven agravados por desequilibrios estructurales, en muchos casos arraigados en la legislación, que perjudican a las mujeres. Algunos ejemplos son las leyes que niegan el derecho de las mujeres a la autonomía, la libertad de circulación y el acceso al empleo.

Dado que las causas de la esclavitud moderna están interconectadas, es esencial establecer estructuras que fomenten la igualdad de género y garanticen un acceso igualitario a los recursos, ya que esto crea una plataforma de empoderamiento. También son fundamentales los datos e investigaciones inclusivas que destaquen las perspectivas de todos los géneros. Los datos permiten la creación de enfoques e intervenciones que consideran la perspectiva de género al abordar los problemas que enfrentan los sobrevivientes de la esclavitud moderna.

A pesar de estos desequilibrios de género, es vital reconocer y abordar los aspectos de la esclavitud moderna que afectan exclusivamente a los hombres. Por ejemplo, en muchas partes del mundo, las expectativas sociales y los roles de género pueden impedir que los hombres denuncien cuando son víctimas de explotación.

Aquellos que reportan situaciones de explotación suelen estar expuestos a la estigmatización, la cual puede actuar tanto como una barrera para denunciar y acceder a los servicios de apoyo, como un factor que perpetúa su situación de vulnerabilidad. En consecuencia, es necesario contar con medios seguros para que los hombres denuncien los casos de explotación.

La defensa de la inclusión y la lucha contra la desigualdad de género no deben hacerse a expensas de ninguno de los dos sexos, sino con el objetivo de empoderar a ambos. Reconocer que tanto los hombres como las mujeres suelen tener experiencias diferentes de la esclavitud moderna y, por tanto, pueden requerir respuestas diferentes, es necesario si se quiere lograr la equidad.



Es esencial crear espacios donde las voces de todos los géneros puedan oírse con igual representación, incluyendo en la investigación, al igual que concientizar sobre el impacto de la interseccionalidad en las experiencias vividas. Situar las experiencias únicas y los conocimientos de los sobrevivientes en el centro de las soluciones es fundamental para alinear estos objetivos, lo que a su vez contribuirá en gran medida a garantizar que las causas estructurales que exponen a mujeres, hombres, niños y niñas a la esclavitud moderna sean abordadas.

Azadi Kenia es una ONG contra la trata de personas liderada por sobrevivientes que se enfoca en proporcionar apoyo a largo plazo a quienes han sobrevivido a la trata de personas. Con demasiada frecuencia, estos sobrevivientes se encuentran una falta de apoyo y comprensión por parte de la comunidad al reintegrarse en la sociedad después de haber vivido la experiencia de la trata. Nuestro objetivo es crear espacios y programas que fortalezcan la agencia de los sobrevivientes de la trata, apoyen la recuperación a largo plazo del trauma y faciliten una reintegración sostenible en la sociedad.

Nairobi, Kenia, marzo de 2022.

Los activistas marchan en el Día Internacional de la mujer y piden el fin de la violencia de género. Las mujeres y las niñas siguen siendo desproporcionadamente vulnerables a todas las formas de explotación extrema, incluida la esclavitud moderna, debido a la discriminación que las devalúa desde su nacimiento y durante toda su vida. Crédito de la foto: YASUYOSHI CHIBA/AFP via Getty Images.

Antisocial:

Esclavitud moderna en las redes sociales

Si bien las plataformas de redes sociales han permitido una conectividad global sin precedentes y han brindado muchos beneficios socioeconómicos,¹ también han traído consigo nuevos riesgos, con consecuencias que trascienden el mundo digital. Existe una creciente evidencia acerca de cómo las redes sociales son utilizadas para facilitar la esclavitud moderna,² con agresores que pueden dirigirse simultáneamente a múltiples personas en distintos lugares geográficos, acceder a su información personal y explotar sus vulnerabilidades mientras se escudan en el anonimato en línea.³

Al mismo tiempo, los rápidos avances tecnológicos han superado el desarrollo de los marcos reguladores, dando lugar a una ausencia de gobernanza efectiva y de rendición de cuentas, lo cual permite que los riesgos de la esclavitud moderna prosperen en línea.

El uso de las redes sociales para la explotación sexual comercial forzada (ESCF) de adultos, niñas y niños, y de adolescentes está bien documentado.⁴ Los usuarios de las redes sociales pueden ser captados mediante anuncios de empleo engañosos o mediante el uso de funciones de chat, normalmente con el pretexto de entablar una relación.⁵ En junio de 2021, por ejemplo, se detuvo a 11 personas por la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual comercial, los criminales publicaban ofertas de empleo en TikTok para atraerlas y llevarlas desde Bangladés a India.⁶ Tras la captación, las redes sociales pueden utilizarse para rastrear la ubicación de las víctimas, controlar sus movimientos y grabar, anunciar y distribuir material asociado con la ESCF.⁷ En 2023, los accionistas de Meta presentaron una demanda contra la compañía, argumentando que los líderes y la junta directiva de la empresa no protegieron los intereses de los accionistas al presuntamente hacer caso omiso de pruebas generalizadas de trata de personas y explotación sexual infantil en Facebook e Instagram.⁸ Algunas medidas destinadas a frenar la ESCF en línea también han exacerbado los riesgos. Por ejemplo, la legislación introducida en Estados Unidos en 2017 para combatir la trata de personas para la explotación sexual en línea, al parecer, aumentó la vulnerabilidad de las trabajadoras sexuales.⁹ En efecto, la ley aumentó la presión sobre las plataformas para censurar a los usuarios, eliminando así espacios más seguros para que las trabajadoras sexuales puedan comunicarse y reducir su riesgo de sufrir daños, al mismo tiempo que aumenta su riesgo de ser expuestas a la violencia y pobreza.¹⁰

Se sabe poco sobre cómo influyen las redes sociales en el trabajo forzoso;¹¹ sin embargo, el creciente uso de las redes sociales para buscar empleo y la creciente percepción de que son una fuente confiable de información han creado nuevas oportunidades de explotación.¹² Los empleadores fraudulentos y traficantes pueden dirigirse a posibles víctimas a través de páginas comerciales en redes sociales¹³, anuncios de reclutamiento¹⁴ y comunicación directa en plataformas de redes sociales.¹⁵ Las búsquedas de palabras clave en algunas plataformas populares de intercambio de videos revelan la presencia de cuentas no verificadas usadas para hacerse pasar por agencias de contratación autorizadas por el gobierno, lo que impone riesgos importantes. Los traficantes también pueden utilizar las redes sociales para atraer a las víctimas a través de plataformas completamente encriptadas, como WhatsApp,¹⁶ donde la supervisión por parte de las fuerzas de seguridad para la prevención y la recolección de pruebas es difícil tanto desde el punto de vista legal como técnico.¹⁷

En los últimos años han surgido relatos desgarradores de trata con fines de explotación laboral y servidumbre doméstica a través de las redes sociales. En 2021 documentos filtrados de Facebook e Instagram revelaron que estas plataformas se utilizaron para captar trabajadores migrantes de países con bajos ingresos a los países del consejo de cooperación del golfo y someterlos a servidumbre doméstica y trabajos sexuales forzados.¹⁸ Esto se produjo después de una investigación en 2019 que reveló que los trabajadores domésticos migrantes empleados bajo el sistema kafala en Kuwait y Arabia Saudita se compraban y vendían a través de Instagram y otras aplicaciones ofrecidas en Google Play y Apple App Store.¹⁹ Al parecer, el algoritmo de Instagram promovía los hashtags utilizados para anunciar a los trabajadores domésticos en la plataforma.²⁰

Ganarse la confianza y abusar de ella en línea: Experiencias de una trabajadora doméstica

Cherry*, una mujer filipina de 25 años, emigró a Kuwait en 2013 para obtener mejores ingresos como empleada doméstica.

“Acepté esa oportunidad laboral para ayudar a aliviar la pobreza en la que vivía mi familia”.

El primer empleador de Cherry la trató bien; sin embargo, le pagaban menos del salario de 120 KWD (aproximadamente US\$390 dólares estadounidenses) que le habían prometido, por lo que acordaron liberarla de su contrato cuando este terminara. Mientras tanto, Cherry utilizaba las redes sociales, especialmente Facebook, para conectarse con familiares y amigos en su país.

“A mi jefe no le importaba, siempre que cumpliera mis tareas diarias. Allí conocí a Joan, una empleada doméstica que vivía en Salwa, Kuwait. Hablamos mucho, compartimos videos, recuerdos y otras cosas sobre nuestra vida familiar. Nos hicimos muy amigas”.

Al finalizar su contrato, Cherry le dijo a Joan que estaba buscando un nuevo empleador. Siguieron hablando, enviándose saludos y de vez en cuando se comunicaban por videollamadas, por lo que su amistad se hizo más profunda. De repente, Joan dejó de enviar mensajes. Cuando volvió a conectarse, se negó a aceptar videollamadas, alegando que su jefe se lo prohibía. Un día, Cherry recibió un mensaje de Joan en el que le decía que había encontrado un empleador dispuesto a pagarle 250 KWD (unos \$815 dólares estadounidenses) si empezaba a trabajar inmediatamente. Cherry pidió permiso a su jefe, pero le dijeron que tenía que esperar tres meses más para cambiar de trabajo. Así que huyó, creyendo que era su única oportunidad de cambiar su destino.

“Fui a la jamiya, el lugar donde acordamos reunirnos. Me emocioné porque iba a ver a Joan en persona por primera vez”.

Sin embargo, cuando Cherry llamó a Joan, esta le dijo que no podía encontrarse con ella. En su lugar, un hombre en un carro blanco recogió a Cherry y la llevó a un viejo edificio, y le dijo que Joan estaba dentro esperándola.

“El lugar estaba oscuro y daba miedo. El hombre cerró la puerta detrás de mí. Me agarró y me empujó a una de las habitaciones. Me secuestraron y me obligaron a mantener relaciones sexuales con hombres... Me sentí como si ya no fuera un ser humano”.

Los autores del delito habían secuestrado las cuentas de Facebook de Joan y de las demás mujeres atrapadas en el edificio y las habían obligado a llamar a sus amigas.

“Me quitaron mi cuenta de Facebook y robaron mi identidad como hicieron con Joan. Enviaban 120 KWD mensuales a mi familia para que no denunciaran mi desaparición a la OWWA [Administración de bienestar de los trabajadores en el extranjero]. A veces me dejaban hablar con mi familia, pero durante muy poco tiempo y con un cuchillo apuntándome para que no diga nada sospechoso. Estaba asustada e indefensa”.

Un día, una denuncia anónima condujo a una operación de rescate. Cherry fue llevada a una comisaría y luego a un albergue donde recibió asistencia y un chequeo médico.

“Me deportaron por huir de mi jefe. Agradecí que me deportaran y poder ver a mi familia”. Los hombres que manejaban esa operación clandestina fueron capturados y encarcelados por las autoridades kuwaitíes.

**No es su verdadero nombre*

Aunque está claro que las plataformas de redes sociales exacerbaban los riesgos de la esclavitud moderna, también pueden ofrecer a los usuarios vulnerables y a los sobrevivientes una vía para compartir sus experiencias y acceder a ayuda.²¹ En 2021, por ejemplo, una mujer keniana explotada mientras trabajaba como empleada doméstica en Arabia Saudita reportó haber recibido ayuda de una organización internacional después de publicar su situación en Facebook.²² También fue reclutada a través de Facebook, y afirmó que la plataforma la vio entrar y salir de esa situación.²³ Los trabajadores domésticos migrantes que sufren abusos y malos tratos en el Golfo también han utilizado Facebook y TikTok para compartir sus experiencias, pedir información y sensibilizar a la opinión pública.²⁴ Aunque, al parecer, esto ha ayudado a los trabajadores domésticos a ponerse en contacto con otros trabajadores en las plataformas, sin las salvaguardias necesarias, los trabajadores domésticos pueden estar expuestos a más daños, como la repetición de la trata por parte de reclutadores explotadores que también están activos en las plataformas, las represalias de los empleadores e incluso la deportación.²⁵

Los riesgos de la esclavitud moderna están presentes en toda la cadena de valor de las redes sociales: desde el abastecimiento de materias primas, como el cobalto,²⁶ hasta la explotación de trabajadores para la etiquetación de datos²⁷ y los centros de datos en el extranjero,²⁸ y en las propias plataformas digitales.

La comunidad internacional ha reconocido la necesidad de salvaguardar los derechos humanos en la era digital.²⁹ En 2011, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP, por sus siglas en inglés) establecieron la “responsabilidad empresarial de respetar”, que exige a las empresas: a) evitar que sus actividades causen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y a abordar dichos impactos cuando se produzcan, y b) tratar de prevenir o mitigar los impactos adversos sobre los derechos humanos que estén directamente vinculados a sus operaciones, productos o servicios por sus relaciones comerciales, incluso si las mismas no han contribuido a esos impactos.³⁰ En consecuencia, las empresas que desarrollan redes sociales tienen la obligación de responder

ante cualquier daño que causen o al que hayan contribuido, incluyendo los daños causados por un tercero a través de su plataforma.³¹ A pesar de ello, se está haciendo poco para proteger a los usuarios de las redes sociales de los riesgos de la esclavitud moderna. En virtud de las Leyes sobre Esclavitud Moderna (MSA, por sus siglas en Inglés) vigentes en el Reino Unido y Australia, algunas empresas están obligadas a informar sobre los riesgos de esclavitud moderna en sus operaciones y cadenas de suministro³². Sin embargo, las empresas de redes sociales no están obligadas a informar sobre cómo enfrentan la esclavitud moderna en sus plataformas digitales.³³ Además, varias empresas con un alcance significativo en el Reino Unido y Australia, pero sin operaciones en ninguno de los dos países, no están obligadas a presentar informes al respecto. Brechas en la implementación de las MSA permiten a las empresas de redes sociales eludir su responsabilidad por posibles infracciones relacionadas con sus plataformas.

En 2023, Walk Free evaluó las declaraciones³⁴ publicadas por 10 empresas en virtud de las MSA del Reino Unido y Australia. Estas empresas abarcan 10 plataformas de redes sociales y dos tiendas electrónicas que distribuyen aplicaciones de redes sociales.³⁵ Nuestra evaluación reveló que las empresas de redes sociales no están haciendo lo suficiente para reportar riesgos y casos de esclavitud moderna en sus operaciones directas o cadenas de suministro.³⁶ En sus declaraciones más recientes (actualizadas a 28 de febrero de 2023), ninguna empresa cumplía con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en las MSA australianas³⁷ o en las del Reino Unido.³⁸ Las cadenas de suministro son opacas: aunque todas las empresas tenían establecido algún tipo de política sobre esclavitud moderna, sólo cuatro tenían una política que se extendía más allá del primer nivel de su cadena de suministro. Aunque cinco empresas declararon haber realizado evaluaciones de riesgos y actividades de gestión de riesgos, y estas mismas empresas también identificaron riesgos de esclavitud moderna, sólo dos revelaron posibles incidentes de esclavitud moderna. Esto sugiere que estas empresas deberían trabajar más en pro de identificar activamente los riesgos y remediar los incidentes de trabajo forzoso cuando ocurren.

Más allá de los requisitos de las MSA, también revisamos las declaraciones de estas empresas para comprender en qué medida se están respondiendo a los riesgos de la esclavitud moderna en sus plataformas de redes sociales. Aunque actualmente las empresas no están obligadas a informar sobre estos aspectos relacionados con las MSA, queríamos saber si estas organizaciones iban más allá de los requerimientos básicos para enfrentar eficazmente los riesgos reconocidos.

La mitad de las declaraciones evaluadas incluían información específica sobre los riesgos de la esclavitud moderna en sus plataformas. Cuatro empresas informaron que contaban con políticas sobre esclavitud moderna en relación con las redes sociales, incluyendo políticas contra aplicaciones, contenidos y comportamientos que faciliten la trata de personas, la explotación infantil y la explotación humana. Además, sólo tres empresas informaron de actividades para detectar la esclavitud moderna en las redes sociales, incluido el uso de tecnología para comparar imágenes y mecanismos que permitan a los usuarios denunciar contenidos relacionados con la esclavitud.

Una empresa informó que ponía a disposición de todos los usuarios información sobre servicios de apoyo, pero no comunicó ninguna otra medida de prevención. Algunas de las empresas evaluadas declararon tener políticas contra los anuncios sexuales explícitos, pero ninguna declaró haber evaluado los anuncios en busca de indicadores de esclavitud moderna, a pesar de los riesgos conocidos y del importante control que tienen estas empresas sobre las promociones y los anuncios pagos. Ninguna empresa informó sobre la inclusión de consideraciones relativas a la esclavitud moderna en el diseño y desarrollo de productos, cuando tales esfuerzos son cruciales para abordar los riesgos a la esclavitud moderna y prevenir que afecten a usuarios finales vulnerables.

Algo preocupante es que sólo cuatro empresas reportaron estrategias para remediar incidentes identificados en las redes sociales: las medidas incluían la cooperación con las fuerzas de seguridad y la eliminación de contenidos, cuentas de usuario o aplicaciones. Sin medidas adicionales para investigar y eliminar la fuente de riesgo, la eliminación de contenidos simplemente desplaza el riesgo. La cooperación entre las múltiples actores interesados es vital para mejorar los estándares del sector, fomentar una mayor transparencia y garantizar que los riesgos de la esclavitud moderna son eliminados eficazmente.³⁹ Tres empresas evaluadas informaron de su participación en colaboraciones del sector para combatir la esclavitud moderna en las redes sociales. Tech Against Trafficking⁴⁰ y la Tech Coalition,⁴¹ por ejemplo, representan iniciativas del sector para combatir la trata de personas y la explotación sexual infantil en línea. Se deben hacer esfuerzos más específicos para combatir todas las formas de esclavitud moderna que se presentan en las redes sociales.

Una evaluación de las declaraciones publicadas por las empresas de redes sociales muestra que se deben realizar más acciones para entender cómo se manifiesta la esclavitud moderna en línea y abordar los riesgos de esclavitud moderna que se producen. Las empresas de redes sociales, con más de 4.500 millones de usuarios activos en todo el mundo, tienen una enorme influencia.⁴² Es urgente que estas empresas impidan que los agresores operen impunemente en sus plataformas y prevengan la proliferación de la esclavitud moderna.

Recomendaciones para los gobiernos

- 1 Introducir leyes de debida diligencia obligatoria en materia de derechos humanos, similares a la Ley de Vigilancia francesa,⁴³ que exijan a las empresas y a otras organizaciones llevar a cabo actividades de debida diligencia para identificar y remediar proactivamente los riesgos de trabajo forzado en toda la cadena de valor, incluyendo a los usuarios finales.
- 2 Reforzar las MSA existentes para exigir a las empresas de redes sociales que informen sobre cómo están enfrentando la esclavitud moderna en sus plataformas (incluidas las empresas con una base de usuarios significativa en Australia y/o el Reino Unido, independientemente de sus ingresos anuales) y publicar directrices detalladas para apoyar su implementación.⁴⁴
- 3 Cooperar con otros gobiernos para reforzar los marcos de gobernanza y rendición de cuentas de las empresas de redes sociales. Estos marcos deben tener en cuenta la evolución constante de las tecnologías digitales y garantizar una cobertura geográfica adecuada.
- 4 Considerar posibles consecuencias no deseadas en todas las respuestas legislativas y políticas diseñadas para regular los espacios digitales en línea, como la eliminación de salvaguardias para trabajadores sexuales. Incluir a sobrevivientes con experiencia de vida en situaciones de esclavitud en cualquier consulta relacionada con abordar los riesgos de violación de derechos humanos y la esclavitud moderna en las redes sociales.⁴⁵
- 5 Garantizar que todas las respuestas legislativas y políticas estén basadas en investigaciones y se desarrollen en consulta con sobrevivientes, expertos en redes sociales y actores interesados en la lucha contra la esclavitud.

Recomendaciones para las redes sociales

- 1 Desarrollar y publicar políticas claras y específicas para detectar, prevenir y remediar los riesgos de la esclavitud moderna en toda la cadena de valor, incluyendo las plataformas de redes sociales.
- 2 Implementar actividades de debida diligencia, incluyendo medidas para detectar y reportar sistemáticamente casos de esclavitud moderna en sus plataformas. Estos esfuerzos deben incluir un monitoreo regular de los indicadores de esclavitud moderna, así como mecanismos para que los usuarios denuncien casos de esclavitud moderna y para que los proveedores de servicios de apoyo a nivel local puedan asistir a los usuarios de forma segura.⁴⁶
- 3 Proporcionar una respuesta efectiva para remediar los incidentes que ocurran en sus plataformas. Esto implica la eliminación de contenidos y cuentas que infrinjan las políticas de uso, garantizando una moderación transparente de contenidos, colaborando con las autoridades judiciales (mientras se protegen la privacidad y los derechos humanos) y brindando apoyo a las personas afectadas al remitirlas a los servicios de ayuda correspondientes.
- 4 Prevenir activamente los riesgos de la esclavitud moderna en las redes sociales mediante la verificación de los anuncios de reclutamiento y páginas comerciales en las redes sociales, enfocándose en la concientización sobre los riesgos, promoviendo uso de líneas directas contra la esclavitud,⁴⁷ proporcionando opciones de verificación de identidad para todos los usuarios y exigiendo la capacitación obligatoria sobre esclavitud moderna para quienes desarrollan los productos y software de terceros.
- 5 Participar en colaboraciones dentro de la industria con el objetivo de elevar los estándares y prevenir, identificar y mitigar los riesgos asociados a la esclavitud moderna. Estas colaboraciones deben incluir consultas con sobrevivientes y expertos en la lucha contra la esclavitud.

Guardianes y transgresores: Un análisis del trabajo forzado impuesto por el Estado

TRABAJO
IMPUESTO POR
EL ESTADO



Birlík, Uzbekistán, octubre de 2021.

Un uzbeko transporta copos de algodón en una plantación. Tras décadas de trabajo forzoso sistemático, el gobierno de Uzbekistán consiguió erradicar este abuso generalizado de la cosecha anual de algodón en 2021. Crédito de la foto: Vyacheslav Oseledko/AFP vía Getty Images.

Para el año 2021 se estima que aproximadamente 3,9 millones de personas fueron forzadas a trabajar por autoridades estatales.¹ Se trata de una de las formas más atroces de esclavitud moderna, ya que implica que los Estados no sólo incumplen su deber de salvaguardar los derechos humanos,² sino que utilizan activamente su poder para perpetrar abusos.

Aunque los convenios internacionales reconocen que los Estados pueden requerir que sus ciudadanos trabajen, esta facultad está restringida a circunstancias específicas, como el servicio militar en tiempos de conscripción o el trabajo obligatorio durante emergencias como hambrunas y catástrofes naturales. Un Estado se extralimita en el uso de dicha potestad cuando obliga a los ciudadanos a trabajar como castigo por expresarse o actuar según sus opiniones políticas, o con fines de desarrollo económico, o como medio de discriminación racial, étnica, social o religiosa.

El trabajo forzado impuesto por el Estado puede clasificarse en tres categorías: abuso del trabajo penitenciario obligatorio, abuso del servicio militar obligatorio y trabajo forzoso para el desarrollo económico (Figura 8). El abuso del trabajo penitenciario obligatorio representa más de la mitad (56 por ciento) de todo el trabajo forzado impuesto por el Estado.

Nuestra evaluación de las respuestas gubernamentales a la esclavitud moderna encontró evidencia de todas las formas de trabajo forzado impuesto por el Estado en 17 países. Aunque la mayoría de los gobiernos han tomado alguna medida para acabar con la esclavitud moderna, estas respuestas varían mucho (Figura 9). Todas estas acciones se ven socavadas fundamentalmente por la práctica del trabajo forzado impuesto por el Estado.

Abuso del trabajo penitenciario obligatorio

El abuso del trabajo penitenciario obligatorio incluye el trabajo obligatorio para los condenados por un delito político no violento, la participación en huelgas no violentas, la violación de la normatividad laboral o como medio de discriminación. También incluye el trabajo obligatorio en detención administrativa y el abuso del trabajo penitenciario en favor de intereses privados. Los informes indican que el trabajo forzado impuesto por

el Estado se produce en prisiones públicas y privadas de todo el mundo, incluidas las prisiones en Brasil,³ China,⁴ Corea del Norte,⁵ Polonia,⁶ Rusia,⁷ Turkmenistán,⁸ Estados Unidos,⁹ Vietnam,¹⁰ y Zimbabue.¹¹ También ocurre en centros de detención de migrantes en Libia,¹² campos de reeducación en China,¹³ campos de detención administrativa en Corea del Norte,¹⁴ y en centros de trabajo médico en Bielorrusia¹⁵ y Vietnam,¹⁶ en los que ciudadanos con problemas de adicción son obligados a trabajar como parte de su recuperación.

Estados Unidos cuenta con los recursos y la voluntad política necesarios para liderar la lucha contra la esclavitud moderna, y su respuesta gubernamental para abordar este problema ha recibido la quinta calificación más alta del mundo. Sin embargo, estas acciones positivas se contradicen con leyes que permiten el trabajo forzado impuesto por el Estado. Según la 13a enmienda a la Constitución de EE.UU.: Abolición de la esclavitud (1865), aún puede dictarse una sentencia de servidumbre involuntaria por un delito.¹⁷ Los prisioneros quedan excluidos de inmediato del ámbito de aplicación de las protecciones de la legislación laboral -incluyendo aquellas que prohíben el trabajo forzoso-, dado que el trabajo penitenciario obligatorio se considera un castigo legal y no una actividad económica.¹⁸ Aunque el derecho internacional permite el trabajo penitenciario obligatorio en ciertas condiciones, no puede utilizarse en beneficio de particulares, a menos que se cumplan requisitos adicionales.¹⁹ Los detenidos en prisiones privadas estadounidenses, incluyendo a aquellos que están en espera de un juicio, alegan que se les ha obligado a trabajar sin remuneración bajo amenaza de castigo.²⁰

Aunque se señala la falta de datos recientes y disponibles en algunos países como China y Corea del Norte, Estados Unidos tiene la mayor tasa de encarcelamiento del mundo, por lo que el riesgo de trabajo forzoso impuesto por el Estado es especialmente preocupante.²¹ El mayor riesgo recae de manera desproporcionada en personas de color,

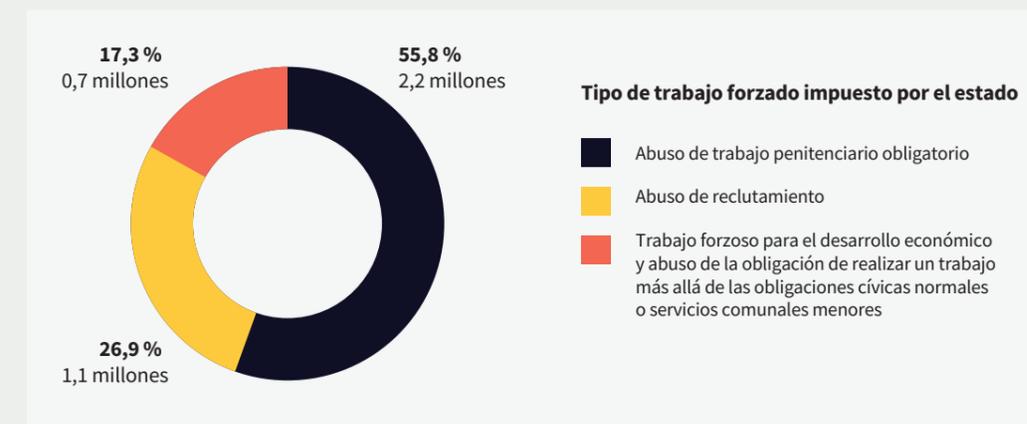


Figura 8
Tipos de trabajo forzado impuesto por el Estado

quienes están sobrerrepresentadas en las poblaciones carcelarias de Estados Unidos, en parte debido al exceso de vigilancia policial y a la histórica criminalización masiva de sus comunidades.²² Esto es especialmente cierto en el caso de los hombres afrodescendientes que viven en Estados Unidos, quienes en 2020 tenían 5,7 veces más probabilidades de ser encarcelados que los hombres blancos.²³ La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) de la OIT ha instado al gobierno a tomar medidas para garantizar que las penas de prisión que implican trabajo obligatorio no se dicten de forma desproporcionada debido a la discriminación racial en el proceso de justicia penal.²⁴ En diciembre de 2020, se presentó una resolución conjunta en el Congreso de Estados Unidos para enmendar la Constitución y prohibir que la servidumbre involuntaria se utilice para castigar a delincuentes.²⁵

"... Tuve que trabajar. No tienes días libres. No tienes días de reposo por enfermedad. Y si no iba a trabajar, era una violación de las normas".

Dominique Morgan, ex recluso del Centro correccional de Omaha, EE.UU., 2020²⁶

Abuso del servicio militar obligatorio

El reclutamiento constituye trabajo forzado impuesto por el Estado cuando se obliga a los reclutas a realizar trabajos de naturaleza no militar.²⁷ El abuso del servicio militar obligatorio es evidente en Egipto,²⁸ Eritrea,²⁹ Mali,³⁰ y Mongolia.³¹ En 2022, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea denunció que el servicio nacional eritreo somete sistemáticamente a los reclutas a trabajos forzados.³² Esto se produjo tras una investigación de la Comisión de investigación de las Naciones Unidas de 2015, que concluyó que el servicio nacional servía efectivamente para "abusar, explotar y esclavizar" a los ciudadanos.³³ Se informa de trabajos forzados en el servicio nacional en la construcción de carreteras, presas y minas,³⁴ educación,³⁵ y otros sectores. A los jóvenes que cursan el último año de secundaria se les obliga a combinar la preparación de exámenes con el entrenamiento militar en el campamento militar de Sawa, y a muchos de ellos también se les obliga a realizar trabajos agrícolas en las granjas de los alrededores, propiedad de funcionarios del gobierno y militares,³⁶ y posteriormente se les recluta directamente para el servicio nacional.³⁷ Además de trabajos forzados e intensivos, los reclutas reciben duros castigos y abusos, y las mujeres también sufren violencia y acoso sexual.³⁸ Los eritreos que huyen para eludir el reclutamiento forzado, incluyendo a los menores de edad sin acompañante,³⁹ se enfrentan a una mayor vulnerabilidad a la esclavitud moderna a lo largo de las peligrosas rutas migratorias,⁴⁰ además de la amenaza de detención, tortura y ejecución extrajudicial si son capturados.⁴¹

"Aunque algunos reclutas desempeñan funciones puramente militares en el ejército, la mayoría de los reclutas son asignados a trabajar en la administración civil, proyectos de infraestructuras, educación y construcción y realizan otras tareas, sin libertad de elección sobre el área de su empleo."

Mohamed Abdelsalam Babiker, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, 2021⁴²

Trabajo obligatorio con fines de desarrollo económico, y abuso de la obligación de realizar trabajos que van más allá de las obligaciones cívicas normales o servicios comunales menores.

El trabajo forzado puede ser perpetrado por los Estados mediante el abuso de las normas que permiten el trabajo obligatorio y excedan las responsabilidades cívicas normales. Esto ha sido reportado en Myanmar, por ejemplo, donde miembros de os grupos étnicos chin y rakhine denuncian haber sido obligados a trabajar por las fuerzas militares (Tatmadaw) como jornaleros y cargadores.⁴³ En 2019, se exigió a cuatro pueblos del estado de Chin que suministraran un trabajador por familia para transportar raciones de comida para los militares.⁴⁴ Al parecer, también se obligó a los rohingya a construir campos de seguridad para el Tatmadaw en condiciones inhumanas y bajo amenazas de violencia.⁴⁵ En 2020, surgieron pruebas alarmantes de que el Tatmadaw obligaba a los niños y niñas a desactivar minas terrestres y a trabajar como cargadores, y, según ciertos informes, algunos menores fueron utilizados como escudos humanos.⁴⁶

El trabajo obligatorio también es exigido por las autoridades estatales con fines de desarrollo económico. En Turkmenistán, trabajadores y estudiantes se ven obligados a participar en la cosecha anual de algodón, que se extiende de septiembre a noviembre, por una compensación escasa o nula o bajo amenaza de castigo.⁴⁷ A los trabajadores del sector público, incluidos médicos y profesores, se les recluta para recoger algodón o se les obliga a enviar a otros en su lugar.⁴⁸ El sector privado también puede verse obligado a suministrar trabajadores, mientras que los grupos vulnerables, como migrantes y estudiantes, también se ven obligados a trabajar.⁴⁹ Se calcula que en Turkmenistán se producen anualmente 198.000 toneladas métricas de algodón, lo que convierte a este producto en el cuarto producto de exportación más valioso para el gobierno.⁵⁰ El algodón -y el trabajo forzado impuesto por el

Estado con el cual se cosecha- ingresa al mercado mundial a través de complejas cadenas de suministro.⁵¹ Activistas como la Campaña del algodón están aumentando la presión sobre el gobierno para que reforme este sistema y piden a otros gobiernos que adopten controles estrictos a las importaciones y a las empresas que eviten abastecerse de algodón turkmeno.⁵²

En Ruanda, el trabajo obligatorio está presente en Umuganda, un servicio comunitario nacional que tiene lugar una vez al mes.⁵³ Aunque en general se cree que Umuganda beneficia a la comunidad,⁵⁴ la práctica es obligatoria para las personas de 18 a 65 años y la no participación puede acarrear una multa u otra sanción en virtud de la Ley núm. 53/2007 por la que se establecen obras comunitarias en Ruanda.⁵⁵ Si bien la imposición de multas en la práctica no esclara, la ley amenaza con imponer una sanción por no participar. En 2021 la CEACR solicitó al gobierno ruandés que garantizara la limitación de obras comunitarias a "servicios menores", de acuerdo con las normas internacionales.⁵⁶

Aunque aún queda mucho por hacer, se han presentado avances significativos desde 2018. En Uzbekistán, tras años de colaboración con la OIT y la sociedad civil,⁵⁷ un boicot mundial al algodón uzbeko,⁵⁸ y el compromiso del gobierno de poner fin al uso del trabajo forzoso en la cosecha anual de algodón,⁵⁹ el seguimiento independiente de la sociedad civil realizado por el Foro Uzbeko para los derechos humanos constató que el gobierno central no impuso ningún trabajo forzoso en 2021.⁶⁰ En 2022, sin embargo, el Foro informó que, a pesar de la firme voluntad política para prevenir el trabajo forzado, persisten riesgos en la cosecha de algodón, muy controlada, debido a la presión para cumplir los objetivos de producción.⁶¹ Es necesario un compromiso continuado para crear un entorno propicio a los derechos laborales, reforzando la participación cívica y la protección de la libertad de asociación y expresión.⁶²

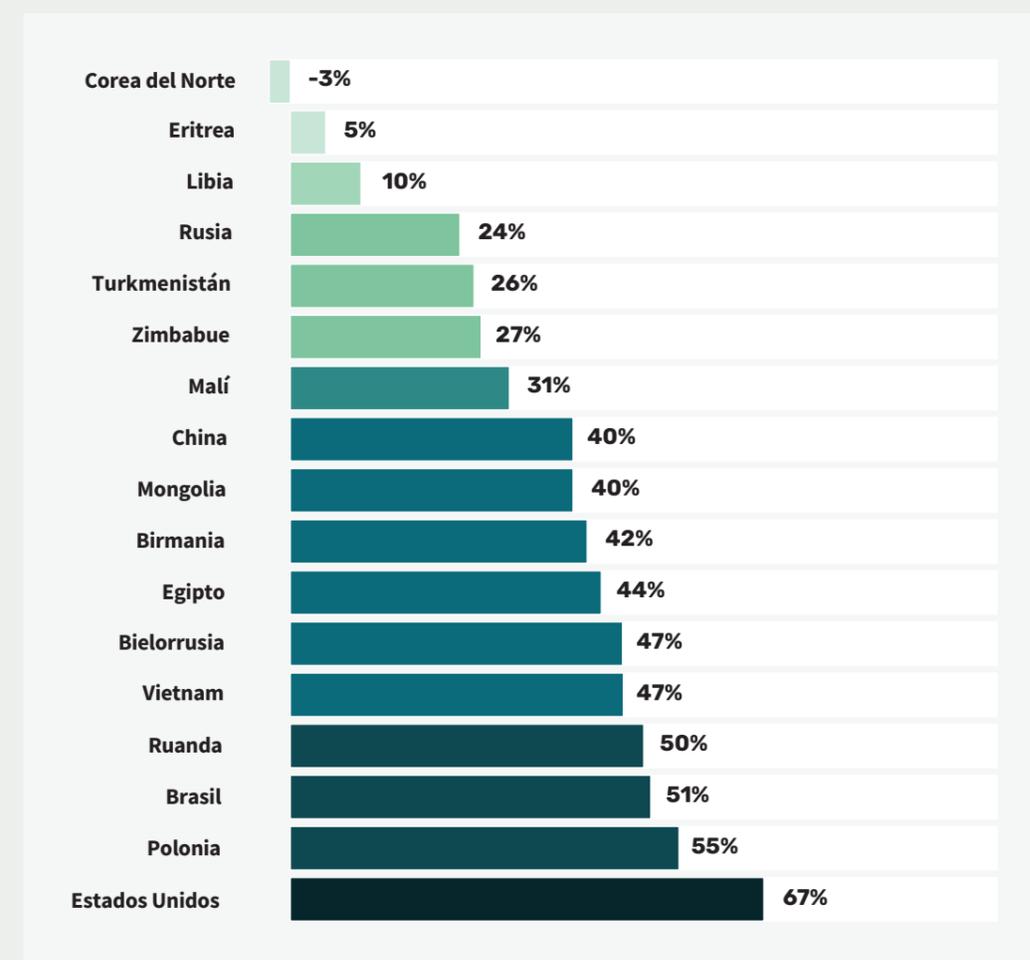


Figura 9
Calificación de los niveles de respuesta gubernamental en países con informes de trabajo forzado impuesto por el Estado (porcentaje) (una calificación más alta refleja una respuesta más contundente)

Trabajos forzados impuestos por el Estado en Corea del Norte

El sistema aparentemente socialista de Corea del Norte se sustenta en el trabajo forzado generalizado de los ciudadanos impuesto por el Estado.⁶³ Bajo el gobierno autoritario del líder supremo, el trabajo está organizado de forma centralizada y la naturaleza del empleo está determinada por una estructura arcaica de clases sociales que facilita el trabajo forzado.⁶⁴ El trabajo forzado se utiliza como castigo por expresar opiniones políticas o ideologías opuestas al sistema político, social o económico establecido. También se utiliza como método de movilización de la mano de obra con fines de desarrollo económico y como medio de disciplina laboral.

En 2017, Walk Free y el Leiden Asia Centre entrevistaron a 50 desertores para comprender mejor la realidad de la esclavitud moderna en Corea del Norte. El estudio halló indicios de trabajo forzado para el desarrollo económico y de abuso de la obligación de realizar trabajos que van más allá de las obligaciones cívicas normales o servicios comunales menores. Según el estudio, adultos, niñas y niños se ven obligados a trabajar en actividades comunales obligatorias y no remuneradas, como la agricultura, la construcción de carreteras y la construcción.⁶⁵ Para los niños y niñas esto puede implicar trabajos agrícolas por días o de un mes de duración bajo amenaza de castigo en la escuela, mientras que los adultos pueden ser movilizados para "batallas" de hasta 100 días de duración.⁶⁶ Los que se niegan se enfrentan a la privación de raciones de comida o a pagar más impuestos, y el soborno es la única escapatoria.⁶⁷ Entre la población general, los trabajadores reciben pagos en raciones, si es que reciben algún pago, y en muchos casos, los trabajadores informan que pagan por su propio empleo para evitar el encarcelamiento

en campos de trabajo, al mismo tiempo que realizan intercambios de trabajo en el mercado negro para sobrevivir.⁶⁸

El estudio también concluyó que el Estado comete abusos generalizados en el trabajo penitenciario obligatorio, y los últimos indicios apuntan a que esta práctica aún continúa.⁶⁹ Las personas recluidas en campos de detención y prisión de corta y larga duración son sometidas a trabajos forzados en condiciones extremadamente duras en la construcción, la agricultura, la tala de árboles, la minería, la industria manufacturera y otras formas de trabajos forzados.⁷⁰ Esto incluye a personas detenidas por estar desempleadas o ausentarse del trabajo, y a personas condenadas por "delitos" como recibir información no autorizada y ejercer otros derechos humanos, fuertemente reprimidos en Corea del Norte.⁷¹ En 2021 el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos concluyó que el nivel de control, los abusos físicos y psicológicos, la crueldad y los trabajos forzados dentro del sistema penitenciario pueden equivaler a crímenes de lesa humanidad.⁷² Los norcoreanos también son enviados al extranjero a trabajar en sectores como la construcción, donde siguen bajo amenazas de castigos severos por incumplimiento de las normas o por oposición política.⁷³

Además, las mujeres y niñas norcoreanas corren el riesgo de ser forzadas a la esclavitud sexual por funcionarios de diversos rangos, incluido el propio líder supremo.⁷⁴ Además, el control estatal de los recursos contribuye a la hambruna y la malnutrición generalizadas, lo que estimula la vulnerabilidad ante otras formas de esclavitud moderna, como la trata de personas para el matrimonio forzado.⁷⁵

"El castigo por estar desempleado eran seis meses en un campo de formación laboral. En los casos más graves, era de uno a tres años. Estos casos graves incluyen a las personas que nunca han trabajado. Personas que no tenían ninguna experiencia laboral y se quedaban en casa todo el tiempo".

Lea, una desertora norcoreana obligada a trabajar por el Estado

Pyongyang, Corea del Norte, enero de 2020.

Los hombres trabajan en terrenos agrícolas durante el primer programa de "trabajo de los viernes" del año, en virtud del cual se obliga a los trabajadores de cuello blanco a realizar trabajos físicos todos los viernes. Crédito de la foto: Kyodo News vía Getty Images.





Akto, provincia de Xinjiang (China), junio de 2019.

Vehículos pasan por un puesto de control en una carretera cercana a unas instalaciones que se cree que son un campo de reeducación del gobierno en el que se detiene a personas de etnia uigur. Diversos informes denuncian que los uigures, y otros grupos étnicos musulmanes, son recluidos a la fuerza en una red de campos de internamiento en la provincia, donde al parecer sufren abusos, incluidos trabajos forzados. El gobierno afirma que las instalaciones son simplemente "centros de formación profesional" para alejar a la gente del extremismo. Crédito de la foto: Greg Baker/AFP vía Getty Images.

Trabajos forzados impuestos por el Estado a uigures y otros grupos de mayoría turca y musulmana

El trabajo forzado impuesto por el Estado puede utilizarse como medio de discriminación racial, social, nacional y religiosa, coacción política y educativa, y como castigo por expresar opiniones políticas o ideologías opuestas al sistema político, social o económico establecido.⁷⁶ Desde que se publicó el Índice global de esclavitud de 2018, cada vez hay más pruebas del trabajo forzado impuesto por el Estado a uigures y otros grupos de mayoría turca y musulmana en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang (región Uigur) de China.⁷⁷ Durante décadas, el abuso del trabajo penitenciario obligatorio y del trabajo forzado para el desarrollo económico han formado parte de una campaña más amplia para ejercer el control sobre los uigures.⁷⁸ Según los informes, los trabajos forzados impuestos por el Estado se producen junto con el adoctrinamiento político, la opresión religiosa, la vigilancia masiva, la separación forzada de familias, la esterilización forzada, la violencia sexual y la detención arbitraria en los llamados "campos de reeducación" de la región Uigur.⁷⁹ Varios gobiernos han declarado que el trato que China ha dado a los uigures equivale a un genocidio.⁸⁰

Bajo el pretexto de la mitigación de la pobreza y la formación profesional,⁸¹ el trabajo forzado impuesto por el Estado se registra en la recolección de algodón⁸² y la producción de textiles, prendas de vestir,⁸³ productos electrónicos,⁸⁴ cloruro de polivinilo (PVC),⁸⁵ y otros bienes.⁸⁶ Se calcula que el 45 por ciento del polisilicio de calidad solar del mundo (componente fundamental de los paneles solares) se fabrica en la región Uigur, por lo que corre un alto riesgo de producirse con trabajo forzado.⁸⁷ Aunque en todo el mundo se ha producido un cambio hacia las energías renovables para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible,⁸⁸ el uso del trabajo forzado impuesto por el Estado impide una transición justa que proteja tanto al planeta como a las personas.

Los informes indican que el trabajo forzado también se presenta mediante el traslado de personas de poblaciones rurales para trabajar en granjas y fábricas, así como la colocación involuntaria de detenidos y ex detenidos en fábricas situadas dentro o cerca de "campos de reeducación" en la región Uigur y en fábricas de toda China.⁸⁹ Por ejemplo, un informe

de 2020 identificó el uso de trabajo forzado en 27 fábricas chinas ubicadas en nueve provincias desde 2017.⁹⁰ El trabajo forzoso impuesto por el Estado se ha vinculado a fábricas que suministran a grandes marcas mundiales y, al parecer, se ve impulsado por incentivos políticos y económicos para los gobiernos locales y las empresas que participan.⁹¹ Las personas sometidas a trabajos forzados se enfrentan a amenazas de detención arbitraria, así como a barreras físicas para evitar que escapen.⁹² En la Región Autónoma del Tíbet se observan pautas similares de abusos como medio de discriminación religiosa y adoctrinamiento político de los tibetanos.⁹³

También se sabe de trabajos forzados impuestos por el Estado en el sistema penitenciario administrado por el Cuerpo de Producción y Construcción de Xinjiang (XPCC, por sus siglas en inglés), organización económica y paramilitar que ejerce autoridad administrativa en varias partes de la región Uigur.⁹⁴ La XPCC opera varias granjas, fábricas y empresas desde sus prisiones para la producción de carbón, algodón, textiles, productos químicos, plásticos y otros productos utilizando mano de obra forzada uigur.⁹⁵ Según informes, los chinos de la etnia Han que están encarcelados dentro del sistema XPCC también están sujetos a trabajo forzado.⁹⁶

El Partido Comunista Chino niega el uso de trabajo forzado en sus fábricas, y los medios de comunicación, controlados por el Estado afirman que la participación laboral es voluntaria.⁹⁷ Sin embargo, el trabajo forzado impuesto por el Estado en China ha recibido una mayor atención en los últimos años, con llamados a todas las empresas para que restrinjan la compra de productos procedentes de la región Uigur, ya que se ha hecho imposible operar de acuerdo con los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas (UNGP, por sus siglas en inglés).⁹⁸ La Unión Europea y varios países han introducido sanciones y medidas como la desinversión financiera en respuesta a los abusos.⁹⁹ En Estados Unidos se han adoptado medidas legislativas específicas para impedir la importación de productos fabricados con trabajo forzado impuesto por el Estado en la región Uigur.¹⁰⁰

"Me enviaron a la fábrica, una especie de taller clandestino, creo yo, para hacer guantes. ... Nos dijeron que los productos se exportaban al extranjero y se vendían a extranjeros. Ganabas algo de dinero, pero si dejabas de trabajar, te mandaban de vuelta al campo. Así que no había mucho de donde elegir".

Gulzire Auelkhan, mujer khazaja sometida a trabajos forzados en la región uigur, China, 2019.¹⁰¹

Cadenas de suministro contaminadas

El trabajo forzado impuesto por el Estado puede parecer un problema circunscrito a las fronteras nacionales, pero muchos productos asociados a formas de trabajo forzado impuesto por el Estado acaban en las cadenas de suministro mundiales, con implicaciones para gobiernos, empresas y consumidores de todo el mundo. Durante la pandemia, por ejemplo, se informó que equipos de protección personal (EPP) que pudieron haber sido producidos mediante el trabajo forzado de uigures fueron importados a Australia¹⁰² y al Reino Unido.¹⁰³

También se informó que el gobierno del Reino Unido adquirió EPP producidos mediante trabajo forzado de mujeres norcoreanas en China.¹⁰⁴ Las empresas que se benefician del trabajo forzado impuesto por el Estado están cada vez más expuestas a riesgos jurídicos, financieros y de reputación.¹⁰⁵

Como ya se ha señalado, el Tribunal Supremo de Justicia de Canadá dictaminó en febrero de 2020 que una empresa minera estaba en riesgo de ser procesada

en Canadá por utilizar el trabajo forzado de reclutas en su mina de Eritrea.¹⁰⁶ Tras la decisión se llegó a un acuerdo confidencial.¹⁰⁷

En el momento de redactar este informe, hay otras acciones judiciales en curso en Alemania, Países Bajos y Francia contra empresas que presuntamente utilizaban trabajo forzado impuesto por el Estado en sus cadenas de suministro.¹⁰⁸

El trabajo forzado impuesto por el Estado es posiblemente la forma de esclavitud moderna más difícil de abordar. Acabar con los abusos de un Estado contra sus propios ciudadanos, quienes necesitan de su protección, requiere un firme compromiso político. Aunque los gobiernos que imponen el trabajo forzado deben actuar en última instancia para reformar los sistemas que permiten este abuso, la realidad es que el cambio posiblemente surja debido a la presión externa sostenida de otros gobiernos, empresas y la sociedad civil.

Hebei, China, octubre de 2021.

Un granjero cuida de sus ovejas cerca de unos paneles solares instalados en una ladera. Los riesgos de la esclavitud moderna están presentes las cadenas de suministro de productos de energías renovables como los paneles solares y los aerogeneradores. Crédito de la foto: Greg Baker/AFP vía Getty Images.



Recomendaciones para los gobiernos

- 1 Los gobiernos que emplean el trabajo forzado impuesto por el Estado deben reconocer públicamente e inmediatamente las graves violaciones de los derechos humanos asociadas a esta práctica, y tomar medidas para ponerle fin. Esto debe incluir el ocuparse de la persecución y la discriminación subyacentes que impulsan las prácticas de trabajo forzado impuesto por el Estado, derogar la legislación y penalizar las prácticas que permiten que se produzca el trabajo forzado impuesto por el Estado.

Otros gobiernos deben dar prioridad a los derechos humanos y tomar medidas al respecto:

- 1 Utilizar las relaciones bilaterales, el comercio y otras medidas diplomáticas para presionar a los responsables de la imposición de trabajo forzado por parte del Estado a fin de que erradiquen esta práctica. Esto incluye la posibilidad de introducir sanciones como las sanciones del tipo Magnitsky y otras medidas similares de forma coordinada.
- 2 Fortalecer los sistemas de contratación pública con el objetivo de prevenir la adquisición de bienes producidos mediante trabajo forzado impuesto por el Estado, y prohibir que las empresas vinculadas al trabajo forzado estatal participen en procesos de licitación.
- 3 Implementar legislación que requiera a las empresas llevar a cabo la debida diligencia en materia de derechos humanos para evitar la adquisición de productos fabricados mediante trabajo forzado impuesto por el Estado. Además, se debe prohibir la importación de productos fabricados con trabajo forzado impuesto por el Estado y vetar la exportación de productos a empresas que utilicen trabajo forzado impuesto por el Estado.
- 4 Introducir restricciones a las inversiones relacionadas con trabajo forzado impuesto por el Estado.

Recomendaciones para las empresas

- 1 Cuando se identifique la presencia de trabajo forzado impuesto por el Estado en un país, región, industria o empresa, y resulte imposible operar de acuerdo con los Principios Rectores de la ONU (por ejemplo, llevar a cabo la debida diligencia o proporcionar una reparación efectiva), se debe cesar la adquisición de bienes y servicios de ese país, región, industria o empresa, según sea necesario
- 2 Evitar realizar inversiones en empresas que estén vinculadas al trabajo forzado impuesto por el Estado, incluyendo inversiones de capital privado relacionadas con esta práctica o inversiones de capital que puedan tener una conexión directa con el trabajo forzado impuesto por el Estado.

Esclavitud moderna: Un arma y una consecuencia de la guerra



Gumuruk, Sudán del Sur, junio de 2021.

Una mujer de la etnia murle junto a su negocio de venta de té luego de ser quemado tras el ataque de un grupo de jóvenes armados a su aldea. Tras el conflicto, miles de personas se han visto desplazadas en Sudán del Sur, lo que ha agravado las necesidades humanitarias en un país que ya venía padeciendo una hambruna. Crédito de la foto: Simon Wohlfahrt/AFP vía Getty Images.

Cada año, las personas que viven en zonas afectadas por conflictos armados y aquellos que huyen de ellas se enfrentan a horribles actos de violencia y abuso. Los niños, niñas, ancianos y todas las demás personas se enfrentan diariamente a riesgos que incluyen violencia sexual y de género, traumas psicológicos, tortura, separación familiar, desaparición,¹ reclutamiento y utilización por grupos armados, secuestros para pedir rescate, matrimonios forzados, trabajos forzados, hambre y la posibilidad de ser abandonados al borde de la muerte.² Los responsables de estos actos pueden incluir a organizaciones criminales, oportunistas, contrabandistas, traficantes, actores del conflicto, miembros de la comunidad y, en ocasiones, incluso funcionarios estatales.

Aunque el conflicto prolongado es conocido como multiplicador del riesgo, nuestra comprensión de la intersección entre el conflicto y la esclavitud moderna está ampliándose. Inmediatamente después de una crisis, incluyendo el estallido de un conflicto, cuando los gobiernos y los sistemas se desmoronan, podemos ver una suspensión temporal de la esclavitud moderna y los delitos relacionados con ella.³ Sin embargo, a medida que el conflicto se prolonga, las perturbaciones a gran escala aumentan el riesgo de trabajos forzados y matrimonios forzados. Esta complejidad se evidencia en Ucrania donde no ha habido un aumento en el número de víctimas de trata identificadas a pesar del conflicto, en gran parte debido a un sistema proactivo de alerta temprana. A diferencia de muchas comunidades que sufren conflictos, la mayoría de los refugiados ucranianos han sido acogidos en comunidades que les brindan refugio. Sin embargo, incluso en este caso, es necesario que la comunidad internacional se mantenga vigilante debido a la preocupación por la falta de información y los problemas que sigue planteando el conflicto (véase el estudio de caso sobre Ucrania en la sección regional de Europa y Asia Central). Se necesitan más datos para comprender realmente la intersección entre el conflicto y la esclavitud moderna, tanto en conflictos agudos como prolongados.⁴

En situaciones de conflicto prolongado, las personas luchan por satisfacer sus necesidades básicas o buscar protección de forma segura⁵, ya que el conflicto daña la infraestructura y obstruye la prestación de servicios.⁶ Al mismo tiempo, el colapso del Estado de derecho permite a los responsables de abusos asociados a la esclavitud actuar con impunidad.⁷ Los actores implicados en un conflicto pueden reclutar menores en sus filas, casar por la fuerza a mujeres y niñas con sus miembros y obligar a civiles a realizar trabajos prestar servicios sexuales.⁸ Quienes intentan huir de zonas afectadas por los conflictos pueden ser reclutados por traficantes en cualquier punto de su viaje.⁹ En general, los países con conflictos prolongados tienen una mayor vulnerabilidad a la esclavitud moderna y, en consecuencia, una alta prevalencia de la misma. Entre estos países se encuentran Afganistán, Siria, Nigeria, República Democrática del Congo (RDC), Mali, Pakistán, Irak, República Centroafricana, Sudán y Libia.

Las mujeres, las niñas y los niños son especialmente vulnerables a la esclavitud moderna en los conflictos.¹⁰

La invasión de Ucrania en febrero de 2022 provocó altos niveles de desplazamiento, lo que generó una gran preocupación. Los refugiados ucranianos, en especial las mujeres, niños y niñas, corrían el riesgo de ser atacados por criminales que se infiltraban disfrazados de voluntarios en los campos de refugiados de las ciudades fronterizas.¹¹ Las mujeres ucranianas han sido objeto de explotación,¹² incluyendo casos de ofertas de trabajo engañosas en el extranjero que resultaban en explotación sexual.¹³ En Afganistán, la erosión de los derechos de la mujer tras la toma de Kabul por los talibanes agrava la vulnerabilidad ante la esclavitud moderna, incluyendo al matrimonio forzado, la explotación sexual comercial forzada y el trabajo forzado.¹⁴ En virtud de las leyes del Califato establecidas por el Estado Islámico en Irak y Siria (ISIS, por sus siglas en inglés) en 2014, 6.000 mujeres, niños y niñas yazidíes fueron capturados, convertidos a la fuerza y sometidos a servidumbre doméstica y matrimonio forzado.¹⁵ Muchos siguen presuntamente esclavizados en Irak, Siria y Turquía,¹⁶ o cautivos en campos de viudas del ISIS, como el campo de detención de al-Hawl, en el noreste de Siria.¹⁷ Las formas en que los niños, niñas y adolescentes son vulnerables a la esclavitud moderna también se manifiestan de forma diferente en función del género. Mientras que las niñas son especialmente vulnerables a la explotación sexual comercial, la servidumbre doméstica o el matrimonio forzado, los niños suelen correr el riesgo de trabajos forzados, mendicidad forzada o de ser utilizados en combate o en funciones de apoyo por grupos o fuerzas armadas.¹⁸

Aunque se sabe que los conflictos y los desplazamientos forzados agravan la vulnerabilidad a la esclavitud moderna,¹⁹ existen pocos datos sobre la magnitud de la esclavitud moderna entre las poblaciones desplazadas. Para hacer frente a esta falta de información, Walk Free, junto con la OIT y la OIM, se propuso medir la prevalencia de ciertas formas de esclavitud moderna entre los Desplazados Internos (IDP, por sus siglas en inglés) en tres países que se enfrentan a conflictos prolongados y desplazamientos generalizados: Sudán del Sur, Nigeria y la RDC. Se realizaron encuestas sobre experiencias de esclavitud moderna y abusos relacionados entre desplazados internos residentes en lugares de desplazamiento de la provincia de Kivu Norte, en la RDC, Sudán del Sur y el noreste de Nigeria.²⁰ Estas encuestas dieron cuenta de las experiencias antes y después del desplazamiento.

DESPLAZADOS INTERNOS (IDP) Y ESCLAVITUD MODERNA

Desplazados internos (IDP) que sufrieron trabajos forzados, reclutamiento y secuestros

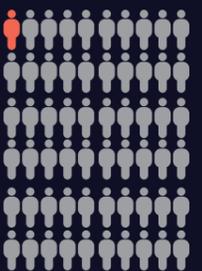
KIVU NORTE, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO 1 DE CADA 5



SUDÁN DEL SUR 1 DE CADA 20



NORESTE DE NIGERIA 1 DE CADA 60



*Entre la muestra de personas desplazadas internamente (IDP) de Kivu Norte, República Democrática del Congo.

Los resultados indicaron que la esclavitud moderna y los abusos relacionados con ella no sólo eran frecuentes entre los desplazados internos (IDP) encuestados, sino que estaban intrínsecamente ligados al conflicto. Uno de cada cinco desplazados internos (IDP) encuestados en Kivu Norte sufrió trabajos forzados, reclutamiento forzado o fué secuestrado en los cinco años anteriores a la encuesta. En Sudán del Sur, se estima que uno de cada 20 desplazados internos (IDP) sufrió al menos uno de estos abusos relacionados con la esclavitud, y uno de cada 60 en el noreste de Nigeria. En los tres contextos, los agresores solían ser miembros de los grupos armados o de las fuerzas armadas que explotaban deliberadamente a las poblaciones desplazadas para favorecer sus operaciones.²¹ En Sudán del Sur y Kivu del Norte, la mayoría de las actividades de trabajo forzoso (63 y 75 por ciento respectivamente) consistían en apoyar directamente a grupos armados y fuerzas armadas, lo que incluía actividades de combate, servicio militar, o servicios de apoyo como cargar suministros o realizar tareas de espionaje.²² Los grupos armados también utilizan la esclavitud moderna y los abusos relacionados con ella como armas en los conflictos. En el noreste de Nigeria, Boko Haram y sus facciones han reclutado a miles de niños para desempeñar funciones de apoyo o participar en actos violentos, incluyendo atentados suicidas. Este grupo también ha secuestrado a niñas para casarlas a la fuerza o prestar servicios sexuales a sus miembros.²³

Sin un camino seguro: Perspectivas de un ex niño soldado

James*, de 17 años, es el mayor de tres hermanos provenientes de la República Democrática del Congo. Su padre murió y su madre trabajaba en el campo para mantener a su familia. Un día, James volvía a casa del colegio con tres amigos de su pueblo cuando oyó que alguien le llamaba por su nombre. Cuando cruzaban la plantación de frutas, apareció de repente un niño de unos 10 años. El niño entretuvo a James contándole historias y haciéndole preguntas extrañas, así que James dijo a sus amigos que continuaran su camino. Entonces, todo cambió.

“...aparecieron cuatro hombres armados y me obligaron a ir con ellos, golpeándome y dándome con un látigo. Así es como me encontré reclutado por un grupo armado”.

Mientras estuvo retenido por el grupo armado, James fué obligado a aprender su ideología y recibió formación en inteligencia militar, robo a mano armada, armas, robo de ganado y métodos de intimidación para robar a la gente en la carretera o en los campos, o a secuestrarla. Se vio obligado a realizar muchos trabajos, empezando como cocinero antes de ser ascendido a guardaespaldas del comandante del campo, y eventualmente se le obligó a liderar las operaciones en una carretera nacional. A veces lo enviaban con otros niños para apoyar operaciones conjuntas con distintos grupos armados.

“En cuatro ocasiones me llevaron a limpiar el bosque junto a las casas de los soldados militares y a construir sus chozas. No podíamos negarnos porque nos azotaban hasta la muerte”.

Encuestado, RDC, 2017

En situaciones de conflicto, los desplazados internos (IDP) corren el riesgo de esclavitud moderna tras su desplazamiento, incluso en los lugares donde se encuentran. Por ejemplo, en Kivu Norte, la mitad de los encuestados que denunciaron trabajos forzados vivían en comunidades de acogida cuando comenzaron los trabajos forzados. Del mismo modo, en Sudán del Sur, más de la mitad de los casos de reclutamiento forzoso, el 61 por ciento de los secuestros y el 21 por ciento de los casos de trabajo forzado se produjeron después del desplazamiento.²⁴ Aunque no se dispone de datos suficientes sobre el noreste de Nigeria, es probable que se estén produciendo experiencias similares.²⁵ La necesidad de una acción urgente para abordar las vulnerabilidades inherentes al desplazamiento forzoso es cada vez más evidente a medida que aumenta la comprensión de la esclavitud moderna en contextos de conflicto,²⁶ y aumenta el número de desplazados internos (IDP) debido al conflicto y la violencia.²⁷

“Hubo momentos en los que lloraba, sobre todo cuando pensaba en mi madre y en mis dos hermanos, pero no podía salir del monte porque todas las salidas estaban vigiladas por miembros del grupo armado. También me vigilaban a mi”.

Un día, durante una operación de robo de ganado, James aprovechó la oportunidad para escapar. Dejó su arma al borde de la carretera y se presentó ante la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, que lo trasladó a Uvira, donde el Comité Internacional de la Cruz Roja le ayudó a encontrar a su familia.

James estaba feliz de reunirse con su madre. Recibió ayuda de una ONG para abrir su propia barbería, la cual le permite mantenerse económicamente a él y a su madre. Está empezando a pensar en tener su propia familia.

“Creo que los grupos armados deberían deponer las armas y dejar de reclutar niños porque no está bien”.

James compartió su historia para la Revista Internacional de la Cruz Roja 2019, la cual recoge las experiencias de antiguos niños soldados reclutados en la República Democrática del Congo, sus dificultades y esperanzas de una nueva vida.²⁸

**No es su verdadero nombre*

Respuestas a la esclavitud moderna en situaciones de conflicto

Queda mucho por hacer para prevenir la esclavitud moderna en zonas afectadas por conflictos y proteger a quienes huyen de zonas de guerra. Aún existen brechas significativas en la respuesta humanitaria y en los esfuerzos de construcción y mantenimiento de la paz para garantizar un apoyo adecuado a las personas en riesgo; de hecho, a menudo se les niega el acceso a los actores humanitarios y de paz.²⁹

Para hacer frente a estas brechas, en 2020, Walk Free apoyó el desarrollo de la “Guía para el Cluster de Protección Global” con el fin de ayudar a los clusters de protección a detectar, identificar, remitir, proteger y asistir a las víctimas de trata de personas en contextos de desplazamiento interno.³⁰ Tras la difusión de la guía y la capacitación de los actores humanitarios, los clusters informan cada vez más sobre riesgos de la esclavitud moderna y crímenes relacionados, como el secuestro, la violencia sexual y de género, el reclutamiento y el uso de niños por grupos armados, el trabajo forzado y los matrimonios infantiles y forzados, en las áreas donde realizan su trabajo.³¹

A pesar de ello, sigue habiendo pocos datos sobre medidas efectivas para hacer frente a la esclavitud moderna en tiempos de conflicto. Las revisiones sistemáticas de investigaciones han encontrado pocos estudios que exploren la conexión entre las crisis humanitarias y la esclavitud moderna y que hayan sido revisados por pares³² y, menos aún, que incluyan recomendaciones de políticas a seguir.

Responder a formas específicas de esclavitud moderna en entornos de conflicto requiere adaptar los programas a las formas de esclavitud existentes en contextos específicos. Hasta la fecha, las evaluaciones³³ de programas de apoyo a niños ex-soldados³⁴ resaltan que los programas tradicionales de desarme, desmovilización y reintegración no bastan para reintegrar con éxito a los niños soldados en sus comunidades. Estas evaluaciones destacan la importancia de las intervenciones basadas en la comunidad, la educación no formal y el aprendizaje para los menores afectados, además del apoyo a las comunidades de acogida.³⁵ Del mismo modo, respuestas al matrimonio infantil y forzado requieren de enfoques de género que tengan en cuenta la edad y el contexto específico de cada crisis humanitaria, y deben introducirse en las primeras fases de la crisis.³⁶ Un análisis de las lecciones aprendidas resalta la importancia de empoderar a las niñas, promover su remisión y acceso a servicios de apoyo y programas de educación, así como la necesidad de coordinación entre los actores pertinentes y un compromiso a largo plazo de la comunidad.³⁷

Es necesario intensificar la acción para prevenir la esclavitud moderna en contextos de conflicto y proteger a las víctimas y sobrevivientes.³⁸ Para ello será necesaria una mejor coordinación entre los agentes humanitarios, los que trabajan en el ámbito de la protección y el sector de la lucha contra la esclavitud. Abordar este complejo delito en contextos igualmente complejos exige una acción concertada.

Recomendaciones para los gobiernos

- 1 Apoyar la integración de medidas para combatir la esclavitud en las respuestas a las crisis humanitarias y a los procesos de consolidación de la paz, lo cual incluye la incorporación de estas medidas en planes de respuesta humanitaria, planes de acción para abordar graves violaciones contra niños y niñas en conflictos armados, políticas relacionadas con Mujeres, Paz y Seguridad, así como en las estrategias de transición para la consolidación y mantenimiento de la paz³⁹
- 2 Colaborar con los actores humanitarios para crear conciencia entre las poblaciones con un alto riesgo de desplazamiento acerca de la esclavitud moderna. Asegurar que en las áreas con un elevado grado de desplazamiento, se proporcione asistencia que se ajuste a las necesidades específicas de protección. Esto incluye facilitar el acceso a recursos básicos para subsistir, así como garantizar el acceso a la educación, servicios médicos y asesoramiento legal
- 3 Establecer mecanismos seguros para la remisión y notificación de incidentes en entornos humanitarios. Asegurar que los actores humanitarios involucrados en respuestas inmediatas y en la consolidación de la paz reciban capacitación sobre los conceptos y respuestas relacionadas con la esclavitud moderna, especialmente en lo que respecta a la identificación y remisión de casos de explotación a los servicios de apoyo.⁴⁰
- 4 Garantizar que las personas afectadas por conflictos tengan acceso a servicios de protección internacional y reunificación familiar, así como ampliar sus oportunidades de reasentamiento y reubicación planificada
- 5 Adoptar medidas urgentes para abordar los factores que impulsan los conflictos, lo cual incluye la reducción de la discriminación y la violencia de género, la mejora del acceso de las mujeres a oportunidades sociales y económicas, la disminución de la pobreza, la lucha contra el cambio climático y la adopción de medidas para abordar la violencia comunitaria en base a motivos religiosos, étnicos, raciales o de cualquier otro tipo. las oportunidades sociales y económicas, reduciendo la pobreza, combatiendo el cambio climático y tomando medidas para hacer frente a la violencia comunitaria por motivos religiosos, étnicos, raciales o de otra índole.

Los costos de la crisis climática

CLIMA



K'elafo, Etiopía, enero de 2023.

Etiopía, junto con Somalia y Kenia, ha sufrido la peor sequía de las últimas cuatro décadas debido a temporadas de lluvias fallidas. La ONU calcula que la sequía ha provocado que 12 millones de etíopes sufran de inseguridad alimentaria aguda. Junto con un conflicto en curso en el norte, en Tigray, han aumentado los riesgos de explotación. Crédito de la foto: Eduardo Soteras/AFP via Getty Images.

Las crisis agravadas sirven para aumentar los riesgos de todas las formas de esclavitud moderna. La pandemia del COVID-19, los conflictos armados y el cambio climático han provocado una interrupción sin precedentes en el empleo y la educación, así como un aumento de las desigualdades, las crisis migratorias, y un creciente número de reportes sobre violencia de género y matrimonios forzados.¹

El cambio climático se entrecruza con la esclavitud moderna de múltiples maneras. El impacto del cambio climático golpea con mayor dureza a quienes ya se encuentran en situaciones precarias, como mujeres, niñas, niños, grupos indígenas y miembros de comunidades marginadas, aumentando su vulnerabilidad ante la esclavitud moderna. Sus efectos pueden empujar a las personas a migrar y magnificar el impacto de otras consecuencias del desplazamiento, como la pérdida de medios de subsistencia, la inseguridad alimentaria y la falta de acceso al agua y a otros recursos naturales.² En estos contextos, la migración puede no estar planificada y las personas carecen de los recursos necesarios para desplazarse de forma segura. La mayor precariedad que se genera a partir de estas situaciones expone a las poblaciones a mayores riesgos de esclavitud moderna.³

La esclavitud moderna también está vinculada a industrias que degradan el medio ambiente y tienen un gran impacto en el cambio climático. El trabajo forzado es omnipresente en industrias que impulsan la deforestación en todo el mundo.⁴ Por otro lado, cada vez hay más pruebas que las industrias renovables, vitales para nuestra transición urgente hacia la energía limpia, también dependen del trabajo forzado en la extracción, procesamiento y fabricación de minerales e insumos críticos.⁵

Sin embargo, la esclavitud moderna rara vez se menciona en el debate cada vez más intenso sobre cómo proteger a las personas más vulnerables del mundo frente al cambio climático y acelerar al mismo tiempo la transición mundial hacia una energía limpia. Como comunidad mundial, debemos prestar más atención a estas cuestiones para asegurarnos que comprendemos las diferentes formas en las que el cambio climático está impulsando la esclavitud moderna y cómo las comunidades afectadas y en riesgo pueden participar en el proceso de diseño de mejores soluciones.

Anti-Slavery International es la campaña de derechos humanos más antigua del mundo, fundada en 1839. Su propósito es desafiar las formas contemporáneas de esclavitud dondequiera que existan, abordando las causas fundamentales de la esclavitud. En colaboración con sobrevivientes, expertos y sus propios miembros, Anti-Slavery International gestiona proyectos en países de todo el mundo para ayudar a las comunidades a comprender y eliminar las causas y los efectos adversos de la esclavitud moderna, mediante cambios legislativos, investigación y promoción. Anti-Slavery International es una organización benéfica registrada en el Reino Unido (nº 1049160) y una sociedad limitada por garantía, registrada en Inglaterra y Gales (nº 3079904).

Para más información
visite <https://antislavery.org>.

El entrecruzamiento entre esclavitud moderna, cambio climático y migración

En los últimos años, los efectos negativos del cambio climático han obligado a millones de personas a abandonar sus hogares y trasladarse a otros lugares. Las personas que se desplazan, un grupo ya de por sí vulnerable a la explotación,⁶ están particularmente en riesgo cuando se desplazan en el contexto del cambio climático. Esto se debe a que probablemente migran porque sus medios de subsistencia y sus oportunidades de supervivencia están gravemente amenazados o han dejado de existir en su lugar de origen. En estas circunstancias, la migración se produce “en situación de desamparo”, es decir, en una situación de grave necesidad y precariedad. Como consecuencia, las personas se vuelven más vulnerables al trabajo forzado, pues ya carecen de opciones de subsistencia adecuadas y pueden ser engañadas más fácilmente para que acepten oportunidades de trabajo riesgosas para sobrevivir. En general, las investigaciones de Anti-Slavery International y el Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo (IIED) demuestran que “el cambio climático actúa como un catalizador de las condiciones adversas que generan la esclavitud moderna”.⁷

Los gobiernos no están respondiendo a los retos que la migración en estas circunstancias plantea a las personas afectadas. El último resumen del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés),⁸ el organismo de expertos de las Naciones Unidas que aporta pruebas científicas sobre el cambio climático, sugiere que los fenómenos climáticos graves están empujando a la población a emigrar en la mayoría de las regiones del mundo. Los desplazamientos ocurren tanto a través de las fronteras como dentro de las fronteras nacionales. En 2021, los desastres por eventos climáticos causaron el desplazamiento de casi 24 millones de personas en todo el mundo. La mayoría se atribuyeron a fenómenos meteorológicos de aparición rápida, como tormentas, inundaciones, incendios forestales, sequías, deslizamientos de tierras y temperaturas extremas.⁹ El Banco Mundial destaca que al menos que se tomen medidas urgentes contra el cambio climático, en 2050 más de 200 millones de personas se habrán desplazado dentro de las fronteras de su país.¹⁰

¿Cómo los eventos causados por el cambio climático impulsan la migración de las personas?

Aunque el cambio climático rara vez es la única razón por la que la gente emigra, la migración puede ser una respuesta a fenómenos climáticos de aparición lenta o rápida, y a veces a ambos.

Acontecimientos de aparición rápida

Los fenómenos de aparición rápida, como las inundaciones o los huracanes, son acontecimientos que destruyen repentinamente las oportunidades de subsistencia y los recursos de los hogares. En estos casos, los eventos climáticos llevan a las personas a situaciones donde necesitan obtener recursos de forma repentina o intensificada, dejándolas vulnerables a la

Irse para sobrevivir, luchar para volver: el impacto del cambio climático

En 2013, el súper tifón Haiyan, conocido localmente como tifón Yolanda, azotó a las Filipinas, destruyendo millones de hogares y medios de subsistencia, matando a más de 6.000 personas y dejando a muchas más desplazadas. Luwalhati*, quien tiene 31 años, y su familia estuvieron dentro del grupo de sobrevivientes; sin embargo, las secuelas del desastre los dejaron en la pobreza y Luwalhati se vio obligada a buscar trabajo en el extranjero para mantener a su madre enferma y a sus dos hermanos pequeños en la ciudad de Tacloban.

Conoció a un reclutador local que le ofreció un puesto bien remunerado en una fábrica en el extranjero, con la promesa de que también cubrirían todos los gastos. Sin embargo, tras llegar a Manila para recibir entrenamiento, Luwalhati se vio obligada a trabajar en una casa sin recibir ningún pago. El hombre que la acompañó más tarde a obtener su pasaporte le indicó que, si quería ir al extranjero, lo solicitara con el nombre escrito en los papeles que ella llevaba en la mano; de lo contrario, debería volver a su país corriendo con todos los gastos.

“¿Cómo voy a volver a Tacloban? No tengo dinero... Mi familia espera que pueda ayudarles a sobrellevar los problemas causados por el tifón”.

Luwalhati se marchó de Filipinas a Tailandia con una visa de turista. Desde allí viajó a Dubai. Tras trabajar en Dubai durante algún tiempo, fue vendida como empleada doméstica a un empleador de Kuwait, país del que nunca había oído hablar. A su llegada, confiscaron su pasaporte. Toda esta situación la dejó confundida, deprimida y aislada. La obligaban a trabajar de 12 a 15 horas diarias

explotación por parte de traficantes de personas y otras organizaciones criminales.

Por ejemplo, los riesgos de esclavitud moderna aumentaron drásticamente tras el supertifón Rai, que golpeó a las Filipinas en diciembre de 2021 y desplazó a cientos de miles de personas.¹¹ El tifón causó daños generalizados en el sector agrícola y agotó los recursos de subsistencia generados por este sector, exacerbando las vulnerabilidades, especialmente entre las poblaciones indígenas.¹² También se identificaron riesgos de violencia y explotación de mujeres y niñas,¹³ que son desproporcionadamente vulnerables a las crisis climáticas.¹⁴ En Bangladés, el creciente riesgo de matrimonio infantil para niñas de familias de bajos recursos ha sido atribuido a los fenómenos meteorológicos extremos. Esta práctica se considera un medio para aliviar la presión económica y una forma de protección contra la violencia sexual, que aumenta durante las crisis.¹⁵

y a menudo retenían su salario si cometía un error. Sus jefes no le permitían hablar con nadie ni salir de casa, y la maltrataban físicamente. Lo único que podía hacer era mantenerse fuerte por su familia y no rendirse.

Luwalhati fue obligada a trabajar en Kuwait durante cinco años. Cada vez que sacaba la basura a la calle, se encontraba con una joven kuwaití que vivía al lado y que le sonreía. Un día, la vecina le dijo que se pusiera en contacto con una ONG en las redes sociales para que la ayudaran. Luwalhati se puso en contacto con ellos en secreto y la ayudaron a escapar.

“Vislumbré una esperanza luego de casi cinco años sin ver a mi familia. Esta era la oportunidad de liberarme”.

La llevaron ante las autoridades, que la ayudaron a presentar su caso y la repatriaron a su país. Actualmente, Luwalhati ha establecido una pequeña tienda para mantenerse a sí misma y a su familia, utilizando el programa de asistencia de medios de subsistencia para la reintegración que la ONG le ayudó a adquirir, mientras asiste a un curso de educación vocacional en la ciudad de Tacloban.

*no es su nombre real

Fenómenos climáticos de evolución lenta

Los fenómenos de evolución lenta, como las sequías y la aumento del nivel del mar, hacen que las tierras se vuelvan cada vez más inhóspitas. En estos casos, la pérdida de recursos y oportunidades para subsistir, junto con condiciones climáticas extremas, pueden llevar a las personas a desplazarse a otros lugares para sobrevivir. En este contexto, la necesidad de obtener ingresos puede llevar a las personas afectadas a aceptar trabajos peligrosos y situaciones de explotación, e incluso a adquirir deudas para financiar su migración, lo que a su vez las empuja hacia situaciones de servidumbre por deudas.

Aunque los fenómenos meteorológicos graves de aparición rápida o las crisis climáticas suelen recibir mayor atención debido a la visibilidad de sus impactos,¹⁶ no debe ignorarse el nexo entre los fenómenos climáticos de aparición lenta, la migración y la esclavitud moderna.

Un estudio realizado en 2022 en dos localidades de la India afectadas por el clima constató una mayor prevalencia de la trata de personas entre los migrantes de un distrito que sufría fenómenos climáticos de evolución lenta, en comparación con un distrito que experimentaba fenómenos climáticos de evolución rápida.¹⁷ En el distrito de Palamu, la creciente sequía y las heladas de las últimas décadas han perjudicado la sostenibilidad de la agricultura y los recursos forestales, provocando un aumento del desempleo y haciendo que los miembros de la comunidad tengan que emigrar en busca de trabajo. Mientras tanto, en el distrito de Kendrapara, las comunidades han enfrentado los estragos de ciclones, inundaciones, intrusión de agua marina y la salinidad. El estudio mostró que el 42 por ciento de los hogares de migrantes de Palamu fueron víctimas de la trata de personas, en comparación con el 16 por ciento de los hogares de Kendrapara, lo que podría explicarse en parte por la naturaleza de los fenómenos climáticos. La falta de apoyo y protección social para las comunidades que se enfrentan a fenómenos de evolución lenta agravó las vulnerabilidades a las que ya se enfrentaban.¹⁸ En ambos lugares, la discriminación basada en la casta y la clase aumenta la disparidad en el acceso a recursos, la explotación y el acaparamiento de tierras, lo que contribuye a dejar a algunos grupos en mayor situación de riesgo que a otros.

En el Cuerno de África, el aumento de la tasa de matrimonios infantiles en las zonas afectadas por la sequía se ha relacionado con los efectos de la crisis climática, en particular con la inseguridad económica y alimentaria, el desplazamiento y la interrupción de la educación de las niñas.¹⁹ En las familias que no pueden afrontar la inseguridad alimentaria causada por eventos climáticos, las niñas corren un mayor riesgo de ser vendidas para el trabajo sexual o el matrimonio infantil con el fin de aliviar la presión financiera en el hogar,²⁰ a veces a través del pago de la cuota por la novia.²¹

En algunos casos, el cambio climático de evolución lenta amenaza la existencia de naciones enteras, como en los países y territorios insulares del Pacífico, donde los factores medioambientales han obligado a la población a abandonar sus hogares. En 2014, el gobierno reubicó de forma permanente a toda la ciudad de Vunidogoloa, en Fiyi, como consecuencia de los efectos del cambio climático,²² entre los que se incluyen la intrusión del mar, las inundaciones periódicas y la erosión del suelo. En países de atolones -un anillo o cadena de islas formadas por coral como Kiribati y Niue, la reubicación permanente como estrategia para hacer frente al cambio climático lleva más de una década en la agenda política.²³ En todos los países insulares del Pacífico, los riesgos creados por los peligros medioambientales aumentan a medida que los fenómenos meteorológicos y el aumento del nivel del mar se intensifican, aumentando la inseguridad alimentaria e hídrica, la pérdida de cosechas, la pérdida de tierras cultivables, el hacinamiento, las deficiencias sanitarias y de salubridad y una mayor competencia por ofertas de trabajo limitadas.²⁴ Estas condiciones crean oportunidades para que los traficantes exploten a las personas más vulnerables,²⁵ sobre todo cuando no existen vías de migración regular.²⁶ Las mujeres y niñas con derechos limitados sobre la tierra son especialmente vulnerables en estas situaciones porque ya sufren discriminación y corren un mayor riesgo de explotación, sobre todo de explotación sexual comercial forzada.²⁷

Un círculo vicioso impulsado por las industrias de explotación de recursos naturales

La degradación medioambiental, a menudo un efecto secundario de las actividades económicas de las industrias de explotación de recursos naturales como la minería y la extracción de petróleo, puede convertirse igualmente en un motor de la migración que aumenta la vulnerabilidad a situaciones de explotación. En estos casos, las personas pueden quedar atrapadas en un “círculo vicioso” en el que huyen de su tierra natal debido a la degradación medioambiental causada por las prácticas extractivas, pero acaban trabajando en esas mismas industrias de explotación de recursos naturales, a menudo sufriendo explotación laboral. Así lo demuestran las investigaciones de Anti-Slavery International en Perú y Bolivia.²⁸

Las industrias de explotación de recursos naturales no sólo siguen destruyendo el medio ambiente y exacerbando los efectos negativos del cambio climático, aumentando la migración de las comunidades afectadas, sino que también dependen en gran medida de la explotación de las personas. A menudo, las personas que han perdido sus medios de subsistencia no tienen otra opción que aceptar condiciones de explotación para obtener ingresos y poder alimentar a sus familias.

Vulnerabilidades agravadas

¿Quién es más vulnerable a estos impactos?

Los efectos del cambio climático no afectan a todas las personas por igual, especialmente en lo que se refiere a la decisión de migrar y al aumento de los riesgos de esclavitud moderna. Estos impactan de manera más significativa a personas con acceso limitado a recursos, representación y participación en la sociedad, tanto en relación con los efectos inmediatos de los fenómenos climáticos como en relación a los riesgos permanentes asociados con la migración y la exposición a situaciones de explotación.

Otras investigaciones realizadas por el Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo en dos estados de la India sugieren que los hogares de castas inferiores, como los de los dalit de la India, que sufren una importante discriminación, tienen tres veces más probabilidades de emigrar que los hogares de castas superiores.²⁹ Cuando existen desigualdades, discriminación y marginación, la resiliencia a los choques externos generados por el cambio climático es baja, aumenta la escasez de recursos y también la vulnerabilidad a la esclavitud moderna. La falta de un acceso inclusivo a los mecanismos de apoyo a menudo implica que características específicas - como el sexo, la edad o la discapacidad de una persona - creen más barreras para acceder a servicios de apoyo. Esto puede aumentar la vulnerabilidad a la explotación.

Cuando los efectos negativos del cambio climático se combinan con la inmovilidad, la vulnerabilidad a la esclavitud moderna también puede verse amplificada a medida que se erosionan los recursos y las redes locales. La inmovilidad puede deberse a la falta de opciones para trasladarse a otro lugar (por ejemplo, por falta de medios) o a la falta de voluntad para migrar. La inmovilidad también se da entre personas ya desplazadas (que carecen de opciones seguras para retornar a su país de origen o de acceder a recursos) y en comunidades que mantienen un fuerte vínculo con sus tierras ancestrales.

¿Qué otros factores pueden influir?

Por otra parte, otros factores estructurales, como los conflictos, la persecución o la inestabilidad política, pueden combinarse con el cambio climático y con otros factores que empujan a las personas a migrar en condiciones precarias y las hace más vulnerables a la esclavitud moderna.³⁰

Los efectos negativos del cambio climático también pueden ser uno de los factores que aumentan las tensiones entre las poblaciones locales, ya que los recursos básicos escasean y la llegada de nuevos grupos ejerce presión sobre las infraestructuras existentes.³¹ Esto puede crear competencia por los recursos y, a su vez, aumentar la tensión social y los conflictos, lo que se traduce en un mayor riesgo de esclavitud moderna. En Somalia, las condiciones meteorológicas extremas interrumpen el acceso al agua y aumentan la inseguridad alimentaria.³² Al mismo tiempo, los desplazados internos buscan refugio del conflicto y la sequía huyendo a Mogadiscio, lo que aumenta la presión sobre las comunidades de acogida.³³ Estos factores han contribuido a un aumento de las tensiones existentes entre clanes y son algunos de los factores que también pueden provocar la proliferación de grupos armados ilegales, que a su vez causan nuevos desplazamientos³⁴ y

migraciones³⁵ al tiempo que reclutan a personas afectadas por la hambruna y la inseguridad alimentaria.³⁶ El clima extremo y la escasez de recursos relacionada con el clima son algunos de los factores que han contribuido al reclutamiento de grupos armados no estatales como al-Shabaab,³⁷ Boko Haram,³⁸ y Estado Islámico,³⁹ que se han relacionado con la esclavitud moderna, incluyendo el matrimonio forzado⁴⁰ y el reclutamiento y utilización de menores en el conflicto.⁴¹

El cambio climático también puede exacerbar la vulnerabilidad en contextos de desplazamiento. En Cox's Bazar (Bangladés), las inundaciones y deslizamientos de tierra ocurridos durante la estación de los monzones destruyeron miles de refugios ocupados por rohingyas que huían de la persecución en Myanmar, lo que aumentó aún más la crisis humanitaria en los campamentos.⁴² Para un grupo ya vulnerable a la explotación, el impacto de los fenómenos climáticos es significativo, con nuevos picos de explotación vinculados a la creciente escasez de recursos y a condiciones de vida precarias.

En términos más generales, cuando el conflicto ha debilitado las instituciones o ha agravado factores como la inseguridad económica y alimentaria, las comunidades y los gobiernos también pueden verse en dificultades para enfrentar los efectos adversos del cambio climático, y apoyar adecuadamente a las personas expuestas a un mayor riesgo de esclavitud moderna.⁴³

“Desde Sudán del Sur hasta el Sahel, pasando por el Corredor Seco en Centroamérica, los refugiados, los desplazados internos y quienes no tienen una nacionalidad suelen estar entre los primeros afectados por la emergencia climática.”

Filippo Grandi, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2021⁴⁴

Economía circular de la explotación

En un tema separado pero relacionado con la migración inducida por el clima, se sabe que la esclavitud moderna es omnipresente en algunas de las industrias más perjudiciales para el medio ambiente y el clima del mundo. Las industrias del carbón vegetal, el ganado y el aceite de palma están asociadas al trabajo forzado, en el que los trabajadores sometidos a servidumbre por deudas se ven obligados a talar los bosques; la ilegalidad de esta deforestación significa que los trabajadores no pueden denunciar estas prácticas de explotación.⁴⁵ La sustitución de combustibles fósiles por biocombustibles, como el aceite de palma, ha tenido repercusiones medioambientales y sociales no deseadas.⁴⁶ En Indonesia y Malasia -principales productores mundiales de aceite de palma- el aumento de la producción ha provocado la deforestación y la pérdida de biodiversidad⁴⁷ y se ha relacionado con el trabajo forzado.⁴⁸

Por otro lado, las industrias más necesarias para nuestra urgente transición a la energía limpia también dependen actualmente, por desgracia, de la explotación y el trabajo forzado. Por ejemplo, se han detectado riesgos en toda la cadena de valor de la energía solar, desde evidencia de trabajo forzado e infantil en las minas artesanales de cobalto de la República Democrática del Congo⁴⁹ hasta la producción de polisilicio en la región Uigur de

China,⁵⁰ que, según la evidencia, depende del trabajo forzoso sistemático impuesto por el Estado a los uigures y otros grupos de mayoría turca y musulmana.⁵¹ La necesidad de incluir medidas de transición justa, como garantizar un trabajo digno para todos en la transición a una economía que genere bajas emisiones de carbono, se ha consagrado en tratados internacionales sobre cambio climático como el Acuerdo de París⁵², pero aún no se han implementado completamente. Dado que es casi inevitable que las temperaturas mundiales sigan aumentando⁵³ es fundamental que los gobiernos y las empresas actúen para abordar tanto el cambio climático como a la esclavitud moderna y su intersección con los conflictos, los desplazamientos, la desigualdad de género y el trabajo forzado en las cadenas de suministro de la industria.

¿Cuáles son las soluciones que necesitamos?

Aún existen importantes vacíos en nuestra comprensión acerca de cómo el cambio climático y la esclavitud moderna interactúan en diferentes contextos y qué soluciones necesitamos para erradicar los riesgos relacionados. De hecho, las formas específicas de vulnerabilidad a la explotación debido a los efectos del cambio climático, incluyendo la migración causada por eventos climáticos, varían considerablemente según el contexto. Por ejemplo, cambian en función del tipo de emergencia climática y de los factores estructurales e individuales existentes que pueden amplificar los impactos de los fenómenos climáticos, así como del grado de precariedad y necesidad que experimentan los individuos. Aunque el problema es mundial, las soluciones deben ser locales e impulsadas por las personas afectadas.

Esto significa también que debemos comprender mejor quiénes son los más afectados y vulnerables en el contexto del cambio climático, incluyendo a la migración inducida por el clima. Para ello, los profesionales y los responsables en la arena política deben centrarse en escuchar y entender las experiencias de aquellos que tradicionalmente no están representados en las sociedades y que a menudo quedan excluidos en los planteamientos generales de las respuestas al cambio climático. Esto incluye a grupos que dependen en gran medida de los recursos naturales, como las comunidades indígenas y rurales, pero también a comunidades que se enfrentan a múltiples formas de discriminación.

A medida que conocemos mejor la intersección entre el cambio climático y la esclavitud moderna, debemos definir soluciones específicas para reducir las vulnerabilidades. Anti-Slavery International está investigando estos elementos y recopilando pruebas que puedan servir de base en el diseño de soluciones efectivas que respondan a las necesidades de los más vulnerables. Mientras tanto, la comunidad mundial debe avanzar rápidamente en las medidas que pueden tomarse ahora. Los líderes políticos tienen un papel clave que desempeñar en la reducción del riesgo de esclavitud moderna en el contexto del cambio climático. Hacen falta respuestas integrales que se centren en las personas y en los derechos humanos. Si actuamos con rapidez en respuesta a los retos interrelacionados que plantean el cambio climático y la esclavitud moderna, podremos avanzar realmente hacia una sociedad más justa e igualitaria, libre de explotación.

Recomendaciones para los gobiernos

- 1 Adoptar medidas decisivas para frenar el empeoramiento del cambio climático y los efectos negativos que tiene en las comunidades de todo el mundo. Esto incluye medidas para reducir las emisiones de carbono a los niveles recomendados, de acuerdo con los plazos reconocidos internacionalmente, e informadas por investigaciones científicas.
- 2 Diseñar soluciones climáticas con un enfoque interseccional e inclusivo que tenga en cuenta las violaciones de los derechos humanos, incluida la vulnerabilidad a la esclavitud moderna.
- 3 Desarrollar rutas más seguras y legales para la migración, a fin de aumentar la protección contra la vulnerabilidad a la explotación severa. Esto debería incluir la eliminación de las barreras que impiden a los migrantes buscar refugio⁵⁴ frente a los impactos del cambio climático. Las políticas nacionales deben abordar las vulnerabilidades a la esclavitud moderna que enfrentan los migrantes internos, lo cual incluye un mejor acceso a los mecanismos de protección social.
- 4 Apoyar a las comunidades locales para que sean más resilientes a los fenómenos climáticos, mediante la introducción de estrategias de gestión de riesgos, apoyo a la protección de los medios de subsistencia, apoyo a la negociación colectiva e iniciativas de protección social para aliviar la presión sobre los hogares y evitar que recurran a medidas desesperadas en medio de desplazamientos relacionados con el clima.⁵⁵
- 5 Garantizar que la transición a una economía mundial libre de carbono proporcione trabajo decente para todos, abordando y previniendo los riesgos del trabajo forzado en las cadenas de valor de los productos energéticos sostenibles.
- 6 Garantizar que la financiación climática a través de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se destine a abordar la vulnerabilidad a la esclavitud moderna inducida por eventos climáticos.⁵⁶



RESULTADOS REGIONALES

Panorama regional.....	70
África	76
Voces en primera línea:	
Esclavitud moderna y comunidad LGBTQI+	86
Las Américas	88
Voces en primera línea: Negros y morenos como yo:	
Orígenes raciales de la esclavitud moderna	96
Estados Árabes.....	98
En la mira: Desempoderados, deshumanizados, deportados: La vida bajo el sistema kafala	108
Asia y el Pacífico.....	116
Voces en primera línea: “No tengo escapatoria”:	
Obligadas a casarse, las niñas afganas temen por su futuro.	124
En el punto de mira: Los orfanatos como focos de esclavitud moderna.....	126
Europa y Asia Central	130

King City, California, abril de 2020.

Jornaleros agrícolas emigrantes socialmente discriminados descansan en su dormitorio. Las restricciones a la circulación debidas a la pandemia de COVID-19, unidas al aumento de las tasas de desempleo, la pobreza y la desigualdad en todo Estados Unidos, expusieron a los trabajadores vulnerables a mayores riesgos de explotación. Crédito de la foto: Brent Stirton via Getty Images

PANORAMA REGIONAL

¿Cuál es el alcance y la naturaleza de la esclavitud moderna en las distintas regiones del mundo?

En todo el mundo, casi una de cada 150 personas está sometida a esclavitud moderna. La esclavitud moderna afecta a todas las regiones del mundo. Más de la mitad de los hombres, mujeres, niños y niñas que viven en condiciones de esclavitud moderna en el mundo se encuentran en la región de Asia y el Pacífico (29,3 millones). Sin embargo, si se tiene en cuenta el tamaño de las poblaciones regionales, la prevalencia de la esclavitud moderna es mayor en los Estados Árabes (10,1 personas por cada mil habitantes) (Figura 11). Le siguen Europa y Asia Central (6,9 personas por cada mil habitantes), Asia y el Pacífico (6,8 personas por cada mil habitantes), África (5,2 personas por cada mil habitantes) y las Américas (5 personas por cada mil habitantes).

Aunque las comparaciones entre regiones se ven afectadas por la falta de datos, especialmente en los países que sufren conflictos arraigados en la actualidad (véase el Apéndice 2: Parte A para un análisis más completo de las limitaciones), surgen diferencias

interesantes cuando se consideran por separado el trabajo forzado y el matrimonio forzado. En cuanto al trabajo forzado, los Estados Árabes presentan la mayor prevalencia (5,3 personas por cada mil habitantes), seguidos de Europa y Asia Central (4,4 personas por cada mil habitantes). La prevalencia del trabajo forzado es menor en África (2,9 personas por cada mil habitantes). En cuanto al matrimonio forzado, la prevalencia es de nuevo más alta en los Estados Árabes (4,8 personas por cada mil habitantes), seguida de Asia y el Pacífico (3,3 personas por cada mil habitantes), y más baja en las Américas (1,5 personas por cada mil habitantes).

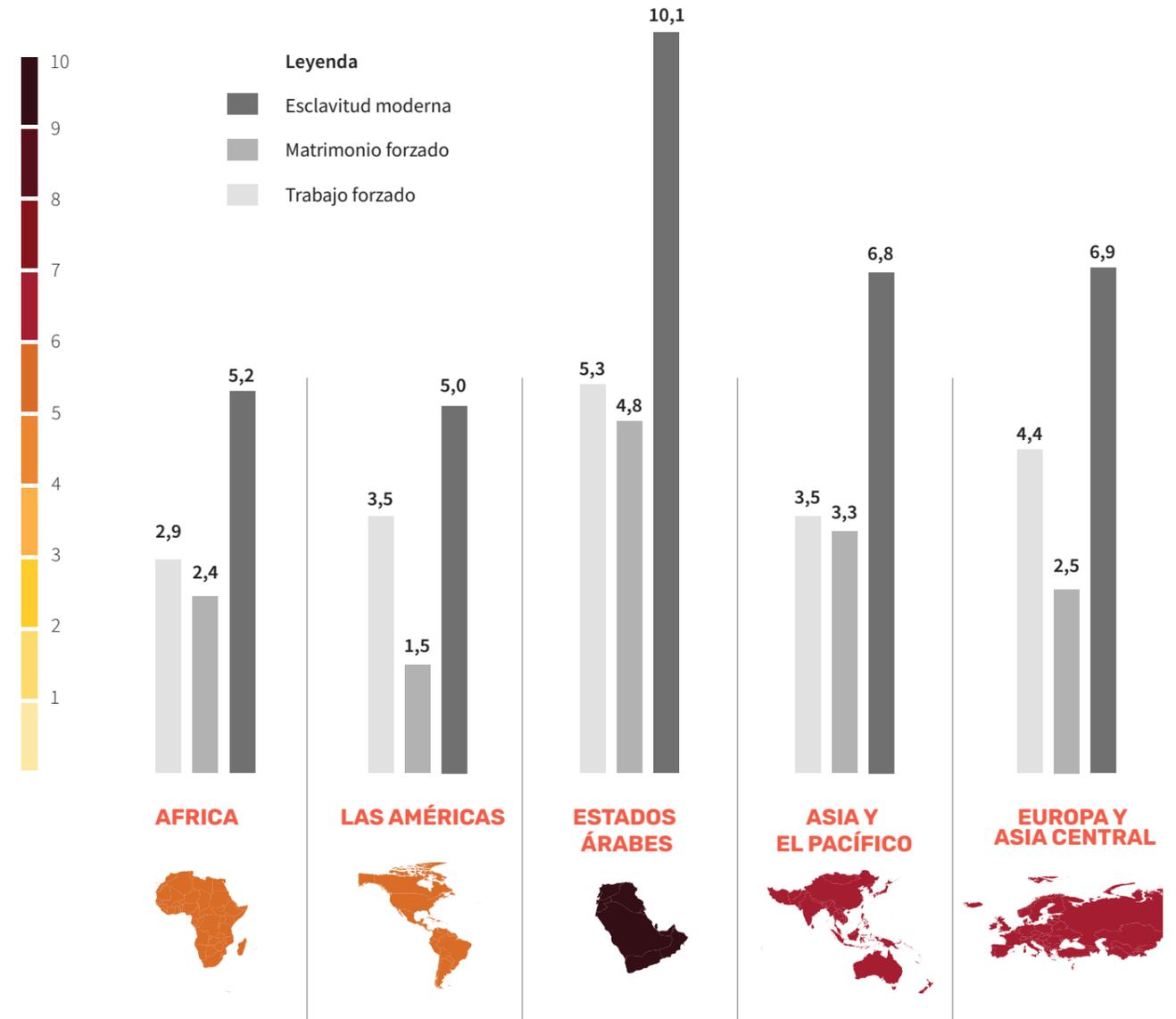
A escala regional, la repercusión de los conflictos y del trabajo forzado impuesto por el Estado en la prevalencia de la esclavitud moderna sigue siendo coherente con los resultados mundiales. La prevalencia más alta se da en países con varios informes de trabajo forzado impuesto por el Estado o afectados de otro modo por conflictos prolongados o recientes. Los países con mayor prevalencia en todas las regiones son Eritrea, Mauritania y Sudán del Sur (África); Venezuela, Haití y El Salvador (las Américas); Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos y Kuwait (Estados Árabes); Corea del Norte, Afganistán y Myanmar (Asia y el Pacífico); y Turquía, Tayikistán y Rusia (Europa y Asia Central).

California, Estados Unidos, octubre de 2019.

Una dotación de reclusos trabajan como bomberos durante el incendio de Palisades, que calcinó al menos 40 acres y amenazó viviendas situadas en las laderas. Los informes de los medios de comunicación indican que los reclusos trabajan en condiciones de explotación, reciben escasa formación como bomberos y cobran tan sólo 2,90 dólares al día. Crédito de la foto: Mario Tama vía Getty Images.



Figura 10
Prevalencia de la esclavitud moderna (por cada 1.000 habitantes), por región y tipo



¿Cuáles son las causas de la vulnerabilidad a la esclavitud moderna en las distintas regiones del mundo?

Mejorar nuestra comprensión acerca de los factores que aumentan la vulnerabilidad a la esclavitud moderna es esencial para desarrollar e implementar intervenciones acertadas. Nuestra evaluación de los factores de riesgo a nivel de país abarca cinco dimensiones - problemas de gobernanza, necesidades básicas insatisfechas, desigualdad, grupos marginados y efectos de los conflictos - y se evalúa como un porcentaje en el que 100 representa una vulnerabilidad extremadamente alta (véase el Apéndice 2: Parte B).

Un análisis regional de nuestras mediciones de vulnerabilidad sugiere un mayor riesgo de esclavitud

moderna en África y las Américas que el que se desprenden de los datos de prevalencia (Tabla 3). África presenta la mayor vulnerabilidad (64 por ciento) de todas las regiones, a pesar de tener puntuaciones de prevalencia relativamente bajas tanto para el trabajo forzado como para el matrimonio forzado. Los niveles más bajos de vulnerabilidad se registran en Europa y Asia Central (27 por ciento). Aunque el riesgo a nivel regional varía en cada dimensión, todas las regiones muestran resultados negativos en las mediciones de aceptación de grupos minoritarios. En Europa y Asia Central, donde existe una gobernabilidad relativamente sólida, satisfacción de las necesidades básicas y bajos niveles de desigualdad, sigue habiendo brechas en las medidas de protección en función del estatus migratorio, la orientación sexual y los grupos raciales y étnicos. El gráfico 11 muestra la puntuación de los países de la región en relación con la media regional en cada dimensión de la vulnerabilidad.

Cuadro 3
Nivel de vulnerabilidad a la esclavitud moderna, por región y dimensión

Regiones	Problemas de gobernanza (%)	Necesidades básicas insatisfechas (%)	Desigualdad (%)	Grupos desfavorecidos (%)	Efectos del conflicto (%)	Total (%)
África	61	53	52	70	37	64
las Américas	44	35	55	52	25	44
Estados árabes	60	38	40	71	40	56
Asia y el Pacífico	48	42	39	61	35	48
Europa y Asia Central	31	25	30	51	23	27

Idlib, Siria, diciembre de 2020.

Un niño pica piedras para venderlas como materiales de construcción y ayudar a mantener a su familia que vive en un campamento de desplazados internos. Miles de civiles huyeron de los ataques del régimen de Assad a los campos y luchan por sobrevivir en las duras condiciones a medida que se acerca el invierno. Crédito de la foto: Muhammed Said/Anadolu Agency via Getty Images.

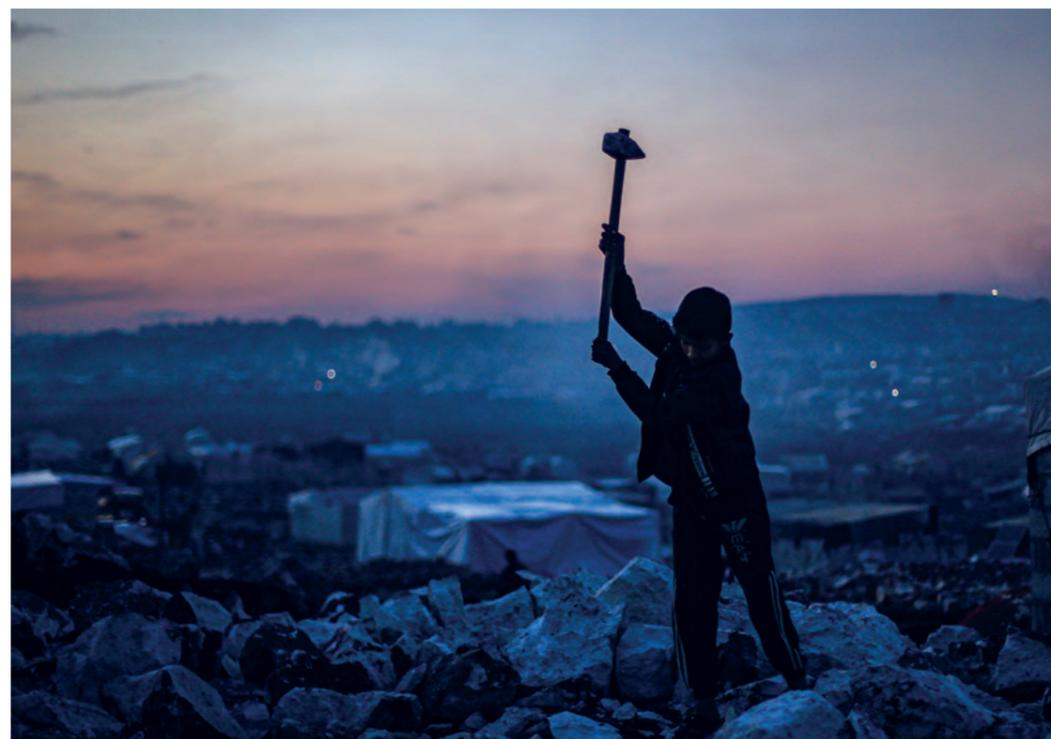
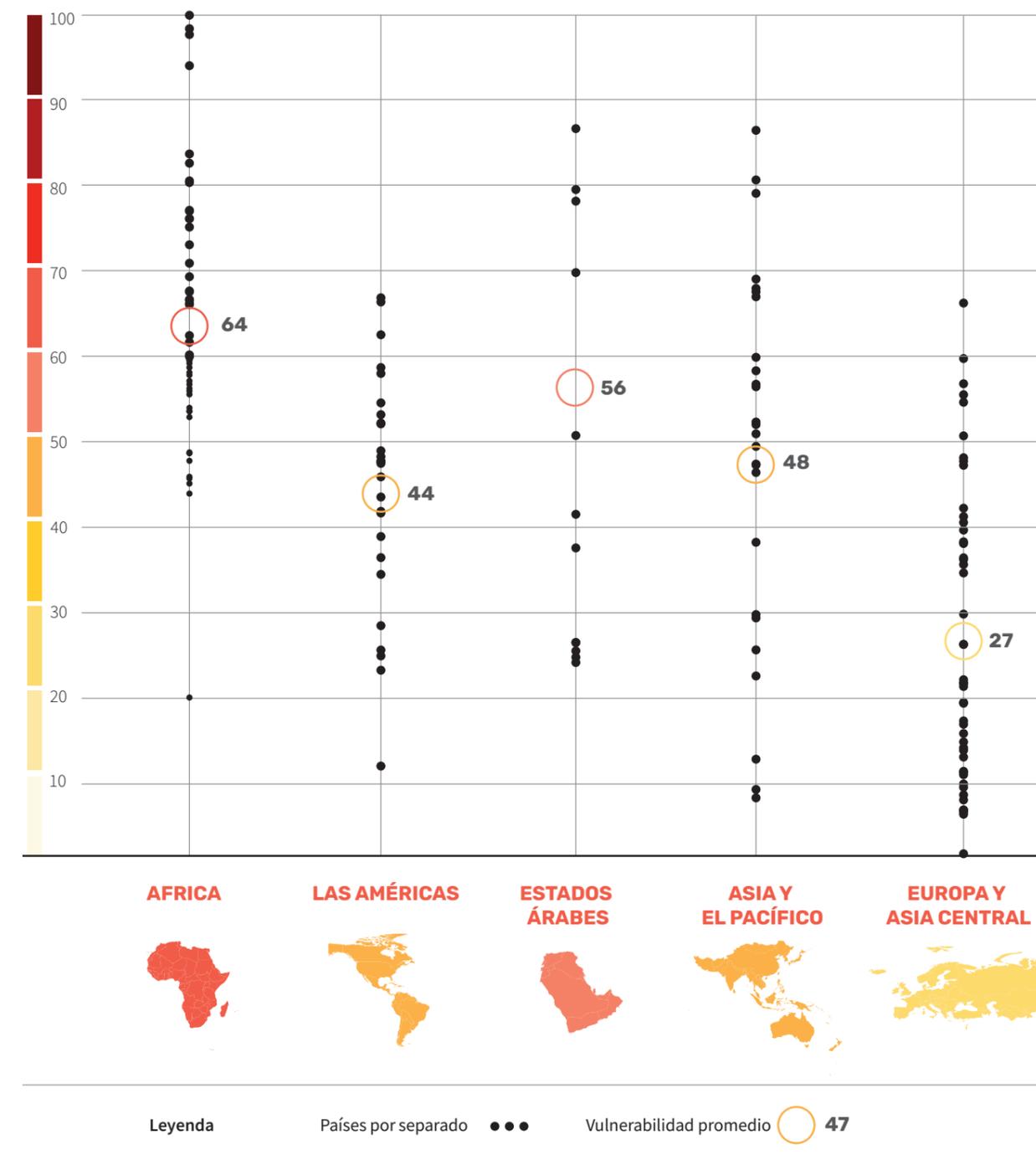


Figura 11
Nivel de vulnerabilidad a la esclavitud moderna con promedios regionales



¿Qué están haciendo los gobiernos de la región para hacer frente a la esclavitud moderna?

Nuestra evaluación de las respuestas gubernamentales a la esclavitud moderna abarca cinco pilares para una respuesta eficaz: identificación y apoyo a los sobrevivientes, eficacia de los marcos legislativos y judiciales, coordinación a nivel nacional, regional e internacional, esfuerzos para abordar factores de riesgo subyacente y cadenas de suministro de gobiernos y empresas. El nivel de respuesta gubernamental se mide por medio de porcentajes, donde 100 representa la respuesta más contundente posible.

Europa y Asia Central tienen la respuesta más contundente a la esclavitud moderna, con una puntuación promedio del 54 por ciento. Estos gobiernos, especialmente los de la subregión europea, por lo general demuestran una voluntad política de combatir el problema y los recursos necesarios para poner en marcha respuestas integrales. Las respuestas de estos gobiernos se caracterizaron por unos marcos jurídicos relativamente sólidos, incluyendo los marcos normativos para la supervisión de las cadenas de suministro (cuya puntuación fue muy baja en todas las regiones). Sin embargo, no hay mucha diferencia en estas puntuaciones en comparación con los resultados

obtenidos en 2018; las acciones de muchos gobiernos de esta región se habían estancado en gran medida debido a prioridades conflictivas entre sí en los años intermedios.

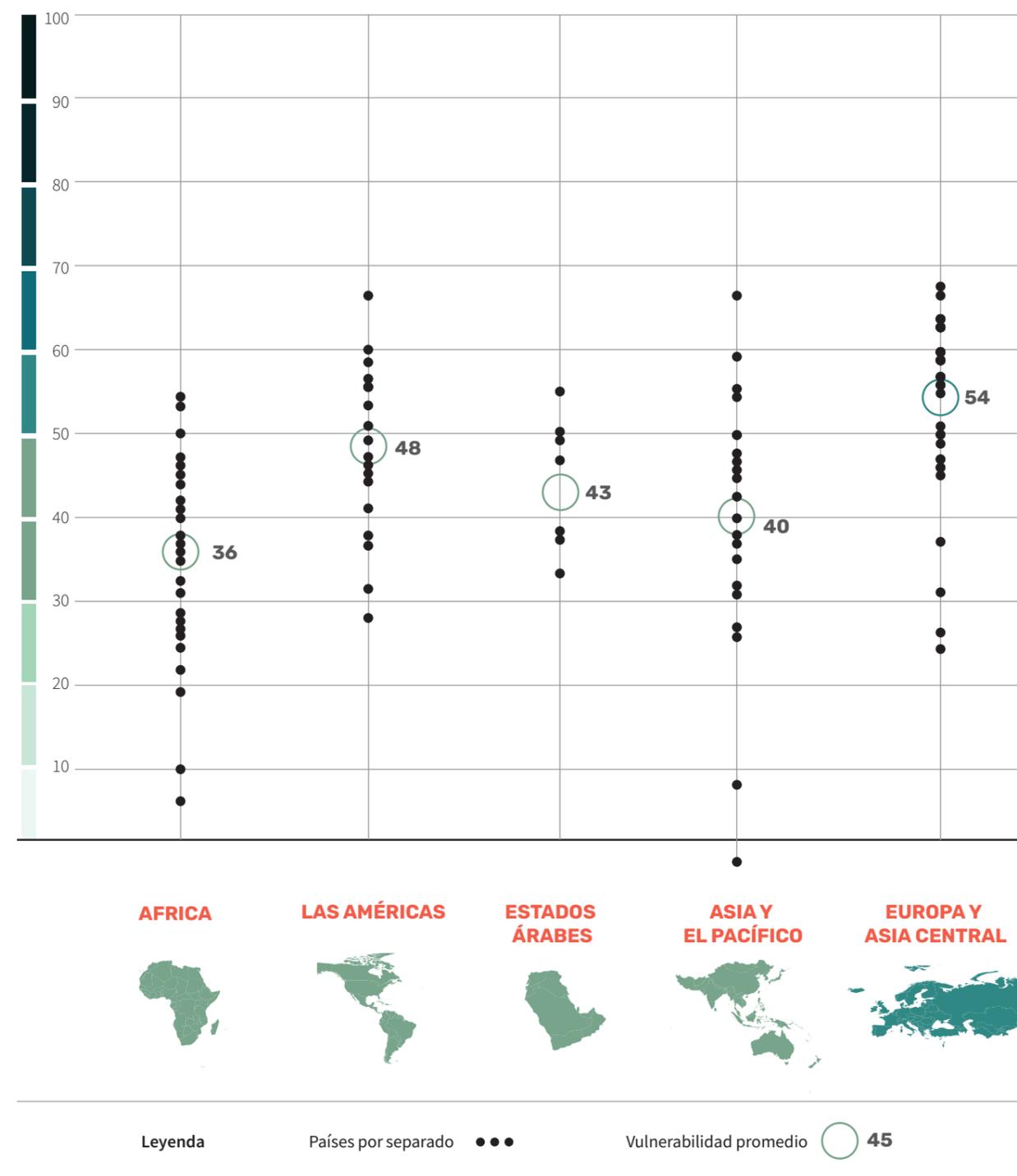
La región de las Américas tiene la segunda respuesta más contundente a la esclavitud moderna, lo que refleja mejoras continuas tanto en los marcos legislativos y judiciales como en la coordinación de los servicios de apoyo. Los Estados Árabes, a pesar de tener la mayor prevalencia de esclavitud moderna, tienen, en promedio, una puntuación del 43 por ciento respecto a su respuesta gubernamental, impulsada por mejoras significativas en la planificación y coordinación de las respuestas contra la esclavitud moderna, pero también indica que pocos gobiernos de la región están abordando directamente las vulnerabilidades asociadas con el sistema *kafala*.

Si bien África tiene el promedio de respuesta gubernamental más bajo entre todas las regiones, la eficacia de sus marcos legislativos y judiciales supera a los Estados Árabes (Tabla 4). Los promedios asignados también ocultan una gran variabilidad regional, ya que algunos países africanos (Nigeria y Sudáfrica) obtuvieron resultados similares a los de los países europeos. La implementación de respuestas más integrales para combatir la esclavitud moderna sigue viéndose limitada en todas las regiones debido a la escasez de recursos y a las múltiples crisis convergentes, tales como los conflictos actuales, el cambio climático y la lenta recuperación tras la pandemia del COVID-19.

Cuadro 4
Puntuación de la respuesta del Gobierno, por región y por pilar

Regiones	Identificación y apoyo a sobrevivientes (%)	Marcos legislativos y judiciales eficaces (%)	Coordinación a nivel nacional, regional e internacional (%)	Factores de riesgo son abordados (%)	Cadenas de suministro gubernamentales y empresariales (%)	Total (%)
África	34	46	42	37	1	36
las Américas	46	58	56	52	5	48
Estados Árabes	51	45	56	48	0	43
Asia y el Pacífico	38	48	51	45	4	40
Europa y Asia Central	54	62	64	58	17	54

Figura 12
Calificación de la respuesta del Gobierno con promedios regionales



ÁFRICA

ÁFRICA



Mapa regional de intensidad de prevalencia



África es una región vasta y diversa que alberga al 17 por ciento de la población mundial. La esclavitud moderna en África está impulsada por la continua inestabilidad política, la pobreza, el desplazamiento de personas debido a conflictos y al cambio climático, así como al impacto de la pandemia del COVID-19. La esclavitud moderna se manifiesta de forma diferente en toda África; aunque ocurre en todos los países de la región, las dimensiones de vulnerabilidad se agravan en aquellos con mayor prevalencia. Más de 3,1 millones de africanos están sometidos a matrimonios forzados. Las causas de estos matrimonios están asociadas con factores relacionados con el lugar donde se encuentran, como la presencia de conflictos, la pobreza o la persistencia de ciertas prácticas tradicionales. En África hay más de 3,8 millones de personas sometidas a trabajos forzados. Corren un riesgo particularmente alto los adultos, niños y niñas que viajan desde zonas rurales y remotas a centros urbanos en busca de empleo. El Sahel sigue experimentando las tasas más altas de esclavitud basada en el linaje y la mendicidad forzada.

En los últimos cuatro años, muchos países africanos han tomado medidas para mejorar su respuesta a la esclavitud moderna. Nigeria y Sudáfrica son los países que más medidas han tomado, mientras que Eritrea y Libia han tomado la menor cantidad de medidas. Sudán del Sur fue excluido de las evaluaciones de las respuestas gubernamentales a la esclavitud moderna debido al conflicto en curso y a la extrema interrupción en el funcionamiento del gobierno. Aún queda mucho por hacer para brindar apoyo a los sobrevivientes, fortalecer las leyes de protección social y desarrollar estrategias nacionales de lucha contra la esclavitud moderna.

¿Cuál es el alcance y la naturaleza de la esclavitud moderna en la región?

Se calcula que en 2021 habían 7 millones de hombres, mujeres, niños y niñas viviendo en situaciones de esclavitud moderna en África, lo que supone una prevalencia de 5,2 personas en situación de esclavitud moderna por cada mil habitantes. África registró la cuarta prevalencia más alta de esclavitud moderna entre las cinco regiones del mundo, tras los Estados Árabes (10,1 personas por cada mil habitantes), Europa y Asia Central (6,9 personas por cada mil habitantes) y Asia y el Pacífico (6,8 personas por cada mil habitantes). El trabajo forzado era la forma más común de esclavitud moderna en la región, con una tasa de 2,9 personas por cada mil habitantes, mientras que el matrimonio forzado afectaba 2,4 personas por cada mil habitantes.

Si se considera el número total de personas sometidas a matrimonios forzados en todo el mundo, el 13 por ciento (3,2 millones) se encontraban en África, en segundo lugar después de Asia y el Pacífico, donde se presenta el 65 por ciento de todos los matrimonios forzados en el mundo. El 14 por ciento de todas las personas sometidas a trabajo forzado se encontraban en África (3,8 millones), siendo la tercera región con más casos, detrás de Asia y el Pacífico (55 por ciento) y Europa y Asia Central (15 por ciento).

Cerca de 4 millones de hombres, mujeres, niños y niñas sufren trabajo forzado en África, especialmente en los sectores de la minería, la agricultura, la pesca y el trabajo doméstico.¹ Las personas que buscan empleo en África son engañados por traficantes con promesas falsas y son sometidos a trabajos forzados en el extranjero, en lugares como los países del Golfo.² Menores de edad que buscan una educación, también son sometidos a situaciones de explotación. Por ejemplo, según el sistema confiage (convenio de crianza) de Togo, los niños y niñas de las zonas rurales son enviados a las ciudades para recibir su educación y vivir con familiares, quienes pueden someterlos a realizar tareas de servidumbre doméstica.³ También se somete a servidumbre doméstica a las niñas nigerianas que buscan trabajo como empleadas domésticas para ayudar a pagar sus estudios.⁴ En Senegal, los niños Talibés (estudiante, buscador) de las escuelas coránicas se ven obligados a mendigar.⁵

En África, el matrimonio forzado afecta especialmente a mujeres y niñas. Una de cada 300 mujeres de la región estaba sometida a un matrimonio forzado, en comparación con uno de cada mil hombres.⁶ Tras la pandemia de COVID-19, los informes sobre matrimonios infantiles indican que estos aumentaron en Sudán, Egipto,⁷ y partes de la República Democrática del Congo (RDC),⁸ y casi se duplicaron en comunidades de Senegal y Uganda.⁹ Las mujeres y niñas que viven en zonas de conflicto también experimentan matrimonios forzados e infantiles, a menudo utilizados como un mecanismo negativo por parte de sus familias para protegerlas de una mayor violencia¹⁰ y de combatientes que secuestran, casan y explotan a mujeres y niñas como esclavas domésticas y sexuales.¹¹ La explotación sexual comercial forzada de mujeres y niñas es utilizada como arma de guerra tanto por grupos estatales como no estatales, según informes en la República Centroafricana, la RDC, Somalia, Sudán del Sur, Sudán,¹² y por ambas partes de la guerra civil en la región etíope de Tigray.¹³

“Mi padre me presentó maridos desde que tenía doce años”.

Una mujer sudanesa sobre su matrimonio forzado a los 17 años

Aunque estas cifras son las más confiables hasta la fecha, estas estimaciones subestiman la magnitud total del problema debido a las brechas y limitaciones en la recopilación de datos en África. No es posible realizar encuestas representativas a escala nacional en países que actualmente sufren conflictos arraigados, lo que lleva a subestimar formas de esclavitud moderna como el reclutamiento de menores de edad para el combate. A pesar de la falta de datos, los informes indican que grupos armados han reclutado a niños y niñas en la República Democrática del Congo, Malí, República Centroafricana, Mozambique, Nigeria, Libia, Sudán del Sur, Sudán, Níger, Camerún, Chad, Burkina Faso y Somalia.¹⁴

Número estimado de personas sometidas a esclavitud moderna:

7,0 MILLONES
(5,2 por cada mil habitantes)

Proporción regional de la estimación global:



Trabajo forzado

54%

Matrimonio forzado

46%

Calificación promedio de vulnerabilidad:

64%

Calificación promedio de la respuesta del gobierno:

36%

Los 3 primeros países:

Nigeria	54%
Sudáfrica	53%
Ruanda	50%

Los 3 últimos países:

Eritrea	5%
Libia	10%
Somalia	18%

Cuadro 5
Prevalencia
estimada y número
de personas en
situaciones de
esclavitud moderna,
por país

Clasificación regional	País	Prevalencia estimada de la esclavitud moderna (por cada 1.000 habitantes)	Número estimado de personas en situaciones de esclavitud moderna	Población
1	Eritrea	90,3	320.000	3.546.000
2	Mauritania	32,0	149.000	4.650.000
3	Sudán del Sur	10,3	115.000	11.194.000
4	República del Congo	8,0	44.000	5.518.000
5	Nigeria	7,8	1.611.000	206.140.000
6	Guinea Ecuatorial	7,8	11.000	1.403.000
7	Gabón	7,6	17.000	2.226.000
8	Burundi	7,5	89.000	11.891.000
9	Costa de Marfil	7,3	193.000	26.378.000
10	Yibuti	7,1	7.000	988.000
11	Libia	6,8	47.000	6.871.000
12	Gambia	6,5	16.000	2.417.000
13	Etiopía	6,3	727.000	114.964.000
14	Somalia	6,2	98.000	15.893.000
15	Chad	5,9	97.000	16.426.000
16	Camerún	5,8	155.000	26.546.000
17	República Centroafricana	5,2	25.000	4.830.000
18	Mali	5,2	106.000	20.251.000
19	Zambia	5,1	94.000	18.384.000
20	Kenia	5,0	269.000	53.771.000
21	Zimbabue	5,0	74.000	14.863.000
22	Malawi	4,9	93.000	19.130.000
23	Níger	4,6	112.000	24.207.000
24	Madagascar	4,6	127.000	27.691.000
25	República Democrática del Congo	4,5	407.000	89.561.000
26	Guinea-Bissau	4,5	9.000	1.968.000
27	Egipto	4,3	442.000	102.334.000
28	Ruanda	4,3	55.000	12.952.000
29	Uganda	4,2	190.000	45.741.000
30	Angola	4,1	136.000	32.866.000
31	Guinea	4,0	53.000	13.133.000
32	Sudán	4,0	174.000	43.849.000
33	Burkina Faso	3,7	77.000	20.903.000
34	Esuatini or Suazilandia	3,6	4.000	1.160.000
35	Sierra Leona	3,4	27.000	7.977.000
36	Togo	3,3	28.000	8.279.000
37	Liberia	3,1	16.000	5.058.000
38	Benín	3,0	37.000	12.123.000
39	Mozambique	3,0	93.000	31.255.000
40	Senegal	2,9	49.000	16.744.000
41	Ghana	2,9	91.000	31.073.000
42	Tanzania	2,9	171.000	59.734.000
43	Sudáfrica	2,7	158.000	59.309.000
44	Namibia	2,4	6.000	2.541.000
45	Túnez	2,3	27.000	11.819.000
46	Marruecos	2,3	85.000	36.911.000
47	Argelia	1,9	84.000	43.851.000
48	Botsuana	1,8	4.000	2.352.000
49	Lesotho	1,6	4.000	2.142.000
50	Mauricio	1,5	2.000	1.272.000

¿Cuáles son las causas de la vulnerabilidad a la esclavitud moderna en la región?

África presenta la mayor vulnerabilidad a la esclavitud moderna de todas las regiones y alberga a los cuatro países más vulnerables: Sudán del Sur, Somalia, República Centroafricana y RDC (Tabla 6). Mauricio presentaba la vulnerabilidad más baja de la región. El principal factor de vulnerabilidad fue la discriminación hacia los migrantes y los grupos étnicos y culturales minoritarios. Los países más vulnerables tienen en común problemas como los conflictos, inestabilidad política, desplazamientos masivos y la pobreza. Las repercusiones del COVID-19 han agravado el riesgo de esclavitud moderna en toda la región.

La vulnerabilidad a la esclavitud moderna estaba impulsada por un mayor riesgo de discriminación basada en el estatus migratorio, raza, etnia y/u orientación sexual. Existen informes contemporáneos de esclavitud en Malí, Mauritania, Níger, Chad y Sudán, donde las personas, a menudo de grupos étnicos minoritarios, nacen esclavas y son compradas, intercambiadas y vendidas.¹⁵ En Mauritania, Níger y Malí, la discriminación generalizada por motivos étnicos o de casta se manifiesta en la esclavitud basada en la ascendencia.¹⁶ En Mauritania, por ejemplo, la esclavitud tiende a seguir líneas raciales, donde los haratinos negros suelen ser obligados a trabajar para la comunidad de “moros blancos”, de piel más clara, en actividades de agricultura y labores domésticas.¹⁷ A pesar de algunas reformas legales, la práctica de Wahaya (poner en el dormitorio) continúa en el norte de Nigeria y Níger, donde las niñas nacidas en esclavitud son vendidas como “quinta esposa” y sometidas a servidumbre doméstica y sexual.¹⁸

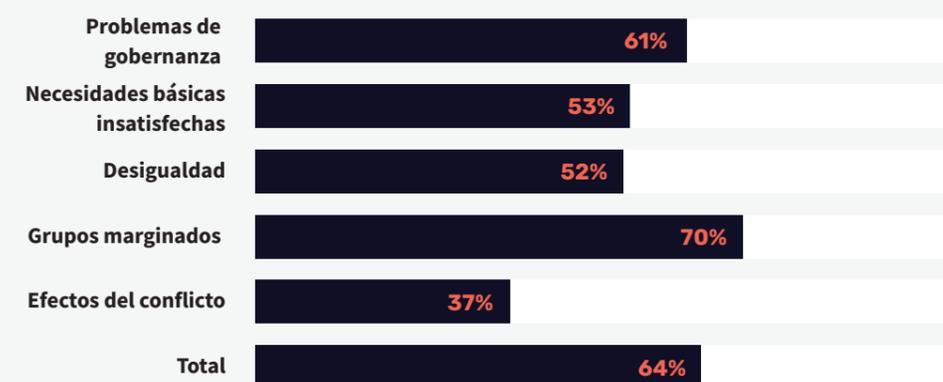


Figura 13
Nivel de vulnerabilidad a la esclavitud moderna, por dimensión



Lomé, Togo, junio de 2021.

Un joven pescador tira de la red que contiene el producto de su pesca para llevarla desde el mar hasta la playa. Según los informes, se trafica con niños de hasta cinco años de edad, tanto del interior del país como de países vecinos como Benín, Costa de Marfil, Gabón, Ghana, Nigeria y Níger, y se les obliga a trabajar en sectores como la pesca, la agricultura y el trabajo doméstico, entre otros. Crédito de la foto: Ute Grabowsky/Photothek via Getty Images.

Cuadro 6
Nivel de vulnerabilidad a la esclavitud moderna, por país

País	Total (%)
Sudán del Sur	100
Somalia	98
República Centroafricana	98
República Democrática del Congo	94
Chad	84
Sudán	82
Libia	80
Guinea-Bissau	80
República del Congo	77
Burundi	77
Níger	76
Nigeria	76
Zimbabue	75
Mali	73
Camerún	71
Guinea Ecuatorial	69
Etiopía	67
Mozambique	67
Kenia	66
Mauritania	66
Eritrea	66
Guinea	66
Uganda	62
Angola	61
Madagascar	60
Lesotho	59
Esuatini or Suazilandia	59
Gabón	59
Egipto	59
Costa de Marfil	59
Zambia	58
Gambia	58
Yibuti	57
Togo	57
Liberia	56
Burkina Faso	56
Sierra Leona	55
Malawi	55
Tanzania	53
Ruanda	53
Senegal	53
Sudáfrica	52
Benín	48
Túnez	48
Namibia	47
Ghana	45
Botsuana	45
Marruecos	44
Argelia	43
Mauricio	20

En algunos países de la región persiste la inestabilidad política, la debilidad del Estado de derecho y la corrupción, factores que aumentan el riesgo de esclavitud moderna. En general, los problemas de gobernanza fueron el segundo factor de vulnerabilidad más importante en la región. Sudán del Sur y Somalia han sufrido violentos enfrentamientos e inestabilidad política.¹⁹ Desde 2020 hasta principios de 2022, se han presentado múltiples tomas de poder militar en la región: en Burkina Faso, Chad, Guinea, Mali y Sudán,²⁰ además de golpes militares fallidos en Níger y Guinea-Bissau.²¹ Esta agitación política puede provocar desplazamientos e interrumpir las respuestas nacionales a la esclavitud moderna, exponiendo a las personas a un mayor riesgo.

La pobreza y la desigualdad económica son las causas principales de vulnerabilidad en la región africana. El 35 por ciento de la población en África subsahariana vive en la pobreza.²² La pobreza puede llevar a familias a situaciones desesperadas como casar a sus hijas para reducir los gastos domésticos y generar ingresos mediante la obtención de una dote.²³ Las familias que viven en una situación de pobreza extrema también pueden exigir a sus hijos e hijas que se incorporen al mercado laboral. En 2020, el número de niños y niñas trabajadores en África subsahariana superaba la suma de menores trabajadores en el resto del mundo.²⁴ El trabajo infantil generalizado aumenta el riesgo de las peores formas de trabajo infantil.²⁵ La pobreza y las escasas oportunidades de empleo en África también impulsan la migración, lo que aumenta el riesgo de explotación por parte de los reclutadores de mano de obra.²⁶ Esta migración es principalmente intrarregional y se caracteriza por el movimiento de trabajadores poco calificados, especialmente en sectores con una alta demanda de trabajadores como la agricultura, la acuicultura, la construcción, la extracción de recursos naturales y el trabajo doméstico.²⁷

En comparación con otras regiones, algunas partes de África se ven fuertemente afectadas por conflictos. A finales de 2020 había más de 24 millones de personas desplazadas internamente (IDP, por sus siglas en inglés) en África subsahariana, la mayoría de las cuales fueron desplazadas debido a conflictos y violencia.²⁸ En Nigeria, la República Democrática del Congo y Sudán del Sur, la esclavitud moderna y los abusos relacionados con esta no sólo eran frecuentes entre los desplazados internos, sino que estaban inextricablemente vinculados al conflicto. Los perpetradores de abusos relacionados con la esclavitud eran en su mayoría miembros de grupos armados o fuerzas armadas que explotaban deliberadamente a las poblaciones desplazadas para favorecer sus operaciones relacionadas con el conflicto.²⁹ También persisten los riesgos dentro de los campos de desplazados internos. Por ejemplo, en algunos campos del este de Sudán ha disminuido la seguridad, por lo que se han convertido en objetivos de los traficantes.³⁰ El número de personas desplazadas de sus hogares aumentará en gran medida debido al cambio climático. Se calcula que, si no se toman medidas contra el cambio climático, en 2050 habrá 86 millones de migrantes climáticos internos en el África subsahariana.³¹ Las poblaciones desplazadas son muy vulnerables a los abusos y la explotación.

“Cuando [el grupo armado] me secuestró, me obligaron a casarme con uno de sus líderes”.

Una mujer nigeriana habla sobre su matrimonio forzado a los 28 años



¿Qué están haciendo los gobiernos de la región para hacer frente a la esclavitud moderna?

Walk Free evaluó las respuestas de los gobiernos a la esclavitud moderna en 51 países de la región. Los gobiernos de la región obtuvieron una puntuación promedio del 36 por ciento, siendo el promedio de respuesta gubernamental más bajo entre todas las regiones. En general, aunque los gobiernos mejoraron los mecanismos de identificación y los marcos legislativos y judiciales, se identificaron vacíos en la oferta y disponibilidad de servicios de apoyo para los sobrevivientes y las medidas adoptadas para abordar los factores de riesgo estructurales de la esclavitud moderna han sido insuficientes. Mientras que tres países han identificado y tomado medidas en relación con sectores de alto riesgo para enfrentar la esclavitud moderna, ningún país ha tomado medidas adicionales para combatir esta problemática en las cadenas de suministro gubernamentales y empresariales. Sudán del Sur fue excluido de la evaluación de la acción gubernamental en materia de esclavitud moderna debido al conflicto actual y a la interrupción extrema del funcionamiento del gobierno.

El PIB per cápita PPA (dólares internacionales actuales) varía mucho en toda la región. En los cuatro países con respuestas más contundentes (Nigeria, Sudáfrica, Ruanda y Túnez - véase el cuadro 7), varía desde \$2.494 dólares estadounidenses de Ruanda hasta un máximo de \$14.420 dólares estadounidenses en Sudáfrica.³² En relación con su riqueza, tanto Nigeria como Ruanda superan a sus vecinos más ricos, como Seychelles, Libia, Mauricio, Guinea Ecuatorial y Botsuana.³³ Ruanda, a pesar de tener el PIB per cápita más bajo de los cuatro países, ha implementado una respuesta gubernamental relativamente sólida para combatir la esclavitud moderna en relación con su nivel de riqueza, superando a todos los países de la región.

Nigeria (54 por ciento), Sudáfrica (53 por ciento) y Ruanda (50 por ciento) tienen las respuestas más contundentes a la esclavitud moderna en la región. Tanto Nigeria como Sudáfrica abordan con firmeza los factores de riesgo de la esclavitud moderna y ofrecen una protección adecuada a los ciudadanos en el extranjero.

Eritrea tiene la respuesta gubernamental más débil a la esclavitud moderna en África y la segunda más débil a nivel mundial (5 por ciento), seguida de Libia (10 por ciento). Las respuestas de Eritrea y Libia se ven socavadas por el trabajo forzado impuesto por el Estado. Los ciudadanos eritreos de entre 18 y 40 años son obligados a trabajar indefinidamente en el régimen de servicio nacional obligatorio del gobierno.³⁴ Se les amenaza con tortura, prisión o con hacerle daño a sus familiares si se niegan a obedecer.³⁵ En Libia, los migrantes continúan siendo víctimas de trata de personas y son vendidos en “mercados de esclavos”, donde posteriormente son torturados para pedir rescate o explotados en trabajos forzados.³⁶ En algunos casos, la única forma de salir de los centros de detención para migrantes es siendo vendido a empleadores.³⁷

Muchos países de África han tomado medidas para mejorar su respuesta a la esclavitud moderna desde nuestra evaluación de 2018. Angola introdujo el Plan de Acción Nacional para Combatir la Trata de Personas y asignó fondos y apoyo al funcionamiento de refugios.³⁸ Namibia puso en marcha un Mecanismo Nacional de Remisión y proporcionó manuales de procedimientos de bolsillo a la policía y a los funcionarios de migración.³⁹ El Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y Prácticas Análogas de Guinea introdujo estándares de operación para los procedimientos de identificación y remisión de las víctimas, pero no es claro si estos procedimientos se han puesto en práctica.⁴⁰

Provincia de Manica, Mozambique, mayo de 2022.

Una mujer sentada en el exterior de un dormitorio de un centro de acogida para mujeres y niños que han sobrevivido a la violencia sexual, la violencia de género y el abandono. Los estudios estiman que la mitad de las mujeres mozambiqueñas se casan antes de los 18 años, y más de una de cada cinco ha sido víctima de violencia. Crédito de la foto: Alfredo Zunigo/AFP vía Getty Images.

Cuadro 7
Calificación de la respuesta gubernamental, por país y pilares

País	Identificación y apoyo a Sobrevivientes (%)	Marcos legislativos y judiciales eficaces (%)	Coordinación nacional, regional e internacional (%)	Factores de riesgo son abordados (%)	Cadenas de suministro gubernamentales y empresariales (%)	Total (%)
Nigeria	68	58	50	57	0	54
Sudáfrica	45	69	63	57	0	53
Ruanda	55	62	38	57	0	50
Túnez	50	54	50	57	0	47
Kenia	55	50	50	50	0	46
Uganda	50	50	75	43	0	46
Etiopía	41	54	50	57	0	45
Ghana	45	54	63	36	13	45
Mozambique	50	54	50	43	0	45
Zambia	50	46	50	57	0	45
Angola	59	46	63	29	0	44
Egipto	55	42	38	57	0	44
Namibia	55	46	25	57	0	44
Botsuana	32	54	63	50	0	42
Madagascar	41	65	25	36	0	42
Tanzania	45	54	50	36	0	42
Camerún	55	46	38	36	0	41
Liberia	50	42	50	43	0	41
Benín	32	54	50	43	0	40
Lesotho	36	50	50	43	0	40
Marruecos	23	54	50	57	0	40
Senegal	36	50	63	36	0	40
Malawi	55	46	38	21	0	38
Costa de Marfil	18	50	63	43	13	37
Níger	23	54	50	43	0	37
Argelia	23	54	38	43	0	36
Burkina Faso	45	42	38	29	0	36
República Democrática del Congo	32	42	50	36	13	36
Yibuti	41	46	38	29	0	36
Esuatini or Suazilandia	27	38	50	57	0	36
Gambia	23	58	25	43	0	36
Guinea	36	50	38	29	0	36
Mauricio	32	50	25	43	0	36
Mauritania	27	54	38	29	0	35
Guinea-Bissau	32	35	25	57	0	33
Seychelles	23	46	38	43	0	33
Sierra Leona	27	46	38	36	0	33
Togo	27	42	38	43	0	33
Cabo Verde	23	35	50	43	0	31
Mali	23	50	50	14	0	31
Burundi	23	42	63	14	0	29
República del Congo	41	27	38	21	0	28
República Centroafricana	23	42	25	21	0	27
Zimbabue	27	35	38	21	0	27
Sudán	9	46	38	21	0	26
Chad	14	38	13	36	0	24
Gabón	27	31	25	21	0	24
Guinea Ecuatorial	27	27	25	14	0	22
Somalia	9	27	25	21	0	18
Libia	-9	35	25	-7	0	10
Eritrea	-5	23	25	-21	0	5

“Después de denunciar [a mi empleador] a la autoridad rectora del Trabajo, sobornaron a alguien de allí y me dijeron que volviera a trabajar”.

Trabajadora doméstica de 29 años en Botsuana

Ningún país africano ha tipificado plenamente como delito todas las formas de esclavitud moderna, pero los marcos jurídicos han mejorado en África en los últimos cuatro años. Por ejemplo, durante este periodo el Protocolo de 2014 de la OIT relativo al Convenio sobre el trabajo forzado de 1930 ha entrado en vigor en Zimbabue, Malawi, Madagascar, Lesoto, Sierra Leona, Sudán y Costa de Marfil.⁴¹ Además, la República del Congo tipificó como delito la trata de personas en la legislación nacional en 2019.⁴² Resulta alentador que 48 de los 51 gobiernos evaluados hayan impartido programas de capacitación básica para la identificación de víctimas a la policía general. Sólo Mauritania, Libia y Sudán no lo han hecho.

“Los gobiernos deben ofrecer capacitación a los funcionarios gubernamentales, campañas de concientización pública, programas de educación y campañas de incidencia y proporcionar asistencia técnica a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, como la policía, para la prosecución de delitos de trata de personas”.

Sobreviviente de esclavitud moderna, Kenia, 2020

La coordinación de las respuestas a la esclavitud moderna ha mejorado en toda la región. Mientras que 12 países de la región introdujeron o implementaron un Plan de Acción Nacional (PAN) para enfrentar la esclavitud moderna en los últimos cuatro años, tres países no renovaron sus planes anteriores, y 10 países permanecieron sin estrategias formales para combatir cualquier forma de esclavitud moderna. Sólo nueve de los países con PAN han financiado completamente las actividades previstas en dichos planes (Angola, Botsuana, Burundi, Cabo Verde, Esuatini, Gambia, Ghana, Guinea y Mali). Menos de la mitad de los gobiernos evaluados en África garantizan la prestación de servicios a todos los sobrevivientes de esclavitud moderna, y 28 gobiernos garantizan la prestación de servicios adecuados para niños y niñas. En Kenia, cinco centros de protección de menores ofrecen servicios especializados a los sobrevivientes de la trata de personas y el trabajo infantil.⁴³

Factores de riesgo, como actitudes, sistemas sociales y las instituciones que permiten la esclavitud moderna, se abordan de manera deficiente en la región. Sólo hay cinco países en África donde todos los niños tienen acceso a sistemas de registro de nacimiento y donde más del 95 por ciento tienen un certificado de nacimiento registrado (Egipto, Marruecos, Túnez, República del

Congo y Argelia). Ningún gobierno de la región garantiza el acceso universal a servicios de salud pública. Además, los menores de 18 años pueden casarse legalmente en todos los países excepto Costa de Marfil, la RDC, Egipto, Ghana, Kenia, Ruanda, Malawi, Mozambique y Zimbabue. En agosto de 2020, Somalia propuso un proyecto de ley que permitía a los menores casarse en función de su madurez reproductiva, sin importar su edad.⁴⁴ Aunque finalmente el proyecto de ley no fue aprobado, este representa un retroceso en materia de igualdad de género.

Se han establecido sistemas que permiten a solicitantes de asilo buscar protección en 22 países de la región. Ningún país del norte de África (Argelia, Egipto, Libia, Marruecos, Sudán y Túnez) dispone de sistemas adecuados para quienes tratan de huir de las crisis humanitarias, a pesar de que la subregión es una ruta migratoria habitual. Las guardias costeras de Libia y Egipto son respaldadas por la Unión Europea para interceptar a quienes huyen para devolverlos a Libia y Egipto, donde existen pruebas de discriminación sistemática, arrestos, detenciones y deportaciones. En Libia, los migrantes también son vulnerables a ser vendidos en mercados de esclavos.⁴⁵ La corrupción y la complicidad también obstaculizan la lucha contra la esclavitud moderna en 36 de los 51 países. En Libia, los funcionarios que trabajan para las autoridades de guardacostas, defensa, migración y seguridad cometen delitos de esclavitud moderna sin temor a ser investigados ni sancionados.⁴⁶ Además, según los informes, existe evidencia de trabajo forzado impuesto por el Estado en Libia,⁴⁷ Eritrea,⁴⁸ Egipto,⁴⁹ Mali,⁵⁰ Ruanda,⁵¹ y Zimbabue.⁵²

“El gobierno debería estar al tanto de las personas que migran, conocer las razones por las cuales migran, garantizar que los contratos y acuerdos realizados sean válidos, asegurar su seguridad y trabajar con las familias para saber si el migrante está a salvo”.

Sobreviviente de esclavitud moderna, Kenia, 2020

Ghana, Costa de Marfil y, más recientemente, la RDC son los únicos países de la región que han identificado sectores de alto riesgo y han tomado medidas para erradicar la esclavitud moderna dentro de las cadenas de suministro. Ghana y Costa de Marfil forman parte del Protocolo Harkin-Engel para combatir el trabajo infantil en el sector del cacao,⁵³ mientras que en 2019 la RDC creó una autoridad reguladora para hacer frente al trabajo infantil en las minas de cobalto y coltán.⁵⁴ Sin embargo, los gobiernos africanos no han adoptado medidas más amplias, como la introducción de legislación o leyes de debida diligencia en materia de derechos humanos, para garantizar que el gobierno y las empresas dejen de abastecerse de bienes y servicios producidos mediante trabajo forzado.

Libertad a través de la fe

Los líderes religiosos desempeñan un papel fundamental en la identificación, prevención y remediación de la esclavitud moderna en sus comunidades. Ocupan una posición única, ya que pueden ver en el corazón de las comunidades y a menudo son una fuente confiable de información y asesoramiento.

“Como líderes religiosos... podemos ver cambios en las personas que pasarían desapercibidos para muchos otros. Y entendemos lo que la pobreza y la desesperación pueden hacer a hombres, mujeres, niños y niñas. Así que estamos en una posición única para identificar a las víctimas y ayudarlas, poniéndolas en contacto con profesionales que pueden asistirles y que pueden ayudar a enfrentarse a los agresores”.

Sheikh Armiyawo Shaibu, portavoz del imán jefe nacional de Ghana, se dirige a otros líderes religiosos en un evento de la Red Global para la Libertad celebrado en Ghana en 2021.

Los líderes religiosos, junto con las organizaciones religiosas que trabajan para proteger a las personas vulnerables, pueden capacitar a sus comunidades para actuar, proporcionándoles la información y las herramientas necesarias para comprender la esclavitud moderna. Walk Free, a través de su equipo de trabajo con organizaciones religiosas, la Red Global Para la Libertad (the Global Freedom Network), trabaja con líderes religiosos en todo el mundo para hacer frente a la esclavitud moderna.

En 2014, líderes religiosos de diversas denominaciones cristianas, incluyendo católicos, anglicanos y ortodoxos, así como representantes de las religiones budistas, hindú, judía y musulmana, se reunieron para firmar la “Declaración Conjunta de Líderes Religiosos contra la Esclavitud Moderna”, comprometiéndose a hacer todo lo que esté a su alcance para erradicar la esclavitud moderna. Desde entonces, más de 100 de los líderes religiosos más influyentes de las Américas, África, Asia y Oceanía se han comprometido a ayudar a acabar con la esclavitud moderna. La Red Global para la Libertad está desarrollando una serie de herramientas para apoyar los esfuerzos de este grupo.

En colaboración con un panel asesor de líderes religiosos, se desarrolló la aplicación para teléfonos inteligentes “Fe para la libertad” (Faith for Freedom) la cual proporciona a estos líderes y a su personal información sobre cómo identificar, responder y prevenir la esclavitud moderna en sus comunidades. La aplicación se ha lanzado en Ghana, Costa de Marfil, RDC, Kenia, Nigeria y Sudáfrica, y se extenderá a otros países. Para más información sobre el trabajo de Walk Free con líderes religiosos y organizaciones religiosas, visite el sitio web de Walk Free: <https://www.walkfree.org/projects/global-freedom-network/>.



Nuakchot, Mauritania, junio de 2018.

Mabrouka era una niña cuando se la arrebataron a su madre, también sobreviviente de trabajos forzados, la obligaron a trabajar como empleada doméstica para una familia de la zona de Rosso. Cuando Mabrouka tenía 11 años, sufrió quemaduras graves mientras cocinaba para sus agresores. Aunque fue liberada en 2011, nunca pudo ir a la escuela, y se casó dos años después, cuando solo tenía 16 años. Ahora es madre y aparece en la foto con su hijo. Fotografía: Seif Kousmate.

Prácticas prometedoras en África

Más del 20 por ciento de los programas evaluados que figuran en la Base de Datos de Prácticas Prometedoras se llevan a cabo en África. Estos programas abarcan 42 países de la región y se centran en diversos tipos de esclavitud moderna, como la trata de personas, el matrimonio forzado, servil o infantil, las peores formas de trabajo infantil y la explotación de menores de edad por grupos armados o su reclutamiento como soldados. Las campañas de sensibilización y la educación formal fueron las intervenciones más comunes en los programas evaluados. En general, más del 80 por ciento de los programas implementados en África alcanzaron total o parcialmente sus objetivos, aunque sólo 13 de los programas evaluados contaban con una metodología de evaluación confiable, obteniendo una puntuación de 3 o más en la Escala de Maryland.⁵⁵

Hallazgos de interés

Una evaluación de impacto de dos programas gubernamentales de transferencias monetarias no condicionadas para enfrentar el matrimonio infantil y las tasas de embarazo de niñas y jóvenes en Malawi y Zambia plantea interesantes cuestiones sobre el papel de las transferencias monetarias en la lucha contra la esclavitud moderna. La evaluación concluyó que el impacto sobre la transición segura de jóvenes de 14 a 21 años a la edad adulta (es decir, el retraso del embarazo y el matrimonio) fue limitado en ambos países, con la excepción del impacto que tuvo en la protección de los jóvenes varones frente al matrimonio infantil en Malawi.⁵⁶ Esto podría indicar que las transferencias de efectivo no condicionadas tienen un impacto limitado en el matrimonio infantil y embarazo de niñas y adolescentes; sin embargo, la Base de Datos de Prácticas Prometedoras⁵⁷ y otras revisiones sistemáticas han descubierto que las transferencias de efectivo son algunas de las intervenciones más prometedoras, especialmente cuando se consideran parte de un conjunto de intervenciones multisectoriales y holísticas.

Recomendaciones para los gobiernos

- 1 Garantizar la provisión de servicios de apoyo para todos los sobrevivientes de esclavitud moderna -mujeres, hombres, niños y niñas y que estos servicios de apoyo cuenten con los recursos adecuados.
- 2 Los gobiernos de Egipto, Eritrea, Libia, Malí, Ruanda y Zimbabue deben poner fin de inmediato al trabajo forzado impuesto por el Estado, derogando la legislación y criminalizando las prácticas que lo permiten.
- 3 Establecer 18 años como la edad mínima para contraer matrimonio sin excepciones, apoyar el empoderamiento económico de mujeres y niñas aumentando el acceso a la educación y la implementación de programas de empoderamiento comunitario.
- 4 Fortalecer las protecciones sociales, como el registro de nacimientos, el acceso a la educación, el seguro de desempleo, la atención médica universal y la licencia por enfermedad, para reducir la vulnerabilidad al matrimonio forzado y proporcionar a los trabajadores la seguridad de un ingreso básico. Extender el acceso a la protección social, especialmente a los trabajadores del sector informal.
- 5 Identificar los sectores con alto riesgo de trabajo forzado y colaborar con las empresas y la sociedad civil para desarrollar iniciativas que erradiquen el trabajo forzado y la explotación laboral.

Voces en primera línea: Esclavitud moderna y la comunidad LGBTQI+

SHIVAN PAVIN ALUNGNAT

Músico, artista, activista queer, feminista y líder de sobrevivientes. Fundadora de África Nalia.

Experimentar marginación y discriminación son factores clave que pueden llevar a las personas a caer en formas de esclavitud moderna, intensificar experiencias de explotación durante su vida y crear barreras de acceso a servicios de apoyo. A pesar de algunos avances, la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, queer e intersexuales (LGBTQI+) sigue experimentando discriminación y marginación en todo el mundo, lo que aumenta su vulnerabilidad ante la esclavitud moderna. Shivan Pavin Alungnat es músico, artista, activista queer, feminista y líder de sobrevivientes residente en Kenia. Shivan es autora de una investigación sobre la intersección entre las comunidades queer y la trata de personas, pronta a ser publicada. En esta investigación, Shivan comparte su experiencia y conocimientos sobre cómo el movimiento contra la esclavitud moderna puede reconocer y responder mejor a las experiencias únicas de la comunidad LGBTQI+

En todo el continente africano, ser parte de la comunidad LGBTQI+ se considera un delito, además de ser visto como algo “no africano” desde un punto de vista político, religioso y tradicional “. La comunidad LGBTQI+ se enfrenta a una discriminación sistémica, violenta y exclusiva, en una sociedad que mantiene opiniones conservadoras sobre la identidad y roles de género. Dado que estos factores contribuyen a la vulnerabilidad ante la esclavitud moderna, las personas LGBTQI+ son más susceptibles a diversas formas de explotación.

En muchos países africanos, los miembros de la comunidad LGBTQI+ son especialmente vulnerables a la explotación y la esclavitud debido a marcos legislativos que limitan, y en algunos casos eliminan, sus derechos. Por ejemplo, en algunos países como Nigeria, Somalia, Sudán y, más recientemente, Uganda, existen leyes que criminalizan la homosexualidad e imponen castigos severos, como penas de prisión e incluso la pena de muerte. En otros países como Kenia y Zimbabue, existen leyes que restringen los derechos de las personas LGBTQI+ al prohibirles “promover” la homosexualidad o al negarles el acceso a los servicios de salud. Estas

leyes tienen un impacto devastador en la comunidad LGBTQI+, dificultando su acceso a servicios básicos como la atención médica y educación, y poniéndolos en riesgo de violencia y persecución. A pesar de los continuos esfuerzos de las organizaciones de derechos humanos y los activistas LGBTQI+, los derechos de estas personas siguen siendo amenazados en muchos países africanos. Para agravar más esta problemática, las personas LGBTQI+ que huyen de sus países de origen escapando de la persecución pueden verse atrapadas en situaciones de explotación, como el trabajo forzado y la trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los países de acogida.

Además de enfrentar barreras legales para la inclusión, estudios han revelado una intolerancia social y una discriminación generalizada contra la comunidad LGBTQI+ en África. Según una encuesta, la gran mayoría de las personas consultadas en 34 países afirmaron que no les gustaría ser vecinos o vivir al lado de personas homosexuales.¹ En un estudio similar realizado en Kenia, Túnez y Nigeria, solo entre el 7 y el 14 por ciento de personas encuestadas estaban de acuerdo en que la homosexualidad debería ser aceptada por la sociedad.²

La discriminación salarial y el subempleo asociados con la orientación sexual y la expresión de género persisten en toda África. Un estudio estima que esta disparidad en Sudáfrica tiene un costo de \$316,8 millones de dólares estadounidenses al año.³

Para muchas personas LGBTQI+, las desventajas estructurales y el rechazo social comienzan desde la infancia. Las respuestas culturales pueden dar lugar a matrimonios infantiles y forzados de jóvenes miembros de la comunidad LGBTQI+ con el propósito de “convertir” sus identidades, y restringir su acceso a la educación.

La intersección entre la comunidad LGBTQI+ y la esclavitud moderna en África resalta la necesidad de reconocer ampliamente los desafíos únicos a los que se enfrentan las personas LGBTQI+ en la lucha mundial contra la esclavitud. Hasta la fecha, el intercambio de conocimientos entre el movimiento contra la esclavitud moderna y la comunidad LGBTQI+ ha sido limitado. En consecuencia, las personas LGBTQI+ no tienen acceso a la información adecuada sobre los riesgos de la esclavitud moderna, a los que probablemente son más vulnerables, y los proveedores de servicios para esta población suelen carecer del conocimiento y formación necesarios para responder eficazmente a sus necesidades. Esto crea múltiples barreras de acceso a servicios de apoyo para los sobrevivientes LGBTQI+ y aumenta el riesgo de que vuelvan a experimentar situaciones de explotación.

Para abordar esta intersección, es crucial que los gobiernos, las ONGs y la comunidad LGBTQI+ trabajen conjuntamente para concientizar e implementar estrategias de prevención y respuesta eficaces. Esto debería incluir:

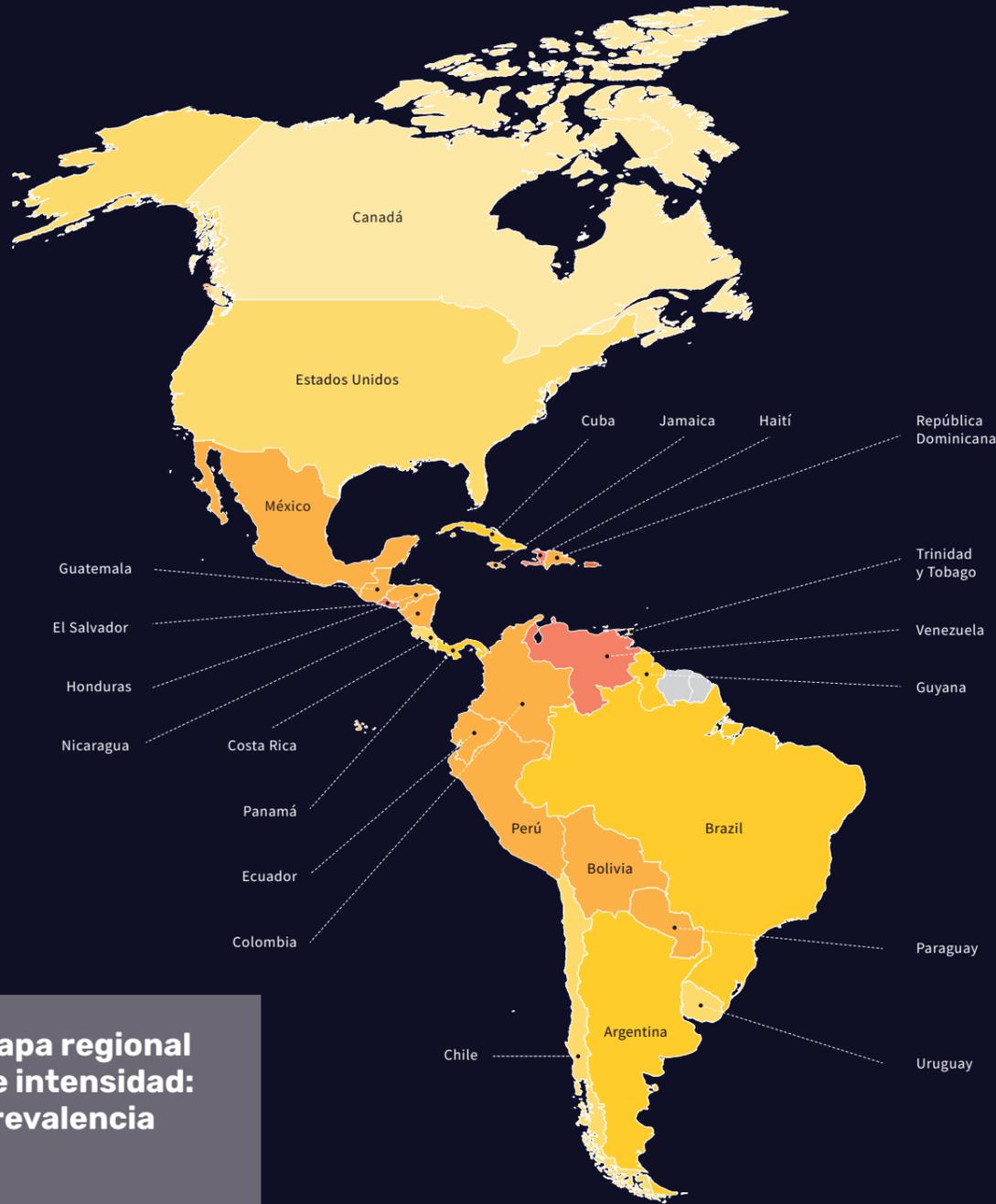
- Proporcionar espacios seguros a las personas LGBTQI+ en riesgo de explotación, incluyendo refugios y servicios de apoyo a los sobrevivientes de la esclavitud.
- Desarrollar leyes y políticas contra la trata de personas que incluyan a la comunidad LGBTQI+ abordando sus necesidades y experiencias únicas.
- Fortalecer los esfuerzos contra la trata de personas trabajando de manera conjunta con organizaciones y activistas LGBTQI+ para aumentar la conciencia e incidencia en este tema.
- Ofrecer capacitación y educación a las fuerzas del orden público, funcionarios de inmigración y otros actores relevantes sobre los desafíos específicos que enfrentan las personas LGBTQI+ en el contexto de la esclavitud moderna.
- Implementar programas y servicios contra la esclavitud moderna diseñados específicamente para atender las necesidades de las personas LGBTQI+ y garantizar su acceso a la justicia y protección social.



Kigali, Ruanda, mayo de 2022.

Prince, un modelo ruandés, se maquilla antes del desfile de moda de Isano en Kigali para celebrar el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia. “Las familias rechazan a sus familiares porque son homosexuales en pleno año 2022. La gente tiene que acostumbrarse y aceptar a las personas LGBTQI+”, afirma la modelo Tonia. En todo el mundo, muchas personas LGBTQI+ se enfrentan a un mayor riesgo de esclavitud moderna, como la obligación de contraer matrimonios “correctivos”. Crédito de la foto: Simon Wohlfahrt/AFP vía Getty Images.

LAS AMÉRICAS



Mapa regional de intensidad de prevalencia



Las Américas albergan al 13 por ciento de la población mundial y presentan distintos niveles de riqueza, movilidad y seguridad, tanto entre los países de la región como dentro de ellos. La esclavitud moderna en la región se ve impulsada por la desigualdad,¹ el aumento de la pobreza,² la discriminación hacia la población migrante y grupos minoritarios, la inestabilidad política y el conflicto. La situación se ha visto agravada por las repercusiones económicas y sociales de la pandemia del COVID-19 y las respuestas a la misma,³ así como por los efectos de los desplazamientos ocasionados por eventos climáticos.

Se estima que 3,5 personas de cada mil habitantes en la región se encuentran en trabajos forzados y 1,5 personas de cada mil habitantes viven en matrimonios forzados. La migración masiva fomenta el trabajo forzado, especialmente en el mayor corredor migratorio del mundo, que se extiende desde México hasta Estados Unidos (EE. UU.). Los migrantes huyen de países como Venezuela y otros, y se congregan en la frontera entre Estados Unidos y México.⁴ El matrimonio forzado está vinculado a un aumento de la pobreza y a un menor nivel educativo,⁵ y es impulsado por normas patriarcales y creencias religiosas fundamentalistas arraigadas en la región. Por ejemplo, en Norteamérica se han registrado matrimonios forzados en sectas religiosas conservadoras.⁶

Estados Unidos ha tomado las medidas más contundentes para combatir la esclavitud moderna en la región, seguido de Canadá, Argentina y Uruguay, mientras que Cuba, Surinam y Venezuela presentan las respuestas gubernamentales más débiles. Entre los cinco países del G20 de la región (Argentina, Brasil, Canadá, México y EE. UU.), Brasil, Canadá, México y EE. UU. han tomado medidas para abordar la esclavitud moderna en las cadenas de suministro. No obstante, aún queda mucho por hacer para fortalecer los marcos legislativos que obliguen a las empresas a rendir cuentas y para combatir la desigualdad de género, lo cual aumenta el riesgo de esclavitud moderna para mujeres y niñas.

¿Cuál es el alcance y la naturaleza de la esclavitud moderna en la región?

Se estima que en 2021, 5,1 millones de hombres, mujeres, niñas y niños vivían en situaciones de esclavitud moderna. De las cinco regiones, Las Américas tuvieron la menor prevalencia de esclavitud moderna, con 5 personas por cada mil habitantes sometidas a alguna forma de esclavitud moderna. Las Américas registraron la tercera prevalencia más alta de trabajo forzado (3,5 personas por cada mil habitantes) y la menor prevalencia de matrimonio forzado (1,5 personas por cada mil habitantes) en comparación con otras regiones.⁷

En la región, Venezuela, Haití y El Salvador presentaron la mayor prevalencia de esclavitud moderna. En Haití⁸ y Venezuela⁹ la esclavitud moderna está entrelazada con los procesos migratorios, la inestabilidad política y el tráfico ilegal de drogas desde América del Sur hacia Centroamérica y Norteamérica. En El Salvador, esta problemática está asociada al conflicto entre pandillas y a la violencia de género.¹¹

Se estima que en los países más poblados de la región: Brasil, Estados Unidos y México, hay más personas sometidas a esclavitud moderna. Tres de cada cinco personas sometidas a esclavitud moderna en las Américas son explotadas en uno de estos países. Los países con menor prevalencia en la región son Canadá, Uruguay y Chile.

Las niñas, los niños y los adolescentes en las Américas están particularmente en riesgo de sufrir todas las formas de esclavitud moderna. Muchos de ellos han sido reclutados y usados como soldados en los conflictos civiles prolongados de Colombia y Venezuela, lo que ha generado experiencias traumáticas con efectos a largo plazo.¹² El reclutamiento de menores por parte de grupos armados, bandas y organizaciones criminales ha aumentado en la región, afectando a niñas, niños y adolescentes en Colombia, Venezuela, Ecuador y El Salvador.¹³ Además, según informes regionales, menores de edad realizan trabajos peligrosos en industrias como la minería de oro y estaño¹⁴, el narcotráfico¹⁵ y la agricultura, especialmente en la producción de algodón, el ganado, pesca y el tabaco.¹⁶ También se ha reportado la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNA) en la región. En el Caribe, el turismo sexual¹⁷ involucra particularmente a menores de edad,¹⁸ y sigue siendo un problema significativo, con turistas sexuales, principalmente de EE.UU., que viajan a Centroamérica para la explotación sexual de niños y niñas en países como Belice.¹⁹ Según estimaciones de la ONU, el matrimonio infantil es prevalente en la región, donde el 22 por ciento de las mujeres entre 20 y 24 años se casaron antes de cumplir los 18 años.²⁰ En EE.UU., una investigación reciente estimó que 300.000 menores de 18 años se casaron entre 2000 y 2018.²¹

Los trabajadores estacionales, temporales y sin documentación son vulnerables al trabajo forzado en el sector agrícola, incluyendo aquellos que provienen de países con altos ingresos como Estados Unidos y Canadá.²² Esto es especialmente cierto en contextos de trabajo informal o rural, donde las regulaciones laborales son insuficientes y se realizan pocas inspecciones de trabajo.²³ El trabajo forzado en las cadenas de suministro estadounidenses sigue siendo un problema en las Américas,²⁴ ya que los trabajadores agrícolas en países productores que abastecen al mercado estadounidense son vulnerables a la explotación. Además, existen informes sobre trabajo penitenciario obligatorio en cárceles públicas y privadas de Brasil²⁵ y Estados Unidos.²⁶

Aunque estas estimaciones son las más confiables hasta la fecha, no reflejan completamente la magnitud del problema debido a vacíos y limitaciones en la recolección de datos. Estas cifras no incluyen todas las formas de esclavitud moderna, como el reclutamiento y uso de menores como soldados, la trata con fines de extracción de órganos y todos los matrimonios infantiles.

“El dueño de la granja me contrató... [y] me decía que esperara a que terminara el trabajo para pagarme, pero al final no me pagó”.

Hombre brasileño de 42 años, trabajador agrícola

Número estimado de personas sometidas a esclavitud moderna:

5,1 MILLONES
(5 por cada mil habitantes)

Proporción regional de la estimación mundial:



Trabajo forzado

71%

Matrimonio forzado

29%

Calificación promedio de vulnerabilidad:

44%

Calificación promedio de la respuesta de gobierno:

48%

Los 3 primeros países:
Estados Unidos 67%
Canadá 60%
Argentina 58%

Los 3 últimos países:
Venezuela 27%
Cuba 31%
Surinam 31%

Cuadro 8
Prevalencia
estimada y número
de personas en
situaciones de
esclavitud moderna,
por país

Clasificación regional	País	Prevalencia estimada de la esclavitud moderna (por cada 1.000 habitantes)	Número estimado de personas en situaciones de esclavitud moderna	Población
1	Venezuela	9,5	270.000	28.436.000
2	Haití	8,2	94.000	11.403.000
3	El Salvador	8,1	52.000	6.486.000
4	Guatemala	7,8	140.000	17.916.000
5	Colombia	7,8	397.000	50.883.000
6	Ecuador	7,6	135.000	17.643.000
7	Nicaragua	7,3	49.000	6.625.000
8	Jamaica	7,3	22.000	2.961.000
9	Bolivia	7,2	83.000	11.673.000
10	Perú	7,1	234.000	32.972.000
11	Honduras	7,0	69.000	9.905.000
12	República Dominicana	6,6	72.000	10.848.000
13	México	6,6	850.000	128.933.000
14	Paraguay	6,4	46.000	7.133.000
15	Cuba	5,4	61.000	11.327.000
16	Brasil	5,0	1.053.000	212.559.000
17	Trinidad y Tobago	4,7	7.000	1.399.000
18	Panamá	4,7	20.000	4.315.000
19	Guyana	4,2	3.000	787.000
20	Argentina	4,2	189.000	45.196.000
21	Estados Unidos	3,3	1.091.000	331.003.000
22	Costa Rica	3,2	16.000	5.094.000
23	Chile	3,2	61.000	19.116.000
24	Uruguay	1,9	7.000	3.474.000
25	Canadá	1,8	69.000	37.742.000

Recife, Brasil, octubre de 2022.

Una mujer transexual, trabajadora del sexual en Brasil, sentada frente al río. Aunque el trabajo sexual no es ilegal en Brasil, bajo el gobierno conservador del presidente Bolsonaro se limitaron muchos derechos. En la actualidad, la industria sigue estando muy estigmatizada y los trabajadores pasaron por dificultades durante la pandemia, lo que les expuso a mayores riesgos de explotación laboral. Crédito de la foto: Natália Corrêa/ Freedom Fund.



¿Cuáles son las causas de la vulnerabilidad a la esclavitud moderna en la región?

La vulnerabilidad a la esclavitud moderna en las Américas está impulsada en gran medida por la desigualdad, la inestabilidad política y la discriminación contra los migrantes y los grupos minoritarios (Figura 14). Los conflictos internos afectaron desproporcionadamente a dos países de la región, México y Colombia, mientras que la vulnerabilidad a nivel regional se vio agravada por la pandemia del COVID-19 y los desastres causados por eventos climáticos. A nivel nacional, la vulnerabilidad a la esclavitud moderna es mayor en Haití y menor en Canadá (Tabla 9).

La desigualdad es el mayor factor de vulnerabilidad en las Américas. Ciertas poblaciones, como las mujeres, las niñas, los niños, la población migrante y las comunidades indígenas, se enfrentan a una mayor vulnerabilidad como consecuencia de la discriminación sistémica. En Haití, los niños y las niñas conocidos como *restavecs* (menores de edad en régimen de estancia), son entregados por sus padres a un hogar de acogida, donde son vulnerables a la explotación y a la servidumbre doméstica, con las niñas particularmente en riesgo.²⁷ En el régimen de “*restavec*”, los niños y niñas son víctimas de la trata de personas y son más vulnerables al abuso sexual.²⁸ Las poblaciones indígenas son especialmente vulnerables a la esclavitud moderna en toda la región. Por ejemplo, aunque las mujeres indígenas representan sólo el 4 por ciento de la población de Canadá, constituyen al menos el 50 por ciento de las sobrevivientes de trata de personas identificadas.²⁹ Los trabajadores migrantes también corren un riesgo mayor debido a la ausencia de

protecciones en varios países, como el derecho a formar un sindicato o las leyes que prohíben las comisiones de contratación.³⁰

Los problemas de gobernanza, como la inestabilidad política, la ausencia de derechos políticos y la baja calidad de las regulaciones existentes, también aumentan la vulnerabilidad a la esclavitud moderna, ya que pueden causar desplazamientos y obstaculizar la respuesta gubernamental a nivel nacional. Las violentas protestas en Chile, Colombia, Nicaragua y Venezuela, el asesinato del Presidente de Haití en 2021, el creciente control del país por bandas callejeras, así como la creciente polarización política en Brasil y EE.UU.³¹ han exacerbado la vulnerabilidad en toda la región. El alto índice de delitos violentos en países como Venezuela, El Salvador, Guatemala y Jamaica,³² y la falta de confianza en los sistemas judiciales en México, Haití y Venezuela, disminuyen el acceso a los derechos legales, la representación y el enjuiciamiento.³³ En Venezuela, la inestabilidad política y la corrupción entre la fiscalía y el poder judicial minan los esfuerzos para implementar las leyes,³⁴ mientras que los grupos armados continúan cometiendo actos de violencia contra la población civil, incrementando así la migración masiva.³⁵

Las mujeres y las niñas son afectadas de forma desproporcionada por los problemas de gobernanza en toda la región, ya que persisten actitudes patriarcales que reprimen su capacidad de acción, tanto en el ámbito doméstico como en el institucional.³⁶ Estas actitudes contribuyen a la ausencia de leyes que protejan a las mujeres y las niñas, por ejemplo, leyes que establezcan la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años sin excepciones,³⁷ y a la escasa implementación de los marcos legislativos existentes que abordan todas las formas de violencia contra las mujeres.³⁸

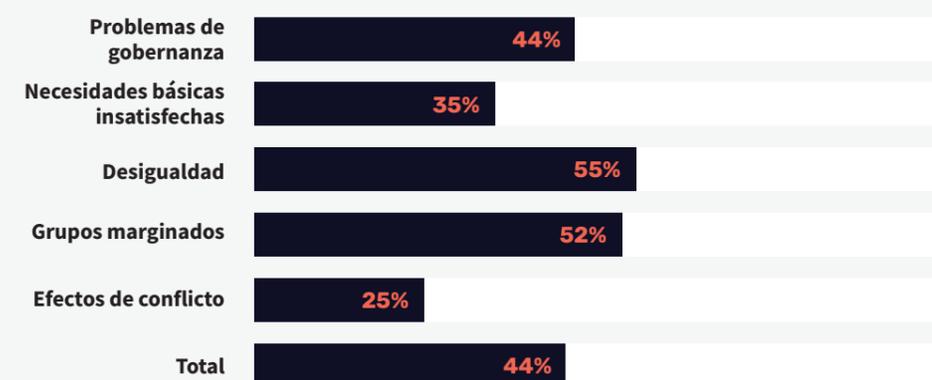


Figura 14
Nivel de vulnerabilidad a la esclavitud moderna, por dimensión

La violencia, la pobreza, la disfunción política y la degradación medioambiental en toda la región han generado un aumento significativo de refugiados, solicitantes de asilo y otras poblaciones vulnerables y desplazadas.³⁹ En el 2020, las Américas recibieron al 26 por ciento de los migrantes internacionales del mundo, lo que representa un desafío apremiante.⁴⁰ Para noviembre de 2021, seis millones de ciudadanos venezolanos habían huido de su país debido a la inestabilidad política y al colapso socioeconómico de Venezuela.⁴¹ Entre 2016 y 2021, aproximadamente cuatro millones de migrantes fueron detenidos en la frontera entre México y Estados Unidos, el corredor migratorio más transitado del mundo.⁴² Casi la mitad de los detenidos procedían de El Salvador, Guatemala y Honduras, mientras que el resto procedían principalmente de México y otras naciones.⁴³ En México, los migrantes detenidos son hacinados en centros de detención, y aquellos que buscaron ayuda en albergues denunciaron haber sufrido robos, extorsiones, lesiones físicas, secuestros y abusos de autoridad mientras estaban en tránsito. Estos factores aumentan la vulnerabilidad de la población migrante a la esclavitud moderna.⁴⁴ Muchos países de América tienen políticas de migración restrictivas que obligan a los migrantes a tomar rutas cada vez más peligrosas, lo que agrava aún más su vulnerabilidad ante la trata de personas y otras formas de esclavitud moderna.⁴⁵

Cuadro 9
Nivel de vulnerabilidad a la esclavitud moderna, por país

País	Total (%)
Haití	66
Venezuela	66
Honduras	62
México	58
Guatemala	57
Nicaragua	54
El Salvador	53
Colombia	51
Ecuador	48
Paraguay	48
Perú	47
Brasil	47
Bolivia	47
Jamaica	45
Cuba	43
Guyana	41
República Dominicana	41
Trinidad y Tobago	38
Argentina	36
Panamá	33
Uruguay	27
Estados Unidos	25
Costa Rica	24
Chile	22
Canadá	11

¿Qué están haciendo los gobiernos de la región para enfrentar a la esclavitud moderna?

Walk Free ha evaluado las respuestas de los gobiernos para abordar la esclavitud moderna en 32 países de las Américas. Los gobiernos de la región obtuvieron una puntuación promedio del 48 por ciento, ocupando el segundo lugar después de Europa y Asia Central. Las respuestas gubernamentales en las Américas son diversas. A pesar de que existen algunas respuestas contundentes en la región, se evidencian sistemas de justicia penal débiles y protecciones inadecuadas para los sobrevivientes, lo cual se ve agravado por las crisis de gobernabilidad, la corrupción y los grandes flujos migratorios.

La disparidad en los niveles de riqueza impacta las respuestas gubernamentales para abordar la esclavitud moderna en las Américas. Los países más ricos mostraron respuestas más contundentes frente a la esclavitud moderna, con Estados Unidos (67 por ciento) y Canadá (60 por ciento) -los países con mayores recursos en la región ocupando el primer y segundo lugar respectivamente.

El gobierno de Estados Unidos también obtuvo un buen desempeño a nivel mundial, situándose entre los primeros cinco países. Al mismo tiempo, algunos países con un nivel de riqueza comparativamente menor también mostraron respuestas sólidas frente a la esclavitud moderna. La respuesta de Argentina (58 por ciento) ocupó el tercer lugar en la región, solo por debajo de Canadá, a pesar de tener menos de la mitad del PIB per cápita PPA (dólares internacionales actuales) (\$20.769 dólares estadounidenses frente a \$46.572 dólares estadounidenses).⁴⁶ Algunos de los países que mostraron menos esfuerzos para responder a la esclavitud moderna tenían el PIB per cápita más bajo entre los países evaluados y habían experimentado crisis políticas y económicas; por ejemplo, Venezuela (27 por ciento) y Cuba (31 por ciento).

Estados Unidos, Canadá, Argentina y Uruguay mostraron las respuestas más contundentes ante la esclavitud moderna. En comparación con otros países de las Américas, estos países generalmente toman medidas concretas para mejorar aspectos en los servicios de apoyo a los sobrevivientes, fortalecer sus sistemas de justicia penal y abordar los factores de riesgo. El gobierno canadiense publica anualmente informes que describen las acciones implementadas para combatir la esclavitud moderna y cuenta con un mecanismo independiente para monitorear el funcionamiento y la efectividad de su plan de acción nacional.⁴⁷ En 2019, Canadá también ratificó el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzado de 1930 de la OIT, el cual entró en vigor el 17 de junio de 2020.⁴⁸ Venezuela mostró la respuesta gubernamental más débil para abordar la esclavitud moderna. La continua y prolongada inestabilidad económica y política en Venezuela redujo la capacidad de respuesta del gobierno.⁴⁹

“Mi patrona me quitó el pasaporte, me encerró en casa y desconectaba el teléfono cada vez que salía de casa. Me hicieron dormir en el suelo del sótano. Estaba tan aislada del mundo exterior que no tenía ni idea de que había ayuda disponible”.

*Fainess Lipinga, Estados Unidos*⁵⁰

Desde la última evaluación de las respuestas gubernamentales en 2018, Santa Lucía, Canadá y Uruguay han tomado medidas adicionales para combatir la esclavitud moderna. En Santa Lucía, el gobierno introdujo una línea telefónica directa para denunciar casos a grupos de trabajo especializados en la lucha contra la trata de personas, a autoridades federales, a fuerzas de seguridad locales y a proveedores de servicios de apoyo.⁵¹ Esto se acompañó de una extensa campaña de sensibilización para promover el uso de la línea directa.⁵² Desde el 2018, Perú, Antigua y Barbuda, Canadá, Chile, Costa Rica y Surinam han ratificado el Protocolo del 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzado de 1930 de la OIT,⁵³ mientras que el Convenio sobre los trabajadores domésticos del 2011 de la OIT (núm. 189) entró en vigor en México, Perú y Antigua y Barbuda.⁵⁴

Los marcos legislativos para combatir la esclavitud moderna en las Américas son inconsistentes. En toda la región, 21 países han tipificado como delito la trata de personas, 12 el trabajo forzado y sólo siete el matrimonio forzado (Argentina, México, Chile, Santa Lucía, Bahamas, Canadá y Belice). Entre 2017 y 2020, EE.UU. destinó aproximadamente 10 millones de dólares para financiar programas que buscan prevenir el matrimonio infantil en todo el mundo,⁵⁵ a pesar que la mayoría de sus estados permiten el matrimonio de menores de 18 años y ocho estados no han establecido una edad mínima para casarse.⁵⁶ En la mayoría de los países evaluados, los gobiernos proporcionaron programas de capacitación para trabajadores del sistema judicial y la fiscalía, sin embargo sólo 11 países brindaron esta capacitación de manera regular. En cuanto a la protección de menores de edad, 15 países han tipificado como delito la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes; no obstante, sólo Colombia, Nicaragua y Panamá han tipificado como delito el reclutamiento de menores para el conflicto armado. Barbados y Trinidad y Tobago son los únicos países que aún no han ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de menores, la prostitución y la pornografía infantil.

Cuadro 10
Calificación de la respuesta gubernamental, por país y pilares

País	Identificación y apoyo a Sobrevivientes (%)	Marcos legislativos y judiciales eficaces (%)	Coordinación nacional, regional e internacional (%)	Factores de riesgo son abordados (%)	Cadenas de suministro gubernamentales y empresariales (%)	Total (%)
Estados Unidos	86	62	63	64	38	67
Canadá	59	58	75	79	25	60
Argentina	50	73	75	64	0	58
Uruguay	55	73	50	64	0	56
Chile	55	69	50	64	0	55
México	50	65	88	57	0	55
Perú	59	65	63	57	0	55
Bahamas	68	65	25	50	0	53
Brasil	45	50	75	57	38	51
Costa Rica	50	62	63	50	13	51
Ecuador	50	58	63	57	13	51
Guyana	50	65	63	50	0	51
Jamaica	41	62	88	57	0	51
Panamá	41	65	50	71	0	51
Santa Lucía	45	69	50	57	0	51
Paraguay	41	69	63	43	0	49
Trinidad y Tobago	50	65	63	36	0	49
Bolivia	32	58	75	57	13	47
Guatemala	59	50	63	43	0	47
Honduras	45	54	50	64	0	47
Colombia	45	46	63	57	13	46
República Dominicana	32	62	63	57	0	46
Belice	50	58	38	43	0	45
El Salvador	45	58	50	43	0	45
San Vicente y las Granadinas	59	50	63	29	0	45
Antigua y Barbuda	36	54	63	50	0	44
Barbados	36	54	38	50	0	41
Haití	41	38	38	50	0	37
Nicaragua	27	50	38	43	0	36
Cuba	27	38	50	29	0	31
Surinam	36	35	25	36	0	31
Venezuela	14	46	25	29	0	27

Aunque la mayoría de los países de la región cuentan con unidades policiales especializadas para investigar la esclavitud moderna, 16 de ellos no asignaron los recursos necesarios para su funcionamiento eficaz. En El Salvador, tanto la unidad policial de lucha contra la trata de personas como la fiscalía carecían de recursos suficientes para investigar y procesar casos de trata de personas; este proceso se vio obstaculizado por la falta de un sistema electrónico de gestión de casos.⁵⁷ Además se ha evidenciado que sobrevivientes de la esclavitud moderna han sido tratados como delincuentes por quebrantar la ley mientras estaban bajo el control de criminales en Estados Unidos, Brasil, Cuba, El Salvador, México y Honduras. En los Estados Unidos, los sobrevivientes que han sido condenados enfrentan dificultades para encontrar empleo y vivienda debido a los cargos presentados en su contra por hechos que tuvieron lugar cuando estaban bajo el control de traficantes.⁵⁸

Todos los países de las Américas forman parte de una respuesta regional para combatir la esclavitud moderna. En todos los países de la región existen organismos nacionales de coordinación, excepto en Cuba y Venezuela; sin embargo, sólo EE.UU., Guyana y Canadá han incluido sobrevivientes de la esclavitud moderna en este proceso de coordinación. Casi todos los países de las Américas tienen un plan de acción nacional para combatir la esclavitud moderna, a excepción de Chile. A finales de 2012, Chile no había aprobado ni publicado el Plan Nacional de Acción, mientras Paraguay finalmente implementó su Plan de Acción Nacional 2020-2024, tras años de esperar su aprobación.⁵⁹

Aunque la mayoría de países en las Américas han tipificado como delito la corrupción, se informó que no se investigaron las denuncias de complicidad oficial en casos de esclavitud moderna en 17 países. En México, la línea directa y anónima para denunciar casos de corrupción de funcionarios oficiales no recibió ninguna denuncia a pesar que existen informes acerca de la complicidad de funcionarios oficiales en casos de esclavitud moderna. Algunos funcionarios han sido investigados, pero no ha habido condenas por estos delitos.⁶⁰ En 24 países se realizan inspecciones laborales dirigidas específicamente contra la esclavitud moderna, aunque ninguno cuenta con suficientes inspectores de trabajo para cubrir a toda la población o para permitir que

los inspectores de trabajo entren en los locales sin previo aviso. Sólo en Honduras los inspectores de trabajo pueden imponer multas. En 12 países, no se puede registrar el nacimiento de todos los niños y las niñas, lo que aumenta su vulnerabilidad significativamente debido a que crea barreras de acceso a la educación y al empleo.

Todos los países de la región, a excepción de dos, llevaron a cabo campañas de concientización acerca de los riesgos asociados a la esclavitud moderna. En 2021, Canadá lanzó una campaña de sensibilización de cinco años basada en una encuesta sobre las actitudes y el conocimiento del público acerca de la trata de personas.⁶¹ También se evidenció que procesos de investigación sobre la esclavitud moderna han sido facilitados en 19 países, incluyendo, por ejemplo, un estudio de 2021 sobre la situación de la trata de personas en Honduras⁶² y un estudio de 2020 para reducir la vulnerabilidad a la trata de personas y el crimen organizado en Santa Lucía.⁶³ Dicho esto, el trabajo forzado impuesto por el Estado, como el abuso del trabajo penitenciario obligatorio, socava cualquier esfuerzo gubernamental para combatir la esclavitud moderna en Brasil⁶⁴ y en los Estados Unidos.⁶⁵

Aunque las Américas tienen la segunda respuesta más contundente para abordar el trabajo forzado en las cadenas de suministro mundiales, en comparación con otras regiones, el nivel de respuesta para abordar esta problemática sigue siendo bajo. Recientemente, México y Canadá se unieron a Estados Unidos en la formulación de leyes que prohíben a las empresas importar bienes producidos mediante trabajo forzado. El tratado de libre comercio entre Estados Unidos, México y Canadá entró en vigor en julio de 2020, este prohíbe la importación de bienes producidos por medio del trabajo forzado en el territorio de cada país.⁶⁶ Ese mismo mes, Canadá modificó su arancel aduanero para incorporar la restricción sobre bienes producidos con trabajo forzado,⁶⁷ y, más recientemente, aprobó la “Ley de Esclavitud Moderna”, la cual obliga a reportar sobre asuntos de esclavitud moderna a instituciones y entidades del sector privado.⁶⁸ En 2021, los Estados Unidos también aprobó la Ley de Prevención del Trabajo Forzoso de Uigures, que entró en vigor en junio de 2022, para impedir que bienes fabricados por medio del trabajo forzado de uigures entren en el mercado estadounidense.⁶⁹

Prácticas prometedoras en las Américas

En la Base de Datos de Prácticas Prometedoras, 53 de las 262 evaluaciones cubren 20 países de las Américas. La mayoría de los programas evaluados se centran en la trata de personas, el trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil. Sólo una evaluación se centró en el matrimonio forzado, servil o infantil, a pesar de ser un problema significativo en la región. Si bien la mayoría de los programas evaluados en la región cumplieron algunos o todos sus objetivos, menos de la mitad de los programas evaluados contaban con metodologías confiables que incluyeran un grupo de control o comparación. Sin embargo, de estas evaluaciones, la mayoría proporcionó información sobre qué funciona para enfrentar la esclavitud moderna en las Américas.

Hallazgos de interés

El programa de transferencias monetarias Bono de Desarrollo Humano (BDH) ha proporcionado transferencias monetarias incondicionales a familias en el Ecuador desde 1998 y ofrece lecciones valiosas para reducir el trabajo infantil mediante el empoderamiento económico. El programa asignó dinero aleatoriamente a familias de bajos ingresos, mientras que las familias que vivían en la zona objetivo y no recibieron una transferencia se utilizaron como grupo de control. Las transferencias consistían en pagos mensuales de \$15 dólares estadounidenses a las mujeres cabeza de familia, que equivalían al 7 por ciento de sus gastos mensuales. La evaluación se basó en una muestra de 1.488 hogares seleccionados al azar y realizaron encuestas de referencia y seguimiento. El programa llevó a una disminución del 78 por ciento en las tasa de trabajo infantil fuera del hogar entre todos los participantes. Dentro del hogar, el trabajo infantil disminuyó un 32 por ciento. La reducción en el trabajo infantil puede llevar a una disminución en el número de niños y niñas expuestos a las peores formas de trabajo infantil, una forma de esclavitud moderna. El programa demuestra la importancia de las transferencias monetarias incondicionales en el empoderamiento y la protección de las personas vulnerables.⁷⁰

Recomendaciones para los gobiernos

- 1 Introducir leyes que exijan a gobiernos y empresas tomar medidas para identificar y abordar la esclavitud moderna en sus cadenas de suministro, incluyendo leyes de debida diligencia obligatoria en materia de derechos humanos.
- 2 Promulgar o fortalecer la legislación vigente para garantizar que todas las formas de explotación sean tipificadas como delito y que las penas por crímenes relacionados con el trabajo forzado, el matrimonio forzado y la trata de personas sean proporcionales a la gravedad del delito.
- 3 Mejorar los esfuerzos de identificación y apoyo para todas las víctimas en las Américas, ofreciendo servicios a todos los sobrevivientes de la esclavitud moderna, incluyendo hombres, niñas, niños y migrantes.
- 4 Establecer acuerdos bilaterales que protejan a los migrantes laborales entre los países de origen y destino.
- 5 Adoptar y distribuir directrices nacionales para la identificación de víctimas y la evaluación de sus necesidades. Ofrecer programas de capacitación a la policía y a equipos de respuesta inmediata de forma sistemática y regular, así como a guardias fronterizos, funcionarios de inmigración, inspectores de trabajo, profesores, médicos, enfermeros, trabajadores sociales y trabajadores del sector turístico, enfocándose en los países que reciben el mayor número de migrantes que huyen de las crisis en la región.

Ciudad de México, México, agosto de 2021.

Un niño busca entre la basura fruta, verdura o cualquier alimento que esté en buen estado para llevárselo a casa. Mientras muchos niños y niñas regresan a las aulas tras el levantamiento de las restricciones relacionadas con la pandemia, él y su hermano no pueden hacerlo, ya que la situación económica de su familia se ha visto afectada por los cierres producto de la cuarentena y han tenido que ayudar a sus padres para poder comer. Crédito de la foto: Aideé Martínez / Eyepix Group/Future Publishing vía Getty Images.



Voces en primera línea:

Negros y morenos como yo: Orígenes raciales de la esclavitud moderna

ASHANTE TAYLORCOX

Fundadora y Directora
Ejecutiva de You Are
More Than Inc.

Ashante Taylorcox es la fundadora y directora ejecutiva de You Are More Than Inc, una organización con sede en los Estados Unidos cuyo objetivo es transformar el crecimiento y el potencial de los sobrevivientes marginados de la esclavitud moderna. Lo hace a través de un enfoque de atención pos-tratamiento centrado en los sobrevivientes, el cual elimina barreras y les brinda acceso a servicios de salud mental, educación y estabilidad económica. El siguiente ensayo se enfoca en las experiencias únicas de los sobrevivientes de color y ofrece soluciones para que el movimiento contra la esclavitud moderna pueda responder y adaptarse mejor para garantizar una verdadera equidad racial.

Históricamente, la esclavitud ha estado profundamente arraigada en la desigualdad racial. Para justificar la trata y la explotación de mujeres y niñas afrodescendientes durante y antes del comercio transatlántico de esclavos, a menudo se nos sexualizaba desde una edad muy temprana y eramos consideradas “jezebeles”, “promiscuas” y “desviadas sexuales”. Hoy en día, las mujeres y niñas de color están desproporcionadamente representadas en las estadísticas de trata de personas y su sexualización continúa. Estereotipos raciales profundamente arraigados en la esclavitud afectan el acceso de los sobrevivientes a los servicios en el movimiento de lucha contra la trata.

Cuando sobrevivientes de la trata de personas comparten sus experiencias de violencia sexual con proveedores de servicios, a menudo enfrentan barreras culturales específicas. Esto se debe a prejuicios y estereotipos, tanto sistémicos como individuales, presentes en todo el movimiento de lucha contra la trata de personas, como el estereotipo de las “mujeres negras fuertes”. Estos estereotipos y la normalización de la violencia sexual contra las sobrevivientes afrodescendientes lleva a que se considere a las jóvenes y mujeres de color como menos merecedoras de apoyo.

En consecuencia se asume que no podemos sentirnos perjudicadas por estas experiencias porque están “normalizadas” dentro de las comunidades negras. Los hombres y niños afro se enfrentan a menudo a un racismo de género y es más probable que se les considere agresores y/o criminales que víctimas potenciales. A partir

de los cinco años, las niñas de color son adultizadas, se considera que necesitan menos cuidado y que conocen más sobre experiencias y temas de adultos. Adicionalmente, debido a que nos desarrollamos más rápidamente que las jóvenes blancas, se nos sexualiza en exceso. Finalmente, muchos proveedores de servicios tienen dificultades para entender la profunda correlación entre la explotación y el trauma racial que muchos sobrevivientes experimentan en su vida diaria y que puede repercutir en su capacidad para salir de la industria sexual comercial. Esto, a su vez, lleva a minimizar el impacto que el trauma racial tiene en los sobrevivientes, quienes a menudo se enfrentan a microagresiones y a una mayor discriminación cuando buscan ayuda.

Al salir de situaciones de trata, un gran número de sobrevivientes marginados ingresan a un mundo que no está diseñado para que tengan éxito. Los sobrevivientes necesitan acceder a servicios y recursos que les brinden ayuda para que puedan encontrar un empleo a largo plazo, una vivienda sostenible y acceder a una educación superior. Además, es fundamental crear un espacio para entender y dismantlar los sistemas de opresión, poder y privilegio, y cambiar la visión, a menudo discriminatoria, de la sociedad hacia los sobrevivientes negros y morenos a la hora de acceder a los servicios de ayuda. Empoderar a los sobrevivientes marginados, para que lideren el movimiento, apoyándolos en la construcción de sus propias plataformas en lugar de obligarlos a sentarse en aquellas no fueron creadas por ellos, puede generar un efecto positivo y multiplicador en el movimiento contra la esclavitud moderna.



Nueva York, Estados Unidos Junio de 2020.

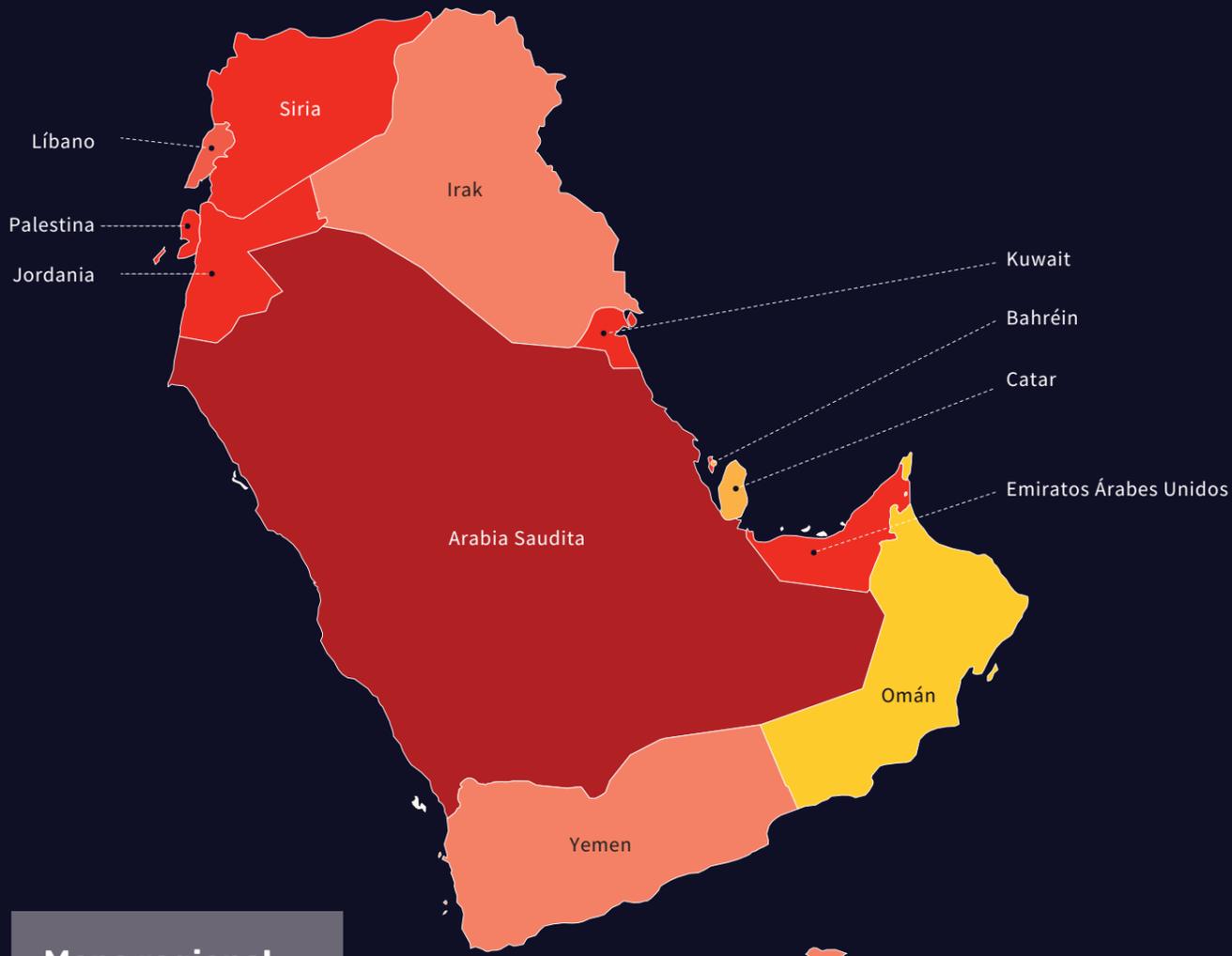
Manifestantes marchan con motivo del “Juneteenth” o “Día de la Emancipación”, celebrado el 19 de Junio, que conmemora el fin de la esclavitud en Estados Unidos, con pancartas que representan a George Floyd, afroamericano asesinado por un policía blanco, Derek Chauvin, durante una detención policial. La detención y posterior muerte de Floyd desencadenó una nueva oleada de protestas bajo el lema #BlackLivesMatter, en las que personas de todo Estados Unidos exigieron el fin de la brutalidad policial contra las personas de color y del racismo profundamente arraigado. Crédito de la foto: Ira L. Black/Corbis vía Getty Images

Para abordar el racismo estructural y arraigado en este ámbito, es fundamental que trabajemos para dismantlar el estereotipo de la “víctima ideal” en todo el movimiento contra la esclavitud moderna. Las personas de color que acceden a los servicios para víctimas y sobrevivientes deben ser reconocidos como seres humanos merecedores de respuestas que reconozcan la singularidad sus experiencias de vida. De acuerdo con esto, se deben priorizar y financiar servicios culturales específicos para poblaciones marginadas dentro y fuera de los Estados Unidos, con un enfoque especial en los servicios de atención dirigidos por y para sobrevivientes de color. Las organizaciones dirigidas principalmente por personas blancas deben trabajar para ampliar sus conocimientos sobre procesos de descolonización y la deconstrucción de los ideales blancos dentro del movimiento contra la esclavitud moderna a través de programas de

capacitación específicos que busquen aumentar la comprensión acerca de la diversidad y la inclusión. Además, es vital que las organizaciones inviertan en oportunidades económicas para los sobrevivientes de color, especialmente para que ocupen roles de liderazgo.

Hasta que no abordemos el origen racial de la esclavitud a nivel mundial, los sobrevivientes de color seguirán siendo marginados, desatendidos y subrepresentados dentro del movimiento contra la esclavitud moderna y fuera de él.

ESTADOS ÁRABES



Mapa regional de intensidad de prevalencia



La región de los Estados Árabes está formada por 12 países, que representan el 2 por ciento de la población mundial. Aunque los Estados Árabes conforman la región menos poblada del mundo y la más pequeña en cuanto a superficie terrestre, contiene una rica diversidad cultural, religiosa, industrial y geográfica. Sin embargo, la región se ve afectada por los efectos de los conflictos, la inestabilidad política, las crisis económicas y el cambio climático, entre otros factores, que impulsan la esclavitud moderna. Más de 20 millones de refugiados, solicitantes de asilo y personas desplazadas internamente provienen de los Estados Árabes, y la región sigue acogiendo a casi 14,5 millones de aquellos que fueron desplazados por la fuerza.¹ Los efectos de los conflictos prolongados en Irak, el Líbano, Siria y Yemen impulsan los desplazamientos, la inseguridad alimentaria y la inestabilidad económica.

La región también acoge a casi 37 millones de migrantes, procedentes de la misma región, de Asia y el Pacífico y África.² Estas poblaciones son vulnerables a la esclavitud sexual y al trabajo forzado impuesto por grupos armados, así como al trabajo forzado debido al desplazamiento de sus hogares, además del matrimonio forzado e infantil como respuesta a la presión financiera de sus familias. En Jordania, el Líbano y los países más ricos del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) -Bahréin, Kuwait, Omán, Catar, Arabia Saudita y Los Emiratos Árabes Unidos (EAU)-, los trabajadores migrantes son vulnerables a la esclavitud moderna en virtud del sistema de explotación *kafala* (patrocinio). El trabajo forzado se registra en sectores como el trabajo doméstico,³ la construcción,⁴ la hotelería y el turismo,⁵ y la seguridad.⁶ En estos contextos, la desigualdad de género, el cambio climático y la pandemia de COVID-19 contribuyen a amplificar las vulnerabilidades existentes.

Bahréin fue el país árabe que más medidas adoptó para hacer frente a la esclavitud moderna, seguido de los EAU, mientras que Irak y el Líbano fueron los que adoptaron menos medidas. Siria y Yemen fueron excluidos de la evaluación de las acciones gubernamentales contra la esclavitud moderna debido al presente conflicto y a la extrema interrupción de las funciones gubernamentales. La necesidad de reformar leyes discriminatorias de género y otorgar igual protección a todos los trabajadores, incluidos los migrantes, bajo las leyes laborales nacionales, sigue siendo un tema apremiante. Al mismo tiempo, es necesaria una acción más contundente para abordar la esclavitud moderna en el contexto de conflictos, crisis y desplazamientos.

¿Cuál es el alcance y la naturaleza de la esclavitud moderna en la región?

Se calcula que 1,7 millones de hombres, mujeres, niños y niñas vivían en situaciones de esclavitud moderna en la región de los Estados Árabes en 2021. A pesar de tener el número más bajo de personas viviendo en esclavitud moderna de todas las regiones, una vez considerada la población, los Estados Árabes tenían la prevalencia más alta de esclavitud moderna. Se calcula que 10,1 personas por cada mil habitantes vivían en situación de esclavitud moderna en la región, lo que se desglosa en 5,3 personas por cada mil habitantes en trabajos forzados y 4,8 personas por cada mil habitantes en matrimonios forzados. El trabajo forzado era la forma más común de

explotación, y representaba algo más de la mitad de las personas que vivían en esclavitud moderna (52 por ciento). Como en todas las demás regiones, la prevalencia del matrimonio forzado fue mayor entre las mujeres (5,5 por cada mil habitantes) que entre los hombres (4,3 por cada mil habitantes).

Dentro de la región, Arabia Saudita, Los Emiratos Árabes Unidos y Kuwait eran los países con mayor prevalencia de esclavitud moderna. Arabia Saudita también tenía el mayor número estimado de personas sometidas a esclavitud moderna, seguido de Irak, y juntos representan la mitad de todas las personas sometidas a esclavitud moderna en la región. Los trabajadores migrantes enfrentan un riesgo particular de explotación laboral en la región debido al sistema de patrocinio *kafala* que opera en Arabia Saudita, Bahréin, Los Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Kuwait, el Líbano, Omán y Catar.⁷ Aunque no es una forma de esclavitud moderna en sí, el sistema conlleva un fuerte desequilibrio de poder entre trabajadores y empleadores, lo que significa que los empleadores controlan si el trabajador migrante puede ingresar, residir, trabajar, cambiar de trabajo y, en algunos casos, salir del país.⁸ Las trabajadoras domésticas que residen en el CCG, en Jordania y el Líbano están particularmente en riesgo de trabajo doméstico forzado,⁹ mientras que los hombres son vulnerables a la servidumbre por deudas en empleos de construcción.¹⁰

Los conflictos siguen condicionando las experiencias de esclavitud moderna en los Estados Árabes.¹¹ Las familias desplazadas por los conflictos en Siria, Irak y Yemen recurren a mecanismos de supervivencia negativos, como el matrimonio forzado y el matrimonio infantil, para aliviar el estrés económico y proteger a las hijas de la amenaza de la violencia sexual.¹² Refugiados sirios e iraquíes han sido traficados desde países de acogida como Jordania y el Líbano para matrimonios forzados, explotación sexual y trabajo forzado, incluyendo la empujamiento forzosa.¹³ Casi 3.000 hombres y mujeres yazidíes siguen desaparecidos tras ser secuestrados por el Estado Islámico (ISIS, por sus siglas en inglés) en Irak y Siria en 2014.¹⁴ Informes anecdóticos señalan que algunas mujeres, niñas y niños yazidíes desaparecidos siguen esclavizados en Irak, Siria y Turquía,¹⁵ mientras que otros, al parecer, permanecen cautivos en campos de viudas del ISIS, como el campo de detención de al-Hawl, en el noreste de Siria.¹⁶

Aunque estas cifras son las más confiables hasta la fecha, tenemos que tener en cuenta que son estimaciones limitadas debido a vacíos en la investigación y la dificultad en la recopilación de datos en los Estados Árabes. No es posible realizar encuestas representativas a escala nacional en países con conflictos en curso, lo que lleva a subestimar algunas formas de esclavitud moderna. Además, las estimaciones no capturan todas las formas de esclavitud moderna, como el reclutamiento de menores de edad para trabajar como soldados, la trata de personas con fines de extracción de órganos y todos los matrimonios infantiles. A pesar de la falta de datos, las fuentes indican que se ha reclutado a niños y niñas en las fuerzas armadas de Líbano,¹⁷ Irak,¹⁸ Siria,¹⁹ y Yemen,²⁰ mientras que en Jordania²¹ y el Líbano se ha denunciado la trata de personas para la extracción de órganos.²²

Número estimado de personas sometidas a esclavitud moderna:

1,7
MILLONES
(10,1 por cada mil habitantes)

Proporción regional de la estimación global:



Trabajo forzado

52%

Matrimonio forzado

48%

Calificación promedio de vulnerabilidad:

56%

Calificación promedio de la respuesta de gobierno:

43%

Los 3 primeros países:
Bahréin 55%
EAU 50%
Qatar 49%

Los 3 últimos países:
Líbano 33%
Iraq 33%
Kuwait 37%

Cuadro 11
Prevalencia estimada y número de personas sometidas a esclavitud moderna, por países

Clasificación regional	País	Prevalencia estimada de la esclavitud moderna (por cada 1.000 habitantes)	Número estimado de personas en situaciones de esclavitud moderna	Población
1	Arabia Saudita	21,3	740.000	34.814.000
2	Emiratos Árabes Unidos	13,4	132.000	9.890.000
3	Kuwait	13,0	55.000	4.271.000
4	Jordania	10,0	102.000	10.203.000
5	Siria	8,7	153.000	17.501.000
6	Líbano	7,6	52.000	6.825.000
7	Catar	6,8	20.000	2.881.000
8	Bahréin	6,7	11.000	1.702.000
9	Omán	6,5	33.000	5.107.000
10	Yemen	6,0	180.000	29.826.000
11	Irak	5,5	221.000	40.223.000

¿Cuáles son las causas de la vulnerabilidad a la esclavitud moderna en la región?

Los Estados Árabes son la segunda región del mundo más vulnerable a la esclavitud moderna. El conflicto como impulsor de la vulnerabilidad es más significativo en los Estados Árabes que en cualquier otra región. Otros factores de vulnerabilidad incluyeron la discriminación de grupos minoritarios, la inestabilidad política y la falta de derechos políticos. A nivel nacional, Yemen, Siria e Irak fueron los países más vulnerables; estos también se encuentran entre los 10 países más vulnerables a nivel mundial. Catar, Kuwait y los EAU registraron los niveles más bajos de vulnerabilidad dentro de la región; sin embargo, su vulnerabilidad es relativamente alta en comparación con los países con un bajo nivel de vulnerabilidad en el mundo.

La discriminación por motivos de raza, etnia u orientación sexual es el mayor factor de vulnerabilidad en la región. En Yemen, grupos minoritarios como los Al-Muhamasheen han sido marginados por mucho tiempo,²³ mientras que en Jordania, el Líbano y los países del CCG, los trabajadores migrantes son vulnerables a la explotación en virtud del sistema *kafala*, que otorga a los empleadores un control sustancial sobre sus vidas.²⁴ El riesgo ha aumentado a raíz de la pandemia de COVID-19,²⁵ con informes de aumento del robo de salarios,²⁶ detenciones,²⁷ confinamiento en el lugar de trabajo,²⁸ y desempleo.²⁹ En los países del CCG, donde los migrantes representan en promedio el 82 por ciento de la fuerza laboral,³⁰ la pandemia ha provocado un aumento en las políticas de nacionalización de la fuerza laboral, es decir, esfuerzos por aumentar la proporción de ciudadanos nacionales empleados.³¹ Estas políticas han impulsado un aumento de la xenofobia y el estereotipo de los migrantes como responsables de la propagación del coronavirus.³² Las personas pertenecientes a la comunidad LGBTQI+ también se enfrentan a una

discriminación generalizada en toda la región, ya que la homosexualidad y la no conformidad de género están penalizadas en varios países de la región.³³

Los problemas de gobernanza vinculados a la inestabilidad política, la restricción de los derechos políticos y la inacción gubernamental para combatir la esclavitud moderna aumentan la vulnerabilidad en todos los Estados Árabes. En Irak y Yemen, la corrupción y el conflicto contribuyen a una grave inestabilidad política y perturban las funciones gubernamentales, exacerbando la vulnerabilidad.³⁴ En toda la región, la desigualdad de género se ve impulsada y reforzada por problemas de gobernanza que aumentan la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas. A pesar de algunos avances, todos los países de los Estados Árabes, excepto los EAU, se situaron en el quinto puesto de más de 150 países evaluados en el Índice Global de Brecha de Género 2021 del Foro Económico Mundial, lo que refleja una desigualdad de género en cuestiones económicas, educativas, de salud y políticas.³⁵ Ningún país de la región concede a las mujeres igualdad de derechos en cuestiones de divorcio, herencia, ciudadanía y empleo, mientras que en la mayoría de los países las mujeres carecen de igualdad para acceder a la justicia y libertad de circulación.³⁶ Estos ámbitos suelen regirse por leyes de estatuto personal y sistemas de tutela masculina,³⁷ que restringen gravemente la capacidad de acción de las mujeres y aumentan su riesgo de explotación.³⁸ Además, durante la pandemia, las mujeres y niñas de toda la región experimentaron una mayor carga de trabajo doméstico³⁹ y un mayor riesgo de violencia de género.⁴⁰

“Mi madre estaba enferma y quería que alguien, la ayudara con las tareas domésticas”.

Varón Catari habla sobre su matrimonio forzado a los 24 años

El conflicto impulsa la vulnerabilidad en los Estados Árabes, pero sus efectos no son uniformes en toda la región. Mientras que Omán y los EAU experimentan niveles de conflicto comparativamente bajos, el mayor riesgo de esclavitud moderna en Irak, Siria y Yemen se ve estimulado por el conflicto. La degradación de la protección estatal ha aumentado el riesgo de violencia sexual y esclavitud relacionadas con el conflicto en estos países.⁴¹ Mientras tanto, el desplazamiento relacionado con el conflicto ha aumentado los riesgos en toda la región. Al menos 12,3 millones de personas fueron desplazadas internamente en Irak, Siria y Yemen en 2021,⁴² y se registraron otros 2,1 millones de refugiados, solicitantes de asilo, apátridas y otras personas de interés humanitario en todos los Estados Árabes.⁴³ Con los recursos de los países de acogida cada vez más limitados,⁴⁴ la mayoría de estas personas se enfrentan a condiciones de inseguridad y a necesidades humanitarias complejas,⁴⁵ lo que aumenta su vulnerabilidad ante la esclavitud moderna. Por ejemplo, las niñas refugiadas sirias en Jordania⁴⁶ y el Líbano⁴⁷ pueden verse forzadas a casarse como medio para acceder a suministros y refugios privados, y protegerse de la violencia sexual y de las percepciones de impureza por parte de la comunidad. Al mismo tiempo, la investigación indica que la influencia ejercida por la comunidad de acogida puede generar resistencia a expectativas tradicionales en las familias y retrasar el matrimonio infantil.⁴⁸ La falta de denuncia de casos de violencia sexual a hombres y niños debido a las normas patriarcales,⁴⁹ así como la falta de servicios para hombres, limita nuestra comprensión de sus experiencias de matrimonio infantil y forzado en contextos de desplazamiento.⁵⁰

Los efectos del cambio climático se sintieron a través de toda la región, desde la grave sequía en Siria⁵¹ hasta la desertificación en Jordania,⁵² con un estrés hídrico extremo que afecta a la mayoría de los países

País	Total (%)
Yemen	89
Siria	83
Irak	82
Líbano	60
Arabia Saudita	53
Jordania	49
Bahréin	40
Omán	40
Emiratos Árabes Unidos	40
Kuwait	39
Catar	38

Cuadro 12
Nivel de vulnerabilidad a la esclavitud moderna, por países

de los Estados Árabes.⁵³ En Yemen, las catástrofes naturales desplazaron a más de 220.000 personas sólo en 2020,⁵⁴ mientras que la guerra en Ucrania ha causado interrupciones en las importaciones de alimentos críticos en la región de los Estados Árabes,⁵⁵ empeorando la crisis humanitaria. Los efectos del cambio climático exacerbaban factores que hacen a las personas más vulnerables a la esclavitud moderna, incluyendo la pobreza, la pérdida de medios de subsistencia, el desplazamiento y la migración forzosa,⁵⁶ que afectan de forma desproporcionada a mujeres y niñas.⁵⁷ Cuando los medios de subsistencia se ven amenazados, las familias pueden recurrir a mecanismos negativos para hacer frente a la situación, como el matrimonio forzado y el matrimonio infantil,⁵⁸ o recurrir a la migración irregular en busca de ingresos alternativos, donde aumenta el riesgo de trata.⁵⁹ La escasez de recursos relacionada con el clima también puede desencadenar conflicto o estimular el reclutamiento en grupos armados debido a la pérdida de medios de subsistencia,⁶⁰ agravando aún más la vulnerabilidad a la esclavitud moderna.



Figura 15
Nivel de vulnerabilidad a la esclavitud moderna, por dimensión

¿Qué están haciendo los gobiernos de la región para hacer frente a la esclavitud moderna?

Walk Free evaluó las respuestas gubernamentales a la esclavitud moderna en nueve países de la región.⁶¹ Debido a las interrupciones continuas en el gobierno y a la falta de datos, se excluyeron Palestina, Siria y Yemen. La región de los Estados Árabes obtuvo una puntuación promedio de respuesta gubernamental del 43 por ciento, la tercera puntuación más alta de las cinco regiones. Entre las respuestas gubernamentales se destacan los esfuerzos por mejorar el apoyo a los sobrevivientes y coordinar una respuesta a la esclavitud moderna a escala nacional y regional más eficiente. A pesar de algunos esfuerzos por reforzar los mecanismos de justicia penal, esta respuesta sigue siendo la más débil en comparación con otras regiones. Al igual que en el Índice Global de Esclavitud de 2018, ningún país en la región de los Estados Árabes ha tomado medidas para combatir la esclavitud moderna en las cadenas de suministro.

El PIB per cápita en PPA (dólares internacionales actuales) varía mucho de un país a otro.⁶² Los países más ricos del CCG suelen adoptar medidas relativamente más contundentes para responder a la esclavitud moderna. Por ejemplo, Arabia Saudita, Bahrein, los EAU y Catar se encuentran entre las naciones más ricas de la región y han demostrado las respuestas más contundentes a la esclavitud moderna. Sin embargo, al compararlos con países en otras regiones que tienen el mismo nivel de riqueza, los países del CCG -especialmente Kuwait- mostraron una respuesta más débil,⁶³ con importantes brechas en la protección de los trabajadores migrantes que permanecen en toda la subregión. Los trabajadores migrantes son extremadamente vulnerables a la explotación bajo el sistema *kafala* en Jordania, el Líbano y los países del CCG.⁶⁴ Durante el periodo examinado, estos países continuaron implementando leyes o políticas que dificultaban a los trabajadores migrantes abandonar a empleadores abusivos.

En toda la región, solo Kuwait e Irak incluyeron a todas las categorías de trabajadores bajo las leyes laborales nacionales.⁶⁵ En un paso positivo, Omán,⁶⁶ Catar,⁶⁷ y Arabia Saudita⁶⁸ adoptaron reformas al sistema *kafala*, sin embargo, éstas no fueron suficientes para dismantlar el sistema por completo.

Los países del CCG tienen un PIB per cápita significativamente superior al del Líbano e Irak, los dos países que menos medidas están tomando para hacer frente a la esclavitud moderna. La respuesta de los gobiernos de Jordania, Líbano e Irak se vieron limitados por la escasez de recursos, ya que estos países siguieron enfrentando los efectos derivados del conflicto en Siria y Yemen.⁶⁹ A pesar de ello, Jordania tomó algunas medidas positivas para responder a la esclavitud moderna en 2021, modificando su ley contra la trata de personas de 2009 para mejorar la protección de testigos y víctimas, y el acceso a indemnizaciones.⁷⁰

Desde 2018, la mayoría de los países han tomado nuevas medidas para mejorar su respuesta a la esclavitud moderna. Por ejemplo, el gobierno de Catar creó su primer refugio específico para sobrevivientes de la trata de personas⁷¹ y Kuwait inició las reuniones de su comité nacional contra la trata de personas.⁷² Arabia Saudita lanzó una campaña de sensibilización sobre cómo identificar y denunciar la esclavitud moderna⁷³ y estableció el Mecanismo Nacional de Remisión,⁷⁴ con el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzado de 1930 de la OIT, que también entrará en vigor en 2021.⁷⁵ Ningún otro país hizo esfuerzos para ratificar convenios internacionales desde 2018 y, de manera preocupante, el Convenio sobre los trabajadores domésticos de 2011 de la OIT (núm. 189)⁷⁶ no ha sido ratificado hasta la fecha por ningún país de la región. Además, ningún país ha tipificado plenamente como delito todas las formas de esclavitud moderna, lo que dificulta el acceso de los sobrevivientes a la justicia. Omán,⁷⁷ los EAU,⁷⁸ y Catar son los únicos países que penalizan el trabajo forzado, mientras que el matrimonio forzado sólo está penalizado en Irak.⁷⁹ Ningún país ha establecido 18 años como la edad mínima para contraer matrimonio sin excepciones.

Cuadro 13
Calificación de la respuesta gubernamental, por país y pilar

País	Identificación y apoyo a Sobrevivientes (%)	Marcos legislativos y judiciales eficaces (%)	Coordinación nacional, regional e internacional (%)	Factores de riesgo son abordados (%)	Cadenas de suministro gubernamentales y empresariales (%)	Total (%)
Bahréin	77	50	63	57	0	55
Emiratos Árabes Unidos	59	42	75	64	0	50
Catar	59	42	63	64	0	49
Arabia Saudita	59	54	63	43	0	49
Jordania	50	54	50	50	0	46
Omán	41	38	50	50	0	38
Kuwait	36	42	50	43	0	37
Irak	41	38	38	29	0	33
Líbano	32	42	50	29	0	33

* Palestina, Yemen y Siria excluidos del análisis debido a la escasez de datos.



Chtoura, Líbano, mayo de 2021.

Una joven refugiada siria de tan solo 19 años visita la oficina de una ONG local que presta asistencia a jóvenes sobrevivientes de matrimonios infantiles. Tenía 17 años cuando se casó, y se divorció un año después. Sin embargo, las jóvenes divorciadas que viven en campos de refugiados sirios se enfrentan a un estigma y unas dificultades considerables, y son especialmente vulnerables a abusos como el matrimonio forzado y la explotación sexual forzada. Crédito de la foto: Marwan Naamani/picture alliance vía Getty Images.

En toda la región se observaron brechas en los servicios de apoyo, y cuatro países no brindaron servicios a todos los sobrevivientes. El Líbano fue el país que menos medidas tomó para identificar y apoyar a los sobrevivientes, mientras que Arabia Saudita se unió a Bahrein como los únicos países de la región en distribuir directrices nacionales de identificación de víctimas a todos los equipos de respuesta inmediata.⁸⁰ Tres países brindaron capacitación para los reclutas de la policía y sólo Arabia Saudita y los EAU proporcionaron capacitación regular al personal de primera línea. Se han registrado casos de detención o deportación a sobrevivientes por violaciones de las leyes de migración en todos los países exepuando los EAU,⁸¹ donde la información sugiere que la aplicación incoherente de los procedimientos de detección pudo haber causado que se criminalizara erróneamente a los sobrevivientes.⁸²

En particular, todos los países de la región han creado un organismo nacional para coordinar la respuesta del gobierno a la esclavitud moderna. Todos los países, excepto Bahrein y el Líbano, contaban con un Plan de Acción Nacional (PAN) para combatir la esclavitud, sin embargo, no existe evidencia que los PAN fueran completamente financiados o supervisados de manera independiente. Ninguno de los gobiernos de la región abordó la esclavitud moderna en las cadenas de suministro de los gobiernos y las empresas.

“Necesitaba apoyo de la policía, pero la policía no me ayudó. Quería que se pusieran en contacto con mi consulado, pero sólo llamaron al agente”.

Una sierraleonesa de 24 años, sobreviviente de la servidumbre doméstica en Líbano

La esclavitud moderna en Palestina

Palestina no se ha incluido en nuestras evaluaciones debido al complejo e interrelacionado sistema de gobernanza y ocupación de Cisjordania y la Franja de Gaza, lo que dificulta la recopilación de datos confiables. El control administrativo de Cisjordania se repartió de forma desigual entre las autoridades israelíes y palestinas en virtud de los Acuerdos de Oslo, firmados en 1993 y 1995, lo que resultó en que las autoridades israelíes obtuvieran un mayor control sobre la zona que las autoridades palestinas.⁸³ El gobierno de facto de Hamás, controla la Franja de Gaza, aunque Israel mantiene un bloqueo terrestre, aéreo y marítimo desde 2007, tras su elección.⁸⁴ Los datos sobre esclavitud moderna en la Franja de Gaza son extremadamente limitados. Las fuerzas israelíes que aplican el bloqueo niegan sistemáticamente la entrada a las organizaciones internacionales y de derechos humanos.⁸⁵ Varias organizaciones internacionales, entre ellas el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos Ocupados, han reconocido recientemente que el gobierno israelí está perpetrando un apartheid en Palestina.⁸⁶

A pesar de la escasez de datos, las pruebas anecdóticas indican que los palestinos sufren diversas formas de esclavitud moderna, como el trabajo forzado, las peores formas de trabajo infantil, la mendicidad forzada y el matrimonio forzado e infantil.⁸⁷ Los hombres y niños palestinos empleados en el sector de la construcción israelí son vulnerables a la servidumbre por deudas, ya que los empleadores les cobran elevados honorarios y comisiones y los subcontratan ilegalmente con otros empleadores.⁸⁸ Los trabajadores sin permiso de trabajo corren mayores riesgos de sufrir abusos y explotación.⁸⁹ Los prejuicios de género aumentan el riesgo de las mujeres y las niñas a la esclavitud moderna, en particular la explotación sexual comercial forzada y el matrimonio forzado e infantil,⁹⁰ con un riesgo mayor para las mujeres y niñas palestinas que viven en campos de refugiados.⁹¹ Los datos del gobierno palestino estiman que más de 17.600 niñas de entre 15 y 19 años se casaron en Cisjordania en 2018.⁹² En Gaza, se calcula que el 11 por ciento de las mujeres se casaron antes de cumplir los 18 años.⁹³ De igual manera existen informes de trata de mujeres y niñas desde Cisjordania al desierto de Al Naqab⁹⁴, donde las obligan a casarse con hombres mayores.⁹⁵

La vulnerabilidad a la esclavitud moderna y las experiencias de ésta también están determinadas por la discriminación sistémica, la desposesión y el desplazamiento de los palestinos que viven bajo el apartheid. En Cisjordania y Gaza, a los palestinos se

les niegan los derechos de ciudadanía y necesitan documentos de identidad expedidos por Israel para vivir y trabajar en los territorios ocupados.⁹⁶ El sistema de permisos de trabajo crea mayores riesgos de explotación, ya que ata a los trabajadores palestinos a su empleador. Además, a los trabajadores que trabajan de noche se les retienen los documentos de identidad como requisito de su permiso.⁹⁷ En 2020 se introdujeron reformas en el sistema de permisos para facilitar la movilidad de los trabajadores del sector de la construcción, pero no se han aplicado.⁹⁸ Al igual que las condiciones creadas bajo el sistema kafala, el sistema de permisos afianza los desequilibrios de poder y restringe los movimientos de los trabajadores, aumentando su vulnerabilidad a la explotación laboral en Israel.⁹⁹ La ocupación en curso también impide a algunas personas buscar ayuda; por ejemplo, las mujeres y niñas que han sido traficadas dentro de las fronteras establecidas en 1948 con fines de matrimonio forzado informaron no buscar asistencia por temor a ser interceptadas por las autoridades israelíes.¹⁰⁰

Es difícil evaluar exhaustivamente los esfuerzos de Palestina para combatir la esclavitud moderna como consecuencia de la compleja y continua historia de ocupación. Esta situación ha dado lugar a diversos regímenes legislativos con fuerza de ley. Sin embargo, se han emprendido algunas acciones, aunque limitadas y a menudo con excepciones. En el cuadro 14 figura un amplio resumen del marco de la justicia penal. Existen varias brechas en la legislación para eliminar riesgos, incluyendo brechas en las leyes laborales que dejan a los trabajadores domésticos sin protección, prohibiciones del trabajo sexual y leyes que afianzan los prejuicios de género en ámbitos como la tutela, la herencia y el divorcio.¹⁰¹ Fuentes en la región confirman que existen importantes brechas en la respuesta del gobierno, que van desde la falta de apoyo a las ONGs que prestan servicios directos a los sobrevivientes hasta la falta de concientización entre los funcionarios del gobierno y el personal de respuesta inmediata sobre cómo identificar a las víctimas y aplicar las leyes pertinentes contra la trata de personas.¹⁰² En Cisjordania, existen amplias oportunidades para que las autoridades gubernamentales fortalezcan el marco legislativo que penaliza todas las formas de esclavitud moderna, apoya a los sobrevivientes y reduce el riesgo de explotación.



Cisjordania, Palestina, octubre de 2020.

Un palestino cosecha aceitunas en sus tierras, divididas por el controvertido muro de separación israelí. Para poder cosechar sus cultivos al otro lado del muro, necesita un permiso especial del ejército israelí. Las Naciones Unidas han señalado que el muro de separación viola las leyes internacionales y limita gravemente la circulación de los palestinos y su acceso a los medios de subsistencia. Crédito de la foto: Emmanuel Dunand/AFP vía Getty Images.

Forma de esclavitud moderna	Nivel de protección	Fuente del derecho
Esclavitud	No es claro si la ley jordana contra la esclavitud se aplica extraterritorialmente a Palestina.	Ley jordana de abolición de la esclavitud de 1929. ¹⁰³
Trabajo forzado	El trabajo forzado no está penalizado por separado en Palestina. Anteriormente, la ley laboral jordana penalizaba causar, inducir o incitar a niños y niñas menores de 16 años a mendigar.	Ley laboral palestina No. 7 de 2000, que sustituyó a la Ley laboral jordana de 1960 en Cisjordania. ¹⁰⁴
Matrimonio forzado	Los matrimonios forzados no están penalizados en Palestina, pero tanto la novia como el novio deben dar su pleno y libre consentimiento al matrimonio. En la práctica, la importancia del consentimiento de la novia puede ser limitada, ya que las mujeres y niñas de cualquier edad necesitan el consentimiento de un tutor varón para contraer matrimonio.	Ley jordana del estatuto personal de 1976. ¹⁰⁵
Trata de personas	La trata con fines de explotación sexual está tipificada como delito. Sin embargo, no existen otros delitos para otras formas de trata de personas.	Código Penal jordano de 1960. ¹⁰⁶
Matrimonio infantil	El matrimonio infantil no está penalizado. Sin embargo, 18 años es la edad mínima establecida para contraer matrimonio, tanto para los niños como para las niñas y adolescentes, aunque existen excepciones si los jueces de los tribunales religiosos y de familia consideran que es en interés de ambas partes permitir el matrimonio.	Decisión de la Autoridad Palestina aprobada en noviembre de 2019. ¹⁰⁷

Tabla 14
Protecciones
legales contra
la esclavitud
moderna en
Cisjordania



Prácticas prometedoras en los Estados Árabes

Sólo el 6 por ciento de las evaluaciones de programas de la Base de Datos de Prácticas Prometedoras se realizaron en la región de los Estados Árabes. Varios de los programas evaluados se centraron en formas específicas de esclavitud moderna, como la trata de personas, mientras que otros se enfocaron en ámbitos relacionados, como la migración, los refugiados y el desplazamiento interno. Las evaluaciones de programas orientados al matrimonio forzado siguen siendo una brecha importante; a pesar de que la mayor prevalencia regional de matrimonios forzados se encuentra en los Estados Árabes, solo tres programas evaluados de la región se enfocaron en esta problemática. En general, existe poca información sobre prácticas que funcionan para reducir el riesgo en sectores específicos, y sólo dos evaluaciones se centran explícitamente en sectores de alto riesgo. Un programa evaluado se centró en las carreras de camellos en los EAU y cuatro países fuera de la región, mientras que otro se centró en el sector del trabajo doméstico en nueve países de los Estados Árabes. Si bien la mayoría de los programas evaluados lograron algunos objetivos, las lecciones aprendidas son significativamente limitadas, ya que ninguna metodología de evaluación incluía un grupo de control o comparación para comprobar de forma confiable estas conclusiones. Los diseñadores de programas, los financiadores y los evaluadores deben recopilar datos sistemáticamente y compartir públicamente las evaluaciones futuras para ayudar a llenar la importante brecha de evidencia sobre prácticas que funcionan para abordar la esclavitud moderna en los Estados Árabes.

Badra, Irak, julio de 2022.

Un hombre trepa a una palmera para cosechar dátiles en un país conocido como el hogar de "30 millones de palmeras". La producción iraquí de dátiles se ha visto afectada por décadas de conflicto y problemas del medio ambiente, como la sequía, la desertización y la salinización. Esto se ha traducido en mayores índices de pobreza, inseguridad alimentaria y vulnerabilidad a la esclavitud moderna. Crédito de la foto: Asaad Niazi/AFP via Getty Images.

Recomendaciones para los gobiernos

- 1 Desmantelar el sistema *kafala* expandiendo la cobertura de las leyes laborales nacionales para incluir a todos los trabajadores, independientemente si son migrantes, domésticos o temporales. Garantizar que los trabajadores migrantes puedan ingresar, residir y salir del país, así como cambiar o transferir empleos sin necesidad de obtener el consentimiento del empleador.
- 2 Derogar las disposiciones de la ley que penalizan la fuga y aplicar medidas para disuadir a los empleadores de presentar denuncias falsas contra los trabajadores. Aplicar leyes que penalicen el cobro de comisiones de contratación y la retención de pasaportes y documentos de identidad.
- 3 Capacitar a los profesionales humanitarios para responder a los riesgos de esclavitud moderna en entornos de crisis mediante la implementación de la Guía Introductoria del Grupo de Protección Global para la Acción contra la Trata de Personas en Contextos de Desplazamiento Interno.¹⁰⁸
- 4 Introducir un conjunto de protecciones legales para hacer frente al matrimonio forzado, incluyendo la penalización de todas las formas de esclavitud moderna de acuerdo con la legislación internacional y establecer 18 años como la edad mínima para contraer matrimonio, sin excepciones.
- 5 Abordar la desigualdad de género subyacente otorgando a las mujeres los mismos derechos que a los hombres en materia de divorcio, herencia, ciudadanía y empleo, y fortalecer acceso a la justicia y la libertad de circulación de mujeres y niñas.

Desempoderados, deshumanizados, deportados:

La vida bajo el sistema *kafala*

KAFALA



Beirut, Líbano,
septiembre de 2020.

Una ex trabajadora doméstica de Sierra Leona utiliza su teléfono móvil mientras espera a ser repatriada esa misma tarde. El colapso económico del Líbano, así como el COVID-19 y la explosión del 4 de agosto en el puerto de Beirut, han dejado a un importante número de trabajadores migrantes en una crisis humanitaria. Muchas trabajadoras domésticas, obligadas a vivir en la calle, están desesperadas por marcharse, pero no pueden permitirse comprar un billete de avión para volver a casa, y han recibido escasa ayuda de representantes diplomáticos. Crédito de la foto: Aline Deschamps via Getty Images.

La promesa de salarios decentes y empleo estable atrae a muchos migrantes de países de África y Asia hacia los Estados Árabes. Sin embargo, la realidad suele diferir sustancialmente una vez en el país y bajo el sistema *kafala*, un sistema restrictivo de permisos de trabajo que ata a los trabajadores migrantes a su empleador.¹

Al otorgar el control sobre el ingreso, la salida, el trabajo y la residencia en manos de los empleadores, el sistema *kafala* deja a los trabajadores migrantes vulnerables a la explotación y la esclavitud moderna,² especialmente en el trabajo doméstico,³ la construcción,⁴ la hotelería,⁵ y los sectores en los que es habitual el trabajo estacional.⁶ Existen variaciones del sistema *kafala* en Jordania, El Líbano y los países del CCG - Bahréin, Kuwait, Omán, Catar,⁷ Arabia Saudita y los EAU. En conjunto, la región de los Estados Árabes alberga a más de 24 millones de trabajadores migrantes,⁸ que representan más del 40 por ciento de la fuerza laboral, la proporción más alta de todas las regiones.⁹

¿Qué es el sistema *kafala*?

El sistema *kafala* es un conjunto de leyes y políticas que delegan a los empleadores la responsabilidad de los trabajadores migrantes, incluyendo el control sobre su capacidad para ingresar, residir, trabajar y, en algunos casos, salir del país de acogida.¹⁰ Por lo general, los trabajadores no pueden dejar o cambiar de empleo antes de que finalice su contrato, antes de cierto periodo de tiempo o sin permiso de su empleador. Aquellos que abandonan su empleo pueden correr el riesgo de ser detenidos y expulsados por delito de fuga.¹¹ El sistema también limita la capacidad de los trabajadores explotados para acceder a la justicia. En la práctica, un trabajador que abandona su empleo no sólo se arriesga a perder su fuente de ingresos, sino también de convertirse en migrante ilegal. Esto compromete su capacidad para emprender acciones legales contra su empleador y recuperar los ingresos que se le deben. En caso de ser deportados, los trabajadores también podrían enfrentarse a la prohibición de regresar al país para trabajar.¹² La búsqueda de reparación legal se dificulta debido a procesos judiciales prolongados y costosos, la asistencia legal limitada y la falta de intérpretes.¹³ Informes indican que algunos empleadores crean barreras adicionales a la justicia; por ejemplo, al presentar falsas acusaciones de robo contra los trabajadores migrantes como represalia por abandonar sus puestos de trabajo¹⁴ o al presentar informes falsos de fuga ante las fuerzas de seguridad para eludir el pago de salarios pendientes.¹⁵ Incluso cuando no existen pruebas que respalden las acusaciones, los trabajadores migrantes pueden ser deportados, mientras que los empleadores gozan de impunidad.¹⁶

¿Cuáles son los orígenes del sistema *kafala*?

Las diferencias entre la interpretación pasada y presente del sistema *kafala* son enormes. En árabe clásico, el término *kafala* se refería a las relaciones entre una figura de autoridad o persona con poder (el *kafeel*) y una persona vulnerable o relativamente más débil (el *makfûl*), en virtud de las cuales el *kafeel* asumía la responsabilidad legal del *makfûl* sin beneficiarse de la relación. En concreto, *kafala* significaba “garantizar” (como se haría con un préstamo comercial) y “cuidar” (por ejemplo, convertirse en tutor legal de menores huérfanos).¹⁷ La interpretación tradicional de *kafala* como una forma de cuidado alternativo es reconocida en el derecho internacional,¹⁸ y puede seguir practicándose en entornos modernos; por ejemplo, en el cuidado de niños y niñas huérfanos y menores refugiados sin acompañante.¹⁹ Sin embargo, la comprensión del sistema como un medio de protección, confianza y solidaridad social ha sido en gran medida opacada por la opresión generalizada de los trabajadores migrantes bajo su aplicación actual como un proceso de patrocinio.²⁰ Esta divergencia entre las aplicaciones pasadas y presentes pone de manifiesto el persistente impacto del colonialismo.

El primer ejemplo del actual *kafala* se reportó, al parecer, en la industria del buceo de perlas en el Protectorado Colonial Británico de Bahréin en la década de 1920, y posteriormente se extendió por otras colonias de los Estados del Golfo.²¹ En Bahréin, los administradores coloniales utilizaron el sistema *kafala* para facilitar la entrada de trabajadores migrantes con el fin de cubrir la supuesta escasez de mano de obra en los barcos de buceo de perlas de propiedad británica, al tiempo que ejercían su control sobre la mano de obra extranjera asegurándose de que un *kafeel* aceptable asumía la responsabilidad legal de los trabajadores.²² La mayoría de los buceadores de perlas estaban atados a su barco por deudas y sometidos a prácticas laborales abusivas mientras estaban a bordo.²³ La represión de los trabajadores migrantes está arraigada en la ley y en las normas sociales. Aunque el actual *kafala* se mantiene gracias a los requisitos de patrocinio y no a la deuda,²⁴ tanto los empleadores nacionales como los extranjeros se benefician hoy del control desproporcionado que el sistema ejerce sobre los trabajadores.²⁵ Actitudes que infantilizan a los trabajadores migrantes al considerarlos necesitados de protección son la base que justifica restricciones a su movilidad y a otras libertades bajo el sistema *kafala*.²⁶

Experiencias de esclavitud moderna en el Líbano y Kuwait

Las trabajadoras domésticas migrantes se enfrentan a retos específicos en el sistema *kafala*. A nivel mundial, las normas patriarcales que menosprecian el trabajo doméstico al considerarlo “trabajo femenino” confinan a las mujeres en el hogar, haciéndolas menos visibles para las autoridades.²⁷ En los países de altos ingresos, el trabajo doméstico suele ser desempeñado por mujeres migrantes mal remuneradas, quienes llenan los vacíos en el cuidado del hogar debido a la reducción del bienestar social. Estas trabajadoras están sometidas a una vigilancia constante y enfrentan mayores riesgos de violencia de género, discriminación y explotación dentro de los hogares donde trabajan. Con movimientos fuertemente restringidos, abandonar situaciones de abuso se vuelve aún más difícil para las víctimas.

En 2020, Walk Free entrevistó a 30 mujeres sobrevivientes de la servidumbre doméstica explotadas en el Líbano y Kuwait. Las encuestadas procedían de seis países, entre ellos Camerún, Etiopía, Ghana, Kenia, Filipinas y Sierra Leona, y trabajaban en Kuwait y el Líbano, donde funcionan versiones estrictas del sistema *kafala*. Aunque los migrantes no necesitan permiso de salida para abandonar el Líbano o Kuwait, sí están presentes todos los demás elementos del sistema *kafala*. En el Líbano, los migrantes no pueden dejar su trabajo sin permiso de su empleador²⁸ y en Kuwait, las trabajadoras domésticas deben recibir la aprobación del Ministerio del Interior y del Tribunal Laboral para cambiar de trabajo sin el consentimiento de su empleador.²⁹ Obtener esta

aprobación exige que las trabajadoras abandonen el hogar de su empleador, lo que puede dar lugar a acusaciones de fuga y terminar en la deportación;³⁰ buscar ayuda no está exento de riesgos significativos para las trabajadoras domésticas migrantes. Las entrevistas resaltaron las dificultades a las que se enfrentan las mujeres cuando intentan salir de situaciones de abuso. Tres cuartas partes de las encuestadas tenían acceso limitado o nulo a un teléfono en al menos uno de los hogares en los que trabajaban, y más de la mitad reportaron restricciones de movimiento, como estar encerradas dentro de los lugares de trabajo o vigiladas por cámaras. La mitad de las encuestadas escaparon físicamente de su hogar, y cinco mujeres fueron detenidas posteriormente por la policía a pesar de haber sufrido abusos y malos tratos por parte de sus empleadores. Al menos nueve encuestadas fueron deportadas o repatriadas tras abandonar su lugar de trabajo, aunque es probable que esta cifra sea mayor, ya que no todas las encuestadas informaron de cómo habían regresado a su país.

“Después de escapar, [mis jefes] me dijeron que me habían denunciado a la policía por haber robado dinero de la casa. Poco después, apareció la policía y me detuvo... Cuando llegó el día de mi vuelo, ni siquiera me permitieron recoger mis pertenencias. Aún me debían cuatro meses de sueldo y volví a casa con las manos vacías”.

Mujer ghanesa de 23 años, sobreviviente de la servidumbre doméstica

La falta de protección, percibida o real, impedía que las víctimas abandonaran las situaciones de explotación. Las encuestadas señalaron que la falta de asistencia por parte de embajadas, consulados, agencias de empleo, policía, junto con la creencia de que no podían acudir a las autoridades eran obstáculos para buscar ayuda. Aunque no es claro cómo algunas encuestadas regresaron a casa, varias recibieron ayuda de organizaciones de la sociedad civil o de familiares. En otros casos, los empleadores y agentes pagaron los costos de los boletos de avión, y en un caso, a una trabajadora de Kuwait se le exigió que pagara a su empleador para poder marcharse. Para algunas trabajadoras, el regreso se complicó aún más por los salarios no pagados y la confiscación de pasaportes. Cuando se les preguntó específicamente si les habían confiscado sus documentos, todas las encuestadas de Camerún informaron de que les habían confiscado los pasaportes en el Líbano, donde la práctica no está prohibida,³¹ y en Kuwait, donde la retención de pasaportes es ilegal.³²

“No fui a la policía porque ellos siempre apoyan a sus ciudadanos y siempre tratarán mi fuga como un incumplimiento de contrato. Eso fue lo que me dijo mi jefe. Llegué a una iglesia propiedad de un ghanés y también me dijeron que no podían ayudarme porque había incumplido un contrato... Me detuvo la policía en la calle, el gobierno de Kuwait pagó mi vuelo”.

Mujer de Camerún de 31 años sobreviviente de la servidumbre doméstica

Casi dos tercios de las encuestadas pagaron comisiones a intermediarios en su país de origen o tránsito, incluso en Etiopía y Guinea, donde la legislación nacional prohíbe cobrar comisiones de contratación a los trabajadores.³³ El pago de tasas de contratación aumenta el riesgo de servidumbre por deudas en los países del Golfo, donde los trabajadores se ven obligados a trabajar por un salario escaso o nulo para pagar las tasas de contratación y otras gastos relacionadas.³⁴ Aunque Kuwait³⁵ y Jordania³⁶ prohíben cobrar tarifas de contratación a los trabajadores domésticos migrantes, y el resto de países con sistema *kafala* prohíben cobrar tarifas de contratación a todos los trabajadores migrantes,³⁷ en la práctica se siguen aplicando tarifas exorbitantes.³⁸ Para cubrir estos gastos, algunas de las encuestadas pidieron dinero prestado a su familia o acordaron el pago del dinero al comenzar su trabajo, lo que normalmente conllevaba la falsa promesa de un buen salario y, en última instancia, conducía a situaciones de servidumbre por deudas. Muchas de las encuestadas también fueron engañadas sobre la naturaleza y las condiciones del trabajo, y a más de un tercio de ellas se les prometió una forma de empleo totalmente distinta al trabajo doméstico. Entre las encuestadas de Camerún, aproximadamente menos de la mitad no firmó ningún contrato y algunas lo hicieron en un idioma que no entendían. Mientras tanto, dos trabajadoras migrantes etíopes denunciaron que se les animó a viajar a pesar de que en ese momento estaba en vigor una prohibición temporal de emigrar por motivos laborales a los países del Golfo.

“Creo que la legislación libanesa debe cambiar para que se protejan nuestros derechos. Así no habría tenido que escapar”.

Mujer etíope de 33 años sobreviviente de la servidumbre doméstica

La mayoría de las trabajadoras migrantes declararon tener muy poco o ningún conocimiento sobre el país de destino antes de viajar. Se realizaron preguntas adicionales a las encuestadas de Camerún sobre lo que habría sido útil para prepararse antes de migrar a trabajar. La respuesta más común fue conocer la verdadera naturaleza y condiciones del trabajo. Al realizar preguntas adicionales al resto de las encuestadas de Etiopía, Ghana, Kenia, Filipinas y Sierra Leona sobre el apoyo que necesitaron pero no fue concedido, las respuestas más comunes se centraron en un mayor apoyo de las embajadas, las agencias de empleo o la policía.

Impacto del COVID-19

La situación empeoró para muchos migrantes durante la pandemia de COVID-19, con informes de robo de salarios en los sectores de la construcción, la hotelería y turismo³⁹ y la industria manufacturera en los países del Golfo,⁴⁰ impulsados en gran medida por la cancelación de pedidos, el debilitamiento de las protecciones laborales (que permiten a los empleadores reducir los salarios) y el despido o la repatriación de trabajadores sin remuneración.⁴¹ Los migrantes de países de Asia y África suelen ser reclutados para trabajar en estos sectores por una compleja red de intermediarios locales, agentes de contratación, amigos y familiares.⁴² Es posible que reciban información limitada o inexacta sobre la naturaleza del trabajo y que se les exija pagar importantes tasas de contratación para migrar a través de canales informales y formales, lo que aumenta su riesgo de servidumbre por deudas y explotación en el lugar de destino.⁴³ Durante la pandemia algunos migrantes presuntamente incumplieron en los pagos de préstamos debido al robo de salarios y fueron detenidos posteriormente en los EAU,⁴⁴ mientras que varios trabajadores migrantes en Catar fueron deportados antes de recibir sus salarios.⁴⁵ Trabajadores en el sector de construcción denunciaron maltrato físico tras reclamar sus salarios adeudados en Arabia Saudita⁴⁶ donde el gobierno también permitió una reducción salarial temporal del 40 por ciento en el sector privado.⁴⁷ Los confinamientos intensificaron el aislamiento social y la vulnerabilidad de los trabajadores domésticos en hogares privados⁴⁸ y aumentaron las dificultades para enviar remesas a casa.⁴⁹ Algunas empleadas domésticas en el Líbano fueron abandonadas ante sus consulados por empleadores que afirmaban no poder pagarles.⁵⁰

Manila, Filipinas, febrero de 2023.

Familiares de Jullebee Ranara, trabajadora doméstica migrante asesinada en Kuwait, piden justicia en su funeral. La policía detuvo posteriormente al hijo de 17 años de los empleadores de Jullebee en relación con su asesinato. Las trabajadoras domésticas migrantes en Kuwait se enfrentan a menudo al sexismo y al racismo, así como a riesgos de explotación por parte de los empleadores debido al extremo desequilibrio de poder creado por el sistema de *kafala*. Crédito de la foto: Jam Sta Rosa/AFP vía Getty Images.



En otros países del mundo existen formas de programas de visados vinculados, y estos sistemas también aumentan la vulnerabilidad de los trabajadores migrantes a la explotación.⁵¹ Sin embargo, las diversas iteraciones del sistema *kafala* implican algunas de las condiciones más restrictivas y están presentes en países que cuentan con una de las mayores concentraciones de trabajadores migrantes del mundo.⁵² En la última década, los países que mantienen el sistema *kafala* se han enfrentado a importantes críticas debido a los abusos generalizados de los trabajadores migrantes en el marco del sistema, y grandes acontecimientos internacionales como la Copa Mundial de la FIFA Qatar 2022 y la Exposición Mundial de Dubai 2020 han llamado la atención internacional sobre esta problemática.⁵³ Varios países han introducido reformas, algunas en respuesta a la creciente presión internacional, pero ningún país ha abolido por completo el sistema *kafala*, y los vestigios de este socavan los esfuerzos de reforma.

Catar representa un ejemplo en el que los preparativos para la Copa Mundial de la FIFA desde 2010 han llamado la atención sobre graves abusos a trabajadores migrantes en los sectores de la construcción, la hotelería y la seguridad.⁵⁴ En medio de crecientes críticas en 2017,⁵⁵ Catar acordó emprender un programa de cooperación técnica con la OIT,⁵⁶ tratando de alinear las leyes y prácticas con las normas internacionales del trabajo.⁵⁷ De forma prometedora, en 2020 Catar dejó de exigir permisos de salida para los trabajadores excluidos del ámbito de la ley laboral, incluyendo a los trabajadores domésticos migrantes, ampliando una enmienda similar de 2018.⁵⁸ Catar también eliminó los requisitos del Certificado de No Objeción (NOC por sus siglas en inglés), que permite a los trabajadores cambiar de trabajo sin permiso de su empresa en determinadas condiciones.⁵⁹ Sin embargo, estas reformas positivas se han visto opacadas por brechas en la implementación y protecciones existentes. En la práctica, el sistema no sólo es difícil de navegar para los trabajadores migrantes, sino que muchos desconocen su derecho a marcharse,⁶⁰ e incluso si lo conocen se enfrentan a la amenaza de represalias de sus empleadores, que pueden presentar denuncias falsas de robo o fuga.⁶¹ Mientras persistían las denuncias de abusos en el periodo previo a la Copa Mundial, las organizaciones de derechos humanos pidieron al gobierno que aplicara reformas y a la FIFA y al Comité Supremo para la Entrega y el Legado (organismo responsable de la organización del evento) que reforzaran la debida diligencia y la supervisión,⁶² así como que establecieran un plan para reparar los daños causados.⁶³ Aunque la atención global se centró en este asunto después de que concluyera el mundial, ni la FIFA ni el gobierno cataní se han comprometido ni han tomado medidas significativas, y los trabajadores migrantes afectados siguen luchando por acceder compensaciones.⁶⁴

Otros países han implementado reformas limitadas para aumentar la movilidad laboral en los últimos años. En 2021, el gobierno de Omán suprimió el requisito de la NOC permitiendo a los trabajadores cambiar de trabajo sin permiso de su empleador al finalizar su contrato.⁶⁵ La Iniciativa de Reforma Laboral de 2021 de Arabia Saudita permite igualmente a los trabajadores cambiar de trabajo o abandonar el país sin el consentimiento del empleador,⁶⁶ sin embargo, los trabajadores deben completar un año de contrato y los trabajadores domésticos migrantes, entre otros, están excluidos de esta protección.⁶⁷ En virtud de las reformas de 2016 que permiten a los trabajadores cambiar de trabajo en los EAU, estos deben completar su contrato o notificarlo con antelación para evitar una prohibición de empleo, y posibles compensaciones remuneradas a su empleador.⁶⁸ Al igual que en Catar, abandonar el empleo es penalizado en cada uno de estos países y expone a los trabajadores migrantes al riesgo de ser detenidos o expulsados por abandonar lugares de trabajo abusivos. Incluso en Bahréin, donde se habían llevado a cabo las reformas más profundas del sistema *kafala*, persistieron brechas en materia de protección.⁶⁹ En 2017, el gobierno introdujo el Permiso Flexible, el cual permite a los trabajadores migrantes cambiar de trabajo y salir del país sin enfrentarse a posibles cargos por abandonar su lugar de trabajo.⁷⁰ Esto otorgó a los trabajadores migrantes una libertad nunca antes vista bajo el sistema *kafala*, aunque el elevado precio del permiso disuadía a quienes cumplían los requisitos de autofinanciarse⁷¹ y los titulares del permiso carecían de protecciones laborales definidas por la ley.⁷² En lugar de abordar estas deficiencias de acuerdo con las recomendaciones de la sociedad civil,⁷³ Bahréin abandonó por completo el sistema en octubre de 2022,⁷⁴ sustituyéndolo por un programa que permite a los trabajadores autopatrocinarse dentro de ciertas profesiones designadas.⁷⁵ Con el nuevo sistema,⁷⁶ los trabajadores deben obtener un permiso de trabajo profesional a través de un centro de registro certificado, lo que privatiza de manera efectiva el proceso.⁷⁷ Aunque las reformas pretenden reforzar la protección de los migrantes, aquellos que se encuentren en situación irregular a partir de octubre de 2022 no podrán optar al permiso (a diferencia del sistema de permisos flexibles).⁷⁸ Además, los trabajadores deben seguir asumiendo el costo del permiso y ya no pueden obtener el registro comercial.⁷⁹ Las reformas se aprobaron en medio de la presión de la comunidad empresarial, impulsada por el temor a que los trabajadores migrantes autónomos supusieran una amenaza para las empresas locales, y debido al impulso gubernamental de nacionalizar su fuerza laboral en un intento para dejar de depender de los trabajadores migrantes.⁸⁰

El estado de la reforma

Los cinco elementos del sistema de *kafala* presentes en todos los países de los Estados árabes figuran en el cuadro 15.¹

Cuadro 15

Estado de los elementos clave del sistema de *Kafala*, por país

Escala de valoración: ● = en vigor ○ = parcialmente en vigor ○ = no en vigor

País	El empleador debe patrocinar la entrada en el país	El empresario controla la residencia/permiso de trabajo	El empresario debe autorizar a los trabajadores a cambiar o abandonar su puesto de trabajo	El empleador puede denunciar a un trabajador por abandonar su puesto de trabajo	El empleador debe autorizar al trabajador para salir del país
Bahréin ⁸²	● En virtud de las reformas introducidas en diciembre de 2022, los visados de turista ya no pueden convertirse en permisos de trabajo, lo que significa que los migrantes no pueden obtener un permiso de trabajo sin salir de Bahréin. ⁸³	○ El permiso de trabajo vocacional permite a los trabajadores autopatrocinarse en profesiones designadas. No es claro si los trabajadores domésticos son elegibles. ⁸⁴	○ Después de ser registrados, los titulares de permisos de trabajo especializado pueden transferir su registro laboral a otro centro, pero deben esperar al menos 30 días antes de hacerlo. ⁸⁵ Con la exclusión de los trabajadores domésticos, ⁸⁶ otros migrantes pueden trasladarse al cabo de un año con un preaviso de tres meses. ⁸⁷	● Antes de que se cancelara el Permiso Flexible en octubre de 2022, los titulares de permisos no podían tener denuncias de fuga en su contra. ⁸⁸ No es claro si el nuevo permiso permite presentar cargos por fuga. Otros trabajadores migrantes pueden ser castigados por abandonar sus puestos de trabajo. ⁸⁹	○
Omán ⁹⁰	○ Los visados de turista pueden convertirse en visados de trabajo sin que el trabajador tenga que salir del país, sin embargo, la concesión del visado de trabajo depende del empleador. ⁹¹	●	○ Los trabajadores migrantes pueden cambiar de trabajo sin permiso una vez finalizado su contrato. ⁹²	●	○
Emiratos Árabes Unidos ⁹³	○ Los trabajadores de las zonas francas son patrocinados por la autoridad correspondiente en lugar de un empleador específico. ⁹⁴ Además, los visados de turista pueden convertirse en visados de trabajo sin que el trabajador tenga que salir del país. ⁹⁵	●	○ No se exige permiso en determinadas circunstancias, como la expiración del contrato o el retraso o no pago de salarios. ⁹⁶ Los trabajadores domésticos pueden finalizar su contrato sin consentimiento en caso que su empleador incumpla las obligaciones legales. Pueden cambiar de empresa al expirar el contrato. ⁹⁷	●	○
Kuwait ⁹⁸	●	●	○ Los migrantes pueden cambiar de trabajo después de tres años y 90 días de preaviso sin permiso. ⁹⁹ Excluye a los trabajadores domésticos, que necesitan la aprobación del Ministerio del Interior y del Tribunal Laboral para cambiar de trabajo sin el consentimiento de su empleador.	●	○
El Líbano ¹⁰⁰	●	●	●	●	○
Catar ¹⁰¹	●	●	○ Los trabajadores migrantes pueden cambiar de trabajo en determinadas condiciones y con un preaviso mínimo de uno o dos meses. ¹⁰²	●	○ La mayoría de los trabajadores migrantes pueden renunciar sin necesidad de permiso, aunque los empleadores pueden solicitar que hasta el 5 por ciento de ciertos empleados contratados requieran una autorización previa. ¹⁰³ Los trabajadores domésticos deben dar aviso con 72 horas de anticipación. ²
Arabia Saudita ¹⁰⁵	●	●	○ Los trabajadores migrantes pueden cambiar de empleador al terminar su contrato, o al cabo de un año bajo determinadas condiciones. ¹⁰⁶ Los trabajadores domésticos pueden cambiar de trabajo en algunos casos, como situaciones de abuso. ¹⁰⁷	●	○ Los trabajadores migrantes pueden solicitar salir del país sin permiso de su empleador. ¹⁰⁸ Esto no aplica a los trabajadores domésticos. ¹⁰⁹
Jordania ¹¹⁰	●	●	○ Los trabajadores migrantes pueden dar por terminado contratos de término indefinido con un mes de preaviso; sin embargo, se les puede exigir que indemnicen al empleador. Los contratos de término indefinido pueden cancelarse en determinadas condiciones sin autorización o su vencimiento. Excluye determinadas categorías, como los trabajadores agrícolas. ¹¹¹	●	●



Doha, Catar, diciembre de 2022.

Trabajadores de construcción, principalmente de India, Bangladés y Nepal, observan el partido Argentina-Australia de la Copa Mundial de la FIFA 2022. Activistas de la sociedad civil criticaron las condiciones laborales de los miles de trabajadores migrantes que participaron en la preparación del torneo mundial, muchos de ellos perdieron la vida durante la construcción. En el momento de escribir estas líneas, activistas de la sociedad civil están llevando a cabo una campaña para que la FIFA cree un fondo y compense económicamente a las familias de los trabajadores fallecidos. Crédito de la foto: Christian Charistus/picture alliance vía Getty Images.

Varios países de la región siguen enfrentándose a una fuerte oposición a las reformas integrales debido a los beneficios económicos percibidos del sistema *kafala* y a las arraigadas actitudes discriminatorias hacia los trabajadores extranjeros.¹¹² En 2020, antes de la instauración de un nuevo gobierno en el Líbano, se propuso un nuevo contrato unificado estándar que permitiría a los trabajadores migrantes cambiar de empleador con un preaviso de un mes, entre otras protecciones.¹¹³ Sin embargo, el contrato fue rápidamente anulado por el Consejo de la Shura, máximo tribunal administrativo del Líbano, después de que el Sindicato de Propietarios de Agencias de Contratación del Líbano alegara que el contrato violaba la legislación laboral y afectaría negativamente a la contratación de trabajadoras domésticas, un lucrativo oficio en el Líbano.¹¹⁴

El gobierno de Jordania es el que menos medidas ha tomado para reformar el sistema *kafala*. Jordania mantiene actualmente todos los elementos del sistema *kafala*, según el cual los trabajadores migrantes no pueden ingresar o salir del país ni cambiar de empleo sin el consentimiento por escrito del empleador.¹¹⁵ Aunque el gobierno ha hecho algunos intentos por frenar las prácticas ilegales de los agentes de contratación sin escrúpulos y mejorar la protección para trabajadores migrantes,¹¹⁶ falta capacidad y voluntad para hacer cumplir las regulaciones.¹¹⁷

“Ojalá hubiese sabido que para ir a trabajar allí no tenía que pagar dinero para tramitar ningún documento porque mi empleador iba a hacerlo todo. De haber sabido que tenía que trabajar como empleada doméstica, estar encerrada y no poder moverme libremente o ser prisionera, nunca hubiese ido. No conocía a nadie que trabajara en el Líbano. Firmé un contrato cuando llegué al Líbano, pero no entendí las condiciones del contrato. No sabía quién era el empleador”.

Mujer de Camerún de 34 años sobreviviente de la servidumbre doméstica

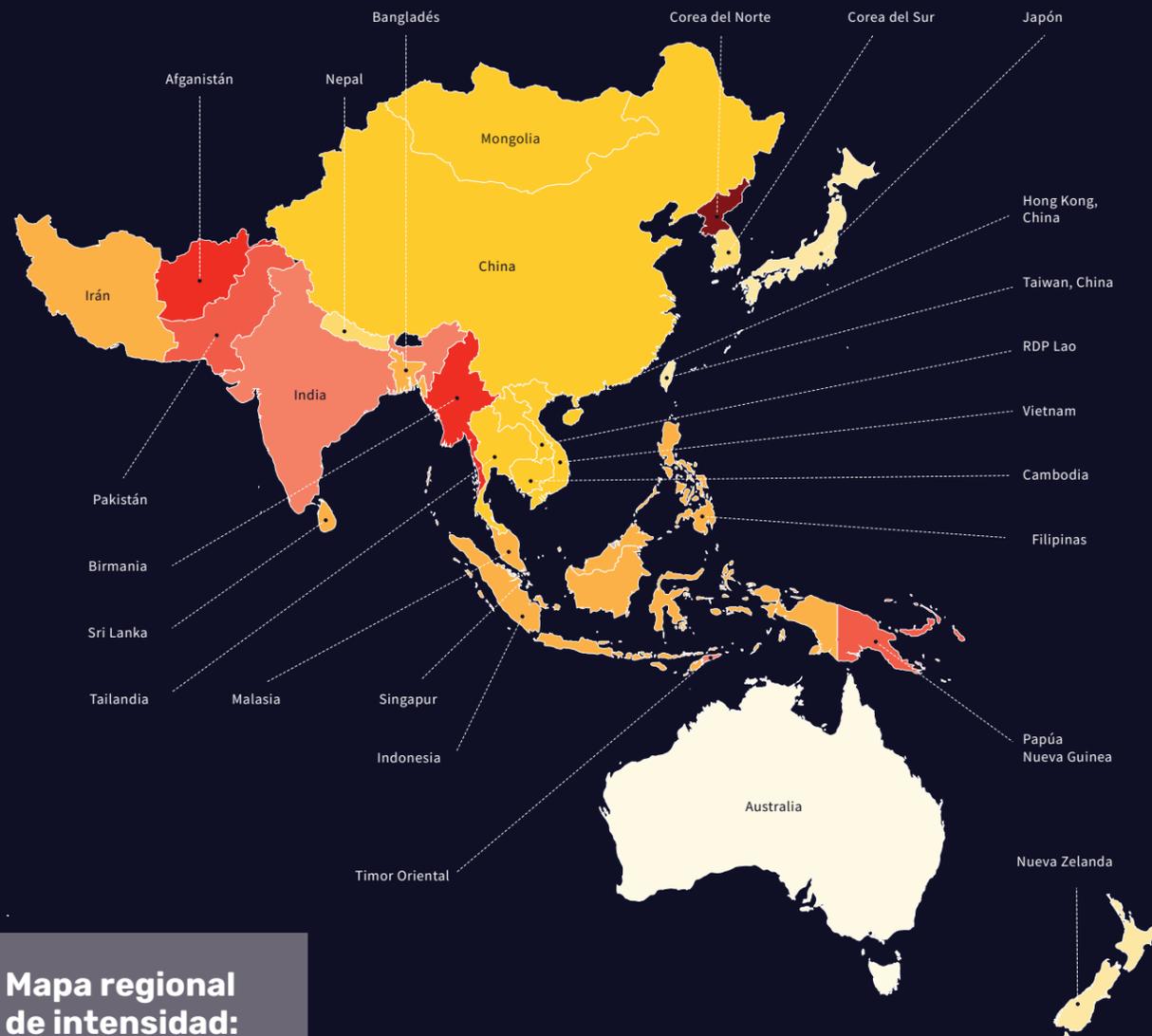
Recomendaciones a los gobiernos anfitriones

- 1 Desmantelar el sistema *kafala* ampliando la cobertura de la legislación laboral nacional para incluir a todos los trabajadores, garantizando que los trabajadores migrantes puedan ingresar, residir y salir libremente del país, y abandonar o cambiar de empleo sin consentimiento del empleador.
- 2 Fortalecer el monitoreo y la regulación de las agencias de reclutamiento y sectores de alto riesgo mediante el aumento de recursos y capacidad de las inspecciones laborales para realizar inspecciones sin preaviso. Además, establecer mecanismos de información que protejan a los denunciantes para que los trabajadores puedan informar libremente de sus quejas y reclamos.
- 3 Fortalecer la respuesta de la justicia penal, incluyendo la provisión de servicios legales y de interpretación gratuitos, y brindar capacitación sistemática y regular sobre la identificación de víctimas a la policía y a los equipos de respuesta inmediata para garantizar que ninguna víctima sea detenida o deportada. Proporcionar capacitación a los fiscales y al poder judicial sobre la legislación relacionada para apoyar el acceso de sobrevivientes a la justicia, incluyendo una indemnización oportuna.
- 4 Enfrentar las actitudes discriminatorias y xenófobas subyacentes hacia los trabajadores migrantes que aumentan su vulnerabilidad a la esclavitud moderna en todos los sectores.
- 5 Ratificar los convenios internacionales, incluido el Convenio sobre los trabajadores domésticos del 2011 de la OIT (núm. 189), y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzado de 1930 de la OIT.

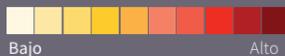
Recomendaciones a los gobiernos de origen

- 1 Introducir y hacer cumplir leyes que prohíban cobrar comisiones de contratación a los empleados y registrar y supervisar a las agencias de contratación locales para detectar prácticas engañosas, garantizando que los contratos estén disponibles en un idioma que los migrantes puedan entender.
- 2 Promover y fortalecer los acuerdos laborales bilaterales para proteger a los trabajadores migrantes (en lugar de implementar prohibiciones a la migración laboral) y Cooperar con otros países de origen para abogar por estándares comunes para la protección de los trabajadores, en consulta con los sobrevivientes, la sociedad civil y los trabajadores migrantes.
- 3 Fortalecer la capacidad de las embajadas en los países anfitriones para apoyar a los sobrevivientes, incluyendo medidas como el despliegue de agregados laborales capacitados, y permitir el acceso a los fondos de ayuda para sobrevivientes a todos los trabajadores migrantes, independientemente de su estatus.
- 4 Lanzar campañas con información específica y capacitación formal para garantizar que los futuros migrantes sean informados de los riesgos, derechos y servicios de apoyo disponibles en el país de destino, y apoyar a los trabajadores migrantes retornados para que los integren en las políticas y la toma de decisiones.

ASIA Y EL PACÍFICO



Mapa regional de intensidad de prevalencia



Asia y el Pacífico albergan al 56 por ciento de la población mundial, incluyendo a dos países más poblados, India y China, estos países recibieron el mayor aumento de migrantes internacionales entre 2000 y 2020.¹ La región alberga el mayor número de personas sometidas a esclavitud moderna, con un estimado de 15 millones de personas sometidas a trabajos forzados. Esto incluye la servidumbre por deudas entre los migrantes explotados dentro de la región, las formas hereditarias de trabajo forzado en el sur de Asia y el trabajo forzado impuesto por el Estado en China, Corea del Norte y otros países. La prevalencia del matrimonio forzado en Asia y el Pacífico es la segunda más alta del mundo, después de los Estados Árabes, y se calcula que afecta a 4,5 mujeres y 2,1 hombres por cada mil habitantes.

Aunque la región es muy diversa en cuanto a geografía, etnia, cultura, religión y riqueza, la esclavitud moderna ocurre en todos los países. La discriminación por razones de género, raza, casta y etnia aumenta la vulnerabilidad a la esclavitud moderna. Esta vulnerabilidad se ve agravada por crisis, como el desplazamiento masivo de la población rohingya en Myanmar, la inestabilidad política, como la toma del poder por los talibanes en Afganistán, y la inseguridad económica, como la crisis económica y la emergencia humanitaria en Sri Lanka. En diferentes medidas, los efectos del cambio climático y la pandemia del COVID-19 han exacerbado la vulnerabilidad en toda la región, provocando un aumento del desempleo, la pobreza y la desigualdad de género.

Australia fue el país de la región que más medidas tomó para combatir la esclavitud moderna, seguido de Filipinas y Tailandia, mientras que Corea del Norte e Irán fueron los países que menos medidas tomaron. La mayoría de los gobiernos en la región deben enfrentar brechas significativas, como establecer 18 años como la edad mínima para contraer matrimonio, sin excepciones, y garantizar que los derechos laborales se extienden a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes.

¿Cuál es el alcance y la naturaleza de la esclavitud moderna en la región?

Se calcula que en 2021, un estimado de 29,3 millones de personas vivían en condiciones de esclavitud moderna en Asia y el Pacífico. Esta cifra representa el 59 por ciento del total mundial. Si se tiene en cuenta el tamaño de la población, Asia y el Pacífico tenían la tercera mayor prevalencia de esclavitud moderna en el mundo, con un 6,8 personas por cada mil habitantes en la región obligadas a trabajar o casarse. Entre las cinco regiones, Asia y el Pacífico registró la segunda mayor prevalencia de matrimonio forzado (3,3 personas por cada mil habitantes) y la tercera mayor prevalencia de trabajo forzado (3,5 personas por cada mil habitantes).²

El país con mayor prevalencia no solo de Asia y el Pacífico sino a nivel mundial es Corea del Norte, donde la población es obligada a trabajar para el Estado o corre el riesgo de ser penalizada con trabajos forzados en campos de prisioneros.³ Se calcula que en Corea del Norte una

de cada 10 personas se encuentra en situación de esclavitud moderna.

Después de Corea del Norte, Afganistán y Myanmar obtuvieron la segunda y tercera mayor prevalencia de esclavitud moderna en la región. India, China y Corea del Norte registraron el mayor número, representando dos tercios de todas las personas en situaciones de esclavitud moderna en la región. La inestabilidad sigue condicionando las experiencias de esclavitud moderna en los países de alta prevalencia de Asia y el Pacífico. Por ejemplo, el empeoramiento de la crisis humanitaria provocado por la agitación política y económica aumenta las prácticas de esclavitud moderna en Afganistán y Myanmar.⁴ En estos contextos, las familias pueden recurrir a mecanismos negativos, como casar a sus hijas jóvenes para hacer frente al estrés económico.⁵ En otros países con alta prevalencia de esclavitud moderna, como Pakistán e India, la inseguridad económica empuja a los trabajadores a aceptar trabajos riesgosos o a tomar préstamos de empleadores sin escrúpulos. Estos empleadores después explotan a los trabajadores, forzándolos a realizar trabajos intensivos para pagar sus deudas.⁶

Aunque estas cifras regionales de esclavitud moderna son las más confiables hasta la fecha, subestiman la magnitud total del problema debido a brechas y limitaciones en la recopilación de datos en regiones y subregiones clave. Por ejemplo, las dificultades para llevar a cabo encuestas en países que experimentan conflictos significa que nuestras estimaciones para estos países probablemente minimizan el problema, a pesar de nuestros esfuerzos por subsanar la carencia de datos. Estas estimaciones tampoco incluyen el reclutamiento de menores de edad como soldados ni el tráfico de órganos, situaciones que, según otras fuentes, ocurren en algunas partes de la región.⁷ Es probable que el número real de personas que viven en situaciones de esclavitud moderna en Asia y el Pacífico sea más elevado.

¿Cuáles son las causas de la vulnerabilidad a la esclavitud moderna en la región?

Asia y el Pacífico se posiciona como la tercera región más vulnerable del mundo a la esclavitud moderna. Los factores que más influyen en este riesgo son las arraigadas normas sociales discriminatorias, la desigualdad e inestabilidad políticas y la inseguridad económica. Mientras que los desplazamientos y trastornos provocados por el conflicto ampliaron las diferencias de riqueza y capital social en algunos países, la vulnerabilidad se vio exacerbada por la pandemia del COVID-19 y las crisis relacionadas con desastres naturales y eventos climáticos. En la región, Afganistán presentó los niveles más altos de vulnerabilidad (86 por ciento) y Australia los más bajos (7 por ciento).

Número estimado de personas sometidas a esclavitud moderna:

29
MILLONES
(6,8 por cada mil habitantes)

Proporción regional de la estimación global:



Trabajo forzado

52%

Matrimonio forzado

48%

Calificación promedio de vulnerabilidad:

48%

Calificación promedio de la respuesta de gobierno:

40%

Los 3 primeros países:

Australia	67%
Filipinas	59%
Tailandia	55%

Los 3 últimos países:

Corea del Norte	-3%
Irán	8%
Vanuatu	26%

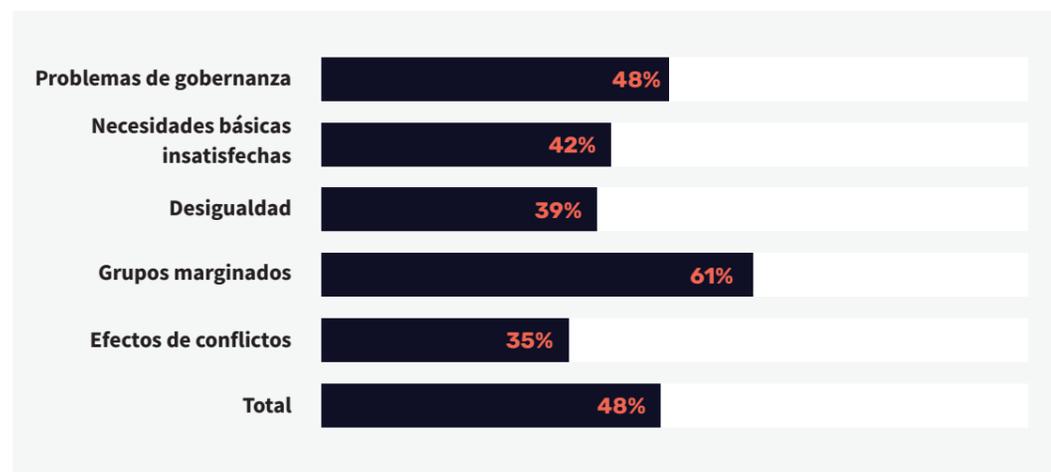
05 RESULTADOS REGIONALES

ASIA Y EL PACÍFICO

Cuadro 16 Prevalencia estimada y número de personas sometidas a esclavitud moderna, por países

Clasificación regional	País	Prevalencia estimada de la esclavitud moderna (por cada 1.000 habitantes)	Número estimado de personas en situaciones de esclavitud moderna	Población
1	Corea del Norte	104,6	2.696.000	25.779.000
2	Afganistán	13,0	505.000	38.928.000
3	Myanmar	12,1	657.000	54.410.000
4	Pakistán	10,6	2.349.000	220.892.000
5	Papúa Nueva Guinea	10,3	93.000	8.947.000
6	India	8,0	11.050.000	1.380.004.000
7	Filipinas	7,8	859.000	109.581.000
8	Irán	7,1	597.000	83.993.000
9	Bangladés	7,1	1.162.000	164.689.000
10	Indonesia	6,7	1.833.000	273.524.000
11	Sri Lanka	6,5	139.000	21.413.000
12	Malasia	6,3	202.000	32.366.000
13	Timor Oriental	6,1	8.000	1.318.000
14	Tailandia	5,7	401.000	69.800.000
15	RDP Lao	5,2	38.000	7.276.000
16	Camboya	5,0	83.000	16.719.000
17	Vietnam	4,1	396.000	97.339.000
18	Mongolia	4,0	13.000	3.278.000
19	China	4,0	5.771.000	1.439.324.000
20	Corea del Sur	3,5	180.000	51.269.000
21	Nepal	3,3	97.000	29.137.000
22	Hong Kong	2,8	21.000	7.497.000
23	Singapur	2,1	12.000	5.850.000
24	Taiwán	1,7	40.000	23.817.000
25	Nueva Zelanda	1,6	8.000	4.822.000
26	Australia	1,6	41.000	25.500.000
27	Japón	1,1	144.000	126.476.000

Figura 16 Nivel de vulnerabilidad a la esclavitud moderna, por dimensión



Las normas sociales discriminatorias que devalúan a los grupos marginados en función de su estatus migratorio, raza, etnia y/u orientación sexual constituyen el principal impulsor de vulnerabilidad en la región. En Myanmar, la minoría rohingya sigue sufriendo desplazamientos masivos, secuestros, violencia sexual y asesinatos,⁹ llevando a muchos a buscar protección en Bangladés. Una vez en Bangladés, los refugiados rohingya se enfrentan a un mayor riesgo de esclavitud moderna, ya que los delincuentes se aprovechan de su extrema vulnerabilidad,⁹ mientras las familias que viven en los campamentos luchan por hacer frente a la inseguridad alimentaria y económica.¹⁰ Esto, sumado a la discriminación de género, ha provocado un aumento en las tasas de matrimonio infantil.¹¹ En China se persigue a las minorías religiosas y étnicas, incluyendo el uso de trabajo forzado impuesto por el Estado para controlar a la población uigur y a otros grupos mayoritarios turcos y musulmanes de la región uigur.¹² La magnitud de la detención arbitraria y discriminatoria de uigures y otros grupos predominantemente musulmanes ha sido calificada de crimen contra la humanidad por el Comisionado de Derechos Humanos de la ONU.¹³

La desigualdad política y la inestabilidad prevalecen en muchos países de la región, aumentando la vulnerabilidad ante la esclavitud moderna. Notablemente, Afganistán es considerado como el país menos pacífico del mundo.¹⁴ En agosto de 2021, después de cuatro décadas de guerra, los talibanes tomaron el control, desencadenando conmoción política, económica y social, y deteriorando la situación humanitaria.¹⁵ Esta crisis ha provocado que un considerable número de civiles recurran a traficantes para escapar del país, frecuentemente hacia países que tienen medidas para disuadir activamente a los refugiados afganos,¹⁶ lo que agrava su vulnerabilidad a la explotación. Se informó que mujeres y niñas afganas han sido obligadas por sus familias a contraer matrimonio para huir del país.¹⁷ En Irán, las fuerzas de seguridad ejercen violencia física y sexual como medio para reprimir los derechos de las mujeres y sofocar la disidencia política, lo que ha atraído sanciones coordinadas de 30 países en marzo de 2023.¹⁸ Cientos de activistas han sido encarcelados injustamente

y sometidos a tortura y agresiones sexuales o asesinados desde que estallaron las protestas en septiembre de 2022, tras la muerte bajo custodia policial de Mahsa Amini, detenida por llevar el hiyab de forma incorrecta.¹⁹ Las leyes sobre el estatuto personal que niegan a las mujeres la igualdad de derechos en cuestiones de matrimonio, divorcio, herencia e hijos afianzan aún más la desigualdad de género y la vulnerabilidad a la explotación.²⁰

La inestabilidad económica y el aumento de la pobreza limitan el acceso a medios esenciales para subsistir, como vivienda, alimentos y agua, aumentando la vulnerabilidad a todas las formas de esclavitud moderna en Asia y el Pacífico. A esto se suma el aumento en la desigual distribución de la riqueza: en 2021, 80 millones de personas se reportaron en situaciones de pobreza debido a las interrupciones de la actividad económica relacionadas con la pandemia.²¹ Este riesgo se agrava para los grupos marginados que ya vivían en condiciones precarias. En India, por ejemplo, el confinamiento repentino a principios de 2020 dejó a muchos trabajadores migrantes, que se empleaban principalmente como jornaleros, sin trabajo y sin apoyo del gobierno o de sus empleadores.²² Muchos no tuvieron otra alternativa que emprender el viaje de vuelta a casa a pie, a menudo caminando cientos de kilómetros,²³ mientras que otros pidieron préstamos para cubrir sus necesidades básicas.²⁴

Después de una devastadora segunda ola de COVID-19 que colapsó el sistema de salud en la India en 2021²⁵ y causó numerosas muertes debido a la enfermedad,²⁶ miles de niños y niñas que recientemente habían perdido a sus padres quedaron expuestos a un mayor riesgo de abuso y trata de personas.²⁷

El cambio climático y los desastres naturales agravan los riesgos de esclavitud moderna al reducir el acceso a recursos para satisfacer las necesidades básicas y aumentar las disparidades existentes en los niveles de riqueza y capital social. Estas cargas no se distribuyeron de manera equitativa en toda la región. Muchos habitantes de los países de baja altitud de las islas del Pacífico prevén verse desplazados de sus hogares por los efectos del cambio climático,²⁸ de no haber sido



Kabul, Afganistán, agosto de 2021.

Unos hombres pasan por delante de una escuela femenina en Afganistán. El instituto de Zarghuna educó a 8.000 niñas hasta que fue cerrado y clausurado por orden del Ministerio de Educación, controlado por los talibanes. Crédito de la foto: Marcus Yam/Los Angeles Times vía Getty Images.

desplazados previamente.²⁹ La intensificación de los fenómenos meteorológicos y el aumento en el nivel del mar contribuyen a la inseguridad alimentaria e hídrica a través de la pérdida de cosechas, la pérdida de tierras cultivables, el hacinamiento, problemas de salud y saneamiento, y el aumento de la competencia por ofertas de trabajo limitadas.³⁰ Estas condiciones crean oportunidades para que los traficantes exploten a personas vulnerables,³¹ sobre todo cuando no existen vías de migración regular.³² El riesgo de esclavitud moderna también aumenta si se recurre a mecanismos negativos para sobrevivir. Por ejemplo, en Bangladés, uno de los países más vulnerables al cambio climático,³³ el clima extremo se ha relacionado con el matrimonio infantil tanto para minimizar los gastos del hogar como para proteger a las hijas del mayor riesgo de violencia sexual.³⁴

¿Qué están haciendo los gobiernos de la región para hacer frente a la esclavitud moderna?

Walk Free evaluó las respuestas de los gobiernos a la esclavitud moderna en 32 países de la región. Asia y el Pacífico obtuvo una puntuación promedio del 40 por ciento en su respuesta gubernamental, la segunda puntuación más baja de las cinco regiones. En general, los gobiernos no disponían de mecanismos judiciales o medidas suficientes para apoyar a los sobrevivientes, coordinar la respuesta, abordar los factores de riesgo subyacentes o erradicar la esclavitud moderna de las cadenas de suministro, aunque las respuestas varían significativamente en la región.

Cuadro 17
Nivel de vulnerabilidad a la esclavitud moderna, por países

País	Total (%)
Afganistán	86
Pakistán	80
Papúa Nueva Guinea	79
Irán	68
Myanmar	67
Corea del Norte	67
Filipinas	66
Bangladés	58
Camboya	58
India	56
Sri Lanka	56
RDP Lao	52
Timor Oriental	51
Mongolia	50
Indonesia	49
Tailandia	46
Nepal	46
China	46
Vietnam	44
Malasia	37
Corea del Sur	29
Hong Kong	28
Singapur	24
Taiwán	21
Japón	11
Nueva Zelanda	8
Australia	7

Dentro de Asia y el Pacífico, existen marcadas diferencias en el PIB per cápita PPA (dólares internacionales actuales),³⁵ lo que significa que algunas economías tienen más recursos disponibles para responder a la esclavitud moderna que otras. Sin embargo, en la puntuación global de la respuesta gubernamental, los países con un mayor nivel de riqueza, en particular Brunei Darussalam, Hong Kong, Corea del Sur y Japón, están tomando relativamente pocas medidas para responder a la esclavitud moderna. En comparación, países como Bangladés, Fiyi, la RDP Lao, Filipinas y Tailandia están adoptando medidas positivas para afrontar esta problemática en relación con su nivel de riqueza.

Australia tomó la mayor cantidad de medidas para combatir la esclavitud moderna en la región de Asia y el Pacífico, seguido de Filipinas, Tailandia y Nueva Zelanda. Por primera vez, Australia asignó un presupuesto para apoyar la aplicación de su Plan de Acción Nacional.³⁶ En diciembre de 2021, el Presidente de Filipinas firmó la Ley de la República (R.A.) núm. 11596, que tipifica como delito el matrimonio infantil, estableciendo 18 años como la edad mínima para contraer matrimonio.³⁷ Filipinas es sólo el octavo país en nuestra evaluación de Asia y el Pacífico que prohíbe el matrimonio infantil. Sin embargo, Filipinas aún no ha tipificado como delito el matrimonio forzado, lo cual sigue siendo una brecha crítica en toda la región, con sólo 10 países que han penalizado el matrimonio forzado.³⁸ Tailandia, Nueva Zelanda, Australia, Bangladés y Malasia se unieron recientemente a Sri Lanka como los únicos países de la región que han puesto en vigor el Protocolo de 2014 del Convenio sobre el trabajo forzado de 1930.³⁹

Corea del Norte e Irán siguen mostrando las respuestas más débiles a la esclavitud moderna, lo que refleja una falta de voluntad política para abordar esta problemática, incluyendo el uso activo del trabajo forzado impuesto por el Estado en Corea del Norte. Un gran número de países insulares del Pacífico, enfrentan el reto de operar con recursos económicos limitados, lo cual explica las brechas existentes en sus respuestas a la esclavitud moderna.⁴⁰

Varios países en la región adoptaron nuevas medidas para combatir la esclavitud moderna desde la última edición del Índice Global de Esclavitud en 2018. Por ejemplo, desde entonces, Palaos, Bangladés, Brunei Darussalam, Nepal y Pakistán⁴¹ se han adherido al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente la trata de mujeres, niñas y niños.⁴² Brunéi Darussalam finalizó un Plan de Acción Nacional contra la trata de personas⁴³ y creó un Comité Nacional contra la Trata de Personas.⁴⁴ Palaos, que no se incluyó en la edición anterior del Índice Global de Esclavitud, también ha dado pasos significativos en la mejora de la respuesta a la esclavitud moderna en los últimos cuatro años, durante los cuales creó un organismo de coordinación y adoptó un Plan de Acción Nacional,⁴⁵ ratificó el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil de 1999 de la OIT (núm. 182),⁴⁶ y estableció una línea telefónica directa para la identificación y reporte de casos de trata de personas.⁴⁷

“Una vez rescatadas y de vuelta en sus comunidades, las víctimas necesitan acceder a servicios dentro de su comunidad. Necesitan servicios para que no vuelva a haber trata”.

Mujer sobreviviente de la esclavitud moderna, India, 2019.

Existen importantes brechas en los marcos legislativos para combatir la esclavitud moderna en toda la región. Nueve países de Asia y el Pacífico han establecido en su legislación que los sobrevivientes no deben ser tratados como delincuentes por conductas ocurridas mientras estaban bajo el control de criminales. Sin embargo, incluso cuando existe esta protección, no siempre se aplica en la práctica. Un total de 19 países de la región tratan como delincuentes a los sobrevivientes de la esclavitud moderna. Por ejemplo, en 2020, 81 trabajadores migrantes retornados que habían sido explotados en Vietnam fueron encarcelados en Bangladés.⁴⁸

Esta no es la única brecha entre la política y la práctica. Aunque casi todos los países han tipificado como delito la corrupción, en 19 gobiernos no se investigó la complicidad oficial en casos de esclavitud moderna. En India, algunos funcionarios habrían recibido sobornos por parte de traficantes a cambio de protección frente a acciones judiciales, mientras que en el estado de Tamil Nadu, políticos locales se habrían beneficiado de la explotación sexual comercial de menores y de redes de mendicidad forzada.⁴⁹ Además, a pesar de los Planes de Acción Nacionales de 28 países, sólo 11 gobiernos revisaron regularmente su respuesta a la esclavitud moderna y sólo dos países monitorearon su respuesta gubernamental a la esclavitud moderna a través de una entidad independiente, como la Oficina del Relator Especial sobre la Trata de Personas en Nepal, encargada de supervisar la trata de personas en el país y hacer recomendaciones al gobierno.⁵⁰ Más recientemente, Australia anunció la financiación para crear un Comisionado contra la Esclavitud.⁵¹ De 26 países que cuentan con un marco jurídico que apoya la indemnización o restitución por delitos de esclavitud moderna, en la práctica, sólo 15 concedieron indemnizaciones o restituciones a los sobrevivientes.

La legislación laboral de 18 países impedía a determinados grupos, como los trabajadores migrantes o los empleados domésticos, ejercer sus derechos a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, y sólo Filipinas ha ratificado el Convenio sobre los trabajadores domésticos de 2011 de la OIT (núm. 189).⁵² A pesar de los importantes niveles de migración regular e irregular -en gran medida intrarregional, pero también hacia destinos como Norteamérica, Europa y Medio Oriente⁵³ - sólo seis países habían ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de 1990⁵⁴ y menos de la mitad han ratificado el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.⁵⁵ Además, las agencias de contratación sólo estaban registradas y controladas por los gobiernos en 13 países, y aún menos países en la región contaban con leyes o políticas que establecieran que las comisiones de contratación -un conocido factor de riesgo para los migrantes- debían ser pagadas por los empleadores.

Sólo seis países tomaron alguna medida para erradicar la esclavitud moderna de las cadenas de suministro. Esto incluye la Ley de Esclavitud Moderna de 2018 de Australia, la cual exige a las empresas con un ingreso anual consolidado de al menos \$100 millones de dólares australianos (aproximadamente \$67 millones de dólares estadounidenses) informar que medidas están implementando para abordar la esclavitud moderna dentro de sus operaciones y cadenas de suministro.⁵⁶ En 2022, Nueva Zelanda también propuso legislación para prevenir la esclavitud moderna en las cadenas de suministro de las empresas.⁵⁷

“Responsabilizar directamente a los propietarios de las empresas por lo que ocurre en sus negocios o cadenas de suministro”

Mujer sobreviviente de la esclavitud moderna, India, 2019.

Cooperación regional a través del Foro Gubernamental y Empresarial del Proceso de Bali



El Foro Gubernamental y Empresarial del Proceso de Bali ofrece una plataforma única para que dirigentes gubernamentales y empresariales de 45 países de Asia y el Pacífico colaboren en iniciativas con el objetivo conjunto de erradicar la esclavitud moderna. Su programa “Reconocer, Actuar, Avanzar”. fue el primer gran documento político acordado por los sectores público y privado para abordar los problemas de la trata de personas y el trabajo forzado en la región. Se centra en los pilares de la transparencia de la cadena de suministro, la contratación ética y la protección y reparación de los trabajadores.

En la reunión de alto nivel de febrero de 2023, un gran número de líderes empresariales pidieron a sus propios gobiernos que introdujeran una legislación sólida que abordara los delitos de esclavitud moderna, señalando que dicha legislación puede crear condiciones equitativas para aquellas empresas que cumplan con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Entre los futuros planes se incluye una serie de eventos regionales para la concientización sobre los riesgos de la esclavitud moderna y promover una colaboración más estrecha entre empresas y gobiernos. Por ejemplo, el copresidente indonesio celebrará un foro dirigido a jóvenes empresarios, mientras que el líder empresarial nepalí organizará una Cumbre de Empresas Responsables en Katmandú.

05 RESULTADOS REGIONALES

ASIA Y EL PACÍFICO

Cuadro 18 Calificación de la respuesta gubernamental, por país y pilar

País	Identificación y apoyo a Sobrevivientes (%)	Marcos legislativos y judiciales eficaces (%)	Coordinación nacional, regional e internacional (%)	Factores de riesgo son abordados (%)	Cadenas de suministro gubernamentales y empresariales (%)	Total (%)
Australia	64	69	75	79	38	67
Filipinas	59	73	75	50	13	59
Tailandia	50	65	75	64	0	55
Nueva Zelanda	45	65	50	64	25	54
Indonesia	45	65	50	57	0	50
Bangladés	41	69	50	50	0	49
Sri Lanka	45	65	50	50	0	49
Singapur	55	54	38	57	0	47
Taiwán	45	36	63	79	13	47
Vietnam	64	46	75	36	0	47
Fiyi	50	50	38	64	0	46
India	36	58	75	50	0	46
RDP Lao	59	50	50	43	0	46
Malasia	41	58	50	50	0	45
Nepal	36	58	63	50	0	45
Japón	45	42	63	57	0	44
Camboya	41	46	75	43	0	42
Myanmar	50	42	75	36	0	42
China	41	46	50	36	13	40
Mongolia	36	54	25	43	13	40
Corea del Sur	41	46	50	36	0	38
Maldivas	41	38	38	50	0	37
Pakistán	36	42	50	43	0	37
Brunei Darussalam	27	42	25	57	0	35
Timor Oriental	32	42	50	36	0	35
Hong Kong	27	35	38	50	0	32
Papúa Nueva Guinea	23	42	50	29	0	31
Islas Salomón	14	42	50	43	0	31
Palau	27	31	25	36	0	27
Vanuatu	9	38	50	29	0	26
Irán	-5	19	25	0	0	8
Corea del Norte	-9	8	13	-21	0	-3

Provincia de Aceh, Indonesia, agosto de 2019.

Los pescadores recogen sus capturas. La pesca es una industria de alto riesgo de trabajo forzoso. Los trabajadores migrantes corren especial riesgo de sufrir explotación en la industria pesquera indonesia. Foto de Chaideer Mahyuddin/AFP vía Getty Images.



Prácticas prometedoras en Asia y el Pacífico

Dentro de la Base de Datos de Prácticas Prometedoras, el 46 por ciento de los programas evaluados se implementan en Asia y el Pacífico, abarcando 22 países de la región. Si bien la mayoría de los programas abordan formas conocidas de esclavitud moderna en la región, como el matrimonio forzado, existen brechas significativas en relación con la servidumbre por deudas y el trabajo forzado, a pesar de la elevada prevalencia de estos problemas en la región. Más de tres cuartas partes de los programas evaluados implementados en Asia y el Pacífico cumplieron con todos o algunos de sus objetivos; sin embargo, dado que sólo 19 de estas evaluaciones presentaban metodologías confiables al tener un grupo de control o comparación, la capacidad para determinar lecciones aprendidas o identificar prácticas prometedoras en la región es limitada.

Hallazgos de interés

Utilizando un programa comunitario para el desarrollo de habilidades para la vida de jóvenes, la Asociación Bangladesí de Aptitudes para la Vida, Ingresos y Conocimientos para Adolescentes (BALIKA por sus siglas en inglés) tenía como objetivo reducir los matrimonios infantiles en tres distritos de alta prevalencia. El programa ofreció a casi 10.000 adolescentes 44 horas de lecciones en habilidades para la vida, además de 100 horas de entrenamiento centrada en el apoyo escolar, la concientización sobre los derechos de género o la capacitación para la subsistencia. El programa también involucró a mujeres jóvenes de la zona como mentoras y colaboró con las comunidades para crear conciencia sobre el desarrollo de las capacidades de las adolescentes. La evaluación del programa BALIKA constató que las tres intervenciones redujeron significativamente los matrimonios infantiles, lo que demuestra la importancia de un enfoque basado en la comunidad y la inversión en la educación, en el desarrollo de habilidades y formación para la subsistencia de las adolescentes.⁵⁸

Recomendaciones para los gobiernos

- 1 Garantizar que los servicios de apoyo a los sobrevivientes, que incluyen refugios, centros de apoyo en situaciones de crisis y la protección basada en la comunidad, cubran a todas las poblaciones, incluyendo hombres, adultos y migrantes- y que se disponga de apoyo especializado para los niños y niñas.
- 2 Fortalecer la legislación para proteger a los sobrevivientes de la explotación, garantizando que no sean tratados como criminales por hechos que ocurrieron mientras estaban bajo el control de traficantes. Garantizar que la legislación apoya la compensación y la restitución a los sobrevivientes de esclavitud moderna y que esto se materialice en la práctica, incluyendo la creación de un fondo de compensación para los sobrevivientes.
- 3 Establecer 18 años como la edad mínima para contraer matrimonio sin excepciones.
- 4 Ampliar la legislación laboral para garantizar la cobertura de todos los colectivos sin excepción y velar por que se realicen inspecciones de trabajo periódicas en todos los sectores, incluido el informal. Introducir y hacer cumplir leyes que prohíban cobrar comisiones de contratación a los empleados, y registrar y supervisar a las agencias de contratación locales para detectar prácticas engañosas, garantizando que los contratos estén disponibles en un idioma que los migrantes puedan entender.
- 5 Introducir como ley la debida diligencia en materia de derechos humanos de forma obligatoria para impedir que gobiernos y empresas adquieran bienes y/o servicios vinculados a la esclavitud moderna.

Voces en primera línea: "No tengo escapatoria": Obligadas a casarse, las niñas afghanas temen por su futuro

Afganistán ha vivido décadas de inestabilidad política e inseguridad en medio de guerras sucesivas y conflictos violentos. En agosto de 2021, tras la retirada de las tropas estadounidenses, los talibanes tomaron el control de la capital, Kabul, después de un rápido avance por todo el país. El regreso de los talibanes al poder ha resultado en un deterioro generalizado de los derechos humanos en el país, así como violencia y terrorismo a gran escala. Las nuevas restricciones a la movilidad de mujeres y niñas, y a su participación en el gobierno y la educación, contribuyen aún más al rápido aumento de los riesgos de esclavitud moderna en todo el país. Dado que las mujeres afganas están cada vez más confinadas en sus hogares, es difícil obtener informes sobre su bienestar. Para este artículo, The Fuller Project, una sala de prensa mundial que informa sobre los problemas que afectan a las mujeres, y Zan Times, una sala de prensa de investigación dirigida por mujeres y que cubre los derechos humanos en Afganistán, hablaron con mujeres que se enfrentan a los peores impactos del régimen talibán. Sus entrevistas han revelado que son una nación que lucha para resistir la violencia y la explotación constantes.

Rukhsar una adolescente afgana, soñó una vez con ser médica y encontrar un marido culto que apoyara su trabajo. Esto fue antes de que los talibanes prohibieran la educación secundaria para niñas y de que su padre, teniendo ella 15 años, la obligara a comprometerse con un hombre mayor.

"A veces pienso que es mejor... huir de casa", dijo Rukhsar, cuyo nombre se ha cambiado para protegerla, en la ciudad occidental de Herat.

Sin embargo, Rukhsar dijo que temía que huir de casa la llevara a ser capturada por los talibanes, lo que la pondría en una situación aún peor.

Ella no es la única que vive en esa situación. Según expertos afganos y organizaciones internacionales que trabajan en el país, los informes de matrimonios infantiles y forzados se han disparado desde que los talibanes tomaron el poder en agosto de 2021 y excluyeron a las niñas de las escuelas secundarias y preparatorias.

El padre de Rukhsar organizó su compromiso con el hijo de su socio, un vendedor de coches de 22 años en Diciembre. Sin tener acceso a la educación, Rukhsar dijo que su padre veía el matrimonio como la única opción para ella. Los desesperados ruegos hechos a su padre han sido respondidos con violencia.

"Cada vez que me opongo a este matrimonio, mi padre me pega muy fuerte", dijo en una entrevista. "Mi madre tampoco puede ayudarme porque ella misma se casó a los 14 años", añade Rukhsar, cuya boda está prevista para junio. "En realidad no sé nada del matrimonio, sigo jugando con mis muñecas. No tengo forma de salir de esta situación".

Incluso antes de la toma del poder de los talibanes, el matrimonio infantil era común en Afganistán. Según los datos nacionales más recientes¹ de 2017, alrededor del 28 por ciento de las mujeres de entre 20 y 24 años se casaron antes de cumplir los 18 años, y el 4 por ciento antes de los 15 años. El anterior gobierno afgano fijó la edad mínima para contraer matrimonio en 16 años para las niñas, pero incluso esto rara vez se cumplió. Sin embargo, la represión talibán de las libertades de las mujeres y las niñas, así como su derecho a trabajar y asistir a la escuela y el aumento de la crisis económica y humanitaria, están produciendo un aumento de las tasas de matrimonios infantiles y forzados en todo el país.

"Las políticas draconianas de los talibanes contra las mujeres y las niñas aumentan en número y gravedad, lo que significa que las perspectivas de mejora en lo que respecta al matrimonio infantil, temprano y forzado en Afganistán son muy escasas", afirmó en una entrevista Nicolette Waldman, asesora principal de Amnistía para situaciones de crisis.

Salam Al-Janabi, portavoz de UNICEF en Afganistán, afirmó que cada vez hay más informes de "padres indigentes que se ven obligados a tomar medidas desgarradoras para mantener con vida a sus familias", desde el intercambio de hijas por una dote hasta la venta de bebés a extraños.

Shaharзад Akbar, ex presidenta de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán, afirmó que las leyes y estructuras destinadas a proteger a mujeres, niños y niñas "ya no existen".

"Las condiciones económicas de las familias pobres y la tolerancia del matrimonio infantil han provocado el aumento del matrimonio forzado e infantil de niñas en Afganistán", afirmó Akbar, que ahora es directora ejecutiva de Rawadari, organización que vigila e informa sobre las violaciones de derechos humanos en el país. El portavoz de los talibanes, Zabihullah Mujahid, rechazó los informes sobre un aumento de los matrimonios infantiles y afirmó que la gente no obliga a sus hijos a casarse.

"No tenemos una cifra al respecto, pero la propaganda sobre esto no es cierta", dijo en una entrevista telefónica. "El nivel de concientización sobre [el matrimonio infantil y el matrimonio forzado] es alto entre la gente y no entregan a sus hijos en matrimonio... el matrimonio forzado no es posible en absoluto".

Los talibanes promulgaron un decreto sobre los derechos de la mujer el cual constató "nadie puede obligar a las mujeres a casarse mediante coacción o presión".² Sin embargo, el pasado mes de mayo un portavoz del Ministerio de Promoción de la Virtud y Prevención del Vicio declaró a la Voz de América que las niñas "pueden ser entregadas en matrimonio" al llegar a la pubertad.³

No son sólo las políticas de los talibanes, sino también sus propios miembros los que fomentan los matrimonios forzados, según grupos de derechos y algunas de las niñas entrevistadas para este reportaje. Los casos de miembros talibanes que obligan a mujeres y niñas a casarse con ellos ha llevado incluso a algunas familias a casar a sus hijas como medida preventiva. Fátima, de 14 años, vive en una aldea del distrito de Kang, en la provincia suroeste de Nimroz, donde el año pasado se propagaron rumores de que los talibanes obligarían a las menores de 18 años a contraer matrimonio. "Mi padre me comprometió en matrimonio a causa de esos rumores", declaró en una entrevista.

Se casó en febrero de 2022 y se trasladó a la ciudad de Zaranj, capital de Nimroz, para vivir con su marido y la familia de éste. Allí enfrentó abusos y violencia. "Yo era muy joven. No entendía nada de ser ama de casa y hacer las tareas domésticas", dice. "Mi suegra solía torturarme porque no sabía hacer las tareas domésticas". La situación empeoró aún más, y Fátima recuerda cómo su esposo la golpeaba repetidamente, incluso cuando estaba embarazada de siete meses. Aunque su esposo se mudó a Irán hace varios meses para ganar dinero como jornalero, Fátima dice que sigue atrapada con su familia mientras cría a su bebé.

"No desearía que nadie más experimentara el dolor y el sufrimiento por el que estoy pasando", afirmó.

Las niñas que son forzadas a contraer matrimonio corren un mayor riesgo de sufrir servidumbre doméstica y otras formas de trabajo forzado, tanto dentro como fuera del hogar. Sufren violencia y abusos domésticos, violaciones maritales, complicaciones durante el embarazo y el parto, y padecen de forma desproporcionada problemas de salud mental.

"Las consecuencias serán devastadoras no sólo para la salud física y mental de estas niñas, sino para las generaciones venideras", afirmó Akbar de Rawadari.

Un médico afgano de un pabellón de salud mental de la provincia de Herat, que pidió no ser identificado por temor a represalias de los talibanes, dijo que cada vez llegaban más mujeres y niñas con trastornos mentales extremos, en muchos casos como consecuencia de haber sido forzadas a contraer matrimonio.

"Esta desafortunada situación ha aumentado el número de nuestros pacientes", dijo en una entrevista telefónica, refiriéndose a un aumento de los matrimonios forzados e infantiles.

"Las restricciones de los talibanes han dejado a las mujeres en una posición vulnerable... (ellas) están pagando el precio", afirmó.

Tras ser casada por su tío el pasado noviembre para evitar una boda talibán, Arzu, de 17 años, afirma que la tratan como "una esclava" y que ahora sufre una grave depresión. "Estoy casada con alguien con quien no puedo vivir y no tengo escapatoria", declaró en una entrevista desde la provincia septentrional de Samangan.

"Lo odio más cada día. Este hombre me arruinará la vida".

Arzu dijo que soporta constantes palizas, violaciones y amenazas de muerte, y que la familia de su marido se niega a llevarla al médico a pesar de su mal estado de salud mental.

"Desde el día que me casé, mi cuerpo se derrite como una vela".

"Mi memoria se debilita. Me he vuelto olvidadiza. No me acuerdo de nada. No hablo con nadie, no tengo escapatoria".

Es fundamental reconocer la intersección entre el conflicto y los riesgos de la esclavitud moderna en Afganistán. Ante un futuro incierto, Afganistán necesita una defensa y una acción continuas y sostenidas por parte de la comunidad internacional, con el objetivo de establecer la estabilidad y el Estado de derecho. A corto plazo, es urgente reabrir las escuelas secundarias y las universidades para mujeres y niñas, así como una respuesta humanitaria que garantice el apoyo a todas las personas en situación de riesgo y mejore los mecanismos de supervisión e información en todo el país.

Véase la página 58 "Esclavitud moderna: Un arma y una consecuencia de la guerra" para un análisis más amplio sobre esta intersección, incluyendo recomendaciones para la acción gubernamental.

Orfanatos: Nichos de esclavitud moderna

ORFANATOS



A pesar de la abrumadora evidencia que documenta los daños de la atención institucional para menores, se calcula que 5,4 millones de niños y niñas en todo el mundo viven en orfanatos y otras instituciones.¹ Aunque muchos asumen que los orfanatos son el hogar de menores que no tienen padres vivos, las investigaciones demuestran sistemáticamente que éste no es el caso de más del 80 por ciento de los niños y niñas que viven en orfanatos en todo el mundo.²

En muchos países, sólo una pequeña proporción de las instituciones infantiles están registradas ante el gobierno, lo cual invisibiliza a muchos niños y niñas antes acciones de supervisión y protección necesarias, y dificulta los esfuerzos de recopilación de datos.³ Por este motivo, la población institucionalizada, incluyendo los niños y niñas viviendo en orfanatos, está subregistrada en las estimaciones de prevalencia de este Índice Global de Esclavitud.

Si bien la necesidad de una reforma global de los centros de cuidado no es nueva, gobiernos y organizaciones de la sociedad civil han presentado más pruebas que resaltan la relación multifacética entre las instituciones infantiles y la trata de personas, revelando una compleja red de factores que sitúan a los orfanatos como motor y resultado de la explotación.⁴

En 2019, el vínculo entre las instituciones y la trata de menores fueron reconocidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU). Por primera vez, los Estados miembros expresaron colectivamente su preocupación por el daño que estas instituciones pueden causar a los niños y niñas requiriendo su eliminación progresiva. En la histórica Resolución de 2019 sobre los Derechos del Niño que se enfoca en las niñas y niños carentes de cuidado parental, la Asamblea General de las Naciones Unidas expuso las razones políticas y de derechos humanos para transformar los sistemas de atención a la infancia y formuló algunas recomendaciones pioneras. Los gobiernos y la sociedad civil tienen ahora la oportunidad de aplicar estas recomendaciones.

Una institución de cuidado es cualquier entorno residencial en el que se aísla a los niños de la comunidad en general y se les obliga a vivir con otros niños con los que no tienen parentesco. Estos niños, y sus familias no tienen control sobre sus vidas ni participan en las decisiones que los afectan. Es importante resaltar que prevalece una cultura institucional, lo que significa que los requisitos de la organización suelen tener prioridad sobre las necesidades individuales de los niños.⁵ Este Enfoque Regional utiliza los términos “institución” y “orfanato” de manera intercambiable.

Deoria, India, agosto de 2018.

Se investigó una casa que funcionaba como centro de ancianos y orfanato para niñas con discapacidad mental por denuncias de explotación sexual forzada de residentes por parte del personal del centro. La policía hizo una redada en el refugio tras la fuga de una niña de 10 años y denunció que muchas niñas, que normalmente estaban encerradas en habitaciones, eran llevadas durante breves periodos de tiempo por desconocidos en coches aparcados fuera. Crédito de la foto: Deepak Gupta/Hindustan via Getty Images.

Trata en orfanatos

El tráfico de menores en instituciones de cuidado, también se conoce como tráfico de huérfanos, se describe como “el reclutamiento de niños y niñas en instituciones de cuidado con fines de lucro y explotación”.⁶ Esta práctica está vinculada a la financiación de orfanatos mediante donaciones privadas, turismo de voluntariados, viajes misioneros y otras formas de recaudación de fondos.⁷ Se calcula que sólo las organizaciones cristianas estadounidenses donan cada año unos US\$3.300 millones de dólares a la atención en instituciones de cuidado.⁸ La popular práctica de voluntariado en orfanatos -personas de países con altos ingresos que viajan al extranjero para ayudar a los menores que viven en orfanatos- también sirve para proporcionar ingresos continuos al orfanato, así como para reducir los costos del personal requerido para el cuidado de los niños y niñas.⁹ Sin embargo, todo esto tiene un lado negativo.

Aunque a menudo bien intencionadas, estas fuentes de apoyo financiero y de mano de obra socavan los esfuerzos nacionales para apoyar sistemas más amplios de protección infantil y bienestar social, al crear un sistema paralelo sin supervisión oficial ni rendición de cuentas. También crean un mercado que puede incentivar la expansión de los orfanatos existentes y la creación de otros nuevos, ya que la oferta de financiación y recursos para los orfanatos que aumenta la demanda para aceptar más niños y niñas en estos centros.¹⁰ Se ha evidenciado el reclutamiento deliberado de niños y niñas pertenecientes a familias de bajos recursos para ocupar plazas en orfanatos, con el pretexto de ofrecerles mejores cuidados y acceso a la educación.¹¹ Una vez introducidos en los orfanatos, los menores son vulnerables al abandono, abusos y explotación. Se ha descubierto que los orfanatos con ánimo de lucro funcionan en condiciones extremadamente precarias para reducir los costos de atención, y con pruebas que indican que a los menores se les mantiene deliberadamente desnutridos para aumentar las donaciones,¹² se les obliga a interactuar con los visitantes y a actuar para ellos, o se les obliga a mendigar donaciones económicas.¹³

La popularidad del “voluntariado” en orfanatos ha hecho que aumenten los orfanatos construidos en zonas turísticas para satisfacer la demanda y aprovechar el potencial económico.¹⁴ En Camboya, por ejemplo, se produjo un aumento del 75 por ciento en el número de instituciones de cuidado residencial en un periodo de cinco años, a pesar de que no hubo un aumento correlativo en el número de niños y niñas que perdieron a ambos progenitores.¹⁵ En Uganda, el número de menores en instituciones aumentó repentinamente de más de mil a finales de la década de 1990 a 55.000 en 2018, a pesar de una disminución significativa en el número de huérfanos.¹⁶

La presencia de voluntarios también expone a los niños a un mayor riesgo de sufrir abusos sexuales. Se han documentado numerosos casos de agresores que se han hecho pasar por voluntarios con buenas intenciones en orfanatos para acceder a niños y niñas vulnerables, aprovechándose de un acceso a menudo no regulado, no verificado y no supervisado.¹⁷

La Ley australiana contra la esclavitud moderna aborda la trata de huérfanos

La Ley australiana sobre la esclavitud moderna (2018) define y reconoce la trata de huérfanos como una forma de esclavitud moderna según la definición de la Ley.¹⁸ Por lo tanto, entidades que cuenten con orfanatos en sus estructuras, cadenas de suministro, modelos de financiación u operaciones deben evaluar e informar sobre los riesgos de la esclavitud moderna en estos contextos. Además, el Material de orientación sobre la Ley de Esclavitud Moderna del Commonwealth Británico¹⁹ incluye información sobre la trata y explotación de niños y niñas en orfanatos, identificando el voluntariado y el turismo en orfanatos como un factor de riesgo relacionado con este problema. Las organizaciones de la sociedad civil han elaborado pautas para ayudar a las entidades que presentan informes en virtud de la legislación australiana a comprender sus implicaciones.²⁰

Trata fuera de los orfanatos

Se tiene conocimiento que traficantes y grupos criminales organizados focalizan sus actividades en instituciones donde pueden aprovecharse de mecanismos de protección infantil débiles o ausentes.²¹ Estudios indican que los niños y niñas en orfanatos son capturados, coaccionados y engañados para que abandonen los centros de cuidado y así poder reclutarlos para la trata de menores con fines de explotación sexual, trabajos forzados, actividades criminales y otras formas de esclavitud moderna.²² En algunos casos, los orfanatos han sido cómplices o han estado directamente implicados en la trata y explotación de los menores a su cargo.²³

La demanda de adopción entre familias sin hijos -a menudo de países de ingresos altos- también impulsa la trata y el secuestro de menores que entran y salen de los orfanatos.²⁴ Esto es especialmente evidente en países donde las adopciones privadas e internacionales son habituales, por ejemplo en China, se calcula que se venden más de 200.000 niños al año con fines de adopción internacional.²⁵ En Nigeria, algunos orfanatos se han asociado como “fábricas de bebés”, donde los traficantes retienen a las mujeres contra su voluntad, las violan y las obligan a quedar en embarazo y dar a luz a bebés para venderlos.²⁶

Hopeland crea programas y campañas que mejoran la vida de los niños fortaleciendo a las familias. Más información en www.ourhopeland.org.

Niños y niñas sobrevivientes de esclavitud moderna y menores migrantes sin acompañante internados en orfanatos

Con frecuencia, los niños y niñas que han sido víctimas de trata son ingresados en instituciones, ya sea como mecanismo destinado para proporcionarles protección y apoyo o como respuesta de las fuerzas de seguridad cuando el menor no es reconocido como víctima de un delito. Por ejemplo, sólo el 55 por ciento de los gobiernos evaluados en el Índice Global de Esclavitud cuentan con servicios de apoyo especializados para menores víctimas de esclavitud moderna. En algunos casos, los niños y niñas identificados como víctimas son retornados a las mismas instituciones en las cuales fueron objeto de trata de personas y vuelven a estar expuestos a los riesgos que originaron su explotación inicial.²⁷ Los niños y niñas migrantes y refugiados no acompañados, al carecer de la protección brindada por padres o tutores enfrentan un mayor riesgo de ser víctimas de trata de personas y explotación, ya sea durante su tránsito o tras su llegada al país de destino.²⁸

A menudo, estos menores son internados en centros de acogida similares a orfanatos o ingresan en el sistema de atención institucional.²⁹ La institucionalización de los niños y niñas víctimas de trata y de los menores migrantes y refugiados no acompañados aumenta su vulnerabilidad a la explotación al entrar en un sistema de alto riesgo e inseguro.³⁰

Riesgos de esclavitud moderna para las personas que han abandonado el sistema de protección

Los menores de edad que han crecido en centros de cuidado institucional son más vulnerables a la trata de personas y la explotación una vez que han salido del sistema, ya sea porque han alcanzado la mayoría de edad o porque se han escapado.³¹ Esto está relacionado con el impacto de haber tenido menos oportunidades de desarrollar las habilidades sociales y las redes de apoyo necesarias para vivir de manera exitosa e independiente en la comunidad.³²

Esta vulnerabilidad aumenta cuando los servicios y el apoyo disponibles para la reintegración en la sociedad son limitados.³³ Además, los menores que abandonan el sistema de cuidado institucional son especialmente vulnerables a la explotación sexual. En Moldavia, por ejemplo, las niñas que crecieron en instituciones tenían 10 veces más probabilidades de ser víctimas de la trata con fines de explotación sexual que sus compañeras las cuales vivían con sus familias.³⁴ Estudios internacionales resaltan que los menores de edad que abandonan los centros de cuidado enfrentan desventajas similares, como tasas más altas de mendicidad, desempleo, aislamiento, pobreza y problemas de salud mental en comparación con sus compañeros criados en familias.³⁵

En todo el mundo, los orfanatos y otros entornos institucionales para niños y niñas son focos donde pueden prosperar la explotación infantil y la esclavitud moderna, ya que a menudo están ocultos a la supervisión oficial, funcionan con sistemas de protección infantil deficientes, atraen un flujo continuo de donaciones cuantiosas y no supervisadas, y albergan a menores que ya son vulnerables. La lucha contra esta problemática requiere una respuesta multidimensional.

Tiempos de crisis y menores de edad en centros de cuidado institucional

Más de 5 millones de niños y niñas han perdido a uno de sus padres o cuidadores como consecuencia del COVID-19³⁶ y se anticipa que aumentará el número de menores separados de sus padres y en riesgo de explotación posterior.³⁷ En algunas partes del mundo, el COVID-19 ha dado lugar a la reunificación familiar. Por ejemplo, las autoridades de Nepal, India y Kenia dieron instrucciones a los orfanatos para que reintegraran a los niños y niñas con su familia durante el confinamiento nacional.³⁸ En Nepal, esto dio lugar a que casi el 10 por ciento de los menores de edad institucionalizados del país regresaran a sus comunidades en las primeras fases de la pandemia.³⁹ Si bien esto demuestra que no todos los menores en orfanatos carecen de cuidado familiar, existe la preocupación de que puedan haber sido enviados a casa sin la evaluación, la preparación y el apoyo necesarios.⁴⁰ Además, los expertos advierten que la falta de registro adecuado para rastrear la ubicación de menores, así como la falta de datos sobre aquellos que permanecen institucionalizados, podría dar lugar a que más niños y niñas caigan en el olvido y no se les pueda monitorear adecuadamente.⁴¹ Para muchos orfanatos de todo el mundo, las medidas de confinamiento y distanciamiento social han reducido la proporción de menores por cuidador debido a la reducción de personal y acceso a las instalaciones, lo que genera preocupación por el desmejoramiento de la calidad en la atención.⁴²

Las restricciones de distanciamiento social han dificultado las inspecciones de orfanatos en algunos países.⁴³ Resulta alentador que un estudio sobre las repercusiones de la pandemia del COVID-19 en las instituciones infantiles de todo el mundo descubriera que el 91 por ciento de los fundadores, financiadores y directores de orfanatos que participaron en la investigación afirmaron que, en cierta medida, la pandemia catalizó la reflexión y creó una oportunidad para considerar o aplicar cambios o adaptaciones en el modelo de atención de los orfanatos. Esto incluyó una mayor atención a enfoques de sostenibilidad y una renovada creencia en la capacidad de reunir a los menores institucionalizados con sus familias y comunidades.⁴⁴

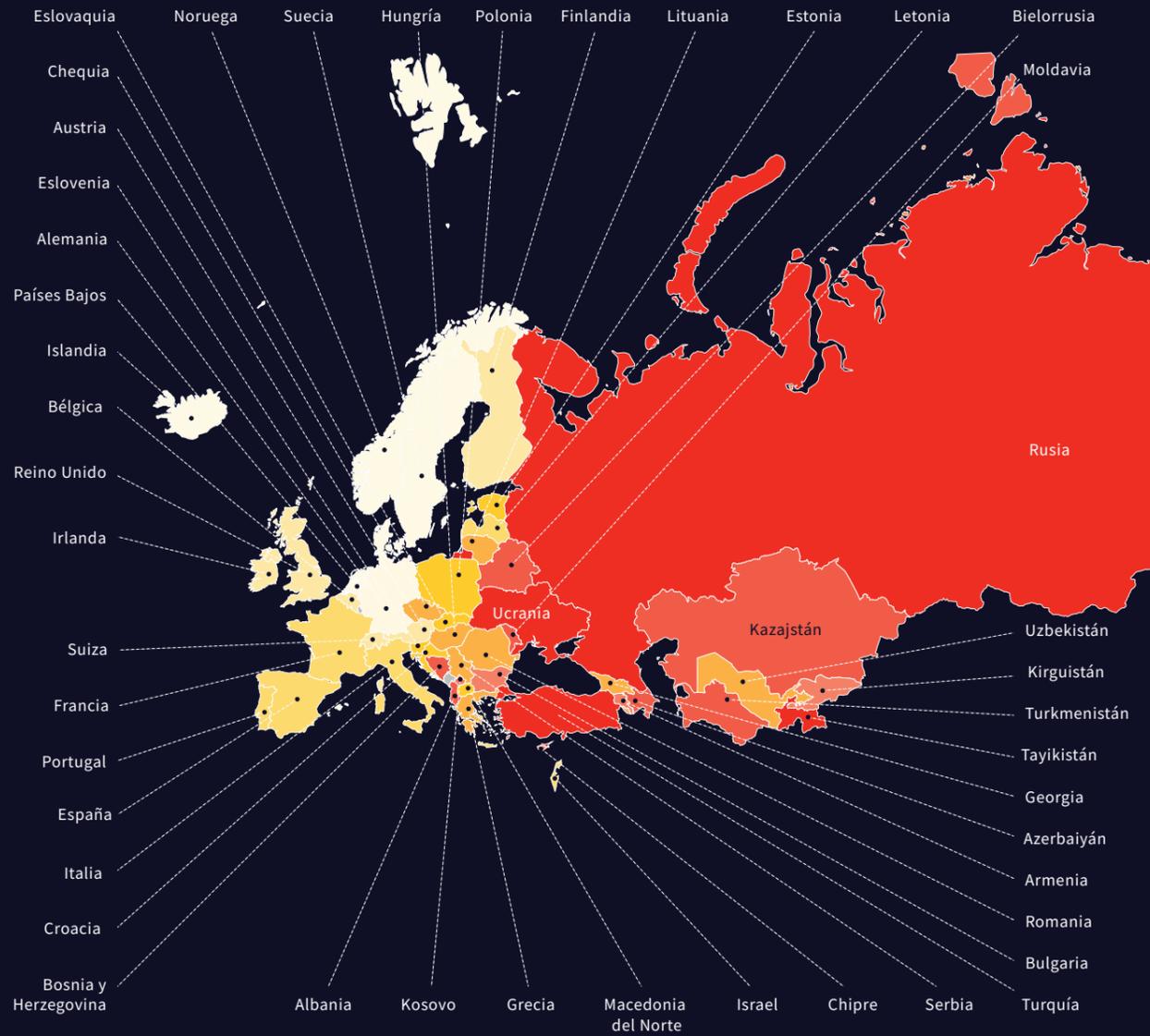
Valiosas lecciones se pueden aprender del impacto de crisis internacionales previas en los menores bajo el cuidado institucional. Tras una catástrofe, el apoyo a los orfanatos es una respuesta común por parte de la comunidad internacional que desea contribuir a los esfuerzos de socorro.⁴⁵ Tras el devastador terremoto de 2015 en Nepal, el aumento de la trata de menores y su internamiento en instituciones suscitó una preocupación inmediata por la protección de la infancia.⁴⁶ Las autoridades registraron casos de traficantes haciéndose pasar por trabajadores sociales o representantes religiosos, coaccionando a familias pobres y vulnerables para que entregaran a sus hijos a orfanatos con fines de explotación económica.⁴⁷ Conclusiones similares se han obtenido de los análisis posteriores a las catástrofes de Haití⁴⁸ e Indonesia.⁴⁹ Es vital que se realice un seguimiento del impacto del COVID-19 en los menores de edad internados en instituciones y en las familias y comunidades cuya vulnerabilidad ha aumentado debido a la pandemia.

Además, la invasión de Rusia en Ucrania ha tenido un impacto devastador en los niños y niñas internados en centros de cuidado. Ucrania tenía la mayor población de menores de edad institucionalizados de Europa, y el desplazamiento provocado por el conflicto ha hecho que esas cifras aumenten.⁵⁰ Sigue aumentando la preocupación por las condiciones de vida en los orfanatos y el riesgo de explotación y abusos infantiles, con casos de traficantes que tienen como objetivo los orfanatos ucranianos.⁵¹ Además, la ONU ha expresado su preocupación por el riesgo de adopción forzada de niños y niñas ucranianos, advirtiendo que no se puede dar por sentado que los menores internados en instituciones sean huérfanos.⁵² En marzo de 2023, la Corte Penal Internacional (CPI) acusó al presidente ruso, Vladimir Putin, y a la comisaria para la infancia, María Lvova-Belova, de crímenes de guerra por el secuestro masivo de niños y niñas ucranianos. Al parecer, los menores son trasladados a Rusia con fines de adopción por parte de familias rusas bajo el pretexto de tratarse de una misión humanitaria para salvarlos de la guerra.⁵³

Recomendaciones para los gobiernos

- 1 Reconocer la relación entre los menores de edad en los orfanatos y la esclavitud moderna. La trata de huérfanos debe tipificarse como delito y los niños y niñas en estos centros deben ser reconocidos y tratados como individuos con un alto riesgo de ser víctimas de explotación.
- 2 Detener la proliferación de orfanatos dando prioridad a el cuidado basado en la familia y la comunidad en todas las políticas relacionadas con el cuidado y la protección de la infancia. Esto incluye garantizar una financiación adecuada de los servicios familiares y comunitarios y dar prioridad a soluciones sostenibles a largo plazo que permitan a las familias y comunidades prosperar juntas.
- 3 Centrar la ayuda internacional en iniciativas de fortalecimiento familiar y comunitario, en lugar de dirigirla a el cuidado institucional para menores.
- 4 Supervisar las donaciones internacionales y sensibilizar a las comunidades filantrópicas sobre los potenciales riesgos de financiar orfanatos.

EUROPA Y ASIA CENTRAL



Mapa regional de intensidad de prevalencia



En Europa y Asia Central vive el 12 por ciento de la población mundial. Aunque la región es muy diversa en cuanto a geografía, etnia, cultura, religión y riqueza, la esclavitud moderna ocurre en todos los países. Europa y Asia Central tienen la segunda mayor prevalencia de esclavitud moderna de las cinco regiones del mundo. Varios factores contribuyen a la prevalencia del trabajo forzado y el matrimonio forzado, como la pobreza, la discriminación, la migración y la falta de oportunidades económicas. Además, los conflictos, la pandemia del COVID-19 y el cambio climático agravan aún más estas vulnerabilidades.

La pandemia del COVID-19 ha exacerbado las vulnerabilidades existentes y ha creado otras nuevas, con un aumento de la inseguridad económica en toda la región y un acceso desigual a servicios de atención médica y a las vacunas. En mayor o menor medida, los países de la región se ven afectados por el cambio climático, cuyos efectos en la agricultura y otras industrias primarias aumentan la pobreza y la inseguridad alimentaria. Los desplazamientos relacionados con el clima siguen incrementando el riesgo de explotación, sobre todo el riesgo de trabajo forzado en toda la región. Aunque no se refleja en nuestras estimaciones, la invasión de Rusia en Ucrania ha aumentado el riesgo a la esclavitud moderna debido a desplazamientos masivos y migraciones forzadas tanto dentro del país como en toda la región.

El Reino Unido fue el país que más medidas adoptó para combatir la esclavitud moderna, seguido de los Países Bajos y Portugal, mientras que Turkmenistán y Rusia fueron los que menos medidas adoptaron. Europa es la región que más medidas ha tomado contra el trabajo forzado asociado a las cadenas mundiales de suministro. Sin embargo, en todos los países, los gobiernos deben subsanar deficiencias importantes, como ampliar el número de rutas para la migración segura y regular de las poblaciones más vulnerables y abordar la discriminación arraigada hacia los migrantes y otros grupos marginados.

¿Cuál es el alcance y la naturaleza de la esclavitud moderna en la región?

Se calcula que en 2021 vivían en situación de esclavitud moderna alrededor de 6,4 millones de personas en Europa y Asia Central. La región presentaba la segunda prevalencia más alta del mundo, con 6,9 personas en situaciones de esclavitud por cada mil habitantes. Europa y Asia Central registraron la segunda mayor prevalencia de trabajo forzado, con una estimación de 4,4 personas por cada mil habitantes, y la tercera mayor prevalencia de matrimonios forzados (2,5 personas por cada mil habitantes).¹

Turquía, Tayikistán y Rusia registraron la mayor prevalencia de esclavitud moderna en la región, con Rusia, Turquía y Ucrania teniendo el mayor número de personas en situaciones de esclavitud moderna, afectando a casi tres de cada cinco personas en la región. Por otro lado, los países con menor prevalencia son Suiza, Noruega y Alemania.

Se estima que aproximadamente 4,1 millones de personas están atrapadas en trabajos forzados en Europa y Asia Central. El trabajo forzado afecta tanto a adultos como a niñas y niños, adoptando diferentes formas en la región, que incluyen la servidumbre doméstica, trabajos forzados en la industria agrícola y la construcción, así como la explotación sexual comercial forzada. Existe una población significativa de trabajadores migrantes, tanto dentro como de fuera de la región, quienes son más vulnerables a quedar atrapados en situaciones de servidumbre por deudas y explotación.²

El desplazamiento, agravado por conflictos, el cambio climático y la inestabilidad política y económica, también contribuye a la prevalencia del trabajo forzado en la región, así como a un aumento de la discriminación contra determinados grupos, como la comunidad romaní.³

En Europa y Asia Central ocurren el 10 por ciento de los matrimonios forzados de todo el mundo, afectando aproximadamente a 2,3 millones de personas. Esta práctica es el reflejo de imaginarios de género rígidos que perpetúan roles tradicionales para las niñas y limitan sus prospectos de vida. Las actitudes patriarcales hacia las niñas, incluida la preservación del "honor familiar", a menudo se asocian con el matrimonio forzado e infantil, así como con los índices de pobreza. Además, el aumento de las crisis también pueden incrementar la prevalencia de matrimonios forzados en la región. Por ejemplo, los datos del Reino Unido resaltan que el aumento de los riesgos de matrimonio forzado causados por la pandemia del COVID-19 y las restricciones relacionadas afectaron de manera significativa a niñas y niños, al tiempo que su acceso a los servicios de identificación y apoyo fue limitado.⁴

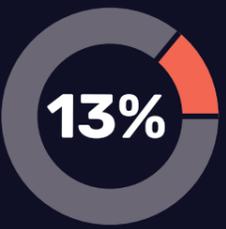
En algunos países de Asia Central se practica el rapto de novias, o Ala-Kachuu, donde los hombres secuestran a niñas o mujeres y las obligan a casarse. A pesar de la legislación nacional vigente y de las obligaciones internacionales, esta práctica es generalizada en Kirguistán, donde se estima que se producen unos 12.000 casos al año.⁵

Aunque estas estimaciones son las más confiables hasta la fecha, son conservadoras debido a los vacíos y limitaciones en la recolección de datos en la región. Estas estimaciones no incluyen todas las formas de esclavitud moderna, como el reclutamiento de menores de edad como soldados, la trata con fines de extracción de órganos y todos los matrimonios infantiles. En particular, estas cifras no reflejan el impacto del conflicto actual en Ucrania.⁶

Número estimado de personas sometidas a esclavitud moderna:

6,4
MILLONES
(6,9 por cada mil habitantes)

Proporción regional de la estimación mundial:



Trabajo forzado

64%

Matrimonio forzado

36%

Calificación promedio de vulnerabilidad:

27%

Calificación promedio de la respuesta de gobierno:

54%

Los 3 primeros países:

Reino Unido	68%
Países Bajos	67%
Portugal	67%

Los 3 últimos países:

Rusia	24%
Turkmenistán	26%
Liechtenstein	31%

Cuadro 19
Prevalencia
estimada y número
de personas
sometidas a
esclavitud moderna,
por países

Clasificación regional	País	Prevalencia estimada de la esclavitud moderna (por cada 1.000 habitantes)	Número estimado de personas en situaciones de esclavitud moderna	Población
1	Turquía	15,6	1.320.000	84.339.000
2	Tayikistán	14,0	133.000	9.538.000
3	Rusia	13,0	1.899.000	145.934.000
4	Ucrania	12,8	559.000	43.734.000
5	Macedonia del Norte	12,6	26.000	2.083.000
6	Turkmenistán	11,9	72.000	6.031.000
7	Albania	11,8	34.000	2.878.000
8	Bielorrusia	11,3	107.000	9.449.000
9	Kazajstán	11,1	208.000	18.777.000
10	Azerbaiyán	10,6	107.000	10.139.000
11	Bosnia y Herzegovina	10,1	33.000	3.281.000
12	Moldavia	9,5	38.000	4.034.000
13	Armenia	8,9	26.000	2.963.000
14	Kirguistán	8,7	57.000	6.524.000
15	Bulgaria	8,5	59.000	6.948.000
16	Chipre	8,0	10.000	1.207.000
17	Kosovo	8,0	14.000	1.806.000
18	Georgia	7,8	31.000	3.989.000
19	Eslovaquia	7,7	42.000	5.460.000
20	Rumanía	7,5	145.000	19.238.000
21	Uzbekistán	7,4	249.000	33.469.000
22	Serbia	7,0	61.000	8.737.000
23	Hungría	6,6	63.000	9.660.000
24	Grecia	6,4	66.000	10.423.000
25	Lituania	6,1	17.000	2.722.000
26	Polonia	5,5	209.000	37.847.000
27	Croacia	5,2	22.000	4.105.000
28	Eslovenia	4,4	9.000	2.079.000
29	Chequia	4,2	45.000	10.709.000
30	Estonia	4,1	5.000	1.327.000
31	Portugal	3,8	39.000	10.197.000
32	Israel	3,8	33.000	8.656.000
33	Letonia	3,4	6.000	1.886.000
34	Italia	3,3	197.000	60.462.000
35	España	2,3	108.000	46.755.000
36	Francia	2,1	135.000	65.274.000
37	Austria	1,9	17.000	9.006.000
38	Reino Unido	1,8	122.000	67.886.000
39	Finlandia	1,4	8.000	5.541.000
40	Irlanda	1,1	5.000	4.938.000
41	Bélgica	1,0	11.000	11.590.000
42	Dinamarca	0,6	4.000	5.792.000
43	Suecia	0,6	6.000	10.099.000
44	Países Bajos	0,6	10.000	17.135.000
45	Alemania	0,6	47.000	83.784.000
46	Noruega	0,5	3.000	5.421.000
47	Suiza	0,5	4.000	8.655.000

Las realidades del riesgo y la resistencia: Cómo una sobreviviente de violencia doméstica y tráfico sexual luchó por volver a casa

Katya* es una mujer bielorrusa de 25 años. Tras la muerte de su padre cuando era niña, su madre se volvió a casar y tuvo otro hijo, después de esto la actitud de su madre hacia ella cambió. Con el tiempo, su madre se volvió psicológicamente abusiva, emocionalmente distante y buscaba constantemente humillar a Katya. Este maltrato llevó a Katya a pasar el menor tiempo posible en casa.

Al acabar la escuela, Katya empezó a trabajar en ventas, pero su familia la criticaba por no ganar suficiente dinero. Sintiendo sin apoyo y perdida, Katya aceptó la oferta de un amigo que le habló de un trabajo en Moscú. Aceptó trabajar en un mercado, pero al llegar descubrió rápidamente que el trabajo que le habían prometido no era real; al contrario, al llegar a Rusia, Katya fue obligada a convertirse en trabajadora sexual. Sin poder escapar, Katya era víctima de violencia física, sexual y psicológica diariamente.

Tras meses de vivir en esclavitud moderna, Katya encontró la oportunidad de escapar cuando un cliente se quedó dormido mientras ella estaba con él. Al no estar dispuesta a dejar pasar la oportunidad para lograr su libertad, Katya saltó por la ventana de un segundo piso, sufriendo heridas en las dos piernas al caer. Afortunadamente, Katya recibió ayuda para buscar atención médica y, con la ayuda de amigos, Katya regresó finalmente a Bielorrusia. Después de haberse atrevido a escapar y de luchar por regresar a su país, Katya pidió ayuda a una organización no gubernamental y empezó a reconstruir su vida.

**No es su verdadero nombre*



Pitesti, Rumanía, enero de 2017.

Adolescentes explotadas por traficantes rumanos que operan en Italia, España, Alemania y Francia saludan a la psicóloga del centro de acogida. Crédito de la foto: Daniel Mihailescu/AFP vía Getty Images.

¿Cuál es la causa de la vulnerabilidad a la esclavitud moderna en la región?

Europa y Asia Central es la región menos vulnerable a la esclavitud moderna del mundo. Aunque la región obtuvo resultados relativamente buenos en todas las dimensiones de vulnerabilidad, las poblaciones marginadas siguen siendo especialmente vulnerables a la esclavitud moderna. La desigualdad y los conflictos han afectado de manera desproporcionada a ciertos países, mientras que la pandemia de COVID-19, el conflicto y los desplazamientos causados por eventos climáticos agravaron la vulnerabilidad a la esclavitud moderna.

Los conflictos exacerbaban la vulnerabilidad ante los esclavistas modernos.⁷ Es importante aclarar que, aunque el conflicto fue el factor de vulnerabilidad más bajo en la región, esta puntuación no refleja el impacto de la invasión de Rusia en Ucrania, ya que ocurrió después del periodo de recopilación de datos.

La Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) informa que hay más de ocho millones de refugiados y cinco millones de personas desplazadas internamente en lo que se ha convertido en el mayor movimiento de refugiados desde la Segunda Guerra Mundial.⁸ Los ciudadanos ucranianos que huyen del conflicto corren un mayor riesgo de ser víctimas de la trata de personas con diversos fines, como la explotación sexual y laboral.⁹ Informes de medios de comunicación y el trabajo de respuesta a la crisis han documentado casos de explotación de mujeres y niñas que cruzan la frontera rusa y de aquellas que se encuentran en campos de refugiados.¹⁰ Esta vulnerabilidad existía antes de la guerra y se ve exacerbada gracias a ella.

“Cientos de miles de mujeres ucranianas han sido víctimas de la trata de personas. Esto era así antes de la guerra, y la guerra sólo lo ha empeorado”.

Robert Biedron, legislador de la UE y presidente de la Comisión de Derechos de la Mujer.¹¹

La discriminación de los grupos marginados debido a su estatus migratorio, raza, etnia y/u orientación sexual constituye el factor más fuerte de vulnerabilidad en la región de Europa y Asia Central. La región es origen, tránsito y destino para una porción significativa de la población migrante y refugiada.

En 2020, más de 71,1 millones de migrantes¹² y 6,7 millones de refugiados¹³ vivían en la región. Estas personas a menudo se enfrentan a la falta de protección legal y carecen de información suficiente sobre sus derechos, lo que aumenta su vulnerabilidad a la explotación y al abuso por parte de reclutadores, empleadores y autoridades.¹⁴ La discriminación alimentada por la intolerancia y la xenofobia también ha aumentado junto con la migración masiva, con comunidades afrodescendientes, musulmanas, romaní y judías en la región sufriendo exclusión social, acoso verbal y agresiones físicas con frecuencia.¹⁵ Por ejemplo, informes recientes en Alemania,¹⁶ Austria,¹⁷ Francia,¹⁸ el Reino Unido,¹⁹ y otros lugares de Europa²⁰ destacan fuertes picos de antisemitismo y otros delitos de odio contra personas judías. En algunos casos, la discriminación contra determinados grupos se ha manifestado en la formulación de políticas y se ha justificado como medidas de seguridad nacional, como el aumento de la vigilancia de las comunidades musulmanas en Francia, Alemania y Austria.²¹

Los problemas de gobernanza, como la corrupción, aumentan la vulnerabilidad a la esclavitud moderna en la región y, en particular, en Asia Central. La corrupción es cada vez más frecuente en los Estados que tienen sistemas democráticos débiles en Europa del Este y Asia Central,²². La subregión ocupa el segundo lugar en el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) más reciente.²³ Los gobiernos populistas de Europa del Este han reprimido duramente las libertades de expresión y asociación necesarias para denunciar la corrupción.²⁴ Además, durante varios años, organismos internacionales y ONGs han condenado el trabajo forzado impuesto por el Estado en Bielorrusia,²⁵ Polonia,²⁶ Rusia,²⁷ y Turkmenistán.²⁸ A pesar de la alta gobernabilidad evidenciada en Europa Occidental y la Unión Europea, y de obtener una puntuación positiva de forma sistemática en el IPC, su progreso se ha estancado. La negligencia o la falta de implementación de mecanismos de rendición de cuentas y transparencia debido a la pandemia de COVID-19 se ha mantenido en toda la subregión, y la confianza de los ciudadanos ha disminuido a raíz de los escándalos relacionados con la adquisición de equipos de protección

personal (EPP) en respuesta a la pandemia.²⁹ Se han denunciado casos de corrupción, precios excesivos, calidad inferior de los EPP y distribución desigual.³⁰

A pesar del impresionante crecimiento económico que ha contribuido a reducir a la mitad el número de personas que viven en situación de pobreza en la región durante los 20 años anteriores a la pandemia de COVID-19,³¹ la desigualdad económica sigue dejando a muchas personas en una situación de gran desventaja,³² lo que aumenta su vulnerabilidad ante la esclavitud moderna.

El impacto de la desigualdad de ingresos en algunas comunidades incluyen porcentajes más altos de problemas de salud y sociales, como resultado de deficiencias en los servicios de salud, el aumento de la pobreza y la falta de vivienda, y niveles más bajos de crecimiento económico.³³ Es probable que la desigualdad aumente a medida que la región se enfrenta a una crisis del costo de vida agravada por el COVID-19, el cambio climático y, más recientemente, la guerra en Ucrania.³⁴ Con el aumento de los precios de los alimentos y la energía, las poblaciones vulnerables de Europa y Asia Central se verán aún más afectadas. Cuando las personas y las familias tienen dificultades para satisfacer sus necesidades básicas, se vuelven más vulnerables a la explotación y al trabajo forzado. Además, el aumento de la demanda de alimentos y energía puede crear oportunidades para que traficantes y explotadores se aprovechen de la situación lucrándose con el alza de los precios. Esto puede conducir a la explotación de poblaciones vulnerables, incluido el trabajo forzoso en los sectores de la agricultura, pesca y energía.

Mientras que algunos países como Noruega, Suiza e Irlanda han logrado avances significativos en materia de igualdad de género e ingresos, las mujeres de países vecinos siguen sufriendo una discriminación generalizada.³⁵ Sin embargo, incluso entre los países con resultados positivos en materia de derechos de género, la violencia doméstica y de pareja sigue siendo un problema importante, igual que en el resto de la región.³⁶ Los datos también sugieren que este problema se ha visto exacerbado por crisis recientes en toda la región, como la pandemia del COVID-19 y la invasión de Rusia en Ucrania.³⁷ Además de que las mujeres reciben, en promedio, un salario 30 por ciento menor que el de sus compañeros hombres,³⁸ las mujeres que viven en Europa y Asia Central tienen más probabilidades de trabajar en el sector informal, ser migrantes irregulares y enfrentarse a mayores riesgos de trata de personas y abusos.³⁹

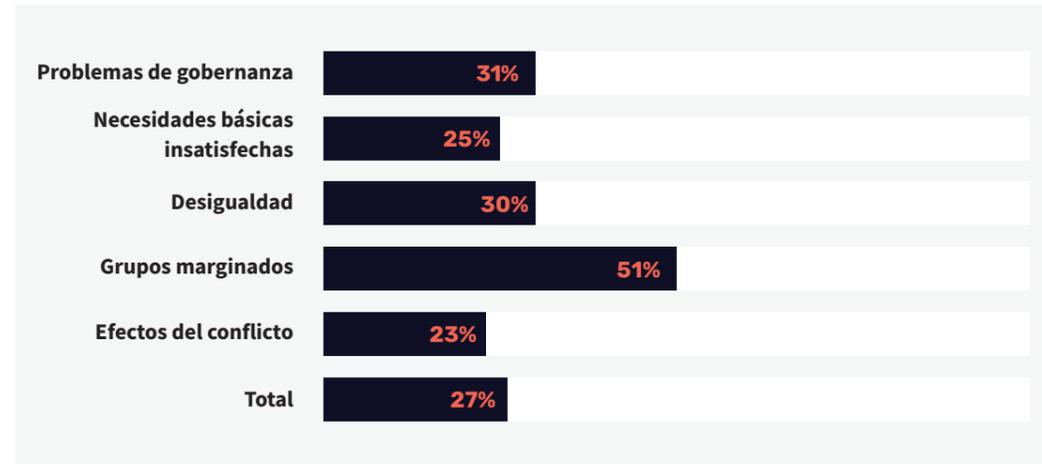
La satisfacción limitada de las necesidades básicas también aumenta la vulnerabilidad a la esclavitud moderna. En toda la región, la pandemia del COVID-19 ha tenido importantes repercusiones sociales, económicas y de salud en individuos y comunidades, así como en el resto del mundo.⁴⁰ Esto ha agravado problemas existentes en poblaciones vulnerables. En Tayikistán, uno de los países menos desarrollados económicamente de la región, el impacto de la pandemia en el acceso a las necesidades básicas afectó a toda la población. Cuatro de cada 10 hogares tayikos informaron que se vieron obligados a reducir su consumo de alimentos, mientras que una de cada cinco familias reportaron que no pudieron obtener atención médica.⁴¹ Un análisis de las repercusiones de la pandemia en toda la UE también evidenció brechas educativas entre las familias con bajos ingresos y un aumento significativo de familias con pagos atrasados.⁴²

La vulnerabilidad a la esclavitud moderna en Europa y Asia Central también se ve exacerbada por los efectos negativos del cambio climático y desastres ocasionados por eventos climáticos, que no se presentan de manera uniforme en toda la región. Por ejemplo, una grave sequía ha afectado a muchas partes de Europa y se prevé que se extienda y empeore.⁴³ Esto, en última instancia, aumenta el riesgo de explotación y esclavitud moderna al disminuir las oportunidades para acceder a recursos de subsistencia y al incrementar los flujos migratorios hacia y desde la región.⁴⁴

País	Total (%)
Tayikistán	67
Rusia	60
Azerbaiyán	57
Uzbekistán	56
Kirguistán	55
Turquía	51
Armenia	48
Ucrania	48
Turkmenistán	47
Kazajstán	42
Bielorrusia	41
Kosovo	40
Albania	40
Macedonia del Norte	38
Georgia	38
Bosnia y Herzegovina	36
Moldavia	36
Israel	35
Serbia	34
Croacia	30
Bulgaria	26
Rumanía	26
Italia	22
Chipre	21
Lituania	21
Grecia	21
Polonia	19
Hungría	19
Letonia	17
Eslovaquia	16
Estonia	15
Reino Unido	14
Suiza	14
Francia	13
Chequia	13
Bélgica	11
Alemania	11
España	10
Irlanda	9
Eslovenia	9
Austria	8
Suecia	7
Portugal	6
Países Bajos	6
Dinamarca	6
Finlandia	5
Noruega	1

Cuadro 20
Nivel de vulnerabilidad a la esclavitud moderna, por países

Figura 17
Nivel de vulnerabilidad a la esclavitud moderna, por dimensión



Cooperación en tiempos de crisis: Enfrentando la trata de personas en Ucrania tras la invasión rusa

En febrero de 2022, Rusia lanzó una invasión a gran escala en Ucrania, desencadenando una crisis de desplazamiento y protección sin precedentes en Europa desde la Segunda Guerra Mundial. Actualmente, se necesitan protección y asistencia para 8,1 millones de refugiados⁴⁵ y 5,4 millones de desplazados internos.⁴⁶

A diferencia de muchos otros conflictos mundiales, donde la esclavitud moderna no es una preocupación prioritaria en términos de protección, la respuesta para prevenir la explotación fue rápida y coordinada. Por primera vez, la lucha contra la trata de personas fue integrada desde el principio en el plan de respuesta del Grupo de Protección humanitaria. En mayo de 2022, el Grupo de Trabajo contra la Trata de Personas del Cluster de Protección, compuesto por más de 30 organizaciones locales e internacionales,⁴⁷ estaba difundiendo información sobre los riesgos de la esclavitud moderna, garantizando que esta problemática se incluyera en la agenda de respuesta humanitaria, supervisando los servicios disponibles, operando líneas directas de ayuda y estableciendo vías de remisión.⁴⁸

Un año después, a pesar de la magnitud de la crisis y de las pruebas irrefutables que el conflicto y los desplazamientos aumentan y generan nuevos riesgos de esclavitud moderna, no se ha observado un aumento en el número de víctimas identificadas en Ucrania ni en los países de acogida.⁴⁹

La crisis ucraniana: ¿una anomalía en la ecuación crisis = esclavitud moderna?

Los responsables de la respuesta a la crisis, incluidos gobiernos, ONGs, organizaciones internacionales y agencias de la ONU, han expresado su sorpresa por el hecho de que no se haya presentado el aumento proyectado en el número de casos de esclavitud moderna. Esto puede deberse a varias razones, tanto positivas como negativas.

En primer lugar, un sistema de alerta temprana, proactivo y prolífico, sobre los riesgos de trata de personas, violencia de género y explotación entre las personas afectadas por el conflicto y la población migrante, puede haber contribuido a aumentar la conciencia acerca de estos riesgos y a su mitigación. A diferencia de lo que ocurre en muchos conflictos, donde el colapso del gobierno crea las condiciones ideales para que los traficantes operen sin riesgo de castigo, en Ucrania, las instituciones gubernamentales siguen funcionando, junto con los actores de la sociedad civil y las ONGs, lo que reduce las oportunidades para delinquir y garantiza que las personas vulnerables puedan acceder servicios de apoyo.

A nivel regional, por primera vez en la historia de la Unión Europea, se activó la Directiva de Protección Temporal (DPT) para proporcionar a los refugiados acceso legal a la entrada y estancia, libertad de circulación y acceso a protección y asistencia vital. Esto ha permitido que los refugiados de Ucrania reciban atención médica de emergencia, educación y empleo.⁵⁰ Los miembros de las comunidades de acogida han ofrecido voluntariamente su tiempo y sus recursos, han abierto sus casas para acoger a familias de refugiados y han donado alimentos, ropa y otros artículos de primera necesidad.⁵¹

Estos factores internos y regionales han cumplido un papel preventivo y protector contra los riesgos agravados que enfrentan las personas afectadas y desplazadas por el conflicto. Han contribuido significativamente a la mitigación de los riesgos de explotación y al fortalecimiento de las respuestas a las crisis, así como han aumentado la resiliencia de las comunidades para enfrentar las crisis.

Sin embargo, existen varias razones por las cuales los riesgos de esclavitud moderna podrían ser mayores de lo que se detecta actualmente. Además, la reducción de las denuncias y la detección de casos de trata de personas deberían seguir siendo motivo de preocupación.

En Ucrania, a pesar de los constantes esfuerzos por proporcionar ayuda humanitaria a los millones de personas necesitadas, la asistencia es limitada. Algunas poblaciones siguen siendo altamente vulnerables a la explotación, como las mujeres y niñas en zonas de combate activo y áreas inaccesibles para el personal humanitario, los menores de edad no acompañados y separados de sus familias, y los hogares encabezados por niños y niñas, quienes no reciben suficiente ayuda.⁵² Para los hombres ucranianos que antes eran vulnerables al trabajo forzado, la decisión de impedirles salir del país, aunque podría frenar el flujo de explotación laboral en el extranjero, podría empujar a estos hombres a migrar a través de rutas irregulares y peligrosas, lo que reduciría la probabilidad de que sean identificados y ayudados.⁵³

A nivel regional, cuatro millones de refugiados no se han registrado formalmente para recibir el apoyo y la protección del DPT. En ocasiones, se les niega el registro a algunos refugiados, sobre todo a personas de grupos minoritarios por falta de documentación. Muchos niños y niñas ucranianos, sobre todo los menores no acompañados y separados de sus familias, y los que han estado en instituciones de cuidado infantil, continúan sin estar registrados y sin supervisión.⁵⁴ La falta de supervisión de estos dos grupos altamente vulnerables puede dificultar nuestra comprensión acerca de la explotación que está ocurriendo.

Es posible que las víctimas y los sobrevivientes no estén preparados para denunciar, o que los retos actuales asociados al conflicto sigan repercutiendo en los niveles de esclavitud moderna en Ucrania y en la región. Estos desafíos incluyen la escasez de recursos, la disminución en el acceso a bienes y viviendas adecuadas y asequibles, la pérdida de documentación y la separación familiar. En muchos países de acogida, la diferencia entre el pago de beneficios sociales y el trabajo potencialmente lucrativo ofrecido por empleadores o traficantes sin escrúpulos puede resultar demasiado atractiva para rechazarla.⁵⁵ Además, existe la posibilidad de que los donantes, Estados y comunidades de acogida experimenten fatiga por compasión, lo que podría dificultar la sostenibilidad de respuestas efectivas ante esta crisis.

Recomendaciones para los gobiernos

Aproximadamente dos mil millones de personas, lo que equivale a más de una cuarta parte de la población mundial, viven actualmente en países afectados por conflictos.⁵⁶ Hay mucho que aprender de la respuesta rápida, coordinada y compasiva brindada al pueblo ucraniano y del impacto que ha tenido hasta la fecha en la reducción de los casos previstos de esclavitud moderna. Es vital que estas lecciones se apliquen a algunos de los conflictos más olvidados del planeta, donde miles de víctimas de la esclavitud moderna, y personas en riesgo de explotación, permanecen atrapadas, desplazadas y sin asistencia

Los gobiernos deben:

- 1** Ampliar servicios de asistencia social y los beneficios a los refugiados sin imponer ninguna condición, incluyendo especialmente a aquellos que no pueden conseguir empleo, para minimizar los riesgos de esclavitud moderna. Los servicios de asistencia pueden incluir facilitar la acreditación de licencias para refugiados, ampliar las oportunidades de empleo y proporcionar cuidado infantil gratuito o subsidiado, así como clases de idiomas gratuitas, para aumentar la empleabilidad, fomentar la integración y reducir los riesgos.
- 2** Fortalecer la evaluación en las fronteras y en todas las fases del proceso de asilo o registro para identificar y abordar las vulnerabilidades y riesgos, con el apoyo de agencias de la ONU y las ONG especializadas.
- 3** Abordar la discriminación contra los ciudadanos no ucranianos y la población romaní que huye de Ucrania y mejorar su acceso a los derechos y servicios, incluyendo su acceso a servicios de registro y a un alojamiento seguro y adecuado.
- 4** La seguridad individual debe tener prioridad sobre asuntos migratorios. La investigación y el enjuiciamiento deben desvincularse del acceso a servicios de protección para los sobrevivientes de la esclavitud moderna o aquellos identificados en riesgo de explotación, garantizando que puedan solicitar asilo y su remisión oportuna a servicios, incluyendo servicios de asesoramiento gratuito sobre los derechos a la protección internacional o al asilo.
- 5** Fortalecer la supervisión gubernamental a los servicios de cuidado y alojamiento de menores sin acompañante o separados de sus familias (UASC, por sus siglas en inglés), en particular de los niños y niñas que proceden de instituciones de cuidado infantil y fortalecer las evaluaciones para que se priorice el bienestar de los niños y niñas cuando se considere su retorno. Aumentar el apoyo a los tutores y cuidadores de los UASC para garantizar que proporcionan la atención y el apoyo adecuados.

Walk Free se enorgullece de apoyar el trabajo del Global Protection Cluster (GPC, por sus siglas en inglés), una red de organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales y agencias de Naciones Unidas, comprometidas con el trabajo de protección en crisis humanitarias, incluidos conflictos armados y desastres. El GPC está dirigido por ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados. Walk Free ha apoyado al GPC para mejorar la acción contra la trata de personas en contextos de crisis desde 2020.

¿Qué están haciendo los gobiernos de la región para hacer frente a la esclavitud moderna?

Walk Free evaluó las respuestas de los gobiernos a la esclavitud moderna en 52 países de Europa y Asia Central. En conjunto, la región de Europa y Asia Central sigue siendo la que mejor responde a la esclavitud moderna, con una puntuación promedio del 54 por ciento. Las respuestas a la esclavitud moderna varían significativamente dentro de la región, y persiste un nivel relativamente alto de voluntad política para abordar la esclavitud moderna en Europa. Esto se debe en parte a la influencia de los organismos de coordinación regionales y multilaterales que exigen a los gobiernos rendir cuentas y supervisar sus respuestas.

El PIB per cápita PPA (dólares internacionales actuales) varía enormemente en la región,⁴⁵ lo que significa que algunos países disponen de muchos más recursos para responder a la esclavitud moderna que otros. En general, los países con una respuesta gubernamental más contundente a la esclavitud moderna son aquellos con un mayor nivel de riqueza, como el Reino Unido y los Países Bajos, que lideran el ranking a nivel regional y mundial. Sin embargo, hay excepciones notables. Por ejemplo, Liechtenstein e Islandia, a pesar de tener uno de los PIB per cápita más altos de la región y, por tanto, relativamente más recursos para combatir la esclavitud moderna, se encuentran entre los nueve gobiernos que han tomado menos medidas en la región. Ambos países obtuvieron puntuaciones bajas en los indicadores relacionados con la coordinación nacional, regional y internacional, así como en la lucha contra el trabajo forzado en las cadenas de suministro gubernamentales y empresariales.

Restringir rutas, reducir protecciones: Repercusiones de los recientes cambios en la política de inmigración británica

Los recientes cambios en la política de inmigración del Reino Unido, en particular tras el Brexit, han sido criticados por exponer a las personas vulnerables a un mayor riesgo de explotación y esclavitud moderna. El cambio hacia un entorno más hostil y discriminatorio ha hecho que a las personas vulnerables les resulte cada vez más difícil acceder a ayudas y servicios esenciales.⁴⁶ La criminalización de los delitos de inmigración y el endurecimiento de las leyes de inmigración⁴⁷ ha provocado que las personas no denuncien los casos de esclavitud moderna por miedo a ser detenidas y deportadas. Esto permite a los traficantes actuar con impunidad, exponiendo a las personas a un riesgo aún mayor de sufrir abusos y explotación. En marzo de 2023, el gobierno británico propuso la Ley de Inmigración Ilegal,⁴⁸ cuyo objetivo es detener y expulsar rápidamente a cualquier persona que entre en el país "ilegalmente". En su forma actual, el proyecto de ley contraviene la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados,⁴⁹ que el gobierno británico ha ratificado, y podría impedir a las víctimas de la esclavitud moderna ponerse a salvo y acceder a ayuda.⁵⁰ La creciente restricción de vías claras y accesibles para una migración segura y legal deja a las personas en un estado de vulnerabilidad a la explotación por parte de traficantes y otras redes delictivas.⁵¹ Por ello, los recientes cambios en la política de inmigración del Reino Unido suponen una grave amenaza para la seguridad y el bienestar de las personas vulnerables a la esclavitud moderna.

Por otro lado, es importante destacar que, a pesar de las diferencias en el PIB per cápita, Albania y Georgia han mostrado respuestas gubernamentales relativamente más sólidas a la esclavitud moderna en comparación con algunos países más ricos de la región. Ambos países han obtenido puntuaciones altas por su respuesta para abordar los factores de riesgo.

Las respuestas gubernamentales más contundentes en la región se caracterizan por contar con mecanismos de justicia penal sólidos y servicios de identificación y apoyo a los sobrevivientes eficaces. Los países con una mejor respuesta gubernamental obtuvieron puntuaciones altas en los indicadores relacionados con los mecanismos de justicia penal, destacando su función para prevenir eficazmente la esclavitud moderna. Sin embargo, es preocupante que más de la mitad de los países de la región no dispongan de leyes que reconozcan que los sobrevivientes no deben ser tratados como delincuentes por conductas ocurridas mientras estaban bajo el control de criminales. Tratar a los sobrevivientes como delincuentes no sólo no reconoce la explotación a la que se han enfrentado, sino que crea barreras adicionales para que accedan a servicios de apoyo y a la justicia. Este enfoque también socava el Convenio de la UE sobre la Lucha contra la Trata de Personas, que establece que deben respetarse los "derechos y la dignidad" de los sobrevivientes de la trata de personas y que no deben ser penalizados por su participación en actividades delictivas que son un resultado directo de su situación de trata.

“La policía necesita más entrenamiento para detectar las señales que pueden dar las víctimas. Muchos no saben cuáles son esas señales: creen más en la palabra del traficante que en la de la víctima”.

Hombre sobreviviente de la esclavitud moderna, Reino Unido, 2018

Turkmenistán y Rusia tienen las respuestas más débiles a la esclavitud moderna de toda Europa y Asia Central. Esto se ve reflejado por una acción limitada para abordar los riesgos estructurales y factores agravantes de la esclavitud moderna. En general, esto es el resultado de una combinación de voluntad política limitada y falta de recursos, lo que significa que la esclavitud moderna no es una prioridad para estos gobiernos. De acuerdo con nuestra evaluación de las respuestas gubernamentales, existen indicios de trabajo forzado impuesto por el Estado en ambos países, así como en Bielorrusia y Polonia. En Turkmenistán, se ha informado que el trabajo forzado se utiliza como método para movilizar mano de obra con fines de desarrollo económico y como medio de disciplina laboral, donde se obliga a decenas de miles de adultos a recoger algodón, y a los agricultores a cumplir cuotas establecidas por el Estado bajo amenaza de sanción.⁵²

En Polonia se han denunciado abusos del trabajo penitenciario en beneficio de intereses privados.⁵³ En Rusia, se ha aprobado una iniciativa para que las personas privadas de su libertad realicen trabajos en grandes proyectos de construcción como parte de su condena.⁵⁴ Más de un tercio de la población penitenciaria total del país cumple con estos requisitos, sin embargo, no es claro hasta qué punto este trabajo es voluntario y si es remunerado.⁵⁵ También se han denunciado casos de norcoreanos que realizan trabajos forzados en los sectores de construcción y agricultura en Rusia, y de trabajadores migrantes que envían la mayor parte de sus ingresos a Corea del Norte para ayudar a sostener el régimen.⁵⁶ En Bielorrusia, se abusa del trabajo penitenciario,⁵⁷ y las personas que luchan contra la adicción son obligados a trabajar en los denominados centros de trabajo médico⁵⁸ como parte de su proceso de recuperación.

Es alentador ver que, por primera vez en 11 años consecutivos de seguimiento del trabajo forzado de niñas, niños y adultos en los campos de algodón de Uzbekistán, los últimos informes revelaron que ya no se utiliza trabajo forzado impuesto por el Estado durante la cosecha de algodón del país.⁵⁹ Esto se debe a la política del gobierno central, a la presión de la comunidad internacional y a la concientización nacional sobre la ilegalidad del trabajo forzado.⁶⁰ Sin embargo, en otros países de la región, las respuestas a la esclavitud moderna se han visto socavadas por las autoridades estatales. Aunque la corrupción ha sido tipificada como delito por la mayoría de los gobiernos, 14 países no investigaron denuncias de complicidad oficial en casos de esclavitud moderna. Esto incluye denuncias en Bulgaria, donde no se ha investigado a agentes de la policía que presuntamente recibieron pagos para ignorar casos de explotación sexual comercial de mujeres.⁶¹

Por otro lado, desde la última evaluación de las respuestas gubernamentales en 2018, Albania, Portugal e Irlanda han tomado nuevas medidas para combatir la esclavitud moderna.⁶² En 2020, en Albania, donde el gobierno administra un refugio especializado, el gobierno asignó \$175.390 dólares estadounidenses a refugios administrados por ONGs para el pago de salarios.⁶³ Además, en Portugal se publicaron directrices para que los equipos de respuesta inmediata, incluyendo la policía y las ONGs, pudieran identificar y remitir a presuntas víctimas de esclavitud moderna a los servicios.⁶⁴



Berlín, Alemania, agosto de 2017.

Dos de cuatro acusados se cubren el rostro durante el juicio en el que se les acusa de tráfico de personas desde Hungría y Austria hacia Alemania. Foto: Gregor Fischer/dpa vía Getty Images.

Siguen existiendo importantes brechas en los marcos jurídicos de lucha contra la esclavitud moderna en toda Europa y Asia Central. Treinta y cuatro países no han tipificado como delito el trabajo forzado y 29 países no han tipificado como delito el matrimonio forzado. Tanto Chipre como Malta han sido los últimos países en tipificar como delito el matrimonio forzado desde el último Índice Global de Esclavitud de 2018. Aunque 14 países de la región han ratificado el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzado de 1930 de la OIT, desde 2018 la ratificación general a nivel regional sigue siendo decepcionante, ya que 23 países de la región no lo han hecho. Otros vacíos legislativos importantes en la región incluyen la adopción del Convenio sobre los trabajadores domésticos de 2011 de la OIT, (núm. 189) y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de 1990.

En los casos en que los países han promulgado leyes o establecido políticas pertinentes, su implementación no siempre es consistente. Se observaron brechas en la prestación de servicios a través de la región, donde 15 países no prestaron servicios a todos los sobrevivientes. Por ejemplo, en Serbia,⁶⁵ Alemania,⁶⁶ y Hungría,⁶⁷ entre otros, la disponibilidad de servicios para hombres y niños fue inconsistente. Además, a pesar que 41 países tienen un Plan de Acción Nacional contra la trata de personas, sólo 11 gobiernos financiaron la implementación de todas las actividades incluidas en estos planes y sólo 10 países monitorearon su implementación a través de una entidad independiente. Recientemente, en octubre de 2020, el gobierno irlandés nombró a la Comisión Irlandesa de Derechos Humanos e Igualdad como la relatora nacional independiente responsable de supervisar la política de trata de personas y la recopilación de datos.⁶⁸

“Tiene que haber algún tipo de estandar global de asistencia posterior para evitar que se vuelva a traficar”.

Mujer sobreviviente de la esclavitud moderna, Reino Unido, 2018

Dados los importantes flujos migratorios que atraviesan la región, la colaboración transfronteriza en cuestiones específicamente relacionadas con la esclavitud moderna es fundamental. Resulta alentador que la mayoría de los gobiernos de la región cooperen bilateralmente de alguna manera, ya sea mediante esfuerzos de repatriación o acuerdos de migración laboral, y a menudo esto se facilita a través de acuerdos de la UE. Estos acuerdos pueden ayudar a prevenir la explotación y la esclavitud moderna, ya que pueden proporcionar un marco legal para la circulación y los derechos de los trabajadores. Sin embargo, 35 países no disponían de sistemas que permitieran a los solicitantes de asilo pedir protección o había pruebas de discriminación sistemática, detención y/o deportación de estos grupos. Entre ellos figuran países de la región con algunas de las mayores poblaciones de solicitantes de asilo, como Alemania, Reino Unido, Grecia, Armenia y España. Por ejemplo, en abril de 2022, el Reino Unido anunció planes para deportar a los solicitantes de asilo provenientes de Ruanda los cuales ingresen en el Reino Unido utilizando “rutas irregulares”, como en pequeñas embarcaciones o en la parte trasera de camiones.⁶⁹ Aunque el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) intervino para dictar medidas cautelares que detuvieron los vuelos de deportación,⁷⁰ una revisión judicial publicada en diciembre de 2022 consideró que la política era legal.⁷¹ El gobierno británico ha justificado el plan como una forma de disuasión para que las personas desistan de hacer viajes peligrosos; sin embargo, el número de migrantes irregulares no ha disminuido desde que se anunció dicha política. Más de 45.000 personas utilizaron rutas irregulares como las mencionadas para ir al Reino Unido en 2022, la cifra más alta registrada hasta la fecha.⁷²

Kherson, Ucrania, noviembre de 2022.

Desde el comienzo de la invasión, el personal de un hospital infantil de Kherson ha protegido a un grupo de 10 huérfanos de entre dos meses y tres años, tras enterarse de que las autoridades ocupantes estaban trasladando por la fuerza a niños a Crimea y Rusia. Al parecer, se han producido miles de secuestros de este tipo, incluidos 46 en el orfanato local donde vivían estos niños antes de la invasión. El paradero de estos niños desaparecidos sigue siendo desconocido. Crédito de la foto: Chris McGrath vía Getty Images.



País	Identificación y apoyo a Sobrevivientes (%)	Marcos legislativos y judiciales eficaces (%)	Coordinación nacional, regional e internacional (%)	Factores de riesgo son abordados (%)	Cadenas de suministro gubernamentales y empresariales (%)	Total (%)
Reino Unido	59	81	75	71	38	68
Países Bajos	77	62	88	64	38	67
Portugal	73	73	75	64	25	67
Irlanda	59	69	88	64	25	63
Noruega	55	73	75	64	38	63
España	55	73	75	71	25	63
Suecia	59	69	63	79	25	63
Albania	55	69	75	79	13	62
Austria	59	65	75	71	25	62
Dinamarca	64	65	75	64	25	62
Francia	41	81	88	57	38	62
Georgia	68	65	75	71	0	62
Alemania	50	81	63	57	38	62
Grecia	68	62	75	64	25	62
Finlandia	55	62	88	71	25	60
Montenegro	68	73	63	57	0	60
Azerbaiyán	64	69	63	64	0	59
Bélgica	45	65	75	71	38	59
Croacia	59	65	75	64	13	59
Chequia	59	62	88	57	25	59
Italia	50	65	63	79	25	59
Letonia	64	65	63	57	25	59
Bosnia y Herzegovina	68	65	63	57	0	58
Chipre	64	62	63	57	25	58
Lituania	59	65	50	64	25	58
Macedonia del Norte	68	65	75	50	0	58
Rumanía	59	65	75	50	25	58
Eslovaquia	50	62	63	79	25	58
Estonia	59	46	75	79	25	56
Serbia	64	69	63	50	0	56
Eslovenia	50	65	63	64	25	56
Bulgaria	50	65	63	57	25	55
Hungría	50	58	63	71	25	55
Polonia	50	65	75	50	25	55
Armenia	64	58	75	50	0	54
Luxemburgo	50	62	50	50	25	51
Ucrania	64	54	63	50	0	51
Suiza	50	50	50	64	25	50
Malta	64	58	38	29	25	49
Turquía	64	54	63	36	0	49
Bielorrusia	64	50	38	50	0	47
Islandia	55	50	38	50	25	47
Kirguistán	41	65	63	43	0	47
Moldavia	45	50	63	57	13	47
Kazajstán	45	50	50	64	0	46
Uzbekistán	45	54	50	57	0	46
Israel	41	50	63	57	0	45
Kosovo	59	50	50	36	0	45
Tayikistán	23	54	50	36	0	36
Liechtenstein	27	42	25	29	13	31
Turkmenistán	14	46	25	21	0	26
Rusia	5	46	38	21	0	24

Cuadro 21
Calificación de la respuesta gubernamental, por país y pilar

**Dunkerque, Francia,
octubre de 2022.**

Un migrante con un niño en brazos corre para subir a una embarcación de contrabandistas e intentar cruzar el Canal de la Mancha, mientras los contrabandistas están de pie detrás de él. Muchas personas, obligadas por las circunstancias, emprenden peligrosos viajes para encontrar una vida mejor en el Reino Unido. Sin embargo, las actitudes hostiles hacia los inmigrantes y refugiados aumentan su vulnerabilidad a la explotación. Crédito de la foto: Sameer Al-Doumya/AFP vía Getty Images.



Las políticas migratorias europeas en respuesta a las crisis en Libia también han sido criticadas por su hostilidad y por centrarse en la implementación de estas políticas y en el control de las fronteras.⁷³ Entre 2020 y 2021, se produjo un aumento del 90 por ciento de las personas que intentaron cruzar desde Libia hacia países de la UE.⁷⁴ Las opciones para migrar de forma segura y legal son limitadas para quienes tratan de huir de las crisis humanitarias en África a través de Libia y han sido obstaculizadas por la guardia costera de Libia, que con el apoyo de la Unión Europea, interceptan a quienes huyen para deportarlos a Libia, donde son vulnerables a ser comprados y vendidos en mercados de esclavos.⁷⁵ Estas políticas responden a los sentimientos de la opinión pública europea en detrimento de los grupos libios afectados y los grupos vulnerables de ese país. En los últimos años, la UE y sus Estados miembros han implementado medidas similares de gestión de fronteras con otros países africanos en un intento por limitar la migración irregular procedente de la región, incluyendo un acuerdo de \$80 millones de euros (aproximadamente \$87 millones de dólares estadounidenses) firmado con Egipto en octubre de 2022. Es probable que en Egipto se intensifiquen los flujos migratorios a mediano y largo plazo como consecuencia de la inestabilidad regional, el cambio climático, los cambios demográficos y la falta de oportunidades económicas.⁷⁶ Al limitar las vías legales seguras para los migrantes, aumentarán considerablemente los riesgos de esclavitud moderna y explotación.

Otros ejemplos de restricciones de derechos en la región de Europa y Asia Central son las leyes laborales en 12 países que impiden a determinados grupos ejercer sus derechos a la libertad de asociación y a la negociación colectiva. Por ejemplo, en Israel, el personal no tienen

derecho a formar sindicatos ni a afiliarse a ellos.⁷⁷ En Dinamarca, determinados grupos de trabajadores extranjeros no residentes no tienen derecho a la negociación colectiva.⁷⁸

La región de Europa y Asia Central obtuvo una puntuación baja en los indicadores relacionados con el trabajo forzado en las cadenas de suministro gubernamentales y empresariales, aunque los países de la subregión de Europa cuentan con las respuestas legislativas más sólidas del mundo en este ámbito. Francia,⁷⁹ Alemania,⁸⁰ y Noruega⁸¹ cuentan con una legislación obligatoria activa sobre debida diligencia en materia de derechos humanos (mHRDD, por sus siglas en inglés), mientras que Suiza⁸² y los Países Bajos han propuesto el mismo tipo de legislación.⁸³ Las implicaciones prácticas de estas medidas en Noruega, por ejemplo, incluyen que las “empresas más grandes” (según lo determinado por los umbrales de tamaño e ingresos), domiciliadas en Noruega, están obligadas a llevar a cabo actividades de debida diligencia para identificar, prevenir y mitigar posibles efectos adversos sobre los derechos humanos y los derechos laborales, de no hacerlo, se impondrán multas y/o medidas cautelares.

Resulta alentador que los avances en este campo han aumentado en la región. En 2022 se propuso una Directiva de la UE sobre Debida Diligencia en materia de Sostenibilidad Empresarial (CSDD, por sus siglas en inglés), que incluye aspectos medioambientales, pero aún no ha sido adoptada.⁸⁴ Esta norma busca exigirle a las empresas, incluidas en su ámbito de implementación, que implementen medidas de debida diligencia en relación con los derechos humanos y el impacto medioambiental de sus operaciones y cadenas de suministro, y que tomen medidas para remediarlos.

Prácticas prometedoras en Europa y Asia Central

Dentro de la Base de Datos de Prácticas Prometedoras, más del 20 por ciento de los programas evaluados se llevaron a cabo en Europa y Asia Central, abarcando 36 países de la región. La mayoría de los programas se centran en industrias en las que se han identificado riesgos de esclavitud moderna, como el trabajo sexual, la agricultura y el trabajo doméstico. El 70 por ciento de los programas evaluados en la región se centraron en la trata de personas, seguida de las peores formas de trabajo infantil. Las actividades más comunes de los programas evaluados fueron las campañas de sensibilización, la promoción de políticas y el apoyo técnico al gobierno. Casi el 75 por ciento de los programas evaluados en la región cumplieron todos o algunos de sus objetivos.

Cabe destacar que ninguno de los programas evaluados en Europa y Asia Central, que tuvieron cierto éxito, contaba con una metodología de evaluación confiable que incluyera un grupo de control o comparación para comprobar la veracidad de estos resultados. Esto limita considerablemente las conclusiones que se pueden obtener respecto a medidas efectivas para poner fin a la esclavitud moderna en Europa y Asia Central.

Recomendaciones para los gobiernos

- 1 Fortalecer los esfuerzos para proteger a las poblaciones vulnerables en situaciones de conflicto y afectadas por desastres naturales frente a los riesgos de esclavitud moderna, incluyendo la derogación de políticas migratorias hostiles que prioricen la seguridad de las fronteras por encima de los derechos humanos. Ampliar la oferta de vías migratorias seguras y regulares y evaluar si existen indicadores de esclavitud moderna entre los solicitantes de asilo y la población migrante. Esto debe incluir el fin del apoyo político, financiero y material al sistema de retorno forzoso desde aguas internacionales del Mediterráneo Central a Libia.
- 2 Garantizar que se consagre en la legislación el derecho de los sobrevivientes a no ser tratados como delincuentes por conductas ocurridas mientras estaban bajo el control de los traficantes.
- 3 Fortalecer los esfuerzos para prevenir la discriminación contra determinadas poblaciones -como la musulmana, la romaní y la judía- y garantizar que las políticas estatales sirvan para integrar más a estas comunidades, en lugar de enfocarse en ellas de manera negativa.
- 4 Garantizar que se eliminen los vacíos legales que facilitan el trabajo forzoso impuesto por el Estado y que se suprima esta práctica en Bielorrusia, Polonia, Rusia, y Turkmenistán.
- 5 Ampliar la promulgación de leyes de debida diligencia en materia de derechos humanos (mHRDD) en toda la región para imponer requisitos más contundentes a las empresas para que informen sobre la identificación, mitigación y eliminación de riesgos de esclavitud moderna en sus cadenas de suministro.



RIESGO DE IMPORTACIÓN

Importación de productos con riesgo de trabajo forzoso.....	146
Mapas de los principales productos de riesgo por países del G20	153
El sector financiero en la mira: Invertir en explotación	172
El sector de la confección en la mira: Cosido con esclavitud en las costuras.....	176
El sector pesquero en la mira: Avances contra el trabajo forzoso en el mar	182
El sector del cacao en la mira: Trabajo forzoso, el ingrediente oculto del chocolate.....	188

Huai'an, China, septiembre de 2022.

Empleados de una empresa de electrónica trabajan en la cadena de producción. Los artículos electrónicos, incluidos los teléfonos celulares y las computadoras portátiles, son los bienes de mayor valor que podrían estar en riesgo de ser producidos por medio de trabajo forzoso y que son importados por los países del G20.

Crédito de la foto: CFOTO/Future Publishing vía Getty Images.

RIESGO DE IMPORTACIÓN

La importación de productos con riesgo de ser producidos por medio del trabajo forzado

En las últimas décadas, la cultura del consumo y la demanda de bienes han crecido sustancialmente, especialmente en los países desarrollados. Este aumento ha sido impulsado por muchos factores, tales como el incremento de los ingresos, un mayor acceso al crédito y los avances en tecnología y comercio electrónico.¹

Con la pandemia de COVID-19, las compras en línea se volvieron más populares, ya que las personas buscaban evitar las tiendas físicas debido a las medidas de distanciamiento social que se pusieron en marcha.² Esto provocó un aumento de la demanda de productos como los dispositivos electrónicos, equipos para oficinas en casa y artículos para el hogar.³

El fortalecimiento de la cultura del consumo y la demanda de bienes tienen repercusiones tanto positivas como negativas. Por un lado, pueden impulsar el crecimiento económico y la innovación, crear empleo y facilitar el acceso a bienes y servicios para mejorar la calidad de vida de las personas. Por otro lado, pueden contribuir a la degradación del medio ambiente, a la desigualdad social y a modelos insostenibles de consumo y despilfarro.⁴ Esto también significa que los bienes producidos mediante trabajo forzado son vendidos por empresas y consumidos por personas de todo el mundo.

Las estimaciones de prevalencia presentadas en este informe contabilizan el trabajo forzado en los lugares donde este ocurre. Aunque esto es fundamental para identificar las áreas con mayor urgencia de intervención, esta información no proporciona una visión completa al no especificar dónde recae la responsabilidad por el trabajo forzado. La producción y la circulación de mercancías entre países -desde la provisión de materias primas hasta la fabricación, el envasado y el transporte- crean cadenas de suministro que conectan a fabricantes, distribuidores y consumidores de todo el mundo. Muchas de estas cadenas de suministro corren el riesgo de involucrar trabajo forzado, pero su complejidad dificulta en gran medida el poder determinar el origen de los productos y la presencia de trabajo forzado.

Comprender el riesgo importado por los países del G20

Aunque la prevalencia más alta del trabajo forzado se encuentra en países de bajos ingresos, este tipo de trabajo está profundamente relacionado con la demanda de los países de altos ingresos. Casi dos tercios de todos los casos de trabajo forzado están relacionados con cadenas mundiales de suministro en las que se explota a trabajadores de diversos sectores y en todas las etapas de esas cadenas. La mayor parte del trabajo forzado se produce en los niveles más bajos de las cadenas de suministro, es decir, en la extracción de materias primas y en las etapas de producción.⁵

Aunque la esclavitud moderna se produce al interior de los países más ricos,⁶ las prácticas de compra de sus empresas y gobiernos alimentan la explotación en países de ingresos más bajos que están en la primera línea de las cadenas de suministro mundiales. Los países del G20 representan, en conjunto, el 85 por ciento del PIB global y más del 65 por ciento de la población del planeta.⁷ Dos países del G20, China y Estados Unidos, siguen siendo las mayores economías exportadoras⁸ e importadoras,⁹ respectivamente. Dado el nivel de influencia del G20 en la economía mundial, es fundamental examinar sus esfuerzos para prevenir el trabajo forzado a través de medidas económicas y comerciales.

En este capítulo, nos centramos en los productos de riesgo que importan los países del G20¹⁰ y en su valor. Hay dos factores importantes para comprender el movimiento de riesgo a través de las cadenas de suministro hasta el consumidor final. La primera consiste en identificar qué productos comercializados a escala mundial corren el riesgo de ser producidos con trabajo forzado y la segunda en compararlos con su valor comercial. En el Apéndice 3 se describe la metodología utilizada para identificar una breve lista de productos que corren el riesgo de ser producidos utilizando trabajo forzado y el grado en el que son importados por los países del G20.

El valor de los productos con riesgo de ser producidos usando trabajo forzoso

El gran volumen de importaciones del G20 demuestra el poder que tienen estos países para influir en las normas del mercado y combatir el trabajo forzado. Actualmente, los países del G20 importan más de \$468 billones de dólares estadounidenses en productos que tienen riesgo de ser producidos con trabajo forzado, en comparación con los \$354 billones de dólares estadounidenses estimados en el Índice Global de Esclavitud de 2018. Esto representa un aumento de \$61 billones de dólares estadounidenses si se tiene en cuenta la inflación.¹¹ Esta estimación solo abarca los cinco productos de riesgo con mayor valor, que son importados por cada país del G20, incluyendo, por primera vez, los paneles solares exportados desde China. Desglosado por países, el valor de las importaciones varía significativamente entre los países del G20, desde un mínimo de \$1,6 billones de dólares estadounidenses gastados por Argentina hasta un máximo de \$169,6 billones de dólares estadounidenses por Estados Unidos (Tabla 22).

Los artículos electrónicos siguen siendo los productos con un alto riesgo de utilizar trabajo forzado y de mayor valor importados por la mayoría de los países del G20, con un valor estimado de \$243,6 billones de dólares estadounidenses. Le siguieron las prendas de vestir (US \$147,9 billones) y el aceite de palma (US\$19,7 billones). Los paneles solares ocuparon el cuarto lugar en términos de valor de importaciones de productos de riesgo (US\$14,8 billones), lo que refleja la creciente demanda mundial de productos de energía renovable¹² en un momento en el que los gobiernos comienzan a tomar medidas para combatir la crisis climática y buscan fuentes alternativas de energía limpia.¹³ El cacao pasó de ser el quinto producto de mayor riesgo a ser el 12vo producto de riesgo importado por el G20 en términos de valor, de acuerdo a los informes que registran una disminución en la demanda mundial de cacao en grano y chocolate durante la pandemia de COVID-19.¹⁴

Al igual que en el Índice Global de Esclavitud de 2018, los artículos electrónicos procedentes de China y Malasia siguen siendo el producto de riesgo de mayor valor importado por los países del G20 (Tabla 23), mientras que para 18 de los 19 países miembros del G20 incluidos en este análisis, los artículos electrónicos se encuentran entre los cinco principales productos de riesgo. En Malasia se han denunciado casos de trabajo forzado y servidumbre por deudas en la industria de fabricación de productos electrónicos, que depende en gran medida de la mano de obra migrante de Bangladés, Nepal, Myanmar e Indonesia.¹⁵ En China, el trabajo forzado de uigures impuesto por el Estado es utilizado en las fábricas de artículos electrónicos producidos para marcas internacionales.¹⁶ Se ha detectado trabajo forzado de uigures en otros sectores de China, como la industria textil y de la confección¹⁷, así como en productos de energías renovables.

País	Importaciones en riesgo (en miles de millones de dólares estadounidenses)
Argentina	1.600
Australia	17.400
Brasil	5.600
Canadá	20.000
China	17.200
Francia	11.800
Alemania	44.000
India	23.600
Indonesia	5.200
Italia	10.900
Japón	53.100
México	9.200
Rusia	15.200
Arabia Saudita	7.400
Sudáfrica	4.800
Corea del sur	20.200
Turquía	5.300
Reino Unido	26.100
Estados Unidos	169.600

Cuadro 22
Valor de las 5 principales importaciones en riesgo, por países

Producto	Importaciones en riesgo (en miles de millones de dólares estadounidenses)
Productos electrónicos	243.600
Prendas de vestir	147.900
Aceite de palma	19.700
Paneles solares	14.800
Textiles	12.700
Madera	7.400
Pescado	6.300
Oro	5.200
Ganado	4.400
Caña de azúcar	2.500
Café	1.600
Cacao	1.000
Arroz	800
Carbón	400

Cuadro 23
Valor de las 5 principales importaciones en riesgo, por producto

La explotación laboral es omnipresente en la industria de la confección,¹⁸ al producir el segundo producto de riesgo más lucrativo. El G20 importa prendas de vestir que tienen riesgo de haber sido producidas mediante trabajo forzado desde Argentina, Bangladés, Brasil, China, India, Malasia y Vietnam. En India, mujeres y niñas pertenecientes a minorías étnicas son explotadas en fábricas informales, las cuales son subcontratadas por proveedores de primer nivel de marcas mundiales con el fin de producir prendas de vestir.¹⁹ Estas trabajadoras de la confección no reciben un salario digno y carecen de acuerdos laborales formales, mientras que algunas trabajan en condiciones equiparables al trabajo forzado.²⁰ Una investigación de 2021 sobre la industria de la confección en Vietnam encontró que el seis por ciento de los trabajadores que participaron en el estudio probablemente se encontraban en situaciones de trabajo forzado.²¹

Muchos de los participantes señalaron que no podían negarse a trabajar o cambiar de empleador debido a las amenazas de “costos de salida”, la retención de objetos de valor y salarios, así como a las amenazas de acciones legales en su contra y violencia psicológica o física.²²

Los textiles están entre los cinco productos de mayor valor importados por más del 70 por ciento de los 19 países del G20. Los países del G20 importan textiles para fabricar otros productos en sus territorios, como ropa de cama, equipos de protección personal (PPE, por sus siglas en inglés), alfombras, tapicería y prendas de vestir. Según informes, el trabajo forzado ocurre en fábricas textiles en China, donde los uigures han sido presuntamente trasladados a la fuerza y obligados a trabajar en plantas mediante un programa de transferencia laboral.²³

Existen pruebas de abusos a gran escala en la industria pesquera.²⁴ Durante los últimos cinco años, múltiples informes han expuesto casos de trabajo forzado a bordo de flotas pesqueras con banderas de China, Ghana, Indonesia, Tailandia y Taiwán que suministran pescado a diversos países del G20, entre ellos Australia, Japón, Corea del Sur, Reino Unido y Estados Unidos (véase el cuadro 42 del apéndice 3). En un estudio de 2021, Greenpeace identificó que en 45 buques indonesios pescadores realizaban trabajos forzados. Los trabajadores denunciaron múltiples formas de coacción, como la retención de salarios y el engaño.²⁵

La industria del aceite de palma perjudica tanto a las personas como al planeta.²⁶ Nueve países del G20 importaron aceite de palma en riesgo de haber sido producido mediante trabajo forzado desde Indonesia y Malasia, por un valor de más de \$19 billones de dólares estadounidenses. En Malasia, los trabajadores migrantes constituyen la mayoría de la fuerza laboral de la industria de aceite de palma. En las plantaciones de aceite de palma, los trabajadores enfrentan un mayor riesgo de servidumbre por deudas, restricción de movimiento, retención de documentos de identidad y retención de salarios.²⁷ Por otro lado, la industria de aceite de palma en Indonesia, depende exclusivamente de la mano de obra nacional, incluyendo a migrantes internos. Sin embargo, el uso de un sistema de pago por unidad de producto, sin salario mínimo obligatorio ni protecciones sociales, ha llevado a los trabajadores a trabajar con sus hijos para poder cumplir con las elevadas cuotas de cosecha y ganar un salario mínimo para poder subsistir.²⁸



Java Occidental, Indonesia, junio de 2022.

Un trabajador recoge frutos de la nuez de palma en Indonesia. El aceite de palma, derivado de esta fruta, figura entre los cinco productos con mayor riesgo de trabajo forzado en las cadenas de suministro importadas por los países del G20. La producción de aceite de palma también se ha relacionado con otros problemas, como la crisis climática. Crédito de la foto: Dimas Ardian/Bloomberg vía Getty Images.

Productos de energías renovables

A medida que se exige a los gobiernos de todo el mundo que tomen medidas inmediatas y contundentes para solucionar la crisis climática, las empresas modifican sus operaciones para adoptar prácticas de energías renovables. En 2020, la industria mundial de energías renovables tenía un valor de \$881,7 billones de dólares estadounidenses y las proyecciones estiman que crecerá hasta los \$1.977,6 billones en 2030.²⁹ Sin embargo, en el contexto global de transición hacia energías sostenibles, los trabajadores vulnerables están expuestos a mayores riesgos de explotación en la minería, la agricultura y la industria manufacturera.³⁰

Entre 2019 y 2021, el Centro de Empresas y Derechos Humanos asoció aproximadamente 200 denuncias de abusos de derechos humanos con la minería de cobalto, cobre, litio, magnesio, níquel y zinc, todos ellos minerales esenciales para los productos de energías renovables.³¹ Las denuncias realizadas incluían no pago de salarios, pago insuficiente de salarios y prácticas de contratación y despido que son explotadoras, así como casos de trabajo infantil y discriminación basada en género, orientación sexual, raza, casta o religión.³² Las experiencias generalizadas de trabajo forzado también se producen en la minería de cobalto en la República Democrática del Congo (RDC).³³

Los paneles solares se encuentran entre los cinco principales productos en riesgo de haber sido producidos mediante trabajo forzado para 11 países del G20: Alemania, Argentina, Australia, Brasil, Corea del Sur, Francia, India, Japón, México, Sudáfrica y Turquía. El polisilicio, un producto de sílice derivado de la arena de cuarzo, es esencial para fabricar paneles solares. China es el líder del mercado en producción de polisilicio y, en 2021, alrededor del 45 por ciento del suministro mundial de polisilicio procedía de la región de Uigur.³⁴ El trabajo forzado es frecuente en todo el sector. Múltiples informes afirman que en la región Uigur se realizan trabajos forzados impuestos por el Estado a uigures y otros pueblos de mayoría turca y musulmana,³⁵ junto con el abuso sistemático de otros derechos humanos³⁶ que algunos gobiernos han calificado de genocidio.³⁷

El trabajo forzado se encuentra en todas las empresas que operan en la región Uigur, incluidas las que

forman parte de la cadena de suministro de paneles solares, desde la extracción de cuarzo en bruto y su purificación en polisilicio de calidad solar hasta su transformación en lingotes, placas, células y, finalmente, módulos de paneles solares. El gobierno chino afirma que los planes de “transferencia de mano de obra” asociados tienen como objetivo aliviar la pobreza, sin embargo, se informa que los trabajadores no pueden negarse a participar y son coaccionados mediante amenazas de encierro en campos de reeducación y detención extrajudicial.³⁸ En junio de 2021, Estados Unidos emitió una orden de retención de importaciones para impedir el ingreso de productos a base de sílice fabricados por empresas específicas que operan en la región Uigur.³⁹

La transición de los combustibles fósiles a las energías renovables no debe hacerse a expensas de los derechos humanos, incluyendo los derechos de quienes participan en la fabricación de productos de energía sostenible. La relación interconectada entre el medio ambiente y los derechos humanos fue reconocida en la Conferencia de Cambio Climático de las Naciones Unidas celebrada en Escocia en 2021, y más de 30 países firmaron una declaración apoyando una “Transición Justa”.⁴⁰ Las recomendaciones adoptadas en la declaración se basan en las directrices prácticas creadas por la OIT en 2015, cuyo objetivo era proporcionar a los países medios prácticos para avanzar hacia economías y sociedades sostenibles⁴¹ mientras cumplen sus compromisos en virtud del posterior Acuerdo de París para hacer frente a los impactos del cambio climático.⁴² Entre ellas figuran el apoyo a los trabajadores para hacer la transición a nuevos empleos, el fomento del diálogo social y la participación de actores de los gobiernos y representantes de trabajadores y empleadores, así como la inclusión de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP, sigla en inglés) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, entre otros instrumentos basados en los derechos humanos, en las cadenas de suministro mundiales.⁴³ Sin embargo, menos de la mitad de los miembros del G20 han firmado la Declaración de Transición Justa: entre los signatarios se encuentran Canadá, la Unión Europea, Francia, Alemania, Italia, el Reino Unido y los Estados Unidos.⁴⁴

¿Qué hacen los gobiernos del G20 para enfrentar este riesgo?

Ningún país del mundo, ni siquiera los países del G20, ha tomado medidas exhaustivas para poner fin al suministro de bienes fabricados mediante el trabajo forzado. Sin embargo, en los últimos años, algunos países han incrementado las medidas para hacer frente a los riesgos de trabajo forzado en las cadenas de suministro de empresas y gobiernos. Estas acciones van desde directrices y compromisos voluntarios hasta sistemas de quejas extrajudiciales, pasando por leyes que establecen regímenes de debida diligencia en materia de difusión o derechos humanos y responsabilidad civil o penal por

mala conducta.⁴⁵ Entre los países del G20, Australia, Francia, Alemania, Brasil, Reino Unido y los Estados Unidos son los que más medidas están tomando para eliminar los riesgos de que el trabajo forzado se establezca en las cadenas de suministro mundiales (Tabla 24). Dada su influencia, todos los gobiernos del G20 deberían hacer más para combatir el trabajo forzado en las cadenas de suministro. En el G20, la mitad de los miembros no previnieron los riesgos de trabajo forzado en las cadenas de suministro, incluyendo países con capacidad para tomar medidas más contundentes, como Arabia Saudita, Japón y Rusia.⁴⁷ En relación con sus recursos, actualmente Australia está superando a los miembros más ricos del G20, como Canadá, China e Italia, en la adopción de medidas contra el trabajo forzado en sus cadenas de suministro.⁴⁸

Cuadro 24
Medidas de los gobiernos del G20 contra el trabajo forzoso en las cadenas de suministro^a

El gobierno regula e investiga la contratación pública para evitar el uso de mano de obra forzosa	El Gobierno fomenta los reportes obligatorios	El Gobierno fomenta la diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos	El Gobierno utiliza vías alternas para garantizar que las empresas abordan el problema del trabajo forzoso en las cadenas de suministro, como las asociaciones público-privadas o los informes de los inversionistas.
Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Reino Unido	Alemania, Australia, Brasil, Estados Unidos, Francia, Italia, Reino Unido	Francia, Alemania ^b	Australia, Brasil, Canadá, China, Alemania, Reino Unido, EE.UU.

a: Aunque es miembro del G20, la Unión Europea ha sido excluida de este análisis, ya que no se han recogido datos de respuesta gubernamental a nivel supranacional para el Índice Global de Esclavitud.

b: La Ley Alemana de Debida Diligencia en la Cadena de Suministro o LkSG, que entró en vigor el 1 de enero de 2023,^[i] queda fuera del periodo de recopilación de datos para la evaluación de las respuestas de los gobiernos en este reporte. Si bien la Ley será incluida en la recopilación de datos para evaluaciones futuras, se ha mencionado en la tabla anterior para mantener la exhaustividad del informe.

Contratación pública

Los miembros del G20 han tomado más medidas para prevenir los riesgos del trabajo forzado en las cadenas de suministro públicas en comparación con otros países del Índice Global de Esclavitud. Ocho Estados miembros del G20 (Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia y Reino Unido) han implementado normas para impedir que los gobiernos adquieran bienes y servicios producidos mediante trabajo forzado. Estas normas consisten en directrices para los responsables de la contratación, como las directrices de EE.UU. en virtud de la Orden Ejecutiva n° 13627 de 2012⁴⁹ o mediante políticas que prohíben explícitamente el uso de empresas sospechosas de recurrir al trabajo forzado dentro de sus cadenas de suministro. Por ejemplo, en Australia, la Regla 7.27(f) de las Normas de Contratación del Commonwealth hace referencia específica a la Ley de Esclavitud Moderna de 2018 y garantiza que los funcionarios encargados de las contrataciones cumplan con los requisitos de presentación de informes en virtud de la Ley.⁵⁰ Australia y el Reino Unido son los únicos miembros del G20 que han publicado informes sobre sus esfuerzos para evitar que ingresen productos fabricados con trabajo forzado a las cadenas de suministro del gobierno, como lo exigen sus respectivas leyes de divulgación.⁵¹

Incluso cuando existen normas y directrices sobre contratación pública, las presiones causadas por los repentinos aumentos en la demanda y una oferta global insuficiente pueden hacer que se ignoren estas normas.⁵² En las primeras fases de la pandemia de gripe A, los gobiernos de todo el mundo se apresuraron a adquirir equipos de protección personal (PPE, por sus siglas en inglés) en un mercado mundial altamente competitivo para responder a la crisis sanitaria emergente.⁵³ Se informó que las fábricas textiles que producían PPE en China, utilizaban el trabajo forzado de trabajadores norcoreanos, y que el Estado norcoreano se quedaba con el 70 por ciento de sus salarios.⁵⁴ En 2020, varios países, entre ellos Estados Unidos, levantaron la prohibición

de importar guantes de látex producidos en Malasia para satisfacer la demanda.⁵⁵ En 2022, se iniciaron procedimientos legales contra el gobierno británico por haber adquirido guantes desechables para el Servicio Nacional de Salud (NHS, por sus siglas en inglés) de una fábrica en Malasia que, según informes, utilizaba mano de obra forzosa en su cadena de suministro. Los trabajadores que presentaron la demanda afirmaron que se les obligaba a trabajar hasta 12 horas diarias durante meses y que experimentaban servidumbre por deudas.⁵⁶ El gobierno británico aprobó una enmienda a la Ley del Servicio Nacional de Salud de 2006 que prohibía al NHS adquirir bienes producidos con trabajo forzado en sus cadenas de suministro, de conformidad con la Sección 81 de la Ley de Salud y Asistencia de 2022.⁵⁷

Reporte obligatorio vs. debida diligencia obligatoria en derechos humanos

Desde la publicación del Índice Global de Esclavitud de 2018, Australia⁵⁸ se ha unido al Reino Unido⁵⁹ y a California⁶⁰, en los EE.UU., en la promulgación de leyes que exigen a las organizaciones divulgar públicamente si existen riesgos de trabajo forzado en sus cadenas de suministro, y a reportar de qué manera se presentan estos riesgos, así como cualquier medida que hayan tomado para reducirlos. En 2022, se presentaron tres proyectos de ley en Canadá, cada uno de los cuales exige a las empresas que revelen los esfuerzos realizados para eliminar el trabajo infantil y forzoso de sus cadenas de suministro; la “Ley de Esclavitud Moderna” de Canadá se aprobó en mayo de 2023.⁶¹ En los últimos años, se ha cuestionado la eficacia de estas leyes de divulgación de información. Por ejemplo, la Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido fue criticada por no establecer normas con implicaciones legales que garanticen un cumplimiento práctico, y no meramente formal, de la norma.⁶²

Como resultado, se ha producido un cambio hacia leyes que exigen a las empresas ir más allá de la divulgación e identificar y remediar de forma proactiva los riesgos reales y potenciales de violación de los derechos humanos de los trabajadores dentro de sus operaciones y cadenas de suministro (legislación obligatoria de debida diligencia en materia de derechos humanos (mHRDD, por sus siglas en inglés). Han entrado en vigor leyes en Francia,⁶³ Noruega,⁶⁴ y Alemania⁶⁵ o se han propuesto en Suiza⁶⁶ y los Países Bajos,⁶⁷ mientras que la Directiva de la UE sobre la Debida Diligencia en Materia de Sostenibilidad Empresarial (CSDD, por sus siglas en inglés) aún no se ha adoptado.⁶⁸ En los Países Bajos, las leyes mHRDD adoptadas en 2017, respecto al trabajo infantil (incluyendo las peores formas de trabajo infantil), imponen a las empresas la responsabilidad de prevenir el suministro de bienes o servicios producidos con trabajo infantil a los consumidores holandeses.⁶⁹ Sin embargo, la ley aún no ha entrado en vigor; al parecer, el gobierno neerlandés está elaborando órdenes de implementación.⁷⁰ En 2021, los legisladores neerlandeses estudiaron el Proyecto de Ley sobre Conducta Empresarial Internacional Responsable y Sostenible, que obliga a las grandes empresas a tener en cuenta los derechos humanos y los daños medioambientales, así como a implementar actividades de debida diligencia en sus cadenas de suministro. Sin embargo, el proyecto de ley aún no ha sido aprobado.⁷¹ En Suiza, en 2020, tras el fracaso de un referéndum para cambiar la Constitución con el fin de garantizar que las empresas implementen, de manera obligatoria y abarcante, actividades de debida diligencia en materia de derechos humanos de acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas (UNGPs, por sus siglas en inglés),⁷² se realizaron enmiendas al Código de Obligaciones suizo, reduciendo el alcance de los requisitos de debida diligencia para la identificación de mano de obra infantil y de metales y minerales provenientes de zonas en conflicto.⁷³ Nueva Zelanda está considerando un enfoque híbrido que incluye tanto la divulgación obligatoria como los requerimientos de debida diligencia.⁷⁴

El cumplimiento de las leyes sigue siendo una cuestión crítica en todos los marcos normativos para regular tanto la contratación pública como las cadenas de suministro empresariales. Aunque algunas leyes sancionan a las empresas que no cumplen con las normas de divulgación y de debida diligencia u otras normas de adquisición de productos (por ejemplo, Francia, Alemania, Italia, Reino Unido y Estados Unidos), nuestra evaluación de la respuesta de los gobiernos no encontró ninguna evidencia que demuestre la implementación de estas sanciones por los países del G20 en los últimos cinco años. Los recursos disponibles para los sobrevivientes de delitos de esclavitud moderna también son limitados. Francia es el único país que ofrece a los sobrevivientes una vía de acción legal de conformidad con el artículo segundo de La Ley de Vigilancia.⁷⁵ La mHRDD alemana es prometedora en este sentido, ya que impone multas por el incumplimiento de los requisitos de debida diligencia y proporciona de manera única vías de responsabilidad civil contra las empresas.⁷⁶ Regímenes similares de responsabilidad civil se contemplan en la Unión Europea, bajo la propuesta Directiva sobre la Debida Diligencia en Sostenibilidad Empresarial (CSDDD, por sus siglas en inglés).⁷⁷

Otras iniciativas: Controles de importación, sanciones Magnitsky y listas de “señalamiento público”

Hasta hace poco, EE.UU. era el único país del mundo que prohibía explícitamente la importación de productos fabricados con mano de obra forzosa, de prisioneros o en régimen de servidumbre, en virtud de la sección 307 de la Ley Arancelaria de 1930. Esta ley faculta a la agencia de Aduanas y Protección de Fronteras de EE.UU., ya sea por iniciativa propia o por petición externa, a emitir una orden de retención (WRO, por sus siglas en inglés) y a prohibir la entrada al país de productos específicos, si se tienen pruebas razonables de que los bienes se han fabricado con trabajo forzado.⁷⁸ Canadá también ha tomado medidas para regular la importación de mercancías con el fin de evitar que los productos fabricados con trabajo forzado y penitenciario entren a las cadenas de suministro nacionales a través de las enmiendas realizadas en 2021 al Reglamento 132(m), que enumera los productos prohibidos en virtud de la Parte 5 de la Ley de Aranceles Aduaneros de 1997.⁷⁹ En junio de 2022, el Parlamento de la UE adoptó una propuesta más abarcante para prohibir el ingreso de todos los productos fabricados con trabajo forzado en el mercado europeo.⁸⁰

Otras iniciativas para reducir la importación de productos fabricados con trabajo forzado se han limitado normalmente a sectores o formas específicas de esclavitud moderna. Por ejemplo, el Reglamento 2017/821 de la UE entró en vigor en 2021 y exige a los importadores que garanticen que determinados minerales y metales con alto riesgo de haber sido extraídos mediante trabajo forzado no contribuyan a este tipo de prácticas ni a conflictos relacionados.⁸¹ En respuesta a los informes sobre trabajo forzado en la región Uigur,⁸² en 2021, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley de Prevención del Trabajo Forzado en Uigur. Esta ley tiene un alcance más amplio con el objetivo de “detener la importación de cualquier mercancía fabricada con trabajo forzado, incluyendo las mercancías extraídas, producidas o fabricadas total o parcialmente” en la región Uigur.⁸³ Es importante destacar que la ley prevé la colaboración con México y Canadá para incorporar esta restricción en el acuerdo de libre comercio entre los tres países de América del Norte. Tanto México como Canadá han aprobado controles similares sobre las importaciones para prevenir el ingreso de productos en riesgo de trabajo forzado en sus respectivos países.⁸⁴ En 2020, Australia presentó un proyecto de ley para modificar la Ley de Aduanas e introducir una prohibición específica en relación al ingreso de bienes producidos mediante el trabajo forzado de uigures; sin embargo, el proyecto no fue aprobado.⁸⁵

Las leyes de Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, UE,⁸⁶ y, más recientemente, Australia, permiten imponer sanciones “Magnitsky” selectivas a personas o entidades extranjeras implicadas en graves violaciones de derechos humanos en cualquier parte del mundo.⁸⁷ En 2022, en Japón se estudió una legislación similar pero no se ha adoptado ninguna medida.⁸⁸ Las sanciones “Magnitsky” toman su nombre de un contador y denunciante ruso fallecido, quien fue encarcelado y sometido a abusos y maltrato tras destapar un fraude fiscal a gran escala en Rusia en el que estaban implicados altos funcionarios del Gobierno.⁸⁹ Las sanciones varían según la jurisdicción, pero generalmente incluyen restricciones de viaje y congelación de activos.⁹⁰ Estas sanciones se han utilizado para penalizar a personas y organizaciones implicadas en delitos de esclavitud moderna. Por ejemplo, en el Reino Unido se impusieron sanciones a dos organizaciones que dirigían campos de prisioneros norcoreanos donde los detenidos eran forzados a trabajar; al líder de un grupo armado no estatal de Uganda que reclutaba niños para participar en conflictos armado; y a un general de alto rango de las Fuerzas Armadas de Myanmar que operaba en el estado de Rakhine, cuyas operaciones militares incluían la explotación laboral forzosa de la población rohingya, entre otros.⁹¹ Las listas de personas y organizaciones que han recibido sanciones están a disposición del público.⁹²

Otras iniciativas gubernamentales de “señalamiento público” se han centrado en los implicados en delitos de trabajo forzado, sobre todo en relación con bienes y servicios fabricados con trabajo forzado. Por ejemplo, el Departamento de Estado de EE.UU. mantiene desde 2005 la Lista de Productos Producidos con Trabajo Infantil o Forzado, en la que actualmente figuran 156 productos de 77 países.⁹³ En Brasil, el gobierno ha actualizado su “Lista Sucia de Trabajo Esclavo” cada dos años desde que se estableció por primera vez en 2004.⁹⁴ Las actualizaciones de la lista se suspendieron temporalmente a raíz de una demanda presentada en 2014 contra el gobierno por la Associação Brasileira de Incorporadoras Imobiliárias (Abrainc), una asociación empresarial inmobiliaria, que alegaba que la publicación representaba un uso inconstitucional del poder ejecutivo. Aunque La Corte Suprema de Brasil rechazó este argumento en 2020,⁹⁵ existen otros problemas que limitan la sostenibilidad del impacto de la lista. En 2022, los investigadores descubrieron que empresas y particulares eluden el proceso de la Lista Sucia para evitar ser sancionados.⁹⁶

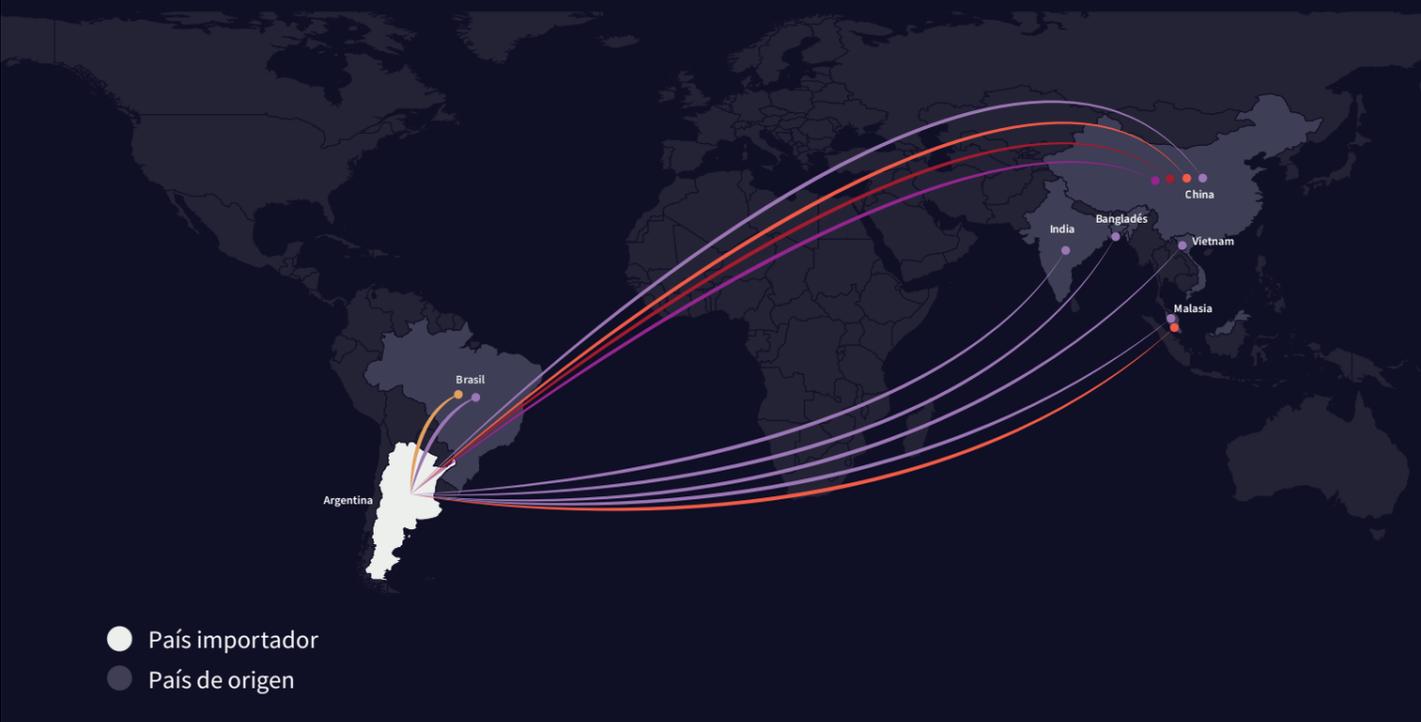
Recomendaciones para los gobiernos del G20

- 1** Promulgar una legislación que exija a las grandes empresas y a las entidades financiadas con fondos públicos la debida diligencia obligatoria en materia de derechos humanos para identificar y remediar de manera proactiva los riesgos del trabajo forzado.
- 2** Exigir a los contratistas del gobierno (y a sus subcontratistas) que certifiquen la disponibilidad de medidas preventivas específicas para detectar y eliminar el trabajo forzado en sus cadenas de suministro.
- 3** Desarrollar e implementar pautas de respuesta rápida que proporcionen un marco de referencia a los agentes de adquisiciones cuando la demanda de consumo supere la oferta a nivel mundial, por ejemplo, en periodos de respuesta a crisis específicas, con el fin de reducir la probabilidad de introducir productos de riesgo de trabajo forzado en las cadenas de suministro públicas.
- 4** Fortalecer la legislación vigente sobre reportes obligatorios mediante la introducción e implementación de sanciones, y establecer un repositorio gratuito y de acceso público para almacenar todas las declaraciones sobre esclavitud moderna, con el fin de garantizar que las empresas rindan cuentas por su falta de cumplimiento.
- 5** Adoptar otras medidas legales para garantizar que las cadenas de valor no afecten negativamente a los derechos humanos, como, por ejemplo controles de importación de productos vinculados al trabajo forzado, sanciones de estilo Magnitsky y la publicación de listas de las empresas que se ha comprobado que toleran el trabajo forzado en sus cadenas de suministro.

ARGENTINA

LOS 5 PRODUCTOS IMPORTADOS CON MAYOR RIESGO DE SER PRODUCIDOS USANDO ESCLAVITUD MODERNA

● Café ● Productos electrónicos[†] ● Prendas de vestir ● Paneles solares ● Textiles



Desglose de los productos importados en riesgo por país de origen

(anualmente, en miles de US\$)*^

[†] Se aplica únicamente a computadoras portátiles y de escritorio y a teléfonos celulares.

*véase el Apéndice 3

^Se trata de las principales importaciones en riesgo, por valor de importación en dólares estadounidenses.



PRODUCTOS EN RIESGO IMPORTADOS POR ARGENTINA

US\$ **1,6**
BILLONES

Las cifras de la lista se expresan en billones de dólares estadounidenses.

AUSTRALIA

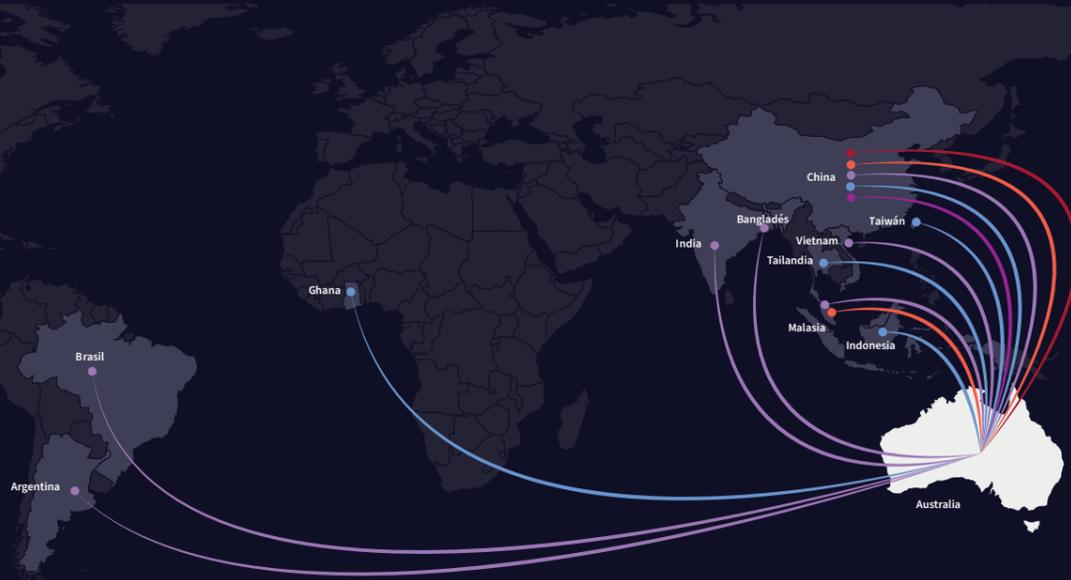
BRASIL

LOS 5 PRODUCTOS IMPORTADOS CON MAYOR RIESGO DE SER PRODUCIDOS USANDO ESCLAVITUD MODERNA

LOS 5 PRODUCTOS IMPORTADOS CON MAYOR RIESGO DE SER PRODUCIDOS USANDO ESCLAVITUD MODERNA

● Productos electrónicos¹ ● Pescado ● Prendas de vestir ● Paneles solares ● Textiles

● Productos electrónicos¹ ● Prendas de vestir ● Aceite de palma ● Paneles solares ● Textiles



● País importador
● País de origen

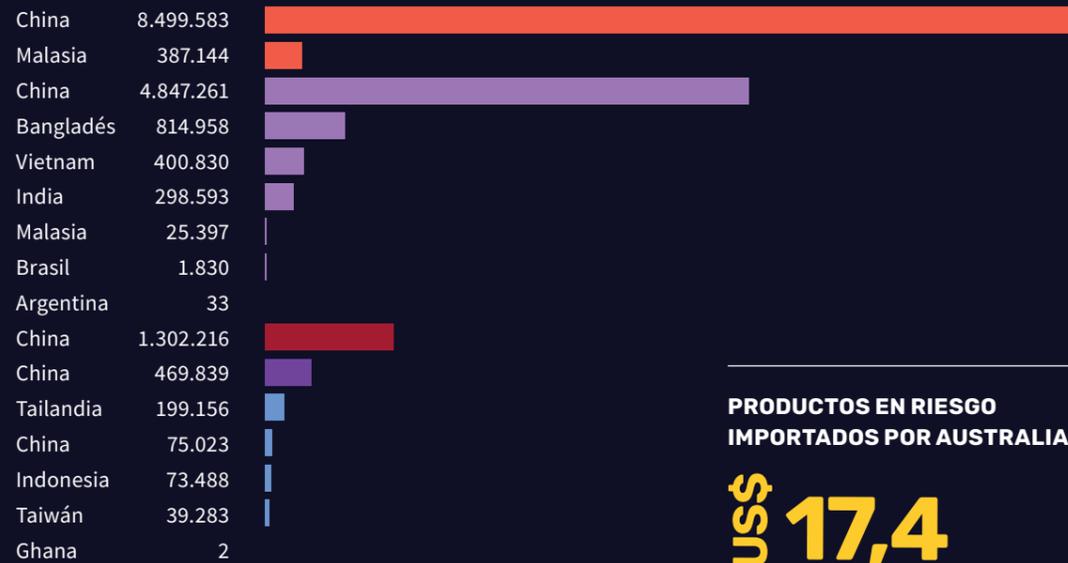
Desglose de los productos importados en riesgo por país de origen

(anualmente, en miles de US\$)*^

¹Se aplica únicamente a computadoras portátiles y de escritorio y a teléfonos celulares.

*véase el Apéndice 3

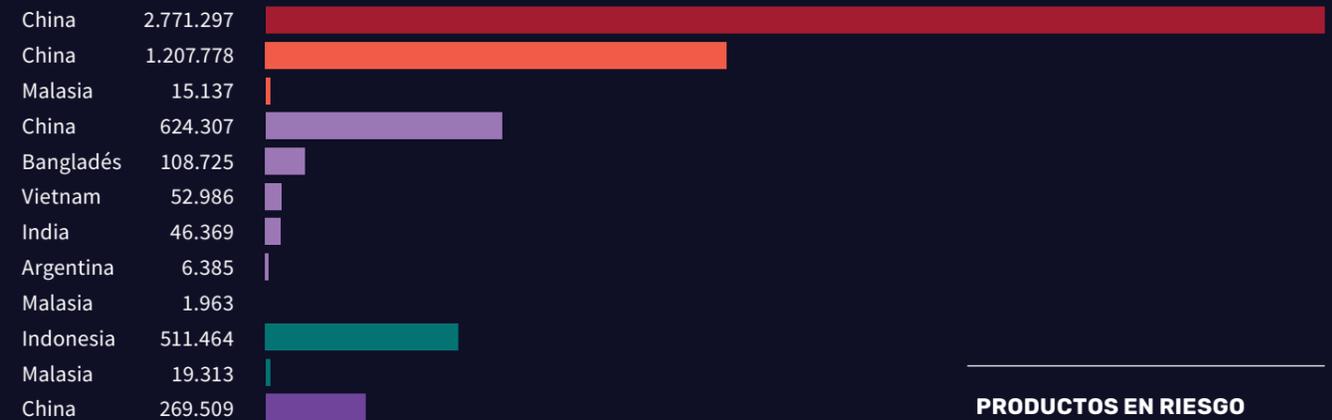
[^]Se trata de las principales importaciones en riesgo, por valor de importación en dólares estadounidenses.



PRODUCTOS EN RIESGO IMPORTADOS POR AUSTRALIA

US\$ 17,4 BILLONES

Las cifras de la lista se expresan en billones de dólares estadounidenses.



PRODUCTOS EN RIESGO IMPORTADOS POR BRASIL

US\$ 5,6 BILLONES

Las cifras de la lista se expresan en billones de dólares estadounidenses.

CANADÁ

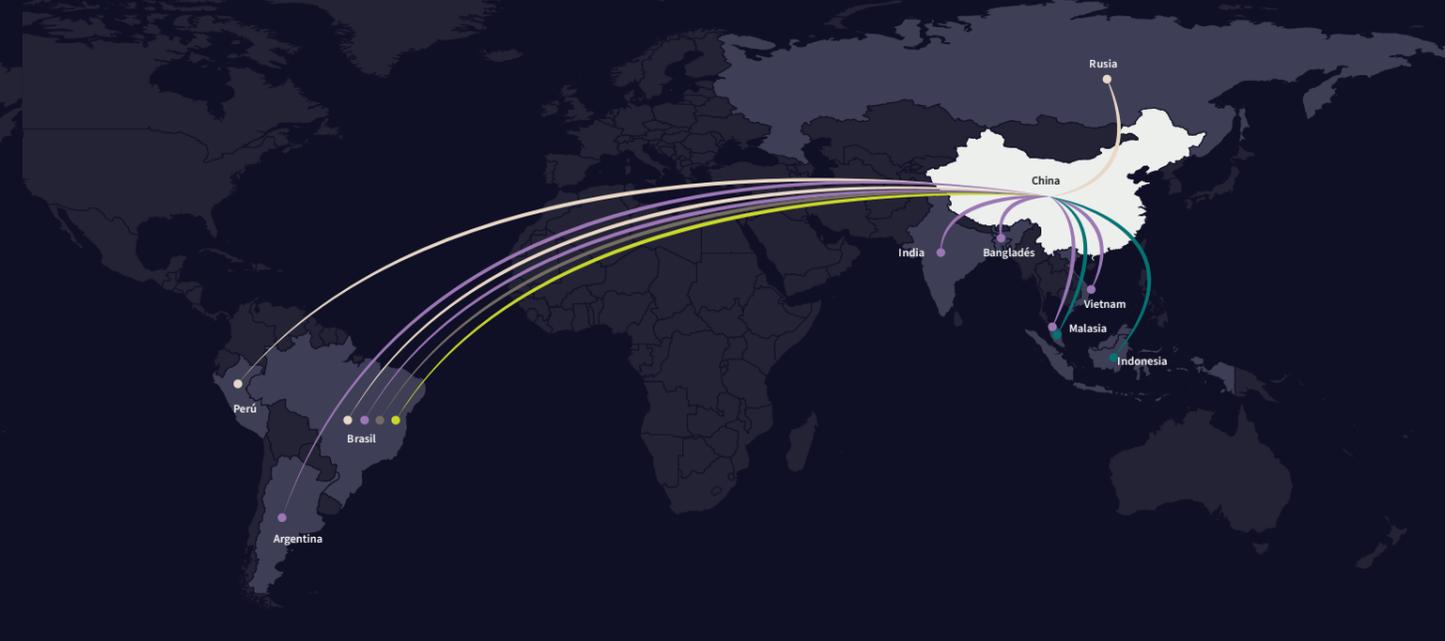
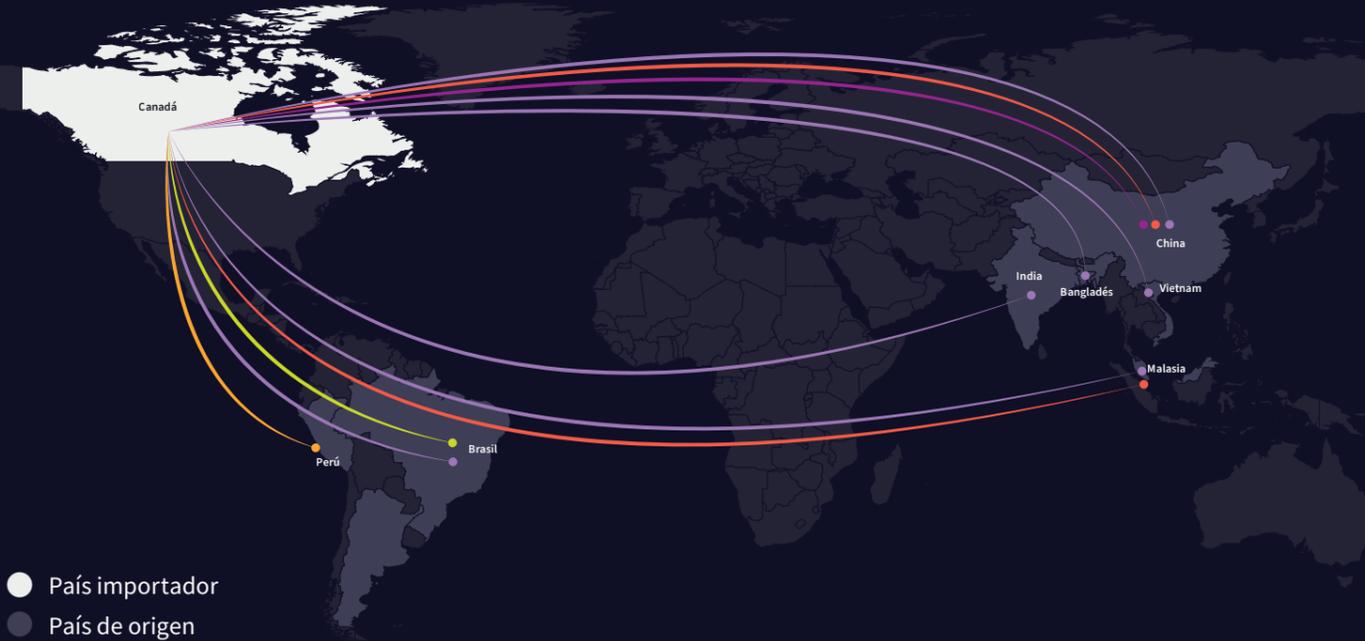
LOS 5 PRODUCTOS IMPORTADOS CON MAYOR RIESGO DE SER PRODUCIDOS USANDO ESCLAVITUD MODERNA

● Productos electrónicos¹ ● Prendas de vestir ● Oro ● Caña de azúcar ● Textiles

CHINA

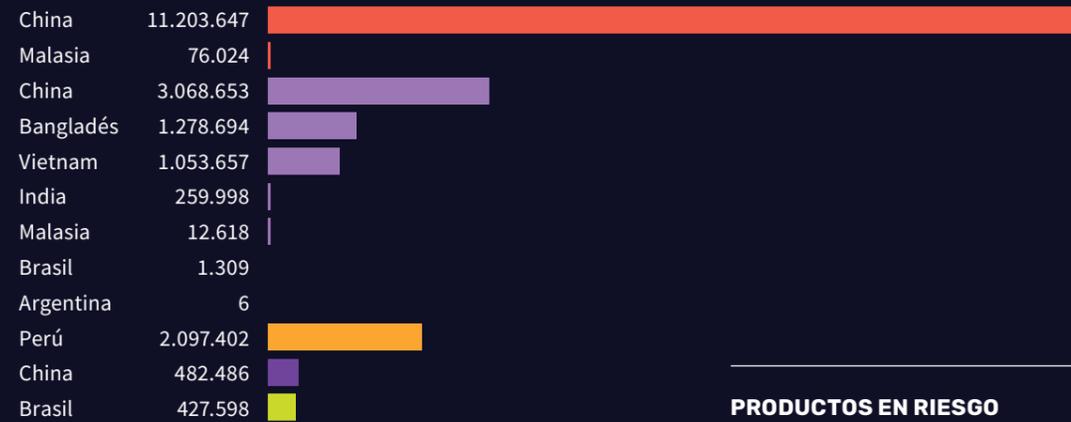
LOS 5 PRODUCTOS IMPORTADOS CON MAYOR RIESGO DE SER PRODUCIDOS USANDO ESCLAVITUD MODERNA

● Ganado ● Prendas de vestir ● Aceite de palma ● Caña de azúcar ● Madera



Desglose de los productos importados en riesgo por país de origen

(anualmente, en miles de US\$)*^



¹Se aplica únicamente a computadoras portátiles y de escritorio y a teléfonos celulares.

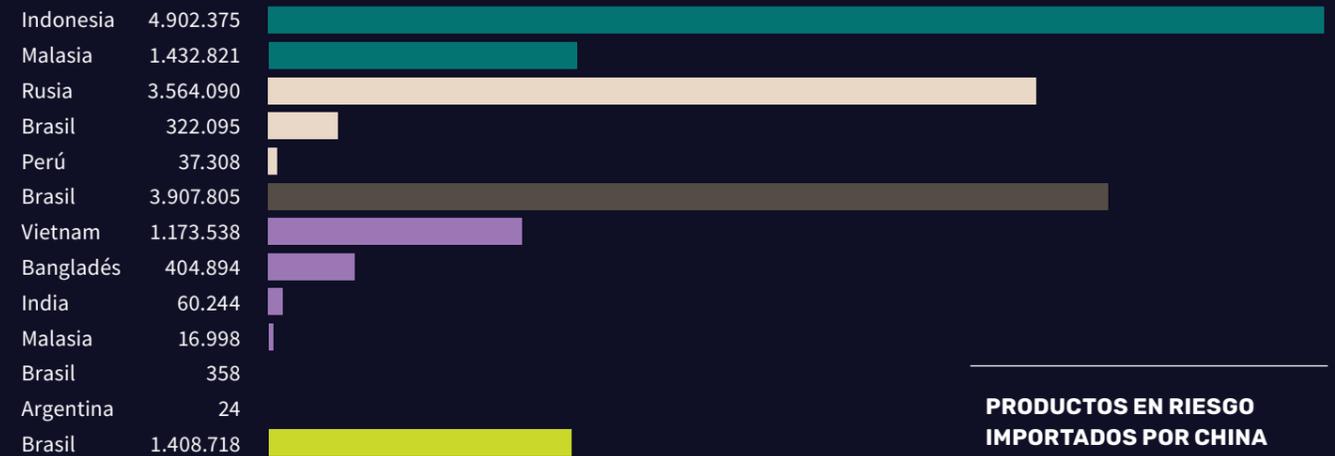
*véase el Apéndice 3

^Se trata de las principales importaciones en riesgo, por valor de importación en dólares estadounidenses.

PRODUCTOS EN RIESGO IMPORTADOS POR CANADÁ

US\$ 20,0 BILLONES

Las cifras de la lista se expresan en billones de dólares estadounidenses.



PRODUCTOS EN RIESGO IMPORTADOS POR CHINA

US\$ 17,2 BILLONES

Las cifras de la lista se expresan en billones de dólares estadounidenses.

FRANCIA

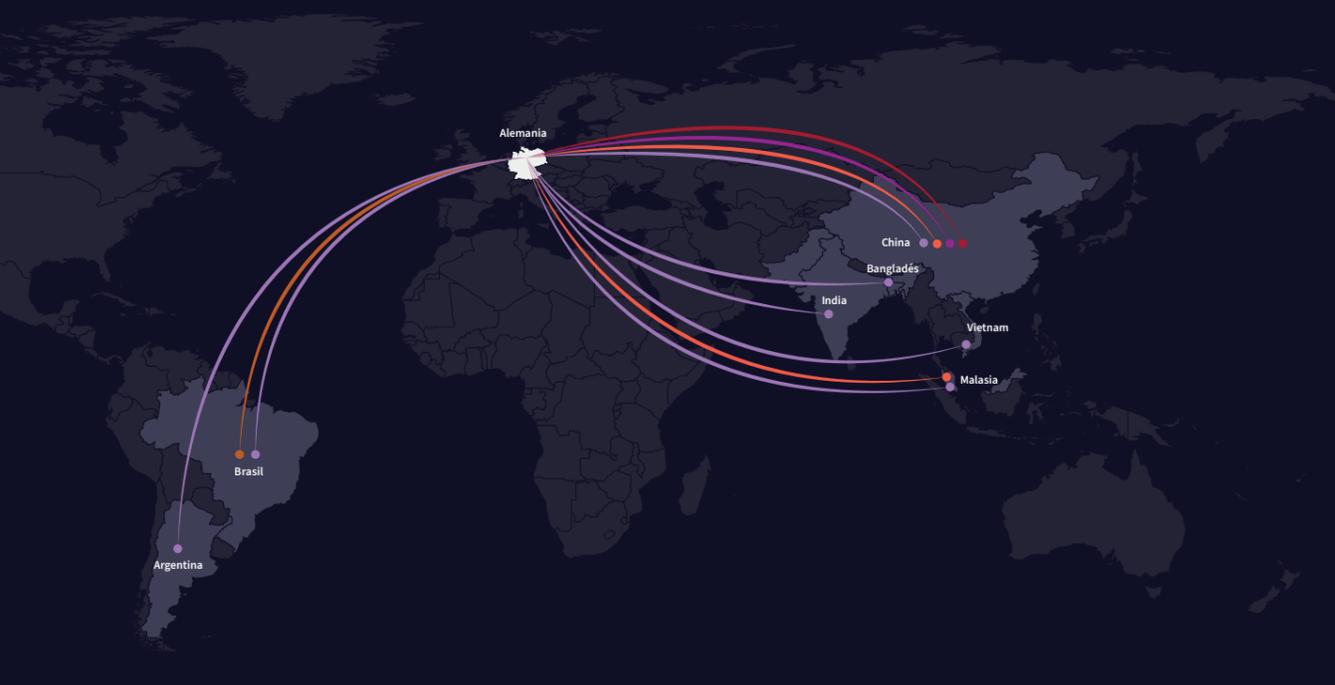
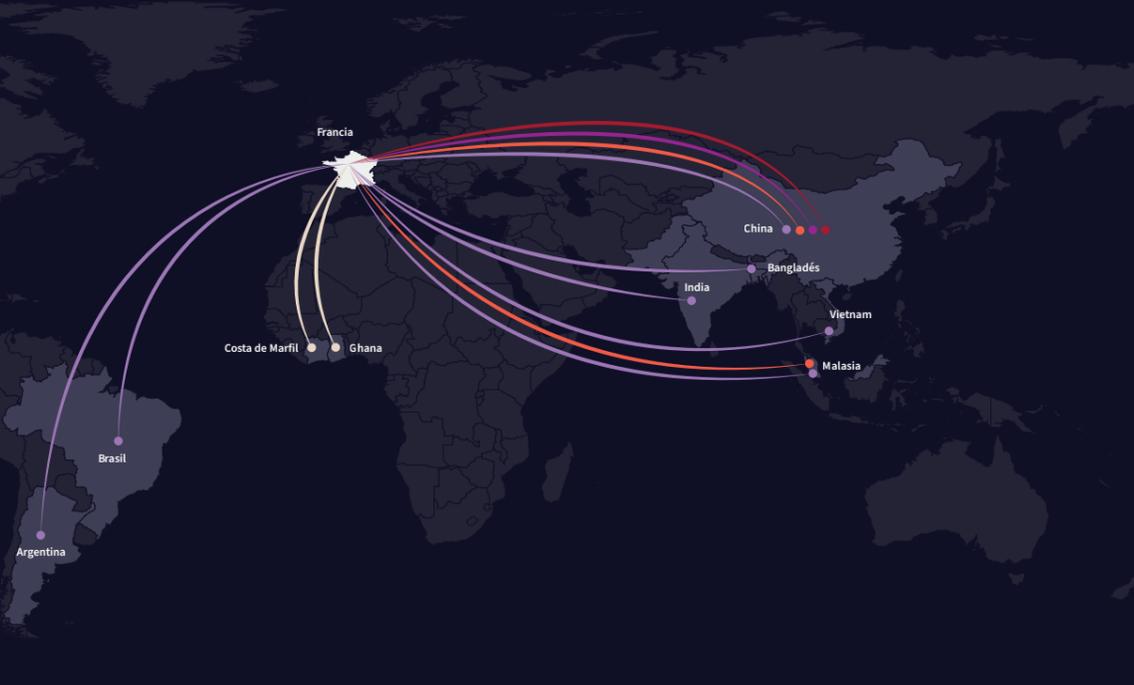
ALEMANIA

LOS 5 PRODUCTOS IMPORTADOS CON MAYOR RIESGO DE SER PRODUCIDOS USANDO ESCLAVITUD MODERNA

LOS 5 PRODUCTOS IMPORTADOS CON MAYOR RIESGO DE SER PRODUCIDOS USANDO ESCLAVITUD MODERNA

● Cacao ● Productos electrónicos[†] ● Prendas de vestir ● Paneles solares ● Textiles

● Café ● Productos electrónicos[†] ● Prendas de vestir ● Paneles solares ● Textiles



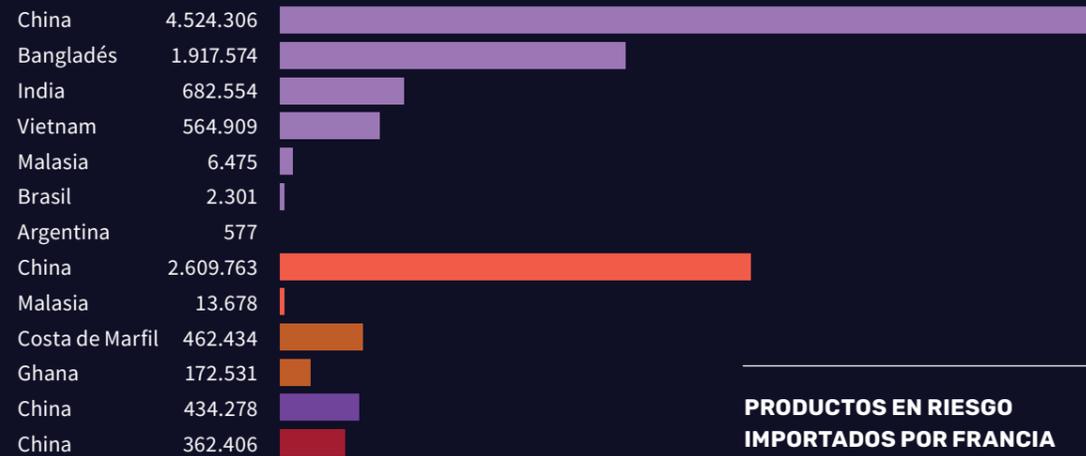
Desglose de los productos importados en riesgo por país de origen

(anualmente, en miles de US\$)*^

[†]Se aplica únicamente a computadoras portátiles y de escritorio y a teléfonos celulares.

*véase el Apéndice 3

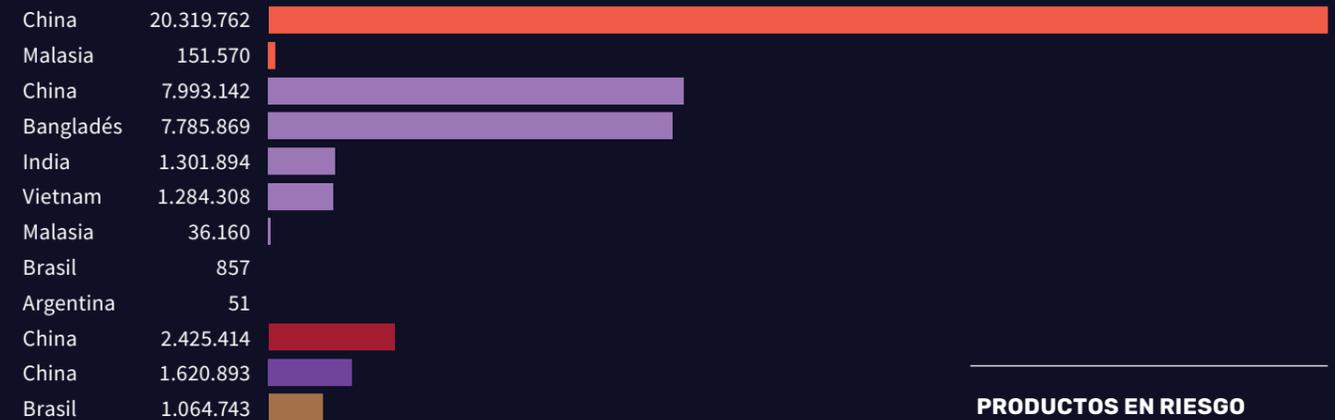
[^]Se trata de las principales importaciones en riesgo, por valor de importación en dólares estadounidenses.



PRODUCTOS EN RIESGO IMPORTADOS POR FRANCIA

US\$ 11,8 BILLONES

Las cifras de la lista se expresan en billones de dólares estadounidenses.



PRODUCTOS EN RIESGO IMPORTADOS POR ALEMANIA

US\$ 44,0 BILLONES

Las cifras de la lista se expresan en billones de dólares estadounidenses.

INDIA

INDONESIA

LOS 5 PRODUCTOS IMPORTADOS CON MAYOR RIESGO DE SER PRODUCIDOS USANDO ESCLAVITUD MODERNA

LOS 5 PRODUCTOS IMPORTADOS CON MAYOR RIESGO DE SER PRODUCIDOS USANDO ESCLAVITUD MODERNA

● Productos electrónicos¹ ● Prendas de vestir ● Oro ● Aceite de palma ● Paneles solares

● Carbón ● Productos electrónicos¹ ● Prendas de vestir ● Caña de azúcar ● Textiles



● País importador
● País de origen

Desglose de los productos importados en riesgo por país de origen

(anualmente, en miles de US\$)*^

China	7.345.027	
Malasia	432.868	
Malasia	4.014.696	
Indonesia	3.588.848	
China	3.820.664	
Perú	2.143.967	
Burkina Faso	934.503	
China	753.798	
Bangladés	472.834	
Vietnam	47.222	
Malasia	7.523	
Brasil	78	

¹Se aplica únicamente a computadoras portátiles y de escritorio y a teléfonos celulares.

*véase el Apéndice 3

^Se trata de las principales importaciones en riesgo, por valor de importación en dólares estadounidenses.

PRODUCTOS EN RIESGO IMPORTADOS POR LA INDIA

US\$ 23,6 BILLONES

Las cifras de la lista se expresan en billones de dólares estadounidenses.

China	2.919.522	
Malasia	77.909	
China	563.955	
Bangladés	58.744	
Vietnam	49.025	
Malasia	21.467	
India	15.410	
Brasil	7	
Argentina	0.4	
China	663.425	
China	432.649	
Pakistán	0.2	
Brasil	353.740	

PRODUCTOS EN RIESGO IMPORTADOS POR INDONESIA

US\$ 5,2 BILLONES

Las cifras de la lista se expresan en billones de dólares estadounidenses.

ITALIA

LOS 5 PRODUCTOS IMPORTADOS CON MAYOR RIESGO DE SER PRODUCIDOS USANDO ESCLAVITUD MODERNA

● Café ● Productos electrónicos¹ ● Prendas de vestir ● Aceite de palma ● Textiles



● País importador
● País de origen

Desglose de los productos importados en riesgo por país de origen

(anualmente, en miles de US\$)*^

China	2.560.544	
Bangladés	1.420.659	
India	353.801	
Vietnam	275.277	
Malasia	4.419	
Brasil	1.110	
Argentina	143	
China	4.099.594	
Malasia	11.962	
Indonesia	769.786	
Malasia	416.258	
China	533.455	
Brasil	477.026	

¹Se aplica únicamente a computadoras portátiles y de escritorio y a teléfonos celulares.

*véase el Apéndice 3

^Se trata de las principales importaciones en riesgo, por valor de importación en dólares estadounidenses.

PRODUCTOS EN RIESGO IMPORTADOS POR ITALIA

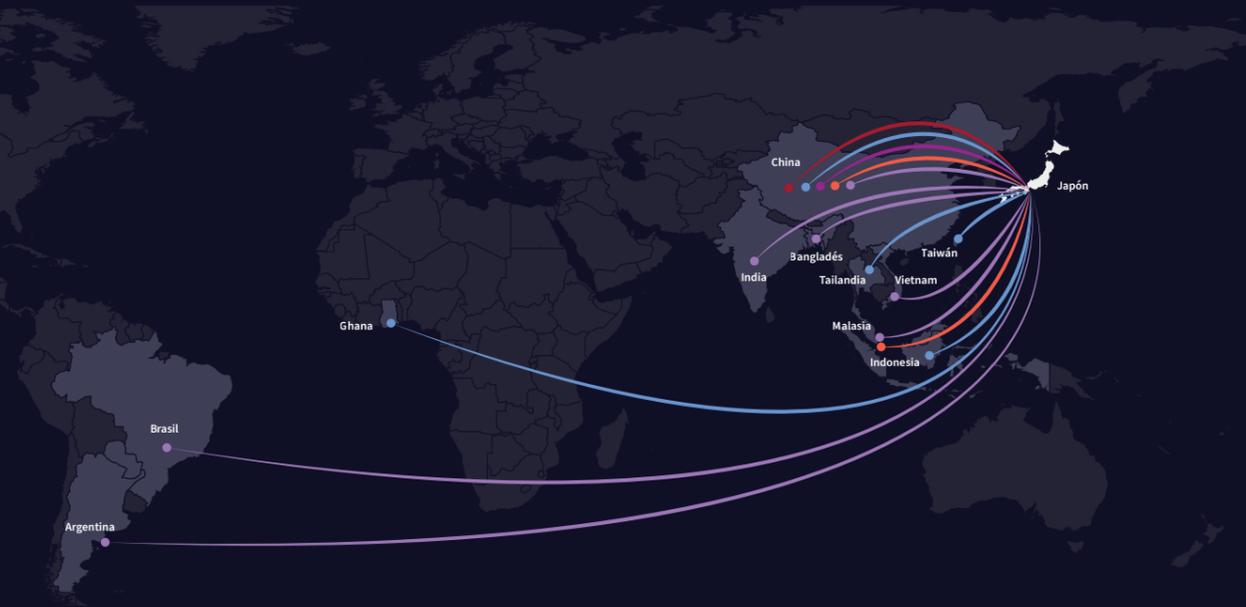
US\$ 10,9 BILLONES

Las cifras de la lista se expresan en billones de dólares estadounidenses.

JAPÓN

LOS 5 PRODUCTOS IMPORTADOS CON MAYOR RIESGO DE SER PRODUCIDOS USANDO ESCLAVITUD MODERNA

● Productos electrónicos¹ ● Pescado ● Prendas de vestir ● Paneles solares ● Textiles



China	29.015.858	
Malasia	111.882	
China	13.008.247	
Vietnam	3.129.860	
Bangladés	1.161.546	
India	207.494	
Malasia	116.704	
Brasil	1.773	
Argentina	400	
China	1.617.554	
Tailandia	484.290	
Taiwán	376.438	
Indonesia	189.292	
Ghana	1305	
China	1.887.658	
China	1.805.444	

PRODUCTOS EN RIESGO IMPORTADOS POR JAPÓN

US\$ 53,1 BILLONES

Las cifras de la lista se expresan en billones de dólares estadounidenses.

MÉXICO

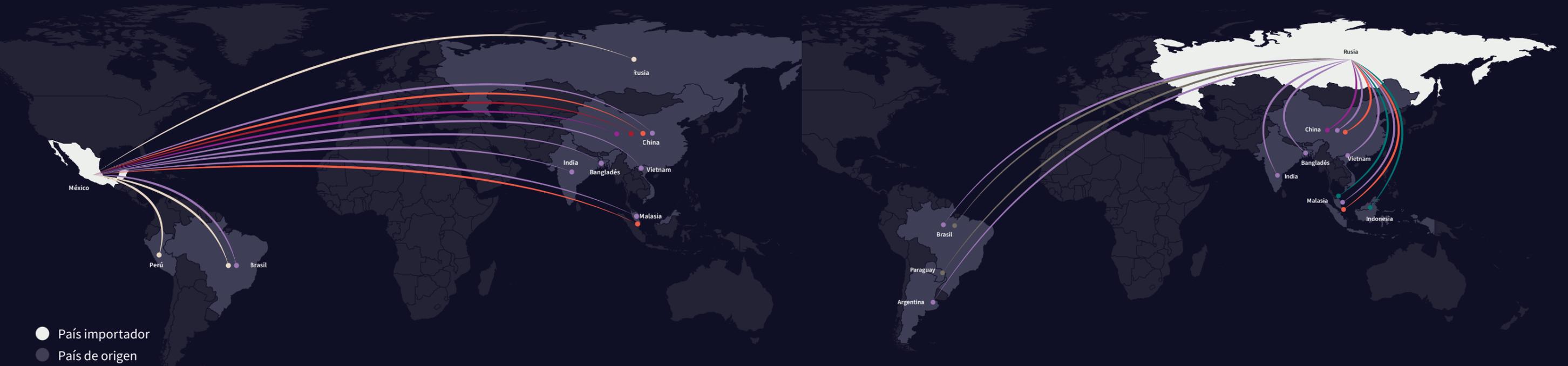
LOS 5 PRODUCTOS IMPORTADOS CON MAYOR RIESGO DE SER PRODUCIDOS USANDO ESCLAVITUD MODERNA

● Productos electrónicos¹ ● Prendas de vestir ● Paneles solares ● Textiles ● Madera

RUSIA

LOS 5 PRODUCTOS IMPORTADOS CON MAYOR RIESGO DE SER PRODUCIDOS USANDO ESCLAVITUD MODERNA

● Ganado ● Productos electrónicos¹ ● Prendas de vestir ● Aceite de palma ● Textiles



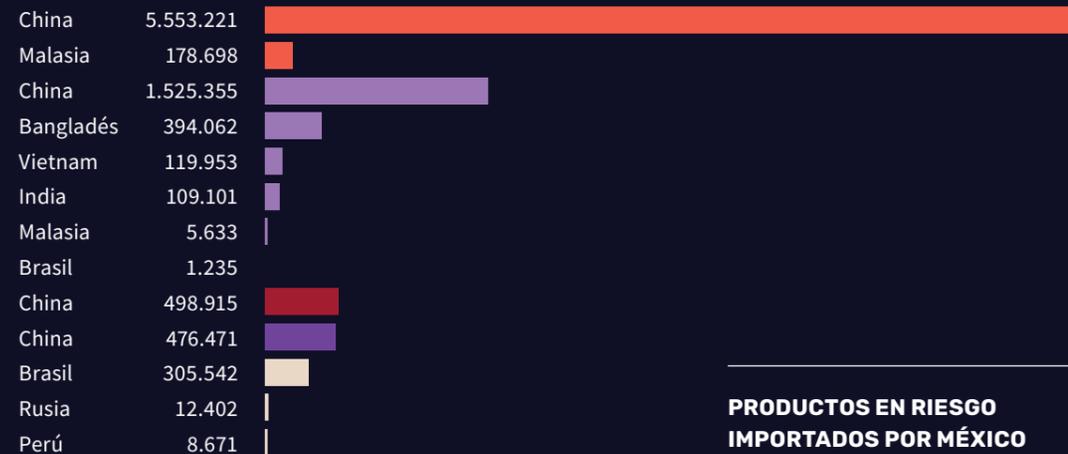
Desglose de los productos importados en riesgo por país de origen

(anualmente, en miles de US\$)*^

¹ Se aplica únicamente a computadoras portátiles y de escritorio y a teléfonos celulares.

*véase el Apéndice 3

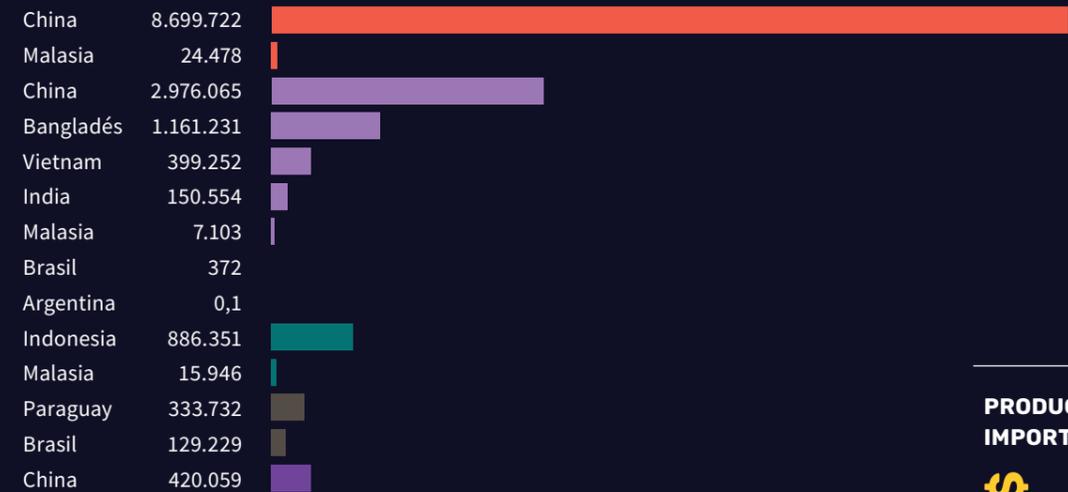
^Se trata de las principales importaciones en riesgo, por valor de importación en dólares estadounidenses.



PRODUCTOS EN RIESGO IMPORTADOS POR MÉXICO

US\$ 9,2 BILLONES

Las cifras de la lista se expresan en billones de dólares estadounidenses.



PRODUCTOS EN RIESGO IMPORTADOS POR RUSIA

US\$ 15,2 BILLONES

Las cifras de la lista se expresan en billones de dólares estadounidenses.

ARABIA SAUDITA

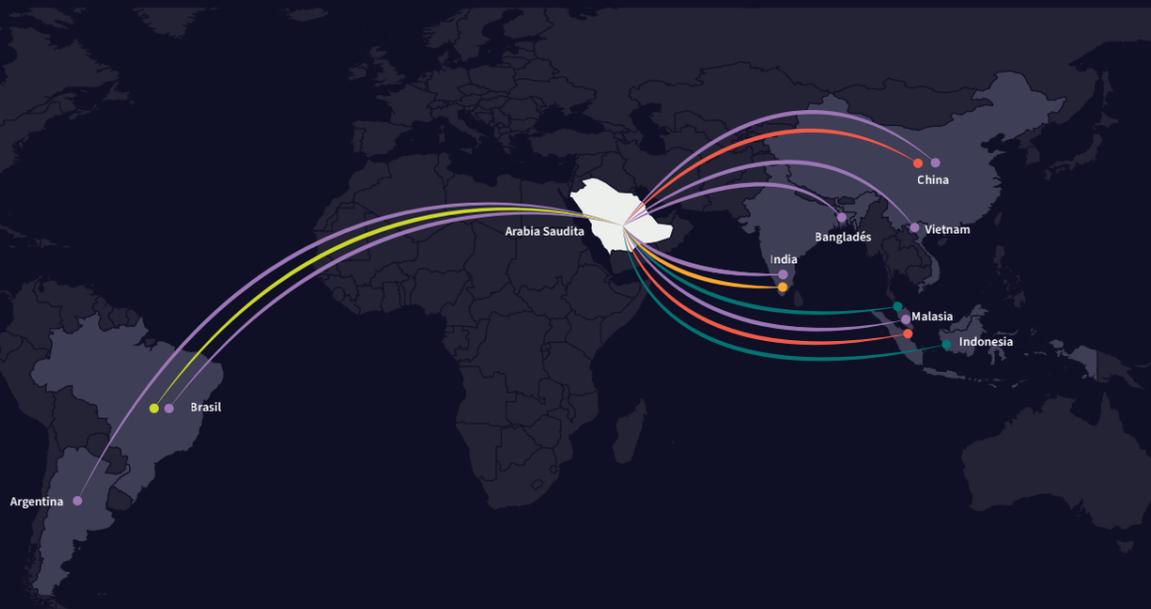
SUDÁFRICA

LOS 5 PRODUCTOS IMPORTADOS CON MAYOR RIESGO DE SER PRODUCIDOS USANDO ESCLAVITUD MODERNA

LOS 5 PRODUCTOS IMPORTADOS CON MAYOR RIESGO DE SER PRODUCIDOS USANDO ESCLAVITUD MODERNA

● Productos electrónicos¹ ● Prendas de vestir ● Aceite de palma ● Arroz ● Caña de azúcar

● Productos electrónicos¹ ● Prendas de vestir ● Aceite de palma ● Paneles solares ● Textiles



● País importador
● País de origen

Desglose de los productos importados en riesgo por país de origen

(anualmente, en miles de US\$)*^

¹Se aplica únicamente a computadoras portátiles y de escritorio y a teléfonos celulares.

*véase el Apéndice 3

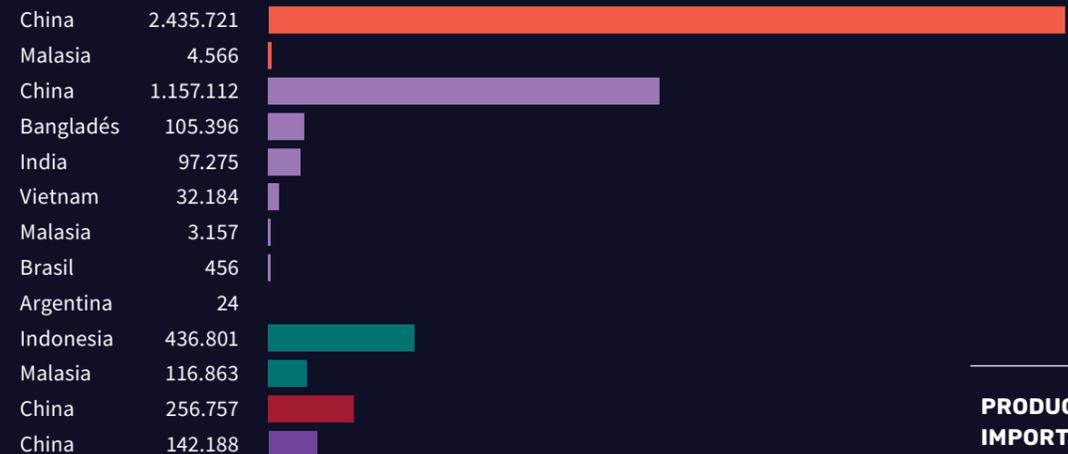
^Se trata de las principales importaciones en riesgo, por valor de importación en dólares estadounidenses.



PRODUCTOS EN RIESGO IMPORTADOS POR ARABIA SAUDITA

US\$ 7,4 BILLONES

Las cifras de la lista se expresan en billones de dólares estadounidenses.



PRODUCTOS EN RIESGO IMPORTADOS POR SUDÁFRICA

US\$ 4,8 BILLONES

Las cifras de la lista se expresan en billones de dólares estadounidenses.

COREA DEL SUR

TURQUÍA

LOS 5 PRODUCTOS IMPORTADOS CON MAYOR RIESGO DE SER PRODUCIDOS USANDO ESCLAVITUD MODERNA

LOS 5 PRODUCTOS IMPORTADOS CON MAYOR RIESGO DE SER PRODUCIDOS USANDO ESCLAVITUD MODERNA

● Productos electrónicos¹ ● Pescado ● Prendas de vestir ● Aceite de palma ● Paneles solares

● Cacao ● Productos electrónicos¹ ● Prendas de vestir ● Aceite de palma ● Paneles solares



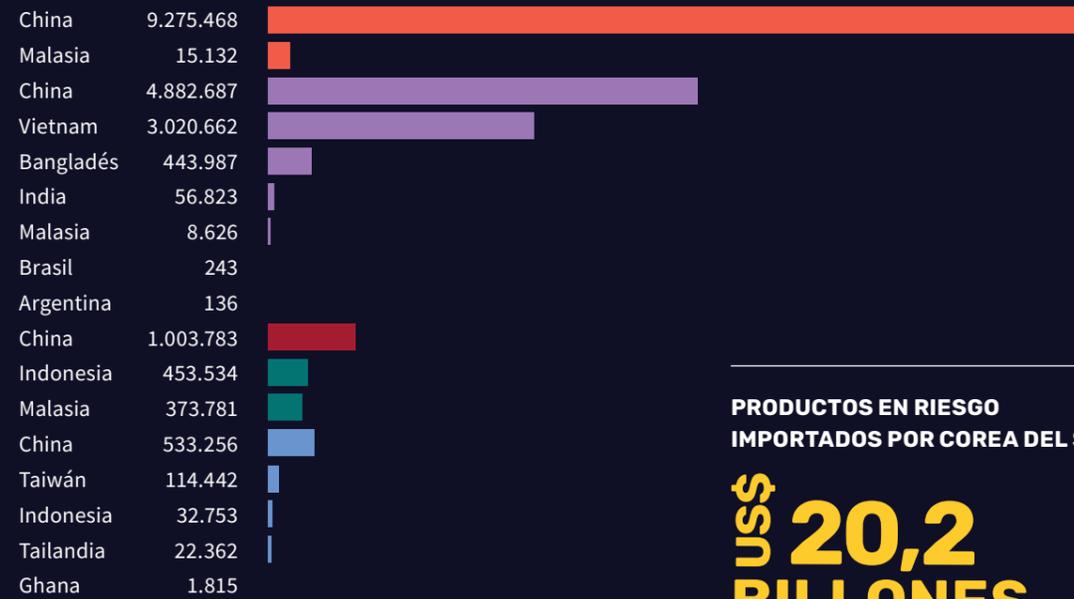
Desglose de los productos importados en riesgo por país de origen

(anualmente, en miles de US\$)*^

¹Se aplica únicamente a computadoras portátiles y de escritorio y a teléfonos celulares.

*véase el Apéndice 3

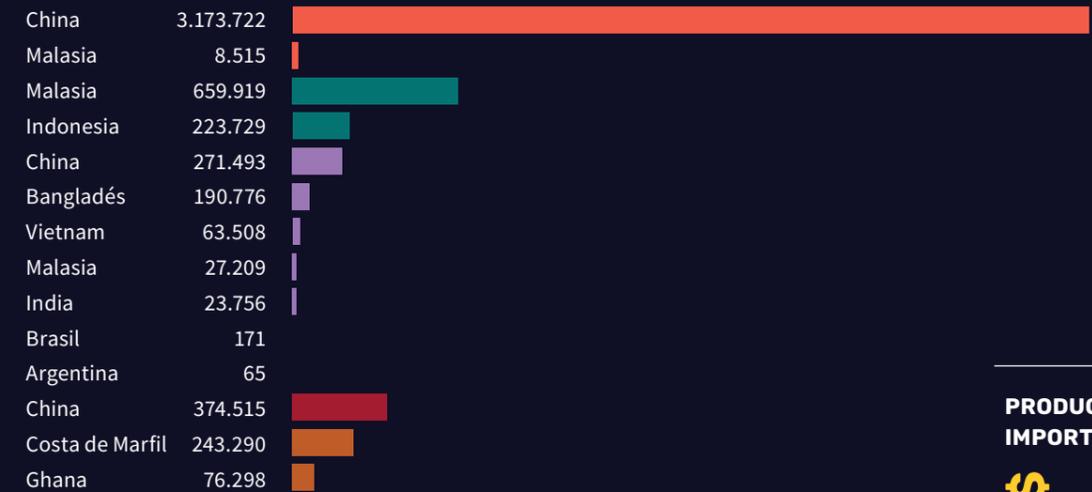
^Se trata de las principales importaciones en riesgo, por valor de importación en dólares estadounidenses.



PRODUCTOS EN RIESGO IMPORTADOS POR COREA DEL SUR

US\$ 20,2 BILLONES

Las cifras de la lista se expresan en billones de dólares estadounidenses.



PRODUCTOS EN RIESGO IMPORTADOS POR TURQUÍA

US\$ 5,3 BILLONES

Las cifras de la lista se expresan en billones de dólares estadounidenses.

REINO UNIDO

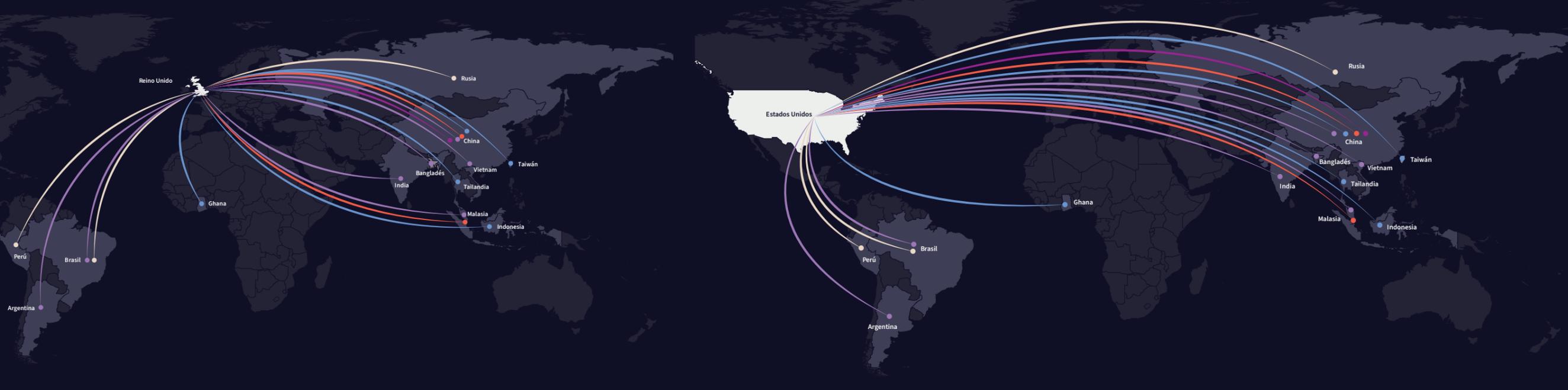
ESTADOS UNIDOS

LOS 5 PRODUCTOS IMPORTADOS CON MAYOR RIESGO DE SER PRODUCIDOS USANDO ESCLAVITUD MODERNA

LOS 5 PRODUCTOS IMPORTADOS CON MAYOR RIESGO DE SER PRODUCIDOS USANDO ESCLAVITUD MODERNA

- Productos electrónicos¹
- Pescado
- Prendas de vestir
- Textiles
- Madera

- Productos electrónicos¹
- Pescado
- Prendas de vestir
- Textiles
- Madera



● País importador
● País de origen

Desglose de los productos importados en riesgo por país de origen

(anualmente, en miles de US\$)*^

¹Se aplica únicamente a computadoras portátiles y de escritorio y a teléfonos celulares.

*véase el Apéndice 3

[^]Se trata de las principales importaciones en riesgo, por valor de importación en dólares estadounidenses.

China	14.713.414
Malasia	37.016
China	5.257.572
Bangladés	3.009.806
India	1.255.998
Vietnam	509.046
Malasia	22.225
Brasil	1.294
Argentina	189
China	230.258
Ghana	38.875
Indonesia	18.615
Tailandia	16.475
Taiwán	761
China	538.295
Rusia	352.850
Brasil	130.422
Perú	77

PRODUCTOS EN RIESGO IMPORTADOS POR EL REINO UNIDO

US\$ 26,1 BILLONES

Las cifras de la lista se expresan en billones de dólares estadounidenses.

China	106.158.032
Malasia	1.427.054
China	24.889.568
Vietnam	15.288.211
Bangladés	7.273.296
India	4.657.696
Malasia	256.474
Brasil	25.173
Argentina	950
China	4.752.876
China	1.015.843
Tailandia	670.363
Indonesia	406.921
Taiwán	144.891
Ghana	257
Brasil	2.107.498
Rusia	549.653
Perú	8.361

PRODUCTOS EN RIESGO IMPORTADOS POR ESTADOS UNIDOS

US\$ 169,6 BILLONES

Las cifras de la lista se expresan en billones de dólares estadounidenses.

El sector financiero en la mira: Invertir en explotación

Tradicionalmente, se ha considerado que el sector financiero tiene un bajo riesgo en cuanto a violaciones de los derechos humanos.¹ Sin embargo, en realidad, este sector está expuesto a múltiples riesgos asociados con la esclavitud moderna, los cuales pueden manifestarse a través de sus operaciones, cadenas de suministro y relaciones comerciales.

Los agentes financieros pueden contratar, sin saberlo, a trabajadores vulnerables a través de agencias de trabajo en sectores de alto riesgo, como los servicios de catering (alimentos y bebidas) y limpieza, o adquirir bienes en riesgo de ser producidos con trabajo forzado, como equipos informáticos y artículos corporativos.² Existe un alto riesgo de involucrarse en cadenas de valor que dependen de la explotación al invertir o al otorgar préstamos a empresas que son cómplices de la esclavitud moderna en sus propias operaciones o cadenas de suministro.³ Algunos agentes financieros también pueden facilitar inadvertidamente actividades delictivas como el lavado de dinero generado por prácticas de esclavitud moderna a través de canales financieros legítimos.⁴

Al mismo tiempo, las instituciones financieras desempeñan un papel fundamental en la lucha contra la esclavitud moderna. Tienen capacidad de influir en negocios a nivel mundial, fomentar mejores prácticas de inversión y préstamo, identificar los flujos financieros y clientes sin escrúpulos vinculados a estos crímenes, y utilizar su influencia sobre las empresas en las que invierten para mejorar las prácticas corporativas. Aunque el sector es complejo y abarca diversas instituciones y servicios financieros,⁵ este enfoque se centra principalmente en la inversión de propietarios y administradores de inversiones en empresas cotizadas en bolsa.

Las instituciones financieras están sujetas a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGP, por sus siglas en inglés), que establecen la “responsabilidad empresarial de respetar”. Esto implica la obligación de evitar, causar o contribuir a impactos negativos en los derechos humanos vinculados directamente a sus operaciones, productos o servicios, mediante sus relaciones comerciales, incluso si estas empresas no han contribuido a estos impactos.⁶ Esta responsabilidad se ha ido plasmando cada vez más en la legislación nacional que aborda los derechos humanos relacionados con la actividad empresarial.⁷ Así como las grandes empresas, muchos inversionistas están sujetos a la legislación que impone la obligación de informar sobre las medidas adoptadas para identificar y evitar la esclavitud moderna en las operaciones y cadenas de suministro⁸ y, más recientemente, las leyes que exigen a las entidades la debida diligencia en materia de derechos humanos.⁹ Por ejemplo, las directrices oficiales de la Ley Australiana de Esclavitud Moderna reconocen la responsabilidad de las instituciones financieras al aclarar que se espera que las entidades informen sobre los riesgos de la esclavitud moderna en sus inversiones financieras.¹⁰

Sin embargo, las acciones realizadas por los inversionistas para evaluar y combatir la esclavitud moderna aún son insuficientes respecto a estas leyes. En 2021, Walk Free, WikiRate y el Business and Human Rights Resource Centre (Centro de Recursos sobre Empresas y Derechos Humanos) evaluaron las declaraciones publicadas por 79 administradoras de inversiones que debían informar en virtud de la Ley Británica sobre Esclavitud Moderna.¹¹ La evaluación reveló que las administradoras de inversiones no tenían en cuenta el riesgo de esclavitud moderna en sus



operaciones directas o en las cadenas de suministro de los bienes y servicios que adquieren. Lo más preocupante es que, dada la magnitud de sus carteras de inversión, las administradoras de inversiones tampoco estaban teniendo en cuenta los riesgos de la esclavitud moderna en sus inversiones. Solo alrededor de una cuarta parte (27 por ciento) indicó que realizaban algún tipo de debida diligencia en materia de derechos humanos o esclavitud moderna en sus carteras. Pocas evaluaron los riesgos de la esclavitud moderna en las empresas en las que invertían (9 por ciento) o interactuaron directamente con las empresas para prevenir la esclavitud moderna mediante auditorías sociales, revisiones de autoevaluación, presentación de resoluciones de accionistas o proporcionando capacitaciones (15 por ciento).¹² Esta situación se reflejó de manera similar en una evaluación de 2022 de propietarios y gestores de activos con sede en Australia y el Reino Unido que estaban expuestos a los riesgos de la industria textil. Menos de una cuarta parte (24 por ciento) de los inversionistas en el sector de la confección describieron que realizan evaluaciones previas a la inversión para identificar riesgos de esclavitud moderna, a pesar de los riesgos asociados con el sector textil.¹³

A pesar del aumento en el número de iniciativas voluntarias, sólo una de cada tres administradoras de inversiones en el Reino Unido declaró formar parte de alguna propuesta o colaboración relevante.¹⁴ Estas iniciativas brindan importantes oportunidades a los agentes financieros para aprender de expertos y colegas, y para elevar el nivel del sector en materia de prevención, identificación y mitigación de la esclavitud moderna en sus propios negocios y empresas en las que invierten.¹⁵ Como parte de este movimiento en constante evolución, algunos inversionistas han asumido un papel activo, utilizando su influencia para enfrentar la esclavitud moderna, como la iniciativa Find It, Fix It, Prevent It (Encuentre, Resuelva, Prevenga) de la empresa de inversión de impacto CCLA¹⁶ y la Investors Against Slavery and Trafficking Asia-Pacific (Inversionistas contra la Esclavitud y Trata en Asia Pacífico) (IAST APAC por sus siglas en inglés).

Con el apoyo de Walk Free y de Finanzas contra la Esclavitud y la Trata (FAST, por sus siglas en inglés)¹⁷ IAST APAC es una iniciativa multisectorial liderada y compuesta por 37 inversionistas de Asia y el Pacífico que representan \$7,8 billones de dólares australianos (aproximadamente \$5,2 billones de dólares estadounidenses) en activos gestionados, junto con el Australian Council of Superannuation Investors (Consejo Australiano de Inversionistas de Pensiones). IAST APAC colabora con empresas en las que invierte repartidas por

Londres, Reino Unido, agosto de 2022.

En el exterior del Banco de Inglaterra se ha instalado una obra de arte pública que forma parte de una nueva ruta artística que explora el impacto de la trata transatlántica de esclavos. En 1833, cuando se aprobó la Ley de Abolición de la Esclavitud, el gobierno británico acordó aportar 20 millones de libras para compensar a 3.000 propietarios de esclavos. Hasta la fecha, el gobierno no ha pagado ninguna reparación a los antiguos esclavos ni a sus descendientes. Crédito de la foto: Mike Kemp/In Pictures vía Getty Images.

toda la región en los sectores de consumo, cuidados de la salud y tecnología para detectar, solucionar y prevenir la esclavitud moderna en sus negocios.¹⁸ En 2020, IAST APAC firmó y publicó una declaración dirigida a las 100 empresas principales que cotizan en la Bolsa de Valores de Australia (ASX), en la que se establecen las expectativas de los inversionistas para hacer frente a los riesgos de la esclavitud moderna en virtud de la Ley de Esclavitud Moderna de Australia.¹⁹

“Como inversionistas, esperamos que las empresas cumplan con informar y con sus obligaciones y, al hacerlo, motivamos a dichas empresas a que examinen riesgos más amplios de explotación laboral como un indicador principal de la esclavitud moderna.”

Inversionistas contra la esclavitud y la trata de personas Asia- Pacífico, 2020²⁰

Junto con la legislación de derechos humanos, el creciente movimiento de inversión responsable/ finanzas sostenibles -que incorpora consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por su sigla en inglés) en sus prácticas de inversión y en los informes²¹ - se está implementando rápidamente en regulaciones y orientaciones formales. Por ejemplo, los inversionistas que no incorporan consideraciones ESG en sus prácticas de inversión y toma de decisiones corren el riesgo de incumplir sus obligaciones fiduciarias²² y pueden enfrentarse a riesgos de reputación, operativos

y potencialmente legales. Esto está relacionado con la búsqueda de ganancias a corto plazo en lugar de sostenibilidad a largo plazo.²³ Los esfuerzos en materia de ESG están cada vez más vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.²⁴ Es evidente que las acciones para prevenir la esclavitud moderna deben formar parte de la “S” en ESG (S de Consideraciones Sociales), ya que constituyen un abuso tanto de los derechos laborales como de los derechos humanos, es un impulsor de ganancias insostenibles,²⁵ y un problema clave abordado a través de los Objetivos 5.2, 8.7 y 16.2 de los ODS²⁶.

A nivel regional, basándose en el Plan de Acción sobre la Financiación del Crecimiento Sostenible,²⁷ la Unión Europea estableció en 2019 obligaciones a los agentes financieros para que divulguen el impacto de las decisiones de inversión en la sostenibilidad, incluyendo el medio ambiente y la justicia social, con el Reglamento UE 2019/2088.²⁸ Además de introducir requisitos de transparencia, la regulación insta a los participantes del mercado financiero y asesores financieros a considerar la orientación publicada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico²⁹ y los Principios de Inversión Responsable.³⁰ La Plataforma de la UE sobre Finanzas Sostenibles también ha propuesto una estructura para una categorización social que fomente la inversión en actividades sostenibles en Europa, incluyendo el trabajo digno para los trabajadores de las cadenas de valor.³¹

Las bolsas de valores también exigen cada vez más a las empresas listadas que revelen los riesgos ESG, incluyendo aquellos asociados a la esclavitud moderna. Hasta agosto de 2022, un total de 32 bolsas han implementado

informes ESG obligatorios, y 67 han propiciado orientación por escrito sobre este tipo de informes.³² En Tailandia, por ejemplo, las empresas cotizadas en bolsa deben presentar informes anuales sobre temas de sostenibilidad, incluyendo la protección de los derechos humanos en toda la cadena de valor. En 2021, Walk Free se asoció con la Bolsa de Tailandia y FAST para elaborar la Guía sobre los riesgos de la esclavitud moderna para las empresas tailandesas, así como una herramienta en línea de evaluación comparativa de la esclavitud moderna, con el fin de ayudar a las empresas a manejar los riesgos laborales en una serie de sectores y cumplir con sus obligaciones de elaboración de informes de sostenibilidad.³³

Los estándares internacionales sirven de marco para orientar a las empresas en la elaboración de sus informes según la normativa bursátil y otros reglamentos sobre divulgación de la sostenibilidad. En 2021, la Global Reporting Initiative o Iniciativa de Reporte Global (GRI, por sus siglas en inglés) revisó y publicó sus estándares para poder alinearlos con instrumentos como los UNGP.³⁴ En la COP26 se estableció el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad para desarrollar una base mundial de normas de divulgación de la sostenibilidad.³⁵ Además, la UE está a punto de adoptar normas obligatorias de información sobre sostenibilidad para orientar los informes de las empresas en virtud de la propuesta de Directiva de Informes de Sostenibilidad Empresarial.³⁶

Recomendaciones para los gobiernos

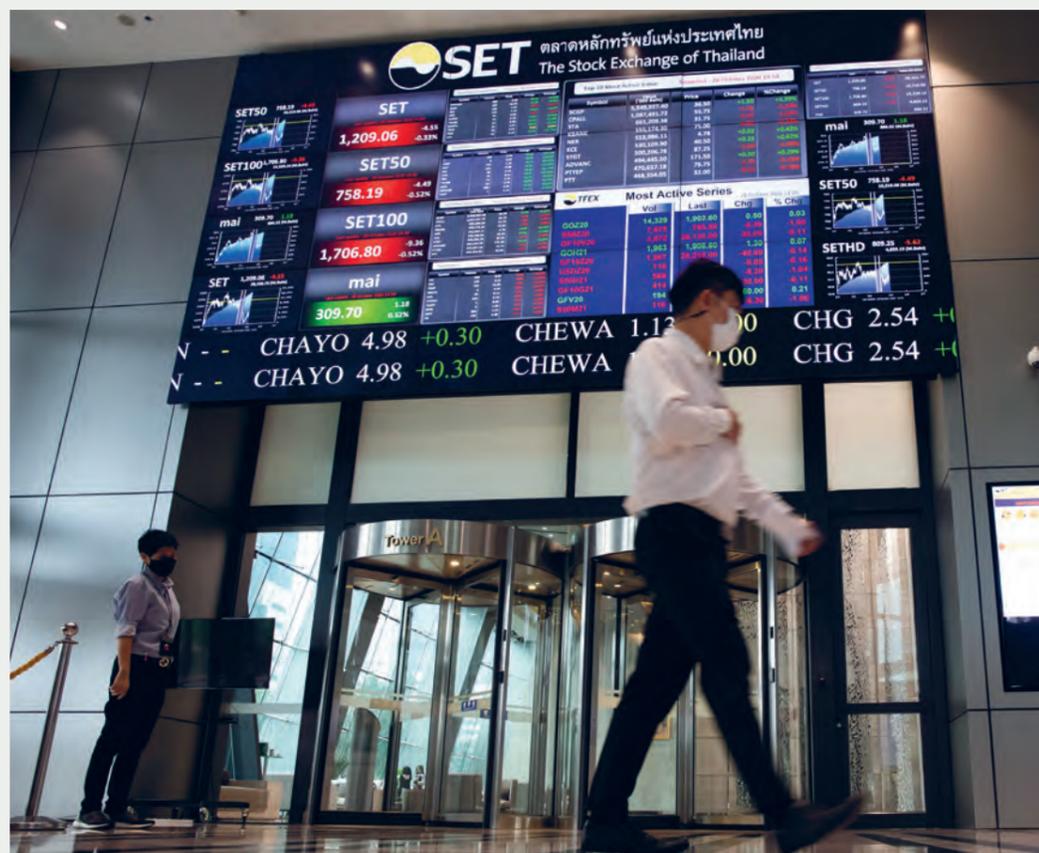
- 1 Introducir leyes obligatorias de diligencia debida en materia de derechos humanos para exigir a las empresas, incluidos los inversores, que lleven a cabo la diligencia debida para prevenir, mitigar y remediar la esclavitud moderna en las operaciones y cadenas de valor.
- 2 Reforzar las leyes vigentes de notificación obligatoria mediante la inclusión y aplicación de sanciones.
- 3 Establecer requisitos de divulgación para que las empresas cotizadas en bolsa informen sobre los riesgos ASG, incluyendo riesgos de esclavitud moderna, y las medidas que están tomando para prevenirlos. Animar a las bolsas de valores a publicar orientaciones sobre estos requisitos de información.
- 4 Colaborar para garantizar que las normas de información sobre sostenibilidad aborden plenamente los problemas de la esclavitud moderna.
- 5 Garantizar que todos los sistemas de información a nivel nacional o regional tengan plazos uniformes para la presentación de informes, asegurándose que los informes sean legibles por máquinas y almacenados en un repositorio centralizado y de fácil acceso.

Recomendaciones para los inversionistas

- 1 Mejorar la presentación de informes según las leyes nacionales sobre esclavitud moderna y otras normativas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos y ofrecer información más detallada sobre los riesgos de esclavitud moderna.
- 2 Implementar procesos de evaluación de riesgos sólidos antes de tomar decisiones de inversión para evitar inversiones de alto riesgo.
- 3 Mantener un compromiso continuo con las empresas en las que se invierte para mejorar su gestión del riesgo de esclavitud moderna y considerar el uso de la influencia colectiva para mejorar el desempeño de manejo de riesgo de las empresas.
- 4 Participar y compartir los enfoques exitosos con iniciativas y colaboraciones del sector, como IAST APAC o la iniciativa “Find It, Fix It, Prevent It” de CCLA.
- 5 Respaldar y apoyar activamente los esfuerzos gubernamentales para fortalecer los marcos legales y normativos, así como los recursos destinados a prevenir y

Bangkok, Tailandia, octubre de 2020.

Cada vez son más los inversionistas que toman medidas respecto a temas relacionados con la esclavitud moderna. En la foto se puede ver a la Bolsa de Tailandia, que en 2022 se asoció con Walk Free y la iniciativa Finanzas contra la Esclavitud y la Trata de Personas para desarrollar un conjunto de herramientas que ayuden a los inversionistas a gestionar los riesgos relacionados con derechos humanos, en concreto la esclavitud moderna. Crédito de la foto: Taylor Weidman/ Bloomberg vía Getty Images.



El sector de la confección en la mira: Cosido con esclavitud en las costuras

La demanda global de moda rápida ha impulsado un crecimiento exponencial de la industria de la confección en las dos últimas décadas.¹ La producción de prendas de vestir casi se ha duplicado en los últimos 15 años². Actualmente, cada año, los países del G20 importan colectivamente prendas de vestir en riesgo de haber sido producidas mediante trabajo forzado por valor de US\$148.000 millones de dólares y textiles producidos con el mismo riesgo por un valor de US\$13.000 millones de dólares.

Las grandes marcas con sede en países ricos aumentan sus ingresos al producir sus productos en países de ingresos bajos, donde las tasas de salario son bajas.³ Los trabajadores de la confección, ocultos en las profundidades de estas cadenas de suministro, se enfrentan a condiciones de trabajo deficientes o de explotación, como salarios muy bajos, pago por producto (es decir, remuneración determinada en función del número de piezas individuales confeccionadas), horas extras forzadas y no remuneradas, trabajo irregular, riesgos para la salud y la seguridad, y ausencia de beneficios como la licencia de maternidad.⁴ En sus formas más extremas, estas prácticas de explotación pueden desembocar en situaciones de trabajo forzado y servidumbre por deudas.

¿Cuáles son los riesgos de esclavitud moderna en las cadenas de suministro de prendas de vestir?



Existen riesgos de esclavitud moderna en cada etapa de la cadena de suministro de prendas de vestir, desde el cultivo y la producción de materias primas, pasando por su transformación en insumos, hasta la fabricación.⁵

Materias primas

Las materias primas usadas en la producción textil abarcan desde fibras sintéticas como el poliéster y la poliamida, fibras vegetales como el algodón y el caucho, fibras celulósicas artificiales como la viscosa y el acetato, a fibras animales como la lana, la seda y el cuero.⁶ La producción de muchos de estos materiales se ha relacionado con el trabajo forzado. El cultivo de capullos de seda, por ejemplo, se ha asociado al trabajo forzado en Uzbekistán,⁷ mientras que en Myanmar, los niños y niñas han experimentado situaciones de trabajo forzado en las plantaciones de caucho.⁸ La producción de algodón tiene una larga historia de esclavitud,⁹ y sigue siendo cosechada por hombres, mujeres, niños y niñas que trabajan en condiciones equivalentes a la esclavitud moderna. Los niños y niñas son reclutados para recoger algodón debido a la creencia de que sus manos pequeñas reducen el daño



a los cultivos.¹⁰ El trabajo forzado se ha utilizado en la producción algodón en países como Benín, Burkina Faso, China, Kazajistán, Pakistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán¹¹, aunque las circunstancias que dieron lugar a la explotación pueden variar. En Pakistán, una encuesta realizada en el 2021 entre trabajadores de plantaciones de algodón reveló que el 27 por ciento de estos no podía abandonar su lugar de trabajo en ese lugar aún si encontraba otro empleo y una quinta parte había visto a niños y niñas menores de 15 años trabajando en granjas algodoneras durante el horario escolar. Estas plantaciones de algodón dependían en gran medida de trabajadores temporales reclutados a través de terceros y a menudo retenían los documentos de identidad de sus trabajadores¹², prácticas que aumentan la vulnerabilidad de estos y la probabilidad de que se produzca esclavitud moderna.¹³ En algunos países, como Turkmenistán,¹⁴ China,¹⁵ y anteriormente en Uzbekistán,¹⁶ los gobiernos han obligado a sus ciudadanos a trabajar en la producción de algodón.

Textiles/insumos

En el proceso de fabricación, el algodón en bruto es desgranado, hilado y tejido para convertirlo en textiles.¹⁷ Las fibras provenientes de diversos países se combinan en un único tejido en una fábrica textil,¹⁸ lo cual complica los esfuerzos para rastrear los orígenes de un producto específico. En respuesta a los ajustados plazos de entrega y los reducidos márgenes económicos, los proveedores subcontratan su producción a trabajadores a domicilio,

a menudo mujeres y niñas,¹⁹ reduciendo la supervisión de las marcas sobre sus cadenas de suministro. Los trabajadores informales y a domicilio suelen carecer de contratos formales, lo que los hace aún más vulnerables a la explotación.²⁰

Los riesgos de trabajo infantil y forzado se trasladan a la producción textil junto con las materias primas, especialmente en países de la región de Asia Pacífico.²¹ Se ha documentado trabajo forzado en importantes países exportadores, como China, donde los uigures y otros grupos de mayoría turca y musulmana han sido obligados a trabajar en la producción textil.²² En el sur de la India, los reclutadores ofrecen a mujeres jóvenes y niñas oportunidades de empleo en hilanderías, donde se les paga una suma global al final del contrato.²³ Esta práctica, conocida como esquema Sumangali (mujer casada), atrapa a mujeres y niñas -muchas de ellas migrantes o de castas inferiores²⁴ - para que trabajen hasta el final de su contrato o, de lo contrario, corren el riesgo de perder los ingresos acumulados que se destinan a convertirse en su dote nupcial.²⁵ Las mujeres y niñas que trabajan en las hilanderías enfrentan restricciones de movimiento, se ven obligadas a trabajar largas horas y están expuestas a abusos físicos y sexuales.²⁶ A pesar de la concientización sobre los abusos cometidos en el marco de los planes de Sumangali, el riesgo de explotación continúa, ya que, según informes, los reclutadores aún promocionan prácticas similares entre trabajadores migrantes vulnerables, aunque con nombres diferentes.²⁷

Dhaka, Bangladesh, abril de 2020.

Trabajadoras de la confección bloquean una carretera durante una protesta para exigir el pago de los salarios adeudados. Miles de trabajadores de la confección que producen artículos para marcas internacionales de moda protestaron por los salarios no pagados y afirmaron que "tenían más miedo de morir de hambre que de contraer el coronavirus". Al parecer, la volatilidad de la demanda, sumada a la creciente presión de las fábricas para cumplir los plazos, ha provocado un aumento de la explotación laboral en el sector. Crédito de la foto: Munir Uz Zaman/AFP vía Getty Images.

Exponer la discriminación y la explotación en la industria textil: la perspectiva de una sobreviviente del trabajo en régimen de servidumbre

Adhi es una joven india que quería ahorrar dinero para su dote de novia. Como sus padres habían muerto, Adhi tuvo que depender de sí misma para financiar su boda, por lo que decidió unirse a un plan de trabajo en una fábrica local.

Acudió a una tía y le pidió ayuda para encontrar trabajo en una fábrica local y unirse al plan. “...Le dije a mi tía que quería trabajar en una fábrica y que me ayudara a entrar a un albergue. Primero mi tía se negó, luego, a través de un intermediario, por 2.000 rupias (unos \$24 dólares estadounidenses) conseguí trabajo en la fábrica de Vedachanthur”. Con el tiempo, Adhi empezó a trabajar en el departamento de bobinado de una planta textil del estado de Tamil Nadu. También se trasladó al albergue donde debían alojarse los trabajadores del plan de trabajo. “...El trabajo en la fábrica era duro. ... Aunque tenía dificultades, me alegraba tener gente a mi alrededor, así que me mudé al albergue...”

Por desgracia, vivir en el albergue conllevaba sus propios retos. Adhi se veía obligada a trabajar muchas horas casi sin dormir. El acceso a la comida y al agua también era limitado. “...En el albergue tuve muchos problemas.

La comida era limitada; si pedías comida extra te la negaban. Para bañarse había cinco baños, y algunos días no llegaba el agua. Fue bastante difícil. En una habitación teníamos que dormir seis personas. Uno de nosotros trabajaba en el turno de día, de noche o de tarde. ... No podíamos dormir bien. Si las trabajadoras habituales estaban de licencia, nos pedían que siguiéramos trabajando aunque recién termináramos el turno de la noche”.

Cuando los trabajadores del plan como Adhi intentaban oponerse a las largas jornadas laborales, los trabajadores regulares se volvían abusivos. “Nos presionaban para que hiciéramos horas extra. [Nos decían: ‘No hacen más que estar en el albergue, ¿por qué no pueden trabajar? ¿Qué van a hacer con el dinero del plan? Nos regañaban de esa manera”.

La experiencia de Adhi revela mucho sobre la dinámica del trabajo infantil y el régimen de servidumbre en las hilanderías de Tamil Nadu. Desde entonces, Adhi ha compartido su historia para contribuir a las estrategias contra la esclavitud.²⁸

Fabricación

Una vez que los textiles son procesados, se envían a las fábricas para la confección de prendas, exponiendo a los trabajadores a condiciones de explotación laboral, como jornadas excesivas. En Myanmar, una encuesta realizada en 2021 reveló que el 51 por ciento de los trabajadores de las fábricas solía trabajar más de 48 horas semanales.²⁹ De manera similar, la jornada promedio de los trabajadores de la confección en Uganda oscilaba entre 48 y 65 horas semanales. Sin turnos fijos, los trabajadores de la confección ugandeses se ven obligados a trabajar largas horas para completar sus tareas, lo que los lleva a hacerlo hasta estar extenuados.³⁰

Los grupos vulnerables, como mujeres y niñas, están especialmente expuestos a la explotación en la industria de la confección. A pesar de estar sobrerrepresentadas en las fábricas de confección en todo el mundo, las mujeres y las niñas se ven relegadas a cargos subordinados y mal remunerados como operarias de máquinas o inspectoras. A pesar de realizar las mismas tareas, las mujeres suelen recibir salarios inferiores a sus contrapartes masculinos en la confección, debido a la percepción de que los ingresos femeninos son “complementarios” a los generados por los hombres, que son el sostén de la familia.³¹ En Camboya, a pesar de que las mujeres y las niñas constituyen casi el 80 por ciento de la fuerza laboral en la confección, ganan un 13 por ciento menos que los trabajadores masculinos.³² De manera similar, en Croacia, las mujeres representan el 89 por ciento de los trabajadores de la confección y reciben un salario neto significativamente inferior.³³ En el sector de la confección etíope, el cual está en rápido crecimiento, los trabajadores reciben uno de los salarios más bajos

en comparación con otros países exportadores de ropa, en parte debido a la ausencia de un salario mínimo nacional para los trabajadores del sector privado.³⁴ En Etiopía se descubrió que los trabajadores ganaban tan sólo 12 céntimos por hora, además de sufrir deducciones salariales como castigo, abusos verbales y tener que hacer horas extras forzadas.³⁵

Los trabajadores migrantes también son vulnerables a la explotación en el sector de la confección, enfrentando salarios más bajos, deducciones salariales injustas, condiciones de trabajo precarias y mayores riesgos de servidumbre por deudas, retención de documentos y amenazas de violencia o deportación. En países donde a los trabajadores migrantes se les prohíbe afiliarse o formar sindicato, los riesgos de explotación son aún mayores, ya que los empresarios aprovechan su falta de protección legal.³⁶ En una encuesta realizada en 2021 entre trabajadores de plantas chinas, el 45 por ciento de aquellos que habían emigrado desde otro estado de China afirmaron que trabajaban más de 60 horas semanales, en comparación con el 31 por ciento de los que no habían emigrado por motivos laborales.³⁷ Se han denunciado prácticas laborales explotadoras, como horarios excesivos, salarios bajos, discriminación y abusos físicos y verbales en fábricas de confección entre trabajadores migrantes bangladesíes en Jordania³⁸ y refugiados sirios en Turquía.³⁹ En Malasia se han denunciado costos elevados por contratación, contratación engañosa, retención de pasaportes, hacinamiento y condiciones laborales abusivas entre los trabajadores migrantes del Sudeste Asiático en fábricas de confección.⁴⁰

Prácticas de compra

Según los Principios Rectores de las Naciones Unidas, todas las empresas, incluidas las del sector de la confección, tienen la responsabilidad de prevenir y gestionar cualquier impacto adverso sobre los derechos humanos que sus actividades hayan causado o contribuido a causar.⁴¹ Para lograrlo, también deben establecer requisitos razonables a sus proveedores con el fin de evitar prácticas de explotación. No obstante, en la realidad, las marcas que buscan adaptarse a las cambiantes preferencias de los consumidores suelen imponer demandas poco realistas a sus proveedores, como insistir en costos más bajos y plazos de entrega más rápidos. Esta presión, a su vez, incentiva a los proveedores a reducir los costos laborales y aumentar las horas de trabajo, lo que agrava el riesgo de abusos laborales dentro de una cadena de suministro.⁴² La mala previsión, los cambios tardíos en los volúmenes de pedidos y los retrasos en proporcionar lo requerido en los pedidos intensifican las presiones a las que se enfrentan

los proveedores y sus trabajadores.⁴³ Desde el inicio de la pandemia de COVID-19, además de las cancelaciones de pedidos, los proveedores han experimentado una mayor variabilidad de los mismos, lo que complica aún más la gestión de la producción y las operaciones.⁴⁴ Las acciones de las marcas para manejar los riesgos relacionados con los derechos laborales y la esclavitud moderna deben incluir esfuerzos para garantizar que sus prácticas de compra no incentiven a los proveedores a explotar a los trabajadores.

“A veces mis hijas nos ayudan en nuestro trabajo. Somos una familia muy pobre y no tenemos otra fuente de ingresos... Cuando se anunció el confinamiento, se suspendieron todos nuestros pedidos y el proveedor nos bloqueó los pagos.”

*Trabajadora de la confección en India, 2020*⁴⁵

¿Cómo ha afectado la pandemia a los trabajadores de la confección?

El COVID-19 ha empeorado las condiciones de los trabajadores de la confección en todo el mundo. Al inicio de la pandemia, muchas marcas internacionales trasladaron las pérdidas a sus proveedores.⁴⁶ A medida que las tiendas se veían obligadas a cerrar y la demanda caía, las marcas empezaron a cancelar pedidos de productos que ya se habían fabricado.⁴⁷ Algunos proveedores se vieron obligados a cerrar, lo que provocó despidos de trabajadores, salarios más bajos y peores condiciones laborales.⁴⁸ En Camboya, por ejemplo, los propietarios de fábricas de confección no pudieron pagar a los trabajadores porque muchos compradores se negaron a pagar por productos que ya estaban fabricados.⁴⁹

Un estudio sobre el impacto del COVID-19 en los sectores de la confección de Etiopía, Honduras, India y Myanmar concluyó que las condiciones de trabajo y de vida se habían deteriorado significativamente durante la pandemia. Esto incluía -además de la pérdida de empleo y de ingresos- deudas crecientes, abusos verbales, amenazas e intimidación, y deducciones salariales injustas. Muchos encuestados no habían experimentado estas condiciones antes de la pandemia y, para otros que sí las habían padecido, los problemas se habían vuelto más frecuentes o graves.⁵⁰ La falta de aplicación de la normativa permitió a las empresas infringir impunemente las normas laborales, dejando desprotegidos a los trabajadores de la confección.⁵¹

También se descubrió que marcas que anteriormente habían sido acusadas de explotación laboral, como Boohoo, ponían a los trabajadores en riesgo de contraer COVID-19. Durante la pandemia, hubo informes de fábricas de ropa vinculadas a Boohoo que operaban ilegalmente en confinamiento, obligando a los trabajadores a trabajar con una infección de COVID-19 en condiciones de esclavitud moderna.⁵²

El impacto de la pandemia en los trabajadores de la confección varía en función del sexo, la etnia, la casta o la afiliación sindical. Un estudio sobre trabajadores de la confección en fábricas proveedoras de Bangladés, Camboya, Indonesia, India, Sri Lanka y Pakistán reveló que el robo de salarios afectó de forma desproporcionada a las trabajadoras durante la pandemia. Por ejemplo, los proveedores contrataban a trabajadoras con salarios bajos durante los confinamientos y las obligaban a hacer horas extras no remuneradas, además de maltratarlas verbal, física y sexualmente en las cadenas de producción. El aumento de la inseguridad económica dejó a muchas trabajadoras con pocas opciones, salvo contraer grandes deudas o vender sus bienes para cubrir sus necesidades básicas.⁵³ Además, los trabajadores de la confección que pertenecían a una minoría étnica o a una casta inferior también tenían más probabilidades de que se rescindieran sus contratos durante la pandemia. Comparativamente, los que menos probabilidades tuvieron de perder su empleo fueron los trabajadores que pertenecían a un sindicato.⁵⁴

¿Cómo responden las marcas al riesgo de esclavitud moderna?

Los recientes cambios legislativos que establecen la obligación de informar a las grandes empresas en California,⁵⁵ el Reino Unido,⁵⁶ Australia,⁵⁷ y la UE,⁵⁸ así como la implementación obligatoria de procesos de debida diligencia en Francia⁵⁹ y Alemania,⁶⁰ han obligado a las empresas, incluyendo las de la industria de la confección, a ser más transparentes. Más recientemente, se han propuesto legislaciones en el estado norteamericano de Nueva York para exigir a las empresas de moda que revelen sus políticas de debida diligencia⁶¹ y en el Senado de Estados Unidos para exigir a las grandes empresas que realicen auditorías para detectar el trabajo forzado.⁶² Hoy en día, las grandes marcas prestan más atención al modo en que producen sus productos.⁶³ Sin embargo, los esfuerzos siguen siendo insuficientes.

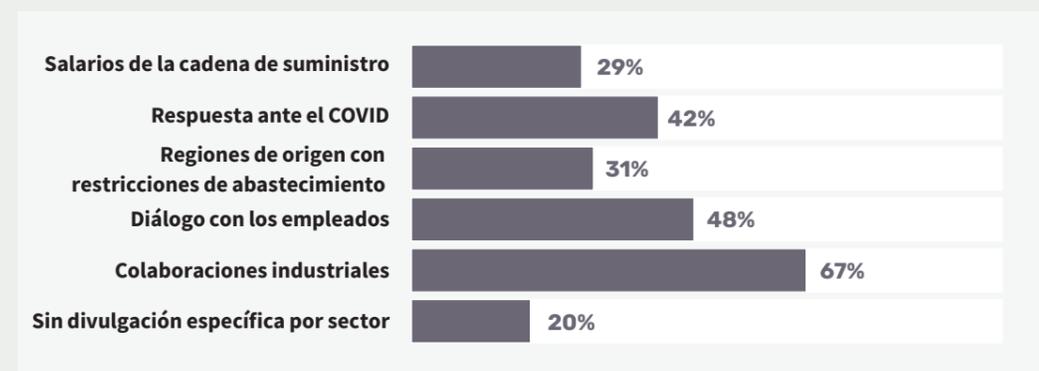
En diciembre de 2022, Walk Free y WikiRate evaluaron 97 declaraciones presentadas por las principales empresas de confección y sus inversionistas, quienes están obligados a informar según las Leyes de Esclavitud Moderna del Reino Unido y Australia. Las marcas no cumplieron los requisitos legales y, en gran medida, no abordaron adecuadamente los riesgos específicos de la esclavitud moderna asociados con el sector de la confección. Por ejemplo, a pesar del mayor escrutinio que rodea al sector a causa de la pandemia⁶⁴ y de la mayor atención prestada al trabajo forzoso impuesto por el Estado en las cadenas de suministro de prendas de vestir,⁶⁵ muchas empresas no revelaron haber tomado medidas para responder a los riesgos de esclavitud moderna asociados al COVID-19 o para restringir la provisión procedente de regiones en las que el Estado

está implicado en la explotación de los trabajadores. Además, aunque la naturaleza compleja y transnacional de las cadenas de suministro de prendas de vestir requiere el compromiso con los trabajadores, los proveedores y otras partes interesadas dentro de las cadenas de suministro, así como con las iniciativas del sector, menos de la mitad (48 por ciento) de las empresas declararon que se comprometían con los trabajadores de la cadena de suministro o con grupos que los representaran, mientras que dos tercios (67 por ciento) mencionaron su pertenencia o asociación con iniciativas específicas del sector que abordan cuestiones relacionadas con la esclavitud moderna (véase la Figura 18 para el desglose de la evaluación de las declaraciones con respecto a las métricas específicas del sector).

El 29 por ciento de las empresas evaluadas se comprometieron a ofrecer un salario digno a los trabajadores de su cadena de suministro. Los datos recopilados en diversas fábricas por la Campaña Ropa Limpia revelaron que en 59 fábricas la brecha salarial promedio es del 40 por ciento, lo que indica que estos trabajadores necesitan ganar casi un 40 por ciento más en promedio para cubrir sus necesidades básicas.⁶⁶ A pesar de ello, se calcula que el precio de una prenda final tendría que aumentar sólo un 1 por ciento para que todos los trabajadores de la confección ganaran un salario digno.⁶⁷

En particular, las marcas de lujo no garantizan productos fabricados éticamente. Pese a sus enormes ingresos,⁶⁸ estas se encuentran entre las que peor manejan los riesgos del trabajo forzado en las cadenas de suministro de prendas de vestir.⁶⁹ Los datos de la Campaña Ropa Limpia también mostraron que la brecha salarial para los trabajadores vinculados a marcas de lujo evaluada por Walk Free y WikiRate era significativamente mayor (53 por ciento) que para las marcas comunes (38 por ciento).⁷⁰

Figura 18
Hacer frente al riesgo de esclavitud moderna en el sector de la confección



Prácticas prometedoras: Ejemplos del sur de la India

Las evaluaciones recopiladas en la base de datos de prácticas prometedoras⁷¹ permiten identificar estrategias efectivas para erradicar la esclavitud moderna en la industria de la confección. Aunque hay relativamente pocos programas evaluados dirigidos al sector -en su mayoría centrados en la prevención basada en el riesgo, y que incorporan campañas de sensibilización y/o educación preventiva, hay uno que vale la pena destacar. En 2019, el programa de intervención en zonas críticas del Freedom Fund en el sur de la India,⁷² dirigido al trabajo forzado en fábricas de hilado y confección,⁷³ evaluó el impacto de un plan de estudios basado en películas. Este programa reunió a mujeres jóvenes y niñas para desarrollar soluciones a los problemas que enfrentaban tanto en sus hogares como en las fábricas de hilado. Se constató que el programa modificaba positivamente las actitudes de las participantes a la hora de buscar un empleo con igualdad de género y condiciones de trabajo más seguras, además de mejorar sus conocimientos sobre los derechos salariales y aumentar su confianza para actuar ante situaciones de intimidación o acoso.⁷⁴ Otra evaluación de los esfuerzos para poner fin a los abusos laborales en el estado de Tamil Nadu identificó deficiencias en el diseño de programas que no involucraban a grupos locales de la sociedad civil,⁷⁵ resaltando la importancia de garantizar respuestas integrales y dirigidas por la comunidad.

Recomendaciones para los gobiernos

- 1 Reforzar la legislación vigente sobre la transparencia de la cadena de suministro que exija la presentación obligatoria de informes e imponga leyes obligatorias de debida diligencia en materia de derechos humanos. La legislación debe exigir a las marcas que actúen de acuerdo a los principios de debida diligencia, lo que implica la identificación de los riesgos de la cadena de suministro y la adopción de medidas adecuadas para ocuparse de tales riesgos y mitigarlos.
- 2 Realizar inspecciones laborales periódicas para detectar prácticas de explotación en el sector de la confección. Proteger los derechos de libertad sindical y negociación colectiva tanto en la legislación como en la práctica para ayudar a identificar y remediar la explotación además de vigilar las condiciones de trabajo, garantizando que los grupos vulnerables, como los trabajadores migrantes, puedan acceder a estos derechos y medidas de protección.
- 3 Garantizar que el salario mínimo nacional cumpla con los estándares de un salario digno.
- 4 Impedir la importación de mercancías fabricadas con trabajo forzado en el exterior y prestar apoyo a las naciones productoras para que enfrenten los problemas asociados al trabajo forzado. Incorporar disposiciones sobre trabajo forzado en los acuerdos comerciales.
- 5 Proporcionar vías de reparación a los trabajadores explotados.

El sector pesquero en la mira: Avances contra el trabajo forzoso en el mar



Provincia de Hainan, China, agosto de 2020.

Barcos de pesca de altura regresan a puerto huyendo del tifón Higos. Existen informes generalizados sobre trabajos forzados y servidumbre por deudas en la industria pesquera de altura. Los trabajadores migrantes -normalmente hombres- son especialmente vulnerables. Los problemas con la normativa de los buques de bandera extranjero dejan a estos trabajadores con poca o ninguna protección. Crédito de la foto: Luo Yunfei/China News Service vía Getty Images.

En 2015 varias denuncias revelaron la explotación de miles de pescadores a bordo de buques pesqueros tailandeses en aguas indonesias.¹ En algunos casos, esta explotación se producía desde hacía años.² Aunque no son los primeros informes sobre trabajo forzoso en el mar ni en aguas del Sudeste Asiático, dichas denuncias hicieron que se tomara conciencia sobre la omnipresencia de esta forma de esclavitud moderna en la industria pesquera. Desde entonces, documentales,³ investigaciones⁴ e informes de los medios de comunicación⁵ han seguido poniendo en evidencia la difícil situación de quienes se ven obligados a trabajar en el mar en muchas partes del mundo.

La creciente atención prestada a la esclavitud moderna en el mar ha impulsado la presión política para reformar los entornos normativos que permiten a las flotas de alto riesgo operar casi con impunidad.⁶ También ha promovido la investigación sobre métodos innovadores para mejorar la supervisión de las prácticas laborales en el mar y ha aumentado la demanda de importaciones de productos del mar libres de esclavitud en sus cadenas de suministro.⁷ Sin embargo, los avances en la protección de los pescadores siguen siendo lentos y los logros alcanzados inicialmente se han visto contrarrestados por la pandemia de COVID-19.⁸

El trabajo forzoso en industria pesquera obedece a la motivación de reducir costos en un contexto de disminución de beneficios, ya que el sector intenta satisfacer la demanda mundial de productos del mar.⁹ La sobrepesca resultante agrava aún más la situación de los operadores pesqueros y perpetúa un ciclo que deja a los pescadores expuestos al trabajo forzoso, sin obtener los beneficios adecuados. Estos trabajadores pueden verse inmersos en situaciones de esclavitud moderna al encontrarse con oportunidades de empleo aparentemente legítimas, pero una vez reclutados, no pueden abandonar su empleo debido a amenazas de violencia, el confinamiento físico dentro y fuera de la costa, la retención de salarios y las deudas contraídas durante el proceso de reclutamiento.¹⁰ La confiscación de pasaportes y otros documentos de identidad es otro medio de impedir que los pescadores abandonen las situaciones de trabajo forzoso, impidiéndoles volver a casa o encontrar otro trabajo.¹¹ Más recientemente, las restricciones provocadas por el COVID-19 también han proporcionado una excusa conveniente para controlar los movimientos de los pescadores.

La protección de los pescadores requiere regulación por parte de los Estados bandera, los cuales tienen la responsabilidad principal por las condiciones en las que trabajan y viven los pescadores a bordo de los barcos pesqueros que isan sus banderas.¹² Otros Estados que comparten responsabilidad son los Estados portuarios, donde los buques pesqueros se abastecen de combustible y descargan su captura, y que están autorizados para inspeccionar las embarcaciones que ingresan a sus puertos; los Estados costeros que tienen jurisdicción y otorgan licencias para la pesca en sus aguas; los Estados de origen de la fuerza laboral donde se recluta a los pescadores migrantes y por donde transitan; y los Estados de mercado que importan productos pesqueros.¹³

Vacíos persistentes en la protección jurídica de los pescadores

Aunque a escala mundial se ha avanzado en la mejora de los marcos jurídicos que protegen a los pescadores, la protección es insuficiente. En conjunto, dos instrumentos jurídicos internacionales proporcionan un marco global para prevenir el trabajo forzoso en el sector pesquero: el Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la OIT (Núm.188) y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso de 1930 de la OIT.¹⁴ Sólo 21 países han ratificado el Convenio Núm. 188, que promueve condiciones de trabajo y de vida dignas para los pescadores.¹⁵ De ellos, solo seis se encuentran entre los 25 países responsables de producir la mayor captura marina y solo dos, España y Tailandia, están entre los siete países considerados con pesquerías de alto riesgo.¹⁶ En 2018 y 2019, el gobierno tailandés ratificó el Convenio Núm.188 y el Protocolo 2014 del Convenio sobre el trabajo forzoso de 1930,¹⁷ convirtiéndose en el primer gobierno asiático en hacerlo.¹⁸ El Protocolo de 2014, que exige la adopción de medidas para prevenir el trabajo forzoso e identificar, proteger y ofrecer reparación a las víctimas, ha sido ratificado más ampliamente, pero sigue siendo implementado por menos de la mitad de los 25 países responsables de la mayor captura marina.¹⁹

Las brechas en la legislación laboral nacional reducen la protección de los pescadores. El 55 por ciento de los 176 países incluidos en la evaluación de respuesta gubernamental de Walk Free extienden las protecciones de las leyes laborales a todos los trabajadores, independientemente de su sector o estatus migratorio. En particular, la legislación laboral de Corea del Sur y Japón - países con pesquerías de alto riesgo de trabajo forzoso²⁰ - carece de protección para todos los pescadores. Concretamente, en Corea del Sur, la legislación laboral no se extiende a los pescadores migrantes²¹ y, en Japón, las leyes laborales no se extienden a los marinos.²²

Los pescadores también tienen limitado el recurso a la libertad de asociación o a los derechos de negociación colectiva. El 41 por ciento de los países evaluados no conceden estos derechos a todos los grupos, mientras que la mayoría de los países niegan esos derechos a los trabajadores migrantes, temporales y, en algunos casos, específicamente a los marítimos. Por ejemplo, en Tailandia, donde el 90 por ciento de la mano de obra

pesquera está constituida por migrantes de Myanmar y Camboya,²³ quienes no tienen derecho legal a afiliarse o formar sus propios sindicatos, un vacío legal que, según los activistas, ha impedido avanzar en la lucha contra la explotación laboral de los pescadores migrantes.²⁴

Los riesgos de servidumbre por deudas y confiscación de pasaportes y otros documentos de identidad son inherentes al sector y no se abordan adecuadamente en las legislaciones nacionales.²⁵ Poco más de un tercio de los países evaluados prohíben el cobro de tarifas a los empleados y menos de una cuarta parte lleva a cabo el registro y control de las agencias de contratación. Además, solo una cuarta parte de los países tienen leyes que prohíben la retención de pasaportes ya sea en el ámbito laboral, penal o relacionado con la trata de personas. Incluso cuando existen leyes, su cumplimiento en aguas internacionales es una tarea difícil. Los observadores encargados de recopilar información sobre las prácticas pesqueras tienen un acceso limitado a algunas flotas pesqueras.²⁶ Sin un control adecuado, los barcos que recurren al trabajo forzado pueden operar con impunidad.

Satisfacer la demanda de productos del mar con cadenas de suministro opacas

En los últimos años han cobrado fuerza los mecanismos de presión, como la prohibición de las importaciones, para obligar a los países pesqueros a que mejoren la regulación del sector y se ocupen de los abusos de derechos humanos y laborales en la industria. Los gobiernos de EE.UU. y Canadá han intentado impedir que el marisco producido con trabajo forzado llegue a sus mercados mediante las prohibiciones existentes sobre la importación de bienes que probablemente hayan sido extraídos, fabricados o producidos con trabajo forzado.²⁷ Este enfoque traslada la responsabilidad a los importadores, instándoles a garantizar que los bienes que ingresan al país tengan un bajo riesgo de haber sido producidos mediante trabajo forzado o, de lo contrario, se arriesgan a sufrir pérdidas económicas como consecuencia de la incautación de dichas mercancías.²⁸ En Estados Unidos, las Withhold Release Orders o WRO (Órdenes de retención de importación) prohíben importar mercancías producidas mediante trabajo forzado, en virtud de la Sección 307 de la Ley Arancelaria de 1930.²⁹ En 2021, se utilizaron por primera vez las WRO para prohibir la importación de mercancías producidas por toda una flota pesquera, la empresa china Dalian Ocean Fishing Co, basándose en denuncias recurrentes de trabajo forzado.³⁰ En septiembre de 2022, otros cuatro buques pesqueros con bandera de Fiyi,³¹ Taiwán,³² y Vanuatu³³ tenían WRO activas en su contra.³⁴ En 2020, Canadá introdujo medidas para impedir la importación de bienes producidos total o parcialmente mediante trabajo forzado bajo la Ley de Aplicación del Acuerdo Canadá-Estados Unidos-México.³⁵ Se ha propuesto una legislación similar en Australia³⁶ y la UE.³⁷ Aunque no hay datos suficientes para comprender la eficacia a largo plazo de las prohibiciones de importación para acabar con el trabajo forzado en las cadenas de suministro, se evidencia un mejor comportamiento de las empresas en el corto plazo.³⁸

Las medidas recientes dirigidas a frenar la demanda de pesca ilegal también presentaban beneficios potenciales

para los derechos humanos en el mar, ya que la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) está vinculada al trabajo forzoso en el mar.³⁹ Un ejemplo notbale, son las reformas implementadas por el gobierno tailandés en 2018 y 2019 en respuesta a la advertencia de la Comisión Europea en 2015. Este aviso indicó que sin una mejora de las regulaciones para combatir la pesca INDNR, las exportaciones de mariscos tailandeses corrían el riesgo de sanciones de parte de la Unión Europea.⁴⁰ Las reformas incluyeron medidas para aumentar la transparencia en la identidad, propiedad y actividades pesqueras de los buques, así como la instauración de un sistema para autorizar e inspeccionar los barcos que entran y salen de los puertos tailandeses.⁴¹ Estos cambios cruciales para eliminar la advertencia en contra de Tailandia en enero de 2019.⁴² Los informes indicaban que algunas de las medidas mejoraban las condiciones de trabajo de los pescadores;⁴³ sin embargo, el gobierno tailandés se enfrentó posteriormente a críticas por la deficiente aplicación de estas reformas.⁴⁴ También con el objetivo de reducir la pesca INDNR, los miembros de la Organización Mundial del Comercio finalizaron en 2022 el Acuerdo sobre Subvenciones Pesqueras, que prohíbe las subvenciones a barcos u operadores que practiquen la pesca INDNR.⁴⁵ Este acuerdo entrará en vigor y será implementado una vez aceptado formalmente por dos tercios de los miembros de la OMC⁴⁶ y los reclamos estarán sujetos al proceso de solución de disputas de la OMC.⁴⁷

Los gobiernos también han buscado evitar la entrada en sus jurisdicciones bienes producidos con el uso de la esclavitud moderna mediante legislaciones que instan al sector privado a identificar y reducir los riesgos de la esclavitud moderna en sus cadenas de suministro y operaciones, y a abordar el problema cuando se detecta riesgos de esclavitud moderna. Desde 2015, 10 gobiernos han promulgado legislación sobre esclavitud moderna⁴⁸ y otros siete gobiernos, así como la Unión Europea, están estudiando la posibilidad de promulgarla.⁴⁹

"Conocimos al capitán, al jefe del barco y al capataz. El jefe del barco quería emitir un ticket: 'Si no lo firmas, aquí te quedarás sin casa'. Te quedas atrapado en Perú". Finalmente no tuve más remedio, aunque estaba enfermo. Debido a la falta de agua potable, mis riñones estaban enfermos ... así que está bien, está bien ... Al final firmé. "Si no firmas, no te llevarán a casa", me dijeron".

*Pescador migrante indonesio sobre sus experiencias de intimidación en el mar, 2020*⁵⁰

COVID-19: Una crisis conveniente. La historia de un pescador.

Angelo*, perteneciente a una comunidad pesquera del norte de Filipinas, fue motivado por su familia cuando tenía 20 años a aceptar un trabajo como pescador en la industria pesquera taiwanesa para aumentar los ingresos familiares. Como es habitual entre los filipinos que buscan trabajo en el extranjero en el sector pesquero, Angelo utilizó una agencia de contratación. La agencia de contratación con sede en Manila realizó todos los trámites necesarios, incluido el envío de su salario mensual a su familia en Filipinas a su nombre. Angelo no firmó ningún contrato, pero le dijeron que ganaría más de lo que recibía como pescador local en su país. Angelo estuvo empleado en buques taiwaneses durante varios años y quedó satisfecho con el trabajo. Sin embargo, sin contrato no sabía cuánto tiempo estaría a bordo de un buque y a veces pasaba más de un año en el mar.

En 2018, Angelo, que entonces tenía unos 30 años, trabajaba en un buque pesquero de bandera taiwanesa con un capitán taiwanés y tripulación de Filipinas, Taiwán y Bangladés. Las condiciones de vida y de trabajo eran malas y sus salarios se retrasaban a menudo. El capitán y la tripulación taiwanesa restringieron la disponibilidad de alimentos y agua, y les hicieron trabajar con poco descanso. No se quejaron por miedo a no cobrar.

En 2019, su familia le informó que llevaban tres meses sin recibir ingresos de la agencia de contratación.

La empresa pesquera informó a Angelo y a sus compañeros de tripulación que sus pagos se retrasarían porque estos iban ser utilizados para financiar reparaciones de los equipos a bordo del barco pesquero. También se les informó que el barco debía esperar en aguas internacionales, en el límite de las aguas chinas, hasta que un agente marítimo de China verificara el estado del buque. Angelo y la tripulación permanecieron confinados y sin pago en aguas internacionales durante cinco meses, tiempo durante el cual se declaró la pandemia de COVID-19. A pesar de la repatriación de otros miembros de la tripulación, la empresa propietaria del buque se negó a repatriar a Angelo y a otros ocho tripulantes filipinos y les obligó a permanecer en el buque para vigilarlo bajo el mando del capitán taiwanés. Angelo y la tripulación filipina siguieron solicitando la repatriación al capitán del buque. Se les informó que las restricciones del COVID-19 lo impedían.

Tras varias súplicas de Angelo a través de las plataformas de redes sociales, organizaciones asistenciales y líderes religiosos con sede en Filipinas pidieron al gobierno del país que interviniera. En abril de 2020, tras nueve meses a bordo del buque pesquero sin recibir pago, las autoridades chinas facilitaron la repatriación de la tripulación con los gastos pagados por el gobierno filipino. Angelo nunca recibió el salario que se le debía. Tras su regreso, se le informó que la agencia de contratación no estaba registrada y lo habían contratado ilegalmente.

**No es su verdadero nombre*

El COVID-19 un retroceso en la transparencia y la protección en el mar

Las restricciones implementadas para frenar la propagación del COVID-19 redujeron la supervisión de las condiciones laborales en los buques pesqueros, generando oportunidades para la explotación de los pescadores. Las restricciones de viaje por la pandemia interrumpieron la rotación de la tripulación al principio y al final de sus contratos.⁵¹ Como consecuencia, a algunos barcos no se les permitió atracar, lo que a su vez impidió a los pescadores abandonar esos barcos y regresar a casa.⁵² La dificultad de cambiar de tripulación obligaba a prolongar los períodos a bordo, a veces más allá de las fechas de finalización de los contratos, lo que aumentaba el riesgo a que los pescadores fueran sometidos a trabajos forzados.⁵³ A finales de 2020, unos 400.000 marineros (los cuales se dedican a la pesca y al transporte marítimo) quedaron varados en el mar.⁵⁴ Debido a la pandemia,⁵⁵ varias organizaciones regionales de gestión pesquera suspendieron temporalmente el requisito de tener observadores independientes a bordo de los barcos en sus áreas de competencia.⁵⁶ Aunque el propósito de esta suspensión era superar la escasez de fuerza laboral y reducir el personal en los barcos, también invisibilizó

prácticas laborales poco transparentes, limitando las oportunidades para identificar y brindar ayuda a los pescadores en situaciones de explotación.⁵⁷

A pesar de que la pandemia aumentó el riesgo de explotación, las investigaciones sugieren que las innovaciones tecnológicas podrían ayudar a combatir la falta de supervisión. Una mejora en la vigilancia de los buques pesqueros y los datos de rastreo de los mismos pueden ayudar a los observadores a mantener la supervisión de las prácticas pesqueras y laborales en el mar mediante la identificación de comportamientos "de riesgo" por parte de los barcos. Esta información puede servir de base para las actividades de control y permitir la identificación de embarcaciones que demuestran prácticas riesgosas. riesgos.⁵⁸ Los sistemas de identificación automática (AIS, por sus siglas en inglés) y los sistemas de localización de buques (VMS, por sus siglas en inglés) son dos métodos que utilizan el seguimiento por satélite para controlar los buques pesqueros y sus actividades en el mar.⁵⁹ A pesar de sus ventajas, el VMS y el AIS no se utilizan sistemáticamente, incluso por buques equipados con capacidad de monitoreo remoto.⁶⁰ El monitoreo electrónico a distancia, por ejemplo mediante el uso de cámaras a bordo, también puede contribuir a disminuir los efectos de la escasez de observadores, así como a reducir los costos asociados a la supervisión de las prácticas pesqueras y a mejorar la seguridad de los observadores.⁶¹

La tecnología ayuda a reducir la búsqueda

En 2021, Walk Free y la iniciativa Flourishing Oceans (Océanos Florecientes) de la Fundación Minderoo apoyaron a Global Fishing Watch en el desarrollo de un modelo que ayudaría a revelar la magnitud del trabajo forzado a bordo de los buques pesqueros en alta mar. Basándose en investigaciones recientes que emplearon un enfoque de aprendizaje automático para identificar embarcaciones de alto riesgo, los investigadores de⁶² Global Fishing Watch desarrollaron un modelo para asociar ciertos patrones de comportamiento de los buques pesqueros en el mar con un mayor riesgo de trabajo forzado. Para ello, crearon una base de datos integral con 358 casos conocidos de trabajo forzado en el mar entre 2012 y 2020. Sin embargo, solo unos 80 de estos casos pudieron cotejarse con los datos de AIS, bien porque la mayoría de los infractores no emitieron señales de AIS con precisión o, en algunos casos, porque apagaron intencionadamente sus equipos AIS.

A pesar de esto, el modelo pudo identificar varias características de los buques que eran importantes para predecir el riesgo de trabajo forzado, como la duración promedio del viaje, el número de viajes, la distancia máxima a la que el buque operaba desde tierra y la cantidad de visitas a puertos extranjeros. A través de esto, se identificaron más de 3.000 buques -incluyendo palangreros, pescadores de calamar y arrastreros como posibles infractores asociados a un alto riesgo de trabajo forzado. Además, se estimó que aproximadamente 66.000 personas, que representaban el 30 por ciento de toda la tripulación, trabajaron a bordo de estas embarcaciones en 2020. Sin embargo, la incapacidad de cotejar los casos conocidos de trabajo forzado con los datos del AIS sugiere que esto podría subestimar la magnitud total del problema.

Tailandia, 2018.

Tailandia es uno de los cinco mayores productores globales de marisco, con exportaciones que superan los 7 mil millones de dólares estadounidenses. Pero la rentable industria que suministra mariscos baratos a los consumidores de todo el mundo tiene un alto costo tanto para el medio ambiente como para los trabajadores. La inmensa mayoría de los trabajadores de las industrias pesquera y de transformación de marisco de Tailandia son migrantes de Myanmar, Laos y Camboya. Los intermediarios laborales reclutan a personas de comunidades vulnerables, prometiéndoles empleos favorables en la construcción, la industria manufacturera o la agricultura. Los migrantes con frecuencia incurren en deudas por su contratación, tarifas y costos asociados con el transporte y la obtención de empleo en Tailandia. Estas deudas se pagan mediante deducciones de los ingresos de los trabajadores, y los empleadores e intermediarios recurren con frecuencia a la manipulación de la deuda para aumentar la cantidad adeudada y obligar al personal a trabajar en régimen de servidumbre. Crédito de la foto: Freedom Fund.



Recomendaciones para los gobiernos

1 Todos los gobiernos deben mejorar la publicación y el intercambio de información sobre embarcaciones pesqueras con un historial de abusos contra los derechos humanos, incluyendo informes respecto a la identificación, prácticas en los buques y los detalles de los abusos contra los derechos humanos. Esto incluye el desarrollo, el apoyo y la aplicación de programas de vigilancia electrónica a distancia, garantizando al mismo tiempo la protección de la privacidad de la tripulación.⁶³

Dados los diferentes tipos de jurisdicción estatal en virtud del Derecho marítimo internacional, los gobiernos de los siguientes Estados deberían:

2 **Estados de bandera:** ratificar e incorporar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso de 1930 de la OIT y el Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la OIT (Núm. 188), y garantizar que la legislación laboral se extienda a los trabajadores migrantes, temporales y marítimos. Estas leyes deben tipificar como delito la retención de pasaportes y otros documentos de identidad y garantizar a los trabajadores plenos derechos de libertad sindical y negociación colectiva independientemente de su nacionalidad.

3 **Estados de origen:** abarcar los factores de riesgo que hacen a los pescadores vulnerables a la esclavitud moderna antes de que abandonen su país de origen. Esto incluye el registro y control de las agencias de contratación y el establecimiento y aplicación de leyes que garanticen que los trabajadores no paguen ni se les cobre por los servicios prestados por las agencias de contratación.

4 **Estados costeros:** utilizar su influencia para proteger a los pescadores que trabajan en sus aguas controlando las embarcaciones que operan bajo banderas de conveniencia y denegando el acceso a las embarcaciones en las que se ha registrado trabajo forzado. Exigir que el control electrónico a distancia, como el AIS, se utilice sistemáticamente para acceder a las licencias de pesca.

5 **Estados portuarios:** ratificar e incluir en la legislación nacional el Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la OIT (Núm. 188). Garantizar que las autoridades portuarias cuenten con los recursos y la formación adecuadas para realizar inspecciones a las embarcaciones con el fin de evaluar las condiciones de trabajo y de vida de los pescadores e identificar indicadores de trabajo forzado. Esto debe incluir servicios de apoyo a los sobrevivientes y la aplicación de leyes pertinentes para garantizar que los perpetradores de trabajo forzado rindan cuentas.

6 **Estados del mercado:** Implementar medidas para hacer frente a la demanda de marisco pescado con el uso de esclavitud moderna. Esto incluye el refuerzo de las leyes obligatorias existentes sobre la esclavitud moderna o, preferiblemente, la introducción de una legislación obligatoria sobre la debida diligencia en materia de derechos humanos. Estas leyes deben exigir que las empresas tomen medidas para prevenir, mitigar o remediar la esclavitud moderna y establecer sanciones económicas, incluyendo la responsabilidad civil por incumplimiento. Además, los gobiernos deben implementar prohibiciones a la importación de bienes cuando exista una sospecha razonable de que estos han sido producidos con trabajo forzado. cuando exista una sospecha razonable de que se han fabricado con trabajo forzoso.

El sector del cacao en la mira:

El ingrediente oculto del chocolate

El chocolate es una golosina muy popular en todo el mundo, sin embargo, muchos consumidores no saben que puede haberse utilizado trabajo forzado o infantil en su producción.¹ El cultivo y la cosecha de granos de cacao son actividades especialmente vulnerables al trabajo forzado, la trata de personas y las peores formas de trabajo infantil.²

Casi dos tercios del cacao mundial proceden de África Occidental, principalmente de Costa de Marfil (44 por ciento) y Ghana (16 por ciento).³ Pese a las grandes ganancias obtenidas por las empresas de chocolate, los productores de cacao reciben salarios considerablemente más bajos que un ingreso digno para su subsistencia. Por ejemplo, en 2021 la empresa líder del sector, Nestlé, reportó ganancias brutas anuales de aproximadamente \$18 mil millones de dólares estadounidenses.⁴ En comparación, según reportes del sector, el ingreso promedio diario de los cultivadores de cacao equivale a \$1,42 dólares estadounidenses en Ghana y a \$1,23 dólares estadounidenses en Costa de Marfil.⁵ Los agricultores ganan apenas el seis por ciento del precio de venta al público de una tableta estándar de chocolate con leche, mientras que los fabricantes de chocolate obtienen el 33 por ciento.⁶

En un estudio de 2018 financiado por la Fundación Chocology, Walk Free estimó que 3,3 de cada mil trabajadores adultos del cacao en Ghana habían experimentado trabajo forzado, mientras que en Costa de Marfil la cifra es de 4,2 de cada mil trabajadores en zonas de producción media y alta de cacao. Los niños y niñas también corrían el riesgo de ser víctimas de trabajos forzados. Aproximadamente 16.000 niños de los dos países habían sido obligados a trabajar y, por lo general, habían sido coaccionados por alguien de su familia.⁷ Los padres y los adultos de la familia, incluidos hermanos, tíos y abuelos, suelen ser los responsables⁸ debido a la pobreza generalizada y a las escasas oportunidades de acceder a otras alternativas de ingresos. Otros informes indican que se existe la trata de niños, niñas y migrantes de Burkina Faso y Malí con fines de explotación laboral en el sector del cacao de Costa de Marfil y Ghana.⁹

La esclavitud moderna está impulsada por la pobreza generalizada en las comunidades productoras de cacao, así como por la alta variabilidad de los precios, las barreras para acceder a la educación,¹⁰ los reducidos

márgenes de ganancia para los agricultores¹¹ y la limitada capacidad de negociación de los productores para hacer frente a las fluctuaciones de los precios.¹² Estas desigualdades estructurales llevan a las granjas de cacao a contratar a trabajadores vulnerables, incluyendo sus propios hijos y migrantes, a veces a través del trabajo forzado, la trata de personas o la servidumbre por deudas¹³ - con el objetivo de satisfacer la demanda,¹⁴ mejorar la rentabilidad y obtener ingresos para subsistir. Mientras tanto, las grandes empresas obtienen los beneficios de una industria chocolatera en expansión, que se espera que alcance un valor de \$200.400 millones de dólares estadounidenses en 2028.¹⁵ De hecho, a medida que crece la industria, aumentan los riesgos de explotación. En la última década, el aumento del 62 por ciento en la producción de cacao en Costa de Marfil y Ghana se vio acompañado por un aumento del 13 por ciento en las peores formas de trabajo infantil,¹⁶ con niños, niñas y adolescentes entre 10 y 17 años utilizados en la limpieza del terreno, el levantamiento de cargas pesadas, el uso de productos agroquímicos y herramientas afiladas, y trabajando durante largas jornadas diurnas y nocturnas.¹⁷

El COVID-19 aumentó el riesgo de esclavitud moderna y dejó a los trabajadores con aún menos protecciones laborales. La vulnerabilidad a la esclavitud moderna aumentó en el sector del cacao debido a las disrupciones en la cadena de suministro relacionadas con la pandemia, las fluctuaciones de los precios y la inestabilidad de la demanda, además del aumento de la inseguridad alimentaria,¹⁸ el aumento de la pobreza,¹⁹ y las barreras de acceso a la educación.²⁰ Por ejemplo, el cierre de escuelas, la limitada asistencia pública y la disminución de los ingresos de los padres²¹ expusieron a los niños y niñas ghaneses más vulnerables a trabajos peligrosos.²² En Costa de Marfil, un estudio constató un aumento del 21 por ciento en la tasa de las peores formas de trabajo infantil en las granjas de cacao durante el cierre parcial en 2020.²³



Compromisos, acción e inacción

Los esfuerzos por reducir la explotación en el sector del cacao de África Occidental se han centrado casi exclusivamente en el trabajo infantil. Desde la instauración del Protocolo Harkin-Engel de 2001,²⁴ una asociación público-privada desarrollada con legisladores federales de Estados Unidos para eliminar las peores formas de trabajo infantil en la industria del cacao,²⁵ varios compradores de cacao se han comprometido a poner fin a la explotación de niños y niñas. Ocho de los principales actores del sector²⁶ firmaron el Protocolo y se comprometieron a eliminar las peores formas de trabajo infantil de sus operaciones de cultivo de cacao.²⁷ Sin embargo, en las dos décadas transcurridas desde la adopción del Protocolo, la explotación sigue siendo habitual, con más de 1,5 millones de niños y niñas sujetos al trabajo infantil en los centros de producción de cacao de Costa de Marfil y Ghana.²⁸

Se han hecho algunos esfuerzos para vigilar, identificar y remediar la situación de niños y niñas expuestos al trabajo infantil. Por ejemplo, el Sistema de Seguimiento y Solución del Trabajo Infantil (CLMRS, por sus siglas en inglés), desarrollado inicialmente por Nestlé en colaboración con la Iniciativa Internacional del Cacao,²⁹ proporciona un enfoque estructurado para combatir y remediar el impacto del trabajo infantil en Costa de Marfil y Ghana.³⁰ El modelo CLMRS se basa en la identificación proactiva, el mantenimiento de registros, el compromiso y la resolución de la situación de niños y niñas vulnerables a trabajos peligrosos y sus familias. La implementación del modelo se realiza a través de trabajadores comunitarios especializados, quienes mantienen un contacto regular con los niños y niñas vulnerables, así como con sus

familias y comunidades, según sea necesario.³¹ Cuando se implementa correctamente, el CLMRS se evidencia cómo las empresas pueden colaborar con las comunidades para identificar, remediar y, a su vez, reducir los riesgos del trabajo infantil. Sin embargo, el modelo ha sido objeto de críticas por ineficacia, su cobertura limitada³² y corrección inoportuna.³³ Se necesitan más recursos, colaboración y financiación para reforzar y ampliar los sistemas actuales.

Otras acciones de las empresas privadas para reducir el riesgo incluyen la creación de sistemas internos de certificación. Sin embargo, estos sistemas también han suscitado críticas por la falta de acción y transparencia en la implementación de las normas.³⁴ Los sistemas de certificación desarrollados por entidades independientes de sostenibilidad, como Fairtrade y Rainforest Alliance, y los elaborados por organismos regionales, como las normas ISO/CEN 34101 y ARSO/SRS 1001,³⁵ también se han enfrentado a problemas. En 2021, el 39 por ciento de los productores de cacao con certificación Fairtrade de Costa de Marfil vivían en la pobreza extrema, mientras que solo el 15 por ciento de los productores con certificación Fairtrade recibían ingresos dignos.³⁶ Apesar de que Fairtrade aumentó los precios mínimos para el cacao en 2019, los montos actuales pagados por el cacao no cumplen con sus propios Precios de Referencia de Ingreso Vital, los cuales fueron establecidos para cuantificar la brecha entre los precios sostenibles y los de mercado.³⁷ Es evidente que, a menos que se combinen con otras intervenciones que se ocupen del problema central de la pobreza mediante un pago más justo por el cacao y el fortalecimiento del CLMRS, los sistemas de certificación por sí solos no podrán prevenir la explotación laboral en el sector del cacao.

Accra, Ghana, junio de 2019.

Un trabajador retira la cáscara de las semillas de cacao tostadas, como parte del proceso de producción del chocolate. El cultivo del cacao es una importante fuente de ingresos para las familias de Ghana y Costa de Marfil, pero a pesar de los enormes beneficios que obtienen las empresas chocolateras, los agricultores obtienen escasos ingresos y a menudo obligan a sus hijos a faltar a la escuela para ir a trabajar, con el fin de sobrevivir. Crédito de la foto: Cristina Aldehuela/AFP vía Getty Images.

Divulgación de información de las grandes empresas chocolateras según la Ley sobre Esclavitud Moderna

Un análisis de las declaraciones obligatorias realizadas por las empresas de cacao en virtud de las Leyes sobre Esclavitud Moderna (MSA, por sus siglas en Inglés) del Reino Unido y Australia indica que se han adoptado escasas medidas para hacer frente al trabajo forzado y a la explotación en este sector. En febrero de 2023, Walk Free y WikiRate evaluaron las declaraciones sobre esclavitud moderna de 39 empresas en función de una serie de métricas³⁸ derivadas de las MSA y de las directrices que las acompañan.³⁹

Tal vez lo más sorprendente de los hallazgos es que casi dos tercios de las empresas de cacao no incluyeron ningún reporte específico del sector de cacao en sus declaraciones, a pesar de reportar riesgos de esclavitud moderna documentados en el sector, como combatir y supervisar el trabajo infantil y los salarios en la cadena de suministro. Ni una sola empresa reportó haber implementado una política de esclavitud moderna más allá de sus proveedores inmediatos (nivel 1), pese a que los riesgos de esclavitud moderna aumentan en los niveles inferiores. Además, a pesar del alto riesgo de trabajo forzado y de las peores formas de trabajo infantil en el sector, solo siete empresas identificaron un incidente de esclavitud moderna en sus cadenas de suministro de cacao. En lugar de indicar que existe un bajo riesgo en el sector, estos resultados indican una grave falta de transparencia

del sector y revelan que la mayoría de las empresas no implementan acciones de debida diligencia.

También se evaluó a las empresas en función de cinco parámetros específicos del sector del cacao.⁴⁰ De estos, los que más se cumplieron fueron la divulgación de los esfuerzos de colaboración, las asociaciones o el apoyo a iniciativas como la Iniciativa Internacional del Cacao y la Fundación Mundial del Cacao. Más de la mitad de las declaraciones de las empresas incluían este tipo de información. Solo el 33 por ciento de las empresas incluyeron información sobre los salarios en la cadena de suministro, aunque en la mayoría de los casos no iba más allá de hacer referencia a las promesas de aumentar los ingresos de agricultores y trabajadores, en lugar de citar un compromiso y un plan de acción para instaurar salarios dignos en toda la cadena de suministro. Apenas una empresa reveló que tenía un CLMRS que cubría a todos sus proveedores de cacao, aunque otras cinco describieron que estaban planeando ampliar la cobertura actual de su CLMRS para incluir a todos los proveedores de cacao para 2025. A pesar del aumento de los riesgos de esclavitud moderna en el sector del cacao asociados al COVID-19, solo dos empresas declararon haber proporcionado apoyo relacionado con la pandemia a sus proveedores o trabajadores.

Consumidores, grupos de derechos humanos y sobrevivientes han intentado responsabilizar a las empresas chocolateras a través de acciones legales. Hasta la fecha, demandas separadas contra importantes compañías chocolateras⁴¹ relacionadas con la explotación en el sector del cacao en los Estados Unidos, bajo el Estatuto de Agravio Extranjero (Alien Tort Statute),⁴² la Ley de Reautorización de Protección a las Víctimas de la Trata de Personas (Trafficking Victims Protection Reauthorization Act),⁴³ y las leyes de protección al consumidor en el estado de Massachusetts,⁴⁴ han tenido un éxito limitado. Estos casos han sido desestimados debido a la naturaleza extraterritorial de la conducta⁴⁵ y por no demostrar una conexión comprobable entre las empresas y los trabajadores del cacao.⁴⁶ Sin embargo, una nueva demanda colectiva contra Nestlé USA alegando el incumplimiento de una ley de California⁴⁷ por engañar a los consumidores a través de etiquetas de certificación

y sostenibilidad, está en trámite de juicio.⁴⁸ Las medidas implementadas por los gobiernos de los países de origen también han tenido un impacto limitado, no exento de dificultades. Por ejemplo, en 2020, los gobiernos de Ghana y Costa de Marfil instituyeron el Diferencial de Ingreso Vital (DIV), que obligaba a los fabricantes de chocolate a pagar \$400 dólares estadounidenses más por tonelada de cacao, además del precio en finca.⁴⁹ Sin embargo, las empresas lograron eludir el pago de la prima mediante negociaciones con otros gobiernos productores de cacao⁵⁰ y diversificando así sus fuentes del producto,⁵¹ lo que provocó una disminución en la demanda, un exceso de oferta y una reducción de los ingresos de los agricultores.⁵² Afortunadamente, después de las negociaciones entre compradores, reguladores del cacao y la Iniciativa Cacao Ghana Costa de Marfil, 12 grandes compradores de cacao acordaron formalmente pagar el DIV y establecer un precio mínimo en julio de 2022.⁵³ Sin embargo, aún queda por determinar si este compromiso está siendo implementado.

"Admito que es una especie de esclavitud... Son niños y niñas y tienen derecho a la educación. Pero los traen aquí a trabajar y es el jefe quien se lleva el dinero".

Agricultor marfileño sobre los niños y niñas sin acompañante de Burkina Faso que vienen a trabajar a las plantaciones de cacao.⁵⁴

Repostería con conciencia: Tony's Chocolonely

Tony's Chocolonely tiene la misión de conseguir que todo el chocolate esté libre de esclavitud. La empresa, con sede en los Países Bajos, aboga por que las empresas chocolateras asuman la plena responsabilidad de sus cadenas de suministro por medio del monitoreo de los Cinco Principios de Abastecimiento de la empresa,⁵⁵ que incluyen: rastrear exhaustivamente la producción de granos de cacao; pagar un precio más alto mediante primas que permitan unos ingresos dignos; fortalecer las cooperativas agrícolas; mejorar la calidad de los granos de cacao y la productividad mediante la promoción de prácticas agrícolas sostenibles; y comprometerse a largo plazo a vender a un precio más alto para reducir las fluctuaciones de la demanda.⁵⁶ La transparencia es una parte fundamental de la ética de la empresa, como demuestra su informe anual FAIR, que detalla sus políticas y su impacto, junto con brechas y tendencias, e identifica los casos de esclavitud moderna dentro de su cadena de suministro.⁵⁷ Este compromiso con la transparencia, a pesar de suscitar algunas críticas,⁵⁸

es crucial para concientizar y evaluar la eficacia de la teoría del cambio de la empresa.⁵⁹

Los esfuerzos para crear conciencia comienzan en el punto de venta a través del diseño de las barras de chocolate,⁶⁰ la red de embajadores entre pares de Tony's "Serious Friends"⁶¹ y a través de campañas con un propósito claro, como la campaña "Sweet Solutions" lanzada en 2021,⁶² que implicó la creación de cuatro barras de chocolate similares a productos icónicos, pero elaboradas siguiendo los principios de provisión de Tony's. La campaña llegó a 32 millones de personas, duplicó el número de personas que firmaron una petición que exigía una legislación sobre debida diligencia y consiguió que casi 15.000 nuevos "embajadores" se unieran a la lucha por un chocolate sin esclavitud.⁶³ La decisión de Tony de abastecerse de cacao de África Occidental, en lugar de evitar este sector, envía un claro mensaje a la industria en general: el suministro sostenible y el rastreo son posibles.

Recomendaciones para los gobiernos

En los países productores de cacao:

- 1 Colaborar para aumentar los precios en los establecimientos productores y desarrollar sistemas nacionales de rastreo de insumos.⁶⁴
- 2 Comprometerse a mejorar la gestión regional de la oferta para proteger a los trabajadores frente a las fluctuaciones de precios, con una coordinación regional más exhaustiva y estrategias que aborden el exceso de oferta y permitan precios nacionales e internacionales sostenibles.
- 3 Aumentar el apoyo a los cultivadores y recolectores de cacao y crear cooperativas controladas por los agricultores que mejoren su poder de negociación y fomenten un sector nacional competitivo.
- 4 Emprender una mayor reforma política en materia de protección social y de seguridad, como el seguro de desempleo y el aumento de la inversión en la agricultura del cacao, la educación y la sanidad.

En los países consumidores de cacao:

- 1 Reforzar los acuerdos de servicios administrativos existentes e introducir la debida diligencia obligatoria en materia de derechos humanos para exigir mecanismos de debida diligencia más sólidos, mayor transparencia y rendición de cuentas en toda la cadena de suministro. Los códigos e informes voluntarios por sí solos no impedirán ni prevendrán la explotación en el sector del cacao.
- 2 Financiar investigaciones independientes que evidencien buenas prácticas y los ejemplos más destacados del sector para hacer un seguimiento de los avances, enfrentar las causas estructurales e identificar mecanismos eficaces de reparación y detección.
- 3 Reforzar las asociaciones y los acuerdos tanto con los países productores de cacao como con otros países consumidores para responsabilizar a las empresas internacionales y garantizar la buena gobernanza.



APÉNDICES

Apéndice 1: Definiciones	194
Apéndice 2: Metodología del Índice Global de Esclavitud	196
Apéndice 3: Metodología para identificar los productos de mayor valor con riesgo de trabajo forzado importados por el G20	254

Teherán, Irán, septiembre de 2022.

Nasibe Samsaei, una mujer iraní residente en Turquía, se corta la cola del cabello durante una protesta ante el consulado iraní en Estambul tras la muerte de Jina (Mahsa) Amini, una mujer kurdo-iraní detenida por la policía de moralidad del país, responsable de hacer cumplir el estricto código de vestimenta para las mujeres. Los mayores índices de desigualdad de género se han relacionado con una mayor prevalencia de la esclavitud moderna. Crédito de la foto: Yasin Akgul/AFP via Getty Images.

ANEXO 1:

Definiciones

En el contexto de este informe, la esclavitud moderna abarca un conjunto de conceptos jurídicos específicos que incluyen el trabajo forzado, la servidumbre por deudas, el matrimonio forzado, otras prácticas esclavistas y análogas a la esclavitud, y la trata de personas.

Aunque la esclavitud moderna no es definida en la legislación, se utiliza como término general que centra la atención en los puntos comunes entre estos conceptos jurídicos. Esencialmente, se refiere a situaciones de explotación que una persona no puede rechazar o abandonar debido a amenazas, violencia, coacción, engaño y/o abuso de poder. Por ejemplo, los documentos de identidad de estas personas pueden ser retenidos si se encuentran en un país extranjero, pueden sufrir amenazas o violencia real, o su familia puede verse amenazada.

Los países utilizan una terminología diversa para describir la esclavitud moderna, incluyendo el propio término de esclavitud, así como otros conceptos como la trata de personas, trabajo forzado, servidumbre por deudas, matrimonio forzado o servil, y venta o explotación de niños y niñas. Estos términos se definen en diversos acuerdos y tratados internacionales, que muchos países han firmado voluntariamente y ratificado como ley. Las siguientes son las definiciones clave que la mayoría de los gobiernos han aceptado, comprometiéndose a prohibir tales hechos a través de sus leyes y políticas nacionales:

Trata de personas

Es definida en el Protocolo de las Naciones Unidas contra la Trata de Personas en tres etapas.

1. Reclutamiento, transporte, traslado, acogida o recepción de personas;
2. mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el raptó, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra;
3. con la intención de explotar a esa persona mediante: prostitución ajena, explotación sexual comercial, trabajos forzados, esclavitud (o prácticas similares), servidumbre y extracción de órganos.

El reclutamiento, transporte, traslado, acogida o la recepción de niños, niñas o adolescentes con fines de explotación se considerará "trata de personas" aunque no implique amenaza, uso de la fuerza o coacción.

Trabajo forzado

El trabajo forzado se define en el Convenio sobre el trabajo forzado de 1930 (Num. 29) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como "todo trabajo o servicio que se exige a un individuo bajo la amenaza de cualquier pena y para el cual dicho individuo no se ha ofrecido voluntariamente". Los convenios C29 y C105 de la OIT enumeran excepciones precisas en virtud de las cuales el trabajo puede ser impuesto por las autoridades estatales.

Trabajo forzado impuesto por el Estado

El trabajo forzado impuesto por el Estado se refiere al trabajo impuesto por las autoridades estatales, incluyendo el trabajo involuntario exigido por funcionarios del gobierno, como medio de:

- d. coacción política, educación o como castigo por expresar opiniones políticas;
- e. castigo por participar en huelgas no violentas;
- f. movilizar la mano de obra con fines de desarrollo económico;
- g. disciplina laboral; o
- h. discriminación por motivos de raza, condición social, nacionalidad o religión.

Aunque algunas circunstancias pueden justificar la capacidad de un Estado para imponer trabajo obligatorio a sus ciudadanos en tareas específicas, como para el cumplimiento de obligaciones cívicas o militares, o para la implementación de sanciones penales, el alcance de esta capacidad está limitado por las condiciones establecidas en convenios internacionales como el Convenio sobre el trabajo forzado de 1930 de la OIT (Núm. 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzado de 1957 de la OIT (Núm. 105). La imposición de trabajo obligatorio fuera de estas limitaciones puede dar lugar a que una actividad se considere trabajo forzado impuesto por el Estado.

Explotación sexual comercial forzada

La explotación sexual comercial forzada se refiere al trabajo forzado impuesto por agentes privados con fines de explotación sexual comercial y a todas las formas de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, incluyendo la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños, niñas y adolescentes para la producción de material de abuso sexual infantil.

Esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud

La Convención sobre la Esclavitud de 1956 define la esclavitud como el estado o condición de una persona sobre la cual se ejercen los poderes inherentes al derecho de propiedad. En un tratado posterior, los Estados acordaron que también existen ciertas "prácticas análogas a la esclavitud": servidumbre por deudas, matrimonio forzado o servil, venta o explotación de niños, niñas y adolescentes (incluyendo en conflictos armados) y esclavitud hereditaria.

Servidumbre por deudas

La servidumbre por deudas es un estado o condición en el cual una persona ha prometido su trabajo o servicio (o el de alguien bajo su control) en circunstancias en las que el justo valor de dicho trabajo o servicio no se aplica razonablemente para reducir la deuda o su duración, o en la que la duración y la naturaleza del servicio no están limitadas o definidas.

Matrimonio forzado

El matrimonio forzado se refiere a situaciones en las que una persona ha sido obligada a casarse sin dar su consentimiento. Puede producirse bajo coacción física, emocional o económica como resultado de engaños por parte de familiares, el cónyuge u otras personas, o mediante el uso de la fuerza, amenazas o presiones severas.

- Estos matrimonios están prohibidos por varios convenios internacionales, entre ellos los que prohíben la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, incluyendo el matrimonio servil.
- Como se establece en la recomendación general conjunta del Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y el Comité de los Derechos del Niño (CDN), el matrimonio infantil -en el que al menos uno de los contrayentes es menor de 18 años- se considera una forma de matrimonio forzado, dado que uno y/o ambos contrayentes no pueden expresar su consentimiento pleno, libre e informado debido a su edad.
- Sin embargo, en muchos países los jóvenes de 16 y 17 años que desean casarse pueden hacerlo legalmente tras una resolución judicial o el consentimiento paterno.

Para las estimaciones actuales, la medición del matrimonio forzado se limita a los matrimonios de adultos, niños, niñas y adolescentes al que los encuestados declararon haber sido forzados sin su consentimiento. En consecuencia, las estimaciones no incluyen todos los casos de matrimonio infantil.

Las peores formas de trabajo infantil

Basándose en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil de 1999 de la OIT (Núm. 182), el término "las peores formas de trabajo infantil" para efectos de estas estimaciones abarca a:

- a. Todas las formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, niñas y adolescentes, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzado u obligatorio, incluyendo el reclutamiento forzado u obligatorio de niños, niñas y adolescentes para utilizarlos en conflictos armados;
- a. la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños, niñas y adolescentes para la prostitución, la producción de pornografía o actos pornográficos;

la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños, niñas y adolescentes para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.

ANEXO 2:

Metodología del Índice Global de Esclavitud

El Índice Global de Esclavitud se diseñó para brindar un panorama claro sobre el alcance de la esclavitud moderna y el nivel de vulnerabilidad ante ella en 160 países, así como sobre las medidas adoptadas por 176 gobiernos para hacer frente a estos delitos y violaciones de los derechos humanos. La metodología que permite realizar estas evaluaciones se describe detalladamente en tres partes:

1. Parte A - Estimación de la prevalencia.
2. Parte B - Medición de la vulnerabilidad.
3. Parte C - Evaluación de la acción gubernamental.

Múnich, Alemania, enero de 2019.

Una mujer coacusada en el caso de trata de personas se esconde detrás de un expediente en una sala del tribunal de distrito antes de que comience el juicio. Presuntamente ayudó a un hombre a obligar a otra mujer a trabajar en la industria del sexo, tras atraerla con promesas de matrimonio y engañarla para que mantuviera una relación sexual. Crédito de la foto: Matthias Balk/picture alliance vía Getty Images.



ANEXO 2:

Parte A: Estimación de la prevalencia

Walk Free utiliza las estimaciones regionales presentadas en las Estimaciones Mundiales sobre la Esclavitud Moderna 2021 (Estimaciones Mundiales) elaboradas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Walk Free y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) como punto de partida para nuestras estimaciones a nivel nacional elaboradas de forma independiente, que se presentan en el Índice Global de Esclavitud (GSI, por sus siglas en inglés) 2023.

En esta sección se resumen los métodos utilizados para elaborar las estimaciones globales y regionales presentadas en las Estimaciones Mundiales de 2021 y se detalla el proceso para pasar de las estimaciones regionales a las estimaciones nacionales de prevalencia. En el informe Global Estimates of Modern Slavery (Estimaciones Mundiales sobre la Esclavitud Moderna), disponible en el sitio web de Walk Free, se puede encontrar información detallada sobre la metodología de las Estimaciones Mundiales de 2021.

Estimaciones Mundiales sobre la Esclavitud Moderna

Las estimaciones mundiales de 2021 se componían de dos subestimaciones: una del trabajo forzado y otra del matrimonio forzado. La subestimación del trabajo forzado se desglosó a continuación en tres categorías: trabajo forzado en la economía privada, explotación sexual comercial forzada y trabajo forzado impuesto por el Estado. Dado que ninguna fuente proporciona datos adecuados para la medición de todas las formas de esclavitud moderna por sí sola, se adoptó un enfoque metodológico combinado para las Estimaciones Mundiales de Esclavitud Moderna de 2021 (GEMS, por sus siglas en inglés), recurriendo a tres fuentes de datos para calcular las subestimaciones:

1/ Encuestas representativas a escala nacional

Las estimaciones del trabajo forzado en la economía privada (excluyendo a la industria del sexo) y del matrimonio forzado proceden de 68 encuestas representativas a escala nacional sobre el trabajo forzado y el matrimonio forzado realizadas conjuntamente por la OIT y Walk Free, e implementadas a través de Gallup World Poll (Encuesta Mundial de Gallup).¹ Durante el periodo 2017-2021, un total de 77.914 encuestados mayores

de 15 años fueron entrevistados de forma presencial o por teléfono en los 68 países de la encuesta. Las encuestas también recogieron información sobre el trabajo forzado y el matrimonio forzado entre familiares directos (cónyuge, padres biológicos, hijos y hermanos biológicos) de los encuestados que estaban vivos en el momento de la entrevista. Como resultado, la muestra de la red completa (encuestados y su red familiar) fue de 628.598 personas e incluyó a menores de 15 años y a individuos de 15 años o más. En estas estimaciones solo se incluyeron los casos de esclavitud moderna ocurridos entre 2017 y 2021, y todas las situaciones de trabajo forzado se contabilizaron en el país donde tuvo lugar la explotación. Durante los cinco años usados como periodo de referencia para las estimaciones, se realizaron encuestas en 68 países, sin embargo, se informó que hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes habían sido explotados en 129 países (véase la Figura 20).

Las estimaciones de matrimonios forzados también se basan en encuestas telefónicas nacionales sobre el matrimonio forzado realizadas en cuatro países de la región de los Estados Árabes: Kuwait, Catar, Arabia Saudita y Emiratos Árabes Unidos.² Durante 2021, residentes de habla árabe mayores de 18 años fueron reclutados mediante la llamada aleatoria a números de teléfono con cuotas basadas en el censo nacional más reciente, utilizado para lograr una muestra aproximadamente representativa de 2.000 encuestados por país. Se preguntó a los encuestados sobre sus experiencias individuales de matrimonio forzado y las de sus familiares directos. La inclusión de estas encuestas elevó la muestra total de la red para matrimonios forzados a 109.798 personas.

Las estimaciones para los países en los que no se realizaron encuestas nacionales se elaboraron mediante un modelo de imputación.³ Un modelo lineal ponderado sobre la tasa de prevalencia del trabajo forzado incluyó variables geográficas y una variable sobre el número de trabajadores migrantes internacionales en el país como covariables. Para el matrimonio forzado, el modelo lineal ponderado consistió únicamente en variables geográficas. Dado que no se disponía de encuestas nacionales para la región de Norteamérica, ésta se asimiló a las regiones de Europa Septentrional, Meridional y Occidental.

Figura 19
Tipología de la esclavitud moderna

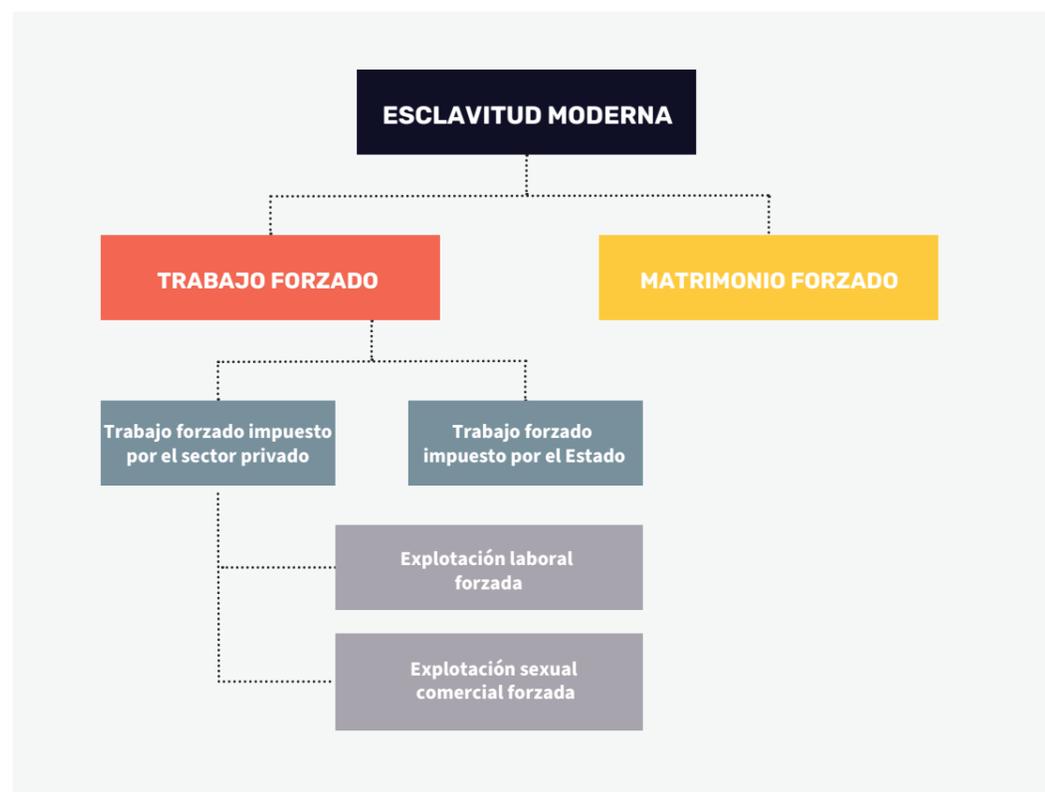
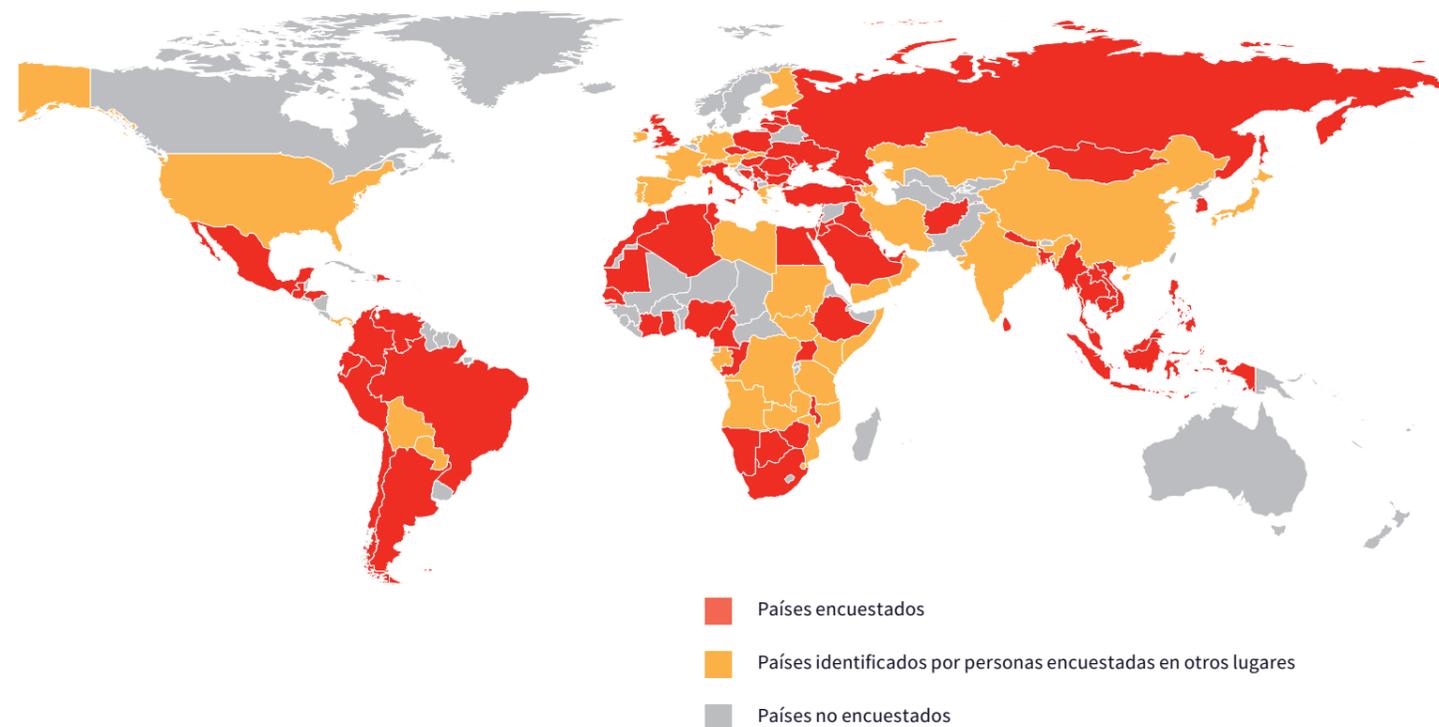


Figura 20
Países de explotación identificados a partir de los países encuestados



2/ Conjunto de datos de la Cooperativa de Datos contra la Trata de Personas o Counter Trafficking Data Collaborative (CTDC)

Los datos administrativos del conjunto de datos CTDC de la OIM⁴ se utilizaron en combinación con los 68 conjuntos de datos de encuestas para estimar la explotación sexual comercial forzada de adultos y la explotación sexual comercial infantil. El conjunto de datos de la CTDC incluye casos de trata con fines tanto de explotación sexual como de trabajos forzados e incluye información sobre el perfil de los sobrevivientes de la trata de personas (por ejemplo, edad, sexo, nacionalidad, país de nacimiento) y sobre la situación de la trata (por ejemplo, país de explotación, tipo de explotación, industria de explotación, medios de control). Se utilizaron modelos estadísticos para estimar los cocientes de probabilidades de la explotación sexual comercial forzada en relación con la explotación laboral forzada por separado para adultos y menores de edad por sexo, utilizando la base de datos CTDC. Esta razón de probabilidades (o razón de momios) se aplicó a las correspondientes estimaciones mundiales de explotación laboral forzada de adultos, niñas, niños y adolescentes, derivadas de las encuestas nacionales.

3/ Comentarios de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT relativos al trabajo forzado impuesto por el Estado, y otras fuentes secundarias.

Dado que las encuestas se centraron en la población no institucionalizada, lo que significa que no se tomaron muestras de personas en prisiones, campos de trabajo o instalaciones militares y otros entornos institucionales, no son adecuadas para estimar el trabajo forzado impuesto por el Estado. En su lugar, la estimación del trabajo forzado impuesto por el Estado se derivó de fuentes secundarias validadas y de una revisión sistemática de los comentarios de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT relativos al trabajo forzado impuesto por el Estado. Las estimaciones se calculan como estimaciones de existencias; es decir, el número promedio de personas en situación de esclavitud moderna en un momento dado durante el periodo de referencia de 2017 a 2021. La estimación de las existencias se calcula multiplicando el flujo total por la duración media (el tiempo en que las personas estuvieron atrapadas en trabajos forzados) de un episodio de esclavitud moderna.

Variable	Descripción	TF/MF
Edad	Edad (años) del encuestado principal	TF y MF
wp12	Residentes mayores de 15 años en el hogar	TF
wp14	Urbano/Rural	TF y MF
wp1219	Género	TF y MF
wp3117	Nivel de estudios	TF y MF
wp1223	Estado civil	TF y MF
emp_2010	Situación laboral	TF y MF
wp16	La vida hoy	TF
wp2319	Opiniones sobre los ingresos familiares	TF
wp40	No hay dinero suficiente para comida	TF y MF
wp23	Problemas de salud	TF

Tabla 25
Factores individuales de la esclavitud moderna

De las estimaciones mundiales y regionales a las nacionales

Las estimaciones nacionales presentadas en este Índice Global de Esclavitud se calcularon utilizando factores de riesgo de esclavitud moderna a nivel individual y de país. Se utilizó un modelo de riesgo para predecir la probabilidad promedio de esclavitud moderna por país. A continuación, los totales regionales de las Estimaciones Mundiales de 2021 se prorratearon en función de la probabilidad promedio prevista de esclavitud moderna de cada país. Este proceso implicó los siguientes pasos clave:

1/ Validación de factores de los niveles de riesgo de la esclavitud moderna a nivel individual y su predicción

Durante el desarrollo del modelo de riesgo del Índice Global de Esclavitud Moderna de 2018 para estimar el riesgo de esclavitud moderna, se identificó un conjunto de factores de riesgo a nivel individual para el trabajo forzado y el matrimonio forzado utilizando encuestas nacionales que incluían preguntas sobre experiencias de trabajo forzado y matrimonio forzado. Para ello se utilizaron una serie de pruebas estadísticas para identificar las relaciones entre los casos de victimización y otras variables recopiladas en la Encuesta Mundial de Gallup.⁵ Al elaborar el modelo de vulnerabilidad del Índice de Esclavitud Moderna de 2023, se evaluó la relación entre estos factores de riesgo a nivel individual y la esclavitud moderna. Los factores de riesgo a nivel individual se presentan en la Tabla 25. Las pruebas confirmaron que las variables identificadas en 2018 seguían estando significativamente asociadas con el trabajo forzado y -o el matrimonio forzado, por lo que se mantuvieron como variables en el modelo de riesgo de 2023. Los factores de riesgo a nivel individual incluían edad, sexo, estado civil, nivel educativo, ubicación urbana o rural, empleo, evaluación de vida, salud y la capacidad para vivir con el ingreso actual.

Modelos multinivel

Se ajustaron modelos multinivel (MLM, por sus siglas en inglés) a los datos para mejorar las predicciones de los modelos a nivel individual y responder a la naturaleza jerárquica de estos datos. Los MLM permiten extrapolar los resultados del modelo más allá de la muestra de 68 países. Los coeficientes de los modelos se estimaron mediante modelos lineales jerárquicos bayesianos de efectos -interceptos- aleatorios, con una distribución de probabilidad a priori débil (media = 0, DE = 2,5). Los coeficientes del modelo se calcularon por separado para el trabajo forzado y el matrimonio forzado, que se establecieron como variables de resultado. A continuación, los coeficientes del modelo se aplicaron a los datos de las encuestas de cada país para calcular el riesgo a nivel individual; después de esto, los riesgos individuales se agregaron en una media nacional, que se calculó utilizando ponderaciones posteriores a la estratificación. Para ello se siguió el mismo enfoque que se utilizó en los cálculos de la estimación del Índice Global de Esclavitud de 2018. Este modelo

dio como resultado niveles de riesgo de trabajo forzado para varios países de las subregiones de América Latina, el Caribe y Europa del Este irreales y poco confiables. En consecuencia, la muestra de encuestas en las que se basaron los cálculos de riesgo a nivel individual se limitó a aquellas en las que existía una mayor confianza basada en la alineación con el modelo de vulnerabilidad. Como resultado, se eliminaron 12 países y se volvieron a estimar los modelos. El modelo final es representado por la ecuación 1:

$$\text{En} \left(\frac{p}{1-p} \right)_{ij} = \beta_0 + \beta_1 x_{ij} + \beta_2 y_{ij} + \beta_3 v_j + u_j + \mathcal{E}_{ij}$$

donde

$\text{En} \left(\frac{p}{1-p} \right)_{ij}$ es el logit de la probabilidad p de trabajo forzado o matrimonio forzado para cada individuo i en un país j .

β_0 es un término constante (intercepto).

$\beta_1 x_{ij}$ es un vector de variables de control demográfico a nivel individual x con valores que varían para cada individuo i dentro de un país j , y con coeficientes desconocidos β_1 .

$\beta_2 y_{ij}$ es un vector de variables predictoras a nivel individual y , con valores que varían para cada individuo i dentro de un país j , y con coeficientes desconocidos β_2 .

$\beta_3 v_j$ es la puntuación de vulnerabilidad v , con valores que varían para cada país j , y con un coeficiente desconocido β_3 .

u_j es un coeficiente aleatorio que puede variar según el país.

\mathcal{E}_{ij} es un término de error individual.

Rendimiento del modelo

La precisión global del modelo se midió mediante el área bajo la curva ROC (AUC), donde un AUC de 1 representa un modelo perfecto, y un AUC de 0,50 representa un modelo sin discriminación, tan bueno como una suposición aleatoria. El valor AUC evaluado de 0,75 indica que el modelo tiene una discriminación aceptable, según la heurística de Hosmer & Lemeshow (2013). Los gráficos de prevalencia real frente a la prevalencia ajustada para los 55 países con datos de encuestas sobre esclavitud moderna mostraron un ajuste similar o mejor (r de Pearson = 0,71). El modelo de efectos -interceptos- aleatorios mostró un ajuste deficiente con respecto a los valores reales en comparación con los otros dos modelos (la línea de puntos rojos muestra un ajuste perfecto). Se examinaron modelos alternativos para mejorar el ajuste; por ejemplo, un modelo que eliminara los efectos aleatorios pero dejara el país como efecto fijo. Sin embargo, un modelo de efectos aleatorios con predictores a nivel de país proporciona el marco más completo para llevar a cabo estas inferencias y fue el modelo en el que se basaron las estimaciones.

2/ Estimación de la prevalencia y su alineación con las estimaciones regionales de las Estimaciones Mundiales de la Esclavitud Moderna

Las predicciones individuales se agregaron en puntuaciones de riesgo a nivel nacional. Para los 29 países en los que faltaban datos de la Encuesta Mundial de Gallup, los factores de riesgo se imputaron como un promedio obtenido mediante varios enfoques de imputación múltiple (glm, amelia, imputación múltiple por ecuaciones encadenadas). Las puntuaciones de riesgo por país se utilizaron para estimar la prevalencia nacional mediante la distribución proporcional de los valores de prevalencia regionales de esclavitud moderna de las Estimaciones Mundiales de 2021 en función del riesgo de esclavitud moderna de un país en relación con el riesgo de otros países de la región. Esto se llevó a cabo de la siguiente manera:

En primer lugar, el riesgo por país se ajustó en función del país de explotación. La premisa básica es aplicar un factor de ajuste igual a la proporción de víctimas identificadas en las encuestas nacionales en una subregión, respecto al total de víctimas explotadas en la misma subregión. Si no se han realizado encuestas nacionales en una subregión determinada, estimamos que la prevalencia es igual al riesgo modelizado multiplicado por la población. Se calcula siguiendo los siguientes pasos:

- Calcular el número de víctimas identificadas por las encuestas nacionales que son explotadas en otro país, por país de explotación.
- Codificar los países como "emisores netos" o "receptores netos" en función del nivel de ingresos del país y de la población migrante internacional como porcentaje de la población total (2020).⁶ Los países con una población migrante internacional inferior al 5 por ciento de su población y agrupados como países de "ingresos bajos", "ingresos mediosbajos" o "ingresos medios-altos" fueron asignados como países de origen, al igual que los países de "ingresos altos" con una población migrante internacional inferior al 10 por ciento de su población.
- Calcular el número total de víctimas por lugar de explotación en las zonas de origen y de destino.
- Ajustar a la baja la puntuación de riesgo de las regiones que tienen un menor número de víctimas explotadas en el país.
- Ajustar al alza la puntuación de riesgo de las regiones con un mayor número de víctimas siendo explotadas en el país.

En segundo lugar, tomando los valores de riesgo ajustados por país, estimar la prevalencia en un país basándose en la prevalencia regional y la distancia entre el riesgo ajustado por país y la puntuación de riesgo regional promedio ponderada del riesgo regional, siguiendo estos pasos:

- Normalizar las puntuaciones de riesgo por país ajustadas e imputadas en un intervalo de 1 a 100, siendo 1=riesgo mínimo y 100=riesgo máximo.
- Multiplicar la puntuación de riesgo normalizada por la población del país.
- Calcular la prevalencia regional dividiendo los agregados de la esclavitud moderna total (excluyendo el trabajo forzado impuesto por el Estado) entre la población total.
- Calcular la puntuación regional promedio normalizada dividiendo la suma de las puntuaciones de riesgo normalizadas por la población del país.
- Calcular la prevalencia del país multiplicando el promedio regional por la relación entre la puntuación de riesgo normalizada del país y la puntuación promedio regional normalizada.
- Para simplificar, dado que el riesgo normalizado de esclavitud moderna en Afganistán (60,1) es 2,28 veces superior al riesgo promedio en la región de Asia y el Pacífico (26,3), estimamos que la prevalencia en Afganistán es 2,28 veces superior al promedio regional.

En tercer lugar, utilizar la estimación de la encuesta para Mauritania (3,2 por ciento) en lugar de la puntuación de riesgo modelizada debido a la naturaleza distinta de la esclavitud en el país. La práctica está arraigada en la sociedad mauritana, ya que la condición de esclavo se hereda y está profundamente arraigada en las castas sociales y en el sistema social en general. Las personas en situación de esclavitud con amos, no tenían libertad para poseer tierras y no podían reclamar dotes de sus matrimonios ni heredar propiedades o posesiones de sus familias.⁷ Mauritania fue el último país en abolir la esclavitud en 1981. La esclavitud hereditaria sigue afectando a las comunidades haratina y afroauritana, y muchos sobrevivientes y sus descendientes dependen de sus antiguos "amos" debido a la falta de educación y habilidades, así como a la falta de oportunidades de trabajo alternativas para obtener ingresos. Dadas las pruebas disponibles que apoyan la estimación más alta de la encuesta, esa estimación se toma de Mauritania y otros países del África subsahariana, y se ajustan a la baja para garantizar que los totales se alineen con las Estimaciones Mundiales de la Esclavitud Moderna.

Para tener en cuenta el mayor riesgo que corren los migrantes en los Estados Árabes, realizamos un ajuste adicional dentro de la región basado en encuestas nacionales de trabajadores migrantes retornados en seis países de origen de Asia y África.

3/ Cálculo final de la prevalencia estimada

El proceso descrito en los pasos 1 y 2 genera estimaciones de prevalencia para todas las formas de esclavitud moderna, excepto el trabajo forzado impuesto por el Estado. Debido a las manifestaciones específicas del trabajo forzado impuesto por el Estado a nivel nacional en los países donde ocurre, se excluyeron los pasos mencionados anteriormente y se realizó un ajuste final basado en fuentes de datos públicos para incluir esta problemática. A continuación, se calcula una estimación final de la prevalencia de todas las formas de esclavitud moderna. Además, las estimaciones del número de personas sometidas a esclavitud moderna en cada país se basan en las estimaciones poblacionales de la ONU.⁸ Las estimaciones resultantes se presentan en el Tabla 26.

Limitaciones de los datos

Limitaciones de los datos de origen

Al igual que en cualquier investigación empírica, es importante tener en cuenta las limitaciones de los datos utilizados para crear las Estimaciones Mundiales de 2021 al interpretar las conclusiones de este índice.

En primer lugar, el uso de modelos de imputación introduce un margen de error, por lo que las estimaciones a nivel nacional no deben ser interpretadas como conclusiones definitivas.

En segundo lugar, a pesar de haber ampliado la muestra de países utilizada en las estimaciones de 2021 en comparación con ediciones anteriores, todavía existen algunas regiones con una cobertura limitada o inexistente, lo que afecta específicamente a América del Norte y los Estados Árabes. Sin embargo, es importante señalar que se han realizado esfuerzos para abordar en cierta medida los vacíos de datos a nivel regional en cuanto a los matrimonios forzados. La muestra de países también omite algunos de los países más poblados, como China, India y Pakistán. Aunque se realizaron encuestas en India y Pakistán, la baja confiabilidad de los datos subyacentes llevó a su exclusión. Es posible que la calidad de los datos se haya visto afectada debido a la implementación de estas encuestas durante las restricciones de COVID-19. De igual manera, no fue factible llevar a cabo encuestas en países que actualmente experimentan conflictos arraigados, como Siria, Irak, Yemen, Libia, Sudán del Sur y partes de Nigeria y Pakistán. Sin embargo, es importante destacar que los conflictos representan un factor de riesgo significativo: la ruptura del Estado de derecho, la pérdida de redes de apoyo social y las interrupciones generadas por los conflictos aumentan considerablemente el riesgo tanto de trabajo forzado como de matrimonio forzado. La falta de datos de los países en conflicto implica que las estimaciones regionales de esclavitud moderna en las áreas donde se encuentran estos países subestimarán la magnitud del problema.

En tercer lugar, la pandemia del COVID-19 afectó el proceso de recolección de datos en los países encuestados durante 2020 y 2021. Durante este período, se llevaron a cabo encuestas telefónicas en lugar de encuestas presenciales, que habían sido el método exclusivo utilizado en rondas anteriores de recopilación de datos.

En cuarto lugar, las estimaciones de la explotación sexual comercial forzosa y el trabajo forzado de menores de edad se basaron en modelos de perfiles de casos asistidos de trata de personas que forman parte del conjunto de datos CTDC recopilado por la OIM y sus socios. Aunque este conjunto de datos proporcionó una cantidad sustancial de información para la estimación a nivel global, se debe interpretar con precaución la distribución regional de estos datos.

Por último, debido a modificaciones en ciertos aspectos de la metodología y a la expansión del alcance de los datos, las estimaciones globales y regionales de trabajo forzado para 2021 no son comparables con las estimaciones de la edición anterior. La considerable variabilidad en las estimaciones, especialmente a nivel regional, también justifica la necesidad de ser cautelosos al realizar comparaciones entre ediciones. El trabajo forzado y el matrimonio forzado no solo son difíciles de identificar, sino que también resulta complicado medirlos mediante encuestas a muestras de la población y sistemas de información oficiales. En consecuencia, las estimaciones tienen errores de muestreo relativamente altos y un bajo grado de replicabilidad. Incluso sin cambios en la metodología y la cobertura de los datos, es probable que las estimaciones presenten una alta variabilidad, lo que dificulta que las comparaciones a lo largo del tiempo sean confiables.

Limitaciones del modelo de riesgo

Este análisis no está exento de las limitaciones inherentes a cualquier investigación transversal. Nuestra selección de variables se basa en consideraciones tanto teóricas como estadísticas; sin embargo, lamentablemente el campo de la esclavitud moderna carece de una teoría causal unificadora que pueda utilizarse para fundamentar la selección de variables. Además, contamos con una muestra limitada de casos individuales confirmados, lo que restringe el grado en el que podemos ampliar nuestros modelos predictivos y mejorar la precisión de nuestras predicciones. La realización de nuevas encuestas permitirá aumentar el tamaño de la muestra, explorar efectos más complejos y perfeccionar los modelos.

Tabla 26
Prevalencia estimada y número de personas sometidas a esclavitud moderna, por países

País	Prevalencia estimada de la esclavitud moderna (por cada 1.000 habitantes)	Número estimado de personas sometidas a esclavitud moderna	Población
Afganistán	13,0	505.000	38.928.000
Albania	11,8	34.000	2.878.000
Alemania	0,6	47.000	83.784.000
Arabia Saudita	21,3	740.000	34.814.000
Argelia	1,9	84.000	43.851.000
Angola	4,1	136.000	32.866.000
Argentina	4,2	189.000	45.196.000
Armenia	8,9	26.000	2.963.000
Australia	1,6	41.000	25.500.000
Austria	1,9	17.000	9.006.000
Azerbaiyán	10,6	107.000	10.139.000
Bahréin	6,7	11.000	1.702.000
Bangladés	7,1	1.162.000	164.689.000
Bélgica	1,0	11.000	11.590.000
Benín	3,0	37.000	12.123.000
Bielorrusia	11,3	107.000	9.449.000
Birmania	12,1	657.000	54.410.000
Bolivia	7,2	83.000	11.673.000
Bosnia y Herzegovina	10,1	33.000	3.281.000
Botsuana	1,8	4.000	2.352.000
Brasil	5,0	1.053.000	212.559.000
Bulgaria	8,5	59.000	6.948.000
Burkina Faso	3,7	77.000	20.903.000
Burundi	7,5	89.000	11.891.000
Camboya	5,0	83.000	16.719.000
Camerún	5,8	155.000	26.546.000
Canadá	1,8	69.000	37.742.000
Catar	6,8	20.000	2.881.000
Chad	5,9	97.000	16.426.000
Chile	3,2	61.000	19.116.000
China	4,0	5.771.000	1.439.324.000
Chipre	8,0	10.000	1.207.000
Chequia	4,2	45.000	10.709.000
Colombia	7,8	397.000	50.883.000
Corea del Norte	104,6	2.696.000	25.779.000
Corea del Sur	3,5	180.000	51.269.000
Costa Rica	3,2	16.000	5.094.000
Costa de Marfil	7,3	193.000	26.378.000
Croacia	5,2	22.000	4.105.000
Cuba	5,4	61.000	11.327.000
Dinamarca	0,6	4.000	5.792.000
Ecuador	7,6	135.000	17.643.000
Egipto	4,3	442.000	102.334.000
El Salvador	8,1	52.000	6.486.000
Emiratos Árabes Unidos	13,4	132.000	9.890.000
Eritrea	90,3	320.000	3.546.000
Estonia	4,1	5.000	1.327.000
Esuatini	3,6	4.000	1.160.000
Eslovaquia	7,7	42.000	5.460.000
Eslovenia	4,4	9.000	2.079.000
España	2,3	108.000	46.755.000
Estados Unidos	3,3	1.091.000	331.003.000



Tabla 26
Prevalencia estimada y número de personas sometidas a esclavitud moderna, por países

País	Prevalencia estimada de la esclavitud moderna (por cada 1.000 habitantes)	Número estimado de personas sometidas a esclavitud moderna	Población
Etiopía	6,3	727.000	114.964.000
Filipinas	7,8	859.000	109.581.000
Finlandia	1,4	8.000	5.541.000
Francia	2,1	135.000	65.274.000
Gabón	7,6	17.000	2.226.000
Gambia	6,5	16.000	2.417.000
Georgia	7,8	31.000	3.989.000
Ghana	2,9	91.000	31.073.000
Grecia	6,4	66.000	10.423.000
Guatemala	7,8	140.000	17.916.000
Guinea	4,0	53.000	13.133.000
Guinea-Bissau	4,5	9.000	1.968.000
Guinea Ecuatorial	7,8	11.000	1.403.000
Guyana	4,2	3.000	787.000
Haití	8,2	94.000	11.403.000
Honduras	7,0	69.000	9.905.000
Hong Kong	2,8	21.000	7.497.000
Hungría	6,6	63.000	9.660.000
India	8,0	11.050.000	1.380.004.000
Indonesia	6,7	1.833.000	273.524.000
Irán	7,1	597.000	83.993.000
Irak	5,5	221.000	40.223.000
Irlanda	1,1	5.000	4.938.000
Israel	3,8	33.000	8.656.000
Italia	3,3	197.000	60.462.000
Jamaica	7,3	22.000	2.961.000
Japón	1,1	144.000	126.476.000
Jordania	10,0	102.000	10.203.000
Kazajstán	11,1	208.000	18.777.000
Kenia	5,0	269.000	53.771.000
Kirguistán	8,7	57.000	6.524.000
Kosovo	8,0	14.000	1.806.000
Kuwait	13,0	55.000	4.271.000
Lesotho	1,6	4.000	2.142.000
Letonia	3,4	6.000	1.886.000
Líbano	7,6	52.000	6.825.000
Liberia	3,1	16.000	5.058.000
Libia	6,8	47.000	6.871.000
Lituania	6,1	17.000	2.722.000
Macedonia del Norte	12,6	26.000	2.083.000
Madagascar	4,6	127.000	27.691.000
Malawi	4,9	93.000	19.130.000
Malasia	6,3	202.000	32.366.000
Mali	5,2	106.000	20.251.000
Marruecos	2,3	85.000	36.911.000
Mauricio	1,5	2.000	1.272.000
Mauritania	32,0	149.000	4.650.000
México	6,6	850.000	128.933.000
Moldavia	9,5	38.000	4.034.000
Mongolia	4,0	13.000	3.278.000
Mozambique	3,0	93.000	31.255.000
Namibia	2,4	6.000	2.541.000
Nepal	3,3	97.000	29.137.000
Nicaragua	7,3	49.000	6.625.000
Níger	4,6	112.000	24.207.000
Nigeria	7,8	1.611.000	206.140.000

Tabla 26
Prevalencia estimada y número de personas sometidas a esclavitud moderna, por países

País	Prevalencia estimada de la esclavitud moderna (por cada 1.000 habitantes)	Número estimado de personas sometidas a esclavitud moderna	Población
Noruega	0,5	3.000	5.421.000
Nueva Zelanda	1,6	8.000	4.822.000
Omán	6,5	33.000	5.107.000
Países Bajos	0,6	10.000	17.135.000
Pakistán	10,6	2.349.000	220.892.000
Panamá	4,7	20.000	4.315.000
Papúa Nueva Guinea	10,3	93.000	8.947.000
Paraguay	6,4	46.000	7.133.000
Perú	7,1	234.000	32.972.000
Polonia	5,5	209.000	37.847.000
Portugal	3,8	39.000	10.197.000
RDP Lao	5,2	38.000	7.276.000
Reino Unido	1,8	122.000	67.886.000
República Centroafricana	5,2	25.000	4.830.000
República del Congo	8,0	44.000	5.518.000
República Democrática del Congo	4,5	407.000	89.561.000
República Dominicana	6,6	72.000	10.848.000
Ruanda	4,3	55.000	12.952.000
Rumanía	7,5	145.000	19.238.000
Rusia	13,0	1.899.000	145.934.000
Senegal	2,9	49.000	16.744.000
Serbia	7,0	61.000	8.737.000
Sierra Leona	3,4	27.000	7.977.000
Singapur	2,1	12.000	5.850.000
Siria	8,7	153.000	17.501.000
Somalia	6,2	98.000	15.893.000
Sri Lanka	6,5	139.000	21.413.000
Sudáfrica	2,7	158.000	59.309.000
Sudán del Sur	10,3	115.000	11.194.000
Sudán	4,0	174.000	43.849.000
Suecia	0,6	6.000	10.099.000
Suiza	0,5	4.000	8.655.000
Taiwán	1,7	40.000	23.817.000
Tanzania	2,9	171.000	59.734.000
Tailandia	5,7	401.000	69.800.000
Tayikistán	14,0	133.000	9.538.000
Timor Oriental	6,1	8.000	1.318.000
Togo	3,3	28.000	8.279.000
Trinidad y Tobago	4,7	7.000	1.399.000
Túnez	2,3	27.000	11.819.000
Turkmenistán	11,9	72.000	6.031.000
Turquía	15,6	1.320.000	84.339.000
Ucrania	12,8	559.000	43.734.000
Uganda	4,2	190.000	45.741.000
Uruguay	1,9	7.000	3.474.000
Uzbekistán	7,4	249.000	33.469.000
Venezuela	9,5	270.000	28.436.000
Vietnam	4,1	396.000	97.339.000
Yemen	6,0	180.000	29.826.000
Yibuti	7,1	7.000	988.000
Zambia	5,1	94.000	18.384.000
Zimbabue	5,0	74.000	14.863.000



ANEXO 2:

Parte B: Medición de la vulnerabilidad

Walk Free mide el grado de vulnerabilidad de una población a la esclavitud moderna en 160 países. El modelo de vulnerabilidad se centra en tres objetivos principales:

- Informar las estimaciones de prevalencia, contribuyendo al modelo de riesgo que permite realizar estimaciones nacionales a nivel de país, incluso para aquellos países en los que no existe una encuesta nacional.
- Identificar y cuantificar los factores individuales, sistémicos y estructurales que hacen a las personas vulnerables a la esclavitud moderna, proporcionando información clave para la asignación y dirección de los esfuerzos contra la esclavitud moderna.
- Ayudar a identificar posibles "puntos ciegos" de los datos en los que debería centrarse la investigación futura.

El modelo de vulnerabilidad establece 23 variables de riesgo distribuidas en cinco dimensiones principales:

1. Problemas de gobernanza
2. Necesidades básicas insatisfechas
3. Desigualdad
4. Grupos marginados
5. Efectos del conflicto

La siguiente sección ofrece una visión general de la metodología del modelo de vulnerabilidad.

Desarrollo del modelo de vulnerabilidad

La metodología del modelo de vulnerabilidad ha evolucionado desde la edición de 2018 del Índice Global de Esclavitud, gracias a las contribuciones del Grupo de Trabajo de Expertos independientes. A lo largo de 2016 y 2017, éste grupo proporcionó información valiosa sobre cómo abordar las brechas teóricas y empíricas, la normalización y estandarización de los datos, la gestión de las deficiencias de datos y la ponderación de los mismos. Estas sugerencias se han mantenido en la metodología utilizada para calcular el modelo de vulnerabilidad. Para obtener más detalles sobre las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Expertos, consulte la metodología del Índice Global de Esclavitud de 2018.

Marco teórico

El modelo de vulnerabilidad se basa en las teorías de seguridad humana y la prevención del delito. La teoría de la seguridad humana fue desarrollada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con propósito de abordar siete aspectos principales de inseguridad: económica, política, alimentaria, comunitaria, personal, de salud y medioambiental. La característica fundamental

más común de la seguridad humana, como concepto, implica priorizar la seguridad y el bienestar de las personas independientemente de su estatus de ciudadanía o de su relación con un Estado-nación. Es importante destacar que el enfoque de seguridad humana nos permite contextualizar nuestra comprensión de la esclavitud moderna -un delito complejo que es tanto causa como síntoma de muchos otros problemas globales, como pandemias, desastres medioambientales, conflictos y crisis financieras. Esto nos ayuda a abordar la vulnerabilidad de manera más integral y asegurarnos de que no estamos pasando por alto dimensiones significativas de la vulnerabilidad a la esclavitud moderna. El uso de la teoría de la seguridad humana también resalta la importancia mundial de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y establece una conexión entre nuestra teoría de la vulnerabilidad y nuestros esfuerzos de modelización con el debate mundial sobre métricas y metas compartidas para el desarrollo internacional. Además, este enfoque proporciona una base teórica para la inclusión o exclusión de variables en nuestros análisis.

Revisión del modelo de vulnerabilidad de 2018

El desarrollo del modelo de vulnerabilidad en 2018 implicó la selección de variables basadas en la teoría de seguridad humana. Estas variables se caracterizaban por ser publicadas y actualizadas regularmente, seguir una metodología transparente, revelar la fuente de sus datos y ser el resultado de una metodología que no presentaba limitaciones significativas que pudieran afectar la calidad de los datos. Se cotejaron un total de 35 variables y, cuando fue necesario, se normalizaron en una escala de 1 a 100, invirtiendo los valores para que los números más altos representaran una mayor vulnerabilidad. Después se verificó la colinealidad de las 35 variables, eliminando del modelo aquellas con un factor de inflación de la varianza superior a 10 y una puntuación de tolerancia inferior a 0,1. A continuación, se llevó a cabo un análisis factorial principal con las 24 variables restantes, reduciendo así el número de variables a 23 y agrupándolas en cinco factores.

El paso siguiente implicó la conceptualización de los factores como dimensiones distintas, basadas en las cargas factoriales finales y centradas en el riesgo de esclavitud moderna. Se recurrió a la imputación de datos cuando se superaron los umbrales de datos faltantes, utilizando para ello los promedios subregionales. Finalmente, las puntuaciones de vulnerabilidad fueron ponderadas por sus valores propios, otorgando más importancia a las dimensiones con mayor capacidad explicativa en nuestra puntuación global de vulnerabilidad. Se llevaron a cabo controles de calidad tanto en la transcripción como en los cálculos de los datos. Una descripción detallada de la metodología utilizada en 2018 se encuentra disponible en el Apéndice 1 del Índice Global de Esclavitud 2018.

Recopilación de datos

Las 23 variables utilizadas en el modelo de vulnerabilidad de 2018 se sometieron a una revisión en busca de datos actualizados y cambios en la metodología. En casos donde se contaba con datos actualizados, se utilizó la versión más reciente disponible, con fecha límite hasta el 31 de diciembre de 2021. Se eliminaron seis variables debido a que abarcaban un número muy reducido de países. Se identificaron variables sustitutas mediante una búsqueda bibliográfica y se seleccionaron en función de su similitud teórica y empírica para mantener la comparabilidad con el modelo de 2018. Las variables discontinuadas y sus sustitutas se detallan en el Tabla 27, mientras que el Tabla 28 muestra la ubicación de las variables dentro de las dimensiones en el modelo de vulnerabilidad.

Impacto de los cambios en las variables en las puntuaciones totales y su clasificación

La sustitución de variables discontinuadas por variables teóricas y empíricamente similares tuvo el efecto de aumentar la disponibilidad de datos para algunos países. Además de las diferencias metodológicas entre las variables de 2018 y sus respectivas sustitutas de 2023, esto condujo a cambios en el nivel de indicadores y dimensiones para algunos países que no necesariamente reflejan cambios reales en la vulnerabilidad. Del mismo modo, los cambios en la metodología para tres de las variables utilizadas en el modelo de vulnerabilidad de 2018 resultaron en una reducción en la disponibilidad de datos para esas variables y, por lo tanto, para algunos países. Esto significó que se requería la imputación de datos, mientras que para otros, el aumento de los datos significó que ya no era necesario

imputar los promedios. Esto generó cambios significativos en las puntuaciones y clasificaciones de algunos países. Por ejemplo, Papúa Nueva Guinea se beneficiaba anteriormente de puntuaciones regionales imputadas basadas en Australia y Nueva Zelanda; sin embargo, datos más completos en 2023 significaron que la imputación ya no era necesaria, lo que resultó en un aumento de la vulnerabilidad general en comparación con 2018.

Preparación y análisis de datos

Los datos actualizados fueron procesados y analizados utilizando Microsoft Excel. La variable Desplazados internos se calculó sumando cuatro conjuntos de datos diferentes procedentes de ACNUR, que incluyen, desplazados internos, nuevas solicitudes de asilo, desplazados internos retornados y refugiados retornados. La variable Desplazados internos fue transformada mediante una función logarítmica. En caso necesario, las variables fueron normalizadas en una escala del 1 al 100 y se invirtieron para que los valores más altos representaran una mayor vulnerabilidad. Para obtener más información sobre el proceso de normalización e inversión de variables, se puede consultar los datos de vulnerabilidad de 2023 y el libro de códigos disponibles <https://www.walkfree.org/global-slavery-index/downloads/>. Para abordar los problemas relacionados con los datos faltantes, se calculó la proporción de datos ausentes en cada dimensión a nivel de país. Para las dimensiones *Desigualdad*, *Grupos Privados de Derechos*, y *Efectos del Conflicto*, el umbral fue del 50 por ciento. Para las dimensiones *Problemas de gobernanza* y *Necesidades básicas insatisfechas*, el umbral de datos perdidos fue del 51 por ciento debido al mayor número de variables de vulnerabilidad total incluidas en las dos primeras dimensiones de vulnerabilidad. Los promedios subregionales se imputaron para las variables dentro

Variable descatalogada del modelo de vulnerabilidad de 2018	Variable sustituida en el modelo de vulnerabilidad 2023
Derechos de los discapacitados, Encuesta Mundial Gallup	Protección contra el acoso laboral por motivos de discapacidad, Centro Mundial de Análisis de Políticas
Derechos de las personas del mismo sexo, Encuesta Mundial Gallup	Índice de aceptación LGBTI, Facultad de Derecho de la UCLA
Confianza en el sistema judicial, Encuesta Mundial Gallup	Fiabilidad de las fuerzas de seguridad (Informe sobre competitividad mundial), Foro Económico Mundial
Aceptación de grupos minoritarios y pueblos Indígenas, Encuesta Mundial Gallup	Igualdad entre grupos sociales, Índices IDEA del Estado Global de la Democracia
Aceptación de la población migrante, Encuesta Mundial Gallup	Los empresarios dan prioridad a los nacionales, Encuesta Mundial de Valores
Alt political rights (Polity IV Dataset), Centro para la Paz Sistemática	Derechos políticos, Freedom House

Tabla 27
Variables reemplazadas por elementos alternativos en el modelo de vulnerabilidad de 2022.

Tabla 28
Modelo de vulnerabilidad 2023 con las nuevas variables indicadas en cursiva

Dimensión	Variables
Problemas de gobernanza	Inestabilidad política
	Respuesta del gobierno
	Seguridad física de las mujeres
	<i>Derechos políticos</i>
	Calidad reglamentaria
	<i>Acoso laboral por motivos de discapacidad</i>
	Acceso a las armas
Necesidades básicas insatisfechas	Usuarios de teléfonos móviles
	Subalimentación
	Red de seguridad social
	Capacidad para pedir dinero prestado
	Tuberculosis
	Acceso al agua potable
Desigualdad	Fondos de emergencia
	Delitos violentos
	Coefficiente de Gini
	<i>Fiabilidad de las fuerzas de seguridad</i>
Grupos marginados	<i>Los empresarios dan prioridad a los nacionales</i>
	<i>Igualdad de grupos sociales</i>
	<i>Aceptación LGBTQI+</i>
Efectos del conflicto	Desplazados internos
	Impacto del terrorismo
	Lucha contra los conflictos internos

Tabla 29
Excepciones al enfoque general de los datos que faltan

País	Dimensión	Proporción que falta	Tratamiento
Hong Kong	Problemas de gobernanza	57 %	Se mantiene en el 57%
Papúa Nueva Guinea	Acceso a necesidades básicas	75 %	Se mantiene al 75%
	Desigualdad	67 %	Se mantiene en el 67%
Burkina Faso	Grupos marginados	67 %	Parcialmente imputado, reducido al 25% de datos perdidos
Guinea-Bissau	Grupos marginados	67 %	Parcialmente imputado, reducido al 25% de datos perdidos
Siria	Desigualdad	75 %	Se mantiene al 75%

de una dimensión en la que la proporción de datos que faltaban alcanzaba el umbral para esa dimensión. Se han hecho excepciones a este planteamiento para mantener la variabilidad dentro de las regiones en las que algunos datos pueden haber sido más limitados y se describen en la Tabla 29. Posteriormente, se calcularon los promedios de cada dimensión y se ponderaron por el valor propio del factor determinado en el desarrollo del modelo de vulnerabilidad de 2018. La ponderación por valor propio se realiza para dar más peso a los factores que tienen más poder explicativo en nuestra puntuación global de vulnerabilidad. Es decir, los factores no son iguales, y los valores propios indican la cantidad de varianza explicada por un factor específico. Los factores con valores propios más altos explican mejor el modelo global y, por lo tanto, se han ponderado en la puntuación global, que se calculó promediando las puntuaciones de las dimensiones ponderadas por los valores propios y se normalizó de forma que la escala fuera de 1 a 100. Como último paso, consultores externos realizaron controles de calidad para garantizar que no se cometieran errores en la transcripción de las fuentes originales ni en los cálculos realizados en Excel.

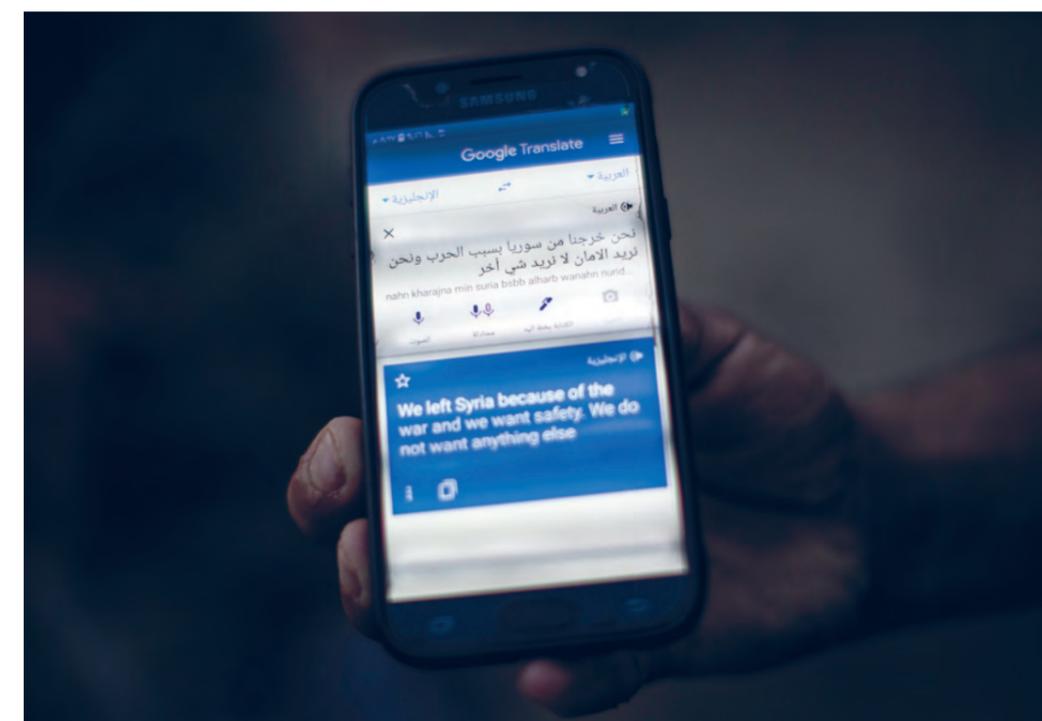
Limitaciones

El modelo de vulnerabilidad debe interpretarse teniendo en cuenta las siguientes limitaciones:

1. El grado en que las variables de vulnerabilidad miden los fenómenos del mundo real a los que se aproximan en nuestro modelo está limitado por la necesidad de seleccionar variables que cubran la mayoría de nuestros 160 países, que se publiquen con regularidad y que expliquen claramente cómo se han desarrollado estas medidas.
2. El retraso en la actualización de los sistemas de datos oficiales respecto a la situación real de los

territorios estudiados, afectó la calidad del modelo de vulnerabilidad. Esto se debe a que, incluso cuando se dispone de información reciente, es posible que no refleje la situación actual en el terreno en el momento en que se lleva a cabo el análisis.

3. Al comprobar la colinealidad de nuestras variables, decidimos eliminar empíricamente algunas variables redundantes. Entre estas variables se encuentran la corrupción, la desigualdad de género y el desempeño en gestión medioambiental, las cuales son conceptualmente importantes.
4. La imputación de datos aseguró que los puntos de datos faltantes se completaran con información relacionada con las tendencias específicas de la región y los datos de las variables de vulnerabilidad afectadas. No obstante, es poco probable que los valores imputados sean los valores reales para esos países.
5. La comparabilidad entre el modelo de vulnerabilidad de 2023 y el modelo de vulnerabilidad de 2018 se ve afectada por la sustitución de variables. Estas variables que fueron discontinuadas se reemplazaron por otras que son conceptual y empíricamente similares. No obstante, estas nuevas variables difieren en la forma en que miden los fenómenos de la vida real a los que se aproximan, o en algunos casos, pueden medir fenómenos ligeramente diferentes.



Velika Kladusa, Bosnia y Herzegovina, agosto de 2018.

Un refugiado habla con un periodista a través de un traductor en línea en su teléfono. Su mensaje dice: "Dejamos Siria por la guerra y queremos seguridad. No queremos otra cosa". Muchos refugiados y solicitantes de asilo se han visto expuestos a riesgos aún mayores como consecuencia de las hostiles políticas de migración adoptadas en toda Europa. Crédito de la foto: Maciej Luczniewski/NurPhoto vía Getty Images.

ANEXO 2

Parte C: Respuestas de los gobiernos

Los gobiernos desempeñan un papel fundamental en la elaboración y aplicación de las leyes, políticas y programas necesarios para prevenir y combatir la esclavitud moderna. Para complementar las estimaciones de prevalencia y la evaluación de la vulnerabilidad, como en ediciones anteriores, el Índice incluye una evaluación de las medidas que están tomando los gobiernos para responder a la esclavitud moderna.

Esta evaluación se basa en el seguimiento de los avances gubernamentales hacia la consecución de cinco pilares:

1. Se identifica a los sobrevivientes de la esclavitud y se les ayuda a salir y permanecer libres de la esclavitud moderna.
2. Los marcos legislativos y mecanismos de justicia penal funcionan eficazmente para prevenir la esclavitud moderna.
3. La coordinación se produce a nivel nacional y regional y a través de las fronteras, y los gobiernos deben rendir cuentas de su respuesta.
4. Se abordan los factores de riesgo, como las actitudes, los sistemas sociales y las instituciones que permiten la esclavitud moderna.
5. Los gobiernos y las empresas dejan de abastecerse de bienes y servicios producidos mediante trabajo forzado.

Bamian, Afganistán, agosto de 2021.

Una mujer afgana pasa junto a un mural que reivindica los derechos de las mujeres y los niños. Los temores humanitarios resultaron ser ciertos ya que poco después de la toma del poder se produjeron retrocesos y se prohibió a las niñas afganas mayores de 12 años asistir a la escuela secundaria. Informes posteriores indican que los matrimonios forzados de mujeres y niñas aumentó tras la prohibición, a medida que subían los índices de pobreza. Crédito de la foto: Wakil Kohsar/AFP vía Getty Images.



Marco teórico: teoría de la prevención del delito

Nuestra evaluación de las respuestas gubernamentales se fundamenta en la teoría de la prevención situacional del delito (Figura 21).⁹ Esta teoría se basa en la premisa de que la ocurrencia del delito de esclavitud moderna requiere la presencia de una víctima vulnerable, un delincuente motivado y la ausencia de supervisión competente. También reconoce que el delito no se produce de manera aislada y que los factores contextuales generales, como la inestabilidad del Estado, la discriminación y el incumplimiento de los derechos humanos, son fundamentales para cualquier respuesta gubernamental.

Por lo tanto, para reducir la prevalencia de los delitos de esclavitud moderna, los gobiernos deben:

- Reducir la oportunidad para que los delincuentes cometan delitos.
- Aumentar los riesgos de cometer delitos.
- Disminuir la vulnerabilidad de posibles víctimas.
- Aumentar la capacidad de las fuerzas de seguridad y otros oficiales de la ley.
- Enfocarse en las personas o factores que estimulan o facilitan la esclavitud.

Desarrollo del marco conceptual

Utilizando este marco teórico como punto de partida y basándonos en el Protocolo contra la Trata de Personas de las Naciones Unidas¹⁰ y el Convenio Europeo sobre la Lucha contra la Trata de Personas,¹¹ así como en la literatura sobre respuestas eficaces a la esclavitud moderna,¹² creamos por primera vez (en 2014) un marco conceptual de lo que constituye una respuesta sólida a la esclavitud moderna. Hemos perfeccionado este marco conceptual en consulta con nuestro Grupo de Trabajo de Expertos independientes y con especialistas en campos relacionados con la esclavitud moderna, como las prácticas tradicionales nocivas, la salud, el bienestar social y la migración. Se organizó en torno a los cinco pilares descritos anteriormente que, de alcanzarse, garantizarían que los gobiernos están tomando medidas suficientes para combatir la esclavitud moderna, y sustentó nuestra evaluación de las respuestas de los gobiernos en los Índices Globales de Esclavitud de 2014, 2016 y 2018.

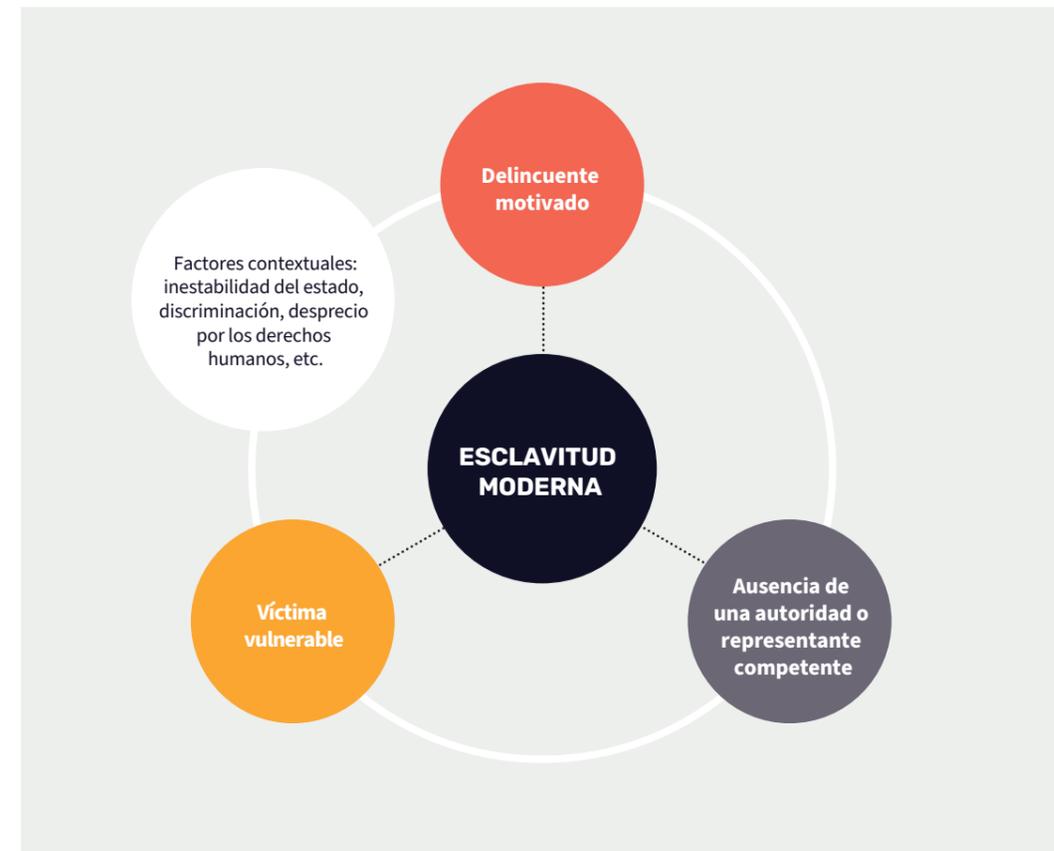


Figura 21
Teoría de la prevención situacional de la delincuencia

Actualización del marco conceptual

Después de la publicación del Índice Global de Esclavitud de 2018 y tras consultar con diversas partes interesadas desde finales de 2018 hasta el inicio de la recopilación de datos a finales de 2020, se realizaron ajustes significativos en el marco conceptual antes de la creación del Índice Global de la Esclavitud de 2023. Después de tres ediciones del Índice Global de Esclavitud, necesitábamos seguir el ritmo de la evolución legislativa, política y consultar a quienes tienen experiencia de vida para revisar y fortalecer nuestro marco.

Con este fin, celebramos dos talleres con nuestro Grupo de Trabajo de Expertos independientes para identificar vacíos, mejorar la capacidad de medir los resultados y perfeccionar la forma de incorporar al marco conceptual cuestiones como las prácticas tradicionales nocivas. El Grupo de Trabajo de Expertos también asesoró la revisión de los procesos de recolección de datos y la ponderación de los pilares. En términos generales, las rondas de revisión con el Grupo de Trabajo de Expertos culminaron en la inclusión de indicadores que evalúan resultados concretos en contraposición a procesos, así como la inclusión de indicadores adicionales centrados en los derechos laborales y los derechos de los niños y las niñas. Adicionalmente, estas rondas permitieron alinear nuestra comprensión de las causas estructurales de esclavitud moderna y cómo abordarlas con convenios internacionales y literatura gris (no convencional).

La necesidad de incluir a los sobrevivientes en el desarrollo de soluciones para combatir la esclavitud moderna ha sido reconocida durante un largo tiempo, pero en raras ocasiones se ha traducido en acciones concretas.¹³ Con el objetivo de incorporar de manera sistemática sus perspectivas en la evaluación de las respuestas gubernamentales, Walk Free colaboró con la Alianza de Sobrevivientes y diversas ONGs para reunir a más de 50 sobrevivientes en cuatro Grupos de Expertos en Experiencias Vividas en Ghana, India, Kenia y Reino Unido.

Tabla 30
Clasificación de los Grupos de Expertos con Experiencia de Vida de Esclavitud Moderna de los pilares de la respuesta gubernamental (ordenados del más importante (1) al menos importante (5))

País	Pilar 1: Identificación y apoyo a los sobrevivientes	Pilar 2: Marcos legislativos y judiciales	Pilar 3: Coordinación a nivel nacional, regional e internacional	Pilar 4: Factores de riesgo son abordados	Pilar 5: Cadenas de suministro gubernamentales y empresariales
Reino Unido	1	3	2	3	4
India	4	3	5	2	1
Kenia	3	4	2	1	5
Ghana	1	5	2	3	4

Se pidió a los sobrevivientes que compartieran sus puntos de vista sobre las medidas que deberían tomar los gobiernos para erradicar la esclavitud moderna, clasificando los pilares según su importancia (de mayor a menor) y ofreciendo cualquier otro comentario adicional. En todos los Grupos de Expertos sobre Experiencias Vividas se hizo hincapié en la vulnerabilidad de las mujeres, niñas y niños ante la esclavitud moderna, así como en la necesidad de realizar campañas de sensibilización sobre los riesgos de la esclavitud moderna y de proporcionar redes de seguridad social proactivas como parte de las actividades de prevención. Dependiendo del lugar, la clasificación del pilar más importante fue diferente: Pilar 1 (Reino Unido y Ghana), Pilar 4 (Kenia) y Pilar 5 (India) (véase la Tabla 30). Cabe resaltar que, a pesar de que varios grupos destacaron la necesidad de leyes que penalicen la esclavitud moderna y la corrupción, ninguno consideró que el Pilar 2 fuera la parte más importante de la respuesta gubernamental.

Basándose en las consultas con los Grupos de Expertos con Experiencia de Vida de Esclavitud Moderna, se realizaron ajustes en los indicadores del marco conceptual para reflejar las evaluaciones de los sobrevivientes sobre los servicios esenciales. Esto implicó garantizar que los indicadores midieran de manera más precisa la acción gubernamental en el registro de agencias de contratación, garantizar que la compensación a los sobrevivientes se llevara a la práctica y garantizar que los Mecanismos Nacionales de Remisión incluyeran el derecho al trabajo para los sobrevivientes. Todos los grupos de sobrevivientes destacaron la importancia de involucrarlos en el desarrollo de políticas y en la defensa de sus derechos. En el Reino Unido y en la India, los sobrevivientes sugirieron que se les incorporara en el proceso de recopilación de datos para superar las brechas de información en los indicadores de resultados. Aunque esto no formó parte del proceso de recopilación de datos para efectos de este informe (que se discute con más detalle a continuación), Walk Free estudiará cómo incluir más activamente a los sobrevivientes en futuras rondas de recopilación y análisis de datos que evalúen las respuestas gubernamentales.



En los casos en los que la información recibida del Grupo de Trabajo de Expertos o de los Grupos de Expertos con Experiencia de Vida de Esclavitud Moderna no se incorporó al marco conceptual, la modificación propuesta ya estaba reflejada en otro indicador del marco, los datos disponibles eran limitados o el indicador sugerido carecía de coherencia conceptual. Por ejemplo, la sugerencia de agregar un indicador específico para determinar si los gobiernos se habían comprometido públicamente a adoptar un enfoque centrado en los sobrevivientes no se incluyó. Se consideró apropiado, desde una perspectiva conceptual, examinar si un gobierno había implementado un enfoque centrado en los sobrevivientes a lo largo de toda su respuesta, en lugar de limitarse a hacer una declaración pública. Para verificar la confiabilidad y accesibilidad de los datos de los indicadores propuestos, trabajamos con Regenesys BPO, una empresa de contratación ética en el exterior que emplea a sobrevivientes de la esclavitud moderna en el sector tecnológico. Después de examinar los indicadores y realizar una ronda de pruebas, excluimos 54 indicadores propuestos cuyas sugerencias no eran conceptualmente coherentes con el marco actual o cuyos datos no estaban disponibles de forma coherente y al nivel requerido para la recopilación de datos. Esto incluía algunos de los indicadores que medían "resultados" en contraposición a la existencia de políticas y procesos. Continuaremos revisando estos indicadores sugeridos para incorporarlos potencialmente en la próxima ronda de recolección de datos. Ejemplos de indicadores excluidos en esta ronda se pueden encontrar en la Tabla 31.

El Grupo de Trabajo de Expertos y los Grupos de Expertos con Experiencia de Vida de Esclavitud Moderna identificaron la necesidad de reflejar los derechos de menores de edad y nuestra comprensión de cómo los gobiernos deben combatir las causas estructurales en el marco conceptual. Por lo tanto, se realizó una revisión interna para ajustar el marco conceptual a instrumentos internacionales de derechos, como la Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de las Naciones Unidas y las Directrices sobre protección internacional (núm. 8).¹⁴ El objetivo de este ejercicio de mapeo era garantizar que todas las normas pertinentes quedaran reflejadas en el marco conceptual. Además, se comparó con las áreas de vulnerabilidad identificadas por el Grupo de Acción sobre Migración de la Alianza 8.7¹⁵ y la investigación conjunta de Walk Free y la Organización Internacional para las Migraciones,¹⁶ para garantizar que los sitios de vulnerabilidad, las características de las víctimas y las respuestas de los responsables/actores queden reflejados en el marco. Finalmente, se contrastó con el modelo de vulnerabilidad desarrollado por Walk Free, tal y como se expone en la Parte B, para garantizar una amplia representación de la vulnerabilidad en el marco conceptual. El marco conceptual completo actualizado se encuentra al final de esta sección.

Kaparelli, Grecia, abril de 2018.

Un refugiado sirio quita la maleza del campo en una granja ecológica. Salman Dakdouk Kastro, activista sirio radicado en Grecia desde hace tiempo, creó la granja ecológica para ayudar a los refugiados a cultivar sus propios alimentos y para que sirva como medio de integración. El proyecto incluye un restaurante colectivo que utiliza los productos de la granja. Crédito de la foto: Louisa Goullamaki/AFP vía Getty Images.

Tabla 31
Ejemplo de indicadores propuestos que no pueden incorporarse en el marco conceptual actual debido a brechas conceptuales o de datos

Número de indicador propuesto	Descripción	Resultado	
Pilar 1, 1.2.7	Ha aumentado el número de víctimas identificadas a través de la línea directa	Si la respuesta a la pregunta 2.1.1 es afirmativa, se ha producido un aumento del número de víctimas identificadas a través de la línea directa. El indicador se cumple si ha aumentado el número de víctimas identificadas a través de la línea directa	Posible inclusión en la próxima ronda de recolección de datos. Revisar las fuentes de datos disponibles para garantizar que existe información suficiente para la mayoría de los países.
		Y esto debe haber ocurrido desde el 15 de febrero de 2014.	
		Si la respuesta a 2.1.1 es negativa, este indicador no puede calificarse como 1 y debe calificarse como 0.	
		NO no ha aumentado el número de víctimas identificadas a través de la línea directa.	
		NO disminuyó el número de víctimas identificadas a través de la línea directa.	
Pilar 2, 2.2.5	La legislación prevé servicios gratuitos de traducción para las víctimas	Los servicios gratuitos de traducción para las víctimas se establecen de manera explícita en la legislación. Esto significa que en la legislación se considera algún tipo de servicio gratuito de traducción o interpretación Y tal servicio o servicios son específicos para las víctimas de la esclavitud moderna O las víctimas de la esclavitud moderna pueden acceder a los servicios de traducción, que están disponibles para todas las víctimas de delitos.	Posible inclusión en la próxima ronda de recolección de datos. Revisar las fuentes de datos disponibles para asegurarse de que existe información suficiente para la mayoría de los países de la base de datos. Será perfeccionado aún más para diferenciarse claramente de los servicios de análisis de indicadores existentes disponibles para las víctimas dentro de la sala del tribunal (Pilar 2, 2.1.3).
		NO La legislación no contempla servicios de traducción gratuitos para las víctimas.	
		NO hay servicios de traducción disponibles y gratuitos, pero hay pruebas que lo contradicen.	
		NO existen servicios de traducción, pero no son gratuitos.	
		NO Los servicios de traducción gratuitos sólo están disponibles para los ciudadanos, no para las víctimas extranjeras.	
NO se ofrecen servicios de traducción gratuitos para determinados tipos de delitos (como los violentos) y no se especifica la esclavitud moderna.			
NO se ofrecen servicios de traducción gratuitos por parte de las ONGs, pero no se especifican en la legislación.			

Tabla 31
Ejemplo de indicadores propuestos que no pueden incorporarse en el marco conceptual actual debido a brechas conceptuales o de datos

Número de indicador propuesto	Descripción	Resultado	
Pilar 3, 1.1.9	Los informes sobre el Plan de Acción Nacional se utilizan como base para las asignaciones presupuestarias	Si existe un Plan de Acción Nacional, los reportes anuales sobre el PAN informan sobre el destino de los fondos para el año siguiente	Posible inclusión en la próxima ronda de recolección de datos. Revisar el lenguaje utilizado para garantizar que el indicador no está vinculado al Plan de Acción Nacional y a los informes. El propósito de la actualización es buscar pruebas de que las revisiones de las respuestas informan las asignaciones presupuestarias. Cubierto parcialmente por "El gobierno revisa rutinariamente su respuesta a la esclavitud moderna" (Pilar 3, 1.2.2).
		Y	
		informes que se publicarán durante el periodo comprendido entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022.	
		Si no hay Plan de Acción, este indicador no puede cumplirse.	
Pilar 4, 3.1.10	Existen medidas legislativas y/o administrativas para hacer frente a la degradación del medio ambiente y el cambio climático	Meta 13.2.1 de los ODS: Número de países que han comunicado el establecimiento o la puesta en marcha de una política/estrategia/plan integrado que aumente su capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y fomente la resiliencia climática y el desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.	Posible inclusión en la próxima ronda de recolección de datos.
Pilar 5, 2.3.5	Existe un marco político para erradicar los flujos de dinero ilícito	N/D	Posible inclusión en la próxima ronda de recolección de datos. Revisar el lenguaje utilizado para garantizar que el indicador sea claro y esté vinculado a una norma medible, como la legislación contra el blanqueo de capitales. Revisar también para garantizar la coherencia conceptual con el marco más amplio.

Proceso de evaluación de las respuestas gubernamentales a la esclavitud moderna

A lo largo de 2020 y 2021, se recopilaban datos de 176 países para el componente de respuesta gubernamental del Índice Global de Esclavitud. Como en ediciones anteriores del Índice, se incluyeron datos sobre los países del Commonwealth¹⁷ en nuestra base de datos de respuestas de los gobiernos. Cuando los datos son limitados¹⁸ en las naciones más pequeñas del Commonwealth, las hemos excluido de nuestro análisis. Debido al conflicto actual y a la perturbación extrema en sus gobiernos, este año no hemos incluido calificaciones para Afganistán, Sudán del Sur, Siria y Yemen.¹⁹

El marco conceptual que fundamenta nuestra evaluación está estructurado alrededor de cinco pilares, los cuales se subdividen en actividades, a su vez detalladas en indicadores. Hay un total de 141 indicadores en el marco conceptual y 42 actividades. Esto incluyó cinco indicadores adicionales que fueron desarrollados por la Iniciativa de Derechos Humanos del Commonwealth (CHRI, por sus siglas en inglés) en 2018 y están referenciados en un informe publicado por Walk Free y

CHRI en 2020 que evaluó las respuestas de esclavitud moderna de los gobiernos del Commonwealth. Estos indicadores adicionales son:

1. Se ratifica la Convención sobre el Trabajo Forzado de la OIT, 1930 (Núm. 29)
2. Se ratifica el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire (2000).
3. **NEGATIVO:** Determinados grupos, como los trabajadores migrantes o los empleados domésticos, no pueden sindicalizarse.
4. **NEGATIVO:** Las tasas de escolarización primaria de las niñas son más bajas.
5. **NEGATIVO:** La homosexualidad es penalizada.

El desglose por pilares se describe en el Tabla 32.

Recolección de datos

Los datos se recogen a nivel de indicador, donde cada indicador describe un elemento de una actividad. Tomemos como ejemplo la Actividad 1.2 del Pilar 1, "Los mecanismos globales de información funcionan eficazmente", que figura en el Tabla 33.

Tabla 32
Desglose de los pilares en actividades e indicadores

Pilar		No de actividades	No de indicadores
1	Se identifica a los sobrevivientes de la esclavitud y se les ayuda a salir y permanecer fuera de la esclavitud moderna	12	41
2	Los mecanismos legislativos y de justicia penal funcionan eficazmente para prevenir la esclavitud moderna	13	40
3	La coordinación se produce a nivel nacional y regional, y a través de las fronteras, y los gobiernos deben rendir cuentas de su respuesta	4	13
4	Se abordan los factores de riesgo, como las actitudes, los sistemas sociales y las instituciones que permiten la esclavitud moderna	9	31
5	Los gobiernos y las empresas dejan de abastecerse de bienes y servicios producidos mediante trabajo forzado	4	16
Total		42	141

Taiwán y Kosovo tienen 41 actividades, no 42, ya que no pueden ratificar convenios internacionales.



Illescas, España, marzo de 2023.

Un vehículo pasa por delante de dos clubes nocturnos populares para el trabajo sexual, mientras continúan los debates en el Parlamento Español sobre si se debe penalizar el trabajo sexual. Los grupos de derechos humanos señalan que hacerlo provocaría un aumento de la violencia sexual y la trata de personas, ya que habría menos visibilidad sobre la industria. Crédito de la foto: Pablo Blazquez Dominguez via Getty Images.

Pilar 1: Los sobrevivientes de la esclavitud son identificados y apoyados para salir y permanecer fuera de la esclavitud moderna.

Actividad:	
1.2 Los mecanismos globales de información funcionan eficazmente	1.2.1 Existe un mecanismo de denuncia, como una línea directa
	1.2.2 El mecanismo de notificación es disponible para hombres, mujeres y niños
	1.2.3 El mecanismo de notificación es de acceso gratuito
	1.2.4 El mecanismo de notificación funciona 24 horas al día, 7 días a la semana
	1.2.5 El mecanismo de notificación funciona en varios idiomas o tiene capacidad para proporcionar acceso inmediato a traductores
	1.2.6 Los operadores han recibido formación especializada en esclavitud moderna, gestión de llamadas y remisión de casos*
	1.2.7 Ha aumentado el número de víctimas identificadas a través de la línea directa*
* Estos indicadores se añadieron al marco conceptual tras la consulta y revisión con el Grupo de Trabajo de Expertos y los Grupos de Expertos en Experiencia Viva. Sin embargo, no se recogieron datos sobre ellos debido a la escasez de fuentes disponibles. Estos indicadores son "aspiracionales" y se mantendrán en el marco conceptual para futuras rondas de recolección y análisis de datos.	

Tabla 33
Actividad 1.2, Pilar 1

Hay siete indicadores en esta actividad, cada uno de los cuales determina la existencia del mecanismo de información y su funcionamiento. Un equipo de 17 investigadores y asistentes de investigación llevó a cabo una investigación documental sobre cinco de estos indicadores y otros del marco conceptual siguiendo un estricto protocolo. A través de AnnieCannons, una organización sin fines de lucro que ofrece formación profesional centrada en la tecnología y el software a sobrevivientes de la esclavitud moderna, y Regenesys BPO, 12 investigadores eran sobrevivientes de esclavitud moderna. Se elaboraron protocolos específicos a nivel de indicadores para estos investigadores con el objetivo de proporcionar mayor apoyo técnico y garantizar la coherencia en la recolección de datos en todo el equipo de investigación global. Una descripción de los tipos de informes y fuentes que debían examinarse, considerados como información "pertinente", fue incluida en todos los protocolos de investigación. El equipo mundial multilingüe²⁰ realizó búsquedas por país o por indicador y guardó estas referencias en la base de datos de respuestas de los gobiernos.²¹

A continuación, estos datos fueron verificados, en la medida de lo posible, por los contactos de las ONGs de cada país. Se dio a las ONGs la oportunidad de responder por correo electrónico, realizar entrevistas por Zoom o llenar una encuesta. Se recibieron más de 25 respuestas a la encuesta, y otras 51 ONGs respondieron a solicitudes individuales de información por correo electrónico o llamadas de Zoom.

Los datos están actualizados al 31 de agosto de 2022.

Creación de una base de datos

Todos los datos recopilados para nuestra evaluación de las respuestas gubernamentales desde 2014 están a disposición del público; un total de más de 100.000 puntos de datos. Existen calificaciones disponibles para 2016, 2018 y 2022. Entre en contacto con info@walkfree.org para descargar el conjunto de datos.

Clasificación

El sistema de puntuación de 2023, basado en las actividades, no se ha utilizado en ediciones anteriores del Índice Global de Esclavitud. Las actividades se utilizan para comunicar claramente las medidas que un gobierno está adoptando o no para erradicar la esclavitud moderna en su forma más simple.

De los 141 indicadores del marco conceptual sobre los que se recogieron datos, 125 son lo que hemos denominado "indicadores positivos". En pocas palabras, abarcan las medidas que el gobierno está adoptando para poner en práctica cada actividad y, en última instancia, cada pilar. Todos los indicadores descritos en la Tabla 33 son positivos. En algunos casos, van más allá de la implementación para medir la eficacia de una actividad (Se ha producido un aumento del número de víctimas identificadas a través de la línea directa en el ejemplo anterior).

Estos indicadores se completan con 16 "indicadores negativos" normalizados, que intentan medir la ejecución de una actividad concreta (enumerados en la Tabla 34). Por ejemplo, si existen refugios para las víctimas de la esclavitud moderna, el indicador negativo las víctimas son retenidas en refugios en contra de su voluntad y no pueden elegir si permanecer o no en un refugio captaría si las víctimas son detenidas y experimentan victimización secundaria a pesar de la existencia de estos refugios. Los indicadores negativos también abarcan factores más amplios que, de ser llevados a cabo por los gobiernos, aumentarían el riesgo de trata de personas y explotación infantil. Entre ellas figuran el trabajo forzado sancionado por el Estado, los altos niveles de complicidad gubernamental, la criminalización de las víctimas, la deportación de víctimas potenciales y las políticas que vinculan a los trabajadores migrantes con sus empleadores.

Una vez recogidos y verificados los datos, se calificó cada indicador en una escala de 0 a 1. En esta escala, 0 significaba que no había información identificada o disponible, o que la información demostraba explícitamente que el gobierno no cumplía ningún indicador, y 1 significaba que el indicador se había cumplido. Los indicadores negativos se calificaron en una escala de 0 a -1, donde 0 significaba que no había información identificada o disponible, o que la información demostraba explícitamente que el gobierno no cumplía ningún indicador, y -1 significaba que el indicador se había cumplido. Como herramienta de promoción, hemos mantenido nuestra clasificación en la que ninguna información encontrada se califica como "0". Sin embargo, hemos identificado indicadores dentro de la base de datos de respuestas del gobierno en los que no se ha encontrado información de forma sistemática desde 2014. En futuras rondas de recopilación de datos, tenemos previsto dar prioridad a la revisión de estos indicadores para determinar si no se dispone de información, tras lo cual eliminaremos, en última instancia, los indicadores para futuras rondas de recopilación de datos. Como parte de la recopilación de datos que informó evaluación de las respuestas gubernamentales, se excluyó un indicador que evaluaba si los funcionarios del gobierno tenían acceso a las evaluaciones de proyectos contra la esclavitud moderna para informar futuras acciones y programas, debido a los vacíos constantes en la información disponible (Pilar 1, Indicador 3.3.3).

A continuación, los datos y las calificaciones se sometieron a una serie de controles de calidad, primero por países, en los que cada país se cotejaba con las descripciones de las calificaciones para determinar si éstas eran correctas. En segundo lugar, una vez finalizada la recolección de datos, se revisó cada indicador en todos los países para comprobar la coherencia de la lógica aplicada. Luego se revisaron las modificaciones finales y se introdujeron los cambios definitivos en la base de datos.

Después los datos se importaron a STATA, donde los indicadores se agruparon en actividades y se calificaron. Los indicadores se organizan en 42 actividades, que reciben una puntuación de -2 a 2, en función del número de indicadores cumplidos y de la naturaleza de los mismos. Las puntuaciones de las actividades se pueden encontrar en la Tabla 35.

Las tres actividades con calificación negativa de la tabla 36 se restan de la puntuación global, ya que suelen implicar problemas sistémicos que socavan significativamente la veracidad de toda la respuesta gubernamental a la esclavitud moderna, en lugar de aumentar la vulnerabilidad. Por ejemplo, estos problemas sistémicos están representados por indicadores relacionados con la corrupción y la complicidad, el uso de trabajo forzado impuesto por el Estado y cuando un gobierno no ha identificado a ninguna víctima de la esclavitud moderna, lo que indica que cualquier sistema establecido para apoyar a los sobrevivientes en el país es ineficaz.

Las puntuaciones de las actividades se suman para obtener una puntuación total para cada pilar. A continuación, se suman las puntuaciones de los pilares para obtener una puntuación total de la respuesta gubernamental sobre 78.

Cada actividad se evalúa por igual, de modo que un país puede obtener un total máximo de 78 puntos, teniendo en cuenta que la puntuación final se presenta en forma de porcentaje. Esto resulta en una ponderación implícita de los pilares, ya que aquellos con más actividades tienen un mayor peso. En la Tabla 37 se describen esas ponderaciones.

Tabla 34
Ejemplo de indicadores de ejecución negativos, Actividad 2.1, Pilar 1

Pilar 1: Los sobrevivientes de la esclavitud son identificados y apoyados para salir y permanecer fuera de la esclavitud moderna.	
Actividad:	2.1.1 Existen servicios de apoyo a los sobrevivientes para algunos presuntos sobrevivientes de la esclavitud moderna (hombres, mujeres, no binarios y niños, en su caso)
2.1: Apoyo de emergencia disponible para los sobrevivientes identificados	2.1.2 NEGATIVO Los presuntos sobrevivientes son retenidos en centros de acogida en contra de su voluntad y no pueden decidir si permanecen o no en ellos
	2.1.3 El gobierno contribuye a los costos operativos de los refugios y no hay carencias significativas de recursos
	2.1.4 Se prestan servicios de salud física a los sobrevivientes de la esclavitud moderna
	2.1.5 Se prestan servicios de salud mental a las víctimas de la esclavitud moderna
	2.1.6 NEGATIVO Los servicios de apoyo a los sobrevivientes no están disponibles para todos los sobrevivientes de la esclavitud moderna
	2.1.7 NEGATIVO Ningún sobreviviente ha accedido a los servicios o refugios

Indicadores	Actividad	Puntuación
No se cumple ningún indicador positivo dentro de una actividad 0, en el caso de las actividades con calificación negativa (Tabla 36), no se cumple ningún indicador negativo	Actividad no realizada	0
Se cumple al menos un indicador positivo, 0 se cumplen todos los indicadores positivos y se cumple al menos un indicador negativo	Actividad parcialmente realizada	1
Se cumplen todos los indicadores positivos y no se cumple ningún indicador negativo	Actividad realizada	2
Sólo para las actividades con calificación negativa (véase la Tabla 36), se cumple el indicador negativo	Debilitamiento de la respuesta a la esclavitud moderna	-2

Tabla 35
Actividades de puntuación

Tabla 36
16 indicadores negativos, y tres actividades negativas en las que el gobierno debilita su propia respuesta a la esclavitud moderna.

Indicadores con calificación negativa		Actividades con calificación negativa
M1 1.5.1	Existe evidencia de que NO se han identificado víctimas de esclavitud moderna entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022	M1 Actividad 1.5 Las víctimas no han sido identificadas
M1 2.1.2	Los presuntos sobrevivientes son retenidos en centros de acogida contra su voluntad y no pueden decidir si permanecen o no en ellos	
M1 2.1.6	No todas las víctimas de la esclavitud moderna disponen de servicios de apoyo a los sobrevivientes	
M1 2.1.7	Ningún sobreviviente ha accedido a los servicios o albergues entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022	
M1 2.3.5	Los sobrevivientes extranjeros son detenidos por infracciones de migración	
M1 2.3.6	Los sobrevivientes extranjeros son deportados por infracciones de migración	
M2 2.1.3	Hay pruebas de que los sobrevivientes de la esclavitud moderna han sido tratados como delincuentes por conductas que se produjeron mientras estaban bajo el control de criminales	
M2 3.1.2	Las unidades no disponen de los recursos necesarios para funcionar eficazmente	
M2 3.2.4	Las penas judiciales NO son proporcionales a la gravedad del delito ni a la culpabilidad del delincuente	
M4 2.1.5	Determinados grupos, como los trabajadores migrantes o domésticos, no pueden sindicalizarse	
M4 2.2.4	Existen leyes o políticas que impiden o dificultan que los trabajadores abandonen a los empleadores abusivos sin riesgo de pérdida del visado y deportación y/o depósitos de seguridad	
M4 3.1.3	Las tasas de escolarización primaria de las niñas son más bajas	
M4 3.1.9	La homosexualidad es penalizada	
M4 3.3.1	No se han investigado las denuncias de complicidad de funcionarios individuales en casos de esclavitud moderna	M4 Actividad 3.3 No se investiga la complicidad oficial
M4 3.4.3	No se investiga al personal diplomático por su presunta complicidad en casos de esclavitud moderna o abusos a sobrevivientes	
M4 4.1.1	Existe el trabajo forzado sancionado por el Estado	M4 Actividad 4.1 El gobierno somete a su población, o a parte de ella, a trabajos forzados

Limitaciones

Recopilar datos para 141 indicadores en 176 países es una tarea compleja. La accesibilidad limitada a los datos se dio como resultado de la falta de información disponible públicamente y a las restricciones en el dominio de idiomas dentro del equipo de investigación. La ausencia continua de hablantes árabes impidió la verificación con ONGs en países donde esta es la lengua oficial. También persisten limitaciones en la medición de la implementación de una respuesta: si bien los indicadores negativos y la verificación de ONG son los primeros pasos en esta medición, aún queda mucho por hacer para comprender la realidad de lo que sucede en cada región o país en comparación con lo que se informa públicamente.

Comparabilidad con evaluaciones anteriores

La evaluación de la respuesta gubernamental es comparable, en líneas generales, a la de anteriores iteraciones del Índice Global de Esclavitud (Tabla 38). Sin embargo, debido a los cambios significativos tanto en el método de análisis como en el marco conceptual, esto se limita a comparaciones a nivel de calificación de los indicadores en lugar de comparaciones con pilares o puntuaciones totales. En 2023, se actualizó el método de cálculo de las puntuaciones totales de los pilares para reflejar mejor el compromiso gubernamental con la consecución completa de una actividad. Las puntuaciones porcentuales de los pilares se calcularon en función de la realización de las actividades y no del número de indicadores cumplidos, como se ha hecho en el pasado.

Pilar	Nº de actividades	Resultado del pilar	Peso porcentual
Se identifica a los sobrevivientes de la esclavitud y se les ayuda a salir y permanecer fuera de la esclavitud moderna	12	22	28%
Los mecanismos de justicia penal funcionan eficazmente para prevenir la esclavitud moderna	13	26	34%
La coordinación se produce a nivel nacional, regional e internacional y los gobiernos deben rendir cuentas de su respuesta	4	8	10%
Se abordan los factores de riesgo, como las actitudes, los sistemas sociales y las instituciones que permiten la esclavitud moderna	9	14	18%
Los gobiernos y las empresas dejan de abastecerse de bienes y servicios producidos mediante trabajo forzado	4	8	10%
Total	42	78	100%

Tabla 37
Ponderación implícita de cada pilar

Aunque los datos siguen siendo comparables a nivel de indicadores, la comparación de las puntuaciones porcentuales de los pilares entre 2018 y 2023 será indicativa tanto de los cambios realizados en el sistema de puntuación como de la mejora real del gobierno. A la hora de buscar la mejora del gobierno, lo más preciso es comparar las calificaciones de los indicadores entre 2018 y 2023.

Las consultas exhaustivas y la revisión del marco conceptual de 2018 condujeron a agregar 43 indicadores y eliminar otros 49 en los cinco pilares del marco conceptual. Además, algunos indicadores se han trasladado a diferentes actividades en diferentes pilares tras una revisión final del marco y el cambio a la puntuación basada en actividades.

Otros cambios a nivel de indicadores consistieron en modificaciones de los indicadores existentes en lugar de eliminar o introducir nuevos indicadores: sin embargo, en los pilares 1, 2 y 3 sólo se modificaron sustancialmente 11 indicadores.

No se introdujeron cambios sustanciales en los indicadores de los pilares 4 y 5. Como resultado de las adiciones, supresiones y ediciones, se ha producido un cambio en la categorización de los indicadores a nivel de actividad. La mayoría de los cambios se concentraron en el Pilar 2 y se debieron en gran medida a la reagrupación de los indicadores de justicia penal en actividades de respuesta a tipos específicos de esclavitud moderna o de apoyo a grupos vulnerables concretos. En 2018, todos los convenios se agruparon en una actividad y todas las disposiciones de justicia penal en una actividad separada. En 2023, las organizamos por tipo de esclavitud moderna, de modo que todos los convenios y la legislación nacional relacionados con la trata de personas se agruparon en una sola actividad. También dividimos la aplicación en la legislación frente a la aplicación en la práctica en relación con los mecanismos de acceso a la justicia.

	País	Puntuación 2023	Puntuación de 2018 en el marco de 2023
Más acción en 2023	Reino Unido	68	69
	Australia	67	68
	Países Bajos	67	67
	Portugal	67	65
	Estados Unidos	67	67
	Irlanda	63	63
	Noruega	63	67
	España	63	59
	Suecia	63	64
Menos acción en 2023	Corea del Norte	-3	-1
	Eritrea	5	5
	Irán	8	8
	Libia	10	12
	Somalia	18	17

Tabla 38
Clasificación de 2018 en el marco de 2023

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Pilar 1:	Se identifica a los sobrevivientes de la esclavitud y se les ayuda a salir y permanecer fuera de la esclavitud moderna		
Resultado 1:	Aumento (y eventual disminución) de los casos denunciados de esclavitud moderna		
Actividad 1.1	Los ciudadanos saben qué es la esclavitud moderna y cómo denunciarla		
	2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
	1.1.1	Campañas nacionales para informar a los ciudadanos sobre cómo denunciar e identificar a las víctimas	Campañas sobre cómo identificar a posibles víctimas, como la promoción de una línea telefónica directa, un sitio web o un servicio de mensajería de texto O campañas sobre cómo denunciar a posibles víctimas, como la distribución de indicadores de esclavitud moderna Y deben distribuirse al público a nivel NACIONAL Y a distribución se ha producido al menos una vez desde el 15 de febrero de 2014. NO formación de funcionarios públicos, ONGs, personal de embajadas y trabajadores de salud y sociales. NO Campañas de sensibilización generales que no mencionan la línea directa ni los indicadores de trata. NO se distribuye información a poblaciones o ubicaciones geográficas de riesgo o específicas, como trabajadores migrantes o comunidades de riesgo. Esto aborda en M4, 1.2.1.
	1.1.2	Estas campañas se distribuyen sistemáticamente y a intervalos regulares (a diferencia de las campañas puntuales y aisladas)	En caso afirmativo a M1, 1.1.1, la campaña o la información se ha distribuido al menos dos veces o anualmente desde el 15 de febrero de 2014 O la campaña o la información se promociona regularmente a través de los medios sociales Y existen pruebas de que esta promoción en línea se ha actualizado regularmente -al menos una vez desde el 15 de febrero de 2019- (consulte las fechas de las publicaciones en Facebook, tweets, etc.). Si la respuesta a M1, 1.1.1 es negativa, este indicador no puede calificarse como 1 y debe calificarse como 0.
	1.1.3	Aumentan las denuncias públicas de casos de esclavitud moderna	Si la respuesta a M1, 1.1.1 es afirmativa, se ha producido un aumento de las denuncias públicas de casos de esclavitud moderna en los últimos años Y este aumento de las denuncias está directamente relacionado con la campaña O se ha producido desde que la campaña se ha distribuido al público en general Y esto debe haber ocurrido desde el 15 de febrero de 2014. Si la respuesta a M1, 1.1.1 es negativa, este indicador no puede calificarse como 1 y debe calificarse como 0.
Actividad 1.2	Funcionamiento eficaz de los mecanismos de información		
	1.2.1	Existe un mecanismo de denuncia, como una línea de apoyo directa	Existe un mecanismo en el que se pueden denunciar los delitos de esclavitud moderna (ya sea de forma aislada o como parte de un servicio telefónico o web más amplio). Esto incluye mensajes de texto, un formulario en línea o una línea telefónica de apoyo directa Y este/estos mecanismo/s de denuncia deben haber estado operando en algún momento entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. NO un número de teléfono de la policía centralizado, a menos que haya operadores formados o una subunidad específica para denunciar delitos de esclavitud moderna. NO líneas directas que faciliten información a los migrantes antes de que viajen al extranjero. NO líneas directas de asesoramiento jurídico. Si existe una línea directa que cubre una población (como una línea directa sobre trata de mujeres y niñas) O existen múltiples líneas directas operativas que cubren diferentes poblaciones, califique el indicador como cumplido.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Actividad 1.2	Funcionamiento eficaz de los mecanismos de información		
	2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
	1.2.2	El mecanismo de notificación es disponible para hombres, mujeres niñas y niños	Si la respuesta a M1, 1.2.1 es afirmativa, este mecanismo de denuncia es disponible para hombres, mujeres, niñas y niños para denunciar casos de esclavitud moderna O existen líneas directas separadas que cubren a hombres, mujeres, niñas y niños. Consulte el mecanismo de información más relevante identificado en M1, 1.2.1 para los indicadores M1, 1.2.2 a 1.2.5. Por ejemplo, una línea directa sobre esclavitud moderna o trata de personas sería lo más pertinente, seguida de varias líneas directas que cubran todas las subpoblaciones (por ejemplo, una línea directa para mujeres y niñas, una línea directa separada para hombres y niños). Si existen varias líneas directas pertinentes que cubran todas las subpoblaciones, califique el indicador como cumplido. Si algunas poblaciones no están cubiertas (por ejemplo, existe una única línea de atención telefónica en la que las mujeres y las niñas pueden denunciar, pero no hay ningún lugar en el que los hombres o los niños puedan denunciar la explotación), califíquese como indicador no cumplido. Si no se especifica qué subpoblaciones están cubiertas, se asume que todas lo están y se puntúa como indicador cumplido. Este/estos mecanismo/s de información deben haber estado operativos en algún momento entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. Si la respuesta a M1, 1.2.1 es negativa, este indicador no puede calificarse como 1 y debe calificarse como 0.
	1.2.3	El mecanismo de notificación es de acceso gratuito	Si la respuesta a M1, 1.2.1 es afirmativa, este mecanismo de notificación es de libre acceso. Consulte el mecanismo de información más relevante identificado en M1, 1.2.1 para los indicadores M1, 1.2.2 a 1.2.5. Por ejemplo, una línea directa sobre esclavitud moderna o trata de personas sería lo más pertinente, seguida de varias líneas directas que cubran todas las subpoblaciones (por ejemplo, línea directa para mujeres y niñas, línea directa separada para hombres y niños). Si existen varias líneas directas pertinentes que cubren diferentes poblaciones y todas son gratuitas, califique el indicador como cumplido. Si algunas de las líneas directas disponibles y pertinentes no son gratuitas, califíquelas como indicador no cumplido. Si no es claro que la línea o líneas directas sean gratuitas, califíquese como indicador no cumplido. NO está disponible el sitio web o el formulario de notificación en línea (seguiría siendo necesaria la conexión a internet para acceder a él). Este/estos mecanismo/s de información deben haber estado operando en algún momento entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. Si la respuesta a M1, 1.2.1 es negativa, este indicador no puede calificarse como 1 y debe calificarse como 0.
	1.2.4	El mecanismo de notificación funciona 24 horas al día, 7 días a la semana	Si la respuesta a M1, 1.2.1 es afirmativa, este mecanismo de notificación funciona 24 horas al día, 7 días a la semana. Consulte el mecanismo de información más relevante identificado en M1, 1.2.1 para los indicadores M1, 1.2.2 a 1.2.5. Por ejemplo, una línea directa sobre esclavitud moderna o trata de personas sería lo más pertinente, seguida de varias líneas directas que cubran todas las subpoblaciones (por ejemplo, una línea directa para mujeres y niñas, una línea directa separada para hombres y niños). Si existen varias líneas directas pertinentes que cubren diferentes poblaciones y todas están disponibles 24 horas al día, 7 días a la semana, califique el indicador como cumplido. Si algunas de las líneas directas disponibles y pertinentes no están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana, califíquelo como indicador no cumplido. Si la línea de atención telefónica hace referencia a "24 horas al día" pero no es claro si se trata de 7 días a la semana, califique el indicador como cumplido. Si no es claro que la línea o líneas directas estén disponibles las 24 horas del día o los 7 días de la semana, califíquese como indicador no cumplido. Este/estos mecanismo/s de información deben haber estado operando en algún momento entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. Si la respuesta a M1, 1.2.1 es negativa, este indicador no puede calificarse como 1 y debe calificarse como 0.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Pilar 1 (cont.)	Se identifica a los sobrevivientes de la esclavitud y se les ayuda a salir y permanecer fuera de la esclavitud moderna		
Resultado 1:	Aumento (y eventual disminución) de los casos denunciados de esclavitud moderna		
Actividad 1.2	Funcionamiento eficaz de los mecanismos de información		
	2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
	1.2.5	El mecanismo de notificación funciona en varios idiomas o tiene capacidad para proporcionar acceso inmediato a traductores	Si la respuesta a M1, 1.2.1 es afirmativa, este mecanismo de información funciona en varios idiomas o recurre a traductores si es necesario. Consulte el mecanismo de información más relevante identificado en M1, 1.2.1 para los indicadores M1, 1.2.2 a 1.2.5. Por ejemplo, una línea directa sobre esclavitud moderna o trata de personas sería lo más pertinente, seguida de varias líneas directas que cubran todas las subpoblaciones (por ejemplo, una línea directa para mujeres y niñas, una línea directa separada para hombres y niños). Si existen varias líneas directas que cubran diferentes poblaciones y todas están disponibles en varios idiomas, considere que se cumple el indicador. Si algunas de las líneas directas disponibles y relevantes no están disponibles en varias lenguas, califique el indicador como no cumplido. Por "varios idiomas" se entiende el idioma nacional + al menos otro idioma. Este/estos mecanismo/s de información deben haber estado operando en algún momento entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. Si la respuesta a M1, 1.2.1 es negativa, este indicador no puede calificarse como 1 y debe calificarse como 0.
Actividad 1.3	La policía de primera línea sabe qué es la esclavitud moderna y cómo identificar a las víctimas		
	1.3.1	Se ha proporcionado capacitación sobre marcos jurídicos básicos e identificación de víctimas a la policía de "funciones generales" de primera línea	Se ha proporcionado capacitación a la policía de primera línea sobre los marcos jurídicos básicos en torno a la esclavitud moderna Y se ha impartido capacitación al menos una vez desde el 15 de febrero de 2014. La definición de capacitación incluye la formación formal en persona, como parte de un plan de estudios más amplio sobre derechos humanos u otros programas de formación, o como parte de un programa de formación en línea. La capacitación puede ser proporcionada por Organizaciones Internacionales (OIs)/ Organizaciones No Gubernamentales Internacionales (ONGIs)/ Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) con apoyo gubernamental (apoyo definido como permiso, desarrollo de la formación o apoyo monetario o en especie). NO Las ONGs internacionales y las ONGs nacionales han elaborado manuales de capacitación. NO se han entregado a la policía folletos con indicadores de trata. NO se proporciona capacitación para migración, guardias fronterizos o inspectores de trabajo.
	1.3.2	La capacitación en la identificación de víctimas se proporciona como parte de la formación básica de los nuevos reclutas de la policía	La capacitación sobre la esclavitud moderna forma parte de la formación básica de los nuevos reclutas de la policía. Si la fuente menciona que el entrenamiento sobre esclavitud moderna tiene lugar como parte de la formación de la academia para todos los agentes de policía O que todos los nuevos agentes de policía o nuevos reclutas reciben capacitación Y hay pruebas de que esto ha ocurrido desde el 15 de febrero de 2014, califique como indicador cumplido. NO Algunos agentes de policía reciben capacitación sobre la esclavitud moderna, pero no es claro si es para todos los nuevos reclutas o si se imparte como parte de la formación académica. Esto significaría que no se cumple el indicador.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Actividad 1.4	Todo el personal de atención inmediata sabe qué es la esclavitud moderna y cómo identificar a las víctimas		
	2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
	1.4.1	Se proporciona capacitación sobre cómo identificar a las víctimas de la esclavitud moderna a los funcionarios de los organismos reguladores de primera línea cuyo personal puede proporcionar "atención inmediata"	El personal de los organismos reguladores ha recibido capacitación sobre la esclavitud moderna, que puede incluir indicadores de esclavitud moderna y cómo remitir a las personas Y la capacitación es formal presencial o a través de módulos en línea Y la capacitación se imparte a uno o más de los siguientes tipos de personal: guardias fronterizos, funcionarios de migración, inspectores de trabajo Y la capacitación se ha impartido al menos una vez desde el 15 de febrero de 2014. La capacitación puede ser impartida por las ONGs con apoyo gubernamental (apoyo definido como permiso, desarrollo de la formación o apoyo monetario o en especie). NO se han distribuido folletos a los inspectores de trabajo.
	1.4.2	Se proporciona capacitación sobre cómo identificar a las víctimas de la esclavitud moderna a los trabajadores de organismos no reguladores que puedan proporcionar "atención inmediata"	Los organismos no reguladores han recibido capacitación sobre la esclavitud moderna, que puede incluir indicadores de esclavitud moderna y cómo remitir a las personas Y la capacitación es formal presencial o a través de módulos en línea Y la capacitación se proporciona a uno o más de los siguientes: profesores, médicos, enfermeros, trabajadores sociales, trabajadores del sector turístico (incluidos los operadores turísticos privados) Y la capacitación se ha impartido al menos una vez desde el 15 de febrero de 2014. La capacitación puede ser proporcionada por las ONGs con apoyo gubernamental (apoyo definido como permiso, desarrollo de la formación o apoyo monetario o en especie). NO se han distribuido folletos sobre cómo identificar/denunciar a las víctimas entre los guías turísticos o se han colocado carteles en los centros sanitarios.
	1.4.3	La capacitación de los equipos de respuesta inmediata se proporciona de forma sistemática y a intervalos regulares (a diferencia de la formación puntual y aislada)	Si la respuesta es afirmativa para M1, 1.4.1 O 1.4.2, y la capacitación se imparte regularmente (definida como al menos dos veces en los últimos cinco años) a al menos uno de los miembros de los grupos mencionados (inspectores de trabajo, guardias fronterizos, funcionarios de migración, médicos, enfermeros, profesores, trabajadores sociales, trabajadores del sector turístico) desde el 15 de febrero de 2014 O en caso afirmativo a M1, 1.4.1 Y 1.4.2, y la capacitación se imparte al menos dos veces en los últimos cinco años a DOS de estos grupos. NO La capacitación se ha impartido una vez a cada uno de estos grupos desde el 15 de febrero de 2014. Si la respuesta a M1, 1.4.1 Y 1.4.2 es negativa, este indicador no puede calificarse como 1 y debe calificarse como 0.
Actividad 1.5	NEGATIVO Las víctimas no han sido identificadas		
	1.5.1	NEGATIVO Existen pruebas de que NO se ha identificado a las víctimas de la esclavitud moderna	Las autoridades o funcionarios gubernamentales O las ONGs u organizaciones internacionales no han identificado a ninguna víctima de esclavitud moderna entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. Este indicador solo se cumple cuando se han identificado víctimas durante el periodo de referencia, independientemente de quién las haya identificado. Nota: Este indicador no depende de la capacitación impartida en M1, 1.3.1, M1, 1.4.1, o M1, 1.4.2.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Pilar 1 (cont.)	Se identifica a los sobrevivientes de la esclavitud y se les ayuda a salir y permanecer fuera de la esclavitud moderna		
Resultado 2:	Los sobrevivientes reciben apoyo para romper el ciclo de vulnerabilidad		
Actividad 2.1	Se ofrece ayuda de emergencia a los sobrevivientes identificados		
	2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
	2.1.1	Existen servicios de apoyo a los sobrevivientes para algunos presuntos sobrevivientes de la esclavitud moderna (hombres, mujeres, no binarios, niños y niñas, cuando corresponda)	Cualquier tipo de servicio de apoyo a sobrevivientes es disponible para hombres, mujeres, personas no binarias, niñas o niños Y los servicios deben estar gestionados por el gobierno, o financiados por el gobierno, o proporcionados con apoyo en especie del gobierno Y estos servicios están disponibles desde el 15 de febrero de 2019. NO hay pruebas de que los servicios estén disponibles pero no se han utilizado. Este indicador se refiere a la disponibilidad de los servicios, no a su uso. NO son ONGs internacionales las que gestionan un refugio sin ningún tipo de apoyo gubernamental.
	2.1.2	NEGATIVO Los presuntos sobrevivientes son retenidos en centros de acogida en contra de su voluntad y no pueden decidir si permanecen o no en ellos	Si la respuesta es afirmativa para M1, 2.1.1, los sobrevivientes adultos no pueden salir de un refugio o casa segura cuando lo desean (o no pueden salir sin un acompañante). Los niños y niñas también deben poder salir cuando lo desean, pero deben ir acompañados de un adulto. Si existen pruebas de que los sobrevivientes (adultos, niños y niñas) son detenidos contra su voluntad o no pueden salir sin compañía (adultos) o con un acompañante (niños y niñas) Y esto ha ocurrido entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. Si la respuesta a M1, 2.1.1 es negativa, este indicador no puede puntuarse como -1 y solo puede puntuarse como 0.
	2.1.3	El gobierno contribuye a los costos operativos de los refugios y no existen carencias significativas de recursos	Si la respuesta es afirmativa para M1, 2.1.1, el gobierno proporciona ayuda económica a los centros de acogida. El apoyo se define como apoyo en especie o monetario (no solo permiso) Y los servicios deben estar operativos entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. NO es una ONG la que financia y gestiona un refugio o casa de acogida sin ayuda del gobierno. Si el gobierno proporciona algunos recursos, pero existen vacíos significativos en la dotación de recursos financieros no cubiertos por los gobiernos o las ONGs internacionales, entonces califique el indicador como no cumplido. Si la respuesta a M1, 2.1.1 es negativa, este indicador no puede puntuarse como 1, y debe puntuarse como 0.
	2.1.4	Se prestan servicios de salud física a los sobrevivientes de la esclavitud moderna	Si la respuesta a M1, 2.1.1 es afirmativa, existen pruebas de que se presta algún tipo de apoyo de salud física a los sobrevivientes de la esclavitud moderna Y los servicios deben estar en funcionamiento entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. En términos de apoyo a la salud física, también se puede mencionar la asistencia médica. Si se excluyen grupos explícitos (por ejemplo, no hay servicios de salud física para hombres), califíquelo como un indicador no cumplido. Si la respuesta a M1, 2.1.1 es negativa, este indicador no puede puntuarse como 1, y debe puntuarse como 0.
	2.1.5	Se prestan servicios de salud mental a los sobrevivientes de la esclavitud moderna	Si la respuesta a M1, 2.1.1 es afirmativa, existen pruebas de que se presta algún tipo de apoyo en materia de salud mental a los sobrevivientes de la esclavitud moderna Y los servicios deben estar en funcionamiento entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. En términos de apoyo a la salud mental, también se puede mencionar el asesoramiento y apoyo psicológico. Si se excluyen grupos explícitos, por ejemplo, no hay servicios de salud mental para hombres, califíquelo como no cumplido. Si la respuesta a M1, 2.1.1 es negativa, este indicador no puede puntuarse como 1, y debe puntuarse como 0.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Actividad 2.1	Se ofrece ayuda de emergencia a los sobrevivientes identificados		
	2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
	2.1.6	NEGATIVO No todos los sobrevivientes de la esclavitud moderna disponen de servicios de apoyo	Si la respuesta a M1, 2.1.1 es afirmativa, existen vacíos en los servicios existentes. Se han identificado casos de esclavitud moderna de hombres, mujeres, personas no binarias, niños y niñas u otros grupos como sobrevivientes extranjeros, de trabajos forzados y de explotación sexual comercial Y NO hay refugios o servicios específicos para ellos O pruebas de que determinados grupos de sobrevivientes han sido rechazados de refugios o servicios Y esto también ha ocurrido entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. NO no hay servicios disponibles para un grupo concreto, pero no se han identificado casos dentro de ese grupo. Especifique qué grupos han sido excluidos. Si la respuesta a M1, 2.1.1 es negativa, este indicador no puede puntuarse como -1, y debe puntuarse como 0.
	2.1.7	NEGATIVO Ningún sobreviviente ha accedido a los servicios o refugios	Si la respuesta es afirmativa para M1, 2.1.1, a pesar de la disponibilidad de servicios, los sobrevivientes no han accedido a estos Y esto ha ocurrido entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. Los ejemplos incluyen casos en los que existen instalaciones pero los sobrevivientes no son trasladados a ellas. Si la respuesta a M1, 2.1.1 es negativa, este indicador no puede puntuarse como -1, y debe puntuarse como 0.
Actividad 2.2	Todos los sobrevivientes identificados disponen de un apoyo a largo plazo determinado y centrado en el sobreviviente		
	2.2.1	Ayuda económica a largo plazo para sobrevivientes	Se proporciona a los sobrevivientes cualquier forma de ayuda económica a largo plazo, incluyendo la recepción de asistencia social o alojamiento a largo plazo NO estancias prolongadas en centros de acogida Y hay pruebas de que están disponibles entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. NO suministro de refugios de emergencia en el marco del M1, 2.1.1. Nota: Este indicador no depende de M1, 2.1.1.
	2.2.2	Los sobrevivientes tienen acceso a la educación o empleo	Si la respuesta es afirmativa para M1, 2.1.1, se proporciona a los sobrevivientes adultos apoyo para la rehabilitación a largo plazo más allá de la ayuda económica. Se define como el acceso al empleo, la formación para el empleo, el apoyo a la empleabilidad (empleo, capacitación o fomento de la confianza) o el apoyo a la educación. Califíquelo como indicador cumplido si hay alguna evidencia de estos programas Y estos están disponibles entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. NO se ofrece educación a los niños y niñas (véase M1, 2.4.1). Los servicios de educación y/o empleo deben estar gestionados por el gobierno, o financiados por el gobierno, o prestados con ayuda en especie del gobierno. Si el acceso a la educación y/o al empleo está restringido para algunos sobrevivientes (por ejemplo, por motivos de género, estatus migratorio u origen étnico), no se cumple el indicador.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Pilar 1 (cont.)	Se identifica a los sobrevivientes de la esclavitud y se les ayuda a salir y permanecer fuera de la esclavitud moderna		
Resultado 2:	Los sobrevivientes reciben apoyo para romper el ciclo de vulnerabilidad		
Actividad 2.2	Todos los sobrevivientes identificados disponen de un apoyo a largo plazo determinado y centrado en el sobreviviente		
	2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
	2.2.3	Los sobrevivientes tienen derecho a recibir información sobre su situación y sus derechos, incluyendo los mecanismos de protección	La legislación incluye disposiciones según las cuales los sobrevivientes tienen derecho a recibir información sobre su situación y sus derechos, incluidos mecanismos de protección como la solicitud de asilo, otros servicios disponibles y los procesos de reunificación familiar y repatriación. NO hay pruebas de que esto ocurre en la práctica, pero no se evidencia en la legislación. NO se da información a los posibles sobrevivientes cuando se les detiene. NO se facilita a los sobrevivientes información sobre su proceso judicial (cubierto en M2, 2.1.1).
	2.2.4	Los sobrevivientes tienen derecho a la confidencialidad	La legislación incluye disposiciones que establecen que los sobrevivientes tienen derecho a la confidencialidad, y que el Estado ha protegido su privacidad e identidad, garantizando que el nombre, la dirección y cualquier otra información que pudiera conducir a la identificación de un sobreviviente no se revelará a los medios de comunicación ni al público. NO los sobrevivientes no tienen derecho a la confidencialidad. NO legislación que excluye a algunos sobrevivientes del derecho a la confidencialidad.
Actividad 2.3	Los visados ofrecen protección y priorizan el bienestar de los sobrevivientes		
	2.3.1	La ley prevé periodos de reflexión para los sobrevivientes	Los periodos de reflexión están disponibles para los sobrevivientes de la esclavitud moderna para que puedan acceder a apoyo mientras deciden si quieren permanecer en el país o participar en un proceso judicial Y los periodos de reflexión son de 30 días, Y como mínimo están disponibles para todos los sobrevivientes. NO existe un periodo de reflexión, pero no se menciona un periodo mínimo de 30 días O el periodo de reflexión es inferior a 30 días. NO la fuente menciona que hay periodos de reflexión disponibles y de al menos 30 días, pero excluyen a los sobrevivientes extranjeros u otros grupos.
	2.3.2	Existen visas para lidiar con la situación migratoria de los sobrevivientes que deseen permanecer o ser reubicados	Existen visas para lidiar con la situación migratoria de los sobrevivientes que desean permanecer en el país. Este indicador se cumple si se dispone de visados para que los sobrevivientes extranjeros puedan recibir apoyo en el país o en un tercer país después de que haya concluido el periodo de reflexión Y estos están disponibles entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. Estas visas incluyen cualquier tipo de visado de larga duración de al menos un año, o más cortos pero renovables, o un permiso de visado de hasta al menos un año cuando se renueva. NO los visados son temporales, de menos de un año, no renovables y de menos de un año, o renovables pero no de hasta un año. NO existen visados, pero excluyen a algunos grupos o hay restricciones. Nota: Este indicador no depende de M1, 2.1.1.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Actividad 2.3	Los visados ofrecen protección y priorizan el bienestar de los sobrevivientes		
	2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
	2.3.3	Los sobrevivientes extranjeros pueden acceder a visados que les permiten trabajar	Si la respuesta a M1, 2.3.2 es afirmativa, estos visados permiten trabajar a los sobrevivientes extranjeros. Puede ser mientras esperan el resultado del proceso judicial o mientras participan en programas de asistencia a sobrevivientes, como un mecanismo nacional de remisión. Si la respuesta a M1, 2.3.2 es negativa, este indicador no puede puntuarse como 1, y debe puntuarse como 0.
	2.3.4	Las visas para permanecer en el país no dependen de la participación del sobreviviente en el proceso judicial	Si la respuesta es afirmativa para M1, 2.3.2, estos visados no están vinculados a la participación del sobreviviente en el proceso judicial o en el juicio. Por ejemplo, los visados se conceden a los sobrevivientes de la trata de personas por razones humanitarias o personales, no porque hayan aceptado participar en el proceso judicial. NO se conceden visados a los sobrevivientes solo mientras participan O si participan en el proceso penal. Si la respuesta a M1, 2.3.2 es negativa, este indicador no puede puntuarse como 1, y debe puntuarse como 0.
	2.3.5	NEGATIVO Los sobrevivientes extranjeros son detenidos por infracciones de migración	Los sobrevivientes extranjeros son reclusos en centros de detención por infracciones de migración. Puede incluir casos en los que ellos sean detenidos por incumplimiento de las condiciones del visado Y esto ocurrió entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. NO se deporta a sobrevivientes extranjeros por infracciones de migración. Esto se trata en M1, 2.3.6. Nota: Si los sobrevivientes son detenidos por delitos cometidos durante su explotación, remítase a M2, 2.1.4.
	2.3.6	NEGATIVO Los sobrevivientes extranjeros son deportados por violaciones de las normas de migración	Los sobrevivientes extranjeros son deportados por infracciones de migración. Puede incluir los casos en que ellos sean deportados a los países de origen sin acceso a asistencia Y esto ocurrió entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. NO se detiene a sobrevivientes extranjeros por infracciones de migración. Esto se trata en M1, 2.3.5. Nota: si los sobrevivientes son detenidos por delitos cometidos mientras estaban esclavizados, remítase a M2, 2.1.4.
Actividad 2.4	Protección especial para los sobrevivientes menores de edad		
	2.4.1	Existen servicios de apoyo especializados para niños y niñas	Los niños y niñas tienen acceso a servicios especializados, o reciben algún tipo de apoyo especial NO incluido el apoyo en el sistema de justicia penal Y estos están disponibles entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. Los servicios especializados para niños y niñas pueden incluir: cuando su edad es incierta, las autoridades presumen que el sobreviviente es un niño o niña; a los niños y niñas sobrevivientes se les nombra un tutor que apoya su recuperación; quienes prestan servicios de apoyo a los niños y niñas sobrevivientes han recibido formación especializada. NO se interna a los niños y niñas en correccionales, internados u otras instituciones no especializadas.
	2.4.2	Se ayuda a los sobrevivientes a ponerse en contacto con su familia o con la persona de contacto de su elección	Los sobrevivientes reciben ayuda del gobierno para ponerse en contacto con sus familias O existe un programa de reagrupación familiar Y este funciona entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. NO existe un programa de reagrupación familiar, pero actualmente no es financiado. NO son ONGs internacionales las que gestionan un programa de reagrupación familiar sin apoyo gubernamental. Si existe respaldo legal para la reunificación familiar y no hay evidencia de que no funcione, entonces este indicador debe considerarse como cumplido.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Pilar 1 (cont.)	Se identifica a los sobrevivientes de la esclavitud y se les ayuda a salir y permanecer fuera de la esclavitud moderna
Resultado 2:	Los sobrevivientes reciben apoyo para romper el ciclo de vulnerabilidad

Actividad 2.5 Los servicios se mejoran continuamente

2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
2.5.1	Se ha impartido formación a todo el personal que presta servicios de asistencia directa a los sobrevivientes	Si la respuesta a M1, 2.1.1 es afirmativa, existen pruebas de formación para quienes prestan servicios de apoyo directo a los sobrevivientes sobre cómo ayudar a los sobrevivientes de la esclavitud moderna, y puede incluir atención informada sobre traumas, principios de no hacer daño, tratamiento y atención individualizados, atención integral, autodeterminación y participación, no discriminación, confidencialidad y derecho a la privacidad Y esto ha ocurrido al menos una vez desde el 15 de febrero de 2014. La formación puede ser impartida por las ONGs con apoyo gubernamental (apoyo definido como permiso, desarrollo de la formación o apoyo monetario o en especie). NO La formación la imparten voluntarios no calificados. NO se imparte formación general sobre esclavitud moderna a los trabajadores sociales. Por servicios de asistencia directa a los sobrevivientes se entienden los servicios prestados por trabajadores que tienen contacto regular con los sobrevivientes tras la identificación. Puede incluir trabajadores de centros de acogida, gestores de casos, médicos y psicólogos. Si la respuesta a M1, 2.1.1 es negativa, no es posible puntuar 1 en este indicador y debe calificarse como 0.
2.5.2	Se han evaluado los servicios de asistencia directa a los sobrevivientes	Si la respuesta es afirmativa para M1, 2.1.1, hay evidencia de que se han realizado informes o evaluaciones formales de los servicios de apoyo directo a los sobrevivientes Y esto ha ocurrido al menos una vez desde el 15 de febrero de 2014. La evaluación (interna o externa) se define como la valoración de los servicios actuales en relación con los objetivos del servicio y la incorporación de los comentarios de los clientes. NO una descripción del programa o los servicios prestados. NO inspecciones ad hoc sin un sentido claro de las actividades de seguimiento. NO evaluaciones del Plan de Acción Nacional — esto se trata en M3, 2.1.1. Si la respuesta a M1, 2.1.1 es negativa, no es posible puntuar 1 en este indicador y debe calificarse como 0.

Resultado 3: El gobierno coordina la identificación y derivación de sobrevivientes

Actividad 3.1 Las directrices de identificación son utilizadas por todo el personal de atención inmediata

3.1.1	El gobierno dispone de directrices nacionales claras para identificar y examinar a las víctimas destinadas a todo el personal de atención inmediata	Existen directrices generales nacionales para que todo el personal de respuesta a emergencias identifiquen Y examinen a las víctimas Y estas directrices existen al 31 de agosto de 2022. El personal de atención inmediata incluye a la policía, migración, patrulla fronteriza, inspectores de trabajo, ONGs, profesores, trabajadores sociales, médicos, enfermeros y trabajadores de la industria turística. Deben existir directrices generales a nivel nacional para todo el personal de atención inmediata. NO la policía tiene sus propias directrices o procedimientos operativos estándar. NO existen múltiples directrices para cada tipo de trabajador de atención inmediata. NO se han distribuido directrices. Basta con que existan directrices para cumplir el indicador. La distribución se trata en M1, 3.1.4.
-------	---	---

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Actividad 3.1 Las directrices de identificación son utilizadas por todo el personal de atención inmediata

2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
3.1.2	Las directrices prevén una categoría de "presuntas víctimas" a las que se pueden prestar servicios hasta que se adopte una decisión formal	Si la respuesta es afirmativa para M1, 3.1.1, las directrices nacionales incluyen disposiciones para que las víctimas que aún no han sido evaluadas como sobrevivientes de la esclavitud moderna puedan seguir recibiendo servicios. Entre los ejemplos se incluyen las categorías "presuntas" dentro de las directrices o la asistencia "informal" prestada a las víctimas mientras se realiza la determinación. Si la respuesta a M1, 3.1.1 es negativa, este indicador no puede calificarse como 1 y debe calificarse como 0.
3.1.3	Las directrices establecen claramente qué organizaciones tienen autoridad para identificar a las víctimas de la esclavitud moderna	Si la respuesta es afirmativa para M1, 3.1.1, las directrices nacionales indican qué organizaciones pueden o no identificar formalmente a las víctimas de la esclavitud moderna. Los ejemplos incluyen una lista de agencias y ONGs aprobadas que pueden identificar y certificar que las personas son sobrevivientes de la esclavitud moderna. Si la respuesta a M1, 3.1.1 es negativa, este indicador no puede calificarse como 1 y debe calificarse como 0.
3.1.4	El gobierno ha distribuido directrices para identificar y examinar a las víctimas a todo el personal de respuesta inmediata	Si la respuesta es afirmativa para M1, 3.1.1, las directrices nacionales se han distribuido a todo el personal de respuesta inmediata Y esto ha ocurrido al menos una vez desde el 15 de febrero de 2014. Los equipos de respuesta inmediata son: la policía, migración, patrulla fronteriza, inspectores de trabajo, ONGs, profesores, trabajadores sociales, médicos, enfermeros y el sector turístico. Si la respuesta a M1, 3.1.1 es negativa, este indicador no puede calificarse como 1 y debe calificarse como 0.

Actividad 3.2 El Mecanismo Nacional de Derivación funciona eficazmente

3.2.1	Un "Mecanismo Nacional de Remisión" reúne al gobierno y a la sociedad civil para garantizar que los sobrevivientes son derivados a los servicios	Existe un Mecanismo Nacional de Remisión (MNR) para sobrevivientes de la esclavitud moderna Y el MND incluye al gobierno y a las ONGs Y está en funcionamiento durante el periodo comprendido entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. Un Mecanismo Nacional de Remisión es un grupo de ONGs y organismos gubernamentales aprobados que derivan a los sobrevivientes a los servicios a nivel nacional. NO hay pruebas de que se haya derivado a los sobrevivientes a servicios sin que existiera un sistema nacional.
3.2.2	Hay pruebas de que los sobrevivientes son derivados a los servicios a través del Mecanismo Nacional de Remisión	Si la respuesta es afirmativa para M1, 3.2.1, existen pruebas de que los sobrevivientes son derivados a través del Mecanismo Nacional de Remisión Y esto ha ocurrido al menos una vez entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. Si la respuesta a M1, 3.2.1 es negativa, este indicador no puede calificarse como 1 y debe calificarse como 0.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Pilar 2: Los mecanismos legislativos y de justicia penal funcionan eficazmente para prevenir la esclavitud moderna		
Actividad 1.1 La esclavitud es tipificada como delito		
2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
1.1.1	Convención sobre la esclavitud, 1926	Ratificación o sucesión [señalada con una (d)] o adhesión [señalada con una (a)] de la Convención sobre la Esclavitud de 1926 para el 31 de agosto de 2022. NO firmó la Convención sobre la Esclavitud de 1926, SIN adhesión (a), sucesión (d) ni ratificación.
1.1.2	Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, 1956	Ratificación, sucesión [señalada con una (d)] o adhesión [señalada con una (a)] de la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud de 1956 para el 31 de agosto de 2022. NO firmó la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud 1956, SIN ratificación, ni sucesión (d), ni adhesión (a). ratificación, ni sucesión (d).
1.1.3	Penalización de la esclavitud	La esclavitud es tipificada como delito. El delito de esclavitud debe incluir una situación en la que el estado o la condición de una persona sobre la que se ejercen alguno o todos los poderes inherentes al derecho de propiedad. La esclavitud puede figurar como delito autónomo en el código penal o en la legislación específica sobre trata de personas o en otra ley. NO la Constitución prohíbe la esclavitud.
Actividad 1.2 La trata es tipificada como delito		
1.2.1	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente la trata de mujeres, niños y niñas que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000	Ratificación, aceptación [señalada con una (A)], adhesión [señalada con una (a)] o sucesión [señalada con una (d)] del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente la trata de mujeres, niños y niñas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, para el 31 de agosto de 2022. NO firmó el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente la trata de mujeres, niños y niñas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, SIN ratificación, Aceptación (A), adhesión (a), o sucesión (d).
1.2.2	La trata de personas es tipificada como delito	La trata de personas figura como artículo independiente en el Código Penal O la trata de personas es tipificada como delito en un instrumento legislativo distinto Y en el Código Penal o en el instrumento legislativo distinto la trata de personas no requiere el desplazamiento de personas Y la legislación abarca a hombres, mujeres, niñas y niños. Los desplazamientos pueden ser transfronterizos/transnacionales o internos, como el traslado de una zona rural a otra urbana. La definición de trata incluye la acción, los medios y la finalidad. La trata de personas requerirá acción (por ejemplo, captación, transporte, traslado o acogida), medios (por ejemplo, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto o fraude) y finalidad (por ejemplo, el propósito de explotación comercial sexual). En el caso de los niños y niñas, la trata no requerirá el componente de medios y así se refleja en la legislación.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Actividad 1.3 El trabajo forzado es tipificado como delito		
2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
1.3.1	Convenio sobre la abolición del trabajo forzado, de 1957 de la OIT (Núm. 105)	El estatus debe ser "En vigor" para el Convenio sobre la abolición del trabajo forzado de 1957 de la OIT (Núm. 105) Y "En vigor" para el 31 de agosto de 2022. NO "En vigor" para el Convenio sobre el trabajo forzado de 1930 de la OIT (Núm. 29).
1.3.2	Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzado de 1930	El estado debe ser "En vigor" para el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzado, 1930 Y "En vigor" para el 31 de agosto de 2022.
1.3.3	Convenio de la OIT sobre el trabajo forzado, 1930 (Núm. 29)	El estado debe ser "En vigor" para el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzado, 1930 Y "En vigor" para el 31 de agosto de 2022.
1.3.4	El trabajo forzado es tipificado como delito	El trabajo forzado se criminaliza como un delito independiente. Por trabajo forzado u obligatorio se entiende todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicha persona no se ofrece voluntariamente. No incluye el servicio militar obligatorio, el trabajo que forma parte de las obligaciones cívicas normales del ciudadano ni el trabajo realizado en casos de emergencia (como guerra, incendio, hambruna o inundación). El delito de trabajo forzado debe incluir (1) el trabajo realizado bajo la amenaza de cualquier pena; (2) el trabajo para el que dicha persona no se ha ofrecido voluntariamente. Estos dos componentes deben estar presentes para que se cumpla el indicador. El trabajo forzado puede figurar como delito autónomo en el código penal o en la legislación específica sobre trata de personas o en otra ley.
Actividad 1.4 El matrimonio forzado es tipificado como delito		
1.4.1	Convenio sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios de 1964	Ratificación, sucesión [señalada con una (d)] o adhesión [señalada con una (a)] del Convenio sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios de 1964, para el 31 de agosto de 2022. NO el país ha firmado el Convenio sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios de 1964, SIN adhesión (a), ratificación o sucesión (d).
1.4.2	El matrimonio forzado es tipificado como delito	El matrimonio forzado es tipificado como delito en el código penal, en la legislación sobre trata de personas o en cualquier otra ley. NO 18 años es la edad mínima establecida legalmente para contraer matrimonio. Si para que se produzca el delito de matrimonio forzado es necesario que exista secuestro, este indicador no se cumple.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Pilar 2 (cont.) Los mecanismos legislativos y de justicia penal funcionan eficazmente para prevenir la esclavitud moderna		
Actividad 1.5 La explotación infantil es tipificada como delito		
2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
1.5.1	Convenio sobre las peores formas de Trabajo Infantil, 1999 de la OIT (Núm. 182)	El estatus debe ser "En vigor" para el Convenio de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil de 1999 (Núm.182) Y "En vigor" para el 31 de agosto de 2022.
1.5.2	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños y niñas en los conflictos armados de 2000, a 31 de agosto de 2022.	Ratificación, sucesión [señalada con una (d)] o adhesión [señalada con una (a)] del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños y niñas en los conflictos armados de 2000, a 31 de agosto de 2022. NO firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños y niñas en los conflictos armados de 2000, SIN adhesión (a), ratificación o sucesión (d).
1.5.3	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía de 2000	Ratificación, sucesión [señalada con una (d)] o adhesión [señalada con una (a)] al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía de 2000, a 31 de agosto de 2022. NO firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía de 2000, SIN adhesión (a), ratificación o sucesión (d).
1.5.4	Se tipifica como delito la utilización de niños y niñas en conflictos armados	El código penal o la legislación independiente tipifican específicamente como delito la utilización de niños y niñas en conflictos armados. NO cuando la edad de reclutamiento es de 18 años, pero no se penaliza la utilización de niños y niñas en las fuerzas armadas. Debe abarcar la utilización de niños y niñas en el Estado (ejército nacional) y en grupos armados (grupos armados no estatales).
1.5.5	La explotación sexual comercial infantil es tipificada como delito	El código penal o la legislación sobre la trata incluyen disposiciones independientes que tipifican como delito vender/obligar a un niño o a una niña a la prostitución/explotación sexual comercial Y comprar actos sexuales con un niño o una niña. NO cuando se tipifica como delito la venta de un niño o una niña Y el abuso sexual infantil (el segundo componente debe tipificar como delito la compra de actos sexuales con un niño o una niña).
Actividad 1.6 La explotación de migrantes es tipificada como delito		
1.6.1	Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de 1990	Ratificación, sucesión [señalada con una (d)] o adhesión [señalada con una (a)] a la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de 1990, para el 31 de agosto de 2022. NO firmó o firmó para suceder a la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de 1990, SIN adhesión (a), ratificación o sucesión (d).
1.6.2	Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire de 2000	Ratificación, aceptación [denotada por una (A)], aprobación [denotada por una (AA)], adhesión [denotada por una (a)], o sucesión [denotada por una (d)] del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire de 2000 para el 31 de agosto de 2022. NO el país ha firmado el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, 2000, SIN ratificación, aceptación (A), aprobación (AA), adhesión (a), o sucesión (d).

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Actividad 1.7 La explotación de las mujeres es tipificada como delito		
2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
1.7.1	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) de 1981	Ratificación, adhesión [señalada con una (a)], o sucesión [señalada con una (d)] de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) de 1981, para el 31 de agosto de 2022. NO el país firmó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) de 1981, SIN ratificación, adhesión (a) o sucesión (d).
1.7.2	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Ratificación, adhesión [señalada con una (a)], o sucesión [señalada con una (d)] del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) de 1981, para el 31 de agosto de 2022. NO el país firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) de 1981 SIN ratificación, adhesión (a), o sucesión (d).
1.7.3	Convenio sobre los trabajadores domésticos de 2011 de la OIT (núm. 189)	El estatus debe ser "En vigor" para el Convenio sobre los trabajadores domésticos de 2011 de la OIT (núm. 189) Y "En vigor" para el 31 de agosto de 2022.
Actividad 2.1 Los sobrevivientes pueden participar en el sistema de justicia penal como víctimas		
2.1.1	Las leyes nacionales permiten a las víctimas participar en el sistema judicial independiente de su participación como testigos	Las leyes nacionales permiten a las víctimas participar en el sistema judicial independientemente de su función como testigos. Esto incluye: permitir a las víctimas declarar (sin ser llamadas como testigos), permitir a las víctimas inspeccionar y añadir documentos al expediente, dar a la víctima información relativa al caso judicial, O permitir la admisión de declaraciones de impacto de la víctima. NO existen pruebas o una declaración general de que las víctimas participan en el proceso penal como testigos. Las leyes nacionales pertinentes incluyen el código de procedimiento penal o las leyes de condena penal.
2.1.2	La ley reconoce que los sobrevivientes no deben ser tratados como delincuentes por conductas ocurridas mientras estaban bajo el control de criminales	Las leyes nacionales reconocen que los sobrevivientes no son delincuentes por toda conducta realizada durante su explotación Y esto debe referirse a los delitos de esclavitud moderna, no a las disposiciones generales de la legislación. Los delitos de esclavitud moderna se definen como trata de personas, trabajos forzados, esclavitud, matrimonio forzado y niños y niñas en conflictos armados. NO se protege a los sobrevivientes de la criminalización sólo por determinados delitos (por ejemplo, prostitución o delitos de migración). NO no existen pruebas de que se haya criminalizado a los sobrevivientes.
2.1.3	NEGATIVO Existen pruebas de que los sobrevivientes de la esclavitud moderna han sido tratados como delincuentes por conductas que se produjeron mientras estaban bajo el control de criminales	Existen pruebas definitivas o concretas de que los sobrevivientes han sido detenidos por delitos cometidos mientras estaban bajo el control de la persona que los explotaba Y esto ha ocurrido entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. NO se ha deportado O detenido a ciudadanos extranjeros por delitos de migración (ausencia de visado, superación de la duración del visado, etc.). Esto se trata en M1, 2.3.5 y 2.3.6. Por ejemplo, los sobrevivientes han sido detenidos por prostitución o producción de estupefacientes. Si son detenidos y puestos en libertad en cuanto se sabe que son sobrevivientes, calificar como indicador no cumplido. Si hay indicios de que los detenidos PUEDEN ser sobrevivientes, califíquelos como indicador no cumplido.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Pilar 2 (cont.) Los mecanismos legislativos y de justicia penal funcionan eficazmente para prevenir la esclavitud moderna		
Actividad 2.2 La legislación protege a las víctimas-testigos		
2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
2.2.1	La ley provee servicios jurídicos gratuitos para los sobrevivientes de la esclavitud moderna	En la legislación existe cualquier tipo de servicio o asesoramiento jurídico gratuito, incluido el asesoramiento jurídico gratuito Y la representación legal gratuita éstos están disponibles para las víctimas de la esclavitud moderna o son específicos para ellas. NO los servicios jurídicos son considerados en la legislación, pero no son gratuitos. NO existen servicios jurídicos o son ofrecidos por las ONG, pero no están especificados en la legislación. Esto se trata en M2, 2.3.1. NO los servicios jurídicos gratuitos solo están disponibles para los ciudadanos, no para los sobrevivientes extranjeros u otros grupos. NO los servicios jurídicos gratuitos son disponibles para determinados tipos de delitos (como el crimen violento) y la esclavitud moderna no es especificada.
2.2.2	La ley provee mecanismos de protección de testigos y víctimas para garantizar que no se intimide ni interfiera con ellos DENTRO de la sala del tribunal	En la legislación existen mecanismos de protección de testigos y víctimas para que los sobrevivientes no sean intimidados ni interferidos DENTRO de la sala del tribunal Mecanismos de protección de víctimas DENTRO de la sala del tribunal se refiere a la prestación de testimonio por video, a no interrogar a los sobrevivientes y a cualquier otro mecanismo de protección para evitar que ellos entren en contacto con los agresores. NO aplicable fuera de la sala del tribunal (véase M2, 2.2.3.). NO existen en la práctica, pero no en la legislación. Esto se trata en M2, 2.3.2.
Actividad 2.2 La legislación protege a las víctimas-testigos		
2.2.3	En la legislación existen mecanismos de protección de testigos y víctimas para garantizar que ni los testigos ni las víctimas sean interferidos FUERA de la sala del tribunal	En la legislación existen mecanismos de protección de testigos y víctimas para que los sobrevivientes no sean intimidados ni se interfiera con ellos FUERA de la sala del tribunal. Los mecanismos de protección de testigos y víctimas FUERA de la sala del tribunal incluyen un programa oficial de protección de testigos en el que se proporciona a las personas seguridad, nuevas identidades y apoyo para su reubicación, o protección mediante la cual la identidad del sobreviviente no se revela al público. NO aplicable dentro de la sala del tribunal (véase M2, 2.2.2.). NO existen en la práctica, pero no en la legislación. Esto se trata en M2, 2.3.3.
2.2.4	El marco jurídico apoya la indemnización o restitución a los sobrevivientes de la esclavitud moderna por parte de los perpetradores	El marco legal permite a los sobrevivientes de la esclavitud moderna recibir una indemnización por los daños sufridos como consecuencia de la explotación O el marco legal permite a los sobrevivientes de la esclavitud moderna recibir una restitución por los daños sufridos como consecuencia de la explotación. Indemnización es cuando un tribunal ordena al demandado (autor del delito) pagar al demandante (víctima) por los daños causados a su persona. La restitución se produce cuando un tribunal ordena al demandado (autor del delito) que entregue sus ganancias al demandante (víctima). Cuando la indemnización y/o restitución solo esté disponible para las víctimas de delitos violentos, marque como indicador no cumplido, ya que esto puede excluir a algunos sobrevivientes de la esclavitud moderna. NO Existen pruebas de que se haya concedido compensación y/o restitución en la práctica, pero no existen pruebas de que se considere en la legislación. Esto se trata en M2, 2.3.4. Incluye la posibilidad de interponer una demanda civil contra el autor.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Actividad 2.3 Las víctimas-testigos pueden acceder a la justicia en la práctica		
2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
2.3.1	Los sobrevivientes de la esclavitud moderna disponen en la práctica de servicios jurídicos gratuitos	Se ha prestado en la práctica cualquier tipo de servicio o asesoramiento jurídico gratuito, incluido el asesoramiento jurídico gratuito y la representación legal gratuita Y estos son específicos para los sobrevivientes de la esclavitud moderna O los sobrevivientes de la esclavitud moderna pueden acceder a un asesoramiento jurídico más amplio, que está disponible para todas las víctimas de delitos Y esto ha ocurrido entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. NO existen servicios jurídicos disponibles, pero no gratuitos. NO los servicios jurídicos gratuitos son sólo disponibles para los ciudadanos, no para los sobrevivientes extranjeros u otros grupos. Los servicios jurídicos gratuitos pueden ser ofrecidos por los gobiernos o las OIs/ONGs. Si se evidencia alguna prueba de que existen servicios jurídicos gratuitos en la práctica, califíquelos como indicador cumplido. Si no hay pruebas de que se utilicen o no, califíquelos como no se ha encontrado información. Si existen pruebas de que los servicios jurídicos gratuitos no se utilizan o se aplican de forma deficiente, califíquelos como indicador no cumplido. Si existen servicios jurídicos gratuitos en la legislación, traslade la información a M2, 2.2.1.
2.3.2	Los mecanismos de protección de testigos y víctimas se utilizan en la práctica para garantizar que ni los testigos ni las víctimas son intimidados ni se interfiere con ellos DENTRO de la sala del tribunal	Los mecanismos de protección de testigos y víctimas operados o apoyados por el gobierno se utilizan en la práctica para que los sobrevivientes no sean intimidados o se interfiera con ellos DENTRO de la sala del tribunal Y esto ha ocurrido entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. Los mecanismos de protección de las víctimas dentro de la sala del tribunal se refieren a la prestación de testimonio por video, las víctimas no son interrogadas y se protege a las víctimas de los agresores. Se considera "gestionado o apoyado por el gobierno" a aquellos casos que son administrados, financiados o cuentan con el respaldo en especie del gobierno. NO aplicable fuera de la sala del tribunal (véase M2, 2.3.3.). Si existen pruebas de que en la práctica se utilizan mecanismos de protección de testigos, califíquelos como indicador cumplido. Si no hay pruebas de que se utilicen o no, califíquelos como información no encontrada. Si existen pruebas de que no se utilizan o se aplican mal, califíquelos como indicador no cumplido. Si existen en la legislación mecanismos de protección de testigos DENTRO de la sala del tribunal, traslade la información a M2, 2.2.2.
2.3.3	Los mecanismos de protección de testigos y víctimas se utilizan en la práctica para garantizar que no se intimide ni se interfiere con ellos FUERA de la sala del tribunal	Los mecanismos de protección de testigos y víctimas operados o apoyados por el gobierno se utilizan en la práctica para que los sobrevivientes no sean intimidados o se interfiera con ellos FUERA de la sala del tribunal Y esto ha ocurrido entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. Los mecanismos de protección de testigos y víctimas incluyen un programa oficial de protección de testigos en el que se proporciona a las personas seguridad, nuevas identidades y apoyo para su reubicación, o protección en la que la identidad de la víctima no se revela al público. Se considera "gestionado o apoyado por el gobierno" a aquellos casos que son administrados, financiados o cuentan con el respaldo en especie del gobierno. NO aplicable dentro de la sala del tribunal (véase M2, 2.3.2.). Si en la práctica se utilizan mecanismos de protección de testigos, califíquelos como indicador cumplido. Si no hay pruebas de que se utilicen o no, califíquelos como información no encontrada. Si existen pruebas de que no se utilizan o se aplican mal, califíquelos como indicador no cumplido. Si existen en la legislación mecanismos de protección de testigos FUERA de la sala del tribunal, traslade la información a M2, 2.2.3.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Pilar 2 (cont.) Los mecanismos legislativos y de justicia penal funcionan eficazmente para prevenir la esclavitud moderna		
Actividad 2.3 Las víctimas-testigos pueden acceder a la justicia en la práctica		
2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
2.3.4	Los sobrevivientes de la esclavitud moderna han recibido indemnizaciones o restituciones por parte de los perpetradores	Existen pruebas de que los sobrevivientes de la esclavitud moderna reciben una indemnización por los daños sufridos como consecuencia de la explotación O existen pruebas de que los sobrevivientes de la esclavitud moderna reciben una restitución por los daños sufridos como consecuencia de la explotación Y esto ha ocurrido entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. Indemnización es cuando un tribunal ordena al acusado (autor del delito) pagar al demandante (víctima) por los daños causados a su persona. La restitución se produce cuando un tribunal ordena al demandado (autor del delito) que entregue sus ganancias al demandante (víctima). Si existen pruebas de que se han concedido indemnizaciones y/o restituciones a los sobrevivientes de la esclavitud moderna, califique como indicador cumplido. Por favor, incluya también detalles de la adjudicación. Si no hay pruebas de que se haya concedido o no una indemnización, califíquese como información no encontrada. Si existe compensación o restitución en la legislación, traslade la información a M2, 2.2.4.
Actividad 2.4 La legislación y la práctica del sistema de justicia penal prevén procedimientos especiales para los menores de edad		
2.4.1	Existe legislación que detalla que los niños y niñas deben ser interrogados de manera amigable y apropiada para su edad	El marco legal permite que los niños y niñas sobrevivientes sean interrogados por la policía, la judicatura y otras autoridades de una manera adaptada a ellos. Las preguntas adaptadas a los niños y niñas respetan su dignidad y capacidad. Incluye salvaguardias especiales para evitar cualquier proceso de interrogatorio completamente abusivo para los menores. Por ejemplo, cuando la legislación incluye: - Solo los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad especialmente formados interrogarán a los niños y niñas sobrevivientes. - Serán interrogados por agentes de su mismo sexo, salvo cuando existan pruebas culturales de que ello no sería en el mejor interés superior del niño o niña. - Los tutores estarán presentes cuando se interroge a un niño o a una niña sobre su experiencia. Por niño o niña se entiende un menor de 18 años. Cualquiera de estos ejemplos descritos en la legislación sería indicador cumplido. Si existen pruebas de que se utilizan SOLO en la práctica, califíquelo como indicador no cumplido.
2.4.2	Existe legislación que permite grabar en video el testimonio de menores o aportar pruebas a distancia	El marco jurídico permite grabar en video el testimonio de los niños y niñas y presentarlo en la sala del tribunal como prueba oficial. Si el código de procedimiento penal, la legislación sobre trata de personas o el informe del Grupo de Expertos sobre la Lucha contra la Trata de Personas (GRETA, por sus siglas en inglés) describen una legislación que permite a los menores de edad presentar pruebas a través de una grabación de video o actuar como testigos a través de un video, se cumpliría el indicador. Por niño o niña se entiende un menor de 18 años. Si no hay pruebas de que esté en la legislación, este indicador no se cumpliría. Si existen pruebas de que se utiliza en la práctica, pero no está en la legislación, califíquelo como indicador no cumplido.
Actividad 3.1 Unidades policiales especializadas pueden investigar delitos de esclavitud moderna		
3.1.1	Existen unidades policiales especializadas	Existe una unidad policial especializada o una subunidad o equipo dentro de la estructura policial que tiene un mandato especializado para llevar a cabo investigaciones sobre la esclavitud moderna O proporcionar apoyo especializado a sus colegas Y esta unidad ha estado en funcionamiento en cualquier momento desde el 15 de febrero de 2014. NO órganos de coordinación de la lucha contra la trata de personas a nivel local que sean ajenos a la policía.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Actividad 3.1 Unidades policiales especializadas pueden investigar delitos de esclavitud moderna		
2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
3.1.2	NEGATIVO Las unidades no disponen de los recursos necesarios para funcionar eficazmente	Si la respuesta a M2, 3.1.1 es afirmativa, estas unidades, subunidades o equipos no disponen de financiación, presupuesto suficiente o equipo operativo, o no cuentan con personal suficiente. Esto ha tenido un impacto en su capacidad para funcionar eficazmente Y esto ha ocurrido entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022.
Actividad 3.2 Mayor número de procesamientos de calidad		
3.2.1	Se proporciona capacitación al poder judicial	Se ha proporcionado capacitación al poder judicial sobre la esclavitud moderna y la legislación relacionada con esta, las necesidades de las víctimas en los tribunales, las normas jurídicas internacionales básicas en casos de esclavitud moderna, las tendencias de la esclavitud moderna en el país o los perfiles de las víctimas Y esta formación se ha impartido al menos una vez desde el 15 de febrero de 2014. La definición de capacitación incluye el entrenamiento formal en persona o un programa de capacitación en línea como parte de un plan de estudios más amplio sobre derechos humanos u otros programas de formación. La formación puede ser impartida por las ONGs con apoyo gubernamental (apoyo definido como permiso, desarrollo de la formación o apoyo monetario o en especie). El poder judicial incluye a jueces y magistrados. NO las ONGs internacionales y las ONGs nacionales han elaborado manuales de formación. NO se han repartido folletos con la descripción de las leyes sobre esclavitud moderna al poder judicial.
3.2.2	Se proporciona capacitación a los fiscales	Se ha proporcionado capacitación a los fiscales sobre la esclavitud moderna y la legislación relacionada con esta, las necesidades de las víctimas en los tribunales, las normas jurídicas internacionales básicas en los casos de esclavitud moderna, las tendencias de la esclavitud moderna en el país o los perfiles de las víctimas Y esta capacitación se ha impartido al menos una vez desde el 15 de febrero de 2014. La definición de capacitación incluye el entrenamiento formal en persona o un programa de capacitación en línea como parte de un plan de estudios más amplio sobre derechos humanos u otros programas de capacitación. La capacitación puede ser impartida por las ONGs con apoyo gubernamental (apoyo definido como permiso, desarrollo de la formación o apoyo monetario o en especie). NO Las ONGs internacionales y las ONGs nacionales han elaborado manuales de capacitación. NO se han entregado a los fiscales folletos con la descripción de las leyes sobre esclavitud moderna.
3.2.3	La capacitación es sistemática y recurrente (a diferencia de ser puntual o aislada)	Los últimos cinco años a la Judicatura O a los fiscales O en caso afirmativo a M2, 3.2.1 Y 3.2.2 y la capacitación se imparte al menos dos veces en los últimos cinco años a AMBOS grupos Y esto ha ocurrido desde el 15 de febrero de 2014. Califique como indicador no cumplido si la capacitación se ha impartido a cada uno de estos grupos una sola vez desde el 15 de febrero de 2014. Si la respuesta a M2, 3.2.1 Y 3.2.2 es negativa, este indicador no puede calificarse como 1 y debe calificarse como 0.
3.2.4	NEGATIVO Las penas judiciales NO son proporcionales a la gravedad del delito ni a la culpabilidad del infractor	Las sanciones judiciales son demasiado indulgentes o demasiado severas para los delincuentes Y estas sanciones han sido impuestas durante el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. Ejemplos de sanciones demasiado indulgentes incluyen multas, penas suspendidas y penas inferiores al mínimo prescripto. Ejemplos de sanciones demasiado severas son castigos corporales y la pena de muerte.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Pilar 3:	La coordinación se produce a nivel nacional y regional y a través de las fronteras, y los gobiernos deben rendir cuentas de su respuesta
Resultado 1:	Las respuestas a la esclavitud moderna se coordinan y se mantienen bajo supervisión a nivel nacional

Actividad 1.1 Existen mecanismos nacionales para coordinar la respuesta		
2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
1.1.1	Existe un organismo nacional de coordinación	Existe un organismo nacional de coordinación sobre cualquiera O todas las formas de esclavitud moderna (trata de personas, esclavitud, trabajo forzado, niños y niñas en conflictos armados) Y este organismo coordina la respuesta gubernamental a la esclavitud moderna. Puede estar formado únicamente por representantes del gobierno O por el gobierno Y las ONGs u otros grupos como sindicatos, sobrevivientes u otros grupos de la sociedad civil. Si no hay representantes del gobierno presentes (por ejemplo, está formado únicamente por representantes de la sociedad civil), no se cumple el indicador. NO un Plan de Acción Nacional. NO un grupo u organismo que remite a los sobrevivientes a los servicios — esto está cubierto en M1, 3.2.1.
1.1.2	La respuesta gubernamental incluye a los sobrevivientes	Se incluye a los sobrevivientes en la respuesta gubernamental a través de un consejo asesor o mediante otras formas de consulta sobre la política nacional específicamente con grupos de sobrevivientes. Evidencia de una reunión de un consejo o grupo asesor de sobrevivientes. O evidencia de una reunión de un grupo de trabajo nacional o cuerpo de coordinación en el que esté representado un sobreviviente Y este grupo o reunión se haya celebrado entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022.
1.1.3	El organismo nacional de coordinación se reúne periódicamente para coordinar la respuesta gubernamental	Si la respuesta es afirmativa para M3, 1.1.1, el organismo nacional de coordinación se reúne periódicamente para coordinar la respuesta gubernamental Y se ha celebrado al menos una reunión entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de marzo de 2021. Regularmente incluye si el organismo de coordinación nacional se reúne mensualmente, trimestralmente o, por lo menos, una vez cada seis meses. Si la respuesta a M3, 1.1.1 es negativa, el indicador no se cumple y debe calificarse como 0.
1.1.4	El organismo nacional de coordinación incluye tanto al gobierno como a las ONGs	Si la respuesta es afirmativa para M3, 1.1.1, el organismo nacional de coordinación sobre esclavitud moderna incluye tanto a las ONGs COMO a representantes del gobierno. NO un Plan de Acción Nacional. NO un grupo u organismo que remita a los sobrevivientes - esto se trata en M1, 3.2.1. NO se incluye a los sobrevivientes en el organismo de coordinación (esto se incluye en M3, 1.1.2). Si la respuesta a M3, 1.1.1 es negativa, este indicador no puede cumplirse y debe calificarse como 0.
1.1.5	Existe un Plan de Acción Nacional con indicadores claros y asignación de responsabilidades	Cualquier Plan de Acción Nacional (PAN) sobre la esclavitud moderna, o que cubra cualquier componente de la esclavitud moderna, como la trata, el matrimonio forzado, los niños y niñas en conflictos armados Y este PAN ha sido aprobado y se está aplicando Y el PAN cubre parte o la totalidad del periodo comprendido entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. NO PAN sobre trabajo infantil, o PAN sobre derechos humanos en sentido amplio, PAN sobre capacitación de las mujeres, o PAN sobre empresas y derechos humanos, a menos que incluyan una sección específica sobre esclavitud moderna. NO planes de acción regionales, como el Plan de Acción Regional para Acabar con el Matrimonio Infantil en Asia Meridional (elaborado con los países de la SAARC).

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Actividad 1.1 Existen mecanismos nacionales para coordinar la respuesta		
2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
1.1.6	Las actividades del Plan de Acción Nacional son financiadas en su totalidad	Si la respuesta a M3, 1.1.5 es afirmativa, se evidencia que existe un presupuesto vinculado al Plan de Acción Nacional (PAN) y que éste está totalmente financiado. El indicador se sigue cumpliendo si el PAN está financiado en parte por el gobierno y en parte por las OIs o las ONGs, pero todas las actividades deben estar financiadas. NO se han calculado los costos de las actividades, pero no es claro de dónde procede el dinero O existen informes de importantes vacíos en la financiación que no son cubiertos por las OIs, las ONGs u otros organismos. Si existe más de un PAN pertinente, todos deben financiarse para cumplir el indicador. Si la respuesta a M3, 1.1.5 es negativa, este indicador no puede cumplirse y debe calificarse como 0.
Actividad 1.2 El gobierno supervisa su respuesta		
1.2.1	Existe una entidad independiente para supervisar la aplicación y la eficacia de la respuesta gubernamental	Se crea una entidad independiente para supervisar las actividades del gobierno en relación con sus esfuerzos contra la esclavitud moderna. Este organismo puede estar fuera del PAN y no tiene por qué centrarse únicamente en la esclavitud moderna. La entidad independiente puede ser un organismo estatutario independiente o un particular u otro tercero que NO aplique la respuesta gubernamental a la esclavitud moderna. Por ejemplo, una comisión nacional de derechos humanos o un relator nacional Y la entidad debe existir al 31 de agosto de 2022. NO entidades regionales que inspeccionan las respuestas de los gobiernos, como el Grupo de Expertos sobre la Lucha contra la Trata de Personas (GRETA por sus siglas en inglés) en Europa.
1.2.2	El gobierno revisa periódicamente su respuesta a la esclavitud moderna	El gobierno da a conocer públicamente su propia revisión de la política gubernamental O existen pruebas de que el gobierno está revisando activamente su propia respuesta Y esto se hace público Y esto ha ocurrido al menos una vez desde el 15 de febrero de 2014. Puede ser a través de consultas públicas, la publicación de informes anuales u otros mecanismos de control público. La revisión debe ser publicada por un organismo gubernamental. Esto incluye el organismo nacional de coordinación descrito en M3, 1.1.1 o el ministerio o departamento encargado de la respuesta gubernamental. También podría publicarlo una entidad gubernamental independiente. NO informes de la sociedad civil. NO informes realizados por una entidad independiente (descriptos en M3, 1.2.1).

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Pilar 3: (cont.)	La coordinación se produce a nivel nacional, regional y a través de las fronteras, y los gobiernos deben rendir cuentas de su respuesta	
Resultado 1:	Las respuestas a la esclavitud moderna se coordinan y se mantienen bajo supervisión a nivel nacional	
Actividad 2.1	Existe colaboración transfronteriza	
	2022 Indicador Número	Indicador
		Descripción del indicador
2.1.1	El gobierno participa en una respuesta regional	El gobierno forma parte de una respuesta regional. Se considera un organismo regional relevante cuando cuenta con lo siguiente: - un cuerpo regional con más de dos representantes de países como miembros del grupo, y - un enfoque dirigido hacia alguna forma de esclavitud moderna. El gobierno debe haber firmado o haber aceptado cumplir los valores y objetivos compartidos desarrollados por el grupo (es decir, un código de conducta, un memorando de entendimiento sobre los resultados propuestos, etc.) Y el organismo regional debe existir al 31 de agosto de 2022 Y el organismo regional debe haber realizado actividades contra la esclavitud o la trata de personas entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. NO el país es miembro de organismos regionales que no han tomado ninguna medida sobre la esclavitud moderna desde el 15 de febrero de 2019.
2.1.2	Existen acuerdos entre el gobierno y los países de origen y/o destino para colaborar en cuestiones de esclavitud moderna	Existen acuerdos bilaterales entre los gobiernos de los países de origen y/o destino para colaborar en cuestiones de esclavitud moderna Y estos acuerdos deben estar vigentes al 31 de agosto de 2022. NO acuerdos laborales o migratorios bilaterales (cubiertos en M3, 3.2.2). NO pruebas de repatriación (cubiertas en M3, 2.2.1).
2.1.3	Se llevan a cabo investigaciones conjuntas entre naciones	Existen pruebas de que se han producido investigaciones conjuntas sobre trata de personas u otros delitos de esclavitud moderna que han ocurrido entre dos o más naciones Y estas investigaciones conjuntas deben haber ocurrido al menos una vez desde el 15 de febrero de 2014. Un ejemplo sería evidencia que la policía en Tailandia ha llevado a cabo una investigación conjunta con Malasia.
Actividad 2.2	Existe colaboración transfronteriza, específica para los sobrevivientes extranjeros de la esclavitud moderna	
2.2.1	El gobierno coopera con el país de origen para facilitar la repatriación	El gobierno coopera con el país de origen para la repatriación voluntaria de extranjeros. Esto podría incluir la repatriación mediada por la OIM Y esto debe haber ocurrido desde el 15 de febrero de 2014. NO pruebas de deportación o de devolución involuntaria de personas. La repatriación se refiere al retorno voluntario de personas a su país de origen. La deportación se refiere a la expulsión de personas de un país sin su consentimiento.
2.2.2	Los acuerdos entre países sobre migración laboral proporcionan protección a los trabajadores migrantes	Existen acuerdos laborales bilaterales entre países Y/O incluyen disposiciones para la protección de los trabajadores migrantes Y estos acuerdos están vigentes hasta el 31 de agosto de 2022. La protección puede incluir el acceso a leyes laborales, la protección social u otras redes de seguridad. Para los países que forman parte de la UE, ser parte de esta no es suficiente para ofrecer protección. En su lugar, consulte si la legislación nacional cumple con los requisitos de la UE en virtud de la ley de la Unión Europea. NO acuerdos sobre el número de trabajadores migrantes enviados/recibidos.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Pilar 4:	Se abordan los factores de riesgo -como actitudes, sistemas sociales e instituciones- que hacen posible la esclavitud moderna	
Resultado 1:	La programación gubernamental refleja y responde a los factores de riesgo conocidos y a las causas de la esclavitud moderna y las pautas de explotación	
Actividad 1.1	Los factores de riesgo, los factores causales y las pautas de explotación se comprenden y sirven de base a la acción gubernamental	
	2022 Indicador Número	Indicador
		Descripción del indicador
1.1.1	El gobierno facilita o financia la investigación sobre la esclavitud moderna	El gobierno financia o ha participado activamente en la investigación sobre cualquier tipo de esclavitud moderna, incluidas las respuestas a la esclavitud moderna, y sobre las actitudes, los sistemas sociales y las instituciones que ponen a las personas en riesgo de esclavitud moderna Y esto ha ocurrido al menos una vez desde el 15 de febrero de 2014. La participación activa se define como el desarrollo de la investigación, la participación en la investigación o el apoyo monetario o en especie. La esclavitud moderna incluye la trata de personas, el trabajo forzado, la esclavitud, las peores formas de trabajo infantil, el matrimonio forzado y el reclutamiento y la utilización de menores de edad como soldados. La investigación puede ser tanto cualitativa como cuantitativa e incluir estudios de prevalencia. NO la sociedad civil investiga sin la participación del gobierno. NO el gobierno realiza investigaciones sobre el trabajo infantil. NO el gobierno publica estadísticas sobre condenas y sentencias en virtud de la legislación sobre esclavitud moderna.
1.1.2	Las intervenciones gubernamentales para combatir la esclavitud moderna se basan en evidencia	Existen pruebas de que las intervenciones o programas gubernamentales se basan en estrategias o teorías de cambio identificadas por la investigación Y esto ha ocurrido al menos una vez desde el 15 de febrero de 2014. Las pruebas pueden incluir una estrategia gubernamental más amplia que incorpore la investigación sobre la esclavitud moderna, que el Plan de Acción Nacional incorpore la investigación sobre la esclavitud moderna, o que el Plan de Acción Nacional o la estrategia se revisen de acuerdo con investigaciones recientes sobre la esclavitud moderna.
Actividad 1.2	Las intervenciones gubernamentales se adaptan a los riesgos conocidos	
1.2.1	Campañas de concientización sobre riesgos específicos conocidos de la esclavitud moderna	Cualquier campaña de concientización implementada por el gobierno que proporcione información detallada sobre cómo evitar los riesgos de la esclavitud moderna Y esta campaña se ha ejecutado al menos una vez desde el 15 de febrero de 2014. La campaña puede ser ejecutada por el gobierno con una ONG asociada O financiada por el gobierno y ejecutada únicamente por una ONG. Estas campañas pueden incluir la violencia doméstica, la trata de personas, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, las peores formas de trabajo infantil, el reclutamiento y la utilización de menores de edad como soldados y las prácticas migratorias de riesgo en su relación con la esclavitud moderna. Estas campañas pueden ser nacionales, regionales o locales, siempre que estén dirigidas a riesgos específicos. NO una campaña de concientización y lucha contra la trata de personas dirigida por una organización internacional sin apoyo gubernamental (apoyo definido como permiso, desarrollo de la formación o apoyo monetario o en especie). NO la promoción de una línea directa o de cómo identificar a las víctimas - esto se trata en M1, 1.1.1.
1.2.2	Las campañas de sensibilización se repiten a intervalos regulares (a diferencia de las ocasionales o aisladas)	Si la respuesta a M4, 1.2.1 es afirmativa, las campañas de sensibilización se han realizado con regularidad, por ejemplo, la campaña comenzó en 2014, se actualizó y volvió a realizar en 2015, 2016, etc. Y Esto ha ocurrido regularmente desde el 15 de febrero de 2014. Si la respuesta a M4, 1.2.1 es negativa, este indicador no puede cumplirse y debe calificarse como 0.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Pilar 4:(cont.)	Se abordan los factores de riesgo -como actitudes, sistemas sociales e instituciones- que hacen posible la esclavitud moderna
Resultado 1:	La programación gubernamental refleja y responde a los factores de riesgo conocidos y a las causas de la esclavitud moderna, así como a los patrones de explotación

Actividad 2.1 Los derechos laborales existen y se aplican		
2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
2.1.1	El gobierno realiza inspecciones de trabajo para detectar la esclavitud moderna	El gobierno lleva a cabo inspecciones de trabajo para detectar prácticas de explotación, incluido el trabajo forzado Y estas inspecciones se llevan a cabo desde el 15 de febrero de 2014. NO Las empresas privadas realizan sus propias inspecciones. NO los inspectores de trabajo están capacitados para identificar la esclavitud moderna - esto se trata en M1, 1.4.1 - pero no existen pruebas de que hayan realizado inspecciones. NO inspecciones de trabajo centradas exclusivamente en el trabajo infantil.
2.1.2	Existe un número suficiente de inspectores de trabajo para cubrir la población	Existe un número suficiente de inspectores de trabajo para cubrir la población Y estas observaciones deben ser a partir del 15 de febrero de 2019. Así lo verifican las observaciones relativas a cada país sobre su aplicación del Convenio sobre la inspección del trabajo de 1947 de la OIT (Núm. 81), realizadas por la Comisión de Expertos de la OIT y publicadas en Normlex. El número de inspectores cumple los requisitos de la OIT si hay un inspector de trabajo por cada 10.000 trabajadores en las economías industriales de mercado, uno por cada 20.000 trabajadores en las economías en transición y uno por cada 40.000 trabajadores en los países menos desarrollados.
2.1.3	Las leyes laborales se extienden a todos, incluyendo a los trabajadores migrantes, los trabajadores domésticos y aquellos en los sectores de la pesca y la construcción	La definición legal de empleado incluye a todos los trabajadores vulnerables, como los empleados domésticos, los trabajadores migrantes, los trabajadores de la construcción, los trabajadores marítimos, etc. Si la jurisdicción no tiene una definición genérica de empleado o un código laboral, la información puede proceder de una ONG, legislación relacionada o informes. Si existen leyes separadas que cubran a grupos concretos (por ejemplo, leyes separadas que ofrezcan protección a los trabajadores domésticos), se cumpliría este indicador. Este indicador no se aplica a las fuerzas militares, el poder judicial ni al servicio civil -si estos NO se incluyen pero si se incluyen todos los demás grupos, el indicador se considera cumplido.
2.1.4	Las leyes laborales garantizan la libertad de asociación y la negociación colectiva	La legislación laboral establece la libertad de asociación Y negociación colectiva para CUALQUIER grupo. En consonancia con el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva de 1949 de la OIT (Núm. 98). La legislación laboral nacional deberá conceder a todos los trabajadores el derecho de sindicalización además de fomentar y promover la negociación voluntaria entre los empleadores o las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores (artículos 3 y 4 del Convenio Núm. 98). Se cumple el indicador si CUALQUIER grupo tiene libertad de asociación y negociación colectiva. NO vacíos en la negociación colectiva y la libertad de asociación. Esto se trata en M4, 2.1.5.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Actividad 2.1 Los derechos laborales existen y se aplican		
2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
2.1.5	NEGATIVO Determinados grupos, como los trabajadores migrantes o los trabajadores domésticos, no pueden sindicalizarse	Si la respuesta es afirmativa para M4, 2.1.4, la legislación laboral NO contempla la libertad de asociación y la negociación colectiva para los grupos de acuerdo con el Convenio de la OIT (Núm. 98). Los grupos que suelen quedar excluidos son los pescadores, los trabajadores domésticos y los trabajadores migrantes. Si se excluyen explícitamente estos grupos, califíquese como indicador cumplido. En consonancia con el Convenio sobre el derecho de sindicalización y de negociación colectiva de 1949 de la OIT (Núm. 98). La legislación laboral nacional deberá conceder a todos los trabajadores el derecho de sindicalización, además de fomentar y promover la negociación voluntaria entre los empleadores o las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores (artículos 3 y 4 del Convenio Núm. 98). NO están excluidas las fuerzas militares, la policía y el servicio penitenciario (esto se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Convenio). Si no se excluye explícitamente a ningún grupo aparte de las fuerzas armadas, la policía y los servicios penitenciarios, se considerará que el derecho de asociación se aplica a todos y se calificará como indicador no cumplido. Si la respuesta a M4, 2.1.4 es negativa, este indicador no puede cumplirse y debe calificarse como 0.
2.1.6	Los inspectores de trabajo pueden ingresar a establecimientos sin previo aviso	La legislación laboral detalla que los inspectores de trabajo pueden entrar a los establecimientos sin previo aviso Y las observaciones, incluidos los detalles sobre la existencia de auditorías sin previo aviso, deben ser a partir del 15 de febrero de 2019. Así lo verifican las observaciones de cada país sobre el Convenio sobre la inspección del trabajo de 1947 (Num. 81), realizadas por la Comisión de Expertos de la OIT y publicadas en Normlex. NO la OIT ha declarado explícitamente que los inspectores de trabajo no pueden entrar establecimientos sin previo aviso o que todas las inspecciones deben estar programadas.
2.1.7	Los inspectores de trabajo pueden entrar a los establecimientos y aplicar multas	La legislación laboral detalla que los inspectores de trabajo pueden entrar a los establecimientos y aplicar multas Y las observaciones son a partir del 15 de febrero de 2019. Así lo verifican las observaciones y solicitudes directas para cada país sobre el Convenio sobre la inspección del trabajo de 1947 (Núm. 81), realizadas por la Comisión de Expertos de la OIT y publicadas en Normlex. Los inspectores de trabajo aplican multas o se imponen multas cuando se detectan infracciones durante el proceso de inspección. NO la OIT ha declarado explícitamente que no existen multas o no se aplican.
Actividad 2.2 Protección para los trabajadores migrantes		
2.2.1	Las agencias de contratación son registradas y supervisadas por el gobierno	Las agencias de contratación están registradas Y controladas por el gobierno Y esto ha ocurrido al menos una vez desde el 15 de febrero de 2014. Las formas de supervisión incluyen: investigación de las agencias de contratación, cierre de las operaciones de las agencias de contratación, cancelación de los contratos de las agencias de contratación, visitas a las agencias de contratación y aplicación de sanciones a las agencias de contratación. NO solo que las agencias de contratación estén registradas por el gobierno. Debe mencionarse alguna forma de control o seguimiento.
2.2.2	Las leyes o políticas establecen que las tarifas de reclutamiento privado son pagadas por el empleador, no por el trabajador	La legislación o las políticas gubernamentales establecen que las tarifas y costos de contratación facturados por las agencias de reclutamiento no se cobran al empleado (es decir, las tarifas de reclutamiento las paga el empresario, no el empleado). NO no se pagan en la práctica las tasas ni los costos asociados a la obtención de un empleo.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Pilar 4:(cont.)	Se abordan los factores de riesgo -como actitudes, sistemas sociales e instituciones- que hacen posible la esclavitud moderna
Resultado 1:	La programación gubernamental refleja y responde a los factores de riesgo conocidos y a las causas de la esclavitud moderna, así como a los patrones de explotación

Actividad 2.2 Protección para los trabajadores migrantes

2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
2.2.3	Existen leyes que prohíben la retención de pasaportes	Las leyes nacionales prohíben la retención de pasaportes. Esto DEBE expresarse explícitamente en el código penal, en la legislación laboral o en la legislación sobre trata de personas. La retención de pasaportes se define como la confiscación de pasaportes por parte de un empleador, funcionario o autoridad gubernamental y que no son devueltos cuando se solicitan. NO la retención de los pasaportes es un agravante en los delitos de trata de personas. NO la retención de pasaportes con el fin de traficar o introducir ilegalmente a una persona en otro país es un delito. NO delitos relacionados con la falsificación de pasaportes.
2.2.4	NEGATIVO Existen leyes o políticas que impiden o dificultan que los trabajadores abandonen a los empleadores abusivos sin riesgo de pérdida del visado y/o depósitos de garantía	Cualquier política o ley gubernamental específica actual que conduzca a la pérdida del visado o a la deportación de trabajadores migrantes (o de grupos específicos de trabajadores migrantes, como los trabajadores domésticos) por abandonar a empleadores abusivos. Pueden denominarse "visados vinculados" cuando un grupo concreto de trabajadores migrantes está vinculado a un empleador y no puede abandonarlo Y esta política está en vigor hasta 31 de agosto de 2022. NO existen pruebas de que se haya deportado a sobrevivientes por incumplimiento de las condiciones del visado, pero esto no ocurre como resultado directo de la política gubernamental - esto se trata en M1, 2.3.5 y M1, 2.3.6.
2.2.5	Existen vías seguras de migración para quienes buscan empleo	Existen vías seguras de migración para quienes buscan empleo Y el país registra un valor de al menos el 80 por ciento de políticas migratorias que facilitan la migración y la movilidad ordenada, segura, regular y responsable de las personas. Un país puede pertenecer a una de las siguientes categorías: Cumple totalmente con el indicador de que el país dispone de vías seguras de migración - valores del 100 por ciento de las políticas migratorias necesarias para facilitar la migración y la movilidad ordenada, segura, regular y responsable de las personas: Cumple - valores del 80 por ciento a menos del 100 por ciento. Cumple parcialmente: valores del 40 por ciento a menos del 80 por ciento. Requiere más progreso: valores inferiores al 40 por ciento. Debe pertenecer a una de las siguientes categorías: Cumple totalmente (valores del 100 por ciento). Cumple (valores del 80 por ciento a menos del 100 por ciento). NO pertenece a una de las siguientes categorías: Cumple parcialmente - Valores del 40 por ciento a menos del 80 por ciento. Requiere más progreso - Valores inferiores al 40 por ciento. Fuente: Indicador 10.7.2 de los ODS (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y Organización Internacional para las Migraciones).

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Actividad 3.1 Existen protecciones sociales

2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
3.1.1	Todos pueden acceder a la atención médica	Todos pueden acceder a servicios de salud asequible en un país determinado Y este sistema de asistencia médica está disponible hasta el 31 de agosto de 2022. Los servicios de salud incluyen la presencia de programas estatales de salud, esquemas de salud comunitarios o asistencia financiera centrada en proporcionar acceso a la atención médica a grupos vulnerables. Los servicios de salud están al alcance de todos y no discrimina por sexo, etnia, religión o región geográfica. NO existe asistencia médica para los sobrevivientes de la esclavitud moderna - esto se trata en M1, 2.1.4 M1, 2.1.5. Por ejemplo, si la asistencia médica es demasiado costosa, lo que excluye a determinados grupos, o demasiado centralizada, lo que excluye a determinadas regiones geográficas, califique el indicador como no cumplido. Fuente: Índice de cobertura sanitaria universal (ODS 3.8.1). Si la puntuación es superior a 80, se cumple el indicador.
3.1.2	Todos los niños y las niñas pueden acceder la educación primaria pública, independientemente de su origen étnico, cultural o religioso	Existe un sistema de educación primaria pública y los niños y las niñas pueden acceder a la educación primaria pública Y este sistema de educación primaria está disponible hasta el 31 de agosto de 2022. Todos los niños tienen acceso a la educación, independientemente de su sexo, etnia, religión o región geográfica. Por ejemplo, si la educación primaria es demasiado costosa, lo que excluye la asistencia de determinados grupos de niños y niñas o la educación no está disponible para determinados grupos (como los romaníes), califique el indicador como no cumplido. Fuentes: Datos de educación primaria de UNICEF e informe del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos sobre las peores formas de Trabajo Infantil. Utilizando estas dos fuentes, si existen pruebas de que existe educación pública gratuita y de que menos del 10 por ciento de la población en edad de escolarización primaria está por fuera del sistema educativo, entonces se cumple este indicador.
3.1.3	NEGATIVO Las tasas de matriculación primaria de las niñas son más bajas	Las tasas de abandono escolar en la primaria son más altas para las niñas que para los niños Y esto está vigente hasta el 31 de agosto de 2022. Fuente: Datos de UNICEF sobre el abandono escolar. NO las tasas de abandono escolar son iguales para hombres y mujeres.
3.1.4	Todos los niños y niñas están incluidos en los sistemas de registro de nacimiento	Todos pueden acceder al sistema de registro de nacimiento gestionado o apoyado por el gobierno Y esto está vigente al 31 de agosto de 2022. Puede incluir sistemas implementados o financiados por ONGs internacionales, pero con apoyo gubernamental. El apoyo gubernamental se define como el desarrollo del sistema de registro de nacimiento, la participación en el sistema o el apoyo monetario o en especie. La cobertura de toda la población se refiere al porcentaje de personas que están registradas. El indicador no se cumple si menos del 95 por ciento de la población está registrada, O faltan grupos específicos. Fuente: Estadísticas de UNICEF sobre registro de nacimiento e investigación adicional sobre poblaciones vulnerables desaparecidas. Las poblaciones vulnerables pueden incluir grupos étnicos, culturales o religiosos cuyos miembros no tienen igualdad de acceso al registro de nacimiento.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Pilar 4: (cont.)	Se abordan los factores de riesgo -como actitudes, sistemas sociales e instituciones- que hacen posible la esclavitud moderna
Resultado 1:	La programación gubernamental refleja y responde a los factores de riesgo conocidos y a las causas de la esclavitud moderna y las pautas de explotación

Actividad 3.1 Existen protecciones sociales		
2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
3.1.5	Existen sistemas que permiten a los solicitantes de asilo pedir protección	Existen protecciones jurídicas, como legislación, leyes o sistemas, que permiten a los solicitantes de asilo acceder a apoyo y protección básicos dentro de las fronteras de un país Y este sistema está disponible para el 31 de agosto de 2022. Los servicios pueden ser prestados por las OIs/ONGs con apoyo gubernamental. El apoyo gubernamental se define como el desarrollo del sistema de solicitantes de asilo, la participación en el sistema o el apoyo monetario o en especie. NO se detiene a los solicitantes de asilo sin acceso a los servicios. NO se expulsa a solicitantes de asilo sin evaluar sus solicitudes. NO Las solicitudes de asilo se evalúan fuera del país en el que solicitaron asilo. NO protecciones disponibles para los migrantes (por tanto, no específicas para refugiados o solicitantes de asilo). NO hay pruebas de que los refugiados o solicitantes de asilo no puedan trabajar. Fuentes: Informes por países del Departamento de Estado de Estados Unidos sobre prácticas de derechos humanos, Amnistía Internacional, Freedom House y Human Rights Watch.
3.1.6	La edad legal para contraer matrimonio es de 18 años	La edad legal para contraer matrimonio es de 18 años para hombres y mujeres SIN excepciones Y esto está vigente para el 31 de agosto de 2022.
3.1.7	Protección por desempleo para las poblaciones vulnerables	Existe al menos una forma de protección por desempleo para las poblaciones vulnerables Y esto está vigente para el 31 de agosto de 2022. Las formas de protección por desempleo, también denominadas en la fuente como programas de prestaciones por desempleo pueden ser, entre otras: seguro social, universal o voluntario, indemnización por despido, asistencia social, ayuda por desempleo, seguro de desempleo y derecho de retirada del fondo de previsión. Fuente: Informe sobre la protección social en el mundo de la Organización Internacional del Trabajo.
3.1.8	Existen programas de alivio de la pobreza	Existen programas de alivio de la pobreza Y esto está vigente para el 31 de agosto de 2022. Se cubren al menos siete de los ocho ámbitos siguientes: infancia y familia, maternidad (en dinero efectivo), enfermedad (en dinero efectivo), desempleo, accidente de trabajo, discapacidad/invalidez, sobrevivientes, vejez. Las siguientes categorías cumplen el indicador: - Amplio alcance de la cobertura jurídica: ocho ámbitos políticos cubiertos. - Ámbito casi exhaustivo de la cobertura jurídica: siete ámbitos políticos cubiertos. NO se incluyen las siguientes categorías: - Alcance intermedio de la cobertura jurídica - de cinco a seis ámbitos cubiertos. - Alcance limitado de la cobertura jurídica - de uno a cuatro ámbitos cubiertos. - Información incompleta disponible - no se conocen ámbitos políticos cubiertos. Fuente: Informe sobre la protección social en el mundo de la Organización Internacional del Trabajo.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Actividad 3.1 Existen protecciones sociales		
2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
3.1.9	NEGATIVO La homosexualidad es penalizada	La homosexualidad es penalizada. Fuente: Human Rights Watch.
Actividad 3.2 La complicidad oficial en un delito es ilegal		
3.2.1	Las leyes nacionales tipifican como delito la corrupción en el sector público	La corrupción pública es tipificada como delito en la legislación. El sector público incluye a los funcionarios del gobierno, incluida la policía, la migración y la guardia de fronteras. La corrupción incluye, como mínimo, el soborno de funcionarios. Por favor, refiérase a la legislación, no a los casos de lucha contra la corrupción.
Actividad 3.3 NEGATIVO No se investiga la complicidad oficial		
3.3.1	NEGATIVO No se han investigado las denuncias de complicidad de funcionarios individuales en casos de esclavitud moderna.	Cualquier denuncia de complicidad o corrupción de funcionarios en casos de esclavitud moderna Y que NO se hayan investigado Y que hayan ocurrido entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. Entre los funcionarios se incluyen: funcionarios del gobierno, policía, funcionarios de migración, guardias fronterizos e inspectores de trabajo. Excluido el personal consular (cubierto por M4, 3.4.3). DEBEN estar relacionados con delitos de esclavitud moderna (trata de personas, trabajo forzado, esclavitud, matrimonio forzado, reclutamiento y la utilización de menores de edad como soldados y las peores formas de trabajo infantil). Si existen pruebas de corrupción generalizada, pero se llevan a cabo investigaciones con regularidad, califique el indicador como cumplido. Si existen pruebas de corrupción generalizada, pero sólo se ha completado un número mínimo de investigaciones O la información disponible es limitada, califique el indicador como no cumplido. NO prueba de la corrupción general de las fuerzas del orden.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Pilar 4:(cont.)	Se abordan los factores de riesgo -como actitudes, sistemas sociales e instituciones- que hacen posible la esclavitud moderna.
Resultado 1:	La programación gubernamental refleja y responde a los factores de riesgo conocidos y a las causas de la esclavitud moderna, así como a los patrones de explotación.

Actividad 3.4 El gobierno ayuda a los ciudadanos en el extranjero

2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
3.4.1	El gobierno proporciona capacitación sobre esclavitud moderna a su personal consular	El gobierno proporciona capacitación a su personal de embajada o consulado antes de su partida hacia un destino o durante el proceso de asignación Y esto ha ocurrido al menos una vez desde el 15 de febrero de 2014. La definición de capacitación incluye el entrenamiento formal en persona o parte de un programa de capacitación en línea como parte de un plan de estudios más amplio sobre derechos humanos u otros programas de capacitación. La capacitación puede ser impartida por las ONGs con apoyo gubernamental (apoyo definido como permiso, desarrollo de la formación o apoyo monetario o en especie). NO Las ONGs internacionales y las ONGs nacionales han elaborado manuales de formación. NO se han repartido folletos con indicadores de trata de personas entre el personal de las embajadas.
3.4.2	El gobierno proporciona documentos de identidad y facilita los trámites de viaje para el retorno de los ciudadanos	Cualquier ciudadano que haya sido explotado en el extranjero puede obtener documentos de identidad de su propio país O ser asistido por su gobierno para viajar de vuelta a su país . Estos documentos suelen entregarlos las embajadas o consulados de los ciudadanos en el país de acogida Y esto ha ocurrido al menos una vez desde el 15 de febrero de 2014. La evidencia legal o práctica son suficientes para cumplir el indicador. Esta información puede encontrarse en la legislación sobre esclavitud moderna o en los sitios web de los ministerios o departamentos de asuntos exteriores.
3.4.3	NEGATIVO No se investiga al personal diplomático por su presunta complicidad en casos de esclavitud moderna o abusos a sobrevivientes	El personal diplomático O de la embajada es cómplice de la explotación de los nacionales o abusa de aquellos que solicitan asistencia en la embajada Y no se ha llevado a cabo ninguna investigación sobre esta complicidad Y esto ha ocurrido entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022.

Actividad 4.1 NEGATIVO El gobierno somete a su población, o a parte de ella, a trabajos forzados

4.1.1	NEGATIVO Existe el trabajo forzado impuesto por el Estado	Cualquier forma de trabajo forzado impuesto por el Estado en el que el gobierno obligó a toda la población o a segmentos de ella a trabajar bajo amenaza de sanción y para cuyo trabajo las personas no se han ofrecido voluntariamente Y esto ha ocurrido entre el 15 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2022. NO el servicio militar obligatorio, el trabajo que forma parte de las obligaciones civiles normales del ciudadano o el trabajo realizado en casos de emergencia (como guerra, incendio, hambruna o inundación). Así lo verifican los expertos del Comité de la OIT mediante solicitudes directas Y observaciones para el Convenio sobre el trabajo forzado de 1930 (Núm. 29) Y para el Convenio sobre la abolición del trabajo forzado de 1957 (Núm.105). Sigue la tipología de la OIT - véase Estimaciones Globales sobre la Esclavitud Moderna.
-------	---	--

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Pilar 5:	Los gobiernos y las empresas dejan de abastecerse de bienes y servicios producidos mediante trabajo forzado
Resultado 1:	El gobierno adquiere bienes y servicios libres de esclavitud

Actividad 1.1 El gobierno regula e investiga la contratación pública para evitar el uso de trabajo forzado

2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
1.1.1	Existen directrices para los funcionarios encargados de la contratación pública	El gobierno ha redactado directrices o un memorando interno para los funcionarios de contratación pública que describen las normas y/o los procedimientos operativos para evitar la compra de bienes o servicios públicos que impliquen esclavitud moderna Y esto ha ocurrido desde el 15 de febrero de 2014. Pueden ser directrices generales sobre derechos humanos que incluyan subsecciones sobre la esclavitud moderna. Las directrices pueden incluir la descripción de las medidas que deben tomarse en caso de que se descubra que un contratista utiliza trabajo forzado o la exigencia de que los contratistas del gobierno que superen un determinado valor mantengan planes de cumplimiento.
1.1.2	Existen políticas y sistemas de contratación pública para minimizar el riesgo de que los gobiernos adquieran productos asociados al trabajo forzado	El gobierno elabora y aplica políticas y normas de contratación pública que prohíben explícitamente a los organismos de contratación pública contratar a empresas sospechosas de utilizar trabajo forzado O adquirir productos que se hayan fabricado utilizando trabajo forzado Y esto ocurre desde el 15 de febrero de 2014. Estas políticas pueden incluir la prohibición de los contratos públicos a quienes recurran al trabajo forzado o la inserción de cláusulas en los contratos públicos que prohíban el uso del trabajo forzado.
1.1.3	Elaboración y publicación de informes anuales sobre las medidas adoptadas por el gobierno para evitar el trabajo forzado en la contratación pública	El gobierno publica informes sobre las actividades realizadas para evitar el uso de trabajo forzado en la contratación pública Y esto ha ocurrido desde el 15 de febrero de 2014 O si la política se ha adoptado desde el 15 de febrero de 2019, basta con que se estipule la presentación de informes como parte de la regulación del cumplimiento. El informe puede ser sobre los derechos humanos e incluir una subsección sobre la esclavitud moderna. Las declaraciones de la Ley sobre Esclavitud Moderna elaboradas por el gobierno cumplirían este indicador.
1.1.4	El gobierno ha proporcionado capacitación a los funcionarios encargados de la contratación pública sobre la esclavitud moderna	El gobierno ha proporcionado capacitación a los funcionarios de contratación sobre qué es la esclavitud moderna, cómo es relevante para su papel, y sobre las políticas gubernamentales existentes y su aplicación Y esto ha ocurrido al menos una vez desde el 15 de febrero de 2014. Esta formación se imparte de forma presencial o a través de módulos de formación en línea.
1.1.5	Existen pruebas de que el gobierno ha tomado medidas correctivas cuando se ha descubierto trabajo forzado en la contratación pública	Existen pruebas de que el gobierno ha trabajado con contratistas en cadenas de suministro públicas que han sido identificados por tener problemas con el uso de trabajo forzado para implementar planes de acción correctiva O cuando el uso de trabajo forzado es prevalente en cadenas de suministro públicas y el contratista no está dispuesto a trabajar con el gobierno, existen pruebas de que el gobierno ha cancelado el contrato Y esto ha ocurrido al menos una vez desde el 15 de febrero de 2014.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Pilar 5:(cont.)	Los gobiernos y las empresas dejan de abastecerse de bienes y servicios producidos mediante trabajo forzado		
Resultado 1:	El gobierno adquiere bienes y servicios libres de esclavitud		
Actividad 2.1	El gobierno fomenta la notificación obligatoria		
	2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
	2.1.1	Las leyes o políticas exigen a las empresas que informen sobre sus acciones para aplicar políticas de minimización de riesgos	La legislación o las políticas exigen a las empresas que informen sobre sus acciones para minimizar el riesgo de trabajo forzado en su cadena de suministro. Por ejemplo, la Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido exige a las empresas que ganan más de 36 millones de libras esterlinas al año que informen sobre sus acciones para combatir la esclavitud moderna o la Ley de Esclavitud Moderna de Australia exige a las empresas con un volumen de negocio superior a 100 millones de dólares australianos que informen sobre sus acciones para combatir la esclavitud moderna.
	2.1.2	Existen sanciones para las empresas que no presenten informes	Si la respuesta a M5, 2.1.1 es afirmativa, los requisitos obligatorios de información incluyen sanciones civiles o penales para las empresas que no presenten informes. Si la respuesta a M5, 2.1.1 es negativa, no se cumple el indicador y debe calificarse como 0.
	2.1.3	Se han aplicado sanciones a las empresas que no presenten informes	Si la respuesta a M5, 2.1.1 y M5, 2.1.2 es afirmativa, existen pruebas de que el gobierno ha emprendido acciones civiles o penales contra las empresas que no han presentado informes. Si la respuesta a M5, 2.1.1 y M5, 2.1.2 es negativa, no se cumple el indicador y debe calificarse como 0.
	2.1.4	El gobierno impone a los fondos de inversión y a los bancos con sede en su país la obligación de informar sobre inversiones responsables para garantizar que las inversiones no apoyan la esclavitud moderna	Los fondos de inversión y los bancos con sede en el país DEBEN informar sobre el riesgo de esclavitud moderna en las inversiones Y esta información debe presentarse al menos cada dos años. Si la política está en vigor, DEBE haber pruebas de que esto ha ocurrido desde el 15 de febrero de 2014 O si la política se ha adoptado recientemente, basta con que se estipule la presentación de informes como parte de la regulación del cumplimiento. NOTA: Debe haber una mención explícita a la esclavitud moderna NO que los fondos de inversión o los bancos tengan políticas de responsabilidad social corporativa que les obliguen a informar sobre derechos humanos A MENOS que la esclavitud moderna forme parte de esta información. Los informes ESG (Medioambiental, Social y de Administración) que incluyen el trabajo forzado/la esclavitud moderna en las bolsas de valores se incluyen en este indicador.
Actividad 2.2	El gobierno fomenta la debida diligencia obligatoria		
	2.2.1	El gobierno ha puesto en marcha una legislación obligatoria de debida diligencia en materia de derechos humanos	La legislación o las políticas exigen que las empresas elaboren un plan de debida diligencia que identifique y prevenga los riesgos para los derechos humanos (y a veces también para el medio ambiente) que podrían producirse como consecuencia de sus actividades empresariales. Esto puede incluir la elaboración de planes de debida diligencia a disposición del público, los que se les pueda exigir responsabilidades. Por ejemplo, la legislación francesa sobre el deber de vigilancia
	2.2.2	La legislación obligatoria sobre debida diligencia en materia de derechos humanos incluye un "derecho de acción" para los sobrevivientes de delitos de esclavitud moderna	Si la respuesta es afirmativa para M5, 2.2.1, la legislación permite un "derecho de acción" por el que las personas interesadas, incluidos los perjudicados por incumplimientos empresariales de las normas de debida diligencia en materia de derechos humanos, pueden presentar solicitudes a las autoridades judiciales pidiendo a las empresas que corrijan los problemas de cumplimiento. También puede incluir posibles indemnizaciones para los afectados. Por ejemplo, la legislación francesa sobre el deber de vigilancia.

Tabla 39
Marco conceptual para medir las respuestas de los gobiernos

Actividad 2.2	El gobierno fomenta la debida diligencia obligatoria		
	2022 Indicador Número	Indicador	Descripción del indicador
	2.2.3	Se han aplicado sanciones a las empresas que han incumplido sus planes de debida diligencia	Si la respuesta es afirmativa para M5, 2.2.1 y 2.2.2, existen pruebas de que se han aplicado sanciones a aquellas empresas que han incumplido sus planes de debida diligencia Y esto ha ocurrido al menos una vez desde el 15 de febrero de 2014.
Actividad 2.3	El gobierno utiliza vías alternativas para garantizar que las empresas combaten el trabajo forzado en las cadenas de suministro		
	2.3.1	Los gobiernos han identificado sectores de alto riesgo y han tomado medidas para colaborar con ellos en la erradicación de la esclavitud moderna	El gobierno ha colaborado con las empresas para identificar los sectores de alto riesgo y poner en marcha iniciativas sectoriales nacionales que apoyen a las empresas en la lucha contra la esclavitud moderna. Pueden ser iniciativas más amplias que abarquen la sostenibilidad, la salud y la seguridad, etc., pero deben incluir algunos elementos de lucha contra la esclavitud moderna (por ejemplo, la asociación textil sostenible en Alemania) Y esto ha ocurrido desde el 15 de febrero de 2014.
	2.3.2	políticas permiten a los gobiernos crear una lista pública de empresas que han tolerado la esclavitud en sus cadenas de suministro.	El gobierno ha trabajado con empresas y ONGs para crear una lista pública de empresas que han tolerado el trabajo forzado en sus cadenas de suministro Y/O se impide a estas empresas acceder a fondos públicos (por ejemplo, la "lista sucia" en Brasil) Y esto es operativo hasta el 31 de agosto de 2022.
	2.3.3	Las leyes o políticas impiden la importación de bienes y servicios fabricados con trabajo forzado	El gobierno ha prohibido la importación de bienes y servicios fabricados con trabajo forzado (por ejemplo, la Ley Arancelaria de EE.UU.) Y esto está vigente hasta el 31 de agosto de 2022.
	2.3.4	Existen leyes que tipifican como delito a los directores de empresa o a las empresas que no eviten la esclavitud moderna y no lleven a cabo una debida diligencia razonable en la cadena de suministro de primer nivel.	Los directores pueden ser acusados y procesados por esclavitud en cadenas de suministro de primer nivel cuando pueda demostrarse que no se ha actuado con la debida diligencia. Este indicador mide la existencia de esta disposición en la legislación Y esto está vigente al 31 de agosto de 2022.

ANEXO 3:

Metodología para identificar los productos de alto valor importados por el G20 con riesgo de uso de trabajo forzado.

Los países más desarrollados del mundo están conectados con la esclavitud moderna no solo a través de la explotación que se produce dentro de sus propias fronteras, sino también a través de las mercancías que importan. En el Índice Global de Esclavitud, identificamos los productos de mayor valor que corren el riesgo de ser producidos mediante trabajo forzado y que actualmente importan los países del G20. Los países del G20 son los mayores importadores (y exportadores) del mundo y representan el 75 por ciento del comercio mundial.¹

Como primer paso elaboramos una lista de productos con riesgo de ser producidos con uso de la esclavitud moderna. Para ello, consideramos los países e industrias con mayor riesgo, así como los casos recientes de trabajo forzado identificados en la producción de estos bienes.² A continuación, recopilamos información sobre las importaciones de estos productos en todos los países del G20.

Tabla 40
Lista inicial de bienes producidos mediante trabajo forzado según el Departamento de Trabajo de EE.UU.

Clasificación	Producto con riesgo de esclavitud moderna	Países de origen
1	Ladrillos	Afganistán, Birmania, Camboya, China, India, Nepal, Corea del Norte, Pakistán, Rusia
2	Algodón	Benín, Burkina Faso, China, Kazajistán, Pakistán, Tayikistán, Turkmenistán
3	Prendas de vestir	Argentina, Brasil, China, India, Malasia, Tailandia, Vietnam, Bangladés
4	Ganado	Bolivia, Brasil, Níger, Paraguay, Sudán del Sur
5	Caña de azúcar	Bolivia, Brasil, Birmania, República Dominicana, Pakistán
6	Oro	Burkina Faso, República Democrática del Congo, Corea del Norte, Perú, Venezuela
7	Pescado	China, Ghana, Indonesia, Tailandia, Taiwán
8	Madera	Brasil, Corea del Norte, Perú, Rusia
9	Alfombras	India, Nepal, Pakistán
10	Carbón	China, Corea del Norte, Pakistán
11	Arroz	Birmania, India, Malí
12	Nueces de Brasil/Castañas	Bolivia, Perú
13	Cacao	Costa de Marfil, Nigeria
14	Diamantes	Angola, Sierra Leona
15	Productos electrónicos	China, Malasia
16	Café	Brasil, Costa de Marfil
17	Tejidos adornados	India, Nepal
18	Aceite de palma	Indonesia, Malasia
19	Camarón	Birmania, Tailandia
20	Piedras	India, Nepal
21	Textiles	China, Corea del Norte
22	Hilo	China, India



Identificación de una lista de productos importados con riesgo de esclavitud moderna en su fabricación

Nuestro punto de partida fue la lista del Departamento de Trabajo de EE.UU. de 2022 de bienes producidos mediante trabajo forzado y trabajo infantil.³ Inicialmente, la lista fue filtrada por "trabajo forzado" para asegurar que los productos con riesgo de ser producidos únicamente por trabajo infantil fueran excluidos. Después se realizó un conteo de productos por país para establecer un orden: el producto con el mayor número de países listados junto a él ocupó el primer lugar, el segundo lugar fue dado a el producto con el segundo mayor número de países listados, y así sucesivamente. De esta manera elaboramos una lista inicial de 22 combinaciones de productos y países de origen con riesgo de esclavitud moderna.

Como siguiente paso, se llevó a cabo una revisión bibliográfica de las combinaciones entre productos y países de origen para validar de manera independiente la lista, utilizando los siguientes parámetros:

- Periodo de referencia: Del 1 de enero de 2017 al 31 de julio de 2022.
- Revisión mixta de fuentes mediáticas y no mediáticas (artículos de revistas evaluadas por expertos, informes de investigación, documentos gubernamentales, informes de organizaciones internacionales, informes de ONGs, etc.), siempre que sea posible.

Para llevar a cabo esta investigación se determinó la siguiente jerarquía de fuentes:

1. Publicaciones evaluadas por expertos, como artículos de revistas identificados mediante búsquedas en bases de datos y, si es necesario, a través de Google Scholar.
2. Informes de organizaciones internacionales, por ejemplo, OIT, OIM, ONU.

3. Informes de ONGs internacionales, por ejemplo, Human Rights Watch, Amnistía Internacional.
4. Sitios web gubernamentales, por ejemplo, Ministerio de Asuntos Exteriores.
5. ONGs nacionales.
6. Medios de comunicación, a través de búsquedas en Google.

Hay que señalar que esta lista no es exhaustiva y que hemos realizado búsquedas adicionales cuando las fuentes sugeridas no proporcionaban la información requerida. Una vez finalizada la revisión bibliográfica, se incluyó una combinación de productos/países de origen si figuraba en la lista de 2022 del Departamento de Trabajo de EE.UU. de bienes producidos mediante trabajo forzado que se enumeran en la Tabla 40. Además, la combinación productos/países de origen debía ser verificada de forma independiente por fuentes secundarias creíbles, como artículos de revistas, informes de investigación primaria, informes de una organización internacional o una ONG, o informes de medios de comunicación. Si no se encontraban referencias relevantes o la información tenía más de cinco años, se excluía la combinación producto/país de origen.

La revisión bibliográfica dio como resultado la lista final de productos de riesgo que figura en la Tabla 41. Los países de origen marcados en rojo se eliminaron de la lista porque no pudimos encontrar pruebas recientes para verificar la existencia de trabajo forzado. Los países marcados en verde se añadieron a la lista final a partir de la investigación primaria de Walk Free sobre la esclavitud moderna en el sector del cacao en Ghana⁴ y la conocida explotación que se produce en los productos de los paneles solares en China.⁵

Londres, Reino Unido, diciembre de 2022.

Un titular del periódico *Evening Standard* dice: "Operación contra la esclavitud moderna en las embajadas de Londres", en respuesta a la propuesta de una nueva ley para impedir que las embajadas extranjeras se amparen en la inmunidad frente a las acciones legales emprendidas por los trabajadores domésticos a su cargo. La ley permitirá a estos trabajadores llevar a los diplomáticos ante un tribunal laboral por mala praxis, incluyendo la esclavitud moderna. Crédito de la foto: Mike Kemp/In Pictures via Getty Images.

Tabla 41
Lista final de productos con riesgo de esclavitud moderna por país de origen.

Producto	Países de origen
Ladrillos	Afganistán, Birmania, Camboya, China, India, Nepal, Corea del Norte, Pakistán, Rusia
Prendas de vestir	Argentina, Brasil, China, India, Malasia, Tailandia, Vietnam, Bangladés
Pescado	China, Ghana, Indonesia, Tailandia, Taiwán
Algodón	Benín, Burkina Faso, China, Kazajstán, Pakistán, Tayikistán, Turkmenistán
Oro	Burkina Faso, República Democrática del Congo, Corea del Norte, Perú, Venezuela
Madera	Brasil, Corea del Norte, Perú, Rusia
Alfombras	India, Nepal, Pakistán
Carbón	China, Corea del Norte, Pakistán
Ganado	Bolivia, Brasil, Níger, Paraguay, Sudán del Sur
Caña de azúcar	Bolivia, Brasil, Birmania, República Dominicana, Pakistán
Arroz	Birmania, India, Malí
Cacao	Costa de Marfil, Nigeria, Ghana
Productos electrónicos	China, Malasia
Aceite de palma	Indonesia, Malasia
Textiles	China, Corea del Norte
Nueces de Brasil/Castañas	Bolivia, Perú
Café	Brasil, Costa de Marfil
Diamantes	Angola, Sierra Leona
Tejidos adornados	India, Nepal
Camarón	Birmania, Tailandia
Piedras	India, Nepal
Hilo	China, India
Paneles solares	China

Identificación de los productos importados de alto valor con riesgo de esclavitud moderna

Recopilamos información comercial de los 19 países miembros del G20. Sudáfrica fue incorporada por primera vez en este análisis; en 2018, se excluyó debido a que compartía datos comerciales a través de la Unión Aduanera del África Meridional. La Unión Europea fue excluida para evitar duplicación en los datos comerciales de Francia, Alemania e Italia.

La lista definitiva de países del G20 es la siguiente

- | | |
|--------------|--------------------|
| 1. Argentina | 11. Japón |
| 2. Australia | 12. México |
| 3. Brasil | 13. Rusia |
| 4. Canadá | 14. Arabia Saudita |
| 5. China | 15. Sudáfrica |
| 6. Francia | 16. Corea del Sur |
| 7. Alemania | 17. Turquía |
| 8. India | 18. Reino Unido |
| 9. Indonesia | 19. Estados Unidos |
| 10. Italia | |

Fuente de datos y definiciones

Conjunto de datos BACI

Los datos de importación utilizados en este análisis proceden de la base de datos BACI.⁶ BACI es la base de datos del comercio mundial desarrollada por el centro de investigación francés *Centre d'Études Prospectives et d'Informations Internationales* (CEPII por sus siglas en francés) con un alto nivel de desagregación por productos.

La información comercial original proviene de la División de Estadísticas de las Naciones Unidas (base de datos COMTRADE por sus siglas en inglés). El BACI se construye mediante un procedimiento que reconcilia las declaraciones del exportador y del importador. Este proceso de armonización amplía el número de países para los cuales se dispone de datos comerciales. El conjunto de datos proporciona detalles sobre el valor del intercambio (en miles de dólares estadounidenses) y la cantidad (en toneladas).

Para este proyecto, hemos utilizado el conjunto de datos comerciales BACI de 2021 con la nomenclatura del Sistema Armonizado (SA) de 2017, la cual era la más reciente disponible al momento de redactar este documento.

Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías

El Sistema Armonizado (SA) es una nomenclatura internacional utilizada para la clasificación de productos, permitiendo a los países participantes categorizar las mercancías objeto de comercio de manera uniforme para propósitos aduaneros. A nivel internacional, el SA emplea códigos de seis dígitos para la clasificación de mercancías.

El SA comprende aproximadamente 5.300 descripciones de productos que aparecen como títulos y subtítulos, organizadas en 99 capítulos y agrupadas en 21 secciones. Los seis dígitos se pueden dividir en tres partes. Los dos primeros dígitos (SA-2) identifican el capítulo en el cual se clasifican las mercancías, por ejemplo 09 = Café, Té, Yerba Mate y Especies. Los dos dígitos siguientes (HS-4) identifican subgrupos dentro de ese capítulo, por ejemplo 09.02 = Té, aromatizado o no. Las dos cifras siguientes (HS-6) son aún más específicas, por ejemplo: 09.02.10 = Té verde (sin fermentar). Hasta el nivel de 6 dígitos del SA, la mayoría de los países clasifican los productos de la misma manera (aunque existen algunas excepciones en las que algunos países aplican versiones antiguas del SA).

El SA fue introducido en 1988 y ha sido adoptado por la mayoría de los países del mundo. Este ha experimentado varias revisiones en la clasificación de productos, las cuales entraron en vigor en 1996, 2002, 2007, 2012 y 2017.

Recopilación de datos

Cada uno de los productos de la lista final presentada en la Tabla 41 se encuentra representado por diversas categorías de productos del SA 2017 dentro del conjunto de datos comerciales BACI. Para identificar las categorías relevantes, se utilizó el directorio Foreign Trade Online.⁷ Utilizando STATA, se extrajeron los datos de importación de todas las categorías de productos relevantes y los países de origen del conjunto de datos BACI 2021 correspondientes a los 19 países del G20.

Posteriormente, los productos se clasificaron de mayor a menor según su valor de importación en dólares estadounidenses. La lista resultante de los cinco principales productos con riesgo de esclavitud moderna (según su valor en dólares estadounidenses) importados por cada uno de los países del G20 se presenta en la Tabla 42. Cabe destacar que esta lista de productos ha experimentado cambios entre 2018 y 2023. En el 2018, textiles, aceite de palma y café no figuraban entre los cinco productos de alto valor con riesgo de esclavitud moderna de ningún país del G20. Aunque el algodón y las alfombras continúan siendo productos en riesgo de esclavitud moderna, han dejado de ocupar los primeros lugares en la lista de mayor valor desde 2018.



Kolti, Nepal, marzo de 2022.

Una joven nepalí trabaja en el huerto de su familia, mientras las temperaturas suben y amenazan a 240 millones de personas que viven en el Hindu Kush. Las comunidades remotas de la zona son algunas de las más empobrecidas, y las mujeres, niños y niñas son los que se enfrentan a mayores riesgos derivados del cambio climático, como la desnutrición y la pobreza. Crédito de la foto: Rebecca Conway vía Getty Images.

Tabla 42
Los cinco productos con mayor riesgo de esclavitud moderna según el valor en dólares estadounidenses de las importaciones de los países del G20^a

País del G20	Productos importados en peligro de esclavitud moderna	País de origen	Valor de las importaciones (en billones de US\$)
Argentina	Productos electrónicos	China	1.249.673
		Malasia	19.969
	Prendas de vestir	Bangladés	11.673
		Brasil	5.914
		China	103.034
		India	6.338
		Malasia	448
		Vietnam	16.574
		China	82.025
	Textiles	China	82.025
Café	Brasil	59.467	
Paneles solares	China	55.545	
Australia	Productos electrónicos	China	8.499.583
		Malasia	387.144
	Prendas de vestir	Argentina	33
		Bangladés	814.958
		Brasil	1.830
		China	4.847.261
		India	298.593
		Malasia	25.397
		Vietnam	400.830
	Paneles solares	China	1.302.216
Textiles	China	469.839	
Pescado	China	75.023	
	Ghana	2	
	Indonesia	73.488	
	Taiwán	39.283	
	Tailandia	199.156	
Brasil	Paneles solares	China	2.771.297
	Productos electrónicos	China	1.207.778
		Malasia	15.137
	Prendas de vestir	Argentina	6.385
		Bangladés	108.725
		China	624.307
		India	46.369
		Malasia	1.963
		Vietnam	52.986
	Aceite de palma	Indonesia	511.464
	Malasia	19.313	
Textiles	China	269.509	
Canadá	Productos electrónicos	China	11.203.647
		Malasia	76.024
	Prendas de vestir	Argentina	6
		Bangladés	1.278.694
		Brasil	1.309
		China	3.068.653
		India	259.998
		Malasia	12.618
		Vietnam	1.053.657
	Oro	Perú	2.097.402
Textiles	China	482.486	
Caña de azúcar	Brasil	427.598	

Tabla 42
Los cinco productos con mayor riesgo de esclavitud moderna según el valor en dólares estadounidenses de las importaciones de los países del G20^a

País del G20	Productos importados en peligro de esclavitud moderna	País de origen	Valor de las importaciones (en billones de US\$)
China	Aceite de palma	Indonesia	4.902.375
		Malasia	1.432.821
	Madera	Brasil	322.095
		Perú	37.308
		Rusia	3.564.090
	Ganado	Brasil	3.907.805
	Prendas de vestir	Argentina	24
		Bangladés	404.894
		Brasil	358
		India	60.244
Malasia		16.998	
Vietnam		1.173.538	
Caña de azúcar	Brasil	1.408.718	
Francia	Prendas de vestir	Argentina	577
		Bangladés	1.917.574
		Brasil	2.301
		China	4.524.306
		India	682.554
		Malasia	6.475
		Vietnam	564.909
	Productos electrónicos	China	2.609.763
		Malasia	13.678
		Costa de Marfil	462.434
Cacao	Ghana	172.531	
Textiles	China	434.278	
Paneles solares	China	362.406	
Alemania	Productos electrónicos	China	20.319.762
		Malasia	151.570
	Prendas de vestir	Argentina	51
		Bangladés	7.785.869
		Brasil	857
		China	7.993.142
		India	1.301.894
		Malasia	36.160
	Vietnam	1.284.308	
	Paneles solares	China	2.425.414
Textiles	China	1.620.893	
Café	Brasil	1.064.743	
India	Productos electrónicos	China	7.345.027
		Malasia	432.868
	Aceite de palma	Indonesia	3.588.848
		Malasia	4.014.696
	Paneles solares	China	3.820.664
	Oro	Burkina Faso	934.503
		Perú	2.143.967
	Prendas de vestir	Bangladés	472.834
		Brasil	78
		China	753.798
Malasia		7.523	
Vietnam		47.222	

Tabla 42
Los cinco productos con mayor riesgo de esclavitud moderna según el valor en dólares estadounidenses de las importaciones de los países del G20^a

País del G20	Productos importados en peligro de esclavitud moderna	País de origen	Valor de las importaciones (en billones de US\$)
Indonesia	Productos electrónicos	China	2.919.522
		Malasia	77.909
	Prendas de vestir	Argentina	0,4
		Bangladés	58.744
		Brasil	7
		China	563.955
		India	15.410
		Malasia	21.467
		Vietnam	49.025
	Textiles	China	663.425
	Carbón	China	432.649
	Pakistán	0.2	
	Caña de azúcar	Brasil	353.740
Italia	Prendas de vestir	Argentina	143
		Bangladés	1.420.659
		Brasil	1.110
		China	2.560.544
		India	353.801
		Malasia	4.419
		Vietnam	275.277
	Productos electrónicos	China	4.099.594
		Malasia	11.962
	Aceite de palma	Indonesia	769.786
	Malasia	416.258	
Textiles	China	533.455	
Café	Brasil	477.026	
Japón	Productos electrónicos	China	29.015.858
		Malasia	111.882
	Prendas de vestir	Argentina	400
		Bangladés	1.161.546
		Brasil	1.773
		China	13.008.247
		India	207.494
		Malasia	116.704
		Vietnam	3.129.860
	Pescado	China	1.617.554
		Ghana	1.305
		Indonesia	189.292
		Taiwán	376.438
		Tailandia	484.290
Paneles solares	China	1.887.658	
Textiles	China	1.805.444	

Tabla 42
Los cinco productos con mayor riesgo de esclavitud moderna según el valor en dólares estadounidenses de las importaciones de los países del G20^a

País del G20	Productos importados en peligro de esclavitud moderna	País de origen	Valor de las importaciones (en billones de US\$)
México	Productos electrónicos	China	5.553.221
		Malasia	178.698
	Prendas de vestir	Bangladés	394.062
		Brasil	1.235
		China	1.525.355
		India	109.101
		Malasia	5.633
		Vietnam	119.953
		Paneles solares	China
	Textiles	China	476.471
	Madera	Brasil	305.542
		Perú	8.671
		Rusia	12.402
Rusia	Productos electrónicos	China	8.699.722
		Malasia	24.478
	Prendas de vestir	Argentina	0,1
		Bangladés	1.161.231
		Brasil	372
		China	2.976.065
		India	150.554
		Malasia	7.103
		Vietnam	399.252
	Aceite de palma	Indonesia	886.351
		Malasia	15.946
Ganado	Brasil	129.229	
	Paraguay	333.732	
Textiles	China	420.059	
Arabia Saudita	Prendas de vestir	Argentina	11
		Bangladés	394.959
		Brasil	626
		China	2.317.822
		India	414.568
		Malasia	6.613
		Vietnam	53.416
	Productos electrónicos	China	2.150.220
		Malasia	22.842
	Aceite de palma	Indonesia	480.481
	Malasia	369.096	
Arroz	India	812.366	
Caña de azúcar	Brasil	340.235	
Sudáfrica	Productos electrónicos	China	2.435.721
		Malasia	4.566
	Prendas de vestir	Argentina	24
		Bangladés	105.396
		Brasil	456
		China	1.157.112
		India	97.275
		Malasia	3.157
		Vietnam	32.184
	Aceite de palma	Indonesia	436.801
		Malasia	116.863
Paneles solares	China	256.757	
Textiles	China	142.188	

Tabla 42
Los cinco productos con mayor riesgo de uso de la esclavitud moderna según el valor en dólares estadounidenses de las importaciones de los países del G20^a

País del G20	Productos importados en peligro de esclavitud moderna	País de origen	Valor de las importaciones (en billones de US\$)
Corea del Sur	Productos electrónicos	China	9.275.468
		Malasia	15.132
	Prendas de vestir	Argentina	136
		Bangladés	443.987
		Brasil	243
		China	4.882.687
		India	56.823
		Malasia	8.626
		Vietnam	3.020.662
	Paneles solares	China	1.003.783
	Aceite de palma	Indonesia	453.534
	Pescado	Malasia	373.781
		China	533.256
		Ghana	1.815
Indonesia		32.753	
Taiwán		114.442	
Tailandia		22.362	
Turquía	Productos electrónicos	China	3.173.722
		Malasia	8.515
	Aceite de palma	Indonesia	223.729
		Malasia	659.919
	Prendas de vestir	Argentina	65
		Bangladés	190.776
		Brasil	171
		China	271.493
		India	23.756
		Malasia	27.209
Vietnam	63.508		
Paneles solares	China	374.515	
Cacao	Costa de Marfil	243.290	
	Ghana	76,298	

Tabla 42
Los cinco productos con mayor riesgo de uso de la esclavitud moderna según el valor en dólares estadounidenses de las importaciones de los países del G20^a

País del G20	Productos importados en peligro de esclavitud moderna	País de origen	Valor de las importaciones (en billones de US\$)
Reino Unido	Productos electrónicos	China	14.713.414
		Malasia	37.016
	Prendas de vestir	Argentina	189
		Bangladés	3.009.806
		Brasil	1.294
		China	5.257.572
		India	1.255.998
		Malasia	22.225
		Vietnam	509.046
	Textiles	China	538.295
	Madera	Brasil	130.422
		Perú	77
	Pescado	Rusia	352.850
		China	230.258
		Ghana	38.875
		Indonesia	18.615
		Taiwán	761
Tailandia		16.475	
Productos electrónicos		China	106.158.032
Prendas de vestir	Malasia	1.427.054	
	Argentina	950	
	Bangladés	7.273.296	
	Brasil	25.173	
	China	24,889,568	
	India	4.657.696	
	Malasia	256.474	
	Vietnam	15.288.211	
	Textiles	China	4.752.876
	Madera	Brasil	2.107.498
Perú		8.361	
Pescado	Rusia	549.653	
	China	1.015.843	
	Ghana	257	
	Indonesia	406.921	
	Taiwán	144.891	
	Tailandia	670.363	



NOTAS FINALES

Resultados globales	266
Comprendiendo el matrimonio forzado y el matrimonio infantil	268
Antisocial: la esclavitud moderna en las redes sociales.....	271
Guardianes y trasgresores: Análisis del trabajo forzado impuesto por el Estado	274
Esclavitud moderna: Un arma y una consecuencia de la guerra	281
Los costos de la crisis climática	284
Resultados regionales: África	286
Resultados regionales: América	290
Resultados regionales: Estados Árabes.....	292
En la mira: Desempoderados, deshumanizados, deportados: la vida bajo el sistema kafala	298
Resultados regionales: Asia y el Pacífico	304
En la mira: Los orfanatos como nichos de esclavitud moderna	306
Resultados regionales: Europa y Asia Central.....	308
Importación de productos con riesgo de trabajo forzado	311
Enfoque en los sectores: Invertir en explotación	315
Cosido con esclavitud en las costuras	317
Avances en la lucha contra el trabajo forzoso en el mar	319
Trabajo forzado: el ingrediente oculto del chocolate.....	323
Apéndices.....	325

Dhaka, Bangladesh, enero de 2021.

Obreros descargan carbón de un carguero en Gabtoli, en las afueras de Dhaka. Tras descargar 30 cestas de carbón ganan alrededor de 1 dólar. Kazi Salahuddin Razu/NurPhoto via Getty Images.

RESULTADOS GLOBALES

- Freedom House 2022, *The Global Expansion of Authoritarian Rule*. Disponible en: <https://freedomhouse.org/report/freedom-world/2022/global-expansion-authoritarian-rule>. [2 de marzo de 2023].
- Birchall J 2020, *Data and Evidence on Global Rollback of Women and Girls' Rights Since 2016*, K4D Helpdesk Report. Disponible en: https://opendocs.ids.ac.uk/opendocs/bitstream/handle/20.500.12413/15886/HDR%20924%20-%20Data%20and%20evidence%20on%20rollback%20of%20women%20and%20girls%20rights%20_V3.pdf?sequence=3&isAllowed=y. [2 de marzo de 2023].
- The World Bank 2022, *Poverty and Shared Prosperity 2022: Reversals of Fortune*. Disponible en: <https://www.worldbank.org/en/publication/poverty-and-shared-prosperity>. [2 de marzo de 2023].
- Council on Foreign Relations 2023, *Ukraine: Conflict at the Crossroads of Europe and Russia*. Disponible en: <https://www.cfr.org/backgrounder/ukraine-conflict-crossroads-europe-and-russia>. [5 de marzo de 2023].
- UN Human Rights Council 2014, *Report of the Commission of Inquiry on Human Rights in the Democratic People's Republic of Korea – A/ HRC/25/63*. Disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2FDocuments%2FHRBodies%2FHRCouncil%2FColDPRK%2FReport%2FA.HRC.25.63.doc&wdOrigin=BROWSELINK>. [5 de marzo de 2023].
- McCabe, H & Eglén, L 2022, 'I bought you. You are my wife': 'Modern Slavery' and Forced Marriage', *Journal of Human Trafficking*, pp. 1-24. Disponible en: <https://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/23322705.2022.2096366>. [15 de marzo de 2023].
- International Labour Organization 2019, *Observation (CEACR) – adopted 2018, published 108th ILO session (2019): Eritrea*. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:3958326,103282,Eritrea,2018. [15 de marzo de 2023].
- Human Rights Watch 2019, *'They Are Making Us into Slaves, Not Educating Us'* How Indefinite Conscription Restricts Young People's Rights, Access to Education in Eritrea. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2019/08/08/they-are-making-us-slaves-not-educating-us/how-indefinite-conscription-restricts>. [14 de marzo de 2023].
- 2020, 'Nevsun lawsuit (re Bisha mine, Eritrea)', *Business & Human Rights Resource Centre*. Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/nevsun-lawsuit-re-bisha-mine-eritrea/>. [20 de diciembre de 2022].
- Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2022, *Trafficking in Persons report: Mauritania*, United States Department of State. Disponible en: <https://www.state.gov/reports/2022-trafficking-in-persons-report/mauritania/>. [14 de marzo de 2023].
- Como arriba; United Nations Office of the High Commissioner for Human Rights 2022, *Special Rapporteur on Contemporary Forms of Slavery End of Mission Statement: Mauritania*. Disponible en: https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2F2022-05%2FEnd_Mission_Statement_Mauritania_May2022.docx&wdOrigin=BROWSELINK. [14 de marzo de 2023].
- Amnesty International 2019, *Mauritania report 2019*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/location/africa/west-and-central-africa/mauritania/report-mauritania/>. [5 de marzo de 2023].
- OECD 2021, *OECD Better Life Index*. Disponible en: <https://www.oecd-betterlifeindex.org/topics/life-satisfaction/>. [14 de marzo de 2023]; World Economic Forum 2021, *Global Gender Gap Report 2021*. Disponible en <https://www.weforum.org/reports/gender-gap-2021-report-100-years-pay-equality>. [14 de marzo de 2023]; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2021, *Informe sobre Desarrollo Humano 2020*. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/content/2020-human-development-index-ranking>. [14 de marzo de 2023].
- International Organization for Migration 2022, *World Migration Report*. Disponible en: <https://worldmigrationreport.iom.int/wmr-2022-interactive/>. [10 de abril de 2023].
- 2022, 'EU Countries Continue to Extend Physical Barriers to Prevent Illegal Entry of Migrants', *Schengen visa news*, 8 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.schengenvisa.info.com/news/eu-countries-continue-to-extend-physical-barriers-to-prevent-illegal-entry-of-migrants/>. [22 de marzo de 2023]; 2022, 'Walls and fences at EU borders', *European Parliament*. Disponible en: [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2022/733692/EPRS_BRI\(2022\)733692_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2022/733692/EPRS_BRI(2022)733692_EN.pdf). [22 de marzo de 2023].
- Hagen-Zanker, J & Mallet, R, 'Migration policy: three things to know about 'Fortress Europe'', *ODI*. Disponible en: <https://odi.org/en/insights/migration-policy-three-things-to-know-about-fortress-europe/>. [22 de marzo de 2023].
- Migration and Home Affairs, 'Country responsible for asylum application (Dublin Regulation)', *European Commission*. Disponible en: https://home-affairs.ec.europa.eu/policies/migration-and-asylum/common-european-asylum-system/country-responsible-asylum-application-dublin-regulation_en. [22 de marzo de 2023].
- Rutas migratorias", *Frontex*. Disponible en: <https://frontex.europa.eu/what-we-do/migratory-routes/central-mediterranean-route/>. [22 de marzo de 2023].
- Migration and Home Affairs, 'Country responsible for asylum application (Dublin Regulation)', *European Commission*. Disponible en: https://home-affairs.ec.europa.eu/policies/migration-and-asylum/common-european-asylum-system/country-responsible-asylum-application-dublin-regulation_en. [22 de marzo de 2023].
- Ministers and State Secretaries of Interior and/or Migration of the Republic of Austria, the Kingdom of Belgium, the Kingdom of Denmark, the French Republic, the Federal Republic of Germany, the Kingdom of the Netherlands, the Swiss Confederation 2023, 'Joint Communiqué', *Politico*, 8 de marzo. Disponible en: <https://www.politico.eu/wp-content/uploads/2023/03/09/JointStatementv8-3.pdf>. [22 de marzo de 2023]; Orbán, T 2023, 'EU Countries Call for Stricter Asylum Rules', *The European Conservative*, 11 de marzo. Disponible en: <https://european-conservative.com/articles/news/eu-countries-call-for-stricter-asylum-rules/>. [22 de marzo de 2023].
- Modern Slavery Act, 2018* (Australia Cmlth).
- Observatório do tráfico de seres humanos 2020, *Tráfico de seres humanos, relatório de 2019, Ministério da Administração Interna*. Disponible en: https://www.cig.gov.pt/wp-content/uploads/2020/09/Trafico_de_Seres_Humanos___Relatorio_Anual_sobre_2019.pdf. [22 de marzo de 2023].
- Nationality and Borders Act, 2022* (UK Parliament).
- Illegal Migration Bill, 2023* (UK Parliament).
- 2020, 'ILO Child Labour Convention achieves universal ratification, 4 Agosto 2020', *International Labour Organization*. Disponible en: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_749858/lang--en/index.htm. [5 de abril de 2023].
- United Nations Treaty Collection s.f., *12. a Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime*. Disponible en: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtsg_no=XXVIII-12-a&chapter=18#4. [15 de septiembre de 2021].
- Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: Brunei Country Narrative*, United States Department of State, pp. 139-141. Disponible en: https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/07/TIP_Report_Final_20210701.pdf. [13 de junio de 2022].
- Hayat, H 2021, 'Brunei stands firm against human trafficking', *Borneo Bulletin*, 27 de enero. Disponible en: <https://borneobulletin.com.bn/brunei-stands-firm-against-human-trafficking/>. [13 de junio de 2022].
- 2020, 'Oman eases restrictions on sponsorship transfer', *Migrant-Rights.Org*, 8 de junio. Disponible en: <https://www.migrant-rights.org/2020/06/oman-eases-restrictions-on-sponsorship-transfer/>. [3 de noviembre de 2020].
- 2020, 'Qatar: Significant Labor and Kafala Reforms', *Human Rights Watch*, 24 de septiembre. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2020/09/24/qatar-significant-labor-and-kafala-reforms>. [2 de noviembre de 2020].
- 2020, 'Saudi Arabia eases 'kafala' system restrictions on migrant workers', *BBC News*, 4 de noviembre. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/world-middle-east-54813515>. [5 de noviembre de 2021]; 2020, 'Ministry of Human Resources and Social Development Launches Labor Reforms for Private Sector Workers', *Saudi Press Agency*, 4 de noviembre. Disponible en: <https://www.spa.gov.sa/viewfullstory.php?lang=en&newsid=2153476#2153476>. [13 de mayo de 2021].
- Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2020, *Trafficking in Persons Report: Republic of Congo Narrative*, United States Department of State, p. 166. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/06/2020-TIP-Report-Complete-062420-FINAL.pdf>. [23 de mayo de 2022].
- Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: Canada Country Narrative*, United States Department of State, pp. 164-168. Disponible en: https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/07/TIP_Report_Final_20210701.pdf. [29 de noviembre de 2021].
- An Act Prohibiting the Practice of Child Marriage and Imposing Penalties for Violations Thereof, 2021* (Republic Act No. 11596) (Filipinas); Parrocha, A 2022, 'Duterte signs law criminalizing child marriage', *Philippine News Agency*, 6 de enero. Disponible en: [https://www.pna.gov.ph/articles/1164695#:~:text=MANILA%20%E2%80%93%20Child%20marriage%20is%20now,Republic%20Act%20\(R.A.\)&text=Under%20the%20law%2C%20the%20facilitation,%E2%80%9Cunlawful%20and%20prohibited%20acts.%E2%80%9D](https://www.pna.gov.ph/articles/1164695#:~:text=MANILA%20%E2%80%93%20Child%20marriage%20is%20now,Republic%20Act%20(R.A.)&text=Under%20the%20law%2C%20the%20facilitation,%E2%80%9Cunlawful%20and%20prohibited%20acts.%E2%80%9D). [31 de enero de 2022].
- Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings 2020, *Evaluation Report: Albania. Third Evaluation Round: Access to justice and effective remedies for victims of trafficking in human beings*, Council of Europe. Disponible en: <https://rm.coe.int/greta-2020-09-fgr-alb-en/1680a0b84f>. [22 de marzo de 2023].
- Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2023, *U.S. Advisory Council on Human Trafficking*, US Department of State. Disponible en: <https://www.state.gov/u-s-advisory-council-on-human-trafficking/>. [22 de marzo de 2023].
- Hemos excluido a Afganistán, Palestina, Sudán del Sur, Siria y Yemen debido a los conflictos en curso y los trastornos extremos. También hemos excluido a los pequeños estados insulares que no estaban incluidos en el Informe sobre Trata de Personas de EE.UU. y/o excluidos de al menos cinco conjuntos de datos globales.
- 2023, 'Legal age of marriage in England and Wales rises to 18', *Gov.uk*, 27 de febrero. Disponible en: <https://www.gov.uk/government/news/legal-age-of-marriage-in-england-and-wales-rises-to-18#:~:text=Vulnerable%20children%20across%20England%20and,18%20in%20England%20and%20Wales>. [22 de marzo de 2023].
- The Transparency Act, 2021*. (Norway)
- Law on the Corporate Duty of Vigilance, 2017* (Act no. 2017-399) (France)
- Swiss Code of Obligations, 964j* et seqq (Switzerland), *Due Diligence and Transparency Ordinance, 2023* (Switzerland)
- Act on Corporate Due Diligence in Supply Chains, 2021* (Germany)
- 2023, 'An Update on Proposed Dutch Mandatory Human Rights Due Diligence Legislation - The November 2022 Amended Bill', *Ropes & Gray*, 5 de enero. Disponible en: <https://www.ropesgray.com/en/newsroom/alerts/2023/01/an-update-on-proposed-dutch-mandatory-human-rights-due-diligence-legislation-the-november-2022>. [22 de marzo de 2023].
- Child Labour Due Diligence Law, 2019* (Netherlands)
- Tariff Act of 1930* (United States)
- Office of the Spokesperson 2022, 'Press Statement: Implementation of the Uyghur Forced Labor Prevention Act', *United States Department of State*, 21 de junio. Disponible en: <https://www.state.gov/implementation-of-the-uyghur-forced-labor-prevention-act/>. [12 de julio de 2022]; *Uyghur Forced Labor Prevention Act* (H.R.6210) (United States)
- Foreign, Commonwealth & Development Office 2022, *UK Sanctions List Publication*, Reino Unido. Disponible en: <https://docs.fcdo.gov.uk/docs/UK-Sanctions-List.html>. [23 de agosto de 2022]; Joint Standing Committee on Foreign Affairs, Defence and Trade 2020, *Criminality, corruption and impunity: Should Australia join the Global Magnitsky movement?*, Commonwealth of Australia, p. 40. Disponible en: https://www.aph.gov.au/Parliamentary_Business/Committees/Joint/Foreign_Affairs_Defence_and_Trade/MagnitskyAct/Report. [23 de agosto de 2022].
- Bureau of International Labor Affairs 2020, *2020 Findings on the Worst Forms of Child Labor*, United States Department of Labor, p. 427. Disponible en: https://www.dol.gov/sites/dolgov/files/ILAB/child_labor_reports/tda2020/2020_TDA_BigBook_Online_optimized.pdf. [13 de julio de 2022].
- 2020, 'All That Glitters is Not Gold: Turmoil in Zimbabwe's Mining Sector', *International Crisis Group*, 24 de noviembre. Disponible en: <https://www.crisisgroup.org/africa/southern-africa/zimbabwe/294-all-glitters-not-gold-turmoil-zimbabwes-mining-sector>. [22 de marzo de 2023].
- Global Organized Crime Index, *Tajikistan*. Disponible en: <https://ocindex.net/country/Tajikistan>. [22 de marzo de 2022].
- 2021, 'Qatar: World Cup contractors allegedly misusing visas to recruit Nepali workers left vulnerable to contract substitution & fee-charging; incl. Supreme Committee & co. responses', *Business & Human Rights Resource Centre*, 6 de septiembre. Disponible en: https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/qatar-world-cup-contractors-allegedly-misusing-visas-to-recruit-nepali-workers-left-vulnerable-to-contract-substitution-fee-charging-incl-supreme-committee-co-responses/?mc_cid=f45959fa24&mc_eid=a18fa05e7c. [2 de febrero de 2022]; Pattison, P & McIntyre, N 2021, 'Revealed: 6.500 migrant workers have died in Qatar since World Cup awarded', *The Guardian*, 23 de febrero. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2021/feb/23/revealed-migrant-worker-deaths-qatar-fifa-world-cup-2022>. [2 de febrero de 2022]; Business & Human Rights Resource Centre 2021, *Checked Out: Migrant Worker Abuse in Qatar's World Cup Luxury Hotels*. Disponible en: https://media.business-humanrights.org/media/documents/2021_Qatar_Hotels_v547.pdf. [30 de noviembre de 2021]; Pattison, P 2021, 'Migrant guards in Qatar 'still paid under £1 an hour' ahead of World Cup', *The Guardian*, 1 de junio. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2021/jun/01/migrant-guards-in-qatar-still-paid-under-1-an-hour-ahead-of-world-cup>. [2 de febrero de 2022]; Equidem 2020, *The Cost of Contagion: The human rights impacts of COVID-19 on migrant workers in the Gulf*. Disponible en: https://www.equidem.org/assets/downloads/1837_Equidem_The_Cost_of_Congation_Report_ART_WEB.pdf. [30 de noviembre de 2021]; Debre, I & Harb, M 2021, 'Expo 2020's workers face hardships despite Dubai's promises', *AP News*, 5 de diciembre. Disponible en: <https://apnews.com/article/coronavirus-pandemic-business-health-middle-east-africa-386c8ee45123e7bea212e14cc106adc2>. [13 de febrero de 2022].
- Amnesty International 2020, *Reality Check 2020: Countdown to the 2022 World Cup Migrant Workers' Rights in Qatar*, p. 15. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/2021/05/MDE2232972020ENGLISH.pdf>. [31 de enero de 2022].
- 2023, 'Hong Kong to launch public consultation on further regulating migrant domestic worker 'job-hopping'', *Hong Kong Free Press*, 17 de marzo. Disponible en: <https://hongkongfp.com/2023/03/17/hong-kong-to-launch-public-consultation-on-further-regulating-migrant-domestic-worker-job-hopping/>. [22 de marzo de 2023].
- OECD 2019, 'Low-skilled labour migration in Korea', in OECD, *Recruiting Immigration Workers: Korea*. Disponible en: <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/9789264307872-8-en/index.html?itemId=/content/component/9789264307872-8-en>. [23 de marzo de 2023].
- HOME & Liberty Shared 2019, *Behind Closed Doors: Forced Labour in the Domestic Work Sector in Singapore*. Disponible en: <https://static1.squarespace.com/static/5a12725612abd96b9c737354/t/5c3d7b-534fa51aa11983e4a/1547533156689/FINAL+Forced+Labour+Report+v8.pdf>. [23 de marzo de 2023].
- International Labour Organization & Walk Free 2017, *Methodology of the Global Estimates of Modern Slavery: Forced Labour and Forced Marriage*. Disponible en: https://www.alliance87.org/methodology_of_the_global_estimates_of_modern_slavery-forced_labour_and_forced_marriage.pdf.
- Como arriba.
- Como arriba.

ENFOQUES

Comprender el trabajo y el matrimonio forzados

1. *Universal Declaration of Human Rights* (UNHR) 1948, (General Assembly resolution 217 A (III)), opened for signature 10 December 1948, art. 16(2).
2. International Labour Organization, Walk Free & International Organization for Migration 2022, *Global Estimates of Modern Slavery*, p. 5. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/09/12142341/GEMS-2022_Report_EN_V8.pdf. [21 de septiembre de 2022].
3. UNICEF 2018, *Child Marriage: Latest trends and future prospects*, UNICEF. Disponible en: <https://data.unicef.org/resources/child-marriage-latest-trends-and-future-prospects/>. [21 de septiembre de 2022].
4. International Labour Organization, Walk Free & International Organization for Migration 2022, *Global Estimates of Modern Slavery*. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/09/12142341/GEMS-2022_Report_EN_V8.pdf. [21 de septiembre de 2022].
5. Como arriba.
6. Véanse, por ejemplo, informes sobre personas LGBTQI+ obligadas a contraer matrimonio para corregir la desviación percibida: IraQueer & OutRight Action International 2022, 'I need to be free': *What it means to be a queer woman in today's Iraq*, OutRight Action International, pp. 9-15. Disponible en: https://outrightinternational.org/sites/default/files/Iraq_EnglishLowRes.pdf. [10 de marzo de 2023]; OC Media 2019, *Queer women in Russia's North Caucasus 'face sexual violence, forced marriage, and murder'*, OC Media. Disponible en: <https://oc-media.org/queer-women-in-the-north-caucasus-face-sexual-violence-forced-marriage-and-murder/>. [10 de marzo de 2020]; Taylor, L 2018, 'Young, gay and married - Britons wed to avoid abuse', *Reuters*, 24 de agosto de 2018. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-britain-lgbt-marriage-idUSKCN1L824I>. [10 de marzo de 2023]; Foreign, Commonwealth & Development Office 2021, 'Forced Marriage Unit statistics 2020,' *Home Office*. Disponible en: [https://www.gov.uk/government/statistics/forced-marriage-unit-statistics-2020/forced-marriage-unit-statistics-2020#:~:text=En%202020%2C%2053%20casos%20\(7,take%20place%20in%20the%20UK](https://www.gov.uk/government/statistics/forced-marriage-unit-statistics-2020/forced-marriage-unit-statistics-2020#:~:text=En%202020%2C%2053%20casos%20(7,take%20place%20in%20the%20UK). [1 de julio de 2022]; Itai, D 2022, 'Lesbian, transgender women across Africa forced into heterosexual marriages', *Washington Blade*, 19 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://www.washingtonblade.com/2022/12/19/lesbian-transgender-women-across-africa-forced-into-heterosexual-marriages/>. [15 de marzo de 2023].
7. International Labour Organization, Walk Free & International Organization for Migration 2022, *Global Estimates of Modern Slavery*, p. 69. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/09/12142341/GEMS-2022_Report_EN_V8.pdf. [21 de septiembre de 2022].
8. Singh, R, Goli, S & Singh, A 2022, 'Armed conflicts and girl child marriages: A global evidence', *Children and Youth Services Review*, vol. 137, pp. 2-8. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2022.106458>. [27 de junio de 2022].
9. International Labour Organization, Walk Free & International Organization for Migration 2022, *Global Estimates of Modern Slavery*, p. 69. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/09/12142341/GEMS-2022_Report_EN_V8.pdf. [21 de septiembre de 2022].
10. Walk Free 2020, *Stacked Odds*, Minderoo Foundation, pp. 45, 80, 104. Disponible en: <https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2020/10/19130043/WF-Stacked-Odds-20210517.pdf>. [22 de junio de 2022].
11. Bill & Melinda Gates Foundation 2019, *Goalkeepers: Examining Inequality*, pp. 8-10. Disponible en: <https://www.gatesfoundation.org/goalkeepers/report/2019-report/#ExaminingInequality>. [9 de junio de 2022].
12. UNICEF 2022, 'Child marriage,' *UNICEF*. Disponible en: <https://data.unicef.org/topic/child-protection/child-marriage/>. [13 de marzo de 2023].
13. Singh, R, Goli, S & Singh, A 2022, 'Armed conflicts and girl child marriages: A global evidence', *Children and Youth Services Review*, vol. 137, pp. 2-8. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2022.106458>. [27 de junio de 2022].
14. Como arriba.
15. Como arriba.

16. Delta 8.7 & United Nations University 2021, *Crisis Policy Guide*, United Nations University, p. 2. Disponible en: http://collections.unu.edu/eserv/UNU:8065/Delta87_CrisisPolicyGuide.pdf. [30 de mayo de 2022].
17. David, F, Bryant, K & Joudo Larsen, J 2019, *Migrants and their vulnerability to human trafficking, modern slavery, and forced labour*, Walk Free & International Organization for Migration. Disponible en: <https://publications.iom.int/books/migrants-and-their-vulnerability-human-trafficking-modern-slavery-and-forced-labour#:~:text=IOM%20Publications%20Platform,-Main%20navigation&text=The%20report%20explores%20various%20sites,migration%20routes%20and%20conflict%20zones>. [30 de mayo de 2022].
18. Bartels, SA, Michael, S, Roupetz, S, Garbern, S, Kilzar, L, Bergquist, H, Bakhache, N, Davison, C & Bunting, A 2018, 'Making sense of child, early and forced marriage among Syrian refugee girls: a mixed methods study in Lebanon', *BMJ Global Health*, vol. 3, no. 1. Disponible en: <https://gh.bmj.com/content/3/1/e000509.info>. [1 de julio de 2022].
19. Beise, J, Hansen, C, Healy, L, Lee, S, Lindt, N, Pei, Y & You, D 2020, *Lost at Home: the risks and challenges for internally displaced children and the urgent actions needed to protect them*, UNICEF, p. 3. Disponible en: <https://www.unicef.org/sites/default/files/2020-06/Lost-at-home-risks-and-challenges-for-IDP-children-2020.pdf>. [27 de junio de 2022].
20. Askola, H 2018, 'Responding to Vulnerability? Forced Marriage and the Law', *UNSW Law Journal*, vol. 41, no. 3, p. 984. Disponible en: <https://www.unswlawjournal.unsw.edu.au/wp-content/uploads/2018/09/Askola.pdf>. [1 de julio de 2022]; Walk Free 2020, *Stacked Odds*, Minderoo Foundation, p. 27. Disponible en: <https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2020/10/19130043/WF-Stacked-Odds-20210517.pdf>. [22 de junio de 2022].
21. Walk Free 2020, *Stacked Odds*, Minderoo Foundation, p. 35. Disponible en: <https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2020/10/19130043/WF-Stacked-Odds-20210517.pdf>. [22 de junio de 2022].
22. Psaki, SR, Melnikas, AJ, Haque, E, Saul, G, Misunas, C, Patel, SK, Ngo, T & Amin, S 2021, 'What Are the Drivers of Child Marriage? A Conceptual Framework to Guide Policies and Programs', *Journal of Adolescent Health*, vol. 69, pp. 14-15. Disponible en: <https://cdn.icmec.org/wp-content/uploads/2021/12/Drivers-of-child-marriage-A-conceptual-framework-Psaki-2021.pdf>. [15 de marzo de 2023].
23. Como arriba.
24. Sperling, G & Withrop, R 2016, *What Works in Girl's Education*, Brookings Institution Press, pp. 52 - 55. Disponible en: <https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2016/07/What-Works-in-Girls-Educationlowres.pdf>. [31 de agosto de 2020]; International Labour Organization 2009, *Give girls a chance: Tackling child labour, a key to the future*, International Labour Office. Disponible en: https://www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS_107913/lang-en/index.htm. [17 de junio de 2022].
25. United Nations Children's Fund (UNICEF), UN Women & Plan International 2020, *A New Era for Girls: Taking Stock of 25 Years of Progress*, UNICEF, p. 17. Disponible en: <https://data.unicef.org/resources/a-new-era-for-girls-taking-stock-of-25-years-of-progress/>. [17 de junio de 2022].
26. Van Waas, L, Albarazi, Z & Brennan, D 2018, 'Gender Discrimination in Nationality Laws: Human Rights Pathways to Gender Neutrality' en N Reilly (ed) *International Human Rights of Women. International Human Rights*, Springer, Singapore. Disponible en: https://link.springer.com/referenceworkentry/10.1007%2F978-981-10-4550-9_13-1. [09 de junio de 2022].
27. Edmeades, JD, MacQuarrie, KLD & Acharya, K 2022, 'Child Grooms: Understanding the Drivers of Child Marriage for Boys', *Journal of Adolescent Health*, vol. 70, no. 3, pp. S54-S56. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1054139X21004316>. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2021.08.016>. [1 de julio de 2022].
28. Como arriba.
29. Reuters 2018, 'When coming out as gay or lesbian leads to forced marriage', *Freedom United*. Disponible en: <https://www.freedomunited.org/news/when-coming-out-as-gay-or-lesbian-leads-to-forced-marriage/>. [1 de julio de 2022]; Mustikhan, A 2019, 'Forced marriages of LGBT+ people are a human rights abuse', *Thomson Reuters Foundation News*, 11 de marzo de 2019. Disponible en: <https://news.trust.org/item/20190307171959-kxdop/>. [1 de julio de 2022]; Walk Free 2020, *Stacked Odds*, Minderoo Foundation, p. 56. Disponible en: <https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2020/10/19130043/WF-Stacked-Odds-20210517.pdf>. [22 de junio de 2022].
30. Dutt, A 2019, 'Seeing the Unseen: Male Victims of Forced Marriages', MM Idriss (ed), *Men, Masculinities and Honour-Based Abuse*, pp. 24-43.

Routledge, London. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/338433981_Seeing_the_Unseen_Male_Victims_of_Forced_Marriages. [1 de julio de 2022].

31. International Labour Organization, Walk Free & International Organization for Migration 2022, *Global Estimates of Modern Slavery*. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/09/12142341/GEMS-2022_Report_EN_V8.pdf. [21 de septiembre de 2022].
32. Reisel, D & Creighton SM 2015, 'Long term health consequences of Female Genital Mutilation (FGM)', *Maturitas*, vol. 80, pp. 48-51. Disponible en: [https://www.maturitas.org/article/S0378-5122\(14\)00326-0/pdf](https://www.maturitas.org/article/S0378-5122(14)00326-0/pdf). [9 de junio de 2022].
33. Girls Not Brides 2021, *Thematic Brief: Child marriage and female genital mutilation/cutting*, Girls Not Brides, pp. 1-2. Disponible en: https://www.zonta.org/images/docs/MyZonta/Tools/AdvocacyTools/Ending%20Child%20Marriage/GNB_Childmarriage_FGMC.pdf. [1 de julio de 2022].
34. Kimani, S, Kabiru, CW, Muteshi, J & Guyo, J 2020, 'Female genital mutilation/cutting: Emerging factors sustaining medicalization related changes in selected Kenyan communities', *PLOS One*, p. 11. Disponible en: <https://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0228410>. DOI: <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0228410>. [13 de marzo de 2023]; Hassan, HE, Abd-Elhakam, FH, Ebrahim, RE-S & Mohammed, MZ 2022, 'Study Females' Attitude toward Female Genital Mutilation', *Journal of Gynecology and Women's Health*, vol. 24, no. 3, p. 7. Disponible en: <https://juniperpublishers.com/jgwh/pdf/JGWH.MS.ID.556137.pdf>. DOI: <http://dx.doi.org/10.19080/JGWH.2022.24.556137>. [15 de marzo de 2023]; OMS 2023, *Female genital mutilation*, World Health Organization. Disponible en: <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/female-genital-mutilation>. [15 de marzo de 2023].
35. VOA News 2019, *Kyrgyzstan Women Fight to End Bride Kidnapping*. Disponible en: <https://www.voanews.com/south-central-asia/kyrgyzstan-women-fight-end-bride-kidnapping>. [14 de julio de 2020]; Ketema, H & Erulka A 2018 'Married Adolescents and Family Planning in Rural Ethiopia: Understanding Barriers and Opportunities', *African Journal of Reproductive Health*, vol.22, no. 4, pp. 28-29. Disponible en: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/30632719/>. [14 de julio de 2020]; 2022, *The ongoing fight against child marriage and 'bride kidnapping' in Kyrgyzstan*, United Nations News. Disponible en: <https://news.un.org/en/story/2022/02/1111902>. [15 de marzo de 2023].
36. International Labour Organization, Walk Free & International Organization for Migration 2022, *Global Estimates of Modern Slavery*. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/09/12142341/GEMS-2022_Report_EN_V8.pdf. [21 de septiembre de 2022].
37. Como arriba.
38. UNICEF 2021, *10 million additional girls at risk of child marriage due to COVID-19*. Disponible en: <https://www.unicef.org/press-releases/10-million-additional-girls-risk-child-marriage-due-covid-19>. [26 de mayo de 2022].
39. Como arriba.
40. Como arriba.
41. UNFPA 2020, *Impact of the COVID-19 Pandemic on Family Planning and Ending Gender-based Violence, Female Genital Mutilation and Child Marriage*. Disponible en: <https://www.unfpa.org/resources/impact-covid-19-pandemic-family-planning-and-ending-gender-based-violence-female-genital>. [2 de marzo de 2022].
42. International Labour Organization, Walk Free & International Organization for Migration 2022, *Global Estimates of Modern Slavery*, p. 71. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/09/12142341/GEMS-2022_Report_EN_V8.pdf. [21 de septiembre de 2022].
43. World Bank 2022, *Correcting Course: Poverty and Shared Prosperity 2022*, World Bank, pp. 29, 50 Disponible en: <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/b96b361a-a806-5567-8e8a-b14392e11fa0/content>. [18 de marzo de 2022].
44. International Labour Organization 2021, *ILO Monitor: COVID-19 and the world of work. Seventh edition*. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--dgreports/--dcomm/documents/briefing-note/wcms_767028.pdf. [26 de mayo de 2022].
45. BSR HERproject 2020, 'I can hardly sustain my family': *Understanding the human cost of the COVID-19 pandemic for workers in the supply chain*. Disponible en: <https://www.bsr.org/reports/BSR-HERproject-Human-Cost-Pandemic-Report.pdf>. [26 de mayo de 2022].

46. Plan International 2022, *Running on Empty: the devastating impact of the global hunger crisis on children, girls and vulnerable groups*, Plan International, pp. 3-5. Disponible en: <https://www.plan.org.au/wp-content/uploads/2022/08/Running-on-empty-GlobalHungerCrisis.pdf>. [15 de marzo de 2023]; Conrad, J 2022, *How to end the destructive cycle of food insecurity and child marriage*, Care International. Disponible en: <https://www.care.org/news-and-stories/news/how-to-end-the-destructive-cycle-of-food-insecurity-and-child-marriage/>. [15 de marzo de 2023]; Girls Not Brides & Plan International 2020, *Covid-19 and child marriage in West and Central Africa*, Girls Not Brides, p. 4. Disponible en: <https://www.girlsnotbrides.org/documents/962/COVID-19-and-child-marriage-in-West-and-Central-Africa.pdf>. [26 de mayo de 2022].
47. UNFPA 2020, *Impact of the COVID-19 Pandemic on Family Planning and Ending Gender-based Violence, Female Genital Mutilation and Child Marriage*, UNFPA. Disponible en: <https://www.unfpa.org/resources/impact-covid-19-pandemic-family-planning-and-ending-gender-based-violence-female-genital>. [2 de marzo de 2022].
48. Girls Not Brides 2021, *COVID-19 and Child Marriage: A Year On*, Girls Not Brides. Disponible en: https://www.girlsnotbrides.org/documents/1546/COVID-19_and_child_marriage_July_2021.pdf. [18 de marzo de 2022]; UNFPA 2020, *Impact of the COVID-19 Pandemic on Family Planning and Ending Gender-based Violence, Female Genital Mutilation and Child Marriage*, UNFPA. Disponible en: <https://www.unfpa.org/resources/impact-covid-19-pandemic-family-planning-and-ending-gender-based-violence-female-genital>. [2 de marzo de 2022].
49. Global Protection Cluster 2020, *COVID-19 Protection Risks & Responses: Situation Report 7*, Global Protection Cluster, p. 2. Disponible en: https://www.globalprotectioncluster.org/wp-content/uploads/GPC-SitRep_August_FINAL_7_updated.pdf. [1 de julio de 2022].
50. Emandi, R, Encarnacion, J, Seck, P, & Tabaco RJ, 2021. *Measuring the Shadow Pandemic: Violence Against Women During COVID-19*, UN Women & Women Count, pp. 5-6. Disponible en: <https://data.unwomen.org/sites/default/files/documents/Publications/Measuring-shadow-pandemic.pdf>. [20 de febrero de 2023].
51. 2020, *Impact of COVID-19 on violence against women and girls and service provision: UN Women rapid assessment and findings*, UN Women, pp. 4-5. Disponible en: <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2020/Impact-of-COVID-19-on-violence-against-women-and-girls-and-service-provision-en.pdf>. [1 de julio de 2022].
52. Vieroa, A Barbara, B, Montiscia, M, Kustermann, K & Cattaneo C 2021, 'Violence against women in the Covid-19 pandemic: A review of the literature and a call for shared strategies to tackle health and social emergencies', *Forensic Science International*, vol. 319. Disponible en: https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0379073820305120?dgcid=rss_sd_all. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.forsciint.2020.110650>. [1 de julio de 2022].
53. University of Nottingham Rights Lab 2022, *The impact of Covid-19 and Covid-related restrictions on forced marriage*, University of Nottingham. Disponible en: <https://www.nottingham.ac.uk/research/beacons-of-excellence/rights-lab/resources/reports-and-briefings/2022/may/the-impact-of-covid-19-and-covid-related-restrictions-on-forced-marriage.pdf>. [26 de mayo de 2022].
54. UNFPA & UNICEF 2020, *Adapting to COVID-19*. Disponible en: https://www.unfpa.org/sites/default/files/resource-pdf/Responding_to_COVID-19_Pivoting_the_GPECM_to_the_pandemic.pdf. [26 de mayo de 2022].
55. UNFPA & UNICEF 2021, *Child Marriage in the context of COVID-19*. Disponible en: [https://www.unicef.org/mena/media/11956/file/Child%20Marriage%20in%20the%20context%20of%20COVID-19-%20MENA%20Regional%20Analysis_High%20Res%20\(1\).pdf.pdf26.05](https://www.unicef.org/mena/media/11956/file/Child%20Marriage%20in%20the%20context%20of%20COVID-19-%20MENA%20Regional%20Analysis_High%20Res%20(1).pdf.pdf26.05). [26 de mayo de 2022].
56. Erken A (ed) 2021, *My body is my own: claiming the right to autonomy and self-determination*, United Nations Population Fund, pp. 48-49. Disponible en: https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/SoWP2021_Report_-_EN_web.3.21_0.pdf. [1 de julio de 2022].
57. Watson, M 2018, *Millions of child widows forgotten, invisible and vulnerable report by action on child, early and forced marriage*, Action on Child, Early and Forced Marriage, p. 8. Disponible en: https://www.soroptimistinternational.org/wp-content/uploads/2019/06/ChildWidowsReport_2018_CB.pdf. [13 de marzo de 2023].
58. Human Rights Council 2021, *Child, early and forced marriage in times of crisis, including the COVID-19 pandemic*, United Nations General Assembly, p. 7. Disponible en: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=a%2Fhrc%2F48%2FI.7%2Frev.1&Language=E&Device-Type=Desktop&LangRequested=False>. [30 de mayo de 2022].

59. Chantler, K & McCarry M 2020, 'Forced Marriage, Coercive Control, and Conducive Contexts: The Experiences of Women in Scotland', *Violence Against Women*, vol. 26, no. 1, pp. 89-109. Disponible en: <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/1077801219830234>. DOI:10.1177/1077801219830234. [1 de julio de 2022]; Human Rights Council 2021, *Child, early and forced marriage in times of crisis, including the COVID-19 pandemic*, Human Rights Council, United Nations General Assembly, A/HRC/48/L.7/Rev.1. Disponible en: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=a%2Fhrc%2F48%2FL7%2Frev.1&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>. [30 de mayo de 2022].

60. Melnikas, AJ, Mulauzi, N, Mkandawire, J & Amin, S 2021, 'Perceptions of minimum age at marriage laws and their enforcement: qualitative evidence from Malawi', *BMC Public Health*, vol. 21. Disponible en: <https://bmcpubhealth.biomedcentral.com/articles/10.1186/s12889-021-11434-z#citeas>. [1 de agosto de 2022].

61. United Nations Human Rights Commissioner 2023, *Report in response to Resolution A/HRC/48/L.7/REV.1, to be presented at the 52nd Human Rights Council*, forthcoming.

62. International Labour Organization, Walk Free & International Organization for Migration 2022, *Global Estimates of Modern Slavery*. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/09/12142341/GEMS-2022_Report_EN_V8.pdf. [21 de septiembre de 2022].

63. Como arriba.

64. Véase, por ejemplo: Idriss, MM 2021, 'Abused by the Patriarchy: Male Victims, Masculinity, 'Honor'-Based Abuse and Forced Marriages', *Journal of Interpersonal Violence*. Disponible en: <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/0886260521997928>. [1 de julio de 2022].

65. Walk Free 2020, *Stacked Odds*, Minderoo Foundation, p. 6. Disponible en: <https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2020/10/19130043/WF-Stacked-Odds-20210517.pdf>. [29 de abril de 2023].

66. 2018, *Turning Promises Into Action: Gender Equality in the 2030 Agenda For Sustainable Development*, UN Women, pp. 208, 231. Disponible en: <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2018/sdg-report-gender-equality-in-the-2030-agenda-for-sustainable-development-2018-en.pdf?la=en&vs=4332>. [20 de junio de 2022].

67. 2020, *Girls' Education and COVID-19: What past shocks can teach us about mitigating the impact of pandemics*, Malala Fund, p. 5. Disponible en: https://downloads.ctfassets.net/0oan5gk9rghb/6TMYLYAcUpjhQpX-LDgmdla/3e1c12d8d827985ef2b4e815a3a6da1f/COVID19_GirlsEducation_corrected_071420.pdf. [1 de julio de 2022].

68. Girls Not Brides s.f., *Mobilise families and communities, Girls Not Brides*. Disponible en: <https://www.girlsnotbrides.org/learning-resources/theory-change/mobilise-families-and-communities/>. [15 de marzo de 2023].

69. Walk Free 2020, *Stacked Odds*, Minderoo Foundation, p. 24. Disponible en: <https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2020/10/19130043/WF-Stacked-Odds-20210517.pdf>. [22 de junio de 2022].

70. The World Bank, UNESCO & UNICEF 2021, *The state of the global education crisis: A path to recovery*, The World Bank, UNESCO, and UNICEF. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380128/PDF/380128eng.pdf.multi>. [1 de julio de 2022].

71. UNICEF 2022, *Girl's Education*, UNICEF. Disponible en: <https://www.unicef.org/education/girls-education>. [1 de julio de 2022].

72. Meherali, S, Adewale, B, Ali, S, Kennedy, M, Salami, BO, Richter, S, Okeke-Ihejirika, PE, Ali, P, Silva, KLD, Adjorlolo, S, Aziato, L, Kwankye, SO & Lassi, Z 2021, 'Impact of the COVID-19 Pandemic on Adolescents' Sexual and Reproductive Health in Low- and Middle-Income Countries', *International Journal of Environmental Research and Public Health*, vol. 18, no. 24. Disponible en: DOI:<https://doi.org/10.3390/ijerph182413221>. [12 de diciembre de 2022]; UNFPA 2021, *How will the COVID-19 pandemic affect births? Technical Brief*, UNFPA. Disponible en: <https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/How%20will%20the%20COVID-19%20pandemic%20affect%20births.pdf>. [1 de julio de 2022]; Molek, K & Bellizzi, S 2022, 'Teenage motherhood in Africa: The epidemic in the

COVID-19 pandemic', *International Journal of Gynecology & Obstetrics* vol. 158, no. 1, pp. 218-219. Disponible en: <https://obgyn.onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1002/ijgo.14144>. DOI:<https://doi.org/10.1002/ijgo.14144>. [1 de julio de 2022]; Zulaika, G, Bulbarelli, M, Nyothach, E, Eijk, Av, Mason, L, Fwaya, E, Obor, D, Kwaro, D, Wang, D, Mehta, SD & Phillips-Howard, PA 2022, 'Impact of COVID-19 lockdowns on adolescent pregnancy and school dropout among secondary schoolgirls in Kenya', *BMJ Global Health*, vol. 7, no. 1. Disponible en: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/35027438/>. DOI:10.1136/bmjgh-2021-007666. [1 de julio de 2022].

73. Human Rights Council 2021, *Child, early and forced marriage in times of crisis, including the COVID-19 pandemic*, United Nations General Assembly, A/HRC/48/L.7/Rev.1, p. 8. Disponible en: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=a%2Fhrc%2F48%2FL7%2Frev.1&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>. [30 de mayo de 2022].

74. Como arriba.

75. Como arriba.

76. OECD 2020, *Building back better: A sustainable, resilient recovery after COVID-19*, OECD, 5 de junio. Disponible en: <https://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/building-back-better-a-sustainable-resilient-recovery-after-covid-19-52b869f5/>. [30 de mayo de 2022].

77. United Nations High Commissioner for Human Rights 2019, *Child, early and forced marriage in humanitarian settings: report of the United Nations High Commissioner for Human Rights*, A/HRC/41/19, United Nations Digital Library. Disponible en: <https://digitallibrary.un.org/record/3806305?ln=en&record-files-collapse-header>. [30 de mayo de 2022].

78. Human Rights Council 2021, *Child, early and forced marriage in times of crisis, including the COVID-19 pandemic*, United Nations General Assembly, A/HRC/48/L.7/Rev.1, p. 3. Disponible en: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=a%2Fhrc%2F48%2FL7%2Frev.1&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>. [30 de mayo de 2022].

79. Walk Free 2020, *What Works: Lessons Learned in the Use of Cash Transfers*, Walk Free. Disponible en: <https://www.walkfree.org/projects/promising-practices/what-works-lessons-in-the-use-of-cash-transfers/>. [21 de diciembre de 2021].

80. Family Support Institute Kenya 2012, *2012 Somalia: TOSTAN Pilot Project on 'Ending FGM/C' in Northwest and Northeast Zone in Somalia*, UNICEF. Disponible en: http://www.unicef.org/evaldatabase/index_69957.html. [21 de diciembre de 2021].

81. Tostan 2018, *Intersecting Issues: Empowerment of Women and Girls*, Tostan. Disponible en: <https://www.tostan.org/areas-of-impact/cross-cutting-gender-social-norms/empowerment-women-girls/>. [20 de junio de 2022].

82. Cislighi, B, Gillespie, D & Mackie, G 2015, *Enabling Social Change: How value deliberations led to individual and collective empowerment in rural Senegal*, UNICEF and the Wallace Global Fund. Disponible en: <https://prevention-collaborative.org/resource/enabling-social-change-how-value-deliberations-led-to-individual-and-collective-empowerment-in-rural-senegal/>. [20 de junio de 2022].

83. Family Support Institute of Kenya 2012, *2012 Somalia: TOSTAN Pilot Project on 'Ending FGM/C' in Northwest and Northeast Zone in Somalia*, UNICEF. Disponible en: http://www.unicef.org/evaldatabase/index_69957.html. [21 de diciembre de 2021].

Antisocial: la esclavitud moderna en las redes sociales

- Véase, por ejemplo: Report of the Secretary-General 2020, *Roadmap for Digital Cooperation*, United Nations. Disponible en: https://www.un.org/en/content/digital-cooperation-roadmap/assets/pdf/Roadmap_for_Digital_Cooperation_EN.pdf. [20 de mayo de 2022]; Sarangi, A, Amor, W, Co, ELF, Javed, S, Usmani, S & Rashid, A 2022, 'Social Media Reinvented: Can Social Media Help Tackle the Post-Pandemic Mental Health Onslaught?', *Cureus*, vol. 14, no. 1. DOI:10.7759/cureus.21070. [25 de agosto de 2022]; Department of Economic and Social Affairs 2021, *Leveraging digital technologies for social inclusion*, United Nations. Disponible en: https://www.un.org/development/desa/dspd/wp-content/uploads/sites/22/2021/02/PB_92-1.pdf. [25 de agosto de 2022]; Page-Tan, C 2021, 'Bonding, bridging, and linking social capital and social media use: How hyperlocal social media platforms serve as a conduit to access and activate bridging and linking ties in a time of crisis', *Natural Hazards*, vol. 105, no. 2, pp. 2219-2240. DOI:DOI:10.1007/s11069-020-04397-8. [25 de agosto de 2022]; Rosen, AO, Holmes, AL, Balluerka, N, Hidalgo, MD, Gorostiaga, A, et al. 2022, 'Is Social Media a New Type of Social Support? Social Media Use in Spain during the COVID-19 Pandemic: A Mixed Methods Study', *International Journal of Environmental Research and Public Health*, vol. 19, no. 7, p. 3952. DOI:10.3390/ijerph19073952. [25 de agosto de 2022]; Lin, Y & Kant, S 2021, 'Using Social Media for Citizen Participation: Contexts, Empowerment, and Inclusion', *Sustainability*, vol. 13, n° 12, p. 6635. DOI:10.3390/su13126635. [25 de agosto de 2022].
- United Nations Office on Drugs and Crime 2020, *Global Report on Trafficking in Persons*, United Nations, p. 15. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTIP_2020_15jan_web.pdf. [9 de febrero de 2022]; Brown, E 2022, 'Dozens Of Teenage Girls Trafficked In UK Modern Slavery First', *Unilad*, 10 de febrero. Disponible en: <https://www.unilad.co.uk/news/dozens-of-teenage-girls-trafficked-in-uk-modern-slavery-first-20220210>. [23 de febrero de 2022]; 2016, 'Babies for sale: 101 East investigates Malaysia's underground baby trade', *Al Jazeera*. Disponible en: <https://interactive.aljazeera.com/aje/2016/malaysia-babies-for-sale-101-east/index.html>. [23 de febrero de 2022]; 2016, 'Babies for sale: The investigation', *Al Jazeera*. Disponible en: <https://interactive.aljazeera.com/aje/2016/malaysia-babies-for-sale-101-east/investigation.html>. [23 de febrero de 2022]; Ward, O 2018, 'Babies for sale: ASEAN's insidious underground baby market', *ASEAN Today*, 19 de octubre. Disponible en: <https://www.aseantoday.com/2018/10/babies-for-sale-aseans-insidious-underground-baby-market/>. [23 de febrero de 2022]; 2021, 'Melaka cops bust Instagram baby-selling ring, nab 14 suspects', *The Vibes*, 20 de diciembre. Disponible en: <https://www.thevibes.com/articles/news/50115/melaka-cops-bust-instagram-baby-selling-ring-nab-14-suspects>. [23 de febrero de 2022]; Polaris 2018, *On-Ramps, Intersections and Exit Routes: A Roadmap for Systems and Industries to Prevent and Disrupt Human Trafficking*. Disponible en: <https://polarisproject.org/wp-content/uploads/2018/08/A-Roadmap-for-Systems-and-Industries-to-Prevent-and-Disrupt-Human-Trafficking-Social-Media.pdf>. [9 de febrero de 2022]; Nicola, AD, Baratto, G & Martini, E 2017, *Surf and Sound: The Role of the Internet in People Smuggling and Human Trafficking*, eCrime Research Reports. Disponible en: https://www.academia.edu/34645738/Surf_and_Sound_The_role_of_the_Internet_in_people_smuggling_and_human_trafficking?pop_sutd=false. [24 de febrero de 2022]; Office of the Special Representative and Co-ordinator for Combating Trafficking in Human Beings & Tech Against Trafficking 2020, *Leveraging innovation to fight trafficking in human beings: A comprehensive analysis of technology tools*, Organization for Security and Co-operation in Europe. Disponible en: https://www.osce.org/files/f/documents/9/6/455206_1.pdf. [24 de febrero de 2022]; Pinnell, O & Kelly, J 2019, 'Slave markets found on Instagram and other apps', *BBC News*, 31 de octubre. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/technology-50228549>. [9 de febrero de 2022]; Scheck, J, Purnell, N & Horwitz, J 2021, 'Facebook Employees Flag Drug Cartels and Human

Traffickers'. *The Wall Street Journal*, 16 de septiembre. Disponible en: <https://www.wsj.com/articles/facebook-drug-cartels-human-traffickers-response-is-weak-documents-11631812953>. [9 de febrero de 2022]; Nortajuddin, A 2020, "ASEAN's Black Market Babies", *The ASEAN Post*, 2 de marzo. Disponible en: <https://theaseanpost.com/article/aseans-black-market-babies>. [11 de julio de 2022]; Save the Children 2021, "Save the Children fears trafficking and abuse amid social media pleas to adopt India's covid orphans", 7 de mayo. Disponible en: <https://www.savethechildren.net/news/save-children-fears-trafficking-and-abuse-amid-social-media-pleas-adopt-india%E2%80%99s-covid-orphans>. [25 de julio de 2022]; Taskin, B 2021, 'Beware of traffickers: Social media posts seeking adoption for 'Covid orphans' raise concern', *The Print*, 15 de mayo. Disponible en: <https://theprint.in/india/beware-of-traffickers-social-media-posts-seeking-adoption-for-covid-orphans-raise-concern/658695/>. [25 de julio de 2022]; Gebeily, M 2022, 'Iraq's Yazidis want Big Tech held to account over Islamic State crimes', *Reuters*, 17 de febrero. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/socialmedia-yazidis-rights-idUSL8N2UC1U8>. [4 de agosto de 2022].

- United Nations Office on Drugs and Crime 2020, *Global Report on Trafficking in Persons*, United Nations, pp. 15 & 19. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTIP_2020_15jan_web.pdf. [9 de febrero de 2022]; Working Group on Trafficking in Persons 2021, *Successful strategies for addressing the use of technology to facilitate trafficking in persons and to prevent and investigate trafficking in persons: Background paper prepared by the Secretariat CTOC/COP/WG.4/2021/2*, United Nations Conference of the Parties to the United Nations Convention against Transnational Organized Crime. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/treaties/WG_Tip_2021/CTOC_COP_WG.4_2021_2/ctoc_cop_wg.4_2021_2_E.pdf. [24 de febrero de 2022].
- Polaris 2018, *On-Ramps, Intersections and Exit Routes: A Roadmap for Systems and Industries to Prevent and Disrupt Human Trafficking*. Disponible en: <https://polarisproject.org/wp-content/uploads/2018/08/A-Roadmap-for-Systems-and-Industries-to-Prevent-and-Disrupt-Human-Trafficking-Social-Media.pdf>. [9 de febrero de 2022]; Mekong Club 2019, *How Technology Fuels Trafficking and Exploitation in Asia and the Pacific*, p. 8. Disponible en: <https://respect.international/wp-content/uploads/2019/06/How-Technology-Fuels-Trafficking-and-Exploitation-in-Asia-and-the-Pacific.pdf>. [11 de julio de 2022]; Lane, L, Gray, A & Rodolph, A 2021, *2021 Federal Human Trafficking Report*, Human Trafficking Institute, p. 39. Disponible en: <https://traffickinginstitute.org/wp-content/uploads/2022/06/2021-Federal-Human-Trafficking-Report-Web.pdf>. [11 de julio de 2022]; Thorn 2015, *A report on the use of technology to recruit, groom and sell domestic minor sex trafficking victims*. Disponible en: https://www.thorn.org/wp-content/uploads/2015/02/Survivor_Survey_r5.pdf. [11 de julio de 2022]; Thorn 2018, *Survivor Insights: The Role of Technology in Domestic Minor Sex Trafficking*. Disponible en: https://www.thorn.org/wp-content/uploads/2019/12/Thorn_Survivor_Insights_090519.pdf. [11 de julio de 2022]; International Justice Mission 2020, *Online Sexual Exploitation of Children in the Philippines: Analysis and Recommendations for Governments, Industry, and Civil Society*. Disponible en: https://ijmstoragelive.blob.core.windows.net/ijmna/documents/studies/Final-Public-Full-Report-5_20_2020.pdf. [11 de julio de 2022]; United Nations Office on Drugs and Crime 2020, *Global Report on Trafficking in Persons 2020*, pp. 119-128. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTIP_2020_15jan_web.pdf. [11 de julio de 2022]; *R v ML & Ors* (2019) Cr S 63/19. Disponible en: https://sherloc.unodc.org/cld/en/case-law-doc/cybercrime-type/syc/2020/r_v_ml_ors_cr_s_6319.html. [5 de abril de 2023]; 2021, 'Bangladesh trafficking gang lured girls using TikTok: Police', *Al Jazeera*, 9 de junio. Disponible en: <https://www.aljazeera.com/news/2021/6/9/bangladesh-trafficking-gang-lured-girls-using-tiktok-police>. [11 de julio de 2022]; Gebeily, M 2022, 'Iraq's Yazidis want Big Tech held to account over Islamic State crimes', *Reuters*, 17 de febrero. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/socialmedia-yazidis-rights-idUSL8N2UC1U8>. [4 de agosto de 2022].

5. United Nations Office on Drugs and Crime 2020, *Global Report on Trafficking in Persons 2020*, pp. 119-128. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTiP_2020_15jan_web.pdf. [11 de julio de 2022]; Polaris 2018, *On-Ramps, Intersections and Exit Routes: A Roadmap for Systems and Industries to Prevent and Disrupt Human Trafficking*, p. 19. Disponible en: <https://polarisproject.org/wp-content/uploads/2018/08/A-Roadmap-for-Systems-and-Industries-to-Prevent-and-Disrupt-Human-Trafficking-Social-Media.pdf>. [9 de febrero de 2022]; Lane, L, Gray, A & Rodolph, A 2021, *2021 Federal Human Trafficking Report*, Human Trafficking Institute, p. 39. Disponible en: <https://traffickinginstitute.org/wp-content/uploads/2022/06/2021-Federal-Human-Trafficking-Report-Web.pdf>. [11 de julio de 2022]; Moloney, A 2020, 'Colombia makes arrests in sex trafficking plot that lured women to China', *Thomson Reuters Foundation*, 8 de septiembre. Disponible en: https://news.trust.org/item/20200908210357-adkqg/?utm_campaign=trafficking&utm_medium=newsletter&utm_source=mainListing&utm_content=link3&utm_contentitemid=20200908210357-adkqg. [9 de septiembre de 2022].
6. Janjua, H 2022, 'Trapped via TikTok: Bangladeshi Girls Trafficked To India Are Facing Brutal Violence', *Pulitzer Center*, 2 de junio. Disponible en: <https://pulitzercenter.org/stories/trapped-tiktok-bangladeshi-girls-trafficked-india-are-facing-brutal-violence>. [19 de julio de 2022]; 2021, 'Bangladesh trafficking gang lured girls using TikTok: Police', *Al Jazeera*, 9 de junio. Disponible en: <https://www.aljazeera.com/news/2021/6/9/bangladesh-trafficking-gang-lured-girls-using-tiktok-police>. [11 de julio de 2022].
7. United Nations Office on Drugs and Crime 2020, *Global Report on Trafficking in Persons 2020*, pp. 119-128. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTIP_2020_15jan_web.pdf. [11 de julio de 2022]; Polaris 2018, *On-Ramps, Intersections and Exit Routes: A Roadmap for Systems and Industries to Prevent and Disrupt Human Trafficking*. Disponible en: <https://polarisproject.org/wp-content/uploads/2018/08/A-Roadmap-for-Systems-and-Industries-to-Prevent-and-Disrupt-Human-Trafficking-Social-Media.pdf>. [9 de febrero de 2022]; Mekong Club 2019, *How Technology Fuels Trafficking and Exploitation in Asia and the Pacific*, p. 8. Disponible en: <https://respect.international/wp-content/uploads/2019/06/How-Technology-Fuels-Trafficking-and-Exploitation-in-Asia-and-the-Pacific.pdf>. [11 de julio de 2022]; Thorn 2015, *A report on the use of technology to recruit, groom and sell domestic minor sex trafficking victims*. Disponible en: https://www.thorn.org/wp-content/uploads/2015/02/Survivor_Survey_r5.pdf. [11 de julio de 2022]; International Justice Mission 2020, *Online Sexual Exploitation of Children in the Philippines: Analysis and Recommendations for Governments, Industry, and Civil Society*. Disponible en: https://ijmstoragelive.blob.core.windows.net/ijmna/documents/studies/Final-Public-Full-Report-5_20_2020.pdf. [11 de julio de 2022].
8. Leonard, M 2023, 'Zuckerberg, Meta Leaders Face Human Trafficking Allegations (3)', *Bloomberg Law*, 22 de marzo. Disponible en: <https://news.bloomberglaw.com/esg/zuckerberg-meta-leaders-face-trafficking-exploitation-claims>. [4 de abril de 2023]; Stempel, J 2023, 'Zuckerberg, Meta are sued for failing to address sex trafficking, child exploitation', *Reuters*. Disponible en: <https://www.reuters.com/legal/zuckerberg-meta-are-sued-failing-address-sex-trafficking-child-exploitation-2023-03-21/>. [4 de abril de 2023].
9. Government Accountability Office 2021, *Sex Trafficking: Online Platforms and Federal Prosecutions*, Government of the United States. Disponible en: <https://www.gao.gov/assets/gao-21-385.pdf>. [11 de julio de 2022]; Blunt, D & Wolf, A 2020, *Erased: The Impact of FOSTA-SESTA*, Hacking//Hustling, pp. 9-12. Disponible en: <https://hackinghustling.org/wp-content/uploads/2020/01/HackingHustling-Erased.pdf>. [11 de julio de 2022]; *Allow States and Victims to Fight Online Sex Trafficking Act, 2017* (n.º 115-164) (Estados Unidos); *Stop Enabling Sex Traffickers Act, 2017* (United States).
10. Como arriba.
11. Volodko, A, Cockbain, E & Kleinberg, B 2020, ''Spotting the signs' of trafficking recruitment online: exploring the characteristics of advertisements targeted at migrant job-seekers', *Trends in Organized Crime*, vol. 23, pp. 7-35. Disponible en: <https://link.springer.com/article/10.1007/s12117-019-09376-5>. [22 de febrero de 2022]; Latonero, M, Wex, B & Dank, M 2015, *Technology and Labor Trafficking in a Network Society: General Overview, Emerging Innovations, and Philippines Case Study*, USC Centre on Communication Leadership & Policy. Disponible en: https://cpb-us-e1.wpmucdn.com/sites.usc.edu/dist/2/672/files/2015/10/USC_Tech-and-Labor-Trafficking_Feb2015.pdf. [22 de febrero de 2022]; Anti-Slavery International 2018, *The Role of the Internet in Trafficking for Labour Exploitation*. Disponible en: https://www.antislavery.org/wp-content/uploads/2018/07/FINE-Tune-project-internet_and_labour_trafficking.pdf. [24 de febrero de 2022]; Fundamental Principles and Rights at Work Branch 2021, *Use of digital technology in the recruitment of migrant workers*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipec/documents/publication/wcms_831814.pdf?mc_cid=0a1a2ad396&mc_eid=daa26391d2. [4 de marzo de 2022].
12. Latonero, M, Wex, B & Dank, M 2015, *Technology and Labor Trafficking in a Network Society: General Overview, Emerging Innovations, and Philippines Case Study*, USC Centre on Communication Leadership & Policy, p. 26. Disponible en: https://cpb-us-e1.wpmucdn.com/sites.usc.edu/dist/2/672/files/2015/10/USC_Tech-and-Labor-Trafficking_Feb2015.pdf. [22 de febrero de 2022]; Fundamental Principles and Rights at Work Branch 2021, *Use of digital technology in the recruitment of migrant workers*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipec/documents/publication/wcms_831814.pdf?mc_cid=0a1a2ad396&mc_eid=daa26391d2. [4 de marzo de 2022].
13. Polaris 2018, *On-Ramps, Intersections and Exit Routes: A Roadmap for Systems and Industries to Prevent and Disrupt Human Trafficking*. Disponible en: <https://polarisproject.org/wp-content/uploads/2018/08/A-Roadmap-for-Systems-and-Industries-to-Prevent-and-Disrupt-Human-Trafficking-Social-Media.pdf>. [9 de febrero de 2022]; Nicola, AD, Baratto, G & Martini, E 2017, *Surf and Sound: The Role of the Internet in People Smuggling and Human Trafficking*, eCrime Research Reports, p. 45. Disponible en: https://www.academia.edu/34645738/Surf_and_Sound_The_role_of_the_Internet_in_people_smuggling_and_human_trafficking?pop_sutd=false. [24 de febrero de 2022].
14. Anti-Slavery International 2018, *The Role of the Internet in Trafficking for Labour Exploitation*. Disponible en: https://www.antislavery.org/wp-content/uploads/2018/07/FINE-Tune-project-internet_and_labour_trafficking.pdf. [24 de febrero de 2022].
15. The Five Corridors Project 2021, *Nepal to Kuwait and Qatar: Fair recruitment in review*, FairSquare Projects, p. 19. Disponible en: https://five-corridorsproject.org/uploads/C2_3_Nepal_Kuwait_Qatar-report.pdf. [10 de noviembre de 2021]; Anti-Slavery International 2018, *The Role of the Internet in Trafficking for Labour Exploitation*. Disponible en: https://www.antislavery.org/wp-content/uploads/2018/07/FINE-Tune-project-internet_and_labour_trafficking.pdf. [24 de febrero de 2022]; Latonero, M, Wex, B & Dank, M 2015, *Technology and Labor Trafficking in a Network Society: General Overview, Emerging Innovations, and Philippines Case Study*, USC Centre on Communication Leadership & Policy, p. 266. Disponible en: https://cpb-us-e1.wpmucdn.com/sites.usc.edu/dist/2/672/files/2015/10/USC_Tech-and-Labor-Trafficking_Feb2015.pdf. [22 de febrero de 2022].
16. Polaris 2018, *On-Ramps, Intersections and Exit Routes: A Roadmap for Systems and Industries to Prevent and Disrupt Human Trafficking*, p. 22. Disponible en: <https://polarisproject.org/wp-content/uploads/2018/08/A-Roadmap-for-Systems-and-Industries-to-Prevent-and-Disrupt-Human-Trafficking-Social-Media.pdf>. [9 de febrero de 2022].
17. Uren, T 2022, *The future of assistance to law enforcement in an end-to-end encrypted world*, Australian Strategic Policy Institute, pp. 1-22. Disponible en: https://ad-aspi.s3.ap-southeast-2.amazonaws.com/2022-02/End-to-end%20encrypted%20world.pdf?VersionId=EedYmkFPZOe-3IAU1uem_sThKGpu9prVs. [19 de julio de 2022].
18. Scheck, J, Purnell, N & Horwitz, J 2021, 'Facebook Employees Flag Drug Cartels and Human Traffickers', *The Wall Street Journal*, 16 de septiembre. Disponible en: <https://www.wsj.com/articles/facebook-drug-cartels-human-traffickers-response-is-weak-documents-11631812953>. [9 de febrero de 2022].
19. Pinnell, O & Kelly, J 2019, 'Slave markets found on Instagram and other apps', *BBC News*, 31 de octubre. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/technology-50228549>. [9 de febrero de 2022].
20. Como arriba.
21. Polaris 2018, *On-Ramps, Intersections and Exit Routes: A Roadmap for Systems and Industries to Prevent and Disrupt Human Trafficking*. Disponible en: <https://polarisproject.org/wp-content/uploads/2018/08/A-Roadmap-for-Systems-and-Industries-to-Prevent-and-Disrupt-Human-Trafficking-Social-Media.pdf>. [9 de febrero de 2022]; Latonero, M, Wex, B & Dank, M 2015, *Technology and Labor Trafficking in a Network Society: General Overview, Emerging Innovations, and Philippines Case Study*, USC Centre on Communication Leadership & Policy, p. 11. Disponible en: https://cpb-us-e1.wpmucdn.com/sites.usc.edu/dist/2/672/files/2015/10/USC_Tech-and-Labor-Trafficking_Feb2015.pdf. [22 de febrero de 2022]; Scheck, J, Purnell, N & Horwitz, J 2021, 'Facebook Employees Flag Drug Cartels and Human Traffickers', *The Wall Street Journal*, 16 de septiembre. Disponible en: <https://www.wsj.com/articles/facebook-drug-cartels-human-traffickers-response-is-weak-documents-11631812953>. [9 de febrero de 2022]; Donovan, L 2021, ''Domestic Workers in Gulf Countries Vent Woes on TikTok'', *The Fuller Project*, 26 de abril. Disponible en: <https://fullerproject.org/story/domestic-workers-in-gulf-countries-vent-woes-on-tiktok/>. [9 de febrero de 2022].
22. Scheck, J, Purnell, N & Horwitz, J 2021, 'Facebook Employees Flag Drug Cartels and Human Traffickers', *The Wall Street Journal*, 16 de septiembre. Disponible en: <https://www.wsj.com/articles/facebook-drug-cartels-human-traffickers-response-is-weak-documents-11631812953>. [9 de febrero de 2022].
23. Como arriba.
24. Personal communication; Donovan, L 2021, ''Domestic Workers in Gulf Countries Vent Woes on TikTok'', *The Fuller Project*, 26 de Abril. Disponible en: <https://fullerproject.org/story/domestic-workers-in-gulf-countries-vent-woes-on-tiktok/>. [9 de febrero de 2022].
25. Como arriba.
26. Sovacool, B 2021, ''When subterranean slavery supports sustainability transitions? power, patriarchy, and child labour in artisanal Congolese cobalt mining'', *The Extractive Industries and Society*, vol. 8, n.º 1, pp. 271-293. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.exis.2020.11.018>. [16 de junio de 2022]; Callaway, A 2018, *Powering Down Corruption: Tackling Transparency and Human Rights Risks from Congo's Cobalt Mines to Global Supply Chains*, The Enough Project. Disponible en: <https://enoughproject.org/reports/powering-down-corruption>. [17 de junio de 2022].
27. Hao, K & Hernandez, AP 2022, ''How the AI industry profits from catastrophe'', *MIT Technology Review*, 20 de abril. Disponible en: <https://www.technologyreview.com/2022/04/20/1050392/ai-industry-ap-pen-scale-data-labels/>. [4 de agosto de 2022]; Wakefield, J 2021, ''AI: Ghost workers demand to be seen and heard'', *BBC News*, 28 de marzo. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/technology-56414491>. [4 de agosto de 2022].
28. Mersie, A 2022, 'Content moderator in Kenya sues Meta over working conditions', *Reuters*, 10 de mayo. Disponible en: <https://www.reuters.com/technology/content-moderator-kenya-sues-meta-over-working-conditions-2022-05-10/>. [4 de agosto de 2022].
29. Report of the Secretary-General 2020, *Roadmap for Digital Cooperation*, United Nations, p. 4. Disponible en: https://www.un.org/en/content/digital-cooperation-roadmap/assets/pdf/Roadmap_for_Digital_Cooperation_EN.pdf. [20 de mayo de 2022]; Committee on the Elimination of Discrimination against Women 2020, *General recommendation No. 38 (2020) on trafficking in women and girls in the context of global migration CEDAW/C/GC/38*, United Nations, p. 14. Disponible en: https://reliefweb.int/attachments/50e9a140-16e7-3d3a-847f-05b9174c8c5b/CEDAW_C_
- GC_38_9278_E.pdf. [13 de junio de 2022]; Report of the UN Secretary-General's High-level Panel on Digital Cooperation 2019, *the age of digital interdependence*, United Nations. Disponible en: <https://www.un.org/en/pdfs/DigitalCooperation-report-for%20web.pdf>. [20 de mayo de 2022]; Office of the High Commissioner for Human Rights 2022, *OHCHR and business and human rights: B-Tech Project*, United Nations. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/business-and-human-rights/b-tech-project>. [20 de mayo de 2022]; Office of the High Commissioner for Human Rights 2019, *UN Human Rights Business and Human Rights in Technology Project (B-Tech): Overview and Scope*, United Nations. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Business/B-Tech/B_Tech_Project_revised_scoping_final.pdf. [20 de mayo de 2022]; Office of the High Commissioner for Human Rights 2020, *The UN Guiding Principles in the Age of Technology: A B-Tech Foundational Paper*, United Nations. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Business/B-Tech/introduction-ungp-age-technology.pdf>. [20 de mayo de 2022].
30. United Nations Office of the High Commissioner for Human Rights 2011, *Guiding Principles on Business and Human Rights: Implementing the United Nations 'Protect, Respect and Remedy' Framework* HR/PUB/11/04, pp. 14-15. Disponible en: https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_en.pdf. [27 de febrero de 2022].
31. United Nations Office of the High Commissioner for Human Rights 2020, *Taking Action to Address Human Rights Risks Related to End-Use: A B-Tech Foundational Paper*, United Nations, p. 1. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Business/B-Tech/taking-action-address-human-rights-risks.pdf>. [22 de julio de 2022]; United Nations Office of the High Commissioner for Human Rights 2020, *Addressing Business Model Related Human Rights Risks: A B-Tech Foundational Paper*, United Nations, p. 5. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Business/B-Tech/B_Tech_Foundational_Paper.pdf. [25 de julio de 2022]; Farthing, S, Howell, J, Lecchi, K, Paleologos, Z, Saintilan, P & Santow, E 2021, *Human Rights and Technology*, Australian Human Rights Commission. Disponible en: https://tech.humanrights.gov.au/sites/default/files/2021-05/AHRC_RightsTech_2021_Final_Report.pdf. [22 de julio de 2022].
32. *Modern Slavery Act, 2015* (United Kingdom) ; *Modern Slavery Act, 2018* (Australia Cmlth)
33. Las orientaciones publicadas en virtud del artículo 54(9) del MSA del Reino Unido no exigen explícitamente a las empresas que informen sobre los riesgos de esclavitud moderna vinculados a sus productos o servicios. Mientras tanto, las directrices australianas de la MSA establecen explícitamente que las empresas no están obligadas a informar sobre los riesgos relacionados con los clientes. Home Office 2017, *Transparency in supply chains: a practical guide*, Government of the United Kingdom, p. 32. Disponible en: https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/1040283/Transparency_in_Supply_Chains_A_Practical_Guide_2017_final.pdf. [11 de julio de 2022]; Australian Border Force s.f., *Commonwealth Modern Slavery Act 2018: Guidance for Reporting Entities*, pp. 33-34. Disponible en: <https://www.homeaffairs.gov.au/criminal-justice/files/modern-slavery-reporting-entities.pdf>. [27 de febrero de 2022].
34. Pudimos identificar y evaluar 27 declaraciones producidas por 10 entidades informantes de 2018 a 2022, que abarcan 10 plataformas de redes sociales, con dos empresas que también distribuyen aplicaciones de redes sociales. Dieciocho de las 27 declaraciones mencionaban explícitamente al menos una plataforma de redes sociales (o tiendas que distribuyen plataformas de redes sociales) bajo su control.
35. A efectos de la evaluación, por "redes sociales" se entienden las tecnologías informáticas y basadas en Internet que facilitan el intercambio de contenidos generados por los usuarios a través de redes virtuales por computadora o por teléfono inteligente.
36. De los últimos estados publicados para cada entidad declarante evaluada, uno se publicó para el ejercicio 2020, seis se publicaron para el ejercicio 2021 y tres se publicaron para el ejercicio 2022. Cuatro declaraciones se elaboraron según el MSA británico, tres según el MSA australiano y dos según ambos.

37. Las declaraciones que entran en el ámbito de aplicación de la MSA australiana deben ser aprobadas por un órgano de gobierno principal y firmadas por un miembro responsable; y deben cumplir seis criterios obligatorios de información (excluido el criterio obligatorio siete: cualquier otra información pertinente), a saber identificar a la entidad informante y describir su estructura, operaciones y cadenas de suministro (criterios obligatorios uno y dos); describir los riesgos de las prácticas de esclavitud moderna en las operaciones y cadenas de suministro de la entidad informante y de cualquier entidad que la entidad informante posea o controle (criterio obligatorio tres); describir las medidas tomadas por la entidad informante y cualquier entidad que la entidad informante posea o controle para evaluar y abordar estos riesgos, incluidos los procesos de diligencia debida y corrección (criterio obligatorio cuatro); describir cómo la entidad informante evalúa la eficacia de las medidas que se están tomando para evaluar y abordar los riesgos de esclavitud moderna (criterio obligatorio quinto); y describir el proceso de consulta con cualquier entidad que la entidad informante posea o controle (criterio obligatorio sexto). Australian Border Force s.f., *Commonwealth Modern Slavery Act 2018: Guidance for Reporting Entities*, pp. 33-34. Disponible en: <https://www.homeaffairs.gov.au/criminal-justice/files/modern-slavery-reporting-entities.pdf>. [27 de febrero de 2022]. Para una comparación sobre los requisitos mínimos y las orientaciones en virtud del MSA británico y australiano, véase también: Walk Free & WikiRate 2022, *Beyond compliance in the garment industry: Assessing UK and Australian Modern Slavery Act statements produced by the garment industry and its investors*, Minderoo Foundation, p. 33. Disponible en: <https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/02/22150956/Walk-Free-Beyond-Compliance-Garment-Industry.pdf>. [19 de julio de 2022].
38. Las declaraciones que entran en el ámbito de aplicación del MSA del Reino Unido deben: actualizar su declaración cada año; publicar su declaración en la página de inicio de su sitio web; obtener la aprobación del consejo de administración (u órgano directivo equivalente); y obtener la firma de un director (o miembro equivalente o designado) Home Office 2017, *Transparency in supply chains: a practical guide*, Government of the United Kingdom, pp. 20-21. Disponible en: https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/1040283/Transparency_in_Supply_Chains_A_Practical_Guide_2017_final.pdf. [11 de julio de 2022]. Para una comparación sobre los requisitos mínimos y las orientaciones en virtud del MSA británico y australiano, véase también: Walk Free & WikiRate 2022, *Beyond compliance in the garment industry: Assessing UK and Australian Modern Slavery Act statements produced by the garment industry and its investors*, Minderoo Foundation, p. 33. Disponible en: <https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/02/22150956/Walk-Free-Beyond-Compliance-Garment-Industry.pdf>. [19 de julio de 2022].
39. Surf and Sound s.f., *Surf and Sound: Improving and sharing knowledge on the Internet role in the human trafficking process*. Disponible en: http://www.surfandsound.eu/?page_id=763. [15 de julio de 2022].
40. BSR 2022, *Collaborative initiatives: Tech Against Trafficking*. Disponible en: [https://www.bsr.org/en/collaboration/groups/tech-against-trafficking#:~:text=Tech%20Against%20Trafficking%20is%20a,eradicate%20human%20trafficking%20using%20technology](https://www.bsr.org/en/collaboration/groups/tech-against-trafficking#:~:text=Tech%20Against%20Trafficking%20is%20a,eradicate%20human%20trafficking%20using%20technology.). [27 de mayo de 2022].
41. Tech Coalition 2022, *Tech Coalition*. Disponible en: <https://www.tech-coalition.org/>. [27 de mayo de 2022].
42. A partir de enero de 2023. Los usuarios de las redes sociales pueden no representar a individuos únicos. Kemp, S 2022, *Digital 2022: Global Overview Report*, Datareportal. Disponible en: <https://datareportal.com/reports/digital-2023-global-overview-report>. [17 de marzo de 2023].
43. Por ejemplo, la Ley del Deber de Vigilancia francesa de 2017 y la Ley alemana de 2021 *sobre las obligaciones de diligencia debida de las empresas en las cadenas de suministro*, que entró en vigor el 1 de enero de 2023.
44. Australian Border Force s.f., *Commonwealth Modern Slavery Act 2018: Guidance for Reporting Entities*, pp. 33-34. Disponible en: <https://www.homeaffairs.gov.au/criminal-justice/files/modern-slavery-reporting-entities.pdf>. [27 de febrero de 2022]; Home Office 2017, *Transparency in supply chains: a practical guide*, Government of the United Kingdom, p. 32. Disponible en: https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/1040283/Transparency_in_Supply_Chains_A_Practical_Guide_2017_final.pdf. [11 de julio de 2022].

45. Para un análisis de las repercusiones negativas imprevistas de la ley estadounidense *Fight Online Sex Trafficking Act and Stop Enabling Sex Traffickers Act* (FOSTA-SESTA) 2018, véase: Blunt, D & Wolf, A 2020, *Erased: The Impact of FOSTA-SESTA*, Hacking//Hustling, pp. 9-12. Disponible en: <https://hackinghustling.org/wp-content/uploads/2020/01/HackingHustling-Erased.pdf>. [11 de julio de 2022].
46. Polaris 2018, *On-Ramps, Intersections and Exit Routes: A Roadmap for Systems and Industries to Prevent and Disrupt Human Trafficking*. Disponible en: <https://polarisproject.org/wp-content/uploads/2018/08/A-Roadmap-for-Systems-and-Industries-to-Prevent-and-Disrupt-Human-Trafficking-Social-Media.pdf>. [9 de febrero de 2022].
47. Como arriba.

Enfoque: Tutores e infractores: Examinar el trabajo forzado impuesto por el estado

1. International Labour Organization, Walk Free & International Organization for Migration 2022, *Global Estimates of Modern Slavery*, p. 50. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/09/12142341/GEMS-2022_Report_EN_V8.pdf. [2 de octubre de 2022].
2. Inter-Parliamentary Union & Office of the High Commissioner for Human Rights 2016, *Human Rights: Handbook for Parliamentarians* 26, Inter-Parliamentary Union, p. 19. Disponible en: <https://www.ohchr.org/documents/publications/handbookparliamentarians.pdf>. [16 de diciembre de 2021]; Office of the High Commissioner for Human Rights s.f., *International Human Rights Law*, United Nations. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/instruments-and-mechanisms/international-human-rights-law>. [17 de junio de 2022]. *International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights* 1966, (resolution 2200A (XXI)), opened for signature 16 December 1966, entered into force 3 January 1976; *International Covenant on Civil and Political Rights* 1966, (resolution 2200A (XXI)), opened for signature 16 December 1966, entered into force 23 March 1976.
3. Teixeira, F 2019, 'Volunteers or slaves? Brazil accused of illegal jail labour', *Reuters*, 11 de abril. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-brazil-slavery-idUSKCN1RN0CN>. [3 de octubre de 2022].
4. Murphy, LT, Elim ä, N & Tobin, D 2022, 'Until Nothing Is Left': *China's Settler Corporation and its Human Rights Violations in the Uyghur Region. A Report on the Xinjiang Production and Construction Corps*, Sheffield Hallam University Kennedy Centre for International Justice, pp. 44-52. Disponible en: <https://acrobat.adobe.com/link/track?uri=urn:aa-id:scls:US:ade22259-dbe7-4628-8975-d808850e7b20?pageNum=2>. [2 de agosto de 2022].
5. Human Rights Council 2021, *Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on promoting accountability in the Democratic People's Republic of Korea A/HRC/46/52*, United Nations, p. 12. Disponible en: https://reliefweb.int/attachments/a8fe95ac-df35-3045-8bd3-5406b55a28b1/A_HRC_46_52_E.pdf. [8 de abril de 2022].
6. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2020, *Direct Request (CEACR) - adopted 2020, published 109th ILC session (2021) Forced Labour Convention, 1930 (No. 29) - Poland (Ratification: 1958) Protocol of 2014 to the Forced Labour Convention, 1930 - Poland (Ratification: 2017)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:4054722,102809,Poland,2020. [18 de agosto de 2022]; 2019, 'The Polish prison modernisation programme as a turning point', *Justice Trends*, 22 de julio. Disponible en: <https://justice-trends.press/the-polish-prison-modernisation-programme-as-a-turning-point/>. [3 de octubre de 2022].
7. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Direct Request (CEACR) - adopted 2020, published 109th ILC session (2021). Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105): Russian Federation*, ILO NORMLEX. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID:4042102. [16 de diciembre de 2021]; Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Observation (CEACR) - adopted 2020, published 109th ILC session (2021)*

8. *Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105) - Russian Federation (Ratification: 1998)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:4042098. [13 de septiembre de 2021]; Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Observation (CEACR) - adopted 2020, published 109th ILC session (2021) Forced Labour Convention, 1930 (No. 29) - Russian Federation (Ratification: 1956) Protocol of 2014 to the Forced Labour Convention, 1930 - Russian Federation (Ratification: 2019)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P13100_COUNTRY_ID:4046649,102884:NO. [7 de septiembre de 2022]; Luxmoore, M 2021, 'As Russia Touts Convict Labor To Offset An Exodus Of Migrants, Some Fear 'A Return To The Gulag'', *Radio Free Europe*, 5 de junio. Disponible en: <https://www.rferl.org/a/russia-prison-labor-gulag/31291711.html>. [7 de septiembre de 2022]; Human Rights Watch 2021, *World Report 2021: Russia - Events of 2020*. Disponible en: <https://www.hrw.org/world-report/2021/country-chapters/russia>. [7 de septiembre de 2022]; Altynbayev, K 2021, "Russian prison labour initiative draws ire of Central Asian migrant workers", *Central Asia News*, 10 de junio. Disponible en: https://central.asia-news.com/en_GB/articles/cnmi_ca/features/2021/06/10/feature-01. [7 de septiembre de 2022].
9. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Direct Request (CEACR) - adopted 2019, published 109th ILC session (2021) Turkmenistan (Ratification: 1997)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:4013850,103551,Turkmenistan,2019. [7 de septiembre de 2022]; Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Direct Request (CEACR) - adopted 2019, published 109th ILC session (2021) Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105) - Turkmenistan (Ratification: 1997)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:4013853,103551,Turkmenistan,2019. [7 de septiembre de 2022]; "Turkmenistan: Prisoners in the women's colony are forced to work 16 hours for free", *ACCA Media*, 7 de junio. Disponible en: <https://acca.media/en/15167/turkmenistan-prisoners-in-the-womens-colony-are-forced-to-work-16-hours-for-free/>. [7 de septiembre de 2022]; Corley, F 2021, 'TURKMENISTAN: Five conscientious objectors jailed in two days', *Forum* 18, 26 de enero. Disponible en: https://www.forum18.org/archive.php?article_id=2632. [7 de septiembre de 2022]; Human Rights Watch 2020, *World Report 2020: Turkmenistan - Events of 2019*. Disponible en: <https://www.hrw.org/world-report/2020/country-chapters/turkmenistan>. [7 de septiembre de 2022].
10. Castle, L & Polletta, M 2020, 'NAACP lawsuit targets Arizona private prisons, accuses state of practicing slavery', *Arizona Republic*, 20 de junio. Disponible en: <https://www.azcentral.com/story/news/local/arizona/2020/06/20/naACP-lawsuit-arizona-private-prisons-slavery/3206583001/>. [14 de enero de 2022]; Carpenter, E 2020, *USA: Inmates file lawsuit alleging unpaid labour in prison amounts to forced labour*, Business & Human Rights Resource Centre. Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/usa-inmates-file-lawsuit-alleging-unpaid-labour-in-prison-amounts-to-forced-labour/>. [14 de enero de 2021]; Bliss, K 2020, 'Santa Rita Jail Accused of Slave Labor in California Class Action', *Prison Legal News*, 1 de mayo. Disponible en: <https://www.prisonlegalnews.org/news/2020/may/1/santa-rita-jail-accused-slave-labor-california-class-action/>. [26 de agosto de 2022]; *Ruelas et al v. County of Alameda et al* (2019), Complaint for Damages and Declaratory and Injunctive Relief; Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2018, *Observation (CEACR) - adopted 2017, published 107th ILC session (2018), Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105) - United States of America (Ratification: 1991)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P13100_COUNTRY_ID:3316111,102871:NO. [23 de agosto de 2022]; Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Direct Request (CEACR) - adopted 2020, published 109th ILC session (2021). Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105): United States of America*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:4046585:NO. [16 de diciembre de 2021].

10. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Direct Request (CEACR) - adopted 2019, published 109th ILC session (2021): Viet Nam*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:4020538,103004,Viet%20Nam,2019. [16 de diciembre de 2021]; Humphrey, C & Pham, B 2020, 'How Vietnam hopes to open to trade - by opening up its prisons to scrutiny', *The Guardian*, 15 de julio. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2020/jul/15/vietnam-is-cleaning-up-its-human-rights-image-will-this-change-its-prisons>. [7 de septiembre de 2022].
11. International Trade Union Confederation 2019, 'Zimbabwe police target trade union leaders in civil rights crackdown', *ITUC*, 23 January. Disponible en: <https://www.ituc-csi.org/Trade-Unionists-Arrest-Civil-Right-Crackdown-Crisis-Zimbabwe>. [23 de agosto de 2022]; International Trade Union Confederation 2020, 'Zimbabwe: government's international reputation in the balance as it puts workers' rights defenders on trial', *ITUC*, 4 de febrero. Disponible en: <https://www.ituc-csi.org/FreeTheZim28>. [23 de agosto de 2022]; Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2022, *Observation (CEACR) - adopted 2021, published 110th ILC session (2022) Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105) - Zimbabwe (Ratification: 1998)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:4124478,103183,Zimbabwe,2021. [23 de agosto de 2022]; Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2022, *Direct Request (CEACR) - adopted 2021, published 110th ILC session (2022) Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105) - Zimbabwe (Ratification: 1998)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:4124476,103183,Zimbabwe,2021. [23 de agosto de 2022].
12. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2019, *Observation (CEACR) - adopted 2018, published 108th ILC session (2019): Libya*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:3959811,103130,Libya,2018. [16 de diciembre de 2021]; Human Rights Council 2020, *Report of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights: Summary of Stakeholders' submissions on Libya" A/HRC/WG.6/36/LBY/3*, United Nations, p. 8. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G20/054/01/PDF/G2005401.pdf?OpenElement>. [3 de agosto de 2022].
13. Véase, por ejemplo: Lehr, A & Bechrakis, M 2019, *Connecting the Dots in Xinjiang Forced Labor, Forced Assimilation, and Western Supply Chains*, Center for Strategic and International Studies. Disponible en: https://csis-website-prod.s3.amazonaws.com/s3fs-public/publication/Lehr_ConnectingDotsXinjiang_interior_v3_FULL_WEB.pdf. [14 de diciembre de 2021].
14. Human Rights Council 2021, *Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on promoting accountability in the Democratic People's Republic of Korea A/HRC/46/52*, United Nations, p. 12. Disponible en: https://reliefweb.int/attachments/a8fe95ac-df35-3045-8bd3-5406b55a28b1/A_HRC_46_52_E.pdf. [8 de abril de 2022].
15. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2019, *Direct Request (CEACR) - adopted 2018, published 108th ILC session (2019): Belarus*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:3960872,103154,Belarus,2018. [16 de diciembre de 2021]; United Nations Human Rights Council 2019, *Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights in Belarus A/HRC/41/52*, United Nations, pp. 3, 13 & 18. Disponible en: [https://www.undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F41%2F52&LangRequested=False](https://www.undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F41%2F52&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False). [6 de septiembre de 2022]; Freedom House 2022, *Freedom in the World: Belarus*. Disponible en: <https://freedomhouse.org/country/belarus/freedom-world/2022>. [6 de septiembre de 2022].

16. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Direct Request (CEACR) - adopted 2019, published 109th ILC session (2021) Viet Nam (Ratification: 2007)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:4020538,103004,Viet%20Nam,2019. [7 de septiembre de 2022]; Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Observation (CEACR) - adopted 2020, published 109th ILC session (2021) Viet Nam (Ratification: 2007)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P13100_COUNTRY_ID:4042091,103004:NO. [7 de septiembre de 2022]; Human Rights Committee 2019, *Concluding observations on the third periodic report of Viet Nam* * CCPR/C/VNM/CO/3, United Nations, p. 7. Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2FC%2FVNM%2FCO%2F3&Lang=en. [3 de octubre de 2022]; Humphrey, C & Pham, B 2020, "How Vietnam hopes to open to trade - by opening up its prisons to scrutiny", *The Guardian*, 15 de julio. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2020/jul/15/vietnam-is-cleaning-up-its-human-rights-image-will-this-change-its-prisons>. [7 de septiembre de 2022]; Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2020, *Trafficking in Persons Report: Vietnam Country Narrative*, United States Department of State. Disponible en: <https://www.state.gov/reports/2020-trafficking-in-persons-report/vietnam/>. [7 de septiembre de 2022].
17. *The United States Constitution, 1865 (Amendment XIII) (United States)*
18. *Harker v. State Use Industries* (1993) 990 F.2d 131
19. *Forced Labour Convention* (C029) 1930, art. 2
20. Castle, L & Polletta, M 2020, 'NAACP lawsuit targets Arizona private prisons, accuses state of practicing slavery', *Arizona Republic*, 20 de junio. Disponible en: <https://www.azcentral.com/story/news/local/arizona/2020/06/20/naacp-lawsuit-arizona-private-prisons-slavery/3206583001/>. [14 de enero de 2022]; Carpenter, E 2020, *USA: Inmates file lawsuit alleging unpaid labour in prison amounts to forced labour*, Business & Human Rights Resource Centre. Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/usa-inmates-file-lawsuit-alleging-unpaid-labour-in-prison-amounts-to-forced-labour/>. [14 de enero de 2021]; Bliss, K 2020, 'Santa Rita Jail Accused of Slave Labor in California Class Action', *Prison Legal News*, 1 de mayo. Disponible en: <https://www.prisonlegalnews.org/news/2020/may/1/santa-rita-jail-accused-slave-labor-california-class-action/>. [26 de agosto de 2022]; *Ruelas et al v. County of Alameda et al* (2019) Complaint for Damages and Declaratory and Injunctive Relief.
21. En el caso de algunas jurisdicciones evaluadas por el Informe Mundial sobre Prisiones, no se dispone de datos sobre determinadas categorías de reclusos, por ejemplo, los detenidos antes del juicio o la condena en China. No se dispone de datos sobre Eritrea, Corea del Norte ni Somalia. World Prison Brief 2019, *Highest to Lowest - Prison Population Rate*, Institute for Crime & Justice Policy Research. Disponible en: https://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/prison_population_rate?field_region_taxonomy_tid=All. [14 de enero de 2022].
22. Gramlich, J 2020, *Black imprisonment rate in the U.S. has fallen by a third since 2006*, Pew Research Center. Disponible en: <https://www.pewresearch.org/fact-tank/2020/05/06/share-of-black-white-hispanic-americans-in-prison-2018-vs-2006/>. [14 de enero de 2022]; Hinton, E & Cook, D 2021, 'The Mass Criminalization of Black Americans: A Historical Overview', *Annual Review of Criminology*, vol. 4, n° 1, pp. 261-286. Disponible en: <https://www.annualreviews.org/doi/abs/10.1146/annurev-criminol-060520-033306>. [17 de febrero de 2022].
23. Carson, E 2021, *Prisoners in 2020 - Statistical Tables*, US Department of Justice, p. 23. Disponible en: <https://bjs.ojp.gov/content/pub/pdf/p20st.pdf>. [14 de enero de 2021].
24. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2018, *Observation (CEACR) - adopted 2017, published 107th ILC session (2018), Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105) - United States of America (Ratification: 1991)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P13100_COUNTRY_ID:3316111,102871:NO. [23 de agosto de 2022]; Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2020, *Direct Request (CEACR) - adopted 2020, published 109th ILC session (2021) Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105) - United States of America (Ratification: 1991)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:4046585:NO. [26 de octubre de 2021].
25. United States Congress, United States 2020, *Joint Resolution: Proposing an amendment to the Constitution of the United States to prohibit the use of slavery and involuntary servitude as a punishment for a crime*.
26. Garcia, C 2020, *The Uncounted Workforce*, NPR. Disponible en: <https://www.npr.org/transcripts/884989263>. [14 de enero de 2022].
27. Para una definición formal, véase Global Estimates of Modern Slavery: International Labour Organization, Walk Free & International Organization for Migration 2022, *Global Estimates of Modern Slavery*. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/09/12142341/GEMS-2022_Report_EN_V8.pdf.
28. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2019, *Observation (CEACR) - adopted 2018, published 108th ILC session (2019), Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105): Egypt*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:3957082,102915,Egypt,2018. [16 de diciembre de 2021]; Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2022, *Observation (CEACR) - adopted 2021, published 110th ILC session (2022) Egypt (Ratification: 1955)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P13100_COUNTRY_ID:4118604,102915:NO. [23 de agosto de 2022]; Freedom House 2022, *Freedom in the World: Egypt*. Disponible en: <https://freedomhouse.org/country/egypt/freedom-world/2022>. [6 de septiembre de 2022].
29. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2019, *Observation (CEACR) - adopted 2018, published 108th ILC session (2019): Eritrea*, ILO NORMLEX. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:3958326,103282,Eritrea,2018. [16 de diciembre de 2021]; Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2022, *Observation (CEACR) - adopted 2021, published 110th ILC session (2022) Eritrea (Ratification: 2000)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P13100_COUNTRY_ID:4123783,103282:NO. [23 de agosto de 2022]; Human Rights Watch 2019, 'They Are Making Us into Slaves, Not Educating Us': *How Indefinite Conscription Restricts Young People's Rights, Access to Education in Eritrea*, Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2019/08/08/they-are-making-us-slaves-not-educating-us/how-indefinite-conscription-restricts>. [22 de diciembre de 2021]; Human Rights Council 2022, *Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights in Eritrea A/HRC/50/20*, United Nations, pp. 5-8. Disponible en: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F50%2F20&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>. [3 de agosto de 2022].
30. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Direct Request (CEACR) - adopted 2020, published 109th ILC session (2021) Forced Labour Convention, 1930 (No. 29) - Mali (Ratification: 1960) Protocol of 2014 to the Forced Labour Convention, 1930 - Mali (Ratification: 2016)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P13100_COUNTRY_ID:4041635,103081:NO. [7 de septiembre de 2022]; Keita, I 2022, 'Mali: Military service will become compulsory', *Afrimag*, 6 de abril. Disponible en: <https://afrimag.net/mali-le-service-militaire-deviendra-obligatoire/>. [7 de septiembre de 2022]; 2022, 'NATIONAL YOUTH SERVICE: The 3rd cohort took off on Tuesday', *Malijet*, 3 de agosto. Disponible en: <https://maliactu.net/service-national-des-jeunes-la-3eme-cohorte-a-pris-son-envol-ce-mardi/>. [7 de septiembre de 2022]; Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2019, *Direct Request (CEACR) - adopted 2018, published 108th ILC session (2019) Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105) - Mali (Ratification: 1962)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P13100_COUNTRY_ID:3957125,103081:NO. [7 de septiembre de 2022]; 2022, 'National Youth Service (SNJ): The start of the military training of new civil servants launched', *aBamako*, 3 de agosto. Disponible en: <http://news.abamako.com/h/273348.html>. [4 de octubre de 2022].
31. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Direct Request (CEACR) - adopted 2019, published 109th ILC session (2021): Mongolia*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:3997774,103142,Mongolia,2019. [16 de diciembre de 2021]; United Nations Mongolia 2019, *Submission to the Universal Periodic Review by the United Nations Country Team in Mongolia*, United Nations Human Rights Council, p. 7. Disponible en: <https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?filename=8022&file=EnglishTranslation>. [3 de octubre de 2022].
32. Human Rights Council 2022, *Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights in Eritrea A/HRC/50/20*, United Nations, pp. 5-8. Disponible en: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F50%2F20&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>. [3 de agosto de 2022].
33. Human Rights Council 2015, *Report of the commission of inquiry on human rights in Eritrea*, United Nations General Assembly, p. 1. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/CoIEritrea/A-HRC-29-42_en.docx. [20 de diciembre de 2021].
34. The Economist 2018, 'Eritrea: The Economist claims conscripts forced to work in road-construction, dam-building & mines', *Business and Human Rights Research Centre*, 6 de agosto. Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/eritrea-the-economist-claims-conscripts-forced-to-work-in-road-construction-dam-building-mines/>. [17 de febrero de 2022].
35. Human Rights Watch 2019, 'They Are Making Us into Slaves, Not Educating Us': *How Indefinite Conscription Restricts Young People's Rights, Access to Education in Eritrea*, Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2019/08/08/they-are-making-us-slaves-not-educating-us/how-indefinite-conscription-restricts>. [22 de diciembre de 2021].
36. Como arriba.
37. Como arriba.
38. Human Rights Council 2022, *Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights in Eritrea A/HRC/50/20*, United Nations, pp. 5-8. Disponible en: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F50%2F20&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>. [3 de agosto de 2022].
39. Human Rights Watch 2019, 'They Are Making Us into Slaves, Not Educating Us': *How Indefinite Conscription Restricts Young People's Rights, Access to Education in Eritrea*, Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2019/08/08/they-are-making-us-slaves-not-educating-us/how-indefinite-conscription-restricts>. [22 de diciembre de 2021].
40. van den Berg, S 2021, "Dutch put Eritrean trafficker on most wanted list", *Reuters*, 19 de octubre. Disponible en: <https://www.reuters.com/business/media-telecom/dutch-put-eritrean-trafficker-most-wanted-list-2021-10-19/>. [3 de agosto de 2022]; Human Rights Council 2022, *Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights in Eritrea A/HRC/50/20*, United Nations, pp. 11-12. Disponible en: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F50%2F20&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>. [3 de agosto de 2022]; United Nations Refugee Agency & Mixed Migration Centre 2020, 'On this journey, no one cares if you live or die': East and West Africa and Africa's Mediterranean coast. p. 15. Disponible en: <https://www.unhcr.org/5f2129fb4.pdf>. [3 de agosto de 2022].
41. Human Rights Council 2022, *Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights in Eritrea A/HRC/50/20*, United Nations, pp. 5-8. Disponible en: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F50%2F20&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>. [3 de agosto de 2022].
42. Human Rights Council 2021, *Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights in Eritrea, Mohamed Abdelsalam Babiker A/HRC/47/21*, United Nations, p. 9. Disponible en: https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/A_HRC_47_21_E.pdf. [8 de abril de 2022].
43. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Observation (CEACR) - adopted 2019, published 109th ILC session (2021): Myanmar*, ILO NORMLEX. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:4012858,103159,Myanmar,2019. [16 de diciembre de 2021]; Lwin, K 2019, 'Chin Rights Group Says Myanmar Military is Forcing Villagers to Serve as Laborers and Porters', *Radio Free Asia*, 24 de mayo. Disponible en: <https://www.rfa.org/english/news/myanmar/chin-rights-group-says-myanmar-military-05242019154416.html>. [3 de agosto de 2022]; Human Rights Council 2019, *Detailed findings of the Independent International Fact-Finding Mission on Myanmar* * A/HRC/42/CRP.5, United Nations, pp. 60-63. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFM-Myanmar/20190916/A_HRC_42_CRP.5.pdf. [3 de agosto de 2022].
44. Lwin, K 2019, 'Chin Rights Group Says Myanmar Military is Forcing Villagers to Serve as Laborers and Porters', *Radio Free Asia*, 24 de mayo. Disponible en: <https://www.rfa.org/english/news/myanmar/chin-rights-group-says-myanmar-military-05242019154416.html>. [3 de agosto de 2022].
45. Human Rights Council 2019, *Detailed findings of the Independent International Fact-Finding Mission on Myanmar* * A/HRC/42/CRP.5, United Nations, pp. 60-63. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFM-Myanmar/20190916/A_HRC_42_CRP.5.pdf. [3 de agosto de 2022].
46. Maung, M 2020, "Myanmar's Military Still Using Children in Fighting", *Human Rights Watch*, 17 de noviembre. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2020/11/17/myanmars-military-still-using-children-fighting>. [3 de agosto de 2022].
47. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Observation (CEACR) - adopted 2019, published 109th ILC session (2021), Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105): Uzbekistan*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:4022603,103538,Uzbekistan,2019. [16 de diciembre de 2021]; Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Direct Request (CEACR) - adopted 2019, published 109th ILC session (2021), Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105): Turkmenistan*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:4013853,103551,Turkmenistan,2019. [16 de diciembre de 2021]; Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Observation (CEACR) - adopted 2021, published 110th ILC session (2022) Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105) - Turkmenistan (Ratification: 1997)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO:13100_COMMENT_ID:4122517. [22 de agosto de 2022]; Human Rights Council 2018, *Report of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights - Summary of Stakeholders' submissions on Turkmenistan* * A/HRC/WG.6/30/TKM/3, United Nations, p. 8. Disponible en: https://digitallibrary.un.org/record/1481439/files/A_HRC_WG.6_30_TKM_3-EN.pdf. [22 de agosto de 2022]; Committee on Economic Social and Cultural Rights 2018, *Concluding observations on the second periodic report of Turkmenistan* * E/C.12/TKM/CO/2, United Nations, p. 5. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/documents/concluding-observations/ec12tkmco2-concluding-observations-second-periodic-report>. [22 de agosto de 2022].
48. Turkmen.news, Turkmen Initiative for Human Rights & Cotton Campaign 2022, *Review of the use of Forced Labor During the 2021 Cotton Harvest in Turkmenistan*. Disponible en: https://static1.squarespace.com/static/618550501fe9be0ff3428860/t/62de40eed701ff144d-d891c4/1658732787144/CC_TKM_2021_HARVEST_REPORT.pdf. [3 de agosto de 2022]; Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Observation (CEACR) - adopted 2021, published 110th ILC session (2022) Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105) - Turkmenistan (Ratification: 1997)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO:13100_COMMENT_ID:4122517. [22 de agosto de 2022].

49. Turkmen.news, Turkmen Initiative for Human Rights & Cotton Campaign 2022, *Review of the use of Forced Labor During the 2021 Cotton Harvest in Turkmenistan*. Disponible en: https://static1.squarespace.com/static/618550501fe9be0ff3428860/t/62de40eed701ff144d-d891c4/1658732787144/CC_TKM_2021_HARVEST_REPORT.pdf. [3 de agosto de 2022].
50. Workman, D 2020, *Turkmenistan's Top 10 Exports*, World's Top Exports. Disponible en: <https://www.worldstopexports.com/turkmenistan-top-10-exports/>. [22 de agosto de 2022].
51. Turkmen.news, Turkmen Initiative for Human Rights & Cotton Campaign 2022, *Review of the use of Forced Labor During the 2021 Cotton Harvest in Turkmenistan*. Disponible en: https://static1.squarespace.com/static/618550501fe9be0ff3428860/t/62de40eed701ff144d-d891c4/1658732787144/CC_TKM_2021_HARVEST_REPORT.pdf. [3 de agosto de 2022].
52. Cotton Campaign 2022, *Submission by the Cotton Campaign on how a Ban on Forced Labour Products could Ensure that Goods Made with Forced Labour Cotton from Turkmenistan are no longer Sold Across the EU*, European Commission, Call for Evidence. Disponible en: <https://static1.squarespace.com/static/618550501fe9be0ff3428860/t/62d82bcd-c91ff750c28a82bc/1658334158126/2022+06+16+EU+Call+For+Evidence+-+Forced+Labour+Instrument%2C+Cotton+Campaign.pdf>. [11 de agosto de 2022]; Cotton Campaign 2021, *Cotton Campaign Letter to the European Commission Calling for an Import Ban Against Forced Labor Turkmen Cotton*. Disponible en: <https://www.cottoncampaign.org/resources-turkmenistan/cotton-campaign-letter-to-the-european-commission-calling-for-an-import-ban-against-forced-labor-turkmen-cotton-press-release-amp-pdf>. [11 de agosto de 2022]; Cotton Campaign *The Turkmen Cotton Pledge for Companies*. Disponible en: <https://www.cottoncampaign.org/turkmen-cotton-pledge>. [11 de agosto de 2022]; Turkmen.news, Turkmen Initiative for Human Rights & Cotton Campaign 2022, *Review of the use of Forced Labor During the 2021 Cotton Harvest in Turkmenistan*, pp. 18-19. Disponible en: https://static1.squarespace.com/static/618550501fe9be0ff3428860/t/62de40eed-701ff144dd891c4/1658732787144/CC_TKM_2021_HARVEST_REPORT.pdf. [3 de agosto de 2022].
53. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Direct Request (CEACR) - adopted 2019, published 109th ILC session (2021) Rwanda (Ratification: 2001)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:4020495,103460,Rwanda,2019. [26 de octubre de 2021].
54. United Nations Population Fund 2019, 'Rwanda's homegrown solution: building a road from Kigali to Nairobi through Umuganda', 2 de septiembre. Disponible en: <https://rwanda.unfpa.org/en/news/rwandas-homegrown-solution-building-road-kigali-nairobi-through-umu-ganda>. [4 de octubre de 2022]; Rwanda Governance Board 2017, *Impact Assessment of Umuganda 2007-2016*, pp. 18-33. Disponible en: https://www.rgb.rw/fileadmin/user_upload/RGB/Publications/HOME_GROWN_SOLUTIONS/Impact_Assessment_of_Umuganda_2007-2016.pdf. [4 de octubre de 2022].
55. *Law No. 53/2007 of 17/11/2007 Establishing Community Works in Rwanda* (Rwanda) arts 3 & 13
56. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Direct Request (CEACR) - adopted 2019, published 109th ILC session (2021) Rwanda (Ratification: 2001)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:4020495,103460,Rwanda,2019. [26 de octubre de 2021]; Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Direct Request (CEACR) - adopted 2020, published 109th ILC session (2021) Rwanda (Ratification: 2001)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:4060537,103460,Rwanda,2020. [26 de octubre de 2022].
57. International Labour Organization 2022, 'ILO welcomes lifting of Cotton Campaign boycott of Uzbekistan', 14 de marzo. Disponible en: https://www.ilo.org/europe/info/news/WCMS_839591/lang--en/index.htm#:~:text=The%202021%20ILO%20Third%2DParty,practices%20in%20the%20cotton%20sector. [19 de julio de 2022].
58. Cotton Campaign, *The Uzbek Cotton Pledge for Companies*. Disponible en: <https://www.cottoncampaign.org/uzbek-cotton-pledge>. [11 de agosto de 2022].
59. Uzbek Forum for Human Rights 2022, "Cotton Campaign ends its call for a global boycott of cotton from Uzbekistan", 10 de marzo. Disponible en: <https://www.uzbekforum.org/cotton-campaign-ends-its-call-for-a-global-boycott-of-cotton-from-uzbekistan/>. [23 de marzo de 2022].
60. Uzbek Forum for Human Rights 2022, A Turning Point in Uzbekistan's Cotton Harvest: No central government-imposed forced labor, freedom of association needed to sustain reforms, p. 3. Disponible en: https://www.uzbekforum.org/wp-content/uploads/2022/03/UZBEK-FORUM_harvest_report.pdf?fbclid=IwAR3DT3Nkj8XH2L-zK4lWuXwnzIVm-nAWA2q0TtWcBWS4pXZF3zUlX6uyXTk. [23 de marzo de 2022].
61. Uzbek Forum for Human Rights 2022, *Cotton Chronicle 2022: Observations of Uzbekistan's Cotton Harvest*, p. 12. Disponible en: https://www.uzbekforum.org/wp-content/uploads/2022/10/20221031-UZBEK-FORUM_cotton_chronicle.pdf. [14 de marzo de 2023].
62. Uzbek Forum for Human Rights 2022, 'Cotton Campaign ends its call for a global boycott of cotton from Uzbekistan', 10 de marzo. Disponible en: <https://www.uzbekforum.org/cotton-campaign-ends-its-call-for-a-global-boycott-of-cotton-from-uzbekistan/>. [23 de marzo de 2022].
63. Walk Free & Leiden Asia Centre 2018, *Pervasive, Punitive, and Predetermined: Understanding Modern Slavery in North Korea*. Disponible en: <https://www.walkfree.org/resources/>. [13 de enero de 2022]; Human Rights Council 2021, *Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on promoting accountability in the Democratic People's Republic of Korea A/HRC/46/52*, United Nations, p. 12. Disponible en: https://reliefweb.int/attachments/a8fe95ac-df35-3045-8bd3-5406b55a28b1/A_HRC_46_52_E.pdf. [8 de abril de 2022]; Human Rights Watch 2021, *North Korea: Events of 2020*, Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/world-report/2021/country-chapters/north-korea>. [22 de diciembre de 2021]; Human Rights Council 2019, *Promoting accountability in the Democratic People's Republic of Korea - Report of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights A/HRC/40/36*, United Nations, p. 12. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/documents/reports/promoting-accountability-democratic-peoples-republic-korea-report-office-united>. [8 de abril de 2022].
64. Walk Free & Leiden Asia Centre 2018, *Pervasive, Punitive, and Predetermined: Understanding Modern Slavery in North Korea*. Disponible en: <https://www.walkfree.org/resources/>. [13 de enero de 2022].
65. Como arriba.
66. Como arriba.
67. Como arriba.
68. Como arriba.
69. Como arriba; Human Rights Council 2021, *Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on promoting accountability in the Democratic People's Republic of Korea A/HRC/46/52*, United Nations, p. 12. Disponible en: https://reliefweb.int/attachments/a8fe95ac-df35-3045-8bd3-5406b55a28b1/A_HRC_46_52_E.pdf. [8 de abril de 2022]; Citizens' Alliance for North Korean Human Rights 2021, *Blood Coal Export from North Korea*. Disponible en: <https://www.nkhr.or.kr/wp-content/uploads/2021/04/Blood-Coal-Export-from-North-Korea-Pyramid-scheme-of-earnings-maintaining-structures-of-power.pdf>. [3 de octubre de 2022].
70. Walk Free & Leiden Asia Centre 2018, *Pervasive, Punitive, and Predetermined: Understanding Modern Slavery in North Korea*. Disponible en: <https://www.walkfree.org/resources/>. [13 de enero de 2022]; Human Rights Council 2021, *Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on promoting accountability in the Democratic People's Republic of Korea A/HRC/46/52*, United Nations, p. 12. Disponible en: https://reliefweb.int/attachments/a8fe95ac-df35-3045-8bd3-5406b55a28b1/A_HRC_46_52_E.pdf. [8 de abril de 2022]; Citizens' Alliance for North Korean Human Rights 2021, *Blood Coal Export from North Korea*. Disponible en: <https://www.nkhr.or.kr/wp-content/uploads/2021/04/Blood-Coal-Export-from-North-Korea-Pyramid-scheme-of-earnings-maintaining-structures-of-power.pdf>. [3 de octubre de 2022].
71. Human Rights Council 2021, *Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on promoting accountability in the Democratic People's Republic of Korea A/HRC/46/52*, United Nations, p. 12. Disponible en: https://reliefweb.int/attachments/a8fe95ac-df35-3045-8bd3-5406b55a28b1/A_HRC_46_52_E.pdf. [8 de abril de 2022]; Walk Free & Leiden Asia Centre 2018, *Pervasive, Punitive, and Predetermined: Understanding Modern Slavery in North Korea*. Disponible en: <https://www.walkfree.org/resources/>. [13 de enero de 2022]; Human Rights Council 2021, *Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on promoting accountability in the Democratic People's Republic of Korea A/HRC/46/52*, United Nations, p. 12. Disponible en: https://reliefweb.int/attachments/a8fe95ac-df35-3045-8bd3-5406b55a28b1/A_HRC_46_52_E.pdf. [8 de abril de 2022]; Walk Free & Leiden Asia Centre 2018, *Pervasive, Punitive, and Predetermined: Understanding Modern Slavery in North Korea*. Disponible en: <https://www.walkfree.org/resources/>. [13 de enero de 2022].
72. Human Rights Council 2021, *Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on promoting accountability in the Democratic People's Republic of Korea A/HRC/46/52*, United Nations, p. 12. Disponible en: https://reliefweb.int/attachments/a8fe95ac-df35-3045-8bd3-5406b55a28b1/A_HRC_46_52_E.pdf. [8 de abril de 2022].
73. Walk Free & Leiden Asia Centre 2018, *Pervasive, Punitive, and Predetermined: Understanding Modern Slavery in North Korea*. Disponible en: <https://www.walkfree.org/resources/>. [13 de enero de 2022].
74. Walk Free 2020, *Stacked Odds*, Minderoo Foundation, p. 15. Disponible en: <https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2020/10/19130043/WF-Stacked-Odds-20210517.pdf>. [30 de septiembre de 2022].
75. Como arriba.
76. *Abolition of Forced Labour Convention* (C105) 1957, art. 1
77. Xu, VX, Cave, D, Leibold, J, Munro, K & Ruser, N 2020, *Uyghurs for sale: 'Re-education', forced labour and surveillance beyond Xinjiang*, Australian Strategic Policy Institute. Disponible en: <https://www.aspi.org.au/report/uyghurs-sale>. [29 de septiembre de 2020]; Ruser, N 2020, *Documenting Xinjiang's detention system*, Australian Strategic Policy Institute, p. 3. Disponible en: <https://cdn.xjdp.aspi.org.au/wp-content/uploads/2020/09/25125443/documenting-xinjiangs-detention-system.cleaned.pdf>. [29 de septiembre de 2020]; Allen-Ebrahimian, B 2019, *Exposed: China's Operating Manuals for Mass Internment and Arrest by Algorithm*, International Consortium of Investigative Journalists. Disponible en: <https://www.icij.org/investigations/china-cables/exposed-chinas-operating-manuals-for-mass-internment-and-arrest-by-algorithm/>. [12 de agosto de 2020]; Alecci, S 2019, 'How China Targets Uighurs 'One by One' for Using a Mobile App', *International Consortium of Investigative Journalists*, 24 de noviembre. Disponible en: <https://www.icij.org/investigations/china-cables/how-china-targets-uyghurs-one-by-one-for-using-a-mobile-app>. [4 de enero de 2020]; Mauk, B 2021, "Inside Xinjiang's Prison State", *The New Yorker*, 26 de febrero. Disponible en: https://www.newyorker.com/news/a-reporter-at-large/china-xinjiang-prison-state-uyghur-detention-camps-prisoner-testimony?utm_campaign=likeshopme&client_service_id=31202&utm_social_type=owned&utm_brand=tny&service_user_id=1.78e+16&utm_content=instagram-bio-link&utm_source=instagram&utm_medium=social&client_service_name=the%20new%20yorker&supported_service_name=instagram_publishing. [2 de agosto de 2022]; Newlines Institute & Raoul Wallenberg Centre for Human Rights 2021, *The Uyghur Genocide: An Examination of China's Breaches of the 1948 Genocide Convention*, p. 25. Disponible en: <https://newlinesinstitute.org/wp-content/uploads/Chinas-Breaches-of-the-GC3-2.pdf>. [2 de agosto de 2022]; The Associated Press 2020, "China cuts Uighur births with IUDs, abortion, sterilization". Disponible en: <https://apnews.com/269b3de1af34e17c1941a514f78d764c>. [12 de agosto de 2020]; Hill, M, Campanale, D & Gunter, J 2021, 'Their goal is to destroy everyone': Uighur camp detainees allege systematic rape', *BBC News*, 2 de febrero. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/world-asia-china-55794071>. [16 de febrero de 2021]; 2019, 'China: Xinjiang Children Separated from Families', *Human Rights Watch*, 15 de septiembre. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2019/09/15/china-xinjiang-children-separated-families>. [3 de agosto de 2022]; 2018, 'China: Children Caught in Xinjiang Crackdown', *Human Rights Watch*, 16 de octubre. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2018/10/16/china-children-caught-xinjiang-crackdown>. [3 de agosto de 2022]; Human Rights Watch 2021, "Break Their Lineage, Break Their Roots" *China's Crimes against Humanity Targeting Uyghurs and Other Turkic Muslims*. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2021/04/19/break-their-lineage-break-their-roots/chinas-crimes-against-humanity-targeting>. [17 de junio de 2022]; Amnesty International 2021, 'Like we were enemies in a war': *China's mass internment, torture and persecution of muslims in Xinjiang*. Disponible en: https://xinjiang.amnesty.org/wp-content/uploads/2021/06/ASA_17_4137-2021_Full_report_ENG.pdf. [19 de agosto de 2022]; Office of the High Commissioner for Human Rights 2022, *OHCHR Assessment of human rights concerns in the Xinjiang Uyghur Autonomous Region, People's Republic of China*, United Nations. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/countries/2022-08-31/22-08-31-final-assesment.pdf>. [2 de septiembre de 2022]; Haitiwaji, G & Morgat, R 2021, "Our souls are dead": how I survived a Chinese 're-education' camp for Uyghurs', *The Guardian*, 12 de enero. Disponible en: <https://www.theguardian.com/world/2021/jan/12/uyghur-xinjiang-re-education-camp-china-gulbahar-haitiwaji>. [13 de septiembre de 2022].
78. Mascarín, JC 2020, "The Chinese Communist Party and the Uyghurs: Securitization and How Ethnic Minorities are Oppressed in an Multi-Ethnic State", *International ResearchScape Journal*, vol. 7, n° 7. Disponible en: https://scholarworks.bgsu.edu/irj/vol7/iss1/7?utm_source=scholarworks.bgsu.edu%2Firj%2Fvol7%2Fiss1%2F7&utm_medium=PDF&utm_campaign=PDFCoverPages. [12 de agosto de 2022]; Wong, E 2009, "Clashes in China Shed Light on Ethnic Divide", *The New York Times*, 7 de julio. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2009/07/08/world/asia/08china.html>. [12 de agosto de 2020]; Jacobs, A 2013, 'China Focuses on an Ethnic Minority in a Car Explosion', como arriba, 29 de octubre. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2013/10/30/world/asia/china-beijing-car-explosion.html>; Lui,

80. Estados Unidos y Holanda han dictaminado que las acciones de China equivalen a genocidio. La Cámara de los Comunes canadiense, la Comisión de Relaciones Exteriores belga, el Senado checo y el Parlamento británico han reconocido las acciones de China como genocidio. Uyghur Human Rights Project 2022, *Responses*. Disponible en: <https://uhrp.org/responses/>. [1 de abril de 2022]; 2021, 'Dutch parliament: China's treatment of Uighurs is genocide', *Reuters*, 26 de febrero. Disponible en: https://news.trust.org/item/20210225153826-t2se4/?utm_campaign=trafficking&utm_medium=newsletter&utm_source=secondListing&utm_content=link5&utm_contentItem-Id=20210225153826-t2se4. [1 de agosto de 2022]; 2021, "U.S. says no change in its genocide determination for China's Xinjiang", *Reuters*, 10 de marzo. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-china-usa-xinjiang-idUSKBN2B12LG>. [1 de agosto de 2022].

81. Committee on the Elimination of Racial Discrimination, *Consideration of reports submitted by States parties under article 9 of the Convention, Fourteenth to seventeenth periodic reports of States parties due in 2015: China*, CERD/C/CHN/14-17. Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD/C/CHN/14-17&Lang=en [12 de agosto de 2020]; Human Rights Council 2022, *Report of the Special Rapporteur on contemporary forms of slavery, including its causes and consequences, Tomoya Obokata, on Contemporary forms of slavery affecting persons belonging to ethnic, religious and linguistic minority communities A/HRC/51/26*, United Nations, pp. 7-8. Disponible en: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F51%2F26&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>. [22 de agosto de 2022].

82. Sudworth, J 2020, 'China's 'tainted' cotton', *BBC News*, diciembre. Disponible en: <https://www.bbc.co.uk/news/extra/nz0g306v8c/china-tainted-cotton>. [14 de diciembre de 2021]; Kelly, A 2020, "Virtually entire' fashion industry complicit in Uighur forced labour, say rights groups", *The Guardian*, 23 de julio. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2020/jul/23/virtually-entire-fashion-industry-complicit-in-uighur-forced-labour-say-rights-groups-china>. [13 de diciembre de 2021]. Murphy, L, et al. 2021, *Laundering Cotton: How Xinjiang Cotton is Obscured in International Supply Chains*, Sheffield Hallam University Helena Kennedy Centre. Disponible en: <https://www.shu.ac.uk/helena-kennedy-centre-international-justice/research-and-projects/all-projects/laundered-cotton>. [18 de noviembre de 2021].

83. Lehr, A & Bechrakis, M 2019, *Connecting the Dots in Xinjiang Forced Labor, Forced Assimilation, and Western Supply Chains*, Center for Strategic and International Studies. Disponible en: https://csis-website-prod.s3.amazonaws.com/s3fs-public/publication/Lehr_ConnectingDotsXinjiang_interior_v3_FULL_WEB.pdf. [14 de diciembre de 2021]; Xu, VX, Cave, D, Leibold, J, Munro, K & Ruser, N 2020, *Uyghurs for sale: 'Re-education', forced labour and surveillance beyond Xinjiang*, Australian Strategic Policy Institute. Disponible en: <https://www.aspi.org.au/report/uyghurs-sale>. [14 de diciembre de 2021].

84. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: China Country Narrative*, United States Department of State, pp. 174-180. Disponible en: https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/07/TIP_Report_Final_20210701.pdf. [14 de diciembre de 2021]; Xu, VX, Cave, D, Leibold, J, Munro, K & Ruser, N 2020, *Uyghurs for sale: 'Re-education', forced labour and surveillance beyond Xinjiang*, Australian Strategic Policy Institute. Disponible en: <https://www.aspi.org.au/report/uyghurs-sale>. [14 de diciembre de 2021].

85. Murphy, LT, Vallette, J & Elim ä, N 2022, *Built on Repression: PVC Building Materials' Reliance on Labor and Environmental Abuses in the Uyghur Region*, Sheffield Hallam University Helena Kennedy Centre for International Justice. Disponible en: <https://acrobat.adobe.com/link/track?uri=urn%3Aaid%3Aaid%3Aaid%3AUS%3A9b472e06-2bc7-49bb-82b0-7b1f85555b2c#pageNum=2>. [2 de agosto de 2022].

86. Swanson, A & Buckley, C 2022, 'Red Flags for Forced Labor Found in China's Car Battery Supply Chain', *The New York Times*, 20 de junio. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2022/06/20/business/economy/forced-labor-china-supply-chain.html>. [2 de agosto de 2022]; Ling, Y 2019, "Released from Camps, Uyghurs Subjected to Forced Labor", *Bitter Winter*, 23 de diciembre. Disponible en: <https://bitterwinter.org/uyghurs-subjected-to-forced-labor/>. [12 de agosto de 2020]; Fifield, A 2020, 'China compels Uighurs to work in shoe factory that supplies

Nike', *The Washington Post*, 29 de febrero. Disponible en: https://www.washingtonpost.com/world/asia_pacific/china-compels-uighurs-to-work-in-shoe-factory-that-supplies-nike/2020/02/28/ebddf5f4-57b2-11ea-8efd-0f904bdd8057_story.html. [12 de agosto de 2020].

87. Murphy, L & Elimä, N 2021, *In Broad Daylight: Uyghur Forced Labour and Global Solar Supply Chains*, Sheffield Hallam University Helena Kennedy Centre for International Justice. Disponible en: <https://www.shu.ac.uk/helena-kennedy-centre-international-justice/research-and-projects/all-projects/in-broad-daylight>. [23 de marzo de 2022].

88. Dorett, A & Bohannon, N 2021, *Un-Just Transition: How fossil fuels and forced labor taint the solar energy sector in Xinjiang, China*, Investor Alliance for Human Rights. Disponible en: <https://investorsforhuman-rights.org/news/un-just-transition-how-fossil-fuels-and-forced-labor-taint-solar-energy-sector-xinjiang-china>. [23 de marzo de 2022].

89. Lehr, A & Bechrakis, M 2019, *Connecting the Dots in Xinjiang Forced Labor, Forced Assimilation, and Western Supply Chains*, Center for Strategic and International Studies. Disponible en: https://csis-website-prod.s3.amazonaws.com/s3fs-public/publication/Lehr_ConnectingDotsXinjiang_interior_v3_FULL_WEB.pdf. [14 de diciembre de 2021]; Xu, VX, Cave, D, Leibold, J, Munro, K & Ruser, N 2020, *Uyghurs for sale: 'Re-education', forced labour and surveillance beyond Xinjiang*, Australian Strategic Policy Institute. Disponible en: <https://www.aspi.org.au/report/uyghurs-sale>. [14 de diciembre de 2021]; Ling, Y 2019, "Released from Camps, Uyghurs Subjected to Forced Labor", *Bitter Winter*, 23 de diciembre. Disponible en: <https://bitterwinter.org/uyghurs-subjected-to-forced-labor/>. [12 de agosto de 2020]; Human Rights Council 2022, *Report of the Special Rapporteur on contemporary forms of slavery, including its causes and consequences, Tomoya Obokata, on Contemporary forms of slavery affecting persons belonging to ethnic, religious and linguistic minority communities A/HRC/51/26*, United Nations, pp. 7-8. Disponible en: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F51%2F26&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>. [22 de agosto de 2022]; Murphy, LT, Vallette, J & Elimä, N 2022, *Built on Repression: PVC Building Materials' Reliance on Labor and Environmental Abuses in the Uyghur Region*, Sheffield Hallam University Helena Kennedy Centre for International Justice. Disponible en: <https://acrobat.adobe.com/link/track?uri=urn%3Aaid%3Aaid%3Aaid%3AUS%3A9b472e06-2bc7-49bb-82b0-7b1f85555b2c#pageNum=2>. [2 de agosto de 2022]; Murphy, L & Elimä, N 2021, *In Broad Daylight: Uyghur Forced Labour and Global Solar Supply Chains*, Sheffield Hallam University Helena Kennedy Centre for International Justice. Disponible en: <https://www.shu.ac.uk/helena-kennedy-centre-international-justice/research-and-projects/all-projects/in-broad-daylight>. [23 de marzo de 2022].

90. Xu, VX, Cave, D, Leibold, J, Munro, K & Ruser, N 2020, *Uyghurs for sale: 'Re-education', forced labour and surveillance beyond Xinjiang*, Australian Strategic Policy Institute. Disponible en: <https://www.aspi.org.au/report/uyghurs-sale>. [14 de diciembre de 2021].

91. Dou, E & Deng, C 2019, 'Western Companies Get Tangled in China's Muslim Clampdown', *Wall Street Journal*, 16 de mayo. Disponible en: <https://www.wsj.com/articles/western-companies-get-tangled-in-chinas-muslim-clampdown-11558017472>. [23 de agosto de 2022]; Xu, VX, Cave, D, Leibold, J, Munro, K & Ruser, N 2020, *Uyghurs for sale: 'Re-education', forced labour and surveillance beyond Xinjiang*, Australian Strategic Policy Institute. Disponible en: <https://www.aspi.org.au/report/uyghurs-sale>. [14 de diciembre de 2021]; Lehr, A & Bechrakis, M 2019, *Connecting the Dots in Xinjiang Forced Labor, Forced Assimilation, and Western Supply Chains*, Center for Strategic and International Studies. Disponible en: https://csis-website-prod.s3.amazonaws.com/s3fs-public/publication/Lehr_ConnectingDotsXinjiang_interior_v3_FULL_WEB.pdf. [14 de diciembre de 2021]; Fifield, A 2020, 'China compels Uighurs to work in shoe factory that supplies Nike', *The Washington Post*, 29 de febrero. Disponible en: https://www.washingtonpost.com/world/asia_pacific/china-compels-uighurs-to-work-in-shoe-factory-that-supplies-nike/2020/02/28/ebddf5f4-57b2-11ea-8efd-0f904bdd8057_story.html. [12 de agosto de 2020].

92. Xu, VX, Cave, D, Leibold, J, Munro, K & Ruser, N 2020, *Uyghurs for sale: 'Re-education', forced labour and surveillance beyond Xinjiang*, Australian Strategic Policy Institute, p. 19. Disponible en: <https://www.aspi.org.au/report/uyghurs-sale>. [29 de septiembre de 2020]; Lehr, A & Bechrakis, M 2019, *Connecting the Dots in Xinjiang Forced Labor, Forced Assimila-*

tion, and Western Supply Chains, Center for Strategic and International Studies. Disponible en: https://csis-website-prod.s3.amazonaws.com/s3fs-public/publication/Lehr_ConnectingDotsXinjiang_interior_v3_FULL_WEB.pdf. [14 de diciembre de 2021].

93. Cadell, C 2020, 'Exclusive: China sharply expands mass labor program in Tibet', *Reuters*, 22 de septiembre. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-china-rights-tibet-exclusive-idUSKCN26D0GT>. [13 de septiembre de 2022]; Human Rights Council 2022, *Report of the Special Rapporteur on contemporary forms of slavery, including its causes and consequences, Tomoya Obokata, on Contemporary forms of slavery affecting persons belonging to ethnic, religious and linguistic minority communities A/HRC/51/26*, United Nations, pp. 7-8. Disponible en: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F51%2F26&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>. [22 de agosto de 2022].

94. La historia deGulzire se basa en información de dominio público procedente de la Base de Datos de Víctimas de Xinjiang y de fuentes periódicas a las que se hace referencia. La base de datos de víctimas de Xinjiang está disponible en: <https://shahit.biz/eng/>. [01 de diciembre de 2021]. La información sobre la historia de Gulzire está disponible en: <https://shahit.biz/eng/#1723>. [01 de diciembre de 2021].

95. Office to Monitor and Combat trafficking in Persons 2020, *Trafficking in Persons Report: China Country Narrative*, United States Department of State, p. 156. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/06/2020-TIP-Report-Complete-062420-FINAL.pdf>. [12 de agosto de 2020]; Murphy, LT, Elim ä, N & Tobin, D 2022, *Until Nothing Is Left': China's Settler Corporation and its Human Rights Violations in the Uyghur Region. A Report on the Xinjiang Production and Construction Corps*, Sheffield Hallam University Kennedy Centre for International Justice, pp. 44-52. Disponible en: <https://www.shu.ac.uk/helena-kennedy-centre-international-justice/research-and-projects/all-projects/untill-nothing-is-left>. [2 de agosto de 2022].

96. Como arriba; Sudworth, J 2020, 'China's 'tainted' cotton', *BBC News*, diciembre. Disponible en: <https://www.bbc.co.uk/news/extra/nz0g306v8c/china-tainted-cotton>. [14 de diciembre de 2021].

97. Uyghur Human Rights Project 2018, *The Bingtuan: China's Paramilitary Colonizing Force in East Turkestan*, p. 16. Disponible en: <https://docs.uhrp.org/pdf/bingtuan.pdf>. [12 de agosto de 2020].

98. Agence France-Presse 2019, "China turns Muslim 're-education' camp detainees into cheap labour force, human rights group claims", *South China Morning Post*, 4 de marzo. Disponible en: <https://www.scmp.com/news/china/politics/article/2188511/china-turns-muslim-re-education-camp-detainees-cheap-labour>. [14 de enero de 2021].

99. Coalition to End Forced Labour in the Uyghur Region 2021, *Call to action on human rights abuses in the Xinjiang Uyghur Autonomous Region*. Disponible en: <https://enduyghurforcedlabour.org/call-to-action/>. [7 de febrero de 2022].

100. Uyghur Human Rights Project 2022, *Responses*. Disponible en: <https://uhrp.org/responses/>. [1 de abril de 2022]; Xinjiang Sanctions 2022, *Government Measures*. Disponible en: <https://www.xinjiangsanctions.info/datasets/xjs-gms/>. [2 de agosto de 2022].

101. United States Customs and Border Protection 2021, "CBP Issues Region-Wide Withhold Release Order on Products Made by Slave Labor in Xinjiang", 13 de enero. Disponible en: <https://www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-issues-region-wide-withhold-release-order-products-made-slave>. [19 de julio de 2022]; United States Customs and Border Protection 2022, *Withhold Release Orders and Findings List*, United States Department of Homeland Security. Disponible en: <https://www.cbp.gov/trade/forced-labor/withhold-release-orders-and-findings>. [24 de enero de 2022]; *Uyghur Forced Labor Prevention Act, 2021* (H.R.1155) (United States of America)

102. Knaus, C & Davidson, H 2020, 'Face masks made with allegedly forced Uighur labour in China are being sold in Australia', *The Guardian*, 22 de julio. Disponible en: <https://www.theguardian.com/world/2020/jul/22/face-masks-made-with-allegedly-forced-uighur-labour-in-china-are-being-sold-in-australia>. [3 de agosto de 2022].

103. Landale, J 2022, 'NHS to ban products of slavery after PPE concerns', *BBC News*, 21 de abril. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/health-61183965>. [3 de agosto de 2022].

104. Pattison, P, Bremer, I & Kelly, A 2020, 'UK sourced PPE from factories secretly using North Korean slave labour', *The Guardian*, 21 de noviembre. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2020/nov/20/uk-sourced-ppe-from-factories-secretly-using-north-korean-slave-labour>. [22 de agosto de 2022].

105. Ethical Trading Initiative 2019, *State imposed forced labour (SIFL): what companies need to know*, Ethical Trading Initiative, pp. 1-6. Disponible en: https://www.ethicaltrade.org/sites/default/files/shared_resources/SIFL%20briefing%20paper.pdf. [23 de diciembre de 2021].

106. Business & Human Rights Resource Centre 2020, *Nevsun lawsuit (re Bisha mine, Eritrea)*, Business & Human Rights Resource Centre. Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/nevsun-lawsuit-re-bisha-mine-eritrea/>. [12 de enero de 2022].

107. Como arriba.

108. Véase, por ejemplo: European Center For Constitutional and Human Rights 2021, *Human rights violations off the rack: European brands allegedly rely on forced labor*. Disponible en: <https://www.ecchr.eu/en/case/china-zwangsarbeit-uighuren/>. [23 de febrero de 2022].

En la mira: La esclavitud moderna: Un arma y una consecuencia de la guerra

1. United Nations Security Council 2022, *Protection of civilians in armed conflict Report of the Secretary-General S/2022/381*, pp. 1-20. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/world/report-secretary-general-protection-civilians-armed-conflict-s2022381-enarruzh>. [25 de agosto de 2022].

2. United Nations Office of the High Commissioner for Refugees 2022, *Mapping of Protection Services for Vulnerable People on the Move, Including Victims of Trafficking, On Routes Towards the Central and Western Mediterranean Sea and the Atlantic*, p. 7. Disponible en: https://reporting.unhcr.org/mapping-of-protection-services-central-west-med-and-atlantic#_ga=2.51450793.1215748089.1663243629-1177399428.1579103558. [20 de septiembre de 2022].

3. Bales, K 2021, 'What is the link between natural disasters and human trafficking and slavery?' *Journal of Modern Slavery, Slavery and Humanitarian Response Supplemental*, vol 6, issue 3. Disponible en: https://slavefreetoday.org/journal_of_modern_slavery/v6i3a4_What_is_the_Link_between_Natural_Disasters_and_Human_Trafficking_and_Slavery_Bales.pdf. [5 de abril de 2023]; McQuade, A 2021, 'Older than Troy: slavery as a consequence of human catastrophe', *Journal of Modern Slavery, Slavery and Humanitarian Response Supplemental*, vol. 6, issue 3. https://slavefreetoday.org/journal_of_modern_slavery/v6i3a1_Older_than_Troy_slavery_as_a_consequence_of_human%20catastrophe_McQuade.pdf. [5 de abril de 2023].

4. Curbelo, V 2021, 'Exploring the relationship between humanitarian emergencies and human trafficking: A narrative review', *Journal of Modern Slavery, Slavery and Humanitarian Response Supplemental*, vol. 6, issue 3. Disponible en: https://slavefreetoday.org/journal_of_modern_slavery/v6i3a2_Exploring_the_Relationship_Between_Humanitarian_Emergencies_and_%20Human_Trafficking_A_Narrative_Review_Curbelo.pdf. [5 de abril de 2023].

5. The Inter-Agency Coordination Group against Trafficking in Persons 2017, *Trafficking in Persons in Humanitarian Crises*, pp. 1-2. Disponible en: <https://icat.un.org/sites/g/files/tmzbd1461/files/publications/icat-ib-02-final.pdf>. [13 de enero de 2022].

6. United Nations Security Council 2022, *Protection of civilians in armed conflict Report of the Secretary-General S/2022/381*, pp. 1-20. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/world/report-secretary-general-protection-civilians-armed-conflict-s2022381-enarruzh>. [25 de agosto de 2022].

7. The Inter-Agency Coordination Group against Trafficking in Persons 2017, *Trafficking in Persons in Humanitarian Crises*, pp. 1-2. Disponible en: <https://icat.un.org/sites/g/files/tmzbd1461/files/publications/icat-ib-02-final.pdf>. [13 de enero de 2022].

8. Global Protection Cluster Anti-Trafficking Task Team 2020, *An Introductory Guide to Anti-Trafficking Action in Internal Displacement Contexts*, Global Protection Cluster, pp. 5-9. Disponible en: https://www.globalprotectioncluster.org/wp-content/uploads/Introductory-Guide-on-Anti-Trafficking-in-IDP-Contexts_2020_FINAL-1.pdf. [13 de enero de 2022]; United Nations Office on Drugs and Crime 2018, *Global Report on Trafficking in Persons 2018*, United Nations, pp. 11-12. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTIP_2018_BOOK_web_small.pdf. [13 de enero de 2022]; The Inter-Agency Coordination Group against Trafficking in Persons 2017, *Trafficking in Persons in Humanitarian Crises*, pp. 1-2. Disponible en: <https://icat.un.org/sites/g/files/tmzbd1461/files/publications/icat-ib-02-final.pdf>. [13 de enero de 2022].
9. Global Protection Cluster Anti-Trafficking Task Team 2020, *An Introductory Guide to Anti-Trafficking Action in Internal Displacement Contexts*, Global Protection Cluster, pp. 5-9. Disponible en: https://www.globalprotectioncluster.org/wp-content/uploads/Introductory-Guide-on-Anti-Trafficking-in-IDP-Contexts_2020_FINAL-1.pdf. [13 de enero de 2022]; United Nations Office on Drugs and Crime 2018, *Global Report on Trafficking in Persons 2018*, United Nations, pp. 11-12. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTIP_2018_BOOK_web_small.pdf. [13 de enero de 2022]; The Inter-Agency Coordination Group against Trafficking in Persons 2017, *Trafficking in Persons in Humanitarian Crises*, pp. 1-2. Disponible en: <https://icat.un.org/sites/g/files/tmzbd1461/files/publications/icat-ib-02-final.pdf>. [13 de enero de 2022].
10. Global Protection Cluster Anti-Trafficking Task Team 2020, *An Introductory Guide to Anti-Trafficking Action in Internal Displacement Contexts*, Global Protection Cluster, pp. 1-2. Disponible en: https://www.globalprotectioncluster.org/wp-content/uploads/Introductory-Guide-on-Anti-Trafficking-in-IDP-Contexts_2020_FINAL-1.pdf. [13 de enero de 2022]; Smith, A, Datta, MN & Bales, K 2022, 'Contemporary slavery in armed conflict: Introducing the CSAC dataset, 1989-2016', *Journal of Peace Research*, pp. 1-11. Disponible en: <https://www.csac.org.uk/wp-content/uploads/2020/09/CSAC-Article-FINAL.pdf>. [20 de septiembre de 2022].
11. Siegfried, K 2022, 'Ukraine crisis creates new trafficking risks', *United Nations High Commissioner for Refugees*, 13 de abril. Disponible en: <https://www.unhcr.org/news/stories/2022/4/62569be24/ukraine-crisis-creates-new-trafficking-risks.html>. [20 de septiembre de 2022]; Fallon, K 2022, "Children going missing amid chaos at Ukrainian border, aid groups report", *The Guardian*, 12 de marzo. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2022/mar/12/children-going-missing-amid-chaos-at-ukraine-border-report-aid-groups-refugees>. [20 de septiembre de 2022].
12. Fallon, K, Cundy, A & Crean, R 2022, 'Vigilantes stalk Ukraine border as sex traffickers target fleeing women and children', 24 de marzo. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2022/mar/24/vigilantes-stalk-ukraine-border-as-sex-traffickers-target-fleeing-women-and-children>. [13 de abril de 2022].
13. Tondo, L 2022, "Ukraine prosecutors uncover sex trafficking ring preying on women fleeing country", 7 de julio de 2022. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2022/jul/07/ukraine-prosecutors-uncover-sex-trafficking-ring-preying-on-women-fleeing-country>. [12 de julio de 2022]; Europol 2022, *Human traffickers luring Ukrainian refugees on the web targeted in EU-wide hackathon*. Disponible en: <https://www.europol.europa.eu/media-press/newsroom/news/human-traffickers-luring-ukrainian-refugees-web-targeted-in-eu-wide-hackathon>. [12 de julio de 2022].
14. United Nations Office of the High Commissioner for Human Rights 2022, 'Afghanistan: Taliban attempting to steadily erase women and girls from public life – UN experts', *United Nations*, 17 de enero. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/01/afghanistan-taliban-attempting-steadily-erase-women-and-girls-public-life-un>. [12 de julio de 2022].
15. 2023, 'About the Genocide', *Nadia's Initiative*. Disponible en: <https://www.nadiasinitiative.org/the-genocide>
16. Hagedourn, E 2020, "Rescuers scour Syria for Yazidis still trapped in enslavement", *Middle East Eye*, 4 de marzo. Disponible en: <https://www.middleeasteye.net/news/its-making-my-mission-harder-rescuers-search-yazidis-sold>. [28 de abril de 2022]; Arraf, J & Khaleel, S 2021, '3,000 Yazidis Are Still Missing. Their Families Know Where Some of Them Are.', *The New York Times*, 3 de octubre. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2021/10/03/world/middleeast/yazidis-missing-isis.html>. [11 de marzo de 2022].
17. Denereaz, K 2021, "Still going through hell": the search for Yazidi women seven years on', *The Guardian*, 3 de agosto. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2021/aug/03/still-going-through-hell-the-search-for-yazidi-women-seven-years-on>. [28 de abril de 2022].
18. Global Protection Cluster Anti-Trafficking Task Team 2020, *An Introductory Guide to Anti-Trafficking Action in Internal Displacement Contexts*, Global Protection Cluster, pp. 1-2. Disponible en: https://www.globalprotectioncluster.org/wp-content/uploads/Introductory-Guide-on-Anti-Trafficking-in-IDP-Contexts_2020_FINAL-1.pdf. [13 de enero de 2022].
19. David, F, Bryant, K & Joudo Larsen, J 2019, *Migrants and their vulnerability to human trafficking, modern slavery and forced labour*, International Organization for Migration, pp. 26-32. Disponible en: https://cdn.minderoo.com.au/content/uploads/2019/08/28110623/2533_walk_free_v8_190723_Digital_P.pdf. [13 de enero de 2022]; United Nations General Assembly 2021, *Nexus between displacement and contemporary forms of slavery: Report of the Special Rapporteur on contemporary forms of slavery, including its causes and consequences A/HRC/48/52*, United Nations, pp. 5-9. Disponible en: <https://undocs.org/A/HRC/48/52>. [28 de octubre de 2021]; International Organization for Migration 2015, *Addressing Human Trafficking and Exploitation in Times of Crisis- Evidence and Recommendations for Further Action to Protect Vulnerable and Mobile Populations*, pp. 10-13. Disponible en: <https://publications.iom.int/books/addressing-human-trafficking-and-exploitation-times-crisis-evidence-and-recommendations-0>. [3 de noviembre de 2021]; Beise, J, Hansen, C, Healy, L, Lee, S, Lindt, N, Pei, Y & You, D 2020, *LOST AT HOME: The risks and challenges for internally displaced children and the urgent actions needed to protect them*, United Nations Children's Fund, p. 2. Disponible en: <https://www.unicef.org/sites/default/files/2020-06/Lost-at-home-risks-and-challenges-for-IDP-children-2020.pdf>. [3 de noviembre de 2021]; Bharadwaj, R, Bishop, D, Hazra, S, Pufaa, E & Annan, JK 2021, *Climate-induced migration and modern slavery: A toolkit for policy-makers*, Anti-Slavery International & International Institute for Environment and Development, pp. 6-34. Disponible en: https://www.antislavery.org/wp-content/uploads/2021/09/ClimateMigrationReportSep2021_low_res.pdf. [7 de junio de 2022].
20. Las encuestas se realizaron entre septiembre de 2017 y octubre de 2018.
21. International Organization for Migration, International Labour Organization & Walk Free 2022, *No escape: Assessing the relationship between slavery-related abuse and internal displacement in Nigeria, South Sudan, and the Democratic Republic of the Congo*, pp. ii-viii. Disponible en: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/No-Escape-relationship-slavery-abuse-internal-displacement.pdf>. [15 de marzo de 2023].
22. Como arriba.
23. United Nations Security Council 2020, *Children and armed conflict in Nigeria: Report of the Secretary-General S/2020/652*, pp. 2-13. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/172/67/PDF/N2017267.pdf?OpenElement>. [13 de enero de 2022]; United Nations Security Council 2017, *Report of the Secretary-General on children and armed conflict in Nigeria S/2017/304*, pp. 4-14. Disponible en: <https://www.undocs.org/S/2017/304>. [20 de agosto de 2019].
24. International Organization for Migration, International Labour Organization & Walk Free 2022, *No escape: Assessing the relationship between slavery-related abuse and internal displacement in Nigeria, South Sudan, and the Democratic Republic of the Congo*, p. vii-viii. Disponible en: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/No-Escape-relationship-slavery-abuse-internal-displacement.pdf>. [15 de marzo de 2023].
25. Obaji, P, Bukkar, J, Gambo, S, Aloma, H, Jetem, B & Amos, O 2020, *Assessment of Trafficking Risks in Internally Displaced Persons Camps in North-East Nigeria*, United Nations High Commissioner for Refugees, pp. 4-6. Disponible en: <https://data2.unhcr.org/en/documents/details/75273>. [10 de noviembre de 2021]; International Organization for Migration, International Labour Organization & Walk Free 2022, *No escape: Assessing the relationship between slavery-related abuse and internal displacement in Nigeria, South Sudan, and the Democratic Republic of the Congo*, p. vii. Disponible en: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/No-Escape-relationship-slavery-abuse-internal-displacement.pdf>. [15 de marzo de 2023].
26. Véase David, F, Bryant, K & Joudo Larsen, J 2019, *Migrants and their vulnerability to human trafficking, modern slavery and forced labour*, International Organization for Migration. Disponible en: https://cdn.minderoo.com.au/content/uploads/2019/08/28110623/2533_walk_free_v8_190723_Digital_P.pdf. [13 de enero de 2022]; United Nations General Assembly 2021, *Nexus between displacement and contemporary forms of slavery: Report of the Special Rapporteur on contemporary forms of slavery, including its causes and consequences A/HRC/48/52*, United Nations. Disponible en: <https://undocs.org/A/HRC/48/52>. [28 de octubre de 2021]; International Organization for Migration 2015, *Addressing Human Trafficking and Exploitation in Times of Crisis- Evidence and Recommendations for Further Action to Protect Vulnerable and Mobile Populations*. Disponible en: <https://publications.iom.int/books/addressing-human-trafficking-and-exploitation-times-crisis-evidence-and-recommendations-0>. [3 de noviembre de 2021]; Beise, J, Hansen, C, Healy, L, Lee, S, Lindt, N, Pei, Y & You, D 2020, *LOST AT HOME: The risks and challenges for internally displaced children and the urgent actions needed to protect them*, United Nations Children's Fund. Disponible en: <https://www.unicef.org/sites/default/files/2020-06/Lost-at-home-risks-and-challenges-for-IDP-children-2020.pdf>. [3 de noviembre de 2021]; Bharadwaj, R, Bishop, D, Hazra, S, Pufaa, E & Annan, JK 2021, *Climate-induced migration and modern slavery: A toolkit for policy-makers*, Anti-Slavery International & International Institute for Environment and Development, pp. 6-34. Disponible en: https://www.antislavery.org/wp-content/uploads/2021/09/ClimateMigrationReportSep2021_low_res.pdf. [7 de junio de 2022]; International Organization for Migration, International Labour Organization & Walk Free 2022, *No escape: Assessing the relationship between slavery-related abuse and internal displacement in Nigeria, South Sudan, and the Democratic Republic of the Congo*. Disponible en: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/No-Escape-relationship-slavery-abuse-internal-displacement.pdf>. [15 de marzo de 2023].
27. Internal Displacement Monitoring Centre 2022, *Global Report on Internal Migration 2022: Children and youth in internal displacement*, pp. 11-16. Disponible en: https://www.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/IDMC_GRID_2022_LR.pdf. [22 de agosto de 2022].
28. International Review of the Red Cross 2019, 'Testimonies of former child soldiers in the Democratic Republic of the Congo', *Children and War*, vol. 101, no. 911, pp. 445-457. Disponible en: https://international-review.icrc.org/sites/default/files/pdf/1590391258/irc101_2/S1816383119000481a.pdf. [5 de abril de 2023].
29. CrisisInSight 2022, *Humanitarian Access Overview* (December 2022), ACAPS, pp. 3-10. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/world/crisisinsight-humanitarian-access-overview-december-2022#:~:text=ACAPS%20Humanitarian%20Access%20Overview%20provides,%2C%20subnational%2C%20and%20regional%20levels.> [4 de abril de 2023].
30. Global Protection Cluster Anti-Trafficking Task Team 2020, *An Introductory Guide to Anti-Trafficking Action in Internal Displacement Contexts*, Global Protection Cluster, pp. 1-2. Disponible en: https://www.globalprotectioncluster.org/wp-content/uploads/Introductory-Guide-on-Anti-Trafficking-in-IDP-Contexts_2020_FINAL-1.pdf. [13 de enero de 2022].
31. Global Protection Cluster 2022, *Protection Issues*. Disponible en: <https://www.globalprotectioncluster.org/protection-issues>. [20 de septiembre de 2022].
32. Delta 8.7 2021, *Crisis Policy Guide*, United Nations University, p. 25. Disponible en: http://collections.unu.edu/eserv/UNU:8065/Delta87_CrisisPolicyGuide.pdf. [17 de enero de 2022]; Curbelo, V 2021, 'Exploring the relationship between humanitarian emergencies and human trafficking: A narrative review', *Journal of Modern Slavery, Slavery and Humanitarian Response Supplemental*, vol. 6, issue 3. Disponible en: https://slaverefreetoday.org/journal_of_modern_slavery/v6i3a2_Exploring_the_Relationship_Between_Humanitarian_Emergencies_and_%20Human_Trafficking_A_Narrative_Review_Curbelo.pdf. [5 de abril de 2023].
33. La base de datos de prácticas prometedoras de Walk Free se creó en 2015 para recopilar evaluaciones de programas de lucha contra la esclavitud y la trata en un formato consultable, de modo que las partes interesadas puedan identificar rápidamente lo que funciona -y lo que no- mediante una sencilla búsqueda por país, población objeto de la consulta, tipo o sector de esclavitud, o tipo de intervención. Disponible en: <https://www.walkfree.org/projects/promising-practices/>.
34. Mvumi, BM, Pratt, M & Robson, H 2007, *Second Joint Donor Review of International Organization for Migration (IOM) Programmes on Emergency Assistance to Mobile and Vulnerable Populations in Zimbabwe, Humanitarian Assistance to Returned Migrants and Mobile Populations at the South Africa-Zimbab*. Disponible en: <https://returnandreintegration.iom.int/sites/g/files/tmzbd1341/files/documents/IOM%2C%20Review%20of%20IOM%20Programmes%20on%20Emergency%20Assistance%20in%20Zimbabwe%2C%202007.pdf>. [21 de julio de 2022]; Child Soldiers International 2004, *Final Report - Project of Reintegration of Child Soldiers in Angola, Christian Children's Fund*, Child Soldiers International, London; Fauth, G & Daniels, B 2001, *Youth Reintegration Training and Education for Peace (YRTEP) Program: Sierra Leone, 2000-2001. Impact Evaluation*. Disponible en: <https://eric.ed.gov/?id=ED466970>. [21 de julio 2022]; Boothby, N 2006, 'What happens when child soldiers grow up? The Mozambique case study', *Intervention*, vol. 4, no. 3, pp. 244-259. Disponible en: <https://oce.ovid.com/article/01198282-200611000-00006/HTML>. [21 de julio de 2022].
35. Delta 8.7 2021, *Crisis Policy Guide*, United Nations University, p. 25. Disponible en: http://collections.unu.edu/eserv/UNU:8065/Delta87_CrisisPolicyGuide.pdf. [17 de enero de 2022]; United Nations International Children's Emergency Fund & Child Soldiers International 2019, *Practical guide: To fulfil the reintegration needs and rights of girls formerly associated with armed forces and armed groups in South Sudan*, United Nations Children's Fund, pp. 19-79. Disponible en: <https://www.unicef.org/southsudan/media/2296/file/UNICEF-South-Sudan-Practical-Guide-Reintegration-Girls-2019.pdf>. [21 de julio de 2022]; O'Neil, S & Broeckhven, KV 2018, *Cradled by Conflict: Child involvement with armed groups in contemporary conflict*, United Nations University, p. 3. Disponible en: <https://unu.edu/children-and-extreme-violence>. [21 de julio de 2022]; De La Soudiere, M 2017, *What the Girls Say: Improving practices to reintegrate girls in DRC*, Child Soldiers International, pp. 27-56. Disponible en: https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/2017_DRC_Report_-_ENGLISH_-_Online_PDF.pdf. [21 de julio de 2022]; Cotorcea, S 2017, *Reintegrating Girls and Boys Formerly Associated with Armed Forces and Armed Groups: A case study from Central African Republic (CAR)*, Plan International, p. 3. Disponible en: <https://resourcecentre.savethechildren.net/node/13869/pdf/reintegrating-children-from-armed-forces-and-groups-in-car.pdf>. [21 de julio de 2022]; Littman, R 2017, "Insights from Social Science on Child Trajectories Into and Out of Non-state Armed Groups", en SONaKV Broeckhven (ed), *Cradled by Conflict: Child involvement with armed groups in contemporary conflict* United Nations University, New York. Disponible en: <https://collections.unu.edu/view/UNU:6290>. [21 de julio de 2022]; Internacional, CS 2016, 'If I could go to school...' *Education as a tool to prevent the recruitment of girls and assist with their recovery and reintegration in Democratic Republic of Congo*, pp. 6-12. Disponible en: <https://www.refworld.org/docid/5845375f4.html>. [21 de julio de 2022].
36. United Nations Human Rights Council 2017, *Resolution adopted by the Human Rights Council on 22 June 2017 A/HRC/RES/35/16*, United Nations, pp. 1-6. Disponible en: <https://www.right-docs.org/doc/a-hrc-res-35-16/>. [21 de julio de 2022].

37. United Nations General Assembly 2019, *Child, early and forced marriage in humanitarian settings: Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights*A/HRC/41/19, pp. 10-15. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/regular-sessions/session41/list-reports>. [21 de julio de 2022].
38. Joint Statement: World Day Against Trafficking in Persons 2022, 'The international community must strengthen prevention and accountability for trafficking in persons in conflict situations', *United Nations Human Rights Special Procedures*, 29 de julio de 2022. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/trafficking/statements/2022-07-29/2022-7-29-2022-World-day-against-trafficking-final-joint-statement.pdf>. [20 de septiembre de 2022].
39. Como arriba.
40. International Organization for Migration, International Labour Organization & Walk Free 2022, *No escape: Assessing the relationship between slavery-related abuse and internal displacement in Nigeria, South Sudan, and the Democratic Republic of the Congo*, pp. 69-70. Disponible en: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/No-Escape-relationship-slavery-abuse-internal-displacement.pdf>. [15 de marzo de 2023].
7. Bharadwaj, R, Bishop, D, Hazra, S, Pufaa, E & Annan, JK 2021, *Climate-induced migration and modern slavery*, Anti-Slavery International & International Institute for Environment and Development, p. 26. Disponible en: https://www.antislavery.org/wp-content/uploads/2021/09/ClimateMigrationReportSep2021_low_res.pdf. [15 de septiembre de 2022].
8. The Intergovernmental Panel on Climate Change 2023, *Synthesis Report of the IPCC Sixth Assessment Report*. Disponible en: https://report.ipcc.ch/ar6syr/pdf/IPCC_AR6_SYR_SPM.pdf. [3 de abril de 2023].
9. Internal Displacement Monitoring Centre 2022, *Global Report on Internal Displacement 2022: Children and youth in internal displacement*, pp. 11-16. Disponible en: https://www.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/IDMC_GRID_2022_LR.pdf. [22 de agosto de 2022].
10. Clement, V, Rigaud, K, de Sherbinin, A, Jones, B, Adamo, S, Schewe, J, Sadiq, N & Shabahat, E 2021, *Groundswell Part 2: Acting on Internal Climate Migration*, World Bank Group, p. 80. Disponible en: <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/36248>. [12 de julio de 2022].
11. United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs 2022, *Super Typhoon Rai (Odette) Humanitarian Needs and Priorities*, p. 8. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/philippines/philippines-super-typhoon-rai-odette-humanitarian-needs-and-priorities-revision>. [15 de julio de 2022]; United Nations Population Fund 2022, *Situation Report 03: Super Typhoon Rai (Odette) - 30 de enero de 2022*, pp. 1-2. Disponible en: <https://philippines.unfpa.org/en/resources/situation-report-03-super-typhoon-rai-odette-30-enero-2022>. [27 de julio de 2022].
12. International Labour Organization 2021, *Typhoon Rai (Odette) and employment in the Philippines: A rapid impact assessment*, ILO, p. 4. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---asia/---ro-bangkok/---ilo-manila/documents/publication/wcms_833523.pdf. [15 de julio de 2022].
13. Gender in Humanitarian Action Community of Practice Philippines 2022, *Gender Alert: Philippines Super Typhoon Rai Response*, pp. 3-4. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/philippines/gender-alert-philippines-super-typhoon-rai-response-may-2022>. [15 de julio de 2022].
14. United Nations Framework Convention on Climate Change 2022, *Dimensions and examples of the gender-differentiated impacts of climate change, the role of women as agents of change and opportunities for women: Synthesis report by the secretariat* FCCC/SBI/2022/7, Subsidiary Body for Implementation, Fifty-sixth session, pp. 1-10. Disponible en: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/sbi2022_07.pdf. [25 de agosto de 2022].
15. Ahmed, KJ 2019, 'The nexus between extreme weather events, sexual violence, and early marriage: a study of vulnerable populations in Bangladesh', *Population and Environment*, vol. 40, no. 3, pp. 303-324. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/s11111-019-0312-3>. [18 de diciembre de 2020].
16. Tosun, J & Howlett, M 2021, 'Managing slow onset events related to climate change: the role of public bureaucracy', *Current Opinion in Environmental Sustainability*, vol. 50, pp. 43-53. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1877343521000233>. [27 de julio de 2022]; Staupe-Delgado, R 2019, 'Progress, traditions and future directions in research on disasters involving slow-onset hazards', *Disaster Prevention and Management*, vol. 28, no. 5, pp. 623-635. Disponible en: <https://doi.org/10.1108/DPM-11-2018-0358>. [27 de julio de 2022].
17. Bharadwaj, R, Chakravarti, D, Karthikeyan, N, Hazra, S, Daniel, U, Topno, J & Abhilashi, R 2022, *Climate change, migration and vulnerability to trafficking*, International Institute for Environment and Development, pp. 21-25. Disponible en: <https://pubs.iied.org/20936iied>. [1 de junio de 2022].
18. Como arriba.
19. United Nations Children's Fund 2022, 'Child marriage on the rise in Horn of Africa as drought crisis intensifies', UNICEF, 28 de junio. Disponible en: <https://www.unicef.org/press-releases/child-marriage-rise-horn-of-africa-drought-crisis-intensifies>. [25 de agosto de 2022].
20. Plan International s.f., *Effects of climate change on girls' rights*, Plan International. Disponible en: <https://plan-international.org/emergencies/effects-of-climate-change-girls-rights>. [17 de junio de 2020]; Plan International 2019, *Climate Change has Devastating Impact on Girls*, Plan International. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/world/climate-change-has-devastating-impact-girls>. [16 de junio de 2020].
21. United Nations Population Fund 2020, *State of the World Population 2020. Against My Will: Defying the Practices that Harm Women and Girls and Undermine Equality*, UNFPA, p. 105. Disponible en: https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/UNFPA_PUB_2020_EN_State_of_World_Population.pdf. [20 de julio de 2020].
22. Worland, J 2019, 'The Leaders of These Sinking Countries Are Fighting to Stop Climate Change. Here's What the Rest of the World Can Learn', *TIME*, 13 de junio. Disponible en: <https://time.com/longform/sinking-islands-climate-change/>. [22 de diciembre de 2021].
23. Parker, R 2018, *Unregulated population migration and other future drivers of instability in the Pacific*, Lowy Institute. Disponible en: <https://www.loyyinstitute.org/publications/unregulated-population-migration-and-other-future-drivers-instability-pacific>. [18 de septiembre de 2019].
24. The World Bank 2017, *Pacific Possible: Long-term Economic Opportunities and Challenges for Pacific Island Countries*, World Bank Group, pp. 80-90. Disponible en: <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/28135/ACS22308-PUBLIC-P154324-ADD-SERIES-PPFull-ReportFINALscreen.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. [18 de septiembre de 2019].
25. Commonwealth Human Rights Initiative, Vanuatu Human Rights Coalition, Homes of Hope Fiji & Pacificwin 2021, *Submission to the UN High Commissioner for Human Rights for her analytical report on a comprehensive approach to promoting, protecting and respecting women's and girls' full enjoyment of human rights in humanitarian situations, including good practices, challenges and lessons learned at the national, regional and international levels*, pp. 1-4. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-02/Commonwealth-Human-Rights-Initiative.pdf>. [1 de marzo de 2023]; Kingi, P & Pakoa, A 2021, 'Climate Change and Human Trafficking in the Pacific', *Commonwealth 8.7 Network*, 1 de julio. Disponible en: <https://www.commonwealth-87.org/post/the-holiday-special>. [1 de marzo de 2023].
26. Coelho, S, Martens, J, Cole, A & Lee, S 2016, *The Climate Change-Human Trafficking Nexus*, International Organization for Migration, p. 3. Disponible en: <https://publications.iom.int/books/climate-change-human-trafficking-nexus>. [9 de noviembre de 2022]; United Nations High Commissioner for Refugees 2021, *Displaced on the frontlines of the climate emergency*, UNHCR. Disponible en: <https://storymaps.arcgis.com/stories/065d18218b654c798ae9f360a626d903>. [13 de enero de 2022].
27. Walk Free 2020, *Murky Waters: A qualitative assessment of modern slavery in the Pacific region*, Minderoo Foundation, pp. 20-32. Disponible en: <https://www.walkfree.org/reports/murky-waters/>. [15 de abril de 2020].
28. Anti-Slavery International and Dublin City University 2021, *From a vicious to virtuous cycle: Addressing climate change, environmental destruction and contemporary slavery*. Disponible en: https://www.antislavery.org/wp-content/uploads/2021/04/ASI_ViciousCycle_Report_web2.pdf. [19 de abril de 2023].
29. Bharadwaj, R, Raj, N, Karthikeyan, N, Shanker, R, Topno, J & Kaur, D 2022, *Social protection and informal job market reform for tackling the climate migration nexus*, International Institute for Environment and Development. Disponible en: <https://www.iied.org/sites/default/files/pdfs/2022-09/21121IIED.pdf>. [3 de abril de 2023].
30. Justice and Care 2023, *Climate- and conflict-induced migration and modern slavery: challenges and opportunities for action*, Justice and Care. Disponible en: https://justiceandcare.org/app/uploads/2023/03/Justice-and-Care-Issue-Brief_Migration_Climate-and-Conflict_Mar23.pdf. [3 de abril de 2023].
31. de Coning, CH, Krampe, F, Tchie, AEY, Grand, AO & Tarif, K 2021, *Climate, Peace and Security Fact Sheet: South Sudan*, Norwegian Institute of International Affairs. Disponible en: https://www.nupi.no/nupi_eng/News/Climate-Peace-and-Security-Fact-Sheet-South-Sudan. [17 de enero de 2022]; Internal Displacement Monitoring Centre 2018, *City of flight: New and secondary displacements in Mogadishu, Somalia*, pp. 2-9. Disponible en: <https://www.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/201811-urban-displacement-mogadishu.pdf>. [22 de enero de 2021]; United Nations 2019, 'Climate change recognized as 'threat multiplier', UN Security Council debates its impact on peace', *UN News*, 25 de enero. Disponible en: <https://news.un.org/en/story/2019/01/1031322>. [17 de enero de 2022].
32. Kuele, G & Miola, AC 2018, *Climate change is feeding armed conflict in Somalia*, Institute for Security Studies. Disponible en: <https://issafrica.org/iss-today/climate-change-is-feeding-armed-conflict-in-somalia>. [22 de diciembre de 2021].
33. Internal Displacement Monitoring Centre 2018, *City of flight: New and secondary displacements in Mogadishu, Somalia*. Disponible en: <https://www.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/201811-urban-displacement-mogadishu.pdf>. [22 de enero de 2021].
34. Como arriba.
35. Kuele, G & Miola, AC 2018, *Climate change is feeding armed conflict in Somalia*, Institute for Security Studies. Disponible en: <https://issafrica.org/iss-today/climate-change-is-feeding-armed-conflict-in-somalia>. [22 de diciembre de 2021].
36. Kuele, G & Miola, AC 2018, *Climate change is feeding armed conflict in Somalia*, Institute for Security Studies. Disponible en: <https://issafrica.org/iss-today/climate-change-is-feeding-armed-conflict-in-somalia>. [22 de diciembre de 2021].
37. Eklöv, K & Krampe, F 2019, *Climate-related security risks and peacebuilding in Somalia*, Stockholm International Peace Research Institute, pp. 21-22. Disponible en: https://www.sipri.org/sites/default/files/2019-10/sipripp53_2.pdf. [22 de diciembre de 2021].
38. Caus, J 2021, *Climate-driven Recruitment into Armed Groups in Nigeria*, United Nations University, pp. 2-7. Disponible en: <http://collections.unu.edu/eserv/UNU:7934/MEACFindings1.pdf>. [21 de julio de 2022].
39. United Nations Development Programme 2018, *Climate Change Adaptation in the Arab States: Best practices and lessons learned*, United Nations, pp. 23-28. Disponible en: <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgk326/files/publications/Arab-States-CCA.pdf>. [12 de julio de 2022]; Schwartzstein, P 2017, 'Climate Change and Water Woes Drove ISIS Recruiting in Iraq', *National Geographic*, 14 de noviembre. Disponible en: <https://www.nationalgeographic.com/science/article/climate-change-drought-drove-isis-terrorist-recruiting-iraq>. [12 de julio de 2022].
40. United Nations General Assembly 2020, *Children and armed conflict in Somalia: Report of the Secretary-General S/2020/174*, pp. 5-12. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/058/20/PDF/N2005820.pdf?OpenElement>. [21 de julio de 2022]; International Organization for Migration, International Labour Organization & Walk Free 2022, *No escape: Assessing the relationship between slavery-related abuse and internal displacement in Nigeria, South Sudan, and the Democratic Republic of the Congo*, pp. 64-65. Disponible en: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/No-Escape-relationship-slavery-abuse-internal-displacement.pdf>. [15 de marzo de 2023]; United Nations General Assembly 2019, *Children and armed conflict in Iraq: Report of the Secretary-General S/2019/984**, pp. 6-7. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/iraq/children-and-armed-conflict-iraq-report-secretary-general-s2019984-enar>. [21 de julio de 2022].
41. United Nations General Assembly 2022, *Children and armed conflict: Report of the Secretary-General A/76/871-S/2022/493*, pp. 20-45. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N22/344/71/PDF/N2234471.pdf?OpenElement>. [21 de julio de 2022]; United Nations General Assembly 2019, *Children and armed conflict in Iraq: Report of the Secretary-General S/2019/984**, pp. 6-7. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/iraq/children-and-armed-conflict-iraq-report-secretary-general-s2019984-enar>. [21 de julio de 2022].
42. Grey, A-M 2021, *How the Climate Crisis Impacts Rohingya Refugees*, United Nations High Commissioner for Refugees. Disponible en: <https://www.unrefugees.org/news/how-the-climate-crisis-impacts-rohingya-refugees/>. [13 de enero de 2022].
43. International Committee of the Red Cross 2020, *When Rains Turns to Dust: Understanding and Responding to the Combined Impact of Armed Conflicts and the Climate and Environment Crisis on People's Lives*. Disponible en: <https://www.icrc.org/en/publication/4487-when-rain-turns-dust>. [7 de mayo de 2023].

44. United Nations High Commissioner for Refugees 2021, *UNHCR and IOM call for improved safeguards for the displaced on the frontlines of climate emergency*. Disponible en: <https://www.unhcr.org/en-au/news/press/2021/2/601af5b14/unhcr-iom-call-improved-safeguards-displaced-frontlines-climate-emergency.html>. [17 de enero de 2022].

45. Boyd, D, Brickell, K, Brown, D, Ives, C, Natarajan, N & Parsons, L 2018, *Modern Slavery, Environmental Destruction and Climate Change: Fisheries, Field, Forests and Factories*, University of Nottingham Rights Lab, p. 20. Disponible en: <https://www.antislaverycommissioner.co.uk/media/1241/fisheries-field-forests-factories.pdf>. [3 de abril de 2023].

46. Teixeira, F 2022, "Slavery in Brazil's ethanol sector blights drive for cleaner fuel", *Thomson Reuters Foundation*, 25 de octubre. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/brazil-biofuels-workers-idUKL8N3183RC>. [26 de abril de 2023].

47. Meijaard, E, Garcia-Ulloa, J, Sheil, D, Wich, S, Carlson, K, Juffe-Bignoli, D & Brooks, T 2018, *Oil palm and biodiversity: A situation analysis by the IUCN Oil Palm Task Force*, International Union for Conservation of Nature Oil Palm Task Force, pp. 18-41. Disponible en: <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2018-027-En.pdf>. [26 de julio de 2022].

48. Fair Labor Association 2018, *Assessing Forced Labor Risks in the Palm Oil Sector in Indonesia and Malaysia*, p. 2. Disponible en: https://www.theconsumergoodsforum.com/wp-content/uploads/2018/11/201811-CGF-FLA-Palm-Oil-Report-Malaysia-and-Indonesia_web.pdf. [21 de agosto de 2020].

49. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2020, *Trafficking in Persons Report: Democratic Republic of the Congo*, United States Department of State, pp. 163-166. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/06/2020-TIP-Report-Complete-062420-FINAL.pdf>. [21 de julio de 2022]; Amnesty International 2016, *This is what we die for: Human rights abuses in the Democratic Republic of the Congo power the global trade in cobalt*, Amnesty International. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/documents/afr62/3183/2016/en/>. [17 de diciembre de 2017].

50. Murphy, L & Elimä, N 2021, *In Broad Daylight: Uyghur Forced Labour and Global Solar Supply Chains*, Sheffield Hallam University Helena Kennedy Centre for International Justice. Disponible en: <https://www.shu.ac.uk/helena-kennedy-centre-international-justice/research-and-projects/all-projects/in-broad-daylight>. [23 de marzo de 2022]; Cockayne, J, Huerta, ER & Burcu, O 2022, *'The Energy of Freedom'? Solar energy, modern slavery and the Just Transition*, University of Nottingham Rights Lab, pp. 5-27. Disponible en: <https://www.nottingham.ac.uk/research/beacons-of-excellence/rights-lab/resources/reports-and-briefings/2022/march/the-energy-of-freedom-full-report.pdf>. [12 de julio de 2022].

51. Xu, VX, Cave, D, Leibold, J, Munro, K & Ruser, N 2020, *Uyghurs for sale: 'Re-education', forced labour and surveillance beyond Xinjiang*, Australian Strategic Policy Institute. Disponible en: <https://www.aspi.org.au/report/uyghurs-sale>. [14 de diciembre de 2021]; Uyghur Human Rights Project 2018, *The Bingtuan: China's Paramilitary Colonizing Force in East Turkestan*, Uyghur Human Rights Project. Disponible en: <https://docs.uhrp.org/pdf/bingtuan.pdf>. [20 de agosto de 2020]; Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: China Country Narrative*, United States Department of State, pp. 174-180. Disponible en: https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/07/TIP_Report_Final_20210701.pdf. [14 de diciembre de 2021].

52. *Paris Agreement, 2015* (United Nations) Preamble

53. The Intergovernmental Panel on Climate Change 2022, 'The evidence is clear: the time for action is now. We can halve emissions by 2030', 4 de abril. Disponible en: <https://www.ipcc.ch/2022/04/04/ipcc-ar6-wgi-ii-pressrelease/>. [21 de julio de 2022].

54. Delta 8.7 2021, *Crisis Policy Guide*, United Nations University, p. 12. Disponible en: http://collections.unu.edu/eserv/UNU:8065/Delta87_CrisisPolicyGuide.pdf. [17 de enero de 2022].

55. Bharadwaj, R, Chakravarti, D, Karthikeyan, N, Hazra, S, Daniel, U, Topno, J & Abhilashi, R 2022, *Climate change, migration and vulnerability to trafficking*, Anti-Slavery International & International Institute for Environment and Development, pp. 7-8. Disponible en: <https://pubs.iied.org/20936iied>. [1 de junio de 2022]; Bharadwaj, R, Bishop, D, Hazra, S, Pufaa, E & Annan, JK 2021, *Climate-induced migration and modern slavery: A toolkit for policy-makers*, Anti-Slavery International & International Institute for Environment and Development, pp. 6-34. Disponible en: https://www.antislavery.org/wp-content/uploads/2021/09/ClimateMigrationReportSep2021_low_res.pdf. [7 de junio de 2022].

56. Bharadwaj, R, Bishop, D, Hazra, S, Pufaa, E & Annan, JK 2021, *Climate-induced migration and modern slavery: A toolkit for policy-makers*, Anti-Slavery International & International Institute for Environment and Development, pp. 6-34. Disponible en: https://www.antislavery.org/wp-content/uploads/2021/09/ClimateMigrationReportSep2021_low_res.pdf. [7 de junio de 2022].

RESULTADOS REGIONALES:

Resultados regionales: África

- International Labour Organization, Walk Free & International Organization for Migration 2022, *Global Estimates of Modern Slavery: Forced Labour and Forced Marriage*. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/09/12142341/GEMS-2022_Report_EN_V8.pdf. [8 de noviembre de 2022].
- Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report*, United States Department of State. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/09/TIPR-GPA-upload-07222021.pdf>. [1 de febrero de 2023].
- United Nations General Assembly 2020, *Visit to Togo: Report of the Special Rapporteur on contemporary forms of slavery, including its causes and consequences A/HRC/45/8/Add.1*. Disponible en: <https://undocs.org/A/HRC/45/8/Add.1>. [3 de febrero de 2022].
- Odey, D 2021, 'A long way from home: The child 'house helpers' of Nigeria', *Aljazeera*, 15 de julio. Disponible en: <https://www.aljazeera.com/features/2021/7/15/a-long-way-from-home-the-child-house-helpers-of-nigeria>. [2 de junio de 2022].
- Human Rights Watch 2019, *'These children don't belong in the streets' A roadmap for ending exploitation, abuse of Talibes in Senegal*. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2019/12/16/these-children-dont-belong-streets/roadmap-ending-exploitation-abuse-talibes>. [4 de febrero de 2022].
- International Labour Organization, Walk Free & International Organization for Migration 2022, *Global Estimates of Modern Slavery: Forced Labour and Forced Marriage*. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/09/12142341/GEMS-2022_Report_EN_V8.pdf. [8 de noviembre de 2022].
- United Nations Children's Fund 2021, *Child Marriage in the Context of COVID-19*, UNICEF & United Nations Population Fund. Disponible en: [https://www.unicef.org/mena/media/11956/file/Child%20Marriage%20in%20the%20context%20of%20COVID-19-%20MENA%20Regional%20Analysis_High%20Res%20\(1\).pdf](https://www.unicef.org/mena/media/11956/file/Child%20Marriage%20in%20the%20context%20of%20COVID-19-%20MENA%20Regional%20Analysis_High%20Res%20(1).pdf). [30 de mayo de 2022].
- Philipose, A 2020, *Child marriage in COVID-19 Contexts*, United Nations Children's Fund & United Nations Population Fund. Disponible en: <https://www.unicef.org/esa/media/7651/file/Child-Marriage-in-COVID-19-contexts.pdf>. [30 de mayo de 2022].
- World Vision 2021, *Child marriage has more than doubled during the COVID-19 pandemic with numbers set to increase, World Vision warns*, World Vision International. Disponible en: <https://www.wvi.org/newsroom/it-takes-world/child-marriage-has-more-doubled-during-covid-19-pandemic-numbers-set>. [30 de mayo de 2022].

- Mlaba, K 2022, "How Do Women and Girls Experience the Worst of War?", *Global Citizen*, 24 de marzo. Disponible en: <https://www.globalcitizen.org/en/content/women-and-girls-impacts-war-conflict/>. [2 de junio de 2022]; Office of the Special Representative of the Secretary-General on Sexual Violence in Conflict 2019, *Conflict-Related Sexual Violence: Report of the United Nations Secretary General*, United Nations. Disponible en: <https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/wp-content/uploads/2020/07/report/conflict-related-sexual-violence-report-of-the-united-nations-secretary-general/2019-SG-Report.pdf>. [2 de junio de 2022].
- Benstead, L & Van Lehman, D 2021, 'Two classes of 'marriage': Race and sexual slavery in Al-Shabaab-Controlled Somalia', *The Journal of Middle East and Africa*, vol. 12, no. 4, pp. 385-403. DOI:10.1080/21520844.2021.1923998. [4 de febrero de 2022]; Office of the Special Representative of the Secretary-General on Sexual Violence in Conflict 2019, *Conflict-Related sexual violence: Report of the United Nations Secretary General* United Nations, p. 20. Disponible en: <https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/wp-content/uploads/2020/07/report/conflict-related-sexual-violence-report-of-the-united-nations-secretary-general/2019-SG-Report.pdf>. [2 de junio de 2022].
- United Nations General Assembly Security Council 2021, *Children and armed conflict: Report of the Secretary-General A/75/873-S/2021/437*. Disponible en: <https://undocs.org/S/2021/437>. [3 de febrero de 2022].
- Amnesty International 2021, *'I don't know if they realized I was a person' Rape and other sexual violence in the conflict in Tigray, Ethiopia*, pp. 14-16. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/documents/afr25/4569/2021/en/>. [3 de febrero de 2022]; Paravicini, G & Houreld, K 2022, 'Some Ethiopians claim forced recruitment by Tigrayan forces', *Reuters*, 17 de mayo. Disponible en: <https://www.reuters.com/world/africa/some-ethiopians-claim-forced-recruitment-by-tigrayan-forces-2022-05-16/>. [3 de febrero de 2022].
- United Nations General Assembly Security Council 2021, *Children and armed conflict: Report of the Secretary-General A/75/873-S/2021/437*. Disponible en: <https://undocs.org/S/2021/437>. [3 de febrero de 2022].
- United Nations General Assembly 2015, *Report of the Special Rapporteur on contemporary forms of slavery, including its causes and consequences, Urmila Bhoola A/HRC/30/35/Add.1*, pp. 8-10. Disponible en: <https://undocs.org/en/A/HRC/30/35/Add.1>. [4 de febrero de 2022]; Rodet, M, Camara, B & Pelckmans, L 2021, 'Mali fails to face up to the persistence of slavery', *The Conversation*, 16 de febrero. Disponible en: <https://theconversation.com/mali-fails-to-face-up-to-the-persistence-of-slavery-147636>. [2 de junio de 2022]; Minority Rights Group 2021, *Freedom, rights and justice: Combatting descent-based slavery in Mauritania*, Minority Rights Group. Disponible en: <https://minorityrights.org/what-we-do/mauritania-slavery/>. [2 de junio de 2022].
- Anti-Slavery International, SOS Esclaves, Temedt & Timidria 2022, *Response to the Special Rapporteur on Contemporary Forms of Slavery's call for input on contemporary forms of slavery as affecting persons belonging to ethnic, religious, and linguistic minorities: Mauritania, Niger, and Mali (febrero de 2022)*, pp. 1-7. Disponible en: <https://www.antislavery.org/wp-content/uploads/2022/04/2022-Joint-Submission-to-SR-Slavery-Minorities-Mauritania-Niger-Mali.pdf>. [16 de junio de 2022]; Human Rights Council 2022, *Report of the Special Rapporteur on contemporary forms of slavery, including its causes and consequences, Tomoya Obokata, on Contemporary forms of slavery affecting persons belonging to ethnic, religious and linguistic minority communities A/HRC/51/26*, United Nations, pp. 7-8. Disponible en: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F51%2F26&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>. [22 de agosto de 2022].

- Peyton, N 2020, 'Activists warn over slavery as Mauritania joins U.N. human rights council', *Reuters*, 27 de febrero. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-mauritania-slavery-un-idUSKCN20K2GS>. [16 de junio de 2022]; Anti-Slavery International, SOS Esclaves, Temedt & Timidria 2022, *Response to the Special Rapporteur on Contemporary Forms of Slavery's call for input on contemporary forms of slavery as affecting persons belonging to ethnic, religious, and linguistic minorities: Mauritania, Niger, and Mali (febrero de 2022)*, pp. 1-7. Disponible en: <https://www.antislavery.org/wp-content/uploads/2022/04/2022-Joint-Submission-to-SR-Slavery-Minorities-Mauritania-Niger-Mali.pdf>. [16 de junio de 2022].
- Peyton, N 2019, 'No more 'fifth wife' sex slaves and maids, Niger's top court rules', *Reuters*, 20 de marzo. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-niger-slavery-court-idUSKCN1R11TE>. [4 de febrero de 2022]; Bureau of International Labor Affairs 2020, *Findings on the Worst Forms of Child Labor Report: Niger*, United States Department of Labor, p. 959. Disponible en: https://www.dol.gov/sites/dolgov/files/ILAB/child_labor_reports/tda2020/2020_TDA_BigBook_Online_optimized.pdf. [4 de febrero de 2022]; United Nations International Children's Emergency Fund 2021, *Child marriage*. Disponible en: <https://data.unicef.org/topic/child-protection/child-marriage/>. [4 de febrero de 2022]; Harter, F 2022, 'He bought me like a chicken': the struggle to end slavery in Niger', *The Guardian*, 28 de junio. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2022/jun/28/child-sex-trafficking-wahaya-girls-slavery-niger>. [23 de octubre de 2022].
- Sheikh, A & Omar, F 2021, 'Somalia's PM accuses president of 'coup attempt' after powers suspended', *Reuters*, 28 de diciembre. Disponible en: <https://www.reuters.com/world/africa/somalias-president-suspends-prime-minister-over-corruption-probe-2021-12-27/>. [16 de junio de 2022]; United Nations 2022, 'South Sudan: Political violence on the rise, UN rights experts warn', *UN News*, 11 de febrero. Disponible en: <https://news.un.org/en/story/2022/02/1111752>. [16 de junio de 2022].
- Maclean, R 2022, 'Five African Countries. Six Coups. Why Now? ', *The New York Times*, 31 de enero. Disponible en: <https://www.nytimes.com/article/burkina-faso-africa-coup.html>. [23 de mayo de 2022].
- Al Jazeera 2021, 'Niger: Attack on presidential palace an 'attempted coup'', *Al Jazeera*, 31 de marzo. Disponible en: <https://www.aljazeera.com/news/2021/3/31/heavy-gunfire-heard-near-nigers-presidency>. [23 de mayo de 2022]; Dabo, A 2022, 'Six killed in failed coup in Guinea-Bissau, president sees link to drugs', *Reuters*, 2 de febrero. Disponible en: <https://www.reuters.com/world/africa/six-killed-failed-coup-guinea-bissau-2022-02-02/>. [23 de mayo de 2022].
- The World Bank 2019, *Poverty headcount ratio at \$2.15 a day (2017) (% of population) - Sub-Saharan Africa*, The World Bank. Disponible en: <https://data.worldbank.org/indicator/SI.POV.DDAY?locations=ZG>. [5 de abril de 2023].
- Girls Not Brides 2022, *Why it happens*. Disponible en: <https://www.girlsnotbrides.org/about-child-marriage/why-child-marriage-happens/>. [10 de febrero de 2022].
- International Labour Organization & United Nations Children's Fund 2020, *COVID-19 and Child Labour: A time of crisis, a time to act*, International Labour Organization and United Nations Children's Fund, p. 8. Disponible en: <https://www.unicef.org/reports/covid-19-and-child-labour-2020>. [2 de junio de 2022].
- International Labour Organization & United Nations International Children's Emergency Fund 2021, *Child Labour: Global estimates 2020, trends and the road forward*, p. 21. Disponible en: <https://data.unicef.org/resources/child-labour-2020-global-estimates-trends-and-the-road-forward/>. [10 de febrero de 2022].

26. David, F, Bryant, K, & Joudo Larsen, J 2019, *Migrants and their vulnerability to human trafficking, modern slavery and forced labour*, Minderoo Foundation. Disponible en: https://publications.iom.int/system/files/pdf/migrants_and_their_vulnerability.pdf. [20 de julio de 2020].
27. OIT s.f., *Labour Migration in Africa*, OIT. Disponible en: <https://www.ilo.org/africa/areas-of-work/labour-migration/lang--en/index.htm>. [10 de julio de 2020].
28. Internal Displacement Monitoring Centre 2021, *Global Report on Internal Displacement 2021*, p. 24. Disponible en: https://www.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/grid2021_idmc.pdf. [8 de febrero de 2022].
29. International Organization for Migration, International Labour Organization & Walk Free 2022, *No escape: Assessing the relationship between slavery-related abuse and internal displacement in Nigeria, South Sudan, and the Democratic Republic of the Congo*. Disponible en: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/No-Escape-relationship-slavery-abuse-internal-displacement.pdf>. [15 de marzo de 2023].
30. Reisen, M, Estefanos, M, & Reim, L 2017, 'Human trafficking in the Sinai: Mapping the routes and facilitators', en M Reisen & MMawere, (eds), *Human Trafficking and Trauma in the Digital Era: The Ongoing Tragedy of the Trade in Refugees from Eritrea*, pp. 19-88. Langaa Research & Publishing ClG, Cameroon. Disponible en: https://www.researchgate.net/profile/Mirjam-Reisen/publication/316991728_Collective_Trauma_from_Sinai_Trafficking_A_Blow_to_the_Fabric_of_Eritrean_Society/links/59c4c6db0f7e9bd2c0046133/Collective-Trauma-from-Sinai-Trafficking-A-Blow-to-the-Fabric-of-Eritrean-Society.pdf. [20 de julio de 2020].
31. Clement, V, Rigaud, K, de Sherbinin, A, Jones, B, Adamo, S, Schewe, J, Sadiq, N & Shabahat, E 2021, *Groundswell Part 2: Acting on Internal Climate Migration*, World Bank Group, p. 80. Disponible en: <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/36248>. [12 de julio de 2022].
32. The World Bank 2022, *GDP per capita, PPP (current international \$) - Sub-Saharan Africa, Middle East & North Africa*, The World Bank Group. Disponible en: https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.PCAP.PP.CD?end=2021&locations=ZG-ZQ&most_recent_value_desc=false&start=1990&view=chart. [14 de julio de 2022].
33. The World Bank 2022, *GDP per capita, PPP (current international \$) - Sub-Saharan Africa, Middle East & North Africa*, The World Bank Group. Disponible en: https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.PCAP.PP.CD?end=2021&locations=ZG-ZQ&most_recent_value_desc=false&start=1990&view=chart. [14 de julio de 2022].
34. Human Rights Watch 2019, 'They Are Making Us into Slaves, Not Educating Us': *How Indefinite Conscriptio Restricts Young People's Rights, Access to Education in Eritrea*, Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2019/08/08/they-are-making-us-slaves-not-educating-us/how-indefinite-conscriptio-restricts>. [22 de diciembre de 2021]; Human Rights Council 2020, *Human rights situation in Eritrea: Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights in Eritrea*, United Nations General Assembly, pp. 1-19. Disponible en: <https://undocs.org/a/hrc/44/23>. [22 de diciembre de 2021].
35. Human Rights Watch 2019, 'They Are Making Us into Slaves, Not Educating Us': *How Indefinite Conscriptio Restricts Young People's Rights, Access to Education in Eritrea*, Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2019/08/08/they-are-making-us-slaves-not-educating-us/how-indefinite-conscriptio-restricts>. [22 de diciembre de 2021].
36. British Broadcasting Corporation 2017, 'Libya migrant 'slave market' footage sparks outrage', *BBC News Africa*, 18 de noviembre. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/world-africa-42038451>. [14 de julio de 2022]; International Organization for Migration 2017, *IOM learns of 'slave market' conditions endangering migrants in North Africa*, UN Migration. Disponible en: <https://www.iom.int/news/iom-learns-slave-market-conditions-endangering-migrants-north-africa>. [14 de julio de 2022].
37. Medicins Sans Frontieres 2022, *Out of Libya: Opening safe pathways for vulnerable migrants stuck in Libya*, Medicins Sans Frontieres, p. 10. Disponible en: <https://www.msf.org/out-libya-opening-safe-pathways-migrants-stuck-libya>. [14 de julio de 2022].
38. Government of Angola 2020, *National Action Plan to Prevent and Combat Trafficking in Human Beings, as per Decree n° 31/20 of 14 de febrero de 2020*, UNODC. Disponible en: https://sherloc.unodc.org/cld/uploads/res/treaties/strategies/angola/ago0001s_html/PAN_TSH_DR.pdf. [14 de julio de 2022]; Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2020, *Trafficking in Persons Report - Angola Country Narrative*, United States Department of State, pp. 73 - 74. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/06/2020-TIP-Report-Complete-062420-FINAL.pdf>. [14 de julio de 2022].
39. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report - Namibia Country Narrative*, United States Department of State, p. 407. Disponible en: https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/07/TIP_Report_Final_20210701.pdf. [14 de julio de 2022].
40. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report - Guinea Country Narrative*, United States Department of State, p. 263. Disponible en: https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/07/TIP_Report_Final_20210701.pdf. [14 de julio de 2022].
41. International Labour Organization NORMLEX *Ratifications of P029 - Protocol of 2014 to the Forced Labour Convention, 1930*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:11300:0::NO::P11300_INSTRUMENT_ID:3174672%20. [31 de enero de 2022].
42. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2020, *Trafficking in Persons Report: Republic of Congo Narrative*, United States Department of State, p. 166. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/06/2020-TIP-Report-Complete-062420-FINAL.pdf>. [23 de mayo de 2022].
43. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report - Kenya Country Narrative*, United States Department of State, p. 329. Disponible en: https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/07/TIP_Report_Final_20210701.pdf. [14 de julio de 2022].
44. 2020, 'Somalia: Draft law a 'major setback' for victims of sexual violence', 11 de agosto de 2020, United Nations. Disponible en: <https://news.un.org/en/story/2020/08/1070022>. [4 de abril de 2023].
45. Medicins Sans Frontieres 2022, *Out of Libya: Opening safe pathways for vulnerable migrants stuck in Libya*, Medicins Sans Frontieres. Disponible en: <https://www.msf.org/out-libya-opening-safe-pathways-migrants-stuck-libya>. [3 de febrero de 2022]; Human Rights Watch 2021, *Libya Events of 2021*, Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/world-report/2022/country-chapters/libya>. [23 de octubre de 2022]; Amnesty International 2022, *Egypt 2021*, Amnesty International. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/location/middle-east-and-north-africa/egypt/report-egypt/>. [23 de octubre de 2022]; Lewis, A 2022, "EU funds border control deal in Egypt with migration via Libya on rise", *Reuters*, 31 de octubre. Disponible en: <https://www.reuters.com/world/eu-funds-border-control-deal-egypt-with-migration-via-libya-rise-2022-10-30/>. [3 de febrero de 2023]; Amnesty International 2022, *Libia/UE: Conditions remain 'hellish' as EU marks 5 years of cooperation agreements*, Amnesty International. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/01/libya-eu-conditions-remain-hellish-as-eu-marks-5-years-of-cooperation-agreements/>. [3 de febrero de 2023].
46. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report - Libya Country Narrative - Special Case*, United States Department of State, p. 613. Disponible en: https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/07/TIP_Report_Final_20210701.pdf. [13 de julio de 2022].
47. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2019, *Observation (CEACR) - adopted 2018, published 108th ILC session (2019): Libya*, ILO NORMLEX. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:3959811,103130,Libya,2018. [16 de diciembre de 2021]; Human Rights Council 2020, *Report of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights: Summary of Stakeholders' submissions on Libya* A/HRC/WG.6/36/LBY/3, United Nations, p. 8. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G20/054/01/PDF/G2005401.pdf?OpenElement>. [3 de agosto de 2022].
48. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2019, *Observation (CEACR) - adopted 2018, published 108th ILC session (2019): Eritrea*, ILO NORMLEX. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:3958326,103282,Eritrea,2018. [16 de diciembre de 2021]; Human Rights Watch 2019, 'They Are Making Us into Slaves, Not Educating Us': *How Indefinite Conscriptio Restricts Young People's Rights, Access to Education in Eritrea*, Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2019/08/08/they-are-making-us-slaves-not-educating-us/how-indefinite-conscriptio-restricts>. [22 de diciembre de 2021]; Human Rights Council 2022, *Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights in Eritrea* A/HRC/50/20, United Nations, pp. 5-8. Disponible en: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F50%2F20&Langue=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>. [3 de agosto de 2022].
49. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2019, *Observation (CEACR) - adopted 2018, published 108th ILC session (2019): Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105): Egypt*, ILO NORMLEX. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:3957082,102915,Egypt,2018. [16 de diciembre de 2021]; Freedom House 2022, *Freedom in the World: Egypt*. Disponible en: <https://freedomhouse.org/country/egypt/freedom-world/2022>. [6 de septiembre de 2022].
50. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2019, *Direct Request (CEACR) - adopted 2018, published 108th ILC session (2019): Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105): Mali*, ILO NORMLEX. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:3957125,103081,Mali,2018. [16 de diciembre de 2021]; Keita, I 2022, 'Mali: Military service will become compulsory', *Afrimag*, 6 de abril. Disponible en: https://afrimag-net.translate.goog/mali-le-service-militaire-deviendra-obligatoire/?_x_tr_sl=fr&_x_tr_tl=en&_x_tr_hl=en&_x_tr_pto=sc. [7 de septiembre de 2022].
51. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Observation (CEACR) - adopted 2019, published 109th ILC session (2021): Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105): Rwanda*, ILO NORMLEX. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:4020591,103460,Rwanda,2019. [16 de diciembre de 2021]; United Nations Population Fund 2019, 'Rwanda's homegrown solution: building a road from Kigali to Nairobi through Umuganda', 2 de septiembre. Disponible en: <https://rwanda.unfpa.org/en/news/rwandas-homegrown-solution-building-road-kigali-nairobi-through-umuganda>. [4 de octubre de 2022].
52. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Direct Request (CEACR) - adopted 2021, published 110th ILC session (2022) Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105) - Zimbabwe (Ratification: 1998)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:4124476,103183,Zimbabwe,2021. [18 de agosto de 2022]; Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Observation (CEACR) - adopted 2021, published 110th ILC session (2022) Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105) - Zimbabwe (Ratification: 1998)*, International Labour Organization. Disponible en: <https://www.ilo.org/>
- dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:4124478,103183,Zimbabwe,2020. [18 de agosto de 2022]; International Trade Union Confederation 2019, 'Zimbabwe police target trade union leaders in civil rights crackdown', *ITUC*, 23 de enero. Disponible en: <https://www.ituc-csi.org/Trade-Unionists-Arrest-Civil-Right-Crackdown-Crisis-Zimbabwe>. [23 de agosto de 2022].
53. International Labour Organization s.f., *Africa: Child Labour in Cocoa Fields/Harkin-Engel Protocol*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/africa/technical-cooperation/accel-africa/WCMS_159486. [13 de julio de 2022].
54. Bureau of International Labor Affairs 2020, *2020 Findings on the Worst Forms of Child Labor*, United States Department of Labor, p. 427. Disponible en: https://www.dol.gov/sites/dolgov/files/ILAB/child_labor_reports/tda2020/2020_TDA_BigBook_Online_optimized.pdf. [13 de julio de 2022].
55. La Escala Maryland es una sencilla escala de 5 puntos desarrollada en el campo de la criminología para ayudar a evaluar la validez científica de las intervenciones criminológicas. La ventaja de este marco simplificado para valorar la metodología empleada por los evaluadores es que prioriza la validez interna, el orden causal y elimina las variables externas. El nivel mínimo en la escala para obtener resultados fiables es el nivel 3 y el nivel más alto se alcanza mediante un ensayo controlado aleatorio (ECA) (nivel 5). Para más información, véase Bryant K, Landman T 2020, "Combatting human trafficking since Palermo: What do we know about what works?". *Journal of Human Trafficking*, 6(2), pp. 119-140. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/23322705.2020.1690097>. [12 de agosto de 2021].
56. Dake, F, Natali, L, Angeles, G, de Hoop, J, Handa, S & Peterman, A 2018, 'Cash Transfers, Early Marriage, and Fertility in Malawi and Zambia', *Studies in Family Planning*, vol. 49, issue 4, pp.293-403. Disponible en: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/sifp.12073>. [21 de marzo de 2023].
57. Walk Free 2020, *What works: Lessons in the use of cash transfers*, Minderoo Foundation. Disponible en: <https://www.walkfree.org/projects/promising-practices/what-works-lessons-in-the-use-of-cash-transfers/>. [21 de marzo de 2023]; Hindin, M J, Kalamar, AM, Thompson, T & Upadhyay, UD 2016, 'Interventions to prevent unintended and repeat pregnancy among young people in low- and middle-income countries: A systematic review of the published and gray literature', *Journal of Adolescent Health*, vol. 59, no. 3, pp. S8-S15. DOI: 10.1016/j.jadohealth.2016.04.021. [21 de marzo de 2023]; Kalamar, AM, Lee-rife, S & Hindin, MJ 2016, 'Interventions to prevent child marriage among young people in low- and middle-income countries: A systematic review of the published and gray literature', *Journal of Adolescent Health*, vol. 59, no. 3, pp. S16-S21. DOI: 10.1016/j.jadohealth.2016.06.015. [21 de marzo de 2023].

Voces de primera línea: La esclavitud moderna y la comunidad LGBTIQ+.

- Howard, B 2020, *'All in this together': Africans tolerant on ethnic, religious, national, but not sexual differences*, Afrobarometer Disponible en: https://www.afrobarometer.org/wp-content/uploads/migrated/files/publications/Dispatches/ab_r7_dispatchno362_pap17_tolerance_in_africa_2.pdf. [6 de marzo de 2023].
- Statista 2019, *People stating that homosexuality should be accepted by society in selected African countries as of 2019*. Disponible en: <https://www.statista.com/statistics/1227377/acceptance-of-homosexuality-in-africa/>. [6 de abril de 2023].
- Nyck, SN & Shepherd, D 2019, *The Economic Cost of LGBTQ Stigma and Discrimination in South Africa* UCLA School of Law. Disponible en: <https://williamsinstitute.law.ucla.edu/wp-content/uploads/Cost-Discrim-So-Africa-Dec-2019.pdf>. [6 de marzo de 2023].

Resultados regionales: Las Américas

- Economic Commission for Latin America and the Caribbean 2022, *'Extreme Poverty in the Region Rises to 86 Million in 2021 due to the Deepening of the Social and Health Crisis Prompted by the COVID-19 Pandemic'*, 25 de enero, *United Nations*. Disponible en: <https://www.cepal.org/en/pressreleases/extreme-poverty-region-rises-86-million-2021-due-deepening-social-and-health-crisis>. [14 de marzo de 2022].
- The World Bank 2021, *'Pandemic Crisis Fuels Decline of Middle Class in Latin America and the Caribbean'*, 24 de junio, *The World Bank*. Disponible en: <https://www.worldbank.org/en/news/press-release/2021/06/24/pandemic-crisis-fuels-decline-of-middle-class-LAC>. [14 de marzo de 2022].
- Economic Commission for Latin America and the Caribbean 2022, *Extreme Poverty in the Region Rises to 86 Million in 2021 due to the Deepening of the Social and Health Crisis Prompted by the COVID-19 Pandemic*. Disponible en: <https://www.cepal.org/en/pressreleases/extreme-poverty-region-rises-86-million-2021-due-deepening-social-and-health-crisis>. [14 de marzo de 2022]; International Labour Organization 2020, *Impact on the labour market and income in Latin America and the Caribbean 2*. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_756697.pdf. [14 de marzo de 2022].
- Congressional Research Service 2021, *Central American Migration: Root Causes and U.S. Policy*. Disponible en: <https://sgp.fas.org/crs/row/IF11151.pdf>. [14 de marzo de 2022]; Mixed Migration Centre 2021, *Getting it together: Extra-regional migration in South, Central and North America and the need for more coordinated responses*. Disponible en: <https://mixedmigration.org/resource/getting-it-together-extra-regional-migration-in-south-central-and-north-america/>. [14 de marzo de 2022]; Regional Interagency Coordination Platform for Refugees and Migrants of Venezuela 2021, *R4V Latin America and the Caribbean, Venezuelan Refugees and Migrants in the Region - November 2021*, UNHCR and IOM. Disponible en: <https://www.r4v.info/en/document/r4v-latin-america-and-caribbean-venezuelan-refugees-and-migrants-region-november-2021> [24 de enero de 2022].
- United Nations International Children's Emergency Fund 2019, *A Profile of Child Marriage and Early Unions in Latin America and the Caribbean*, p. 8. Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/media/8256/file/Profile%20of%20Child%20Marriage%20in%20LAC.pdf>. [9 de marzo de 2023]; Cassidy, P & Turner, T 2021, *'The Fight Continues to End Child Marriage in the U.S.'*, *United Nations Children's Fund*, 25 de agosto. Disponible en: <https://www.unicefusa.org/stories/fight-continues-end-child-marriage-us>. [9 de marzo de 2023].
- International Labour Organization, Walk Free & International Organization for Migration 2022, *Global Estimates of Modern Slavery*. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/09/12142341/GEMS-2022_Report_EN_V8.pdf. [8 de noviembre de 2022].
- International Labour Organization, Walk Free & International Organization for Migration 2022, *Global Estimates of Modern Slavery*. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/09/12142341/GEMS-2022_Report_EN_V8.pdf. [8 de noviembre de 2022].
- United Nations Office on Drug and Crime 2023, *Haiti's criminal markets: Mapping trends in firearms and drug trafficking*. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/toc/Haiti_assessment_UNODC.pdf. [14 de marzo de 2023].

- Human Rights Watch 2019, *The War in Catatumbo: Abuses by Armed Groups Against Civilians Including Venezuelan Exiles in Northeastern Colombia*. Disponible en: https://www.hrw.org/sites/default/files/report_pdf/colombia0819_web_0.pdf. [24 de enero de 2022].
- Villaverde, J 2021, *'Ecuador y Venezuela, la primera parada de la ruta de la droga hacia EE UU.'*, *La Razon*, 5 de diciembre. Disponible en: <https://www.larazon.es/internacional/20211205/7i5r2roxjdd2lp3nj2wcmghx-ku.html>. [14 de marzo 2023]; International Organization for Migration 2018, *'Central, North American Countries Work on Joint Strategy Against Migrant Smuggling with IOM, UNODC support'*, *IOM*, 13 de marzo. Disponible en: <https://www.iom.int/news/central-north-american-countries-work-joint-strategy-against-migrant-smuggling-iom-unodc-support>. [14 de marzo de 2023].
- Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2022, *Trafficking in Persons Report*, United States Department of State, p. 218. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2022/10/20221020-2022-TIP-Report.pdf>. [13 de marzo de 2023].
- Human Rights Watch 2019, *The War in Catatumbo: Abuses by Armed Groups Against Civilians Including Venezuelan Exiles in Northeastern Colombia*. Disponible en: https://www.hrw.org/sites/default/files/report_pdf/colombia0819_web_0.pdf. [24 de enero de 2022]; Human Rights Watch 2020, *'The Guerrillas Are the Police' Social Control and Abuses by Armed Groups in Colombia's Arauca Province and Venezuela's Apure State*. Disponible en: https://www.hrw.org/sites/default/files/report_pdf/colombia0120_web.pdf. [24 de enero de 2022].
- Save the Children Colombia 2022, *Child Recruitment in Colombia: Fear in the River*. Disponible en: <https://www.savethechildren.net/blog/child-recruitment-colombia-fear-river>. [7 de marzo de 2023]; United Nations International Children's Emergency Fund 2021, *Country Office Annual Report: El Salvador*. Disponible en: <https://www.unicef.org/media/116261/file/El-Salvador-2021-COAR.pdf>. [7 de marzo de 2023].
- United Nations High Commissioner for Human Rights 2020, *Independence of the justice system and access to justice in the Bolivarian Republic of Venezuela, including for violations of economic and social rights, and the situation of human rights in the Arco Minero del Orinoco region*, United Nations. Disponible en: <https://digitallibrary.un.org/record/3897807?ln=en>. [24 de enero de 2022]; Verité s.f., *Commodity Atlas: Coltan, Tungsten, & Tin*. Disponible en: <https://www.verite.org/project/coltan-tungsten-tin-2/>. [31 de enero de 2022].
- World Vision International 2020, *A Double-Edged Sword: Protection Risks Facing Venezuelan Children During the COVID-19 Pandemic*. Disponible en: <https://www.wvi.org/sites/default/files/2020-11/A%20DOUBLE-EDGED%20SWORD.pdf>. [24 de enero de 2022].
- Bureau of International Labor Affairs 2021, *List of Goods Produced by Child Labor or Forced Labor*, United States Department of Labor. Disponible en: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/reports/child-labor/list-of-goods-print>. [31 de enero de 2022]; Wurth, M 2021, *US Government Should End Child Labor at Home*, Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2021/09/30/us-government-should-end-child-labor-home>. [31 de enero de 2022].
- John, M 2020, "A critical approach to understanding human trafficking in the Caribbean", *The International Journal of Human Rights*, vol. 24. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/341357868_A_critical_approach_to_understanding_human_trafficking_in_the_Caribbean. [28 de enero de 2022].
- Campos, M 2020, *'The increase of prostitution in Latin America'*, *LatinAmericanPost*, 3 de octubre de 2020. Disponible en: <https://latinamericanpost.com/34572-the-increase-of-prostitution-in-latin-america>. [14 de marzo de 2023].
- Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2022, *Trafficking in Persons Report*, United States Department of State, p. 125. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2022/10/20221020-2022-TIP-Report.pdf>. [14 de marzo de 2023].
- United Nations Children's Fund 2021, *Percentage of women aged 20 to 24 years who were first married or in union before age 15; percentage of women and percentage of men aged 20 to 24 years who were first married or in union before age 18*. Disponible en: <https://data.unicef.org/topic/child-protection/child-marriage/>. [24 de enero de 2022].
- Reiss, F 2021, *'Child marriage in the United States: prevalence and implications'*, *Journal of Adolescent Health*, vol. 69, n° 6, pp. S8-S10. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2021.07.001>. [24 de enero de 2022].

- Sainato, M 2021, "A lot of abuse for little pay": how US farming profits from exploitation and brutality', *The Guardian*, 26 de diciembre. Disponible en: <https://www.theguardian.com/us-news/2021/dec/25/us-farms-made-200m-human-smuggling-labor-trafficking-operation>. [31 de enero de 2022]; United Food and Commercial Workers Union & Agriculture Workers Alliance 2020, *The Status of Migrant Farm Workers in Canada*, United Food and Commercial Workers Union. Disponible en: <https://ml.globenewswire.com/Resource/Download/709696c3-7d67-4d2d-bf71-e600701a2c8c>. [31 de enero de 2022].
- ILO s.f., *ILO Curriculum on 'Building modern and effective labour inspection systems'*. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-port_of_spain/documents/genericdocument/wcms_633613.pdf. [29 de abril de 2022]; ILO 2018, *A Guide on Labour Inspection Intervention in the Informal Economy A participatory method*. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---lab_admin/documents/publication/wcms_626573.pdf. [29 de abril de 2022].
- Bureau of International Labor Affairs 2021, *List of Goods Produced by Child Labor or Forced Labor*, United States Department of Labor. Disponible en: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/reports/child-labor/list-of-goods-print>. [31 de enero de 2022].
- Teixeira, F 2019, 'Volunteers or slaves? Brazil accused of illegal jail labour', *Reuters*, 11 de abril. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-brazil-slavery-idUSKCN1RN0CN>. [18 de agosto de 2022].
- Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Direct Request (CEACR) - adopted 2020, published 109th ILC session (2021). Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105): United States of America*, ILO NORMLEX. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:4046585:NO. [16 de diciembre de 2021].
- Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: Haiti country narrative*, United States Department of State, pp. 268-271. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/09/TIPR-GPA-upload-07222021.pdf>. [22 de junio de 2022]; Walk Free 2020, *Stacked Odds*, Minderoo Foundation, p. 98. Disponible en: <https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2020/10/19130043/WF-Stacked-Odds-20210517.pdf>. [30 de septiembre de 2022].
- Walk Free 2020, *Stacked Odds*, Minderoo Foundation, p. 98. Disponible en: <https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2020/10/19130043/WF-Stacked-Odds-20210517.pdf>. [30 de septiembre de 2022].
- National Inquiry into Missing and Murdered Indigenous Women and Girls 2019, *Reclaiming Power and Place: The Final Report of the National Inquiry into Missing and Murdered Indigenous Women and Girls*, National Family Advisory Circle, p. 565. Disponible en: <https://www.mmiwg-ffada.ca/final-report/>. [31 de enero de 2022].
- Walk Free & Commonwealth Human Rights Initiative 2020, *Eradicating Modern Slavery: An assessment of Commonwealth government progress on achieving SDG target 8.7*, Walk Free. Disponible en: <https://www.walkfree.org/reports/eradicating-modern-slavery/>. [31 de enero de 2022].
- Institute for Economics & Peace 2021, *Global Peace Index 2021: Measuring Peace in a Complex World*. Disponible en: <https://www.visionofhumanity.org/wp-content/uploads/2021/06/GPI-2021-web-1.pdf>. [28 de enero de 2022]; Beaumont, P, Phillips, T & Borger, J 2021, 'Haiti president Jovenel Moïse assassinated by 'armed commando group'', *The Guardian*, 8 de julio. Disponible en: <https://www.theguardian.com/world/2021/jul/07/haiti-president-jovenel-moise-reportedly-assassinated>. [13 de julio de 2022].
- Institute for Economics & Peace 2022, *Global Peace Index*, Vision of Humanity. Disponible en: <https://www.visionofhumanity.org/maps/#/>. [22 de junio de 2022].
- Schwab, K 2019, *The Global Competitiveness Report*, World Economic Forum, pp. 387 & 591. Disponible en: https://www3.weforum.org/docs/WEF_TheGlobalCompetitivenessReport2019.pdf. [22 de junio de 2022].
- Freedom House 2022, *Freedom in the World 2022: Venezuela*. Disponible en: <https://freedomhouse.org/country/venezuela/freedom-world/2022>. [22 de junio de 2022]; Human Rights Watch 2022, *World Report 2022: Venezuela*. Disponible en: <https://www.hrw.org/world-report/2022/country-chapters/venezuela>. [22 de junio de 2022]; Amnesty International 2021, *Venezuela 2021*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/location/americas/south-america/venezuela/report-venezuela/>. [22 de junio de 2022].

- Freedom House 2022, *Freedom in the World 2022: Venezuela*. Disponible en: <https://freedomhouse.org/country/venezuela/freedom-world/2022>. [22 de junio de 2022]; Human Rights Watch 2022, *World Report 2022: Venezuela*. Disponible en: <https://www.hrw.org/world-report/2022/country-chapters/venezuela>. [22 de junio de 2022].
- Social Institutions and Gender Index 2020, *SIGI 2020 Regional Report for Latin America and the Caribbean*, OECD Development Centre. Disponible en: https://www.oecd-ilibrary.org/sites/cb7d45d1-en/1/2/3/index.html?itemId=/content/publication/cb7d45d1-en&_csp_=-599ca2401deabb5fe4837defb7aff0f5&itemIGO=oecd&itemContentType=book. [28 de enero de 2022].
- Veintiséis países de la región no fijan la edad mínima legal para contraer matrimonio en 18 años, sin excepciones: Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Cuba, Estados Unidos, Guyana, Haití, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Uruguay y Venezuela.
- Social Institutions and Gender Index 2020, *SIGI 2020 Regional Report for Latin America and the Caribbean*, OECD Development Centre. Disponible en: https://www.oecd-ilibrary.org/sites/cb7d45d1-en/1/2/3/index.html?itemId=/content/publication/cb7d45d1-en&_csp_=-599ca2401deabb5fe4837defb7aff0f5&itemIGO=oecd&itemContentType=book. [28 de enero de 2022].
- Restrepo, D, Sutton, T & Martinez, J 2019, 'Getting Migration in the Americas Right', *Center for American Progress*, 24 de junio. Disponible en: <https://www.americanprogress.org/article/getting-migration-americas-right/>. [2 de febrero de 2023].
- International Organization for Migration 2022, *World Migration Report 2022*. Disponible en: <https://publications.iom.int/books/world-migration-report-2022>. [28 de enero de 2022].
- Regional Interagency Coordination Platform for Refugees and Migrants of Venezuela 2021, *R4V Latin America and the Caribbean, Venezuelan Refugees and Migrants in the Region - Noviembre de 2021*, UNHCR and IOM. Disponible en: <https://www.r4v.info/en/document/r4v-latin-america-and-caribbean-venezuelan-refugees-and-migrants-region-november-2021>. [24 de enero de 2022].
- Herrera, J 2019, 'The Government's Numbers Show Increasing Border Arrests: Does That Mean the U.S. Is Facing an Illegal Immigration Crisis?', *Pacific Standard*, 9 de mayo. Disponible en: <https://psmag.com/news/increasing-border-arrests-is-the-us-facing-an-illegal-immigration-crisis>. [28 de enero de 2022]; International Organization for Migration 2022, *World Migration Report 2022*, p. 26. Disponible en: <https://publications.iom.int/books/world-migration-report-2022>. [28 de enero de 2022].
- Solano, P and Massey, DS 2022, *Migrating through the Corridor of Death: The making of a complex humanitarian crisis*, *Journal on Migration and Human Security*, vol. 10, issue 3. Disponible en: <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/23315024221119784>. [5 de abril de 2023].
- Herrera, J 2019, 'The Government's Numbers Show Increasing Border Arrests: Does That Mean the U.S. Is Facing an Illegal Immigration Crisis?', *Pacific Standard*, 9 de mayo. Disponible en: <https://psmag.com/news/increasing-border-arrests-is-the-us-facing-an-illegal-immigration-crisis>. [28 de enero de 2022]; International Organization for Migration 2022, *World Migration Report 2022*, p. 26. Disponible en: <https://publications.iom.int/books/world-migration-report-2022>. [28 de enero de 2022].
- 2018, 'Trump travel ban: What does this ruling mean?' *BBC News*, 26 de junio. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/world-us-canada-39044403>. [13 de junio de 2019]; Bennouna, C 2019, 'Latin America shuts out desperate Venezuelans but Colombia's border remains open - for now', *The Conversation*, 7 de octubre. Disponible en: <https://theconversation.com/latin-america-shuts-out-desperate-venezuelans-but-colombias-border-remains-open-for-now-123307>. [24 de enero de 2022]; Correa-Cabrera, G & Blair Schaefer, K 2022, 'Notes on a Perilous Journey to the United States: Irregular Migration, Trafficking in Persons, and Organized Crime', *Latin American Politics and Society*, vol. 64, no. 3, pp. 142-160. Disponible en: DOI:10.1017/lap.2022.15. [2 de febrero de 2023].
- The World Bank 2020, *GDP per capita, PPP (current international \$)*. Disponible en: https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.PCAP.PP.CD?most_recent_value_desc=true. [22 de junio de 2022].
- Public Safety Canada 2019, *National Strategy To Combat Human Trafficking 2019-2024*, Government of Canada. Disponible en: <https://www.publicsafety.gc.ca/cnt/rsrscs/pblctns/2019-ntnl-strtyg-hmnn-trffc/index-en.aspx>. [1 de febrero de 2022].

48. International Labour Organization s.f., *Ratifications of P029 - Protocol of 2014 to the Forced Labour Convention, 1930*. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:11300:0::NO::P11300_INSTRUMENT_ID:3174672%20. [31 de enero de 2022].

49. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: Venezuela Country Narrative*, United States Department of State, pp. 603-605. Disponible en: https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/07/TIP_Report_Final_20210701.pdf. [13 de diciembre de 2021].

50. Lipenga, F s.f., 'Survivor Story: Fainess Lipenga,' *Polaris Project*. Disponible en: <https://polarisproject.org/survivor-story-fainess-lipenga/>. [14 de marzo de 2023].

51. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2019, *Trafficking in Persons Report: St Lucia Country Narrative*, United States Department of State, pp. 399-400. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2019/06/2019-Trafficking-in-Persons-Report.pdf>. [01 de febrero de 2022]; Ministry of Home Affairs Justice and National Security 2019, *Anti-trafficking St. Lucia*. Disponible en: <https://www.antitraffickingslu.org/>. [1 de febrero de 2022].

52. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2019, *Trafficking in Persons Report: St Lucia Country Narrative*, United States Department of State, pp. 399-400. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2019/06/2019-Trafficking-in-Persons-Report.pdf>. [01 de febrero de 2022]; Ministry of Home Affairs Justice and National Security 2019, *Anti-trafficking St. Lucia*. Disponible en: <https://www.antitraffickingslu.org/>. [1 de febrero de 2022].

53. International Labour Organization s.f., *Ratifications of P029 - Protocol of 2014 to the Forced Labour Convention, 1930*. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:11300:0::NO::P11300_INSTRUMENT_ID:3174672. [2 de junio de 2022].

54. International Labour Organization s.f., *Ratifications of C189 - Domestic Workers Convention, 2011 (No. 189)*. Disponible en: http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:2551460. [24 de enero de 2022].

55. USAID 2021, "Preventing and responding to child, early and forced marriage", *USAID*. Disponible en: <https://2017-2020.usaid.gov/what-we-do/gender-equality-and-womens-empowerment/child-marriage>. [7 de abril de 2023].

56. Human Rights Watch 2022, 'How do US States Measure Up on Child Rights?' *Human Rights Watch*. Disponible en: <https://www.hrw.org/feature/2022/09/13/how-do-states-measure-up-child-rights>. [7 de abril de 2022].

57. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: El Salvador Country Narrative*, United States Department of State, p. 222. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/09/TIPR-GPA-upload-07222021.pdf>. [8 de julio de 2021].

58. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2020, *Trafficking in Persons Report: United States Country Narrative*, United States Department of State, p. 519. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/06/2020-TIP-Report-Complete-062420-FINAL.pdf>. [28 de mayo de 2021].

59. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2022, *Trafficking in Persons Report: Chile Country Narrative*, United States Department of State, p. 170. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2022/10/20221020-2022-TIP-Report.pdf>. [10 de diciembre de 2022]; Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: Paraguay Country Narrative*, United States Department of State, p. 450. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/09/TIPR-GPA-upload-07222021.pdf>. [20 de agosto de 2021]; Government of Paraguay 2020, *Plan nacional para la prevencion y el combate de la trata de personas en la republica del paraguay 2020-2024*, Gobierno de Paraguay. Disponible en: <http://biblioteca.mds.gov.py:8080/bitstream/handle/123456789/835/ANEXO%20DE%20LA%20NOTA%20MDS%201280%20-%20MRE.pdf?sequence=2&isAllowed=y>. [10 de agosto de 2022].

60. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2022, *Trafficking in Persons Report: Mexico Country Narrative*, United States Department of State, p. 384. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2022/10/20221020-2022-TIP-Report.pdf>. [1 de noviembre de 2022].

61. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: Canada Country Narrative*, United States Department of State, pp. 164-168. Disponible en: https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/07/TIP_Report_Final_20210701.pdf. [29 de noviembre de 2021].

62. Secretaría de Derechos Humanos 2021, 'On the International Day of Trafficking in Persons. El estudio destaca que 250.000 víctimas de trata son atendidas anualmente en el país', *Gobierno de Honduras*, 30 de julio. Disponible en: <https://www.sedh.gob.hn/noticias3/1055-en-el-dia-internacional-de-la-trata-de-personas-estudio-destaca-que-se-atiene-anualmente-a-250mil-victimas-de-trata-en-el-pais>. [13 de julio de 2022].

63. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: Saint Lucia Country Narrative*, United States Department of State, pp. 477-479. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/09/TIPR-GPA-upload-07222021.pdf>. [21 de agosto de 2021].

64. Teixeira, F 2019, 'Volunteers or slaves? Brazil accused of illegal jail labour', *Reuters*, 11 de abril. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-brazil-slavery-idUSKCN1RN0CN>. [18 de agosto de 2022].

65. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2020, *Direct Request (CEACR) - adopted 2020, published 109th ILC session (2021) Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105) - United States of America (Ratification: 1991)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:4046585,102871,United%20States%20of%20America,2020. [26 de octubre de 2021]. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2020, *Observation (CEACR) - adopted 2020, published 109th ILC session (2021) Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105) - United States of America (Ratification: 1991)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:4046588,102871,United%20States%20of%20America,2020. [26 de octubre de 2021].

66. *Agreement between the United States of America, the United Mexican States, and Canada 7/1/20 Text*, Chapter 23. Disponible en: <https://ustr.gov/trade-agreements/free-trade-agreements/united-states-mexico-canada-agreement/agreement-between>. [5 de abril de 2023].

67. *Goods manufactured or produced by prison or forced labour. Memorandum D9-1-6 (Canada)*. Disponible en: <https://www.cbsa-asfc.gc.ca/publications/dm-md/d9/d9-1-6-eng.html>. [5 de abril de 2023].

68. *Fighting Against Forced Labour and Child Labour in Supply Chains Act and to amend the Customs Tariff (Canada)*. Disponible en: <https://www.parl.ca/DocumentViewer/en/44-1/bill/S-211/royal-assent>. [13 de mayo de 2023].

69. Office of the Spokesperson 2022, 'Press Statement: Implementation of the Uyghur Forced Labor Prevention Act', *United States Department of State*, 21 de junio. Disponible en: <https://www.state.gov/implementation-of-the-uyghur-forced-labor-prevention-act/>. [12 de julio de 2022]; *Uyghur Forced Labor Prevention Act (H.R.6210) (United States)*

70. Edmonds, E y Schady, N 2012, 'Poverty Alleviation and Child Labor', *American Economic Journal: Economic Policy*, vol. 4, no. 4, pp. 100-124. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/23358246>. [29 de abril de 2022].

Resultados regionales: Estados árabes

1. United Nations Refugee Agency 2021, *Refugee Data Finder*. Disponible en: <https://www.unhcr.org/refugee-statistics/download/?url=ce95Y6>. [29 de noviembre de 2021].

2. Department of Economic and Social Affairs 2019, *International migrant stock 2019: International migrant stock as a percentage of the total population by sex and by major area, region, country or area, 1990-2019*, United Nations Population Division. Disponible en: <https://www.un.org/development/desa/pd/content/international-migrant-stock>. [7 de julio de 2022].

3. Amnesty International 2020, 'Why do you want to rest?': *Ongoing abuse of domestic workers in Qatar*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/sites/9/2021/05/MDE2231752020ARABIC.pdf>. [30 de noviembre de 2021]; Amnesty International 2019, 'Their house is my prison': *Exploitation of migrant domestic workers in Lebanon*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/sites/9/2021/05/MDE1800222019ARABIC.pdf>. [30 de noviembre de 2021]; McQue, K 2021, 'Alone in Oman: Covid worsens abuse for trafficked women', *The Guardian*, 23 de marzo. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2021/mar/23/alone-oman-covid-worsens-abuse-trafficked-women-africa>. [30 de noviembre de 2021]; Zelalem, Z 2021, 'She just vanished': Ethiopian domestic workers

abused in Lebanon', *Al Jazeera*, 16 de junio. Disponible en: <https://www.aljazeera.com/features/2021/6/16/vanished-the-plight-of-3-ethiopian-domestic-workers-in-lebanon>. [30 de noviembre de 2021].

4. Amnesty International 2021, 'In the prime of their lives': *Qatar's failure to investigate, remedy and prevent migrant workers' deaths*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/sites/9/2021/08/MDE2246142021ARABIC.pdf>. [30 de noviembre de 2021]; Migrant Forum Asia 2021, *Crying Out for Justice: Wage Theft Against Migrant Workers during COVID-19*, pp. 18-23. Disponible en: http://mfasia.org/migrant-forumasia/wp-content/uploads/2021/04/MFA_Crying-Out-for-Justice_04.12.pdf. [30 de noviembre de 2021]; Equidem 2020, *The Cost of Contagion: The human rights impacts of COVID-19 on migrant workers in the Gulf*, pp. 24-25. Disponible en: https://www.equidem.org/assets/downloads/1837_Equidem_The_Cost_of_Congation_Report_ART_WEB.pdf. [30 de noviembre de 2021]; Sheffield, H 2016, 'UAE migrant workers 'trapped' in construction jobs on man-made Yas island', *Independent*, 26 de julio. Disponible en: <https://www.independent.co.uk/news/business/news/uae-migrant-worker-ansam-residential-yas-insland-abu-dhabi-human-rights-watch-kafala-a7131051.html>. [13 de febrero de 2022]; Human Rights Watch 2020, 'How Can We Work Without Wages?': *Salary Abuses Facing Migrant Workers Ahead of Qatar's FIFA World Cup 2022*. Disponible en: https://www.hrw.org/sites/default/files/media_2020/08/qatar0820_web_3.pdf. [13 de febrero de 2022]; Business & Human Rights Resource Centre 2020, *Snapshot: Allegations of Abuse Against Migrant Workers in the Gulf*, pp. 1-3. Disponible en: https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/Gulf_Snapshot_v7.pdf. [13 de febrero de 2022]; Business & Human Rights Resource Centre 2018, *From Unacceptable Risks to Shared Prosperity: Building Human Rights into Jordan & Lebanon's Construction Sector*, pp. 8-9. Disponible en: https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/Jordan_Report_FINAL_WEB.pdf. [13 de febrero de 2022].

5. Business & Human Rights Resource Centre 2021, *Checked Out: Migrant Worker Abuse in Qatar's World Cup Luxury Hotels*. Disponible en: https://media.business-humanrights.org/media/documents/2021_Qatar_Hotels_v547.pdf. [30 de noviembre de 2021]; Pattison, P 2021, 'We have fallen into a trap': Qatar's World Cup dream is a nightmare for hotel staff', *The Guardian*, 18 de noviembre. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2021/nov/18/we-have-fallen-into-a-trap-for-hotel-staff-qatar-world-cup-dream-is-a-nightmare>. [2 de diciembre de 2021]; 2020, 'Restaurant workers driven to starvation in Saudi', *Migrant-Rights.Org*, 4 de agosto. Disponible en: <https://www.migrant-rights.org/2020/08/restaurant-workers-driven-to-starvation-in-saudi/>. [13 de febrero de 2022]; Business & Human Rights Resource Centre 2019, *Inhospitable: How hotels in Qatar & the UAE are failing migrant workers*. Disponible en: <https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/Gulf-Hotels-Briefing.pdf>. [13 de febrero de 2022].

6. Amnesty International 2022, 'They think that we're machines': *Forced labour and other abuse of migrant workers in Qatar's private security sector*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/documents/mde22/5388/2022/en/>. [13 de abril de 2022].

7. La Organización Internacional del Trabajo y el gobierno de Qatar afirman que el sistema *kafala* ha sido abolido en el país tras varias reformas legislativas, entre ellas la supresión del Certificado de No Objeción, que permitía a los trabajadores migrantes cambiar de trabajo sin permiso de su empleador. Sin embargo, los trabajadores inmigrantes deben cumplir seis meses de contrato y avisar con un mes de antelación. Otros elementos del sistema *kafala* siguen vigentes y socavan los esfuerzos de reforma; por ejemplo, los trabajadores migrantes pueden seguir siendo criminalizados por fugarse. Véase: Amnesty International 2020, *Reality Check 2020: Countdown to the 2022 World Cup Migrant Workers' Rights in Qatar*, p. 10 - 11. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/2021/05/MDE2232972020ENGLISH.pdf>. [31 de enero de 2022]; Pattison, P 2020, 'New labour law ends Qatar's exploitative kafala system', *The Guardian*, 1 de septiembre. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2020/sep/01/new-employment-law-effectively-ends-qatars-exploitative-kafala-system>. [2 de febrero de 2022]; International Labour Office 2019, *Monitoring compliance with international labour standards: the key role of the ILO Committee of Experts of the Application of Conventions and Recommendations*, International Labour Organization, p. 51. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_730866.pdf. [26 de agosto de 2022].

8. Motaparthi, P 2015, 'Understanding Kafala: An archaic law at cross purposes with modern development', *Migrant-Rights.Org*, 11 de marzo.

Disponible en: <https://www.migrant-rights.org/2015/03/understanding-kafala-an-archaic-law-at-cross-purposes-with-modern-development/>. [13 de febrero de 2022]; Begum, R 2020, "What Will It Take for Saudi Arabia to Abolish Abusive Sponsorship System?", *Human Rights Watch*, 30 de octubre. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2020/10/30/what-will-it-take-saudi-arabia-abolish-abusive-sponsorship-system>. [13 de febrero de 2022].

9. Amnesty International 2020, 'Why do you want to rest?': *Ongoing abuse of domestic workers in Qatar*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/sites/9/2021/05/MDE2231752020ARABIC.pdf>. [30 de noviembre de 2021]; Amnesty International 2019, 'Their house is my prison': *Exploitation of migrant domestic workers in Lebanon*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/sites/9/2021/05/MDE1800222019ARABIC.pdf>. [30 de noviembre de 2021]; McQue, K 2021, 'Alone in Oman: Covid worsens abuse for trafficked women', *The Guardian*, 23 de marzo. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2021/mar/23/alone-oman-covid-worsens-abuse-trafficked-women-africa>. [30 de noviembre de 2021]; Zelalem, Z 2021, 'She just vanished': Ethiopian domestic workers abused in Lebanon', *Al Jazeera*, 16 de junio. Disponible en: <https://www.aljazeera.com/features/2021/6/16/vanished-the-plight-of-3-ethiopian-domestic-workers-in-lebanon>. [30 de noviembre de 2021].

10. Amnesty International 2021, 'In the prime of their lives': *Qatar's failure to investigate, remedy and prevent migrant workers' deaths*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/sites/9/2021/08/MDE2246142021ARABIC.pdf>. [30 de noviembre de 2021]; Migrant Forum Asia 2021, *Crying Out for Justice: Wage Theft Against Migrant Workers during COVID-19*, pp. 18-23. Disponible en: http://mfasia.org/migrant-forumasia/wp-content/uploads/2021/04/MFA_Crying-Out-for-Justice_04.12.pdf. [30 de noviembre de 2021]; Equidem 2020, *The Cost of Contagion: The human rights impacts of COVID-19 on migrant workers in the Gulf*, pp. 24-25. Disponible en: https://www.equidem.org/assets/downloads/1837_Equidem_The_Cost_of_Congation_Report_ART_WEB.pdf. [30 de noviembre de 2021]; Sheffield, H 2016, 'UAE migrant workers 'trapped' in construction jobs on man-made Yas island', *Independent*, 26 de julio. Disponible en: <https://www.independent.co.uk/news/business/news/uae-migrant-worker-ansam-residential-yas-insland-abu-dhabi-human-rights-watch-kafala-a7131051.html>. [13 de febrero de 2022]; Human Rights Watch 2020, 'How Can We Work Without Wages?': *Salary Abuses Facing Migrant Workers Ahead of Qatar's FIFA World Cup 2022*. Disponible en: https://www.hrw.org/sites/default/files/media_2020/08/qatar0820_web_3.pdf. [13 de febrero de 2022]; Business & Human Rights Resource Centre 2020, *Snapshot: Allegations of Abuse Against Migrant Workers in the Gulf*, pp. 1-3. Disponible en: https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/Gulf_Snapshot_v7.pdf. [13 de febrero de 2022]; Business & Human Rights Resource Centre 2018, *From Unacceptable Risks to Shared Prosperity: Building Human Rights into Jordan & Lebanon's Construction Sector*, pp. 8-9. Disponible en: https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/Jordan_Report_FINAL_WEB.pdf. [13 de febrero de 2022].

11. Office of the Special Representative of the Secretary-General on Sexual Violence in Conflict 2021, *Report of the Secretary-General on Conflict-Related Sexual Violence S/2021/312*, United Nations, pp. 19-35. Disponible en: <https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/wp-content/uploads/2021/04/report/conflict-related-sexual-violence-report-of-the-united-nations-secretary-general/SG-Report-2020edit-small.pdf>. [30 de noviembre de 2021].

12. Como arriba, p. 7; Ferguson, S 2020, "Helping Girls Escape Early Marriage in Yemen", *UNICEF*, 26 de junio. Disponible en: <https://www.unicefusa.org/stories/helping-girls-escape-early-marriage-yemen/37409>. [31 de enero de 2022].

13. Sala, D 2020, 'The Syrian women and girls sold into sexual slavery in Lebanon', *Al Jazeera*, 11 de febrero. Disponible en: <https://www.aljazeera.com/features/2020/2/11/the-syrian-women-and-girls-sold-into-sexual-slavery-in-lebanon>. [1 de diciembre de 2021]; Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: Lebanon Country Narrative*, United States Department of State, pp. 351-354. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/09/TIPR-GPA-upload-07222021.pdf>. [11 de marzo de 2022]; 2021, 'UNODC Supports Jordan and Lebanon to Respond to Trafficking of Refugees', *United Nations Office on Drugs and Crime*, 11 de junio. Disponible en: <https://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/Webstories2021/unodc-supports-jordan-and-lebanon-to-respond-to-trafficking-of-refugees.html>. [28 de abril de 2022].

14. Office of the Special Representative of the Secretary-General on Sexual Violence in Conflict 2021, *Report of the Secretary-General on Conflict-Related Sexual Violence S/2021/312*, United Nations, pp. 19-35. Disponible en: <https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/wp-content/uploads/2021/04/report/conflict-related-sexual-violence-report-of-the-united-nations-secretary-general/SG-Report-2020edit-edsmall.pdf>. [30 de noviembre de 2021]; Arraf, J & Khaleel, S 2021, '3,000 Yazidis Are Still Missing. Their Families Know Where Some of Them Are.', *The New York Times*, 3 de octubre. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2021/10/03/world/middleeast/yazidis-missing-isis.html>. [11 de marzo de 2022].
15. Hagedourn, E 2020, "Rescuers scour Syria for Yazidis still trapped in enslavement", *Middle East Eye*, 4 de marzo. Disponible en: <https://www.middleeasteye.net/news/its-making-my-mission-harder-rescuers-search-yazidis-sold>. [28 de abril de 2022]; Arraf, J & Khaleel, S 2021, '3,000 Yazidis Are Still Missing. Their Families Know Where Some of Them Are.', *The New York Times*, 3 de octubre. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2021/10/03/world/middleeast/yazidis-missing-isis.html>. [11 de marzo de 2022].
16. Denereaz, K 2021, "Still going through hell: the search for Yazidi women seven years on", *The Guardian*, 3 de agosto. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2021/aug/03/still-going-through-hell-the-search-for-yazidi-women-seven-years-on>. [28 de abril de 2022].
17. United Nations General Assembly 2021, *Children and armed conflict: Report of the Secretary-General A/75/873-S/2021/437*, p. 14. Disponible en: https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/2021/437&Lang=E&Area=UNDOC. [29 de noviembre de 2021].
18. Como arriba, p. 10.
19. Human Rights Watch 2018, *Syria: Armed Group Recruiting Children in Camps*. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2018/08/03/syria-armed-group-recruiting-children-camps#>. [29 de noviembre de 2021]; United Nations General Assembly 2021, *Children and armed conflict: Report of the Secretary-General A/75/873-S/2021/437*, p. 14. Disponible en: https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/2021/437&Lang=E&Area=UNDOC. [29 de noviembre de 2021].
20. United Nations General Assembly 2021, *Children and armed conflict: Report of the Secretary-General A/75/873-S/2021/437*, pp. 2, 26. Disponible en: https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/2021/437&Lang=E&Area=UNDOC. [29 de noviembre de 2021].
21. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: Jordan Country Narrative*, United States Department of State, p. 322. Disponible en: https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/07/TIP_Report_Final_20210701.pdf. [29 de noviembre de 2021].
22. Forsyth, A 2017, 'Meeting an organ trafficker who preys on Syrian refugees', *BBC News*, 25 de abril. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/magazine-39272511>. [29 de noviembre de 2021].
23. Gebeily, M 2022, "Millions of Black Yemenis and African migrants see little hope of escaping poverty and marginalisation due to centuries of discrimination", *Thomson Reuters Foundation*, 28 de marzo. Disponible en: <https://news.trust.org/item/20220328081750-73vsv/>. [14 de junio de 2022]; Freedom House 2022, *Freedom in the World: Yemen*. Disponible en: <https://freedomhouse.org/country/yemen/freedom-world/2022>. [14 de junio de 2022]; Minority Rights Group 2018, *Yemen: Muhamasheen*. Disponible en: <https://minorityrights.org/minorities/muhamasheen/>. [14 de junio de 2022].
24. Barkawi, B 2020, "Race protests spark calls for Arab states to end 'exploitative' migrant worker system", *Reuters*, 9 de junio. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-mideast-workers-rights-trfn-idUSKBN23F2IY>. [13 de febrero de 2022].
25. Organisation for Economic Cooperation and Development 2020, *COVID-19 crisis response in MENA countries*, pp. 22-24. Disponible en: https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=129_129919-4li7bq8a-sv&title=COVID-19-Crisis-Response-in-MENA-Countries&ga=2.134461233.1375866201.1638350672-795216289.1635990514 [1 de diciembre de 2021]; United Nations Economic and Social Commission for Asia and the Pacific 2020, *COVID-19: Economic Cost to the Arab Region E/ESCWA/CL3.SEP/2020/Policy Brief 1*, United Nations, pp. 1-3. Disponible en: <https://archive.unescwa.org/sites/www.unescwa.org/files/escwa-covid-19-economic-cost-arab-region-en.pdf>. [1 de diciembre de 2021].
26. Migrant Forum Asia 2021, *Crying Out for Justice: Wage Theft Against Migrant Workers during COVID-19*, pp. 18-23. Disponible en: http://mfasia.org/migrantforumasia/wp-content/uploads/2021/04/MFA_Crying-Out-for-Justice_04.12.pdf. [30 de noviembre de 2021]; 2020, 'UAE: 500 employees of oil & gas giant Altrad strike to protest unpaid wages; co. did not respond', *Business & Human Rights Resource Centre*, 29 de mayo. Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/uae-500-employees-of-oil-gas-giant-altrad-strike-to-protest-unpaid-wages-co-did-not-respond/>. [20 de agosto de 2020].
27. Brown, W & Zelalem, Z 2020, 'Investigation: African migrants 'left to die' in Saudi Arabia's hellish Covid detention centres', *The Sunday Telegraph*, 30 de agosto. Disponible en: <https://www.telegraph.co.uk/global-health/climate-and-people/investigation-african-migrants-left-die-saudi-arabias-hellish/>. [01 de septiembre de 2020].
28. Equidem 2020, *The Cost of Contagion: The human rights impacts of COVID-19 on migrant workers in the Gulf*. Disponible en: https://www.equidem.org/assets/downloads/1837_Equidem_The_Cost_of_Congatation_Report_ART_WEB.pdf. [30 de noviembre de 2021].
29. Como arriba.
30. Los datos son de 2020. Excluidos los EAU. Gulf Labour Markets and Migration 2022, *GCC: Percentage of nationals and non-nationals in employed population in GCC countries (2020)*, Gulf Research Center. Disponible en: <https://gulfmigration.grc.net/gcc-emp-1-1-percentage-of-nationals-and-non-nationals-in-employed-population-in-gcc-countries-2016/>. [7 de julio de 2022].
31. United Nations Development Programme 2021, *The socio-economic impact of COVID-19 and low oil prices on migrants and remittances in the Arab region*, pp. 17-24. Disponible en: <https://www.arabstates.undp.org/content/rbas/en/home/library/crisis-response0/the-socio-economic-impact-of-covid-19-and-low-oil-prices-on-migr.html>. [25 de mayo de 2022].
32. Alsahi, H 2020, *COVID-19 and the Intensification of the GCC Workforce Nationalization Policies*, Arab Reform Initiative. Disponible en: <https://www.arab-reform.net/pdf/?pid=14948&plang=en>. [28 de abril de 2022]; 2020, "The COVID-19 crisis is fueling more racist discourse towards migrant workers in the Gulf", *Migrant-Rights.Org*, 5 de abril. Disponible en: <https://www.migrant-rights.org/2020/04/the-covid-19-crisis-is-fueling-more-racist-discourse-towards-migrant-workers-in-the-gulf/>. [29 de abril de 2022]; Barkawi, B 2020, "Race protests spark calls for Arab states to end 'exploitative' migrant worker system", *Reuters*, 9 de junio. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-mideast-workers-rights-trfn-idUSKBN23F2IY>. [13 de febrero de 2022]; Equidem 2022, *EXPOsed: Discrimination and forced labour practices at Expo 2020 Dubai*, pp. 7-8. Disponible en: https://www.equidem.org/assets/downloads/Equidem_EXPOsed_Report.pdf. [28 de abril de 2022]; Kalush, R, Saraswathi, V, Mohamed, A & Fousden, F 2019, *Lived Experience Of Migrant Women: Qatar, Bahrain, and Kuwait Migrant-Rights.org*, pp. 6, 23. Disponible en: <https://respect.international/lived-experience-of-migrant-women-qatar-bahrain-and-kuwait/>. [29 de abril de 2022].
33. Human Rights Watch 2018, *Audacity in Adversity: LGBT Activism in the Middle East and North Africa*. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2018/04/16/audacity-adversity/lgbt-activism-middle-east-and-north-africa>. [02 de septiembre de 2020]; Office of the Special Representative of the Secretary-General on Sexual Violence in Conflict 2021, *Report of the Secretary-General on Conflict-Related Sexual Violence S/2021/312*, United Nations, pp. 19-35. Disponible en: <https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/wp-content/uploads/2021/04/report/conflict-related-sexual-violence-report-of-the-united-nations-secretary-general/SG-Report-2020editedsmall.pdf>. [30 de noviembre de 2021].
34. Freedom House 2022, *Freedom in the World: Yemen*. Disponible en: <https://freedomhouse.org/country/yemen/freedom-world/2022>. [14 de junio de 2022]; Freedom House 2022, *Freedom in the World: Iraq*. Disponible en: <https://freedomhouse.org/country/iraq/freedom-world/2022>. [16 de junio de 2022].
35. World Economic Forum 2021, *Global Gender Gap Report* pp. 10-26. Disponible en: https://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2021.pdf. [28 de abril de 2022].
36. Organisation for Economic Co-operation and Development 2019, *Gender, Institutions and Development Database (GID-DB) 2019*. Disponible en: <https://stats.oecd.org/viewhtml.aspx?dataset-code=GIDDB2019&lang=en#>. [28 de abril de 2022].
37. Organisation for Economic Co-operation and Development 2019, *Bahrain*. Disponible en: <https://www.genderindex.org/wp-content/uploads/files/datasheets/2019/BH.pdf>. [28 de abril de 2022]; Organisation for Economic Co-operation and Development 2019, *Iraq*. Disponible en: <https://www.genderindex.org/wp-content/uploads/files/datasheets/2019/IQ.pdf>. [28 de abril de 2022]; Organisation for Economic Co-operation and Development 2019, *Jordan*. Disponible en: <https://www.genderindex.org/wp-content/uploads/files/datasheets/2019/JO.pdf>. [28 de abril de 2022]; Organisation for Economic Co-operation and Development 2019, *Kuwait*. Disponible en: <https://www.genderindex.org/wp-content/uploads/files/datasheets/2019/KW.pdf>. [28 de abril de 2022]; Organisation for Economic Co-operation and Development 2019, *Lebanon*. Disponible en: <https://www.genderindex.org/wp-content/uploads/files/datasheets/2019/OM.pdf>. [28 de abril de 2022]; United Nations Human Rights Council 2019, *Situation of human rights in Yemen, including violations and abuses since September 2014 A/HRC/42/CRP.1*, Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights, pp. 148-150. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/HRCouncil/GEE-Yemen/A_HRC_42_CRP_1.PDF. [12 de junio de 2020]; Organisation for Economic Co-operation and Development 2019, *Syrian Arab Republic*. Disponible en: <https://www.genderindex.org/wp-content/uploads/files/datasheets/2019/SY.pdf>. [28 de abril de 2022].
38. Said, S 2019, 'Saudi Arabia to Allow Women to Travel Abroad Without Permission', *The Wall Street Journal*, 2 de agosto. Disponible en: <https://www.wsj.com/articles/saudi-arabia-to-allow-women-to-travel-abroad-without-permission-11564693852>. [28 de abril de 2022]; 2021, "Everything I Have to Do is Tied to a Man: Women and Qatar's Male Guardianship Rules", *Human Rights Watch*, 29 de marzo. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2021/03/29/everything-i-have-to-tied-man-women-and-qatars-male-guardianship-rules>. [28 de abril de 2022].
39. United Nations Economic and Social Commission for Western Asia 2020, *The Impact of COVID-19 on Gender Equality in the Arab Region E/ESCWA/2020/Policy Brief.4*, United Nations, p. 2. Disponible en: <https://arabstates.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Arab%20States/Attachments/Publications/2020/04/Impact%20of%20COVID%20on%20gender%20equality%20-%20Policy%20Brief.pdf>. [31 de enero de 2022]; Phelps, C 2020, *Rapid Gender Analysis - COVID-19 Middle East and North Africa Region*, CARE International, pp. 11-14. Disponible en: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/CARE-MENA-COVID-19-RGA-200720201.pdf>. [28 de abril de 2022].
40. Anderson, K 2020, *Daring to Ask, Listen, and Act: A Snapshot of the Impacts of COVID-19 on Women and Girls' Rights and Sexual and Reproductive Health*, United Nations Population Fund, p. 4. Disponible en: https://jordan.unfpa.org/sites/default/files/resource-pdf/20200511_Daring%20to%20ask%20Rapid%20Assessment%20Report_FINAL.pdf. [31 de enero de 2022]; UN Women 2020, *Violence against Women and Girls and COVID-19 in the Arab Region*, United Nations, pp. 2-4. Disponible en: https://arabstates.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Arab%20States/Attachments/Publications/2020/12/COVID_and_VAWG_UN_Brief_Final.pdf. [31 de enero de 2022]; UN Women 2020, *Rapid Assessment: The Effects of COVID-19 on Violence Against Women and Gendered Social Norms*, United Nations, pp. 49-63. Disponible en: https://arabstates.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Arab%20States/Attachments/Publications/2021/06/Effects_of_COVID_on_VAW_in_ARAB_STATES_July_08_V02%20%281%29.pdf. [31 de enero de 2022]; UN Women 2020, *Gender Alert on COVID-19 Lebanon*, United Nations, p. 2. Disponible en: <https://arabstates.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Arab%20States/Attachments/Publications/2020/06/Lebanon%20Gender%20Alert%20issue3/Update%20652020/Gender%20Alert%20on%20COVIDLebanon%20Issue%203English.pdf>. [31 de enero de 2022]; El-Nimr, NA, Mamdouh, HM, Ramadan, A, El-Saeh, HM & Shata, ZN 2021, "Intimate partner violence among Arab women before and during the COVID-19 lockdown", *Journal of the Egyptian Public Health Association*, vol. 96, nº 15, pp. 1-8. Disponible en: https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC8206903/pdf/42506_2021_Article_77.pdf. [28 de abril de 2022]; Phelps, C 2020, *Rapid Gender Analysis - COVID-19 Middle East and North Africa Region*, CARE International, pp. 11-14. Disponible en: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/CARE-MENA-COVID-19-RGA-200720201.pdf>. [28 de abril de 2022].
41. Office of the Special Representative of the Secretary-General on Sexual Violence in Conflict 2021, *Report of the Secretary-General on Conflict-Related Sexual Violence S/2021/312*, United Nations, pp. 19-35. Disponible en: <https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/wp-content/uploads/2021/04/report/conflict-related-sexual-violence-report-of-the-united-nations-secretary-general/SG-Report-2020edit-edsmall.pdf>. [30 de noviembre de 2021].
42. Los datos del IDMC sobre desplazados internos y los datos demográficos de los conjuntos de datos sobre población y soluciones no se recopilan a mediados de año y están disponibles solo hasta finales del año anterior (2021): United Nations Refugee Agency 2021, *Refugee Data Finder*. Disponible en: <https://www.unhcr.org/refugee-statistics/download/?url=ce9SY6>. [29 de noviembre de 2021].
43. Los datos del último año (2021) están disponibles hasta mediados de año. United Nations Refugee Agency 2021, *Refugee Data Finder: Country of Asylum*. Disponible en: <https://www.unhcr.org/refugee-statistics/download/?url=55VkcP>. [16 de junio de 2022].
44. United Nations Refugee Agency 2020, *Middle East*. Disponible en: <https://reporting.unhcr.org/node/367y=2020>. [02 de septiembre de 2020]; 2021, 'UN: Syrian refugees in Lebanon struggle to survive amid worst socioeconomic crisis in decades', *United Nations Refugee Agency*, 29 de septiembre. Disponible en: <https://www.unhcr.org/en-au/news/press/2021/9/615430234/un-syrian-refugees-lebanon-struggle-survive-amid-worst-socioeconomic-crisis.html>. [11 de marzo de 2022]; Helmholtz Centre for Environmental Research & Ministry of Water and Irrigation 2021, *Influx of Syrian Refugees in Jordan: Effects on the Water Sector*, Government of Germany & Government of Jordan, p. x. Disponible en: https://reliefweb.int/attachments/84865346-c0f9-3423-93d9-f27f425b937e/2021_Influx%20of%20Syrian%20Refugees%20in%20Jordan%20-%20Effects%20on%20the%20Water%20Sector.pdf. [11 de julio de 2022]; United Nations Refugee Agency 2021, *Refugee Data Finder*. Disponible en: <https://www.unhcr.org/refugee-statistics/download/?url=ce9SY6>. [29 de noviembre de 2021]. Human Rights Watch 2021, *'They Killed Us from the Inside': An Investigation into the August 4 Beirut Blast*. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2021/08/03/they-killed-us-inside/investigation-august-4-beirut-blast#>. [1 de diciembre de 2021]; 2020, 'Lebanon: Why the country is in crisis', *BBC News*, 5 de agosto. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/world-middle-east-53390108>. [20 de agosto de 2020]; Chulov, M 2021, "Six dead as Beirut gripped by worst street violence in 13 years", *The Guardian*, 15 de octubre. Disponible en: <https://www.theguardian.com/world/2021/oct/14/gunfire-beirut-protest-judge-leading-port-blast-inquiry>. [1 de diciembre de 2021]; United Nations Children's Fund 2021, 'Lebanon in danger of losing critical access to water: Statement by UNICEF Executive Director Henrietta Fore', 21 de agosto. Disponible en: <https://www.unicef.org/press-releases/lebanon-danger-losing-critical-access-water>. [1 de diciembre de 2021]; United Nations Children's Fund 2021, 'Water supply systems on the verge of collapse in Lebanon: over 71 per cent of people risk losing access to water', 23 de julio. Disponible en: <https://www.unicef.org/press-releases/water-supply-systems-verge-collapse-lebanon-over-71-cent-people-risk-losing-access>. [1 de diciembre de 2021]; Chehayeb, H 2021, 'Fuel shortage forces shutdown of main Lebanese power plants', *Al Jazeera*, 9 de octubre. Disponible en: <https://www.aljazeera.com/news/2021/10/9/fuel-shortage-forces-shutdown-main-lebanese-power-plants>. [1 de diciembre de 2021]; 2021, "Lebanon's main government power plants shut, deepening the country's energy crisis", *ABC News*, 10 de octubre. Disponible en: <https://www.abc.net.au/news/2021-10-10/lebanon-main-power-plants-shut/100527430>. [1 de diciembre de 2021].
45. United Nations Refugee Agency 2021, *Global Trends in Forced Displacement in 2020*, p. 24. Disponible en: <https://www.unhcr.org/60b638e37/unhcr-global-trends-2020>. [18 de enero de 2022]; 2020, 'Internal Displacement in Yemen Exceeds 100,000 in 2020 with COVID-19 an Emerging New Cause', *International Organization for Migration*, 21 July. Disponible en: <https://www.iom.int/news/internal-displacement-yemen-exceeds-100000-2020-covid-19-emerging-new-cause>. [31 de enero de 2022]; Barrington, L 2021, "Humanitarian situation worsening in Yemen's Marib conflict zone - IOM", *Reuters*, 24 de noviembre. Disponible en: <https://www.reuters.com/world/middle-east/humanitarian-situation-worsening-yemens-marib-conflict-zone-iom-2021-11-24/>. [11 de marzo de 2022]; United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs 2021, *Global Humanitarian Overview 2021*, United Nations, pp. 98-113. Disponible en: https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/GHO2021_EN.pdf. [11 de marzo de 2022].
46. GBV Sub Working Group - Jordan 2021, *Gender Based Violence Risk Assessment for the Emirati Jordanian Camp*, International Organization for Migration, pp. 24-28. Disponible en: https://reliefweb.int/attachments/b7cd1a0b-ae3-3afc-b40c-82c2ba9efccf/GBV%20Risk%20Assessment%20Report_EJC_Final.pdf. [18 de agosto de 2022].
47. Bartels, SA, Michael, S & Bunting, A 2020, 'Child Marriage among Syrian Refugees in Lebanon: At the Gendered Intersection of Poverty, Immigration, and Safety', *Journal of Immigrant & Refugee Studies*, vol. 19, no. 4, pp. 472-487. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/15562948.2020.1839619>. [12 de julio de 2022].
48. Gausman, J, Huda, FA, Othman, A, Al Atoom, M, Shaheen, A, Hamad, I, Dabobe, M, Mahmood, HR, Ibnat, R & Langer, A 2022, 'Girl child marriage and the social context of displacement: a qualitative comparative exploration of Syrian refugees in Jordan and Rohingya refugees in Bangladesh', *BMC Public Health*, vol. 22, no. 2417, pp. 1-12. Disponible en: <https://bmcpubhealth.biomedcentral.com/articles/10.1186/s12889-022-14832-z>. [12 de enero de 2023].

49. GBV Sub Working Group - Jordan 2021, *Gender Based Violence Risk Assessment for the Emirati Jordanian Camp*, International Organization for Migration, pp. 24-28. Disponible en: https://reliefweb.int/attachments/b7cd1a0b-ae3-3afc-b40c-82c2ba9efccf/GBV%20Risk%20Assessment%20Report_EJC_Final.pdf. [18 de agosto de 2022].
50. Como arriba.
51. United Nations Development Programme 2018, *Climate Change Adaptation in the Arab States: Best practices and lessons learned*, United Nations, pp. 23-28. Disponible en: <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/Arab-States-CCA.pdf>. [12 de julio de 2022].
52. Mirzabae, A, Wu, J, Evans, J, García-Oliva, F, Hussein, IAG, Iqbal, MH, Kimutai, J, Knowles, T, Meza, F, Nedjraoui, D, Tena, F, Türkeş, M, Vázquez, RJ & Weltz, M 2019, 'Desertification', in PR Shukla, J Skea, EC Buendia, V Masson-Delmotte, H-O Pörtner, DC Roberts, P Zhai, R Slade, S Connors, Rv Diemen, M Ferrat, E Haughey, S Luz, S Neogi, M Pathak, J Petzold, JP Pereira, P Vyas, E Huntley, K Kissick, M Belkacemi & J Malley (eds), *Climate Change and Land: an IPCC special report on climate change, desertification, land degradation, sustainable land management, food security, and greenhouse gas fluxes in terrestrial ecosystems*, Intergovernmental Panel on Climate Change, pp. 249-343. Disponible en: https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/4/2019/11/06_Chapter-3.pdf. [11 de julio de 2022]; UN Women 2018, *Rural women and climate change in Jordan*, United Nations, pp. 1-12. Disponible en: <https://reliefweb.int/attachments/2fc415b6-e262-3e9c-92d8-f0439722bd2b/66494.pdf>. [11 de julio de 2022].
53. Entre estos países se encuentran Qatar, Líbano, Jordania, Kuwait, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos, Bahréin y Omán, y figuran entre los 17 países del mundo con mayor estrés hídrico. World Resources Institute 2019, *Aqueduct 3.0 Country Rankings*. Disponible en: <https://www.wri.org/data/aqueduct-30-country-rankings>. [11 de julio de 2022].
54. Internal Displacement Monitoring Centre 2021, *Global Report on Internal Displacement 2021*, Norwegian Refugee Council, p. 41. Disponible en: https://www.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/grid2021_idmc.pdf. [18 de enero de 2022].
55. Khorsandi, P 2022, 'Yemen: Millions at risk as Ukraine war effect rocks region', *World Food Programme*, 14 de marzo. Disponible en: <https://www.wfp.org/stories/yemen-millions-risk-ukraine-war-effect-rocks-region>. [1 de diciembre de 2022].
56. International Organization for Migration 2017, *The Climate Change-Human Trafficking Nexus*. Disponible en: <https://publications.iom.int/books/climate-change-human-trafficking-nexus>. [18 de septiembre de 2019]; Bharadwaj, R, Bishop, D, Hazra, S, Pufaa, E & Annan, JK 2021, *Climate-induced migration and modern slavery: A toolkit for policy-makers*, Anti-Slavery International & International Institute for Environment and Development, pp. 6-34. Disponible en: https://www.antislavery.org/wp-content/uploads/2021/09/ClimateMigrationReportSep2021_low_res.pdf. [7 de junio de 2022].
57. United Nations Development Programme 2018, *Climate Change Adaptation in the Arab States: Best practices and lessons learned*, United Nations, pp. 23-28. Disponible en: <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/Arab-States-CCA.pdf>. [12 de julio de 2022].
58. United Nations Population Fund, Sama & King Hussein Information and Research Center 2022, *Climate Change and Gender-Based Violence in Jordan*, United Nations, p. 4. Disponible en: <https://data.unhcr.org/en/documents/download/91192>. [12 de julio de 2022]; Farge, E 2020, 'Child labour, marriages on rise in Yemen as COVID spreads: U.N. agency', *Reuters*, 26 de mayo. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-health-coronavirus-yemen-un/child-labour-marriages-on-rise-in-yemen-as-covid-spreads-u-n-agency-idUSKBN2321C37-feedType=RSS&feedName=worldNews>. [31 de enero de 2022].
59. International Organization for Migration 2017, *The Climate Change-Human Trafficking Nexus*. Disponible en: <https://publications.iom.int/books/climate-change-human-trafficking-nexus>. [18 de septiembre de 2019]; Bharadwaj, R, Bishop, D, Hazra, S, Pufaa, E & Annan, JK 2021, *Climate-induced migration and modern slavery: A toolkit for policy-makers*, Anti-Slavery International & International Institute for Environment and Development, pp. 6-34. Disponible en: https://www.antislavery.org/wp-content/uploads/2021/09/ClimateMigrationReportSep2021_low_res.pdf. [7 de junio de 2022].
60. United Nations Development Programme 2018, *Climate Change Adaptation in the Arab States: Best practices and lessons learned*, United Nations, pp. 23-28. Disponible en: <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/Arab-States-CCA.pdf>. [12 de julio de 2022]; Schwartzstein, P 2017, 'Climate Change and Water Woes Drive ISIS Recruiting in Iraq', *National Geographic*, 14 de noviembre Disponible en: <https://www.nationalgeographic.com/science/article/climate-change-drought-drove-isis-terrorist-recruiting-iraq>. [12 de julio de 2022].
61. Yemen and Syria are excluded from analysis due to limited data.
62. The World Bank 2022, *GDP per capita, PPP (current international \$) - Qatar, United Arab Emirates, Kuwait, Bahrain, Saudi Arabia, Oman, Lebanon, Jordan, Iraq, Syrian Arab Republic, Republic of Yemen*. Disponible en: https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.PCAP.PP.CD?locations=QA-AE-KW-BH-SA-OM-LB-JO-IQ-SY-YE&most_recent_value_desc=true. [11 de marzo de 2022].
63. Como arriba.
64. Amnesty International 2019, 'Their house is my prison': *Exploitation of migrant domestic workers in Lebanon*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/sites/9/2021/05/MDE1800222019ARABIC.pdf>. [30 de noviembre de 2021]; McQue, K 2021, 'Alone in Oman: Covid worsens abuse for trafficked women', *The Guardian*, 23 de marzo. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2021/mar/23/alone-oman-covid-worsens-abuse-trafficked-women-africa>. [30 de noviembre de 2021]; Zelalem, Z 2021, 'She just vanished': Ethiopian domestic workers abused in Lebanon', *Al Jazeera*, 16 de junio. Disponible en: <https://www.aljazeera.com/features/2021/6/16/vanished-the-plight-of-3-ethiopian-domestic-workers-in-lebanon>. [30 de noviembre de 2021]; Amnesty International 2021, 'In the prime of their lives': Qatar's failure to investigate, remedy and prevent migrant workers' deaths. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/sites/9/2021/08/MDE2246142021ARABIC.pdf>. [30 de noviembre de 2021].
65. *Private Sector Labour Law, 2010* (No. 6 of 2010) (Kuwait); *Law No. 68 on Domestic Workers, 2015* (Kuwait); *Labor Law, 2015* (Iraq).
66. 2020, "Oman eases restrictions on sponsorship transfer", *Migrant-Rights.Org*, 8 de junio. Disponible en: <https://www.migrant-rights.org/2020/06/oman-eases-restrictions-on-sponsorship-transfer/>. [3 de noviembre de 2020].
67. 2020, "Qatar: Significant Labor and Kafala Reforms", *Human Rights Watch*, 24 de septiembre. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2020/09/24/qatar-significant-labor-and-kafala-reforms>. [2 de noviembre de 2020].
68. 2020, "Saudi Arabia eases 'kafala' system restrictions on migrant workers", *BBC News*, 4 de noviembre. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/world-middle-east-54813515>. [5 de noviembre de 2021]; 2020, 'Ministry of Human Resources and Social Development Launches Labor Reforms for Private Sector Workers', *Saudi Press Agency*, 4 de noviembre. Disponible en: <https://www.spa.gov.sa/viewfullstory.php?lang=en&newsid=2153476#2153476>. [13 de mayo de 2021].
69. The World Bank 2022, *GDP per capita, PPP (current international \$) - Qatar, United Arab Emirates, Kuwait, Bahrain, Saudi Arabia, Oman, Lebanon, Jordan, Iraq, Syrian Arab Republic, Republic of Yemen*. Disponible en: https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.PCAP.PP.CD?locations=QA-AE-KW-BH-SA-OM-LB-JO-IQ-SY-YE&most_recent_value_desc=true. [11 de marzo de 2022].
70. *Law No. 10 of 2021 amending the Prevention of Human Trafficking Law, 2021* (Jordan).
71. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2020, *Trafficking in Persons Report: Qatar country narrative*, United States Department of State, pp. 413-417. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/06/2020-TIP-Report-Complete-062420-FINAL.pdf>. [22 de junio de 2022]; Pathak, S 2019, "Qatar opens shelter for trafficking victims", *Qatar Tribune*, 31 de julio. Disponible en: <https://www.qatar-tribune.com/news-details/id/169331/qatar-opens-shelter-for-trafficking-victims>. [22 de junio de 2022].
72. Government of Kuwait 2019, *National report submitted in accordance with paragraph 5 of the annex to Human Rights Council resolution 16/21 - Kuwait* A/HRC/WG.6/35/KWT/1, United Nations Human Rights Council, p. 10. Disponible en: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2FWG.6%2F35%2FKWT%2F1&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>. [22 de junio de 2022].
73. United Nations Office on Drugs and Crime 2020, *UNODC & Saudi Arabia Join Forces to Protect Victims of Human Trafficking*. Disponible en: <https://www.unodc.org/unodc/en/frontpage/2020/November/unodc-and-saudi-arabia-join-forces-to-protect-victims-of-human-trafficking.html>. [22 de junio de 2022].
74. United Nations Office on Drugs and Crime 2020, *Saudi Arabia takes concrete steps to counter trafficking*. Disponible en: <https://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/Webstories2020/saudi-arabia-takes-concrete-steps-to-counter-human-trafficking.html>. [26 de julio de 2021].
75. International Labour Organization 2021, 'Saudi Arabia reinforces its commitment to eradicate forced labour in all its forms, '27Mayo. Disponible en: https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/forced-labour/WCMS_795244/lang--en/index.htm. [12 de diciembre de 2022].
76. NORMLEX s.f., *Ratifications of C189 - Domestic Workers Convention, 2011 (No. 189)*, International Labour Organization. Disponible en: http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:2551460. [24 de enero de 2022].
77. *Royal Decree Number 35/2003 Issuing the Labor Law, 2003* (Oman) arts 3bis & 123.
78. *Promulgation of the Penal Code, 1987* (No. 3 of 1987) (United Arab Emirates) art 347.
79. *Personal Status Law, 1959* (Iraq) art 9.
80. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: Saudi Arabia Country Narrative*, United States Department of State, pp. 481-486. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/09/TIPR-GPA-upload-07222021.pdf>. [11 de marzo de 2022]; The National Committee for Combating Trafficking in Persons 2017, *The National Referral Mechanism for Victims of Trafficking in Person*, Kingdom of Bahrain, p. 5. Disponible en: <http://endtrafficking.bh/nrm/MediaHandler/GenericHandler/documents/NRM%20Eng-2019.pdf>. [10 de marzo de 2021]; End Trafficking Bahrain 2019, *NRM*. Disponible en: <http://endtrafficking.bh/nrm/>. [10 de marzo de 2021].
81. Véanse las descripciones por países de Bahréin (pp. 104-109), Kuwait (pp. 339-343), Irak (pp. 264-269), Jordania (pp. 321-324), Omán (pp.434-437), Qatar (pp. 463-467), Arabia Saudí (pp. 481-486) y Líbano (pp. 351-354) en Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report*, United States Department of State. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/09/TIPR-GPA-upload-07222021.pdf>. [11 de marzo de 2022].
82. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: United Arab Emirates Country Narrative*, United States Department of State, pp. 575-580. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/09/TIPR-GPA-upload-07222021.pdf>. [11 de marzo de 2022].
83. Haddad, M 2020, 'Palestine and Israel: Mapping an annexation', *Al Jazeera*, 26 de junio. Disponible en: <https://www.aljazeera.com/news/2020/6/26/palestine-and-israel-mapping-an-annexation>. [17 de junio de 2022].
84. Human Rights Council 2022, *Report of the Special Rapporteur on the situation of Human Rights in the Palestinian territories occupied since 1967* A/HRC/49/87, Office of the High Commissioner, pp. 2-6. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/documents/country-reports/ahrc4987-report-special-rapporteur-situation-human-rights-palestinian>. [17 de junio de 2022].
85. Human Rights Watch 2017, *Unwilling or Unable: Israeli Restrictions on Access to and from Gaza for Human Rights Workers*, Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2017/04/02/unwilling-or-unable/israeli-restrictions-access-and-gaza-human-rights-workers>. [17 de junio de 2022].
86. Human Rights Council 2022, *Report of the Special Rapporteur on the situation of Human Rights in the Palestinian territories occupied since 1967* A/HRC/49/87, Office of the High Commissioner, pp. 2-18. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/documents/country-reports/ahrc4987-report-special-rapporteur-situation-human-rights-palestinian>. [17 de junio de 2022]; Amnesty International 2022, *Israel's Apartheid Against Palestinians*, Amnesty International, pp. 16-17. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/documents/mde15/5141/2022/en/>. [17 de junio de 2022]; Human Rights Watch 2021, *A Threshold Crossed: Israeli Authorities and the Crimes of Apartheid and Persecution*, Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2021/04/27/threshold-crossed/israeli-authorities-and-crimes-apartheid-and-persecution>. [17 de junio de 2022].
87. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: Israel Country Narrative*, United States Department of State, pp. 306-310. Disponible en: https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/07/TIP_Report_Final_20210701.pdf. [29 de noviembre de 2021]; Girls Not Brides s.f., *Atlas: Palestine*, Girls Not Brides. Disponible en: <https://www.girlsnotbrides.org/learning-resources/child-marriage-atlas/regions-and-countries/palestine/>. [17 de junio de 2022]; SAWA 2013, *Trafficking and Forced Prostitution of Palestinian Women and Girls: Forms of Modern Day Slavery*. Disponible en: ISBN-13: 978-9950-8510-1-6. [17 de junio de 2022].
88. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: Israel Country Narrative*, United States Department of State, pp. 306-310. Disponible en: https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/07/TIP_Report_Final_20210701.pdf. [29 de noviembre de 2021].
89. Al'sanah, R 2021, *Workers' Rights in Crisis: Palestinian workers in Israel and the settlements*, International Trade Union Confederation, pp. 10-15. Disponible en: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/ituc_palestinereport_en.pdf. [17 de junio de 2022].
90. SAWA 2013, *Trafficking and Forced Prostitution of Palestinian Women and Girls: Forms of Modern Day Slavery*. Disponible en: ISBN-13: 978-9950-8510-1-6. [17 de junio de 2022].
91. Como arriba.
92. Palestinian Central Bureau of Statistics 2018, *Registered Marriages Cases in Palestine by Age of Groom and Bride - 2018*, State of Palestine. Disponible en: https://www.pcbs.gov.ps/Portals/_Rainbow/Documents/VS-2018-04e.html. [17 de junio de 2022].
93. Presler-Marshall, E, Jones, N, Alheiwidi, S, Youssef, S, Abu Hamad, B, Bani Odeh, K, Baird, S, Oakley, E, Guglielmi, S & Małachowska, A 2020, *Through their eyes: Exploring the complex drivers of child marriage in humanitarian contexts*, Gender & Adolescence: Global Evidence, p. 13. Disponible en: <https://www.gage.odi.org/wp-content/uploads/2020/12/Child-marriage-report-final.pdf>. [17 de junio de 2022].
94. 2018, *State of Palestine: Gender Justice & The Law*, United Nations Development Programme, p. 22. Disponible en: https://arabstates.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Palestine.Country.Assessment.Eng_.pdf. [17 de junio de 2022].
95. Como arriba; Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: Israel Country Narrative*, United States Department of State, pp. 306-310. Disponible en: https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/07/TIP_Report_Final_20210701.pdf. [29 de noviembre de 2021].
96. Amnesty International 2022, *Israel's Apartheid Against Palestinians*, Amnesty International, p. 18. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/documents/mde15/5141/2022/en/>. [17 de junio de 2022].
97. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: Israel Country Narrative*, United States Department of State, pp. 306-310. Disponible en: https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/07/TIP_Report_Final_20210701.pdf. [29 de noviembre de 2021].
98. 2022, *Who is protecting the rights of Palestinian workers in Israel? Gaps in the enforcement of Palestinian workers' labor rights*, Kav LaOved, pp. 1-5. Disponible en: <https://www.kavlaoved.org.il/en/wp-content/uploads/sites/3/2022/02/Enforcement-of-Palestinian-workers-rights-brief.pdf>. [17 de junio de 2022].
99. Maharmeh, I 2021, *Israel's Violations of Palestinian Workers' Rights: COVID-19 and Systemic Abuse*, Al Shabaka: the Palestinian Policy Network. Disponible en: <https://al-shabaka.org/briefs/israels-violations-of-palestinian-workers-rights-covid-19-and-systemic-abuse/>. [17 de junio de 2022]; 2022, *Who is protecting the rights of Palestinian workers in Israel? Gaps in the enforcement of Palestinian workers' labor rights*, Kav LaOved, pp. 1-5. Disponible en: <https://www.kavlaoved.org.il/en/wp-content/uploads/sites/3/2022/02/Enforcement-of-Palestinian-workers-rights-brief.pdf>. [17 de junio de 2022].
100. 2018, *State of Palestine: Gender Justice & The Law*, United Nations Development Programme, p. 22. Disponible en: https://arabstates.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Palestine.Country.Assessment.Eng_.pdf. [17 de junio de 2022].
101. Como arriba; 2017, *Palestine: Overview Of Muslim Family Laws & Practices*, Musawah: For Equality in the Family. Disponible en: <https://www.musawah.org/wp-content/uploads/2019/03/Palestine-Overview-Table-English.pdf>. [17 de junio de 2022].
102. Personal communication.

103. **The Hashemite Kingdom of Jordan 1960**, *Jordanian Penal Code No. 16 of 1960*; **Rights Lab & Castan Centre for Human Rights Law 2018**, *Antislavery in domestic legislation country reports: States' international obligations and domestic legislation regarding slavery, servitude, forced labour, and human trafficking*, **University of Nottingham & Monash University**, p. 484. Disponible en: <https://www.nottingham.ac.uk/research/documents/beacons/rights-lab/antislavery-in-domestic-legislation-country-reports.pdf>. [3 de octubre de 2022].

104. **2008 'Palestinian Labour Law No. 7 & Worker's Rights'**, *Palestine Investment Conference*, 21-23 Mayo 2008, **Palestinian Economic Policy Institute (Mas) Bethlehem**, pp. 1-2. Disponible en: http://www.palst-jp.com/eg/pdf/inv/02/Palestinian_Labour_Law.pdf. [3 de octubre de 2022].

105. *Personal Status Law (1976)*, **art. 14 - 15**; *Family Rights Law (1954)*, **art. 21 - 22**; **as cited in Musawah: for Equality in the Family 2018**, *Thematic Report On Muslim Family Law And Muslim Women's Rights In Palestine*, **Musawah: for Equality in the Family**, p. 11. Disponible en: <https://www.musawah.org/wp-content/uploads/2019/02/Palestine-Thematic-Report-2017-CEDAW70.pdf>. [3 de octubre de 2022].

106. **Como arriba**.

107. **2021**, 'Little Women': *Adolescence and Child Marriage in Palestine*, **International Women's Initiative**. Disponible en: <https://static1.squarespace.com/static/552fe729e4b0c33e91169c8e/t/619745eb95232736a035b9e4/1637303791424/The+HWI+-+%E2%80%9CLittle+Women%E2%80%9D+Adolescence+and+Child+Marriage+in+Palestine+.pdf>. [17 de junio de 2022].

108. **Global Protection Cluster Anti-Trafficking Task Team 2020**, *An Introductory Guide to Anti-Trafficking Action in Internal Displacement Contexts*, **Global Protection Cluster**, pp. 1-2. Disponible en: https://www.globalprotectioncluster.org/wp-content/uploads/Introductory-Guide-on-Anti-Trafficking-in-IDP-Contexts_2020_FINAL-1.pdf. [13 de enero de 2022].

En la mira: Desempoderados, deshumanizados, deportados: la vida bajo el sistema de kafala

1. **Kalush, R, Saraswathi, V, Mohamed, A & Fousdeen, F 2019**, *Lived Experience of Migrant Women: Qatar, Bahrain, and Kuwait*, **Migrant-Rights.Org**, p. 14. Disponible en: <https://respect.international/wp-content/uploads/2019/12/Lived-Experience-of-Migrant-Women-Quatar-Bahrain-and-Kuwait.pdf>. [2 de febrero de 2022].

2. **Joudo Larsen, J, McCormack, S & Husn, HA 2015**, *The Other Migrant Crisis: Protecting Migrant Workers against Exploitation in the Middle East and North Africa*, **International Organization for Migration**, pp. 13-14. Disponible en: https://publications.iom.int/system/files/pdf/other_migrant_crisis.pdf. [2 de noviembre de 2020]; **Cockayne, J 2021**, *Developing Freedom: The Sustainable Development Case for Ending Modern Slavery, Forced Labour and Human Trafficking*, **United Nations University**, p. 218. Disponible en: https://www.developingfreedom.org/wp-content/uploads/2021/01/DevelopingFreedom_MainReport_WebFinal.pdf. [2 de febrero de 2022]; **Motaparthy, P 2015**, "Understanding Kafala: An archaic law at cross purposes with modern development", *Migrant-Rights.Org*, 11 de marzo. Disponible en: <https://www.migrant-rights.org/2015/03/understanding-kafala-an-archaic-law-at-cross-purposes-with-modern-development/>. [13 de febrero de 2022].

3. **Amnesty International 2020**, "Why do you want to rest?": *Ongoing abuse of domestic workers in Qatar*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/sites/9/2021/05/MDE2231752020ARABIC.pdf>. [30 de noviembre de 2021]; **Amnesty International 2019**, "Their house is my prison": *Exploitation of migrant domestic workers in Lebanon*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/sites/9/2021/05/MDE1800222019ARABIC.pdf>. [30 de noviembre de 2021]; **McQue, K 2021**, 'Alone in Oman: Covid worsens abuse for trafficked women', *The Guardian*, 23 de marzo. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2021/mar/23/alone-oman-covid-worsens-abuse-trafficked-women-africa>. [30 de noviembre de 2021].

4. **Equidem 2020**, *The Cost of Contagion: The human rights impacts of COVID-19 on migrant workers in the Gulf*, pp. 24-25. Disponible en: https://www.equidem.org/assets/downloads/1837_Equidem_The_Cost_of_Congation_Report_ART_WEB.pdf. [30 de noviembre de 2021]; **Business & Human Rights Resource Centre 2018**, *From Unacceptable Risks to Shared Prosperity: Building Human Rights into Jordan & Lebanon's Construction Sector*, pp. 8-9. Disponible en: https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/Jordan_Report_FINAL_WEB.pdf. [13 de febrero de 2022].

5. **2020**, "Restaurant workers driven to starvation in Saudi", *Migrant-Rights.Org*, 4 de agosto. Disponible en: <https://www.migrant-rights.org/2020/08/restaurant-workers-driven-to-starvation-in-saudi/>. [13 de febrero de 2022]; **Business & Human Rights Resource Centre 2019**, *Inhospitable: How hotels in Qatar & the UAE are failing migrant workers*. Disponible en: <https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/Gulf-Hotels-Briefing.pdf>. [13 de febrero de 2022].

6. **2018**, 'Death and Desolation: Shepherds and Farmworkers in Saudi Arabia', *Migrant-Rights.Org*, 16 Mayo. Disponible en: <https://www.migrant-rights.org/2018/05/death-and-desolation-shepherds-and-farmworkers-in-saudi-arabia/>. [7 de abril de 2022]; **Razzaz, S 2017**, *A Challenging Market Becomes More Challenging: Jordanian Workers, Migrant Workers and Refugees in the Jordanian Labour Market*, **International Labour Organization**, pp. 9-12, 52-55. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/publication/wcms_556931.pdf. [7 de abril de 2022].

7. Aunque en Qatar se han producido reformas significativas, como la supresión del Certificado de No Objeción ay la autorización a los trabajadores migrantes para cambiar de trabajo sin permiso de su empleador, siguen vigentes elementos del sistema *kafala* que socavan las afirmaciones de que se ha abolido *kafala* . Por ejemplo, los trabajadores migrantes pueden ser criminalizados por fugarse. Véase: **International Labour Office 2019**, *Monitoring compliance with international labour standards: the key role of the ILO Committee of Experts of the Application of Conventions and Recommendations*, **International Labour Organization**, p. 51. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_730866.pdf. [26 de agosto de 2022].

8. Incluye países con *kafala* más Irak, los territorios palestinos ocupados, Siria y Yemen.

9. **International Labour Office 2021**, *ILO Global Estimates on International Migrant Workers: Results and Methodology*, **International Labour Organization**, pp. 30-31. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/@publ/documents/publication/wcms_808935.pdf. [26 de agosto de 2022].

10. **Motaparthy, P 2015**, 'Understanding Kafala: An archaic law at cross purposes with modern development', *Migrant-Rights.Org*, 11 de marzo. Disponible en: <https://www.migrant-rights.org/2015/03/understanding-kafala-an-archaic-law-at-cross-purposes-with-modern-development/>. [13 de febrero de 2022]; **Begum, R 2020**, "What Will It Take for Saudi Arabia to Abolish Abusive Sponsorship System?", *Human Rights Watch*, 30 de octubre. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2020/10/30/what-will-it-take-saudi-arabia-abolish-abusive-sponsorship-system>. [13 de febrero de 2022].

11. **Clyde & Co 2020**, *Comparison of Absconding laws in the GCC*, **Migrant-Rights.Org**. Disponible en: <https://infogram.com/comparison-of-absconding-laws-in-the-gcc-1h7v4pzolky86k0>. [20 de febrero de 2022]; **Saraswathi, V 2020**, 'Huroob, Runaway, Absconding: Trapping migrants in extreme abuse', *Migrant-Rights.Org*, 30 de septiembre. Disponible en: <https://www.migrant-rights.org/2020/09/huroob-runaway-absconding-trapping-migrants-in-extreme-abuse/>. [28 de julio de 2022].

12. *Act No. 21 of 27 October 2015 which regulates the entry, exit of expatriates and their residence*, 2015 (Qatar) 26; **UAE Government Portal 2020**, *Labour ban*, **Government of the United Arab Emirates**. Disponible en: <https://u.ae/en/information-and-services/jobs/labour-ban>. [20 de febrero de 2022]; *Act No. 19 with regard to the Regulation of the Labour Market, 2006* (Bahrain) art 36; *Labour Law and its Amendments*, 1996 (No. 8) (Jordan) 12; **Zahra, M 2019**, *The Legal Framework of the Sponsorship Systems of the Gulf Cooperation Council Countries: A Comparative Examination*, **Gulf Labour Markets and Migration**. Disponible en: https://gulfmigration.grc.net/media/pubs/exno/GLMM_EN_2019_04.pdf. [13 de abril de 2022]; **2021**, 'Saudi Arabia: Labor Reforms Insufficient', *Human Rights Watch*, 25 de marzo. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2021/03/25/saudi-arabia-labor-reforms-insufficient>. [16 de febrero de 2022]; *Foreigners' Residence Law, 1995* (Oman); **General Directorate of General Security s.f.**, *The expulsion from Lebanon*, **Government of Lebanon**. Disponible en: <https://www.general-security.gov.lb/en/operations/details/147>. [13 de abril de 2022].

13. **Personal communication**; **Tamkeen 2020**, *Under the Microscope: Analysis of Human Trafficking Cases in Jordan*, pp. 74-77. Disponible en: https://ps.boell.org/sites/default/files/2021-05/Under_The_Microscope_-_Analysis_of_Human_Trafficking_Cases_in_Jordan.pdf. [15 de febrero de 2022]; **International Labour Organization & The Legal Agenda 2020**, *The labyrinth of justice: Migrant domestic workers before Lebanon's courts*, **International Labour Organization**, pp. 19-20. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/publication/wcms_777078.pdf. [2 de febrero de 2022]; **Amnesty International 2019**, *All Work, No Pay: the Struggle of Qatar's Migrant Workers for Justice*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/2021/05/MDE2207932019ENGLISH.pdf>. [16 de mayo de 2022].

14. **Como arriba**; **2016**, "I Was Sold': Abuse and Exploitation of Migrant Domestic Workers in Oman", *Human Rights Watch*, 13 de julio. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2016/07/13/i-was-sold-abuse-and-exploitation-migrant-domestic-workers-oman>. [28 de febrero de 2022]; **Amnesty International 2020**, "Why do you want to rest?": *Ongoing abuse of domestic workers in Qatar*, pp. 60-61. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/sites/9/2021/05/MDE2231752020ARABIC.pdf>. [30 de noviembre de 2021].

15. **2020**, "Kuwait drops all 'absconding' cases reported during Covid-19 crisis", *Migrant-Rights.Org*, 9 de julio. Disponible en: <https://www.migrant-rights.org/2020/07/kuwait-drops-all-absconding-cases-reported-during-covid-19-crisis/>. [20 de febrero de 2022]; **2020**, "Qatar: Significant Labor and Kafala Reforms", *Human Rights Watch*, 24 de septiembre. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2020/09/24/qatar-significant-labor-and-kafala-reforms>. [2 de noviembre de 2020]; **2021**, 'Saudi Arabia: Labor Reforms Insufficient', *Human Rights Watch*, 25 de marzo. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2021/03/25/saudi-arabia-labor-reforms-insufficient>. [16 de febrero de 2022].

16. **International Labour Organization & The Legal Agenda 2020**, *The labyrinth of justice: Migrant domestic workers before Lebanon's courts*, **International Labour Organization**, p. 13. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/publication/wcms_777078.pdf. [2 de febrero de 2022]; **Tamkeen 2020**, *Under the Microscope: Analysis of Human Trafficking Cases in Jordan*, pp. 54-55. Disponible en: https://ps.boell.org/sites/default/files/2021-05/Under_The_Microscope_-_Analysis_of_Human_Trafficking_Cases_in_Jordan.pdf. [15 de febrero de 2022].

17. **Dito, M 2013**, "Kafala: Foundations of Migrant Exclusion in GCC Labour Markets", en **OH AlShehabi, A Hanieh & A Khalaf** (eds) *Transit States: Labour Migration and Citizenship in the Gulf*, p. 79. Pluto Press. Disponible en: ISBN 9781783712205.

18. *Convention on the Rights of the Child* (CRC) 1989, (resolution 44/25), opened for signature 20 November 1989, entered into force 2 de septiembre de 1990, art. 20(3).

19. **Rotabi, KS, Bromfield, NF, Lee, J & Sarhan, TA 2017**, 'The Care of Orphaned and Vulnerable Children in Islam: Exploring Kafala with Muslim Social Work Practice with Unaccompanied Refugee Minors in the United States', *Journal of Human Rights and Social Work*, vol. 2, pp. 16-24. Disponible en: DOI:10.1007/s41134-017-0027-2. [11 de julio de 2022].

20. **Jureidini, R & Hassan, SF 2019**, 'The Islamic Principle of Kafala as Applied to Migrant Workers: Traditional Continuity and Reform', en **Leiden** (ed) *Migration and Islamic Ethics*, pp. 92-109. Brill, The Netherlands. Disponible en: https://doi.org/10.1163/9789004417342_007. [7 de julio de 2022].

21. **AlShehabi, OH 2019**, 'Policing labour in empire: the modern origins of the Kafala sponsorship system in the Gulf Arab States', *British Journal of Middle Eastern Studies*, vol. 48, no. 2, pp. 291-310. Disponible en: DOI:<https://doi.org/10.1080/13530194.2019.1580183>. [7 de julio de 2022].

22. **Como arriba**; **Kanchana, R 2018**, "Is the Kafala Tradition to Blame for the Exploitative Work Conditions in the Arab- Gulf Countries?", en **M Chowdhury & RS Irudaya** (eds) *South Asian Migration in the Gulf*, pp. 61-79. Palgrave Macmillan, Cham. Disponible en: DOI:10.1007/978-3-319-71821-7_4. [8 de julio de 2022].

23. **AlShehabi, OH 2019**, 'Policing labour in empire: the modern origins of the Kafala sponsorship system in the Gulf Arab States', *British Journal of Middle Eastern Studies*, vol. 48, no. 2, pp. 291-310. Disponible en: DOI:<https://doi.org/10.1080/13530194.2019.1580183>. [7 de julio de 2022].

24. **Como arriba**.

25. **Jureidini, R & Hassan, SF 2019**, 'The Islamic Principle of Kafala as Applied to Migrant Workers: Traditional Continuity and Reform', en **Leiden** (ed) *Migration and Islamic Ethics*, pp. 92-109. Brill, The Netherlands. Disponible en: DOI:https://doi.org/10.1163/9789004417342_007. [7 de julio de 2022].

26. Véase, por ejemplo: **Hourany, D 2022**, "Beyond the Kafala system", *Now Lebanon*, 6 de febrero. Disponible en: <https://nowlebanon.com/beyond-the-kafala-system/>. [26 de agosto de 2022].

27. **Mehzer, Z, Nassif, G & Wilson, C 2021**, *Women Migrant Domestic Workers in Lebanon: A Gender Perspective*, **UN Women**, p. 4. Disponible en: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20arab%20states/attachments/publications/2021/06/migrant-workers-rights-are-womens-rights-june16-2021-final2.pdf?la=en&vs=1249>. [2 de febrero de 2022]; **Ferrant, G, Pesando, LM & Nowacka, K 2014**, *Unpaid Care Work: The missing link in the analysis of gender gaps in labour outcomes*, **Organization for Economic Cooperation and Development**, p. 1. Disponible en: https://www.oecd.org/Dev/Development-Gender/Unpaid_Care_Work.Pdf. [11 de febrero de 2022]; **Kalush, R, Saraswathi,**

V, Mohamed, A & Fousdeen, F 2019, *Lived Experience of Migrant Women: Qatar, Bahrain, and Kuwait*, **Migrant-Rights.Org**, pp. 8, 12. Disponible en: <https://respect.international/wp-content/uploads/2019/12/Lived-Experience-of-Migrant-Women-Quatar-Bahrain-and-Kuwait.pdf>. [2 de febrero de 2022].

28. **International Labour Organization 2019**, *Regulatory Framework Governing Migrant Workers: Lebanon*, p. 3. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/legal-document/wcms_728264.pdf. [21 de febrero de 2022].

29. **International Labour Organization 2021**, *Regulatory Framework Governing Migrant Workers: Kuwait*, p. 3. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/publication/wcms_776524.pdf. [21 de febrero de 2022].

30. **Personal communication**.

31. **2020**, 'Lebanon takes crucial first step towards dismantling Kafala in Lebanon', *International Labour Organization*, 10 de septiembre. Disponible en: [https://www.ilo.org/beirut/media-centre/news/WCMS_755008/lang--en/index.htm#:~:text=BEIRUT%20%E2%80%93%20\(ILO%20News\)%20Lebanon,and%20elsewhere%20across%20the%20region.](https://www.ilo.org/beirut/media-centre/news/WCMS_755008/lang--en/index.htm#:~:text=BEIRUT%20%E2%80%93%20(ILO%20News)%20Lebanon,and%20elsewhere%20across%20the%20region.) [2 de febrero de 2022].

32. **Government of Kuwait 2019**, *National report submitted in accordance with paragraph 5 of the annex to Human Rights Council resolution 16/21 - Kuwait A/HRC/WG.6/35/KWT/1*, **United Nations Human Rights Council**, p. 18. Disponible en: <https://undocs.org/A/HRC/WG.6/35/KWT/1>. [01 de julio de 2021]; **ILO Fairway Project 2019**, *Kuwait: Regulatory framework governing migrant workers*, **International Labour Organization**, p. 2. Disponible en: <https://www.migrant-rights.org/wp-content/uploads/2019/10/FAIRWAY-Factsheet-GCC.pdf>. [02 de julio de 2021].

33. *Ethiopia's Overseas Employment Proclamation, 2016* (Proclamation No. 923/2016) (Ethiopia) 10; *Law L/2014/072/CNT of January 10, 2014 on the Labor Code of the Republic of Guinea, 2014* (Guinea) 110.5.

34. **Cockayne, J 2021**, *Developing Freedom: The Sustainable Development Case for Ending Modern Slavery, Forced Labour and Human Trafficking*, **United Nations University**, p. 216. Disponible en: https://www.developingfreedom.org/wp-content/uploads/2021/01/DevelopingFreedom_MainReport_WebFinal.pdf. [2 de febrero de 2022].

35. **International Labour Office 2018**, *Findings from the global comparative study on the definition of recruitment fees and related costs*, p. 2018. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---travail/documents/meetingdocument/wcms_646693.pdf. [02 de julio de 2021].

36. *Regulation No. 12 of 2015 regulating the organisation of Private Recruitment Agencies for the Recruitment of Non-Jordanian Domestic Workers, 2015* (Jordan) 7.

37. **En Bahrein**, el artículo 23(C) de *Ley n° (19) (2006) relativa a la regulación del mercado laboral* prohíbe a los empleadores obtener beneficios de un empleado a cambio de la expedición de un permiso de trabajo; sin embargo, la ley no prohíbe explícitamente el cobro de comisiones de contratación a los trabajadores. Para la legislación que prohíbe las comisiones de contratación en *kafala* países véase: *Act No. 19 With Regard to the Regulation of the Labour Market, 2006* (Bahrain) arts 23 & 24; **Fundamental Principles and Rights at Work 2016**, *Intertwined: A study of employers of migrant domestic workers in Lebanon*, **International Labour Organization**, p. 18. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/publication/wcms_524149.pdf. [16 de enero de 2022]; *Law No. 14 of 2004 Regulating Employment, 2004* (Qatar) 33; *Ministerial Resolution No. (1205) for 2013 Licensing and Regulation of Private Recruitment Agencies*, (United Arab Emirates) 6; **International Labour Organization 2019**, *Regulatory Framework Governing Migrant Workers*, p. 1. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/legaldocument/wcms_728262.pdf. [16 de febrero de 2022]; *Oman Labour Law Issued in accordance with the Sultan's Decree no. 35/2003, 2003* (Oman) 20; **Mohamed, A 2021**, 'The Flexi Permit Experiment: No Kafala, but poor labour practices persist', *Migrant-Rights.Org*, 12 de abril. Disponible en: <https://www.migrant-rights.org/2021/04/the-flexi-permit-experiment-no-kafala-but-poor-labour-practices-persist/>. [2 de febrero de 2022]; **International Labour Organization 2019**, *Labour mobility between Asia and the Arab States: Sharing of experiences and progress under the Bali Declaration with specific focus on women migrant workers*, p. 55. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---asia/---ro-bangkok/---sro-bangkok/documents/publication/wcms_754661.pdf. [4 de julio de 2021].

38. 2021, 'Saudi Arabia: Labor Reforms Insufficient', *Human Rights Watch*, 25 March. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2021/03/25/saudi-arabia-labor-reforms-insufficient>. [16 de febrero de 2022]; Pattison, P 2021, 'G4S migrant workers 'forced to pay millions' in illegal fees for jobs', *The Guardian*, 18 de enero. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2021/jan/18/g4s-migrant-workers-forced-to-pay-millions-in-fees-for-jobs#:~:text=An%20investigation%20into%20G4S's%20recruitment,for%20G4S%20in%20the%20UAE.> [16 de febrero de 2022]; Jureidini, R 2017, 'Transnational Culture of Corruption in Migrant Labour Recruitment', in M McAuliffe & MK Solomon (eds) *Ideas to Inform International Cooperation on Safe, Orderly and Regular Migration*, pp. 1-10, IOM, Geneva. Disponible en: https://publications.iom.int/system/files/pdf/transnational_culture.pdf. [7 de julio de 2022].
39. Equidem 2020, *The Cost of Contagion: The human rights impacts of COVID-19 on migrant workers in the Gulf*. Disponible en: https://www.equidem.org/assets/downloads/1837_Equidem_The_Cost_of_Congation_Report_ART_WEB.pdf. [30 de noviembre de 2021].
40. Migrant Forum Asia 2021, *Crying Out for Justice: Wage Theft Against Migrant Workers during COVID-19*, p. 26. Disponible en: http://mfasia.org/migrantforumasia/wp-content/uploads/2021/04/MFA_Crying-Out-for-Justice_04.12.pdf. [30 de noviembre de 2021].
41. como arriba, pp. 4-5; ILO Migration Advisory Group (Arab States) 2021, *COVID-19 Pandemic: Wage protection of migrant workers in the Arab States*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/briefingnote/wcms_803052.pdf. [13 de abril de 2022].
42. Azad, A 2019, 'Recruitment of Migrant Workers in Bangladesh: Elements of Human Trafficking for Labor Exploitation', *Journal of Human Trafficking*, vol. 5, no. 2, pp. 130-150. Disponible en: <https://www.tandfonline.com/action/showCitFormats?doi=10.1080/23322705.2017.1422091>. [17 de diciembre de 2020]; Five Corridors Project 2021, *Nepal to Kuwait and Qatar: Fair recruitment in review*, Fair Square, pp. 17-21. Disponible en: https://fivecorridorsproject.org/uploads/C2_3_Nepal_Kuwait_Qatar-report.pdf. [16 de mayo de 2022].
43. Como arriba.
44. Migrant Forum Asia 2021, *Crying Out for Justice: Wage Theft Against Migrant Workers during COVID-19*, p. 8. Disponible en: http://mfasia.org/migrantforumasia/wp-content/uploads/2021/04/MFA_Crying-Out-for-Justice_04.12.pdf. [30 de noviembre de 2021].
45. 2020, "Qatar: Migrant workers illegally expelled during COVID-19 pandemic", *Amnesty*, 15 de abril. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/04/qatar-migrant-workers-illegally-expelled-during-covid19-pandemic/>. [11 de febrero de 2022].
46. Equidem 2020, *El coste del contagio: The human rights impacts of COVID-19 on migrant workers in the Gulf*, p. 7. Disponible en: https://www.equidem.org/assets/downloads/1837_Equidem_The_Cost_of_Congation_Report_ART_WEB.pdf. [30 de noviembre de 2021].
47. 2020, "Saudi Arabia allows businesses to reduce workers wages without consent", *Migrant-Rights.Org*, 7 de mayo. Disponible en: <https://www.migrant-rights.org/2020/05/saudi-arabia-allows-businesses-to-reduce-workers-wages-without-consent/>. [11 de febrero de 2022].
48. Begum, R 2020, "Domestic Workers in Middle East Risk Abuse Amid COVID-19 Crisis", *Human Rights Watch*, 6 de abril. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2020/04/06/domestic-workers-middle-east-risk-abuse-amid-covid-19-crisis>. [11 de febrero de 2022]; Redfern, C 2021, "'I want to go home': Filipina domestic workers face exploitative conditions", *The Guardian*, 27 de enero. Disponible en: <https://www.theguardian.com/world/2021/jan/27/domestic-workers-philippines-coronavirus-conditions>. [11 de febrero de 2022].
49. Donovan, L 2021, 'Female migrant workers and the families they support are being abandoned by the money-transfer industry', *Fortune*, 15 de julio. Disponible en: <https://fortune.com/2021/07/15/covid-migrant-workers-women-domestic-work-remittances-money-transfers/>. [2 de febrero de 2022].
50. Ramadan, T 2021, "Lebanon is a prison: Migrant domestic workers struggle to leave collapsing Lebanon", *L'Orient Today*, 16 de septiembre. Disponible en: <https://today.lorientlejour.com/article/1274970/lebanon-is-a-prison-migrant-domestic-workers-struggle-to-leave-collapsing-lebanon.html>. [2 de febrero de 2022].
51. Por ejemplo: Hong Kong, Singapur, Taiwán.
52. Gulf Labour Markets and Migration 2022, *GCC: Percentage of nationals and non-nationals in employed population in GCC countries (2020)*, Gulf Research Center. Disponible en: <https://gulfmigration.grc.net/gcc-emp-1-1-percentage-of-nationals-and-non-nationals-in-employed-population-in-gcc-countries-2016/>. [7 de julio de 2022]; International Labour Office 2021, *ILO Global Estimates on International Migrant Workers: Results and Methodology*, International Labour Organization, pp. 30-31. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/@publ/documents/publication/wcms_808935.pdf. [26 de agosto de 2022].
53. Pattison, P & McIntyre, N 2021, 'Revealed: 6.500 migrant workers have died in Qatar since World Cup awarded', *The Guardian*, 23 de febrero. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2021/feb/23/revealed-migrant-worker-deaths-qatar-fifa-world-cup-2022>. [2 de febrero de 2022].
54. 2021, "Qatar: World Cup contractors allegedly misusing visas to recruit Nepali workers left vulnerable to contract substitution & fee-charging; incl. Supreme Committee & co. responses', *Business & Human Rights Resource Centre*, 6 de septiembre. Disponible en: https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/qatar-world-cup-contractors-allegedly-misusing-visas-to-recruit-nepali-workers-left-vulnerable-to-contract-substitution-fee-charging-incl-supreme-committee-co-responses/?mc_cid=f45959fa24&mc_eid=a18fa05e7c. [2 de febrero de 2022]; Business & Human Rights Resource Centre 2021, *Checked Out: Migrant Worker Abuse in Qatar's World Cup Luxury Hotels*. Disponible en: https://media.business-humanrights.org/media/documents/2021_Qatar_Hotels_v547.pdf. [30 de noviembre de 2021]; Amnesty International 2022, 'They think that we're machines': *Forced labour and other abuse of migrant workers in Qatar's private security sector*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/documents/mde22/5388/2022/en/>. [13 de abril de 2022].
55. Cockayne, J 2021, *Developing Freedom: The Sustainable Development Case for Ending Modern Slavery, Forced Labour and Human Trafficking*, United Nations University, p. 221. Disponible en: https://www.developingfreedom.org/wp-content/uploads/2021/01/DevelopingFreedom_MainReport_WebFinal.pdf. [2 de febrero de 2022].
56. ILO Project Office for the State of Qatar 2021, *Progress report on the technical cooperation programme between the Government of Qatar and the ILO*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/---ilo-qatar/documents/publication/wcms_832122.pdf. [2 de febrero de 2022].
57. Amnesty International 2020, *Reality Check 2020: Countdown to the 2022 World Cup Migrant Workers' Rights in Qatar*, p. 7. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/2021/05/MDE2232972020ENGLISH.pdf>. [31 de enero de 2022].
58. Los trabajadores pueden salir sin permiso, sin embargo, los empleadores pueden solicitar que hasta el 5% de los empleados requieran aprobación previa; *Interior Minister Decision No. (95) Of 2019 regarding controls and procedures for the exit of some categories of expatriates who are not subject to the labour law, 2019* (Qatar).
59. *Interior Minister Decision No. (95) Of 2019 regarding controls and procedures for the exit of some categories of expatriates who are not subject to the labour law, 2019* (Qatar); *Law No. 19 of 2020 amending certain provisions of Law No. 21 of 2015 related to organizing the entry and exit of expatriates and their residence 2020* (Qatar); *Law No. 18 of 2020 amending certain provisions of Labour Law No. 14 of 2004, 2020* (Qatar) art 1,
60. 2021, "Job mobility in Qatar is still a mirage despite reforms; domestic workers most affected", *Migrant-Rights.Org*, 5 de octubre. Disponible en: <https://www.migrant-rights.org/2021/10/job-mobility-in-qatar-is-still-a-mirage-despite-reforms-domestic-workers-most-affected/>. [2 de febrero de 2022]; Business & Human Rights Resource Centre 2021, *Checked Out: Migrant Worker Abuse in Qatar's World Cup Luxury Hotels*. Disponible en: https://media.business-humanrights.org/media/documents/2021_Qatar_Hotels_v547.pdf. [30 de noviembre de 2021].
61. Amnesty International 2020, *Reality Check 2020: Countdown to the 2022 World Cup Migrant Workers' Rights in Qatar*, p. 15. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/2021/05/MDE2232972020ENGLISH.pdf>. [31 de enero de 2022].
62. Amnesty International 2022, 'They think that we're machines': *Forced labour and other abuse of migrant workers in Qatar's private security sector*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/documents/mde22/5388/2022/en/>. [13 de abril de 2022]; Business & Human Rights Resource Centre 2022, *FIFA World Cup Qatar 2022 Parallel Portal*. Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/from-us/fifa-world-cup-qatar-2022-parallel-portal/>. [13 de abril de 2022].
63. Amnesty International 2022, *Joint letter to Gianni Infantino: Remedy for abuse of migrant workers' rights in Qatar*. Disponible en: https://www.hrw.org/sites/default/files/media_2022/05/2022.05.17.Joint%20letter%20to%20Gianni%20Infantino%20re.%20remedy%20for%20labour%20abuses.pdf. [21 de diciembre de 2022]; Human Rights Watch 2022, *Migrant Workers Who Delivered FIFA World Cup in Qatar Suffered Harm. Tell FIFA to Pay Up Now*. Disponible en: <https://www.hrw.org/PayUpFIFA>. [21 de diciembre de 2022].
64. Amnesty International 2022, "FIFA misleading world on remedy for migrant workers", 12 de diciembre. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/12/fifa-misleading-world-on-remedy-for-migrant-workers/>. [21 de diciembre de 2022]; Amnesty International 2022, "Qatar: Nepali civil society groups denounce FIFA's continued dismissal of migrant workers' compensation claims", 15 de diciembre. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/12/qatar-nepali-civil-society-groups-denounce-fifas-continued-dismissal-of-migrant-workers-compensation-claims/>. [21 de diciembre de 2022].
65. 2020, "Oman eases restrictions on sponsorship transfer", *Migrant-Rights.Org*, 8 de junio. Disponible en: <https://www.migrant-rights.org/2020/06/oman-eases-restrictions-on-sponsorship-transfer/>. [3 de noviembre de 2020]; 2020, "Oman to scrap NOC requirement for expat workers", *Arab News*, 17 de junio. Disponible en: <https://www.arabnews.com/node/1690991/middle-east>. [13 de febrero de 2022].
66. 2020, "Saudi Arabia eases 'kafala' system restrictions on migrant workers", *BBC News*, 4 de noviembre. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/world-middle-east-54813515>. [5 de noviembre 2021].
67. 2021, 'Saudi Arabia: Labor Reforms Insufficient', *Human Rights Watch*, 25 March. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2021/03/25/saudi-arabia-labor-reforms-insufficient>. [16 de febrero de 2022].
68. *Ministerial Decree No. 766 of 2015 on rules and conditions for granting a permit to a worker for employment by a new employer, 2015* (United Arab Emirates) art 1(III); International Labour Organization 2021, *Regulatory Framework Governing Migrant Workers*. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/publication/wcms_776529.pdf. [29 de agosto de 2022].
69. Mohamed, A 2021, 'The Flexi Permit Experiment: No Kafala, but poor labour practices persist', *Migrant-Rights.Org*, 12 de abril. Disponible en: <https://www.migrant-rights.org/2021/04/the-flexi-permit-experiment-no-kafala-but-poor-labour-practices-persist/>. [2 de febrero de 2022].
70. Labour Market Regulatory Authority 2020, *Flexi Permit*, Government of Bahrain. Disponible en: <http://lmra.bh/portal/en/page/show/325>. [3 de noviembre de 2020]; Mohamed, A 2021, 'The Flexi Permit Experiment: No Kafala, but poor labour practices persist', *Migrant-Rights.Org*, 12 de abril. Disponible en: <https://www.migrant-rights.org/2021/04/the-flexi-permit-experiment-no-kafala-but-poor-labour-practices-persist/>. [2 de febrero de 2022].
71. 2021, "Bahrain's Flexi-Permit workers reportedly pay high residence fees and do not benefit from labour law protection", *Business & Human Rights Resource Centre*, 12 de abril. Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/bahrain-flexi-permit-workers-reportedly-pay-high-residence-fees-and-do-not-benefit-from-labour-law-protection/>. [16 de febrero de 2022]; De Bel-Air, F 2018, *Demography, Migration, and the Labour Market in Bahrain (Demography, Migration, and the Labour Market in Bahrain, Explanatory Note No 1/2019*, Gulf Labour Markets and Migration, p. 6. Disponible en: https://gulfmigration.grc.net/media/pubs/exno/GLMM_EN_2019_01.pdf. [14 de febrero de 2022].
72. Mohamed, A 2021, 'The Flexi Permit Experiment: No Kafala, but poor labour practices persist', *Migrant-Rights.Org*, 12 de abril. Disponible en: <https://www.migrant-rights.org/2021/04/the-flexi-permit-experiment-no-kafala-but-poor-labour-practices-persist/>. [2 de febrero de 2022].
73. Como arriba.
74. HRH Prince Salman bin Hamad Al Khalifa 2022, 'Bahrain Announces New Measures to Update Expatriate Worker Permits and Further Increase Protections', *Crown Prince, Deputy Supreme Commander of the Armed Forces and Prime Minister*, 5 de octubre. Disponible en: <http://www.crownprince.bh/en/media-centre/news/13995/2022/10/5/Bahrain-Announces-New-Measures-to-Update-Expatriate-Worker-Permits-and-Further-Increase-Protections>. [20 de diciembre de 2022].
75. Labour Market Regulatory Authority 2022, *LMRA: The Launch of the New Labour Registration Program*, Kingdom of Bahrain. Disponible en: <http://blog.lmra.bh/en/2022/12/03/lmra-the-launch-of-the-new-labour-registration-program/>. [20 de diciembre de 2022]; Amir, KA 2022, "Switching jobs, labour recruitment made easier in new Bahrain reforms", *Gulf News*, 6 de octubre. Disponible en: <https://gulfnews.com/world/gulf/bahrain/switching-jobs-labour-recruitment-made-easier-in-new-bahrain-reforms-1.91087912>. [20 de diciembre de 2022].
76. Las reformas del sistema Flexi-Permit de Bahréin tuvieron lugar fuera del periodo de evaluación de la respuesta del gobierno para el Índice Global de Esclavitud 2023 y, por tanto, no se reflejan en la puntuación de la respuesta del gobierno de Bahréin.
77. *Resolution No. (1) of 2022 regarding assigning some tasks of the Labor Market Regulatory Authority to labor registration centers, 2022* (Bahrain) art. 5; Labour Market Regulatory Authority 2022, *General Questions for the Labour Registration Program*, Kingdom of Bahrain. Disponible en: <https://lmra.bh/portal/en/page/show/428>. [20 de diciembre de 2022].
78. Como arriba.
79. 2022, 'Bahrain launches new Labour Registration Program to replace Flexi-Permit', *Migrant-Rights.Org*, 12 de diciembre. Disponible en: <https://www.migrant-rights.org/2022/12/bahrain-launches-new-labour-registration-program-to-replace-flexi-permit/>. [20 de diciembre de 2022].
80. Labour Market Regulatory Authority 2022, 'LMRA and Ministry of Interior Conduct Joint Inspection Campaigns', *Kingdom of Bahrain*, 12 de diciembre. Disponible en: <http://blog.lmra.bh/en/2022/12/12/lmra-and-ministry-of-interior-conduct-joint-inspection-campaigns-4/>. [20 de diciembre de 2022].
81. Begum, R 2020, "What Will It Take for Saudi Arabia to Abolish Abusive Sponsorship System?", *Human Rights Watch*, 30 de octubre. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2020/10/30/what-will-it-take-saudi-arabia-abolish-abusive-sponsorship-system>. [13 de febrero de 2022].
82. Employer must sponsor entry into country: *Act No. 19 With Regard to the Regulation of the Labour Market, 2006* (Bahrain) art 24 *Resolution No. (1) of 2022 regarding assigning some tasks of the Labor Market Regulatory Authority to labor registration centers, 2022* (Bahrain) art. 5. Employer controls residency / work permit: Kaur, H 2017, 'Flexible work permit launched', *Labour Market Regulatory Authority*, 24 de julio. Disponible en: <http://blog.lmra.bh/en/2017/07/24/flexible-work-permit-launched/#more-3469>. [1 de agosto de 2022]; *Act No. 19 With Regard to the Regulation of the Labour Market, 2006* (Bahrain) arts 23 & 24; Migration Policies in the Arab Region 2022, *Change in work permit management for domestic workers, UNESWA*. Disponible en: <https://migrationpolicy.unescwa.org/node/3647>. [29 de agosto de 2022]. Employer must grant permission for workers to change / leave job: *Act No. 19 With Regard to the Regulation of the Labour Market, 2006* (Bahrain) art 25; *Order No. 79 of 2009 with regard to the Procedures for Transfer of a Foreign Worker to Another Employer, 2009* (Bahrain) arts 2 & 3; *Order No. 15 of 2011 With Regard to Amending Paragraph (A) of Law No. 19 of 2006 Concerning the Regulation of the Labour Market, 2011* (Bahrain) art 3; Labour Market Regulatory Authority 2022, *Expatriate Employee Transfer*, Kingdom of Bahrain. Disponible en: <https://lmra.bh/portal/en/page/show/194>. [1 de agosto de 2022]; *Law No. 36 of 2012 with regard to the promulgation of the labour law in the private sector, 2012* (Bahrain) art 2(b)(1). Employer can report worker for absconding: *Law No. 36 of 2012 with regard to the promulgation of the labour law in the private sector, 2012* (Bahrain) art 107; Labour Market Regulatory Authority 2022, *Expatriate Employee Absence From Work Notification*, Government of Bahrain. Disponible en: <https://lmra.bh/portal/en/page/show/188>. [29 de agosto de 2022]. Employer must grant permission for worker to exit country: Labour Market Regulatory Authority 2022, *Flexi Permit*, Kingdom of Bahrain. Disponible en: <https://lmra.bh/portal/en/page/show/325>. [11 de octubre de 2021]; *Decision No. 87 of 2006 concerning the Issuance of a Residence Permit Allowing its Holder to Leave and Return to the Country for Multiple Trips* (Bahrain), arts 1 - 2.
83. *Resolution No. (1) of 2022 regarding assigning some tasks of the Labor Market Regulatory Authority to labor registration centers, 2022* (Bahrain) art. 5.
84. 2022, 'Bahrain launches new Labour Registration Program to replace Flexi-Permit', *Migrant-Rights.Org*, 12 de diciembre. Disponible en: <https://www.migrant-rights.org/2022/12/bahrain-launches-new-labour-registration-program-to-replace-flexi-permit/>. [20 de diciembre de 2022].

85. Labour Market Regulatory Authority 2022, *General Questions for the Labour Registration Program*, Kingdom of Bahrain. Disponible en: <https://lmra.bh/portal/en/page/show/428>. [20 de diciembre de 2022].
86. *Law No. 36 of 2012 with regard to the promulgation of the labour law in the private sector, 2012* (Bahrain) art 2(b)(1); Labour Market Regulatory Authority 2022, *Expatriate Employee Transfer*, Kingdom of Bahrain. Disponible en: <https://lmra.bh/portal/en/page/show/194>. [1 de agosto de 2022].
87. *Act No. 19 with regard to the Regulation of the Labour Market, 2006* (Bahrain) art 36; *Order No. 79 of 2009 with regard to the Procedures for Transfer of a Foreign Worker to Another Employer, 2009* (Bahrain) arts 2 & 3.
88. Mohamed, A 2021, 'The Flexi Permit Experiment: No Kafala, but poor labour practices persist', *Migrant-Rights.Org*, 12 de abril. Disponible en: <https://www.migrant-rights.org/2021/04/the-flexi-permit-experiment-no-kafala-but-poor-labour-practices-persist/>. [2 de febrero de 2022].
89. Human Rights Watch 2012, *For a Better Life: Migrant Worker Abuse in Bahrain and the Government Reform Agenda*. Disponible en: https://www.hrw.org/report/2012/09/30/better-life/migrant-worker-abuse-bahrain-and-government-reform-agenda#_ftnref276. [29 de agosto de 2022]; Clyde & Co 2020, *Comparison of Absconding laws in the GCC*, Migrant-Rights.Org. Disponible en: <https://infogram.com/comparison-of-absconding-laws-in-the-gcc-1h7v4pzolky86k0>. [20 de febrero de 2022].
90. Employer must sponsor entry into country: Royal Oman Police 2022, *Work Visa*. Disponible en: https://www.rop.gov.om/english/dg_pr_visas_employment.html. [29 de agosto de 2022]. Employer controls residency / work permit: *Royal Decree No. 16/95 issuing the Foreigners Residence Law, 1995* (Oman); Al Barwani, A & Baxter, R 2020, *Doing Business in Oman: Overview - Omanisation*, Thomson Reuters Practical Law. Disponible en: [https://uk.practicallaw.thomsonreuters.com/w-007-5872?transitionType=Default&contextData=\(sc.Default\)&firstPage=true#co_anchor_a722207](https://uk.practicallaw.thomsonreuters.com/w-007-5872?transitionType=Default&contextData=(sc.Default)&firstPage=true#co_anchor_a722207). [29 de agosto de 2022]. Employer must grant permission for workers to change / leave job: *Ministerial Decision 157/2020 Amending Some Provisions of the Executive Regulation of the Foreigners Residency Law, 2020* (Oman). Employer can report worker for absconding: *Ministry of Manpower Ministerial Decision No. 270 of 2018* (Oman) art 5. Employer must grant permission for worker to exit country: International Labour Organization 2021, *Regulatory framework governing migrant workers: Oman*, p. 3. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/publication/wcms_776526.pdf. [1 de agosto de 2022].
91. Ashok, R 2021, 'Amended Oman law to allow conversion of visit visa to work visa', *Gulf News*, 31 de mayo. Disponible en: <https://gulfnews.com/world/gulf/oman/amended-oman-law-to-allow-conversion-of-visit-visa-to-work-visa-1.79585578>. [1 de agosto de 2022].
92. *Ministerial Decision 157/2020 Amending Some Provisions of the Executive Regulation of the Foreigners Residency Law, 2020* (Oman).
93. Employer must sponsor entry into country: *Ministerial Resolution No. (52) for 1989 The Rules and Procedures to be adopted at the Labour permits sections with respect to the recruitment of non-national Labours for the employment in U.A.E, 1989* (United Arab Emirates) art 5. Employer controls residency / work permit: *Ministerial Decree No. 360 of 1997 Issuing the Implementing Regulations of Federal Law No. 6 of 1973 Regarding Entry and Residence of Foreigners, 1997* (United Arab Emirates) art 63. Employer must grant permission for workers to change / leave job: *Ministerial Decree No. 360 of 1997 Issuing the Implementing Regulations of Federal Law No. 6 of 1973 Regarding Entry and Residence of Foreigners, 1997* (United Arab Emirates) art 68; *Federal Law No (6) for 1973 Concerning Immigration and Residence, 1973* (United Arab Emirates) art 11; *Ministerial Decision No. 826 of 2005 Regarding the Executive Regulations for the Transfer of Sponsorship, 2005* (United Arab Emirates) arts 6 & 11; *Ministerial Decree No. 766 of 2015 on rules and conditions for granting a permit to a worker for employment by a new employer, 2015* (United Arab Emirates) art 1(III). Employer can report worker for absconding: *Ministerial Decree No. 721 of 2006 Regarding the Procedures for Reporting Absconding Workers, 2006* (United Arab Emirates); *Federal Decree-Law No. 9 of 2022 Concerning Domestic Workers, 2022* (United Arab Emirates) art. 11. Employer must grant permission for worker to exit country: International Labour Organization 2021, *Regulatory Framework Governing Migrant Workers*. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/publication/wcms_776529.pdf. [29 de agosto de 2022].
94. Government of the United Arab Emirates 2021, *Working in Free Zones*. Disponible en: <https://u.ae/en/information-and-services/jobs/working-in-free-zones>. Laubach, C 2020, *A general introduction to immigration law and policy in United Arab Emirates*, Lexology. Disponible en: <https://www.lexology.com/library/detail.aspx?g=67895d6e-08cc-4faa-b021-b74a9adb8a72>. [1 de agosto de 2022].
95. Bedirian, R 2016, 'No need to exit UAE to amend visit visa status', *Gulf News*, 4 de enero. Disponible en: <https://gulfnews.com/uae/government/no-need-to-exit-uae-to-amend-visit-visa-status-1.1648176>. [15 de agosto de 2022].
96. *Ministerial Decision No. 951 of 2003 Regarding Investors, 2003* (United Arab Emirates) arts 5 & 6; *Ministerial Decision No. 826 of 2005 Regarding the Executive Regulations for the Transfer of Sponsorship, 2005* (United Arab Emirates) arts 6 & 11; *Ministerial Decree No. 707 of 2006 Regarding the Rules and Procedures for the Work of Non-nationals in the Country, 2006* (United Arab Emirates) art 13; *Ministerial Decree No. 766 of 2015 on rules and conditions for granting a permit to a worker for employment by a new employer, 2015* (United Arab Emirates) art 1(III).
97. *Federal Decree-Law No. 9 of 2022 Concerning Domestic Workers, 2022* (United Arab Emirates) art. 18. Employer must sponsor entry into country: Zahra, M 2019, *The Legal Framework of the Sponsorship Systems of the Gulf Cooperation Council Countries: A Comparative Examination*, Gulf Labour Markets and Migration, p. 4. Disponible en: https://gulfmigration.grc.net/media/pubs/exno/GLMM_EN_2019_04.pdf. [13 de abril de 2022]; *Kuwaiti Amiri Decree No. 17 of 1959 Issuing the Aliens Residence Law, 1959* (Kuwait) art 15 (bis). Employer controls residency / work permit: Human Rights Council 2017, *Report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children, on her mission to Kuwait A/HRC/35/37 Add.1*, United Nations, p. 6. Disponible en: <https://www.refworld.org/docid/593a9d554.html>. [30 de agosto de 2022]. Employer must grant permission for workers to change / leave job: *Administrative Decision No. 842 of 2015 regarding the requirements for the transfer of labor from one employer to another, 2015* (Kuwait) art 6; *Decree No. 378 of 2016 Regarding the amendment of the decision on the transfer of labor conditions, 2016* (Kuwait) art 1. Employer can report worker for absconding: *Law No. 68 of 2015 on Employment of Domestic Workers, 2015* (Kuwait) art 51. Employer must grant permission for worker to exit country: *Regulatory Framework Governing Migrant Workers: Kuwait*, p. 3. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/publication/wcms_776524.pdf. [21 de febrero de 2022].
98. International Labour Organization 2021, *Regulatory Framework Governing Migrant Workers: Kuwait*, p. 3. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/publication/wcms_776524.pdf. [21 de febrero de 2022].
99. Employer must sponsor entry into country: *Law of 10 July 1962 concerning the entry and stay in Lebanon as well as the exit, 1962* (Lebanon) 25; *Decree No. 17561 of 18 September 1964 - regulating the work of aliens, 1964* (Lebanon) arts 2, 4 - 5. Employer controls residency / work permit: *Decree No. 17561 of 18 September 1964 - regulating the work of aliens, 1964* (Lebanon) arts 6 & 7; *Law of 10 July 1962 concerning the entry and stay in Lebanon as well as the exit, 1962* (Lebanon) art 36; Amnesty International 2019, 'Their house is my prison': *Exploitation of migrant domestic workers in Lebanon*, p. 14. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/sites/9/2021/05/MDE1800222019ARABIC.pdf>. [30 de noviembre de 2021]. Employer must grant permission for workers to change / leave job: in cases of abuse, migrant workers can inform General Security or the Ministry of Labour, who decide on sponsorship transferal; *Decree No. 17561 of 18 September 1964 - regulating the work of aliens, 1964* (Lebanon) art 15. Employer can report worker for absconding: International Labour Organization & The Legal Agenda 2020, *The labyrinth of justice: Migrant domestic workers before Lebanon's courts*, International Labour Organization, pp. 26-28. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/publication/wcms_777078.pdf. [2 de febrero de 2022]. Employer must grant permission for worker to exit country: International Labour Organization 2021, *Regulatory Framework Governing Migrant Workers: Lebanon*. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/publication/wcms_776525.pdf. [30 de agosto de 2022].
100. Employer must sponsor entry into country: *Law No. 21 of 27 October 2015 which regulates the entry, exit of expatriates and their residence, 2015* (Qatar) art 4. A migrant worker entering Qatar under a work visa must have a signed employment contract with their employer. Employer controls residency / work permit: *Law No. 21 of 27 October 2015 which regulates the entry, exit of expatriates and their residence, 2015* (Qatar) arts 8-16. An employer must obtain and renew residence permit for the migrant worker as per the permit procedures. Employer must grant permission for workers to change / leave job: *Law No. 18 of 2020 amending certain provisions of Labour Law No. 14 of 2004, 2020* (Qatar) art 1. Workers can change/ leave jobs at any time during their contract period, with due notice stipulated by the legal frameworks, without prior permission of their employers. Employer can report worker for absconding: *Law No. 21 of 27 October 2015 which regulates the entry, exit of expatriates and their residence, 2015* (Qatar) art 19; Clyde & Co 2020, *Comparison of Absconding laws in the GCC*, Migrant-Rights.Org. Disponible en: <https://infogram.com/comparison-of-absconding-laws-in-the-gcc-1h7v4pzolky86k0>. [20 de febrero de 2022]. Employer has to notify the competent authority within 14 days from the date on which the worker left the employer or abstained from leaving the country following the revocation of his/her residency permit or its expiry. Employer must grant permission for worker to exit country: 2020, 'Qatar: Significant Labor and Kafala Reforms', *Human Rights Watch*, 24 de septiembre. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2020/09/24/qatar-significant-labor-and-kafala-reforms>. [2 de noviembre de 2020]; *Law No. 13 of 2018 amending some provisions of Law No. 21 of 2015, 2018* (Qatar) art 1; *Interior Minister Decision No. (95) Of 2019 regarding controls and procedures for the exit of some categories of expatriates who are not subject to the labour law, 2019* (Qatar) art 1 and 2. Casi todos los trabajadores inmigrantes pueden abandonar el país temporal o permanentemente sin autorización previa de su empleador. Se aplican excepciones a determinados grupos de trabajadores, como los miembros de las fuerzas armadas y hasta el cinco por ciento del personal en puestos clave, como directores ejecutivos o financieros, directores de supervisión de operaciones diarias y directores de tecnologías de la información y la comunicación.
101. Ministry of Administrative Development Labour & Social Affairs 2022, *Changing employers in Qatar: Key information for workers*, Government of Qatar. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/publication/wcms_754449.pdf. [1 de agosto de 2022].
102. *Law No 13 of 2018 amending some provisions of Law No. (21) of 2015 which regulates the entry and exit of expatriates and their residence 2018* (Qatar). Almost all migrant workers can leave the country temporarily or permanently without prior approval from their employer. Se aplican excepciones a determinados grupos de trabajadores, como los miembros de las fuerzas armadas y hasta el cinco por ciento del personal en puestos clave, como directores ejecutivos o financieros, directores de supervisión de operaciones diarias y directores de tecnologías de la información y la comunicación.
103. *Interior Minister Decision No. (95) Of 2019 regarding controls and procedures for the exit of some categories of expatriates who are not subject to the labour law, 2019* (Qatar); 2020, 'Qatar: Significant Labor and Kafala Reforms', *Human Rights Watch*, 24 de septiembre. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2020/09/24/qatar-significant-labor-and-kafala-reforms>. [2 de noviembre de 2020].
104. Employer must sponsor entry into country: *Labour Law (Royal Decree No. M/51), 2006* (Saudi Arabia) art 33; *Residence Regulations No. 17/2/25/1337, 1952* (Saudi Arabia) art 5. Employer controls residency / work permit: *Labour Law (Royal Decree No. M/51), 2006* (Saudi Arabia) art 33; *Labour Law (Royal Decree No. M/51), 2006* (Saudi Arabia) art 33; *Residence Regulations No. 17/2/25/1337, 1952* (Saudi Arabia) arts 5, 11 & 12. Employer must grant permission for workers to change / leave job: International Labour Organization 2021, *Regulatory Framework Governing Migrant Workers: Saudi Arabia*. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/publication/wcms_776522.pdf. [1 de agosto de 2022.] Employer can report worker for absconding: *Residence Regulations No. 17/2/25/1337, 1952* (Saudi Arabia) art 11; *Ministerial Decision No. 310 of 1434*, (Saudi Arabia) art 13. Employer must grant permission for worker to exit country: International Labour Organization 2021, *Regulatory Framework Governing Migrant Workers: Saudi Arabia*. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/publication/wcms_776522.pdf. [1 de agosto de 2022].
105. Ministry of Human Resources and Social Development 2020, *Ministry of Human Resources and Social Development Launches Labor Reforms for Private Sector Workers*, Government of Saudi Arabia. Disponible en: <https://hrsd.gov.sa/en/news/ministry-human-resources-and-social-development-launches-labor-reforms-private-sector-workers>. [1 de agosto de 2022].
106. International Labour Organization 2021, *Regulatory Framework Governing Migrant Workers: Saudi Arabia*. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/publication/wcms_776522.pdf. [1 de agosto de 2022]; *Ministerial Decision No. 605, dated 15/5/1438 H., 2017* (Saudi Arabia).
107. *Ministerial Decision No. 51848 of 1442, 2020* (Saudi Arabia); Ministry of Human Resources and Social Development 2020, *Labor Reform Initiative (LRI) Services Guidebook*, Government of Qatar, pp. 4-6. Disponible en: <https://hrsd.gov.sa/sites/default/files/1112020.pdf>. [1 de agosto de 2022].
108. *Labour Law, 2006* (Royal Decree No. M/51) (Saudi Arabia) art 7; *Residence Regulations, 1952* (No. 17/2/25/1337 of 1952) (Saudi Arabia) art 14.
109. Employer must sponsor entry into country: *Law No. 24 of 1973 on Residence and Foreigners' Affairs 1973* (Jordan) arts 16 & 26; *Labour Law and its Amendments No. 8 of the Year 1996, 1996* (Jordan) art 12. Employer controls residency / work permit: *Law No. 24 of 1973 on Residence and Foreigners' Affairs 1973* (Jordan) arts 16, 22, 26 & 34; *Labour Law and its Amendments No. 8 of the Year 1996, 1996* (Jordan) art 12. Employer must grant permission for workers to change / leave job: *Labour Law and its Amendments No. 8 of the Year 1996, 1996* (Jordan) arts 12, 21, 23, 26, 29. Employer can report worker for absconding: *Regulation No. 90/2009 of Domestic Workers, Cooks, Gardeners and Similar Categories, 2009* (Jordan) art 5; Gordon, J 2020, *The Obstacles to Decent Work for Migrants in Jordan: A Discussion with Alia Hindawi*, Civil Society Knowledge Centre. Disponible en: <https://civilsociety-centre.org/paper/obstacles-decent-work-migrants-jordan-discussion-alia-hindawi>. [13 de febrero de 2022]. Employer must grant permission for worker to exit country: *Law No. 24 of 1973 on Residence and Foreigners' Affairs 1973* (Jordan) art 4; *Regulation No. 90/2009 of Domestic Workers, Cooks, Gardeners and Similar Categories, 2009* (Jordan) art 8.
110. *Labour Law and its Amendments No. 8 of the Year 1996, 1996* (Jordan) arts 12, 21, 23, 26, 29.
111. Kagan, S 2017, *Domestic Workers and Employers in the Arab States*, International Labour Organization, pp. 6-7. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/publication/wcms_619661.pdf. [11 de febrero de 2022]. Kalush, R, Saraswathi, V, Mohamed, A & Fousdeen, F 2019, *Lived Experience of Migrant Women: Qatar, Bahrain, and Kuwait*, Migrant-Rights.Org, p. 6. Disponible en: <https://respect.international/wp-content/uploads/2019/12/Lived-Experience-of-Migrant-Women-Quatar-Bahrain-and-Kuwait.pdf>. [2 de febrero de 2022].
112. 2020, 'Lebanon takes crucial first step towards dismantling Kafala in Lebanon', *International Labour Organization*, 10 de septiembre. Disponible en: [https://www.ilo.org/beerut/media-centre/news/WCMS_755008/lang--en/index.htm#:~:text=BEIRUT%20%E2%80%93%20\(ILO%20News\)%20Lebanon,and%20elsewhere%20across%20the%20region](https://www.ilo.org/beerut/media-centre/news/WCMS_755008/lang--en/index.htm#:~:text=BEIRUT%20%E2%80%93%20(ILO%20News)%20Lebanon,and%20elsewhere%20across%20the%20region). [2 de febrero de 2022].
113. Dagher, J, Wood, D & Boswall, J 2020, *Cleaning Up: The Shady Industries that Exploit Lebanon's Kafala Workers*, Triangle, p. 2. Disponible en: <https://www.thinktriangle.net/wp-content/uploads/2020/11/Cleaning-Up-The-Shady-Industries-That-Exploit-Lebanons-Kafala-Workers-1.pdf>. [2 de febrero de 2022].
114. *Law No. 24 of 1973 on Residence and Foreigners' Affairs 1973* (Jordan) art 4; *Regulation No. 90/2009 of Domestic Workers, Cooks, Gardeners and Similar Categories, 2009* (Jordan) art 8.
115. Como arriba.
116. Fundamental Principles and Rights at Work Branch 2017, *Migrant domestic and garment workers in Jordan: A baseline analysis of trafficking in persons and related laws and policies*, International Labour Organization, p. 24. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_554812.pdf. [14 de febrero de 2022].

Resultados regionales: Asia y el Pacífico

- Un aumento del 74% de 2000 a 2020. Véase International Organization for Migration 2022, *World Migration Report*. Disponible en: <https://worldmigrationreport.iom.int/wmr-2022-interactive/>. [1 de marzo de 2023].
- International Labour Organization, Walk Free & International Organization for Migration 2022, *Global Estimates of Modern Slavery*. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/09/12142341/GEMS-2022_Report_EN_V8.pdf.
- Walk Free & Leiden Asia Centre 2018, *Pervasive, Punitive, and Predetermined: Understanding Modern Slavery in North Korea*. Disponible en: <https://www.walkfree.org/resources/>. [13 de enero de 2022].
- Special Rapporteur on the situation of human rights in Myanmar 2022, *Losing a generation: how the military junta is devastating Myanmar's children and undermining Myanmar's future* A/HRC/50/CRP.1, United Nations Human Rights Council, pp. 27-34. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/statements/2022/06/myanmar-crisis-taking-enormous-toll-children-un-committee-warns>. [14 de marzo de 2023]; Fore, H 2021, 'Girls increasingly at risk of child marriage in Afghanistan', *United Nations Children's Fund*, 12 de noviembre. Disponible en: <https://www.unicef.org/press-releases/girls-increasingly-risk-child-marriage-afghanistan>. [14 de marzo de 2023].
- Special Rapporteur on the situation of human rights in Myanmar 2022, *Losing a generation: how the military junta is devastating Myanmar's children and undermining Myanmar's future* A/HRC/50/CRP.1, United Nations Human Rights Council, pp. 27-34. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/statements/2022/06/myanmar-crisis-taking-enormous-toll-children-un-committee-warns>. [14 de marzo de 2023]; Fore, H 2021, 'Girls increasingly at risk of child marriage in Afghanistan', *United Nations Children's Fund*, 12 de noviembre. Disponible en: <https://www.unicef.org/press-releases/girls-increasingly-risk-child-marriage-afghanistan>. [14 de marzo de 2023].
- Murray, F, Theminimulle, S, Mustaq, N & Fazli, S 2019, *Modern Slavery in Pakistan*, pp. 8-12. Disponible en: https://assets.publishing.service.gov.uk/media/5e56a35a86650c53b6909337/DFID_Modern_Slavery_in_Pakistan_.pdf. [14 de marzo de 2022]; Pokharel, S & Page, T 2021, 'Silk slaves: India's bonded labourers are forced to work to pay off debts', *CNN*, 13 de marzo. Disponible en: <https://edition.cnn.com/2021/03/13/asia/silk-slaves-india-the-freedom-project-spc-intl/index.html>. [9 de febrero de 2022]; Anti-Slavery International s.f., *India: debt bondage*. Disponible en: <https://www.antislavery.org/what-we-do/past-projects/india-debt-bondage/>. [14 de marzo de 2023]; Nagaraj, A 2019, 'This scheme is fighting slavery in India', *World Economic Forum*, 30 de agosto. Disponible en: <https://www.weforum.org/agenda/2019/08/fighting-slavery-in-india/>. [14 de marzo de 2023].
- United Nations General Assembly Security Council 2021, *Children and armed conflict: Report of the Secretary-General A/75/873-S/2021/437*, pp. 3, 17. Disponible en: <https://digitalibrary.un.org/record/3929648?ln=en>. [28 de enero de 2022]; Evans, R 2017, 'Pakistani police rescue 24 from organ trafficking gang', *BBC News*, 24 de enero. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/health-38722052>. [28 de enero de 2022]; United Nations Office on Drugs and Crime s.f., *Nepal takes a step forward against human trafficking*, United Nations. Disponible en: <https://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/WebStories2020/nepal-takes-a-step-forward-against-human-trafficking.html>. [28 de enero de 2022].
- Amnesty International 2018, *Briefing: Myanmar forces starve, abduct and rob Rohingya, as ethnic cleansing continues*, pp. 1-2. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/2021/05/ASA1678352018ENGLISH.pdf>. [2 de febrero de 2022]; Reuters Staff 2020, 'Myanmar casualties may amount to further war crimes, U.N. rights chief says', *Reuters*, 14 de septiembre. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/uk-un-rights-myanmar/myanmar-casualties-may-amount-to-further-war-crimes-u-n-rights-chief-says-idUKKBN-2651H4?edition-redirect=uk>. [2 de febrero de 2022].
- Donovan, L 2019, *Taking on traffickers at the world's largest refugee site*, United Nations High Commissioner for Refugees. Disponible en: <https://www.unhcr.org/en-au/news/stories/2019/12/5ddbafa04/taking-traffickers-worlds-largest-refugee-site.html>. [31 de enero de 2022].
- MacGregor, F 2017, 'Rohingya girls as young as 12 compelled to marry just to get food', *The Guardian*, 30 de noviembre. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2017/nov/30/young-rohingya-girls-bangladesh-compelled-marry-food-rations>. [31 de enero de 2022]; Ahmed, K 2019, 'Rohingya women, girls being trafficked to

Malaysia for marriage", *Al Jazeera*, 8 de mayo. Disponible en: <https://www.aljazeera.com/features/2019/5/8/rohingya-women-girls-being-trafficked-to-malaysia-for-marriage>. [31 de enero de 2022].

- Guglielmi, S, Mitu, K & Seager, J 2021, 'I Just Keep Quiet': Addressing the Challenges of Married Rohingya Girls and Creating Opportunities for Change', *The European Journal of Development Research*, vol. 33, pp. 1232-1251. Disponible en: <https://doi.org/10.1057/s41287-021-00437-6>. [1 de marzo de 2023].
- Xu, VX, Cave, D, Leibold, J, Munro, K & Ruser, N 2020, *Uyghurs for sale: 'Re-education', forced labour and surveillance beyond Xinjiang*, Australian Strategic Policy Institute. Disponible en: <https://www.aspi.org.au/report/uyghurs-sale>. [14 de diciembre de 2021]; Uyghur Human Rights Project 2018, *The Bingtuan: China's Paramilitary Colonizing Force in East Turkestan*. Disponible en: <https://docs.uhrp.org/pdf/bingtuan.pdf>. [20 de agosto de 2020]; Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: China Country Narrative*, United States Department of State, pp. 174-180. Disponible en: https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/07/TIP_Report_Final_20210701.pdf. [14 de diciembre de 2021].
- United Nations Human Rights Office of the High Commissioner 2022, *OHCHR Assessment of human rights concerns in the Xinjiang Uyghur Autonomous Region, People's Republic of China*, p. 44. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/countries/2022-08-31/22-08-31-final-assesment.pdf>. [28 de septiembre de 2022].
- Institute for Economics & Peace 2021, *Global Peace Index 2021: Measuring Peace in a Complex World*, p. 2. Disponible en: <https://www.visionof-humanity.org/wp-content/uploads/2021/06/GPI-2021-web-1.pdf>. [1 de febrero de 2022].
- United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs 2022, *Humanitarian Needs Overview Afghanistan*, pp. 4-6. Disponible en: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/afghanistan-humanitarian-needs-overview-2022.pdf>. [1 de febrero de 2022].
- Wallis, E 2021, 'What else can we do?': Increasing numbers engage smugglers to flee Afghanistan', *Info Migrants*, 9 de noviembre. Disponible en: <https://www.infomigrants.net/en/post/36331/what-else-can-we-do-increasing-numbers-engage-smugglers-to-flee-afghanistan>. [1 de febrero de 2022]; Ellis-Petersen, H, Baloch, SM & Lorenzo, T 2021, 'Pathway to freedom: hostile journey awaits Afghans fleeing the Taliban', *The Guardian*, 26 de agosto. Disponible en: <https://www.theguardian.com/world/2021/aug/26/hostile-journey-awaits-afghans-fleeing-taliban-treacherous-route-people-smugglers>. [1 de febrero de 2022].
- Alvarez, P & Hansler, J 2021, 'Afghan women report forced marriages to flee country amid Taliban takeover, sources say', *CNN*, 3 de septiembre. Disponible en: <https://edition.cnn.com/2021/09/02/politics/afghan-women-trafficking-taliban-escape/index.html>. [1 de febrero de 2022].
- United States Institute of Peace 2023, 'Sanctions on Iran for Abuse of Girls and Women', 8 de marzo. Disponible en: <https://iranprimer.usip.org/blog/2023/mar/08/sanctions-iran-abuse-girls-and-women>. [21 de abril de 2023].
- Human Rights Watch 2023, 'Iran: Brute Force Used in Crackdown on Dissent', 12 de enero. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2023/01/12/iran-brute-force-used-crackdown-dissent>. [21 de abril de 2023]; Amnesty International 2023, *Iran: Child detainees subjected to flogging, electric shocks and sexual violence in brutal protest crackdown*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2023/03/iran-child-detainees-subjected-to-flogging-electric-shocks-and-sexual-violence-in-brutal-protest-crackdown/>. [21 de abril de 2023]; Parent, D & Habibiadzad, G 2023, 'They used our hijabs to gag us': Iran protesters tell of rapes, beatings and torture by police', *The Guardian*, 6 de febrero. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2023/feb/06/iran-protesters-police-rapes-beatings-and-torture>. [21 de abril de 2023].
- Human Rights Watch 2023, 'Iran: Brute Force Used in Crackdown on Dissent', 12 de enero. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2023/01/12/iran-brute-force-used-crackdown-dissent>. [21 de abril de 2023]; Organisation for Economic Co-operation and Development 2019, *Gender, Institutions and Development Database (GID-DB)*. Disponible en: <https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=GIDDB2019>. [21 de abril de 2023].

- Asian Development Bank 2021, *Key Indicators for Asia and the Pacific*, p. xi. Disponible en: <https://www.adb.org/sites/default/files/publication/720461/ki2021.pdf>. [1 de febrero de 2022].
- Stranded Workers Action Network 2020, *21 Days and Counting: COVID-19 Lockdown, Migrant Workers, and the Inadequacy of Welfare Measures in India*, pp. 6-9. Disponible en: https://www.thehindu.com/news/resources/article31442220.ece/binary/Lockdown-and-Distress_Report-by-Stranded-Workers-Action-Network.pdf. [1 de febrero de 2022]; Kumara, S & Choudhury, S 2021, 'Migrant workers and human rights: A critical study on India's COVID-19 lockdown policy', *Social Sciences & Humanities Open*, vol. 3, no. 1, pp. 1-8. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.ssaho.2021.100130>. [1 de febrero de 2022].
- Office of the High Commissioner for Human Rights 2020, *COVID-19: UN human rights chief 'distressed' over plight of India's internal migrants, welcomes measures to limit impact*, United Nations. Disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25767&LangID=E>. [1 de febrero de 2022].
- Kumar, V 2020, 'Why India's migrant workers are returning to the cities they fled during the Covid-19 lockdown', *Scrolled.in*, 1 de noviembre. Disponible en: <https://scroll.in/article/977275/why-indias-migrant-workers-are-returning-to-the-cities-they-fled-during-the-covid-19-lockdown>. [1 de febrero de 2022].
- Ellis-Peterson, H 2021, 'The system has collapsed': India's descent into Covid hell', *The Guardian*, 21 de abril. Disponible en: <https://www.theguardian.com/world/2021/apr/21/system-has-collapsed-india-descent-into-covid-hell>. [1 de febrero de 2022].
- Choudhary, AA 2021, 'Covid left 3.6k kids orphaned, 26k lost one parent: NCPDR', *The Times of India*, 8 de junio. Disponible en: <https://timesofindia.indiatimes.com/india/covid-left-3-6k-kids-orphaned-26k-lost-one-parent-npcdr/articleshow/83326937.cms>. [1 de febrero de 2022].
- Haque, Y 2021, 'UNICEF India Representative Yasmin Haque's remarks at a media briefing on the status of the COVID-19 crisis in India and South Asia', *United Nations Children's Fund*, 13 de mayo. Disponible en: <https://www.unicef.org/rosa/press-releases/unicef-india-representative-yasmin-haques-remarks-media-briefing-status-covid-19>. [1 de febrero de 2022]; Save the Children 2021, 'India's COVID-19 Crisis: Sharp Increase in Child Trafficking and Abuse Risks amid Social Media Pleas to Adopt COVID Orphans', 7 de mayo. Disponible en: <https://www.savethechildren.org/us/about-us/media-and-news/2021-press-releases/indias-covid-19-crisis-child-trafficking-and-abuse-risks-increase>. [1 de febrero de 2022].
- Parker, R 2018, *Unregulated population migration and other future drivers of instability in the Pacific*, Lowy Institute. Disponible en: <https://www.loyyinstitute.org/publications/unregulated-population-migration-and-other-future-drivers-instability-pacific>. [18 de septiembre de 2019].
- Worland, J 2019, 'The Leaders of These Sinking Countries Are Fighting to Stop Climate Change. Here's What the Rest of the World Can Learn', *TIME*, 13 de junio. Disponible en: <https://time.com/longform/sinking-islands-climate-change/>. [22 de diciembre de 2021].
- The World Bank 2017, *Pacific Possible: Long-term Economic Opportunities and Challenges for Pacific Island Countries*, World Bank Group, pp. 80-90. Disponible en: <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/28135/ACS22308-PUBLIC-P154324-ADD-SERIES-PPFull-ReportFINALscreen.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. [18 de septiembre de 2019].
- Commonwealth Human Rights Initiative, Vanuatu Human Rights Coalition, Homes of Hope Fiji & Pacificwin 2021, *Submission to the UN High Commissioner for Human Rights for her analytical report on a comprehensive approach to promoting, protecting and respecting women's and girls' full enjoyment of human rights in humanitarian situations, including good practices, challenges and lessons learned at the national, regional and international levels*, pp. 1-4. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-02/Commonwealth-Human-Rights-Initiative.pdf>. [1 de marzo de 2023]; Kingi, P & Pakoa, A 2021, 'Climate Change and Human Trafficking in the Pacific', *Commonwealth 8.7 Network*, 1 de julio. Disponible en: <https://www.commonwealth-87.org/post/the-holiday-special>. [1 de marzo de 2023].
- Coelho, S, Martens, J, Cole, A & Lee, S 2016, *The Climate Change-Human Trafficking Nexus*, International Organization for Migration, p. 3. Disponible en: <https://publications.iom.int/books/climate-change-human-trafficking-nexus>. [9 de noviembre de 2022]; United Nations High Commissioner for Refugees 2021, *Displaced on the frontlines of the climate emergency*. Disponible en: <https://storymaps.arcgis.com/stories/065d-18218b654c798ae9f360a626d903>. [13 de enero de 2022].

- Eckstein, D, Künzel, V & Schäfer, L 2021, *Global Climate Risk Index 2021: Who Suffers Most from Extreme Weather Events? Weather-Related Loss Events in 2019 and 2000-2019*, GermanWatch, pp. 13-15. Disponible en: https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Global%20Climate%20Risk%20Index%202021_1_0.pdf. [2 de febrero de 2022].
- Ahmed, KJ 2019, 'The nexus between extreme weather events, sexual violence, and early marriage: a study of vulnerable populations in Bangladesh', *Population and Environment*, vol. 40, no. 3, pp. 303-324. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/s11111-019-0312-3>. [18 de diciembre de 2020].
- The World Bank 2022, *GDP per capita, PPP (current international \$) - Australia, Bangladesh, Brunei Darussalam, Cambodia, China, Fiji, Hong Kong SAR, China, India, Indonesia, Iran, Islamic Rep., Japan, Kiribati, Korea, Rep., Korea, Dem. People's Rep., Lao PDR, Malaysia, Mongolia, Myanmar, Nepal, New Zealand, Pakistan, Palau, Papua New Guinea, Philippines, Singapore, Solomon Islands, Sri Lanka, Thailand, Timor-Leste, Vanuatu, Vietnam, Maldives*. Disponible en: https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.PCAP.PP.CD?end=2020&locations=AU-BD-BN-KH-CN-FJ-HK-IN-ID-IR-JP-KI-KR-KP-LA-MY-MN-MM-NR-NP-NZ-PK-PW-PG-PH-WS-SG-SB-LK-TH-TL-TO-TV-VU-VN-MV&name_desc=false&start=2020&view=bar. [1 de febrero de 2022].
- The Hon Jason Wood MP 2020, 'Government announces \$10.6 million to combat modern slavery', *Australian Government*, 22 de octubre. Disponible en: <https://minister.homeaffairs.gov.au/jasonwood/Pages/government-announces-10-6-million-combat-modern-slavery.aspx>. [31 de enero de 2022].
- An Act Prohibiting the Practice of Child Marriage and Imposing Penalties for Violations Thereof, 2021* (Republic Act No. 11596) (Filipinas); Parrocha, A 2022, 'Duterte signs law criminalizing child marriage', *Philippine News Agency*, 6 de enero. Disponible en: [https://www.pna.gov.ph/articles/1164695#:~:text=MANILA%20%E2%80%93%20Child%20marriage%20is%20now,Republic%20Act%20\(R.A.\)&text=Under%20the%20law%2C%20the%20facilitation,act%E2%80%9Cunlawful%20and%20prohibited%20acts.%E2%80%9D](https://www.pna.gov.ph/articles/1164695#:~:text=MANILA%20%E2%80%93%20Child%20marriage%20is%20now,Republic%20Act%20(R.A.)&text=Under%20the%20law%2C%20the%20facilitation,act%E2%80%9Cunlawful%20and%20prohibited%20acts.%E2%80%9D). [31 de enero de 2022].
- Los nueve países que han tipificado como delito el matrimonio forzado son Australia, Brunei Darussalam, China, Malasia, Nepal, Nueva Zelanda, Singapur, Vanuatu y Vietnam.
- International Labour Organization NORMLEX s.f., *Ratifications of P029 - Protocol of 2014 to the Forced Labour Convention, 1930*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:11300:0::NO::P11300_INSTRUMENT_ID:3174672%20. [31 de enero de 2022].
- Walk Free 2020, *Murky Waters: A qualitative assessment of modern slavery in the Pacific region*, Minderoo Foundation, pp. 20-32. Disponible en: <https://www.walkfree.org/reports/murky-waters/>. [15 de abril de 2020].
- Aunque fuera del periodo de evaluación de las respuestas gubernamentales recogidas en esta publicación, cabe señalar que el 4 de noviembre de 2022 Pakistán también se adhirió al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- United Nations Treaty Collection s.f., *12. a Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime*. Disponible en: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XXVIII-12-a&chapter=18#4. [15 de septiembre de 2021].
- Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: Brunei Country Narrative*, United States Department of State, pp. 139-141. Disponible en: https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/07/TIP_Report_Final_20210701.pdf. [13 de junio de 2022].
- Hayat, H 2021, 'Brunei stands firm against human trafficking', *Borneo Bulletin*, 27 de enero. Disponible en: <https://borneobulletin.com.bn/brunei-stands-firm-against-human-trafficking/>. [13 de junio de 2022].
- Republic of Palau 2021, *National report submitted in accordance with paragraph 5 of the annex to Human Rights Council resolution 16/21 - Palau* A/HRC/WG.6/38/PLW/1, United Nations Human Rights Council, Working Group on the Universal Periodic Review, Thirty-eighth session, p. 12. Disponible en: <https://digitalibrary.un.org/record/3929950?ln=en>. [13 de junio de 2022].
- International Labour Organization s.f., *Ratifications of C182 - Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182)*, International Labour Organization NORMLEX. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:312327. [9 de junio de 2020].

47. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2019, *Trafficking in Persons Report: Palau Country Narrative*, United States Department of State, pp. 369-371. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2019/06/2019-Trafficking-in-Persons-Report.pdf>. [13 de junio de 2022].
48. Palma, P & Islam, R 2020, 'Trafficking Victims: Jail straightaway, not rehabilitation', *The Daily Star*, 2 de septiembre. Disponible en: <https://www.thedailystar.net/frontpage/news/trafficking-victims-jail-straightaway-not-rehabilitation-1954405>. [20 de noviembre de 2020]; Amnesty International 2020, 'Urgent Action: 300 returning migrant workers arrested', 7 de septiembre. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/documents/asa13/3010/2020/en/>. [12 de julio de 2022].
49. Bureau of International Labor Affairs 2020, *2020 Findings on the Worst Forms of Child Labor*, United States Department of Labor, p. 8. Disponible en: https://www.dol.gov/sites/dolgov/files/ILAB/child_labor_reports/tda2019/India.pdf. [13 de julio de 2022].
50. National Human Rights Commission Nepal 2019, *National Report on Trafficking in Persons in Nepal*, pp. 14-15. Disponible en: https://www.nhrcnepal.org/uploads/publication/TIP_Report_2019_compressed.pdf. [7 de julio de 2021].
51. Attorney-General's Department 2023, "Investing in a justice system that keeps Australians safe & advances integrity & accountability", 9 de mayo. *Australian Government*. Disponible en: <https://ministers.ag.gov.au/media-centre/investing-justice-system-keeps-australians-safe-advances-integrity-accountability-09-05-2023>. [13 de mayo de 2023].
52. NORMLEX s.f., *Ratifications of C189 - Domestic Workers Convention, 2011 (No. 189)*, International Labour Organization. Disponible en: http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:2551460. [24 de enero de 2022].
53. United Nations Economic and Social Commission for Asia and the Pacific 2020, *Asia-Pacific Migration Report 2020: Assessing Implementation of the Global Compact for Migration*, pp. 7-8. Disponible en: https://www.unescap.org/sites/default/files/APMR2020_FullReport.pdf. [11 de febrero de 2022].
54. United Nations Treaty Collection s.f., *13. International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of their Families*. Disponible en: https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-13&chapter=4&clang=_en#2. [10 de febrero de 2022].
55. United Nations Treaty Collection s.f., *Protocol against the Smuggling of Migrants by Land, Sea and Air, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime, 2000*. Disponible en: https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XVI-II-12-b&chapter=18. [1 de marzo de 2023].
56. *Modern Slavery Act, 2018* (Australia Cmlth).
57. Ministry of Business Innovation & Employment 2022, *Discussion Document: A legislative response to modern slavery and worker exploitation - Towards freedom, fairness and dignity in operations and supply chains*, New Zealand Government. Disponible en: <https://www.mbie.govt.nz/dmsdocument/19734-discussion-document-a-legislative-response-to-modern-slavery-and-worker-exploitation>. [31 de mayo de 2022].
58. Amin, S, J S Saha & J A Ahmed 2018, 'Skills-Building Programs to Reduce Child Marriage in Bangladesh: A Randomized Controlled Trial', *Journal of Adolescent Health*, vol. 63, no. 3, pp. 293-300. DOI: 10.1016/j.jado-health.2018.05.013. [27 de abril de 2022].

Voces de primera línea: Esclavitud moderna y conflicto

1. Islamic Republic of Afghanistan Central Statistics Organization 2017, *Afghanistan Living Conditions Survey 2016-17*. Disponible en: https://www.humanitarianresponse.info/en/operations/afghanistan/document/afghanistan-living-conditions-survey-2016-17?_gl=1*d-6su5r*_ga*MjEzNDIxNjQ2OC4xNjgxNDc0MTA3*_ga_E60ZNX2F68*M-TY4MTQ3NDEwNi4xLjAuMTY4MTQ3NDEwNi42MC4wLjA. [14 de abril de 2023].
2. Ministry of Defence and Culture 2021, *Special Decree Issued By Amir Al-Momenin On Women's Rights*. Disponible en: <https://moic.gov.af/en/special-decree-issued-amir-al-momenin-womens-rights#:~:text=1%20Adult%20women%E2%80%99s%20consent%20is,and%20or%20to%20end%20animosity>. [14 de abril de 2021].
3. Dawi, A 2022, 'Afghanistan Poverty Bears More Child Brides', *VOA News*, 04 de mayo de 2022. Disponible en: <https://www.voanews.com/a/afghanistan-poverty-bears-more-child-brides/6556599.html>. [14 de abril de 2023].

En la mira: Los orfanatos como focos de esclavitud moderna

1. Desmond, C., et al. 2020, *Prevalence and number of children living in institutional care: global, regional, and country estimates. Lancet Child Adolescent Health*. 4(5): 370-377. Disponible en: [https://www.thelancet.com/journals/lanchi/article/PIIS2352-4642\(20\)30022-5/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lanchi/article/PIIS2352-4642(20)30022-5/fulltext) [1 de septiembre de 2021].
2. Como arriba.
3. Lumos Foundation 2021, *Cycles of Exploitation*. Disponible en: https://lumos.contentfiles.net/media/documents/document/2021/12/LUMOS_Cycles_of_exploitation.pdf. [10 de enero de 2022].
4. Como arriba.
5. European Commission 2009, *Report of the Ad Hoc Expert Group on the Transition from Institutional to Community-based Care*, pp. 8-9. Disponible en: <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=en&catId=89&newsId=614&furtherNews=yes#:~:text=On%2023%20September%202009%2C%20a,care%20reform%20in%20their%20complexity>. [10 de febrero de 2022].
6. Van Doore, K. 2016, *Paper Orphans: Exploring Child Trafficking for the Purpose of Orphanages. International Journal of Children's Rights*. 24. Disponible en: <https://research-repository.griffith.edu.au/handle/10072/99655>. [1 de febrero de 2022].
7. Van Doore, K. 2019, "Orphanages as Sites of Modern Slavery", en Cheer, J.M. et al. (eds) *Modern Day Slavery and Orphanage Tourism*, CABI.
8. Faith To Action Initiative 2021, *Residential Care: U.S. Christian Giving and Missions*. Disponible en: <https://www.faithtoaction.org/barnastudy2021/>. [1 de febrero de 2022].
9. Van Doore, K. 2019, 'Orphanages as Sites of Modern Slavery', en Cheer, J.M. et al. (eds), *Modern Day Slavery and Orphanage Tourism*, CABI.
10. Lumos Foundation 2021, *Cycles of Exploitation*. Disponible en: https://lumos.contentfiles.net/media/documents/document/2021/12/LUMOS_Cycles_of_exploitation.pdf. [10 de enero de 2022].
11. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2018, *Trafficking in Persons report*, United States Department of State. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2019/01/282798.pdf>. [14 de marzo de 2023].
12. Lumos 2016, *Orphanage Entrepreneurs: The Trafficking of Haiti's Invisible Children*. Disponible en: https://lumos.contentfiles.net/media/documents/document/2017/12/Haiti_Trafficking_Report_ENG_WEB_NOV16.pdf. [1 de febrero de 2022].
13. Van Doore, K. 2019, "Orphanages as Sites of Modern Slavery", en Cheer, J.M. et al. (eds), *Modern Day Slavery and Orphanage Tourism*, CABI.
14. Lumos Foundation 2021, *Cycles of Exploitation*. Disponible en: https://lumos.contentfiles.net/media/documents/document/2021/12/LUMOS_Cycles_of_exploitation.pdf. [10 de enero de 2022].
15. Cambodia Ministry of Social Affairs 2017, *Veterans and Youth Rehabilitation. Mapping of Residential Care Facilities in the Capital and 24 Provinces of the Kingdom of Cambodia*. Disponible en: <https://www.unicef.org/cambodia/media/1331/file/Residential%20care%20facilities%20in%20Cambodia%20Report%20English.pdf>. [21 de febrero de 2022].

16. Better Care Network 2018, *How orphanages in Uganda profit from children's misery*. Disponible en: <https://bettercarenetwork.org/sites/default/files/How%20orphanages%20in%20Uganda%20profit%20from%20children%27s%20misery%20Nianias.pdf>. [23 de febrero de 2022].
17. Van Doore, K, Martin, F, & McKeon, A 2016, *Expert Paper: International Volunteering and Child Sexual Abuse*, Better Care Network. Disponible en: <https://bettercarenetwork.org/bcn-in-action/key-initiatives/rethink-orphanages/resources/expert-paper-international-volunteering-and-child-sexual-abuse>. [20 de diciembre de 2022].
18. *Modern Slavery Act, 2018* (Australia Cmlth)
19. Australian Border Force s.f., *Commonwealth Modern Slavery Act 2018: Guidance for Reporting Entities*, pp. 33-34. Disponible en: <https://www.homeaffairs.gov.au/criminal-justice/files/modern-slavery-reporting-entities.pdf>. [27 de febrero de 2022].
20. ReThink Orphanages Australia 2021, *Partnerships with Overseas 'Orphanages': Implications of the Modern Slavery Act 2018*. Disponible en: <https://au.rethinkorphanages.org/sites/default/files/2020-02/partnerships-with-overseas-orphanages%20%281%29.pdf>. [1 de diciembre de 2021].
21. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2019, *Trafficking in Persons report*, United States Department of State. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2019/06/2019-Trafficking-in-Persons-Report.pdf>. [14 de marzo de 2023].
22. Lumos Foundation 2020, *Cracks in the system: Child trafficking in the context of institutional care in Europe*. Disponible en: <https://www.wearelumos.org/resources/cracks-system/#:~:text=Cracks%20in%20the%20System%20is,and%20child%20trafficking%20in%20Europe.&text=Despite%20this%2C%20laws%20and%20policies,child%20institutionalisation%20and%20child%20trafficking>. [1 de febrero de 2022].
23. Lumos Foundation 2020, *Cracks in the system: Child trafficking in the context of institutional care in Europe*. Disponible en: <https://www.wearelumos.org/resources/cracks-system/#:~:text=Cracks%20in%20the%20System%20is,and%20child%20trafficking%20in%20Europe.&text=Despite%20this%2C%20laws%20and%20policies,child%20institutionalisation%20and%20child%20trafficking>. [1 de febrero de 2022].
24. Van Doore, K 2016, 'Paper Orphans: Exploring Child Trafficking for the Purpose of Orphanages,' *International Journal of Children's Rights*. Disponible en: <https://research-repository.griffith.edu.au/handle/10072/99655>. [1 de febrero de 2022].
25. Zheng, T. 2018, *Human Trafficking in China. Journal of Historical Archeology and Anthropological Sciences*. Disponible en: <http://medcraveonline.com/JHAAS/JHAAS-03-00080.pdf>. [10 de febrero de 2022].
26. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report*, United States Department of State, p. 256. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/09/TIPR-GPA-upload-07222021.pdf>. [10 de julio de 2022].
27. Lumos Foundation 2021, *Cycles of Exploitation*. Disponible en: https://lumos.contentfiles.net/media/documents/document/2021/12/LUMOS_Cycles_of_exploitation.pdf. [10 de enero de 2022].
28. David, F et al. 2019, *Migrants and their vulnerability to human trafficking, modern slavery and forced labour*. Disponible en: https://publications.iom.int/system/files/pdf/migrants_and_their_vulnerability.pdf. [1 de febrero de 2022].
29. Lumos Foundation 2021, *Cycles of Exploitation*. Disponible en: https://lumos.contentfiles.net/media/documents/document/2021/12/LUMOS_Cycles_of_exploitation.pdf. [10 de enero de 2022].
30. Como arriba.
31. Como arriba.
32. EveryChild 2011, *Scaling Down: Reducing, Reshaping and Improving Residential Care Around the World*. Disponible en: <https://bettercarenetwork.org/library/principles-of-good-care-practices/transforming-institutional-care/scaling-down-reducing-reshaping-and-improving-residential-care-around-the-world>. [18 de febrero de 2022].

33. Lumos Foundation 2021, *Cycles of Exploitation*. Disponible en: https://lumos.contentfiles.net/media/documents/document/2021/12/LUMOS_Cycles_of_exploitation.pdf. [10 de enero de 2022].
34. IOM 2007, *Protecting Vulnerable Children in Moldova*. Disponible en: http://www.iom.md/materials/brochures/4_protecting_vuln_children.pdf. [18 de febrero de 2022].
35. Strahla, B, Bredab, ADPv, Mann-Federer, V & Schröer, W 2020, "A multi-national comparison of care-leaving policy and legislation", *Journal of International and Comparative Social Policy*, vol. 1, no. 16. Disponible en: <https://bettercarenetwork.org/sites/default/files/2020-11/div-class-title-a-multinational-comparison-of-care-leaving-policy-and-legislation-div.pdf>. [1 de diciembre de 2021]; All Party Parliamentary Group for Preventing Homelessness 2017, Disponible en: https://www.crisis.org.uk/media/237534/appg_for_ending_homelessness_report_2017_pdf.pdf. [12 de mayo de 2022].
36. Unwin, J, Hillis, S, Cluver, L, Flaxman, S, Goldman, P, Butchart, A, Bachman, G, Rawlings, L, Donnelly, C, Ratmann, O, Green, P, Nelson, C, Blenkinsop, A, Bhatt, S, Desmond, C, Villaveces, A & Sherr, L. 2022, 'Global, regional, and national minimum estimates of children affected by COVID-19-associated orphanhood and caregiver death, by age and family circumstance up to Oct 31, 2021: an updated modelling study', *The Lancet Child & Adolescent Health*, vol. 6, no. 4. Disponible en: [https://www.thelancet.com/journals/lanchi/article/PIIS2352-4642\(22\)00005-0/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lanchi/article/PIIS2352-4642(22)00005-0/fulltext). [1 de diciembre de 2022].
37. Better Care Network et al. 2020, *Protection of Children During the Covid-19 Pandemic: Children and Alternative Care*. Disponible en: <https://bettercarenetwork.org/sites/default/files/2020-04/COVID-19AlternativeCareTechnicalNote.pdf>. [25 de marzo de 2022].
38. Punaks, M and Lama, S 2020, *Orphanage Trafficking and Child Protection in Emergencies in Nepal: A Comparative Analysis of the 2015 Earthquake and the 2020 COVID-19 Pandemic*. Disponible en: <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/2349300320975547> [25 de marzo 2022]; Child Rights International Network 2020, *Children in Out-of-Home Care: Lessons from the Pandemic*. Disponible en: <https://home.crin.org/readlistenwatch/stories/children-in-out-of-home-care-lessons-from-the-pandemic>. [2 de enero de 2022].
39. Punaks, M and Lama, S 2020, *Orphanage Trafficking and Child Protection in Emergencies in Nepal: A Comparative Analysis of the 2015 Earthquake and the 2020 COVID-19 Pandemic*. Disponible en: <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/2349300320975547> [25 de marzo de 2022].
40. Punaks, M and Lama, S 2020, *Orphanage Trafficking and Child Protection in Emergencies in Nepal: A Comparative Analysis of the 2015 Earthquake and the 2020 COVID-19 Pandemic*. Disponible en: <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/2349300320975547> [25 de marzo de 2022].
41. Goldman, P, van-Ijzendoorn, M & Sonuga-Barke, E 2020, 'The implications of COVID-19 for the care of children living in residential institutions', *The Lancet Child & Adolescent Health*, vol. 4, no. 6. Disponible en: [https://www.thelancet.com/journals/lanchi/article/PIIS2352-4642\(20\)30130-9/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lanchi/article/PIIS2352-4642(20)30130-9/fulltext). [1 de abril de 2022].
42. Child Rights International Network 2020, *Children in Out-of-Home Care: Lessons from the Pandemic*. Disponible en: <https://home.crin.org/readlistenwatch/stories/children-in-out-of-home-care-lessons-from-the-pandemic>. [2 de enero de 2022].
43. Punaks, M & Lama, S 2020, *Orphanage Trafficking and Child Protection in Emergencies in Nepal: A Comparative Analysis of the 2015 Earthquake and the 2020 COVID-19 Pandemic*. Disponible en: <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/2349300320975547> [25 de marzo de 2022].

44. Nhep, R & Van-Doore, K 2021, *Impact of COVID-19 on Privately Run Residential Care Institutions: Insights and Implications for Advocacy and Awareness Raising*. Disponible en: <https://bettercarenetwork.org/sites/default/files/2021-06/Impact%20of%20COVID-19.pdf>. [3 de abril de 2022].
45. Kolm, SC *et al.* (eds), *Handbook of the Economics of Giving, Altruism and Reciprocity*. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/handbook/handbook-of-the-economics-of-giving-altruism-and-reciprocity/vol/2/suppl/C>. [6 de abril de 2022].
46. Better Care Network 2015, *Better Volunteering, Better Care Initiative Response to Earthquake in Nepal*. Disponible en: www.bettercarenetwork.org/news-updates/news/better-volunteering-better-care-initiative-response-to-earthquake-in-nepal. [6 de abril de 2022].
47. Manandhar, R 2016, *Many Dolakha Children Missing After Earthquake*. Disponible en: <http://kathmandupost.ekantipur.com/news/2016-01-27/many-dolakha-children-missing-after-earthquake.htm>. [6 de abril de 2022].
48. Lumos 2017, *Funding Haitian Orphanages at the Cost of Children's Rights*. Disponible en: <https://www.wearelumos.org/resources/funding-haitian-orphanagescost-childrens-rights/>. [6 de abril de 2022].
49. Save the Children (s.f.), *Indonesian 'orphans' on the increase as Tsunami pushes parents into poverty and children in institutions*. Disponible en: <http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/A33B5EE2179FE21FC1257230004FC11A-sc-idn-27nov.pdf>. [6 de abril de 2022].
50. Lumos 2022, *Lumos urges halt to military action to protect children*. Disponible en: <https://www.wearelumos.org/news-and-media/2022/02/23/ukraine-lumos-statement/>. [28 de diciembre de 2022].
51. France24 2022, "Fleeing war, Ukraine's orphans face trafficking threat", 14 de abril de 2022. Disponible en: <https://www.france24.com/en/live-news/20220414-fleeing-war-ukraine-s-orphans-face-trafficking-threat>. [16 de abril de 2022].
52. France24 2022, "UN warns against adoption of Ukrainian children in Russia", 14 de junio de 2022. Disponible en: <https://www.france24.com/en/live-news/20220614-un-warns-against-adoption-of-ukrainian-children-in-russia>. [20 de junio de 2022].
53. Koshiw, I 2023, "Putin's alleged war crimes: who are the Ukrainian children being taken by Russia?" 17 de marzo de 2023, *The Guardian*. Disponible en: <https://www.theguardian.com/world/2023/mar/17/vladimir-putin-war-crimes-icc-arrest-warrant-ukraine-children>. [4 de abril de 2023].

Resultados regionales: Europa y Asia Central

1. Walk Free, International Labour Organization & International Organization for Migration 2022, *Global Estimates of Modern Slavery: Forced Labour and Forced Marriage*. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/09/12142341/GEMS-2022_Report_EN_V8.pdf. [8 de noviembre de 2022].
2. David, F, Bryant, K & Joudo Larsen, J 2019, *Migrants and their vulnerability to human trafficking, modern slavery and forced labour*, International Organization for Migration. Disponible en: https://cdn.minderoo.com.au/content/uploads/2019/08/28110623/2533_walk.free_v8_190723_Digital_P.pdf. [13 de enero de 2022].
3. Amnesty International 2021, *Europe and Central Asia Regional Overview*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/location/europe-and-central-asia/report-europe-and-central-asia/>. [1 de septiembre de 2022].
4. University of Nottingham Rights Lab 2022, *The impact of Covid-19 and Covid-related restrictions on forced marriage: Data report*, University of Nottingham. Disponible en: <https://www.nottingham.ac.uk/research/beacons-of-excellence/rights-lab/resources/reports-and-briefings/2022/may/the-impact-of-covid-19-and-covid-related-restrictions-on-forced-marriage.pdf>. [13 de marzo de 2023].
5. Helsinki Commission on Security and Cooperation in Europe 2017, *Bride Kidnapping in the Kyrgyz Republic*. Disponible en: <https://www.csee.gov/international-impact/bride-kidnapping-kyrgyz-republic#:~:text=Each%20year%20in%20Kyrgyzstan%2C%20an,are%20raped%20in%20the%20process>. [13 de marzo 2023].

6. Cockbain, E & Sidebottom, A 2022, *The war in Ukraine and associated risks of human trafficking and exploitation: Insights from an evidence-gathering roundtable*, UCL. Disponible en: <https://www.antislaverycommissioner.co.uk/media/1801/ucl-iasc-2022-roundtable-report-the-war-in-ukraine-human-trafficking-and-exploitation.pdf>. [22 de febrero de 2023].
7. David, F, Bryant, K & Joudo Larsen, J 2019, *Migrants and their vulnerability to human trafficking, modern slavery and forced labour*, International Organization for Migration. Disponible en: https://cdn.minderoo.com.au/content/uploads/2019/08/28110623/2533_walk.free_v8_190723_Digital_P.pdf. [13 de enero de 2022].
8. United Nations Refugee Agency 2023, Operational Data Portal. Disponible en: <https://data.unhcr.org/en/situations/Ukraine>. [27 de abril de 2023]; International Organization for Migration 2023, Displacement Tracking Matrix: Ukraine. Disponible en: <https://dtm.iom.int/Ukraine>. [27 de abril de 2023].
9. Organization for Security and Co-operation in Europe 2022, *Recommendations of the OSCE Special Representative and Co-ordinator for Combating Trafficking in Human Beings (SR/CTHB) on the need to enhance anti-trafficking prevention amid mass migration flows*. Disponible en: <https://www.osce.org/files/f/documents/9/f/513784.pdf>. [22 de febrero de 2023]. The Freedom Fund 2022, *NEW REPORT SOUNDS ALARM ON UKRAINE TRAFFICKING RISKS*. Disponible en: <https://freedomfund.org/press-release/ukraine-trafficking-risks/>. [10 de mayo de 2022].
10. 2022, 'Concern Grows Over Traffickers Targeting Ukrainian Refugees', *VOA News* 12 de marzo de 2022. Disponible en: <https://www.voanews.com/a/concern-grows-over-traffickers-targeting-ukrainian-refugees-/6482387.html>. [20 de marzo de 2022], Tondo, L 2022, "Ukraine prosecutors uncover sex trafficking ring preying on women fleeing country", *The Guardian*, 7 de julio de 2022. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2022/jul/07/ukraine-prosecutors-uncover-sex-trafficking-ring-preying-on-women-fleeing-country>. [12 de julio de 2022].
11. Ref: Bauer-Babef, C 2022, *Trafficking and sexual exploitation of Ukrainian refugees on the rise*, Euractiv, 30 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.euractiv.com/section/europe-s-east/news/trafficking-and-sexual-exploitation-of-ukrainian-refugees-on-the-rise>. [10 de mayo de 2023].
12. United Nations Department of Economic and Social Affairs, PD 2020, *International Migrant Stock 2020*. Disponible en: <https://www.un.org/development/desa/pd/content/international-migrant-stock>. [22 de febrero de 2023].
13. The World Bank 2021, *Refugee population by country or territory of asylum – Europe and Central Asia*. Disponible en: <https://data.world-bank.org/indicator/SM.POP.REFG?locations=Z7>. [11 de abril de 2022].
14. David, F, Bryant, K & Joudo Larsen, J 2019, *Migrants and their vulnerability to human trafficking, modern slavery and forced labour*, International Organization for Migration. Disponible en: https://cdn.minderoo.com.au/content/uploads/2019/08/28110623/2533_walk.free_v8_190723_Digital_P.pdf. [13 de enero de 2022].
15. Amnesty International 2021, *Europe and Central Asia Regional Overview*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/location/europe-and-central-asia/report-europe-and-central-asia/>. [1 de septiembre de 2022].
16. Simsek, A 2022, 'Germany's Jewish community fears rise in antisemitic attacks in winter', *Anadolu Agency* 8 de noviembre 2022. Disponible en: <https://www.aa.com.tr/en/europe/germany-s-jewish-community-fears-rise-in-antisemitic-attacks-in-winter/2732965>. [1 de enero de 2023].
17. 2022, "Austria sees record number of antisemitic incidents", *AP News*, 13 de mayo de 2022. Disponible en: <https://apnews.com/article/religion-race-and-ethnicity-racial-injustice-austria-2dc720b-f8987a32c6f1ebc85b3f72d5a>. [1 de enero de 2023].
18. Valadares, H 2019, 'Why is France facing an upsurge in anti-Semitic attacks?', *France 24*, 13 de febrero de 2019. Disponible en: <https://www.france24.com/en/20190213-france-surge-anti-semitism-jews-hate-speech-yellow-vests-far-right>. [1 de enero de 2023].
19. Booth, R 2022, 'Anti-Jewish hate incidents hit record high in UK', *The Guardian*, 10 de febrero de 2022. Disponible en: <https://www.theguardian.com/news/2022/feb/10/anti-jewish-hate-incidents-hit-record-high-in-uk>. [1 de enero de 2023].
20. Human Rights Watch 2019, *The Alarming Rise of Anti-Semitism in Europe*. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2019/06/04/alarmsing-rise-anti-semitism-europe>. [1 de mayo de 2023].

21. Hafez, F 2022, 'Criminalizing Muslim agency in Europe: The case of 'political Islam' in Austria, Germany, and France', *Sage Journals* Disponible en: <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/09571558221133253>. [1 de febrero de 2023].
22. 2022, "Watchdog: 'Entrenched Authoritarianism' In Eastern Europe, Central Asia Led To More Corruption In 2021", *Radio Free Europe Radio Liberty*, 25 de enero de 2022. Disponible en: <https://www.rferl.org/a/corruption-index-eastern-europe-central-asia-authoritarianism/31669917.html>. [26 de enero de 2022].
23. Transparency International 2022, *Corruption Perceptions Index*. Disponible en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2022>. [22 de enero de 2023].
24. Como arriba.
25. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2019, *Direct Request (CEACR) – adopted 2018, published 108th ILC session (2019): Belarus*, ILO NORMLEX. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:3960872,103154,Belarus,2018. [16 de diciembre de 2021].
26. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2019, *Direct Request (CEACR) – adopted 2019, published 109th ILC session (2021) Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105) – Poland (Ratification: 1958)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEX-PUB:13100:0::NO:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:4022356,102809,Polonia,2019. [18 de agosto de 2022].
27. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Direct Request (CEACR) – adopted 2020, published 109th ILC session (2021). Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105): Russian Federation*, ILO NORMLEX. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO:P13100_COMMENT_ID:4042102. [16 de diciembre de 2021].
28. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2021, *Direct Request (CEACR) – adopted 2019, published 109th ILC session (2021) Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105) – Turkmenistan (Ratification: 1997)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:4013853,103551,Turkmenistan,2019. [7 de septiembre de 2022].
29. Transparency International 2021, *CPI 2021 FOR WESTERN EUROPE & EUROPEAN UNION: TROUBLE AHEAD FOR STAGNATING REGION*. Disponible en: <https://www.transparency.org/en/news/cpi-2021-western-europe-european-union-trouble-ahead-for-stagnating-region>. [21 de enero de 2022].
30. Organized Crime and Corruption Reporting Project (OCCRP) 2020, *Europe's COVID-19 Spending Spree Unmasked*. Disponible en: <https://www.occrp.org/en/coronavirus/europes-covid-19-spending-spree-unmasked>. [20 de septiembre de 2022].
31. UNICEF 2020, *Ending Child Poverty* Disponible en: <https://www.unicef.org/eca/what-we-do/ending-child-poverty>. [3 de enero de 2021].
32. Como arriba.
33. Cingano, F 2014, "Trends in Income Inequality and its Impact on Economic Growth", *OCDE Social, Employment and Migration Working Papers*. Disponible en: https://www.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/trends-in-income-inequality-and-its-impact-on-economic-growth_5jxjncwvxv6j-en. [22 de enero de 2022].
34. United Nations 2022, *Lack of Grain Exports Driving Global Hunger to Famine Levels, as War in Ukraine Continues, Speakers Warn Security Council*. Disponible en: <https://www.un.org/press/en/2022/sc14894.doc.htm>. [22 de enero de 2023].
35. The World Bank 2022, *Nearly 2.4 Billion Women Globally Don't Have Same Economic Rights as Men*. Disponible en: <https://www.worldbank.org/en/news/press-release/2022/03/01/nearly-2-4-billion-women-globally-don-t-have-same-economic-rights-as-men>. [22 de enero de 2023].
36. Equality Now 2023, *Europe and Central Asia*. Disponible en: <https://www.equalitynow.org/europe-and-central-asia/>. [22 de febrero de 2023].

37. Amnesty International 2022, *Eastern Europe and Central Asia: Protect Women From Violence in Crises and Beyond*. Disponible en: <https://eurasia.amnesty.org/wp-content/uploads/2022/12/eastern-europe-and-central-asia-protect-women-from-violence-in-crises-and-beyond.pdf>. [22 de febrero de 2023].
38. El Banco Mundial 2022, *Igualdad de género en Europa y Asia Central*. Disponible en: <https://www.worldbank.org/en/region/eca/brief/gender#:~:text=The%20major%20constraints%20facing%20women,and%20women%20is%20about%2030%25>. [22 de enero de 2023].
39. United Nations Development Group 2017, *Building more Inclusive, Sustainable and Prosperous societies in Europe and Central Asia* Disponible en: https://unece.org/sites/default/files/2020-12/ECA_Regional_Advocacy_Paper_2017_0.pdf. [20 de febrero de 2020].
40. The World Bank 2021, *Toward a Resilient Recovery – Battling the Pandemic in Europe and Central Asia*. Disponible en: <https://www.worldbank.org/en/news/feature/2021/11/22/toward-a-resilient-recovery-battling-the-pandemic-in-europe-and-central-asia>. [22 de enero de 2022].
41. Como arriba.
42. Eurofund 2020, *Education, healthcare and housing: How access changed for children and families in 2020*. Disponible en: <https://www.eurofound.europa.eu/is/publications/policy-brief/2021/education-health-care-and-housing-how-access-changed-for-children-and-families-in-2020>. [2 de febrero de 2023].
43. European Commission 2022, 'Drought in Europe: GDO Analytical Report'. Disponible en: https://edo.jrc.ec.europa.eu/documents/news/GDO-EDODroughtNews202208_Ukraine.pdf. [2 de febrero de 2022].
44. Nichols, W 2019, *Modern slavery risks set to rise as number of climate migrants surge*, Verisk Maplecroft. Disponible en: <https://www.maplecroft.com/insights/analysis/modern-slavery-risks-set-to-rise-as-number-of-climate-migrants-surge/>. [1 de octubre de 2021].
45. The UN Refugee Agency (UNHCR) 2023, *Operational Data Portal: Ukraine Refugee Situation*. Disponible en: <https://data.unhcr.org/en/situations/ukraine>. [7 de mayo de 2023].
46. IOM UN Migration *Global Data Institute: Displacement Tracking Matrix, Ukraine* Disponible en: <https://dtm.iom.int/ukraine>. [7 de mayo de 2023].
47. 2023, "Protection", *OHCA Services*. Disponible en: https://response.reliefweb.int/ukraine/protection?_gl=1%2A18ta16%2A_ga%2AOT-M3NDkyOTgxLjE2ODM0ODgwMDM%2A_ga_E60ZNX2F68%2AM-TY4MzQ4ODAwMy4xLjAuMTY4MzQ4ODAwMy42MC4wLjA. [7 de mayo de 2023].
48. Global Protection Cluster, 2023, "Field Operations: Ukraine". Disponible en: <https://www.globalprotectioncluster.org/index.php/emergencies/113/Ukraine>. [7 de mayo de 2023].
49. The United Nations Office on Drugs and Crime 2022, *Conflict in Ukraine: Key evidence on risks of trafficking in persons and smuggling of migrants*. Disponible en: ://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/Conflict_Ukraine_TIP_2022.pdf. [7 de mayo de 2023].
50. Migration and Home Affairs, 2023, "Temporary Protection", *European Commission*. Disponible en: https://home-affairs.ec.europa.eu/policies/migration-and-asylum/common-european-asylum-system/temporary-protection_en. [7 de mayo de 2023].
51. UNHCR Operational Data Portal *Ukraine Situation: Regional Refugee Response Plan*, Enero - Diciembre 2023. Disponible en: <https://reporting.unhcr.org/ukraine-regional-refugee-response-plan>. [7 de mayo de 2023].
52. UNHCR Operational Data Portal 2023, *Regional Child Protection Sub-working Group - Ukraine Refugee Situation*. Disponible en: <https://data.unhcr.org/en/working-group/338?sv=54&geo=0>. [7 de mayo de 2023].
53. Global Initiative Against Transnational Organized Crime 2023, *The vulnerable millions: Organized crime risks in Ukraine's mass displacement*. Disponible en: <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2023/03/The-vulnerable-millions-Organized-crime-risks-in-Ukraines-mass-displacement-GI-TOC-March-2023.pdf>. [7 de mayo de 2023].
54. UNHCR Operational Data Portal 2023, *Regional Child Protection Sub-working Group - Ukraine Refugee Situation*. Disponible en: <https://data.unhcr.org/en/working-group/338?sv=54&geo=0>. [7 de mayo de 2023].

55. Global Initiative Against Transnational Organized Crime 2023, *The vulnerable millions: Organized crime risks in Ukraine's mass displacement*. Disponible en: <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2023/03/The-vulnerable-millions-Organized-crime-risks-in-Ukraines-mass-displacement-GI-TOC-March-2023.pdf>. [7 de mayo de 2023].

56. United Nations General Assembly Security Council 2022, *Report of the Secretary-General on Peacebuilding and Sustaining Peace*. Disponible en: <https://www.un.org/peacebuilding/policy-issues-and-partnerships/policy/sg-reports>. [7 de mayo de 2023].

57. The World Bank 2022, *GDP per capita, PPP (current international \$) - Europe & Central Asia*. Disponible en: https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.PCAP.PP.CD?locations=Z7&most_recent_value_desc=true [2 de febrero de 2022].

58. Anti Slavery International 2022, *The New Plan for Immigration won't help survivors of modern slavery*. Disponible en: <https://www.antislavery.org/new-plan-for-immigration-survivors/>. [1 de octubre de 2022].

59. UK Government 2021, *New Plan for Immigration: Policy Statement*. Disponible en: https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/972472/CCS207_CCS0820091708-001_Sovereign_Borders_FULL_v13__1_.pdf. [1 de octubre de 2022].

60. *Illegal Migration Bill*, 2023 (UK Parliament)

61. 2023, 'UK Asylum and Policy', UNHCR, 7 de marzo. Disponible en: <https://www.unhcr.org/uk/uk-immigration-and-asylum-plans-some-questions-answered-by-unhcr.html>. [23 de marzo de 2023].

62. 2023, 'Our response to the publication of the Illegal Migration Bill', *The Salvation Army*, 7 de marzo. Disponible en: <https://www.salvationarmy.org.uk/news/our-response-publication-illegal-migration-bill>. [23 de marzo de 2023]; Stevenson, R 2023, "New Illegal Migration Bill could endanger victims of modern slavery", *The House*, 9 de marzo. Disponible en: <https://www.politicshome.com/thehouse/article/new-illegal-migration-bill-endanger-victims-modern-slavery>. [23 de marzo de 2023].

63. The Chartered Governance Institute UK & Ireland s.f., *Brexit's impact on UK modern slavery governance*. Disponible en: <https://www.cgi.org.uk/blog/brexit-uk-modern-slavery>. [1 de septiembre de 2022].

64. Ramos, RD 2021, *State-imposed forced labour: Outlining the situation in Central Asia*, International Union Rights, vol. 28, no. 3–4, pp. 26–29. Disponible en: <https://doi.org/10.14213/inteuni-origh.28.3-4.0026>, <https://www.jstor.org/stable/10.14213/inteuni-origh.28.3-4.0026>. [22 de febrero de 2022].

65. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2020, *Direct Request (CEACR) - adopted 2020, published 109th ILC session (2021) Forced Labour Convention, 1930 (No. 29) - Poland (Ratification: 1958) Protocol of 2014 to the Forced Labour Convention, 1930 - Poland (Ratification: 2017)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:4054722,102809,Poland,2020. [18 de agosto de 2022].

66. Luxmoore, M 2021, 'As Russia Touts Convict Labor To Offset An Exodus Of Migrants, Some Fear 'A Return To The Gulag'', *Radio Free Europe*, 5 de junio. Disponible en: <https://www.rferl.org/a/russia-prison-labor-gulag/31291711.html>. [7 de septiembre de 2022].

67. Como arriba.

68. Chance, M & Burrows, E 2018, 'Russia's hidden world of North Korean labor', *CNN*. Disponible en: <https://edition.cnn.com/2018/01/15/europe/russia-north-korea-labor-intl/index.html>. [13 de marzo de 2023]; 2019, 'The secret world of Russia's North Korean workers', *BBC*. Disponible en: <https://www.bbc.co.uk/news/world-europe-43802085>. [13 de marzo de 2023].

69. Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations 2019, *Direct Request (CEACR) - adopted 2018, published 108th ILC session (2019): Belarus*, ILO NORMLEX. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P11110_COUNTRY_ID,P11110_COUNTRY_NAME,P11110_COMMENT_YEAR:3960872,103154,Belarus,2018. [16 de diciembre de 2021].

70. United Nations Human Rights Council 2019, *Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights in Belarus A/HRC/41/52*, United Nations, pp. 3, 13, 18. Disponible en: <https://www.undocs.org/>

Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F41%2F52&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False. [6 de septiembre de 2022].

71. Uzbek Forum for Human Rights 2022, *A Turning Point in Uzbekistan's Cotton Harvest: No central government-imposed forced labor, freedom of association needed to sustain reforms*, p. 3. Disponible en: https://www.uzbekforum.org/wp-content/uploads/2022/03/UZBEK-FORUM_harvest_report.pdf?fbclid=IwAR3DT3Nkj8XH2L-zK4IWuXwnzItVm-nAWA2q0TtWcBWS4pXZF3zUlx6uyXTk. [23 de marzo de 2022].

72. Como arriba.

73. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: Bulgaria Country Narrative*, United States Department of State. Disponible en: <https://www.state.gov/reports/2021-trafficking-in-persons-report/bulgaria/>. [1 de febrero de 2022].

74. Walk Free Foundation 2018, *Global Slavery Index: Government Responses Data*. Disponible en: <https://www.globalslaveryindex.org/>.

75. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2020, *Trafficking in Persons Report: Albania Country Narrative*, United States Department of State. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/06/2020-TIP-Report-Complete-062420-FINAL.pdf>. [1 de febrero de 2022].

76. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2020, *Trafficking in Persons Report: Portugal Country Narrative*, United States Department of State. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/06/2020-TIP-Report-Complete-062420-FINAL.pdf>. [1 de febrero de 2022].

77. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2020, *Trafficking in Persons Report: Serbia Country Narrative*, United States Department of State. Disponible en: <https://www.state.gov/reports/2020-trafficking-in-persons-report/serbia/>. [1 de febrero de 2022].

78. Group of Experts on Action Against Trafficking in Human Beings (GRETA) 2019, *Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Germany: Second round evaluation*. Disponible en: [https://rm.coe.int/GroupofExpertsonActionagainstTraffickinginHumanBeings\(GRETA\)-2019-07-fgr-deu-es/1680950011](https://rm.coe.int/GroupofExpertsonActionagainstTraffickinginHumanBeings(GRETA)-2019-07-fgr-deu-es/1680950011). [1 de febrero de 2020].

79. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2020, *Trafficking in Persons Report: Hungary Country Narrative* United States Department of State. Disponible en: <https://www.state.gov/reports/2020-trafficking-in-persons-report/hungary/> [1 de marzo de 2022].

80. Irish Human Rights and Equality Submission 2020, *Commission Takes on New Role as Ireland's National Rapporteur on the Trafficking of Human Beings*. Disponible en: <https://www.ihrec.ie/commission-takes-on-new-role-as-irelands-national-rapporteur-on-the-trafficking-of-human-beings/>. [1 de marzo de 2021].

81. The Government of The United Kingdom and the Government of The Republic of Rwanda 2022, *Memorandum of Understanding between the UK and Rwanda: Policy Paper*, UK Home Office Disponible en: <https://www.gov.uk/government/publications/memorandum-of-understanding-mou-between-the-uk-and-rwanda>. [20 de abril de 2022].

82. The Guardian 2022, "Rwanda asylum flight cancelled after 11th-hour ECHR intervention". Disponible en: <https://www.theguardian.com/uk-news/2022/jun/14/european-court-humam-right-makes-11th-hour-intervention-in-rwanda-asylum-seeker-plan>. [1 de diciembre de 2022].

83. AAA and others v The Secretary of State for the Home Department [2022] EWHC 3230

84. BBC News 2022, 'What is the UK's plan to send asylum seekers to Rwanda?'. Disponible en: <https://www.bbc.co.uk/news/explainers-61782866>. [2 de marzo de 2023].

85. Medics Sans Frontieres 2022, *Out of Libya: Opening safe pathways for vulnerable migrants stuck in Libya*, Medics Sans Frontieres. Disponible en: <https://www.msf.org/out-libya-opening-safe-pathways-migrants-stuck-libya>. [3 de febrero de 2022].

86. Frontex 2023, *Migratory Routes*, Frontex. Disponible en: <https://frontex.europa.eu/what-we-do/migratory-routes/central-mediterranean-route/>. [21 de marzo de 2023].

87. Medics Sans Frontieres 2022, *Out of Libya: Opening safe pathways for vulnerable migrants stuck in Libya*, Medics Sans Frontieres. Disponible en: <https://www.msf.org/out-libya-opening-safe-pathways-migrants-stuck-libya>. [3 de febrero de 2022].

88. Lewis, A 2022, "EU funds border control deal in Egypt with migration via Libya on rise", *Reuters*, 31 de octubre. Disponible en: <https://www.reuters.com/world/eu-funds-border-control-deal-egypt-with-migration-via-libya-rise-2022-10-30/>. [3 de febrero de 2023].

89. Survey of violations of Trade Union Rights 2022, *Freedom of Association, Collective Bargaining, Strike: Israel*. Disponible en: <https://survey.ituc-csi.org/Israel.html?lang=en#tabs-2>. [1 de diciembre de 2022].

90. Survey of violations of Trade Union Rights 2022, *Freedom of Association, Collective Bargaining, Strike: Denmark*. Disponible en: <https://survey.ituc-csi.org/Denmark.html?lang=en#tabs-2>. [1 de diciembre de 2022].

91. *Law on the Corporate Duty of Vigilance, 2017* (Act no. 2017-399) (France)

92. *Act on Corporate Due Diligence in Supply Chains, 2021* (Germany)

93. *The Transparency Act, 2021* (Norway)

94. *Swiss Code of Obligations, 964j* et seqq (Switzerland), *Due Diligence and Transparency Ordinance, 2023* (Switzerland)

95. *Child Labour Due Diligence Law, 2019* (Netherlands)

96. European Commission 2022, *Just and sustainable economy: Commission lays down rules for companies to respect human rights and environment in global value chains*, European Commission. Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_22_1145. [23 de agosto de 2022].

RIESGO DE IMPORTACIÓN

- Ritzer, G 2020, *The McDonaldization of society: Into the Digital Age*. 10th ed. SAGE Publications.
- OCDE 2020, *Leveraging digital trade to fight the consequences of COVID-19*. Disponible en: <https://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/leveraging-digital-trade-to-fight-the-consequences-of-covid-19-f712f404/>. [17 de marzo de 2023].
- OECD 2022, *International trade during the COVID-19 pandemic: Big shifts and uncertainty*. Disponible en: <https://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/international-trade-during-the-covid-19-pandemic-big-shifts-and-uncertainty-d1131663/>. [17 de marzo de 2023].
- Ritzer, G 2020, *The McDonaldization of society: Into the Digital Age*. 10th ed. SAGE Publications.
- International Labour Organization, Walk Free & International Organization for Migration 2022, *Global Estimates of Modern Slavery: Forced Labour and Forced Marriage*. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/09/12142341/GEMS-2022_Report_EN_V8.pdf. [17 de marzo de 2023].
- International Labour Organization, Walk Free & International Organization for Migration 2022, *Global Estimates of Modern Slavery: Forced Labour and Forced Marriage*. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/09/12142341/GEMS-2022_Report_EN_V8.pdf. [8 de noviembre de 2022].
- Department of Foreign Affairs and Trade s.f., *The G20*, Australian Government. Disponible en: <https://www.dfat.gov.au/trade/organisations/g20>. [21 de marzo de 2023].
- Observatory of Economic Complexity 2022, *China*. Disponible en: <https://oec.world/en/profile/country/chn#latest-data>. [23 de agosto de 2022].
- Observatory of Economic Complexity 2022, *United States*. Disponible en: <https://oec.world/en/profile/country/usa#latest-data>. [23 de agosto de 2022].
- Aunque es miembro del foro intergubernamental del Grupo de los Veinte (G20), la Unión Europea ha sido excluida de este análisis, ya que no se han recogido datos de respuesta gubernamental a nivel supranacional para el Índice Global de Esclavitud. Para evitar confusiones, se ha mantenido la abreviatura G20 en todo el documento.
- Calculado utilizando una tasa de inflación del 15% basada en: Oficina de Estadísticas Laborales de los Estados Unidos 2023, *CPI Inflation Calcula-*

tor enero de 2017 a diciembre de 2021.. Disponible en: https://www.bls.gov/data/inflation_calculator.htm. [5 de abril de 2023].

12. International Energy Agency 2021, *Global Energy Review 2021*, International Energy Agency, pp. 22-24. Disponible en: <https://iea.blob.core.windows.net/assets/d0031107-401d-4a2f-a48b-9eed19457335/GlobalEnergyReview2021.pdf>. [31 de enero de 2023].

13. United Nations Climate Change Conference UK 2021, *Global Coal to Clean Power Transition Statement*, United Nations Climate Change Conference UK 2021. Disponible en: <https://ukcop26.org/global-coal-to-clean-power-transition-statement/>. [25 de agosto de 2022]; Deloitte 2022, *2022 renewable energy industry outlook*, Deloitte, pp. 2-8. Disponible en: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/us/Documents/energy-resources/us-eri-renewable-energy-outlook-2022.pdf>. [25 de agosto de 2022].

14. Bermudez, S, Voora, V, Larrea, C & Luna E 2022, *Global Market Report: Cocoa prices and sustainability*, International Institute for Sustainable Development & State of Sustainability Initiatives, p.1. Disponible en: <https://www.iisd.org/system/files/2022-11/2022-global-market-report-cocoa.pdf>. [31 de enero de 2023].

15. Houmann Mortensen, N & Kaas-Petersen, S 2019, 'How the global electronics industry came to rely on forced labour and debt bondage', *Danwatch*, 28 de junio. Disponible en: <https://danwatch.dk/en/under-soegelse/how-the-global-electronics-industry-came-to-rely-on-forced-labour-and-debt-bondage/>. [24 de enero de 2022].

16. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: China Country Narrative*, United States Department of State, pp. 174-180. Disponible en: https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/07/TIP_Report_Final_20210701.pdf. [14 de diciembre de 2021]; Xu, VX, Cave, D, Leibold, J, Munro, K & Ruser, N 2020, *Uyghurs for sale: 'Re-education', forced labour and surveillance beyond, Xinjiang*, Australian Strategic Policy Institute. Disponible en: <https://www.aspi.org.au/report/uyghurs-sale>. [14 de diciembre de 2021].

17. Zenz, A 2019, "Beyond the Camps: Beijing's Long-Term Scheme of Coercive Labor, Poverty Alleviation and Social Control in Xinjiang", *Journal of Political Risk*, vol. 7, no. 12. Disponible en: <https://www.jpolrisk.com/beyond-the-camps-beijings-long-term-scheme-of-coercive-labor-poverty-alleviation-and-social-control-in-xinjiang/>. [12 de agosto de 2020]; Lehr, AK & Bechrakis, M 2019, *Connecting the Dots in Xinjiang: Forced Labor, Forced Assimilation, and Western Supply Chains*, Centre for Strategic & International Studies, p. 3. Disponible en: https://csis-website-prod.s3.amazonaws.com/s3fs-public/publication/Lehr_ConnectingDotsXinjiang_interior_v3_FULL_WEB.pdf. [12 de enero de 2021]; Office of the High Commissioner for Human Rights 2022, *OHCHR Assessment of human rights concerns in the Xinjiang Uyghur Autonomous Region, People's Republic of China*, United Nations. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/countries/2022-08-31/22-08-31-final-assesment.pdf>. [2 de septiembre de 2022].

18. Chidanand, N & Prasad, E 2021, *Renewable Energy Market by Type (Hydro-electric Power, Wind Power, Bioenergy, Solar Energy, and Geothermal Energy) and End Use (Residential, Commercial, Industrial, and Others): Global Opportunity Analysis and Industry Forecast, 2021-2030*, Allied Market Research. Disponible en: <https://www.alliedmarketresearch.com/renewable-energy-market>. [23 de agosto de 2022].

19. Anti-Slavery International 2021, *A Vicious to a Virtuous Circle*, Anti-Slavery International, p. 13. Disponible en: https://www.antislavery.org/wp-content/uploads/2021/04/ASI_ViciousCycle_Report_web2.pdf. [23 de agosto de 2022].

20. Business & Human Rights Centre 2022, *Transition Minerals Tracker*, Business & Human Rights Centre. Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/from-us/transition-minerals-tracker/>. [23 de agosto de 2022].

21. Business & Human Rights Centre 2022, *Transition Minerals Tracker*, Business & Human Rights Centre. Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/from-us/transition-minerals-tracker/>. [23 de agosto de 2022].
22. Deberdt, R & Le Billon, P 2022, 'The Green Transition in Context-Cobalt Responsible Sourcing for Battery Manufacturing', *Society & Natural Resources*, vol. 35, n° 7, pp. 784-803. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/08941920.2022.2049410>. [23 de agosto de 2022]; Sovacool, B 2021, "When subterranean slavery supports sustainability transitions? power, patriarchy, and child labour in artisanal Congolese cobalt mining", *The Extractive Industries and Society*, vol. 8, n° 1, pp. 271-293. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.exis.2020.11.018>. [16 de junio de 2022]; Callaway, A 2018, *Powering Down Corruption: Tackling Transparency and Human Rights Risks from Congo's Cobalt Mines to Global Supply Chains*, The Enough Project. Disponible en: <https://enoughproject.org/reports/powering-down-corruption>. [17 de junio de 2022].
23. Murphy, L & Elimä, N 2021, *In Broad Daylight: Uyghur Forced Labour and Global Solar Supply Chains*, Sheffield Hallam University Helena Kennedy Centre for International Justice. Disponible en: <https://www.shu.ac.uk/helena-kennedy-centre-international-justice/research-and-projects/all-projects/in-broad-daylight>. [16 de junio de 2022]; United States Customs and Border Protection 2021, *The Department of Homeland Security Issues Withhold Release Order on Silica-Based Products Made by Forced Labor in Xinjiang*, United States Customs and Border Protection. Disponible en: <https://www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/department-homeland-security-issues-withhold-release-order-silica>. [17 de junio de 2022].
24. Mascarin, JC 2020, "The Chinese Communist Party and the Uyghurs: Securitization and How Ethnic Minorities are Oppressed in an Multi-Ethnic State", *International ResearchScape Journal*, vol. 7, no. 7. Disponible en: https://scholarworks.bgsu.edu/irj/vol7/iss1/7?utm_source=scholarworks.bgsu.edu%2Ffirj%2Fvol7%2Fiss1%2F7&utm_medium=PDF&utm_campaign=PDFCoverPages. [12 de agosto de 2022]; Lui, AH & Peters, K 2017, 'The Hanification of Xinjiang, China: The Economic Effects of the Great Leap West', *Studies in Ethnicity and Nationalism*, vol. 17, n° 2, pp. 265-280. Disponible en: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/pdf/10.1111/sena.12233>. [12 de agosto de 2020]; Human Rights Watch 2018, *'Eradicating Ideological Viruses': China's Campaign of Repression Against Xinjiang's Muslims*, Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2018/09/09/eradicating-ideological-viruses/chinas-campaign-repression-against-xinjiangs>. [12 de agosto de 2020]; Human rights Watch 2018, *China: Visiting Officials Occupy Homes in Muslim Region*, Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2018/05/13/china-visiting-officials-occupy-homes-muslim-region>. [4 de enero de 2020].
25. Human Rights Watch 2019, *China's Algorithms of Repression: Reverse Engineering a Xinjiang Police Mass Surveillance App*, Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2019/05/01/chinas-algorithms-repression/reverse-engineering-xinjiang-police-mass-surveillance>. [4 de enero de 2021]; Xu, VX, Cave, D, Leibold, J, Munro, K & Ruser, N 2020, *Uyghurs for sale: 'Re-education', forced labour and surveillance beyond Xinjiang*, Australian Strategic Policy Institute. Disponible en: <https://www.aspi.org.au/report/uyghurs-sale>. [12 de enero de 2022]; Ruser, N 2020, *Documenting Xinjiang's detention system*, Australian Strategic Policy Institute, p. 3. Disponible en: <https://cdn.xjdp.aspi.org.au/wp-content/uploads/2020/09/25125443/documenting-xinjiangs-detention-system.cleaned.pdf>. [29 de septiembre de 2020]; Allen-Ebrahimian, B 2019, *Exposed: China's Operating Manuals for Mass Internment and Arrest by Algorithm*, International Consortium of Investigative Journalists. Disponible en: <https://www.icij.org/investigations/china-cables/exposed-chinas-operating-manuals-for-mass-internment-and-arrest-by-algorithm/>. [12 de agosto de 2020]; Alecci, S 2019, 'How China Targets Uyghurs 'One by One' for Using a Mobile App', *International Consortium of Investigative Journalists*, 24 de noviembre. Disponible en: <https://www.icij.org/investigations/china-cables/how-china-targets-uyghurs-one-by-one-for-using-a-mobile-app>. [4 de enero de 2020]; Mauk, B 2021, "Inside Xinjiang's Prison State", *The New Yorker*, 26 de febrero. Disponible en: https://www.newyorker.com/news/a-reporter-at-large/china-xinjiang-prison-state-uyghur-detention-camps-prisoner-testimony?utm_campaign=likeshopme&client_service_id=31202&utm_social_type=owned&utm_brand=tny&service_user_id=1.78e+16&utm_content=instagram-bio-link&utm_source=instagram&utm_medium=social&client_service_name=the%20new%20yorker&supported_service_name=instagram_publishing. [2 de agosto de 2022]; Newlines Institute & Raoul Wallenberg Centre for Human Rights 2021, *The Uyghur Genocide An Examination of China's Breaches of the 1948 Genocide Convention*, p. 25. Disponible en: <https://newlinesinstitute.org/wp-content/uploads/Chinas-Breaches-of-the-GC3-2.pdf>. [2 de agosto de 2022]; The Associated Press 2020, "China cuts Uighur births with IUDs, abortion, sterilization", *The Associated Press*, 29 de junio. Disponible en: <https://apnews.com/269b3de1af34e17c1941a514f78d764c>. [12 de agosto de 2020]; Hill, M, Campanale, D & Gunter, J 2021, "Their goal is to destroy everyone': Uighur camp detainees allege systematic rape", *BBC News*, 2 de febrero. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/world-asia-china-55794071>. [16 de febrero de 2021]; Human Rights Watch 2019, *China: Xinjiang Children Separated from Families*, Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2019/09/15/china-xinjiang-children-separated-families>. [3 de agosto de 2022]; Human Rights Watch 2018, *China: Children Caught in Xinjiang Crackdown*, Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2018/10/16/china-children-caught-xinjiang-crackdown>. [3 de agosto de 2022]; Human Rights Watch 2021, *'Break Their Lineage, Break Their Roots' China's Crimes against Humanity Targeting Uyghurs and Other Turkic Muslims*, Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2021/04/19/break-their-lineage-break-their-roots/chinas-crimes-against-humanity-targeting>. [17 de junio de 2022]; Amnesty International 2021, *'Like we were enemies in a war': China's mass internment, torture and persecution of muslims in Xinjiang*, Amnesty International. Disponible en: https://xinjiang.amnesty.org/wp-content/uploads/2021/06/ASA_17_4137-2021_Full_report_ENG.pdf. [19 de agosto de 2022]; Office of the High Commissioner for Human Rights 2022, *OHCHR Assessment of human rights concerns in the Xinjiang Uyghur Autonomous Region, People's Republic of China*, United Nations. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/countries/2022-08-31/22-08-31-final-assesment.pdf>. [2 de septiembre de 2022]; Haitiwaji, G & Morgat, R 2021, "Our souls are dead: how I survived a Chinese 're-education' camp for Uyghurs", *The Guardian*, 12 de enero. Disponible en: <https://www.theguardian.com/world/2021/jan/12/uyghur-xinjiang-re-education-camp-china-gulbahar-haitiwaji>. [13 de septiembre de 2022].
26. Uyghur Human Rights Project 2022, *Responses*. Disponible en: <https://uhrp.org/responses/>. [1 de abril de 2022]; Reuters 2021, "Dutch parliament: China's treatment of Uyghurs is genocide", *Reuters*, 26 de febrero. Disponible en: https://news.trust.org/item/20210225153826-t2se4?utm_campaign=trafficking&utm_medium=newsletter&utm_source=secondListing&utm_content=link5&utm_contentItem=20210225153826-t2se4. [1 de agosto de 2022]; Reuters 2021, "U.S. says no change in its genocide determination for China's Xinjiang", *Reuters*, 10 de marzo. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-china-usa-xinjiang-idUSKBN2B12LG>. [1 de agosto de 2022]; Ling, Y 2019, 'Released from Camps, Uyghurs Subjected to Forced Labor', *Bitter Winter*, 23 de diciembre. Disponible en: <https://bitterwinter.org/uyghurs-subjected-to-forced-labor/>. [12 de enero de 2022].
27. Xu, VX, Cave, D, Leibold, J, Munro, K & Ruser, N 2020, *Uyghurs for sale: 'Re-education', forced labour and surveillance beyond Xinjiang*, Australian Strategic Policy Institute, p. 12. Disponible en: <https://www.aspi.org.au/report/uyghurs-sale>. [12 de enero de 2022].
28. US Customs and Border Protection 2021, *The Department of Homeland Security Issues Withhold Release Order on Silica-Based Products Made by Forced Labor in Xinjiang*, US Customs and Border Protection. Disponible en: <https://www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/department-homeland-security-issues-withhold-release-order-silica>. [23 de agosto de 2022].
29. United Nations Climate Change Conference UK 2021, 'Supporting the conditions for a Just Transition internationally', United Nations Climate Change Conference UK 2021. Disponible en: <https://ukcop26.org/supporting-the-conditions-for-a-just-transition-internationally/>. [23 de agosto de 2022].
30. International Labour Organization 2015, *ILO adopts guidelines on sustainable development, decent work and green jobs*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/global/topics/green-jobs/news/WCMS_422575/lang--en/index.htm. [23 de agosto de 2022].
31. United Nations Framework Convention on Climate Change s.f., 'The Paris Agreement', UNFCCC. Disponible en: <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/the-paris-agreement#:~:text=The%20Paris%20Agreement%20is%20a,compared%20to%20pre%20industrial%20levels>. [23 de agosto de 2022].
32. United Nations Climate Change Conference UK 2021, *Supporting the conditions for a Just Transition internationally*, United Nations Climate Change Conference UK 2021. Disponible en: <https://ukcop26.org/supporting-the-conditions-for-a-just-transition-internationally/>. [23 de agosto de 2022].
33. United Nations Climate Change Conference UK 2021, *Supporting the conditions for a Just Transition internationally*, United Nations Climate Change Conference UK 2021. Disponible en: <https://ukcop26.org/supporting-the-conditions-for-a-just-transition-internationally/>. [23 de agosto de 2022].
34. Walk Free & WikiRate 2022, *Beyond Compliance in the Garment Industry: Assessing UK and Australian Modern Slavery Act statements produced by the garment industry and its investors*, Minderoo Foundation p. 4. Disponible en: <https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/02/22150956/Walk-Free-Beyond-Compliance-Garment-Industry.pdf>. [26 de agosto de 2022].
35. Kara, S 2019, *Tainted garments: The exploitation of women and girls in India's home-based garment sector*, Blum Center for Developing Economies. Disponible en: <https://blumcenter.berkeley.edu/wp-content/uploads/2019/01/Tainted-Garments-1.pdf>. [6 de febrero de 2020].
36. Kara, S 2019, *Tainted garments: The exploitation of women and girls in India's home-based garment sector*, Blum Center for Developing Economies. Disponible en: <https://blumcenter.berkeley.edu/wp-content/uploads/2019/01/Tainted-Garments-1.pdf>. [6 de febrero de 2020].
37. Zhang, S, Vincent, K, Dank, M, Cole, K, Burke, C, Hughes, A, Chi Loi, C, Nguyen, L, Nguyen, T & Stewart, S 2021, *Prevalence of forced labour in Vietnam's apparel industry*, Global Fund to End Modern Slavery. Disponible en: https://www.gfems.org/wp-content/uploads/2021/09/VietnamApparelLaborStudy_FinalReport.pdf. [12 de mayo de 2022].
38. Zhang, S, Vincent, K, Dank, M, Cole, K, Burke, C, Hughes, A, Chi Loi, C, Nguyen, L, Nguyen, T & Stewart, S 2021, *Prevalence of forced labour in Vietnam's apparel industry*, Global Fund to End Modern Slavery. Disponible en: https://www.gfems.org/wp-content/uploads/2021/09/VietnamApparelLaborStudy_FinalReport.pdf. [12 de mayo de 2022].
39. Murphy, LT, et al. 2021, *Laundering Cotton: How Xinjiang Cotton is Obscured in International Supply Chains*, Sheffield Hallam University, p. 17. Disponible en: <https://www.shu.ac.uk/helena-kennedy-centre-international-justice/research-and-projects/all-projects/laundered-cotton>. [18 de noviembre de 2021].
40. International Labour Organization 2022, *Forced labour and human trafficking in fisheries*, International Labour Organization. Disponible en: <https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/policy-areas/fisheries/lang--en/index.htm>. [21 de febrero de 2022].
41. Serikat Buruh Indonesia & Greenpeace 2021, *Forced Labour at Sea: The case of Indonesian Migrant Fishers*, Greenpeace. Disponible en: https://www.greenpeace.org/static/planet4-southeastasia-stateless/2021/05/ef65bfe1-greenpeace-2021-forced-labour-at-sea-digital_final.pdf. [16 de agosto de 2022].
42. Fair Labor Association 2018, *Assessing forced labour risks in the palm oil sector in Indonesia and Malaysia*, The Consumer Goods Forum. Disponible en: https://www.theconsumergoodsforum.com/wp-content/uploads/2018/11/201811-CGF-FLA-Palm-Oil-Report-Malaysia-and-Indonesia_web.pdf. [17 de junio de 2022].
43. Gottwald, E 2018, 'Certifying exploitation: Why 'sustainable' palm oil production is failing workers', *New Labor Forum*, vol. 27, no. 2, pp. 1-8. Disponible en: <https://laborrights.org/sites/default/files/publications/NLFGottwaldPalmOil.pdf>. [24 de enero de 2022].
44. Como arriba.
45. Véase, por ejemplo, el enfoque de "combinación inteligente" previsto en: Australian Law Reform Commission 2020, *Final Report: Corporate Criminal Responsibility*, ALRC, no. 136, p. 470. Disponible en: <https://www.alrc.gov.au/wp-content/uploads/2020/05/ALRC-CCR-Final-Report-websml.pdf>. [24 de agosto de 2022.]; see also Inter-Ministerial Committee on Japan's National Action Plan on Business and Human Rights 2020, *National Action Plan on Business and Human Rights (2020-2025)*, Inter-Ministerial Committee on Japan's National Action Plan on Business and Human Rights. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Business/NationalPlans/Japan-NAP.pdf>. [25 de agosto de 2022].
46. Thoms, A & Fischer, K 2022, 'New German Supply Chain Due Diligence Act: The early bird catches the worm', *Baker Mckenzie*, 4 de noviembre. Disponible en: <https://supplychaincompliance.bakermckenzie.com/2022/11/04/new-german-supply-chain-due-diligence-act-the-early-bird-catches-the-worm/>. [12 de febrero de 2023]; Business & Human Rights Resource Centre 2023, *German mandatory human rights due diligence law enters into force*, Business & Human Rights Resource Centre. Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/german-due-diligence-law/>. [12 de febrero de 2023].
47. World Bank 2023, *GDP, PPP (current 2021 international \$) - Saudi Arabia, Russian Federation, Japan*, World Bank. Disponible en: https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.MKTP.PP.CD?locations=IN-RU-JP&most_recent_value_desc=true. [22 de marzo de 2023].
48. World Bank 2023, *GDP, PPP (constant 2023 international \$) - India, Russian Federation, Japan, Australia, China, United States, United Arab Emirates, France, Germany, Argentina, Brazil, Indonesia, Mexico*, World Bank. Disponible en: https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.MKTP.PP.CD?locations=CN-CA-IT-AU&most_recent_value_desc=true. [22 de marzo de 2023].
49. Office of the Press Secretary 2012, Executive Order - Strengthening protections against trafficking in persons in federal contracts, The White House. Disponible en: <https://obamawhitehouse.archives.gov/the-press-office/2012/09/25/executive-order-strengthening-protections-against-trafficking-persons-fe>. [22 de marzo de 2023].
50. Department of Finance 2022, *Commonwealth Procurement Rules*, Australian Government, p. 20. Disponible en: <https://www.finance.gov.au/sites/default/files/2022-03/Commonwealth%20Procurement%20Rules%20-%202021%20July%202022%20-%20advanced%20copy.pdf>. [23 de agosto de 2022].
51. Modern Slavery Act, 2015 (United Kingdom); Modern Slavery Act, 2018 (Australia Cwlth)
52. KPMG 2021, *Modern slavery in the health services sector: practical responses managing risk to people*, KPMG & Australian Human Rights Commission, p. 10. Disponible en: https://humanrights.gov.au/sites/default/files/document/publication/ahrc_20211115_modern_slavery_-_health_services_v9_web.pdf. [23 de agosto de 2022].
53. British Medical Association 2021, *Labour rights abuse in global supply chains for PPE through COVID-19 - issues and solutions*, British Medical Association. Disponible en: <https://www.bma.org.uk/media/4288/ppe-labour-rights-abuse-in-global-chains-for-ppe-through-covid-july-2021.pdf>. [23 de agosto de 2022].
54. Pattisson, P, Bremer, I & Kelly, A 2020, 'UK sourced PPE from factories secretly using North Korean slave labour', *The Guardian*, 21 de noviembre. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2020/nov/20/uk-sourced-ppe-from-factories-secretly-using-north-korean-slave-labour>. [27 de enero de 2020].
55. Khadem, N 2019, 'Australia urged to follow US, ban shipments of rubber gloves over forced labour concerns', *ABC News*, 14 de octubre. Disponible en: <https://www.abc.net.au/news/2019-10-14/australia-urged-to-ban-import-of-gloves-from-ansell-supplier-wrp/11594690?pfmredir=sm>. [23 de agosto de 2022].
56. Lovett S, 2022, 'Government to face court hearing over links to PPE supplier accused of modern slavery', *The Independent*, 19 de mayo. Disponible en: <https://www.independent.co.uk/news/uk/politics/ppe-supplier-high-court-uk-supermax-b2082105.html>. [21 de marzo de 2023]; Lovett, S 2022, 'UK: Judicial hearing over government's decision to continue sourcing PPE from Supermax 'first case of its kind' to consider modern slavery in UK's supply chain', *Business & Human Rights Resource Centre*, 19 de mayo. Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/uk-government-faces-legal-action-over-decision-to-continue-sourcing-ppe-from-supermax-accused-of-modern-slavery/>. [23 de agosto de 2022].
57. United Kingdom 2022, *Health and Care Act 2022* (UK), section 81. Disponible en: <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2022/31/section/81>. [23 de agosto de 2022].
58. *Modern Slavery Act, 2018* (Australia Cwlth)
59. *Modern Slavery Act, 2015* (United Kingdom)
60. *Ley de Transparencia en las Cadenas de Suministro de California*, 2010 (California, Estados Unidos)
61. Fanou, T, Humphrey, J & Fudge, J 2022, *Canada's legislative proposals to eliminate forced labour in supply chains*, Governing Forced Labour in Supply chains, pp. 3-4. Disponible en: <https://gflc.ca/wp-content/uploads/2020/10/GFLC-Brief-Canadian-Modern-Slavery-and-Due-Diligence-Laws-28-June-2022-.pdf>. [25 de agosto de 2022]. Fighting Against Forced Labour and Child Labour in Supply Chains Act and to amend the Customs Tariff (Canada). Disponible en: <https://www.parl.ca/DocumentViewer/en/44-1/bill/S-211/royal-assent>. [13 de mayo de 2023].

62. Business, Energy and Industrial Strategy Committee 2021, *Uyghur forced labour in Xinjiang and UK value chains Fifth Report of Session 2019–21 Report, together with formal minutes relating to the report*, House of Commons, p. 83. Disponible en: <https://committees.parliament.uk/publications/5095/documents/52855/default/>. [23 de agosto de 2022].

63. European Coalition of Corporate Justice 2017, *French Corporate Duty Of Vigilance Law*, European Coalition of Corporate Justice. Disponible en: <https://business-humanrights.org/sites/default/files/documents/French%20Corporate%20Duty%20of%20Vigilance%20Law%20FAQ.pdf>. [21 de marzo de 2023].

64. Webster, F & Rosseau 2022, *Norway: Companies face new human rights due diligence, reporting*, Mercer. Disponible en: <https://www.mercer.com/our-thinking/law-and-policy-group/norway-companies-face-new-human-rights-due-diligence-reporting.html>. [23 de agosto de 2022]; Government of Norway 2021, *Act on business transparency and work with basic human rights and decent working conditions (openness act)*. Disponible en: <https://www.regjeringen.no/contentassets/c33c3faf340441faa7388331a735f9d9/no/pdfs/prp202020210150000d-ddpdfs.pdf>. [1 de noviembre de 2021].

65. Simmons & Simmons 2021, *The German Supply Chain Due Diligence Act – outline and applicability*, Simmons & Simmons. Disponible en: <https://www.simmons-simmons.com/en/publications/ckqardvsp1gst0a07mfywh9y/the-german-supply-chain-due-diligence-act-outline-and-applicability>. [23 de agosto de 2022].

66. Swiss Confederation 2020, *Code des obligations*. Disponible en: <https://www.parlament.ch/centers/eparl/curia/2016/20160077/Texte%20pour%20le%20vote%20final%202%20NS%20F.pdf>. [31 de enero de 2023].

67. Business and Human Rights Resource Centre 2021, *Dutch Bill on Responsible and Sustainable International Business Conduct*, Business and Human Rights Resource Centre. Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/fr/derni%C3%A8res-actualit%C3%A9s/dutch-bill-on-responsible-and-sustainable-international-business-conduct/>. [31 de enero de 2023].

68. European Commission 2022, *Just and sustainable economy: Commission lays down rules for companies to respect human rights and environment in global value chains*, European Commission. Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_22_1145. [23 de agosto de 2022].

69. Van, T & Hullenaar, R 2020, *The Netherlands Adopts Business and Human Rights Legislation to Combat Child Labor*, Jones Day. Disponible en: <https://www.jonesday.com/en/insights/2020/02/the-netherlands-tackling-child-labor-with-new-act>. [23 de agosto de 2022].

70. Wilde-Ramsing, J, Wolfkamp, E & Ollivier de Leth, D 2021, *The next step for corporate accountability in the Netherlands: The new Bill for responsible and sustainable international business conduct*, Centre for Research on Multinational Corporations (SOMO). Disponible en: <https://www.somo.nl/the-next-step-for-corporate-accountability-in-the-netherlands/>. [26 de agosto de 2022].

71. Wilde-Ramsing, J, Wolfkamp, E & Ollivier de Leth, D 2021, *The next step for corporate accountability in the Netherlands: The new Bill for responsible and sustainable international business conduct*, Centre for Research on Multinational Corporations (SOMO). Disponible en: <https://www.somo.nl/the-next-step-for-corporate-accountability-in-the-netherlands/>. [26 de agosto de 2022]; MVO Platform 2021, *Dutch minister announces national corporate due diligence legislation*, Business & Human Rights Centre. Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/dutch-minister-announces-national-corporate-due-diligence-legislation/>. [26 de agosto de 2022].

72. Geisser, G & Müller, A 2020, *The Swiss Responsible Business Initiative (RBI)*, Corporate Justice. Disponible en: <https://corporatejustice.ch/wp-content/uploads/2021/08/210821-geisser-and-mueller-the-swiss-responsible-business-initiative-rbi.pdf>. [23 de agosto de 2022].

73. Ropes & Gray LLP 2022, *Swiss Conflict Minerals and Child Labor Due Diligence Legislation Takes Effect - Will Require Due Diligence and Reporting by Many U.S.-Based Multinationals Doing Business in Switzerland*, Ropes & Gray LLP. Disponible en: <https://www.ropesgray.com/en/newsroom/alerts/2022/February/Swiss-Conflict-Minerals-and-Child-Labor-Due-Diligence-Legislation-Takes-Effect>. [23 de agosto de 2022].

74. Chapman Tripp 2022, *Proposed modern slavery reporting and due diligence regime for New Zealand*, Chapman Tripp. Disponible en: <https://chapmantripp.com/trends-insights/proposed-modern-slavery-reporting-and-due-diligence-regime-for-new-zealand/>. [26 de agosto de 2022].

75. European Coalition of Corporate Justice 2017, *French Corporate Duty Of Vigilance Law*, European Coalition of Corporate Justice. Disponible en: <https://business-humanrights.org/sites/default/files/documents/French%20Corporate%20Duty%20of%20Vigilance%20Law%20FAQ.pdf>. [21 de marzo de 2023].

76. Sharma, D & Kaps, F 2021, *German Supply Chain Act (Lieferkettensorgfaltspflichtengesetz) New Standard For Human Rights And Environmental Due Diligence For Global Supply Chains*, DLA Piper, pp. 4-5. Disponible en: <https://www.dlapiper.com/en/us/insights/publications/2021/09/german-supply-chain-act-lieferkettensorgfaltspflichtengesetz/>. [23 de agosto de 2022].

77. European Commission 2022, *Proposal for a directive of the European parliament and of the council on corporate sustainability due diligence and amending directive (EU) 2019/1937*, European Commission. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52022PC0071>. [26 de agosto de 2022].

78. Syam, A & Roggensack, M 2020, *Importing Freedom: Using the U.S. Tariff Act to Combat Forced Labor in Supply Chains*, The Human Trafficking Legal Center, p. 6. Disponible en: https://htlegalcenter.org/wp-content/uploads/Importing-Freedom-Using-the-U.S.-Tariff-Act-to-Combat-Forced-Labor-in-Supply-Chains_FINAL.pdf. [23 de agosto de 2022].

79. *Customs Tariff S.C.*, 1997, (c. 36) (Canada)

80. European Parliament News 2022, *Ban on products made with forced labour: Parliament presents its recommendations*, European Parliament. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20220603IPR32222/ban-on-products-made-with-forced-labour-ep-presents-its-recommendations>. [26 de agosto de 2022].

81. European Parliament and the Council of the European Union 2017, *Regulation (EU) 2017/821 of the European Parliament and of the Council of 17 May 2017*, EURLEX. Disponible en: <https://www.legislation.gov.uk/eur/2017/821#:~:text=This%20Regulation%20establishes%20a%20Union,%2C%20their%20ores%2C%20and%20gold>. [23 de agosto de 2022].

82. Xu, VX, Cave, D, Leibold, J, Munro, K & Ruser, N 2020, *Uyghurs for sale: 'Re-education', forced labour and surveillance beyond Xinjiang*, Australian Strategic Policy Institute. Disponible en: <https://www.aspi.org.au/report/uyghurs-sale>. [14 de diciembre de 2021]; para más información véase: United Nations General Assembly 2022, *Contemporary forms of slavery affecting persons belonging to ethnic, religious and linguistic minority communities: Report of the Special Rapporteur on contemporary forms of slavery, including its causes and consequences*, A/HRC/51/26. Disponible en: <https://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?OpenAgent&DS=A/HRC/51/26&Lang=E>. [23 de agosto de 2022].

83. United States 2022, H.R.6256 - To ensure that goods made with forced labor in the Xinjiang Uyghur Autonomous Region of the People's Republic of China do not enter the United States market, and for other purposes. Disponible en: <https://www.congress.gov/bill/117th-congress/house-bill/6256/text>. [23 de agosto de 2022].

84. United States 2022, H.R.6256 – To ensure that goods made with forced labor in the Xinjiang Uyghur Autonomous Region of the People's Republic of China do not enter the United States market, and for other purposes, art 3. Disponible en: <https://www.congress.gov/bill/117th-congress/house-bill/6256/text>. [23 de agosto de 2022].

85. Australia Cwlth 2021, Customs Amendment (Banning Goods Produced By Forced Labour) Bill 2021 (Cth).

86. DW News 2020, "EU approves its 'Magnitsky Act' to target human rights abuses", *DW News*, 12 de agosto. Disponible en: <https://www.dw.com/en/eu-approves-its-magnitsky-act-to-target-human-rights-abuses/-a-55859105>. [23 de agosto de 2022].

87. Australian Human Rights Commission 2020, *Inquiry into whether Australia should enact legislation comparable to the United States' Magnitsky Act 2012*, Australian Human Rights Commission. Disponible en: https://humanrights.gov.au/sites/default/files/ahrc_magnitsky_submission_0.pdf. [23 de agosto de 2022].

88. Andaya, R 2021, *Symposium on Sanctioning Human Rights Violations: Magnitsky Laws in the World - Lessons Learned*, The University of Tokyo International Law Hub. Disponible en: <https://www.utokyointl.com/post/symposium-sanctioning-human-rights-violations-magnitsky-laws-in-the-world>. [23 de agosto de 2022].

89. Human Rights Watch 2017, *The US Global Magnitsky Act: Questions and Answers*. Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2017/09/13/us-global-magnitsky-act>. [23 de agosto de 2022].

90. Joint Standing Committee on Foreign Affairs, Defence and Trade 2020, *Criminality, corruption and impunity: Should Australia join the Global Magnitsky movement?*, Commonwealth of Australia, p.47. Disponible en: https://www.aph.gov.au/Parliamentary_Business/Committees/Joint/Foreign_Affairs_Defence_and_Trade/MagnitskyAct/Report. [23 de agosto de 2022].

91. Foreign, Commonwealth & Development Office 2022, *UK Sanctions List Publication*, United Kingdom. Disponible en: <https://docs.fcdo.gov.uk/docs/UK-Sanctions-List.html>. [23 de agosto de 2022]; Joint Standing Committee on Foreign Affairs, Defence and Trade 2020, *Criminality, corruption and impunity: Should Australia join the Global Magnitsky movement?*, Commonwealth of Australia, p. 40. Disponible en: https://www.aph.gov.au/Parliamentary_Business/Committees/Joint/Foreign_Affairs_Defence_and_Trade/MagnitskyAct/Report. [23 de agosto de 2022].

92. Véase, por ejemplo, Foreign, Commonwealth & Development Office 2022, *UK Sanctions List Publication*, United Kingdom Disponible en: <https://docs.fcdo.gov.uk/docs/UK-Sanctions-List.html>. [23 agosto de 2022]; Department of Foreign Affairs and Trade 2022, *PAX - the Australian Sanctions Portal*, Commonwealth of Australia. Disponible en: <https://pax.dfat.gov.au/sncPortal/s/>. [23 de agosto de 2022].

93. Foreign, Commonwealth & Development Office 2022, *UK Sanctions List Publication*, United Kingdom. Disponible en: <https://docs.fcdo.gov.uk/docs/UK-Sanctions-List.html>. [23 de agosto de 2022].

94. University of Nottingham Rights Lab 2019, *Tackling slavery in supply chains: lessons from Brazilian-UK beef and timber*, University of Nottingham. Disponible en: <https://www.nottingham.ac.uk/research/beacons-of-excellence/rights-lab/resources/reports-and-briefings/2019/march/tackling-slavery-in-supply-chains.pdf>. [23 de agosto de 2022].

95. Teixeira, F 2020, 'Brazil court rules in favour of anti-slavery 'dirty list'', *Reuters*, 15 de septiembre. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/uk-brazil-trafficking-dirtylist-idUKKBN2653AF>. [23 de agosto de 2022].

96. Duff-Brown 2022, *Investigation Into the 'Dirty List' of Slave Labor in Brazil Focus of Prize-Winning Thesis*, Freeman Spogli Insitute for International Studies. Disponible en: <https://fsi.stanford.edu/news/investigation-%E2%80%98dirty-list%E2%80%99-slave-labor-brazil-focus-prize-winning-thesis>. [23 de agosto de 2022].

Sectores en la mira: Invertir en explotación

- Walk Free, WikiRate & Business & Human Rights Resource Centre 2021, *Beyond Compliance in the Finance Sector: A review of statements produced by asset managers under the UK Modern Slavery Act*, Minderoo Foundation, p. 9. Disponible en: <https://www.walkfree.org/reports/beyond-compliance-in-the-finance-sector/>. [17 de febrero de 2022]; KPMG & Australian Human Rights Commission 2021, *Financial services and modern slavery: Practical responses for managing risk to people*, pp. 9-11. Disponible en: <https://assets.kpmg/content/dam/kpmg/au/pdf/2021/financial-services-modern-slavery-practical-guide.pdf>. [27 de febrero de 2022].
- KPMG & Australian Human Rights Commission 2021, *Financial services and modern slavery: Practical responses for managing risk to people*, pp. 9-11. Disponible en: <https://assets.kpmg/content/dam/kpmg/au/pdf/2021/financial-services-modern-slavery-practical-guide.pdf>. [27 de febrero de 2022].
- Como arriba; Liechtenstein Initiative 2019, *Unlocking Potential: A Blueprint for Mobilizing Finance Against Slavery and Trafficking*, United Nations University, pp. 43-49. Disponible en: <https://www.fastinitiative.org/wp-content/uploads/Blueprint-DIGITAL-3.pdf>. [17 de febrero de 2022].
- KPMG & Australian Human Rights Commission 2021, *Financial services and modern slavery: Practical responses for managing risk to people*, pp. 9-11. Disponible en: <https://assets.kpmg/content/dam/kpmg/au/pdf/2021/financial-services-modern-slavery-practical-guide.pdf>. [27 de febrero de 2022].
- Sustainable Finance Advisory 2013, *Environmental and Social Due Diligence in the Financial Sector: Current Approaches and Practices*, pp. 15-20. Disponible en: http://mneguidelines.oecd.org/global-forum/2013_ws1_1.pdf. [31 de mayo de 2022].
- United Nations Office of the High Commissioner for Human Rights 2011, *Guiding Principles on Business and Human Rights: Implementing the United Nations 'Protect, Respect and Remedy' Framework* HR/PUB/11/04, pp. 14-15. Disponible en: https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_en.pdf. [27 de febrero de 2022].
- Clifford Chance 2022, *Business and Human Rights: Navigating a Changing Legal Landscape*, pp. 6-11. Disponible en: <https://www.cliffordchance.com/content/dam/cliffordchance/briefings/2022/01/gbi-cc-briefing-final.pdf>. [31 de mayo de 2022].
- Por ejemplo, *The California Transparency in Supply Chains Act, 2010* (California, Estados Unidos); *Modern Slavery Act, 2015* (Reino Unido); *Modern Slavery Act, 2018* (Australia Cmlth).
- Por ejemplo, *Act on Corporate Due Diligence in Supply Chains, 2021* (Germany); *Child Labour Due Diligence Law, 2019* (Netherlands); *Transparency Act, 2021* (Norway).
- Australian Border Force s.f., *Commonwealth Modern Slavery Act 2018: Guidance for Reporting Entities*, pp. 33-34. Disponible en: <https://www.homeaffairs.gov.au/criminal-justice/files/modern-slavery-reporting-entities.pdf>. [27 de febrero de 2022].
- Statements current as of 13 November 2020. Walk Free, WikiRate & Business & Human Rights Resource Centre 2021, *Beyond Compliance in the Finance Sector: A review of statements produced by asset managers under the UK Modern Slavery Act*, Minderoo Foundation. Disponible en: <https://www.walkfree.org/reports/beyond-compliance-in-the-finance-sector/>. [17 de febrero de 2022].
- Walk Free, WikiRate & Business & Human Rights Resource Centre 2021, *Beyond Compliance in the Finance Sector: A review of statements produced by asset managers under the UK Modern Slavery Act*, Minderoo Foundation, pp. 18-21. Disponible en: <https://www.walkfree.org/reports/beyond-compliance-in-the-finance-sector/>. [17 de febrero de 2022].
- Walk Free & WikiRate 2022, *Beyond Compliance in the Garment Industry: Assessing UK and Australian Modern Slavery Act statements produced by companies and investors in the garment sector*, Minderoo Foundation, pp. 25-26. Disponible en: <https://www.walkfree.org/reports/beyond-compliance-in-the-garment-industry/>. [25 de febrero de 2022].
- Walk Free, WikiRate & Business & Human Rights Resource Centre 2021, *Beyond Compliance in the Finance Sector: A review of statements produced by asset managers under the UK Modern Slavery Act*, Minderoo Foundation, pp. 18-21. Disponible en: <https://www.walkfree.org/reports/beyond-compliance-in-the-finance-sector/>. [17 de febrero de 2022].

15. Como arriba.
16. CCLA 2021, *Find It, Fix It, Prevent It: Annual Report 2020*, pp. 1-5. Disponible en: https://www.modernslaveryccla.co.uk/sites/default/files/2021-04/CCLA_Find%20It%20Fix%20It%20Prevent%20It%20Annual%20Report.pdf. [20 de junio de 2022].
17. Finance against Slavery and Trafficking s.f., *Home page - Finance Against Slavery and Trafficking*. Disponible en: <https://www.fastinitiative.org/>. [13 de abril de 2022].
18. Investors Against Slavery and Trafficking s.f., *Investors Against Slavery and Trafficking*. Disponible en: <https://iast.fastinitiative.org/>. [2 de junio de 2022]; Investors Against Slavery and Trafficking 2022, *Footsteps forward: Investors Against Slavery and Trafficking Asia Pacific Annual Report 2021-2022*, p. 2. Disponible en: <https://cdn.iastapac.org/content/uploads/2022/07/27065737/IAST-APAC-Annual-Report-2022.pdf>. [1 de agosto de 2022].
19. Investors Against Slavery and Trafficking Asia-Pacific 2020, *Investor statement on modern slavery, human trafficking and labour exploitation issues*. Disponible en: <https://cdn.iastapac.org/content/uploads/2022/02/17014755/IAST-APAC-Investor-Letter-Updated-signatories-November-2021.pdf>. [27 de febrero de 2022]; Frost, J 2020, 'Activist investors put slavery on corporate agenda', *Australian Financial Review*, 25 de noviembre. Disponible en: <https://www.afr.com/companies/financial-services/activist-investors-put-slavery-on-the-corporate-agenda-20201125-p56hry>. [1 de marzo de 2022].
20. Investors Against Slavery and Trafficking Asia-Pacific 2020, *Investor statement on modern slavery, human trafficking and labour exploitation issues*, p. 1. Disponible en: <https://cdn.iastapac.org/content/uploads/2022/02/17014755/IAST-APAC-Investor-Letter-Updated-signatories-November-2021.pdf>. [28 de febrero de 2022].
21. European Commission s.f., *Overview of sustainable finance*. Disponible en: https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/banking-and-finance/sustainable-finance/overview-sustainable-finance_en. [17 de febrero de 2022].
22. United Nations Principles for Responsible Investment 2020, 'The modern interpretation of fiduciary duty', 6 de noviembre. Disponible en: <https://www.unpri.org/fiduciary-duty/the-modern-interpretation-of-fiduciary-duty/6538.article>. [28 de febrero de 2022]; Organisation for Economic Co-operation and Development s.f., *Responsible business conduct in the financial sector*. Disponible en: <https://mneguidelines.oecd.org/rbc-financial-sector.htm>. [27 de febrero de 2022].
23. Australian Council of Superannuation Investors s.f., *Workforce Issues*. Disponible en: <https://acsi.org.au/our-issues/workforce-issues/>. [28 de febrero de 2022]; Mather, J & Patten, S 2019, 'Why industry super funds are demanding a seat at the table', *Australian Financial Review*, 12 de abril. Disponible en: <https://www.afr.com/work-and-careers/management/boss-industry-super-cover-story-matt-edit-20190325-h1crqr>. [28 de febrero de 2022]; Corporate Justice Coalition, Anti-Slavery International, Business and Human Rights Resource Centre & United Nations Children's Fund United Kingdom 2017, *Engaging with companies on modern slavery - A briefing for investors*, p. 2. Disponible en: <https://respect.international/wp-content/uploads/2018/07/Engaging-with-Companies-on-Modern-Slavery-%E2%80%93-A-Briefing-for-Investors-CORE-2017.pdf>. [1 de marzo de 2022].
24. Global Reporting Initiative 2021, *Linking the SDGs and the GRI Standards*. Disponible en: <https://www.globalreporting.org/public-policy-partnerships/sustainable-development/integrating-sdgs-into-sustainability-reporting/>. [27 de febrero de 2022]; Regulation (EU) 2019/2088 of the European Parliament and of the Council of 27 November 2019 on sustainability-related disclosures in the financial sector, 2019 (European Union).
25. Investors Against Slavery and Trafficking Asia-Pacific 2020, *Investor statement on modern slavery, human trafficking and labour exploitation issues*, p. 1. Disponible en: <https://cdn.iastapac.org/content/uploads/2022/02/17014755/IAST-APAC-Investor-Letter-Updated-signatories-November-2021.pdf>. [28 de febrero de 2022].
26. United Nations General Assembly 2015, *Resolution 70/1 Transforming our world: the 2030 Agenda for Sustainable Development A/RES/70/1*. Disponible en: https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/generalassembly/docs/globalcompact/A_RES_70_1_E.pdf. [17 de febrero de 2022].
27. European Commission 2018, *Action Plan: Financing Sustainable Growth*. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52018DC0097>. [27 de febrero de 2022].
28. Regulation (EU) 2019/2088 of the European Parliament and of the Council of 27 November 2019 on sustainability-related disclosures in the financial sector, 2019 (European Union).
29. Organisation for Economic Co-operation and Development 2017, *Responsible business conduct for Institutional Investors*, pp. 1-2. Disponible en: <https://mneguidelines.oecd.org/Flyer-RBC-for-Institutional-Investors.pdf>. [27 de febrero de 2022]; Organisation for Economic Co-operation and Development s.f., *Responsible business conduct in the financial sector*. Disponible en: <https://mneguidelines.oecd.org/rbc-financial-sector.htm>. [27 de febrero de 2022].
30. United Nations Principles for Responsible Investment 2020, 'Principles for Responsible Investment sets new human rights expectations for investors', 22 de octubre. Disponible en: <https://www.unpri.org/news-and-press/principles-for-responsible-investment-sets-new-human-rights-expectations-for-investors/6638.article>. [17 de febrero de 2022].
31. Platform on Sustainable Finance 2022, *Final Report on Social Taxonomy*, European Commission, p. 7. Disponible en: https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/business_economy_euro/banking_and_finance/documents/280222-sustainable-finance-platform-finance-report-social-taxonomy.pdf. [13 abril 2022].
32. United Nations Sustainable Stock Exchanges Initiative s.f., *Stock Exchange Database*. Disponible en: <https://sseinitiative.org/exchanges-filter-search/>. [5 de agosto de 2022].
33. Walk Free 2021, 'Walk Free, SET and FAST provide Thai businesses with tools to manage modern slavery risks', 15 de diciembre. Disponible en: <https://www.walkfree.org/news/2021/walk-free-set-and-fast-provide-thai-businesses-with-tools-to-manage-modern-slavery-risks/>. [13 de abril de 2022]; The Stock Exchange of Thailand, Walk Free & Finance Against Slavery & Trafficking 2021, *Guidance on Modern Slavery Risks for Thai Businesses*. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2021/12/14160543/WF_ModernSlaveryRisk_SET_V7-211208_WEB.pdf. [6 de febrero de 2022].
34. Global Reporting Initiative 2022, *GRI Universal Standards 2021: Frequently Asked Questions (FAQs)*, p. 8. Disponible en: <https://www.globalreporting.org/media/zauil2g3/public-faqs-universal-standards.pdf>. [23 de agosto de 2022].
35. The International Financial Reporting Standards Foundation s.f., *International Sustainability Standards Board*. Disponible en: <https://www.ifrs.org/groups/international-sustainability-standards-board/>. [13 de abril de 2022]; The International Financial Reporting Standards Foundation 2021, 'IFRS Foundation announces International Sustainability Standards Board, consolidation with CDSB and VRF, and publication of prototype disclosure requirements', 3 de noviembre. Disponible en: <https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2021/11/ifrs-foundation-announces-issb-consolidation-with-cdsb-vrf-publication-of-prototypes/>. [13 abril 2022].
36. Project Task Force on European sustainability reporting standards 2022, *Draft European Sustainability Reporting Standards: Cover Note for Public Consultation*, European Financial Reporting Advisory Group, p. 3. Disponible en: https://www.efrag.org/Assets/Download?assetUrl=%2Fsites%2Fwebpublishing%2FSiteAssets%2FESRS_CN.pdf. [23 de agosto de 2022]; European Commission s.f., *Corporate sustainability reporting*. Disponible en: https://finance.ec.europa.eu/capital-markets-union-and-financial-markets/company-reporting-and-auditing/company-reporting/corporate-sustainability-reporting_en. [23 de agosto de 2022].

Cosido con esclavitud en las costuras

1. *Ellen MacArthur Foundation & Circular Fibres Initiative 2017, A New Textiles Economy: Redesigning Fashion's Future*, p. 18. Disponible en: <https://ellenmacarthurfoundation.org/a-new-textiles-economy>. [28 de julio de 2020].
2. Como arriba.
3. Russell, M 2020, *Textile workers in developing countries and the European fashion industry: Towards sustainability?*, European Parliamentary Research Service, pp. 1-8. Disponible en: [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2020/652025/EPRS_BRI\(2020\)652025_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2020/652025/EPRS_BRI(2020)652025_EN.pdf). [9 de febrero de 2022]; Fashion Revolution 2015, *Exploitation or emancipation? Women workers in the garment industry*. Disponible en: <https://www.fashionrevolution.org/exploitation-or-emancipation-women-workers-in-the-garment-industry/>. [18 de agosto de 2020].
4. Oxfam Australia 2019, *Made in Poverty: The true price of fashion*, p. 6. Disponible en: <https://www.oxfam.org.au/wp-content/uploads/2021/11/Made-in-Poverty-the-True-Price-of-Fashion-Oxfam-Australia.pdf>. [18 de agosto de 2020]; Clean Clothes Campaign 2020, *Exploitation: Made in Europe*, pp. 10-26. Disponible en: <https://cleanclothes.org/report-exploitation-made-in-europe>. [29 de agosto de 2022]; Worker Rights Consortium 2018, 'Ethiopia is a North Star': *Grim Conditions and Miserable Wages Guide Apparel Brands in Their Race to the Bottom*, pp. 16-29. Disponible en: https://www.workersrights.org/wp-content/uploads/2019/03/Ethiopia_isa_North_Star_FINAL.pdf. [21 de agosto de 2020].
5. Know the Chain 2021, *Apparel and Footwear Benchmark Report*, pp. 3-13. Disponible en: <https://knowthechain.org/wp-content/uploads/2021-KTC-AF-Benchmark-Report.pdf>. [9 de febrero de 2022].
6. Textile Exchange 2021, *Preferred Fiber & Materials Market Report 2021*, pp. 4-10. Disponible en: https://textileexchange.org/wp-content/uploads/2021/08/Textile-Exchange_Preferred-Fiber-and-Materials-Market-Report_2021.pdf. [16 de mayo de 2022].
7. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: Uzbekistan Country Narrative*, United States Department of State, pp. 597-601. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/09/TIPR-GPA-upload-07222021.pdf>. [9 Fde febrero de 2022]; Bureau of International Labor Affairs 2021, *List of Goods Produced by Child Labor or Forced Labor*, United States Department of Labor. Disponible en: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/reports/child-labor/list-of-goods-print>. [31 de enero de 2022]; Uzbek-German Forum for Human Rights 2015, *Silk Loop for Uzbek Farmers*, pp. 6-16. Disponible en: https://www.uzbekforum.org/wp-content/uploads/2015/09/Silk-Loop-for-Uzbek-Farmers.pdf?utm_source=Cotton+Chronicle+2015&utm_campaign=22638ebcc3-Silk_Report_20159_12_2015&utm_medium=email&utm_term=0_eb6e8250f8-22638ebcc3-323033973. [9 de febrero de 2022].
8. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: Burma Country Narrative*, United States Department of State, pp. 146-151. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/09/TIPR-GPA-upload-07222021.pdf>. [9 Fde febrero de 2022]; Bureau of International Labor Affairs 2021, *List of Goods Produced by Child Labor or Forced Labor*, United States Department of Labor. Disponible en: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/reports/child-labor/list-of-goods-print>. [31 de enero de 2022].
9. Desmond, M 2019, 'In order to understand the brutality of American capitalism, you have to start on the plantation', *The New York Times Magazine*, 14 de agosto. Disponible en: <https://www.nytimes.com/interactive/2019/08/14/magazine/slavery-capitalism.html>. [9 de febrero de 2022].
10. Moulds, J s.f., *Child labour in the fashion supply chain: Where, why and what can be done*, The Guardian. Disponible en: <https://labs.theguardian.com/unicef-child-labour/>. [9 de febrero de 2022].
11. Bureau of International Labor Affairs 2021, *List of Goods Produced by Child Labor or Forced Labor*, United States Department of Labor. Disponible en: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/reports/child-labor/list-of-goods-print>. [31 de enero de 2022]; Bureau of International Labor Affairs 2020, *List of Goods Produced by Child Labor or Forced Labor*, United States Department of Labor. Disponible en: https://www.dol.gov/sites/dolgov/files/ILAB/child_labor_reports/tda2019/2020_TVPRA_List_Online_Final.pdf. [8 de diciembre de 2021].
12. Fuentes de campo.

13. International Labour Office 2012, *ILO indicators of Forced Labour*, p. 17. Disponible en: https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/publications/WCMS_203832/lang--en/index.htm. [13 de abril de 2022]; The Stock Exchange of Thailand, Walk Free & Finance Against Slavery & Trafficking 2021, *Guidance on Modern Slavery Risks for Thai Businesses*, pp. 20-22. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2021/12/14160543/WF_ModernSlaveryRisk_SET_V7-211208_WEB.pdf. [6 de febrero de 2022]; Walk Free & University of Nottingham s.f., *Modern Slavery: What business needs to know*, pp. 1-2. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2020/10/06154702/M1170847-Toolkit-Primer_DIGITAL.pdf. [13 abril 2022].
14. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: Turkmenistan Country Narrative*, United States Department of State, pp. 565-568. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/09/TIPR-GPA-upload-07222021.pdf>. [7 de febrero de 2022]; Anti-Slavery International 2019, *Turkmen cotton and the risk of forced labour in global supply chains*, pp. 2-9. Disponible en: <https://www.antislavery.org/wp-content/uploads/2019/04/Turkmenistan-Turkey-report.pdf>. [7 de febrero de 2022]; Turkmen.news & Turkmen Initiative for Human Rights 2022, *Review of the Use of Forced Labor During the 2021 Cotton Harvest in Turkmenistan*, pp. 3-8. Disponible en: <https://www.cottoncampaign.org/news/turkmenistan-systematic-forced-labor-in-the-2021-cotton-harvest>. [28 de julio de 2022].
15. Sudworth, J 2020, 'China's 'tainted' cotton', *BBC News*, diciembre. Disponible en: <https://www.bbc.co.uk/news/extra/nz0g306v8c/china-tainted-cotton>. [14 de diciembre de 2021]; Zenz, A 2019, 'Beyond the Camps: Beijing's Long-Term Scheme of Coercive Labor, Poverty Alleviation and Social Control in Xinjiang', *Journal of Political Risk*, vol. 7, no. 12. Disponible en: <https://www.jpolarisk.com/beyond-the-camps-beijings-long-term-scheme-of-coercive-labor-poverty-alleviation-and-social-control-in-xinjiang/>. [12 de agosto de 2020]; Lehr, AK & Bechrakis, M 2019, *Connecting the Dots in Xinjiang: Forced Labor, Forced Assimilation, and Western Supply Chains*, Centre for Strategic & International Studies, p. 3. Disponible en: https://csis-website-prod.s3.amazonaws.com/s3fs-public/publication/Lehr_ConnectingDotsXinjiang_interior_v3_FULL_WEB.pdf. [12 de enero de 2021].
16. International Labour Organization 2021, 'Systemic forced labour and child labour has come to an end in Uzbek cotton', 29 de enero. Disponible en: https://www.ilo.org/washington/news/WCMS_767753/lang--en/index.htm. [8 de febrero de 2021]; Uzbek Forum for Human Rights 2022, 'Cotton Campaign ends its call for a global boycott of cotton from Uzbekistan', 10 de marzo. Disponible en: <https://www.uzbekforum.org/cotton-campaign-ends-its-call-for-a-global-boycott-of-cotton-from-uzbekistan/>. [23 de marzo de 2022]; Uzbek Forum for Human Rights 2022, *A Turning Point in Uzbekistan's Cotton Harvest: No central government-imposed forced labor, freedom of association needed to sustain reforms*, p. 3. Disponible en: https://www.uzbekforum.org/wp-content/uploads/2022/03/UZBEK-FORUM_harvest_report.pdf?fbclid=IwAR3DT3Nkj8XH2L-zk4lWuXwnzItVmnAWA2q0TtWcB-WS4pXZF3zUlx6uyXTK. [23 de marzo de 2022].
17. CLEAR Cotton 2018, *Eliminating Child Labour and Forced Labour in the Cotton, Textile and Garment Value Chains: An Integrated Approach*, International Labour Organization, pp. 1-2. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@ipecc/documents/publication/wcms_650173.pdf. [8 de diciembre de 2021].
18. Verité s.f., *Cotton*. Disponible en: <https://www.verite.org/project/cotton-3/>. [8 de diciembre de 2021].
19. Kara, S 2019, *Tainted garments: The exploitation of women and girls in India's home-based garment sector*, Blum Center for Developing Economies, University of California, Berkeley, pp. 5-9. Disponible en: <https://blumcenter.berkeley.edu/wp-content/uploads/2019/01/Tainted-Garments-1.pdf>. [6 de febrero de 2020].
20. Svarer, C, Meiers, R & Rothmeier, B 2017, *Empowering Female Workers in the Apparel Industry: Three Areas for Business Action*, BSR, p. 12. Disponible en: https://www.bsr.org/reports/BSR_Empowering_Female_Workers_in_the_Apparel_Industry.pdf. [18 de agosto de 2020]; Kara, S 2019, *Tainted garments: The exploitation of women and girls in India's home-based garment sector*, Blum Center for Developing Economies, University of California, Berkeley, pp. 5-9. Disponible en: <https://blumcenter.berkeley.edu/wp-content/uploads/2019/01/Tainted-Garments-1.pdf>. [6 de febrero de 2020]; von Broembsen, M 2019, *The European Union's Commodification of Bulgarian Homeworkers: Regulating informal labour in global production networks*, Women in Informal Employment Globalizing and Organizing, pp. 10-11. Disponible en: https://www.wiego.org/sites/default/files/publications/file/VonBroembsen_EU_Commodification_Bulgarian_Homeworkers_WIEGO_WP40.pdf. [22 de agosto de 2022].

21. Bureau of International Labor Affairs 2021, *List of Goods Produced by Child Labor or Forced Labor*, United States Department of Labor. Disponible en: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/reports/child-labor/list-of-goods-print> . [31 de enero de 2022].
22. Lehr, A & Bechrakis, M 2019, *Connecting the Dots in Xinjiang Forced Labor, Forced Assimilation, and Western Supply Chains*, Center for Strategic and International Studies. Disponible en: https://csis-website-prod.s3.amazonaws.com/s3fs-public/publication/Lehr_ConnectingDotsXinjiang_interior_v3_FULL_WEB.pdf. [14 de diciembre de 2021]; Bureau of International Labor Affairs 2021, *2020 List of Goods Produced by Child Labor or Forced Labor*, United States Department of Labor. Disponible en: https://www.dol.gov/sites/dolgov/files/ILAB/child_labor_reports/tda2019/2020_TVPRAList_Online_Final.pdf . [8 de diciembre de 2021].
23. Theuws, M & Overeem, P 2014, *Flawed Fabrics: The abuse of girls and women workers in the South Indian textile industry*, Centre for Research on Multinational Corporations & India Committee of the Netherlands, pp. 5-6. Disponible en: <http://www.indianet.nl/pdf/FlawedFabrics.pdf>. [28 de julio de 2020]; Kumari, R 2022, 'Sumangali Scheme: Marginalised Young Girls Made To Earn Dowry Through A Caste-Class Patriarchal Nexus', *Feminism in India*, 8 de junio. Disponible en: <https://feminism-india.com/2022/06/08/sumangali-scheme-marginalised-young-girls-made-to-ganan-dowry-through-a-caste-class-patriarchal-nexus/> . [1 de marzo de 2023].
24. Como arriba.
25. Mayilvaganan, V 2020, 'In TN mills, pills to 'ease' periods play havoc with women's health', *Times of India*, 11 de julio. Disponible en: <https://timesofindia.indiatimes.com/india/in-tn-mills-pills-to-ease-periods-play-havoc-with-womenshealth/articleshow/70000002.cms> . [7 de julio de 2020].
26. Overeem, P, Theuws, M & Heyl, D 2021, *Spinning around workers' rights: International companies linked to forced labour in Tamil Nadu spinning mills*, Centre for Research on Multinational Corporations (SOMO), pp. 50-67. Disponible en: <https://www.somo.nl/wp-content/uploads/2021/05/spinning-around-workers-rights.pdf>. [1 de marzo de 2023].
27. Selvam, N 2021, 'How textile mills are re-branding a 'trap' scheme for bonded labour', *The Federal*, 10 de diciembre. Disponible en: <https://thefederal.com/states/south-tamil-nadu/how-textile-mills-are-re-branding-a-trap-scheme-for-bonded-labour/>. [9 de febrero de 2022]; Swaroop, V 2018, 'Looms repackaged 'Sumangali' to lure girls into child labour', *The Times of India*, 10 de enero. Disponible en: <https://timesofindia.indiatimes.com/city/chennai/looms-repackage-sumangali-to-lure-girls-into-child-labour/articleshow/62435629.cms> . [1 de marzo de 2023].
28. University of Nottingham Rights Lab, *Adhi, India*, Voices Database, University of Nottingham.
29. Datos compartidos con Walk Free por Ulula.
30. Tebyetekerwa, M, Akankwasa, NT & Marriam, I 2017, 'The Current Working Conditions in Ugandan Apparel Assembly Plants', *Safety and Health at Work*, vol. 8, no. 4, pp. 378-385. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2093791116301846> . [29 marzo 2022].
31. Fashion Checker s.f., *Gender in the Garment Industry*. Disponible en: <https://fashionchecker.org/género.html> . [19 de enero de 2022].
32. International Labour Organization 2018, *Cambodia Garment and Footwear Sector Bulletin Issue 8: Living conditions of garment and footwear sector workers in Cambodia*, pp. 1-6. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---asia/---ro-bangkok/documents/publication/wcms_663043.pdf . [6 de febrero de 2022].
33. Resanović, L & Vragolović, A 2020, *Country Profile: Croatia*, Clean Clothes Campaign, pp. 3-4. Disponible en: <https://saubere-kleidung.de/wp-content/uploads/2020/06/ENG-2020-country-profile-web.pdf> . [9 de febrero de 2022].
34. Worker Rights Consortium 2018, 'Ethiopia is a North Star': *Grim Conditions and Miserable Wages Guide Apparel Brands in Their Race to the Bottom*, p. 3. Disponible en: https://www.workersrights.org/wp-content/uploads/2019/03/Ethiopia_isa_North_Star_FINAL.pdf. [21 de agosto de 2020]; NYU Stern Center for Business and Human Rights 2019, *Made in Ethiopia: Challenges in the Garment Industry's New Frontier*. Disponible en: <https://www.stern.nyu.edu/experience-stern/faculty-research/made-ethiopia-challenges-garment-industry-s-new-frontier> . [21 de julio de 2022].
35. Worker Rights Consortium 2018, 'Ethiopia is a North Star': *Grim Conditions and Miserable Wages Guide Apparel Brands in Their Race to the Bottom*, pp. 16-29. Disponible en: https://www.workersrights.org/wp-content/uploads/2019/03/Ethiopia_isa_North_Star_FINAL.pdf . [21 de agosto de 2020].
36. Centre for Research on Multinational Corporations 2016, *Fact Sheet - Migrant labour in the textile and garment industry: A focus on the role of buying companies*, pp. 1-2. Disponible en: <https://www.somo.nl/wp-content/uploads/2016/02/FactsheetMigrantLabour.pdf>. [6 de febrero de 2022]; Clean Clothes Campaign s.f., *Multiple issues*. Disponible en: <https://cleanclothes.org/issues/migrants-in-depth/issues/multiple-issues> . [1 de marzo de 2023].
37. Datos compartidos con Walk Free por Ulula.
38. Afrin, N 2019, 'I wish I would never have to wake up again': *Material conditions and psychological well-being of Bangladeshi women garment workers in Jordan*, Global Alliance Against Traffic in Women, pp. 23-35. Disponible en: https://gaatw.org/publications/Safe_and_Fair_FPAR_FPAR_Report_Jordan.pdf?fbclid=IwAR0KRwIXrlsF01XIR9wueQMKB-9b0G81shQWBtptkRYvI8WMhaPfc4yLZUo . [29 de marzo de 2022].
39. Clean Clothes Campaign Turkey 2019, *Syrian Workers in Turkey's Garment Industry: Looking Back, Moving Forward*, pp. 10-12. Disponible en: <http://www.temizgiysi.org/wp-content/uploads/2019/11/syrian-refugees-in-textile.pdf> . [29 de marzo de 2022].
40. Transparentem 2019, *Forced Labor Probe in Malaysia Drives Buyers to Act (Original 2019 Findings)*, pp. 1-2. Disponible en: <http://transparentem.org/wp-content/uploads/2020/12/Transparentem-Malaysia-2019-Project-Summary.pdf> . [29 de marzo de 2022].
41. United Nations Office of the High Commissioner for Human Rights 2011, *Guiding Principles on Business and Human Rights: Implementing the United Nations 'Protect, Respect and Remedy' Framework* HR/PUB/11/04, pp. 14-15. Disponible en: https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_en.pdf . [27 de febrero de 2022].
42. Human Rights Watch 2019, 'Paying for a Bus Ticket and Expecting to Fly': *How Apparel Brand Purchasing Practices Drive Labor Abuses*. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2019/04/23/paying-bus-ticket-and-expecting-fly/how-apparel-brand-purchasing-practices-drive>. [3 de febrero de 2022]; Oxfam Australia 2019, *Made in Poverty: The true price of fashion*, p. 41. Disponible en: <https://www.oxfam.org.au/wp-content/uploads/2021/11/Made-in-Poverty-the-True-Price-of-Fashion-Oxfam-Australia.pdf> . [3 de febrero de 2022].
43. Human Rights Watch 2019, 'Paying for a Bus Ticket and Expecting to Fly': *How Apparel Brand Purchasing Practices Drive Labor Abuses*. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2019/04/23/paying-bus-ticket-and-expecting-fly/how-apparel-brand-purchasing-practices-drive>. [3 de febrero de 2022]; Oxfam Australia 2020, *Shopping for a Bargain: How the purchasing practices of clothing brands in Australia impact the women who make our clothes*, 17-32. Disponible en: https://www.oxfam.org.au/wp-content/uploads/2020/11/2020-AC-006-WSM-Research-Report_Digital_FA_Pages.pdf . [3 de febrero de 2022].
44. Better Buying Institute 2021, *Better Buying Index Report, 2021: Purchasing Practices Performance in Apparel, Footwear, and Household Textile Supply Chains*, pp. 11-15. Disponible en: <https://betterbuying.org/wp-content/uploads/2021/11/Better-Buying-2021-Purchasing-Practices-Index-resized.pdf> . [3 de febrero de 2022].
45. Goodweave International 2020, *Hidden and vulnerable: The impact of COVID-19 on child, forced and bonded labour*, Goodweave International, p17. Disponible en: <https://goodweave.org/wp-content/uploads/2020/11/GoodWeave-Hidden-and-Vulnerable-Report-Final.pdf> . [22 de abril de 2023].
46. LeBaron, G, Kyritsis, P, Leal, PP & Marshall, M 2021, *The Unequal Impacts of Covid-19 on Global Garment Supply Chains: Evidence from Ethiopia, Honduras, India, and Myanmar*, University of Sheffield, pp. 5-7. Disponible en: <https://www.workersrights.org/wp-content/uploads/2021/06/The-Unequal-Impacts-of-Covid-19-on-Global-Garment-Supply-Chains.pdf> . [7 de diciembre de 2021].
47. Business & Human Rights Resource Centre 2020, *Major apparel brands delay & cancel orders in response to pandemic, risking livelihoods of millions of garment workers in their supply chains*. Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/major-apparel-brands-delay-cancel-orders-in-response-to-pandemic-risking-livelihoods-of-millions-of-garment-trabajadores-en-sus-cadenas-de-suministro/> . [7 de febrero de 2020].
48. LeBaron, G, Kyritsis, P, Leal, PP & Marshall, M 2021, *The Unequal Impacts of Covid-19 on Global Garment Supply Chains: Evidence from Ethiopia, Honduras, India, and Myanmar*, University of Sheffield, pp. 5-7. Disponible en: <https://www.workersrights.org/wp-content/uploads/2021/06/The-Unequal-Impacts-of-Covid-19-on-Global-Garment-Supply-Chains.pdf> . [7 de diciembre de 2021].
49. Leakhena, K 2020, 'Factories Can't Afford to Pay Suspended Workers 40 Percent: GMAC', *VOD*, 1 de abril. Disponible en: <https://vodenglish.news/factories-cant-cant-afford-to-pay-suspended-workers-40-percent-gmac/> . [6 de abril de 2020].
50. LeBaron, G, Kyritsis, P, Leal, PP & Marshall, M 2021, *The Unequal Impacts of Covid-19 on Global Garment Supply Chains: Evidence from Ethiopia, Honduras, India, and Myanmar*, University of Sheffield, pp. 5-7. Disponible en: <https://www.workersrights.org/wp-content/uploads/2021/06/The-Unequal-Impacts-of-Covid-19-on-Global-Garment-Supply-Chains.pdf> . [7 de diciembre de 2021].
51. Como arriba.
52. Labour Behind the Label 2020, *Boohoo & COVID-19: The people behind the profits*, pp. 3-19. Disponible en: <https://labourbehindthelabel.net/wp-content/uploads/2020/06/LBL-Boohoo-WEB.pdf> . [5 de agosto de 2022].
53. Asia Floor Wage Alliance 2021, *A Stitch in Time Saved None: How Fashion Brands Fueled Violence in the Factory and Beyond*, pp. 10-12. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1pHlwLVCQ2d09-LEiaXeo0i1ym-053wCwn/view?mc_cid=51048ff0de&mc_eid=4e5b813cd . [18 de enero de 2022].
54. LeBaron, G, Kyritsis, P, Leal, PP & Marshall, M 2021, *The Unequal Impacts of Covid-19 on Global Garment Supply Chains: Evidence from Ethiopia, Honduras, India, and Myanmar*, University of Sheffield, pp. 5-7. Disponible en: <https://www.workersrights.org/wp-content/uploads/2021/06/The-Unequal-Impacts-of-Covid-19-on-Global-Garment-Supply-Chains.pdf> . [7 de diciembre de 2021].
55. *The California Transparency in Supply Chains Act, 2010* (California, United States).
56. *Modern Slavery Act, 2015* (United Kingdom)
57. *Modern Slavery Act, 2018* (Australia Cmlth)
58. *Directive 2014/95/EU of the European Parliament and of the Council of 22 October 2014 amending Directive 2013/34/EU as regards disclosure of non-financial and diversity information by certain large undertakings and groups, 2014* (European Union); European Commission s.f., *Corporate sustainability reporting*. Disponible en: https://finance.ec.europa.eu/capital-markets-union-and-financial-markets/company-reporting-and-auditing/company-reporting/corporate-sustainability-reporting_en . [23 de agosto de 2022].
59. *LOI no 2017-399 du 27 mars 2017 relative au devoir de vigilance des sociétés mères et des entreprises donneuses d'ordre, 2017* (France).
60. *Act on Corporate Due Diligence in Supply Chains, 2021* (Germany)
61. State of New York 2022, Assembly Bill A8352
62. United States 2022, S. 3578 Slave-Free Business Certification Act
63. Fashion Revolution 2022, *Fashion Transparency Index*, p. 52. Disponible en: https://issuu.com/fashionrevolution/docs/fr_fashiontransparencyindex2020?fr=sNmi5NzYxMDk00A . [28 de julio de 2020].
64. International Labour Organization 2020, *What next for Asian garment production after COVID-19? The perspectives of industry stakeholders*, pp. 17-18. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---asia/---ro-bangkok/---sro-bangkok/documents/publication/wcms_755630.pdf. [13 de abril de 2022]; Asthana, A & Bland, A 2020, 'The Leicester garment factories exposed by Covid-19', *The Guardian*, 9 July. Disponible en: <https://www.theguardian.com/news/audio/2020/jul/09/the-leicester-garment-factories-exposed-by-covid-19> . [13 de abril de 2022].
65. Coalition to End Forced Labour in the Uyghur Region 2021, *Call to action on human rights abuses in the Xinjiang Uyghur Autonomous Region*. Disponible en: <https://enduyghurforcedlabour.org/call-to-action/>. [7 de febrero de 2022]; United States Customs and Border Protection 2022, *Withhold Release Orders and Findings List*, United States Department of Homeland Security. Disponible en: <https://www.cbp.gov/trade/forced-labor/withhold-release-orders-and-findings>. [24 de enero de 2022], *Uyghur Forced Labor Prevention Act, 2021* (H.R.1155) (United States of America); *Customs Tariff Act, 1997* (Canada) 136(1).
66. Datos compartidos con Camine Libre por Campaña Ropa Limpia.
67. Deloitte Access Economics 2017, *A Living Wage in Australia's Clothing Supply Chain: Estimating factory wages as a share of Australia's retail price*, p. 3. Disponible en: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/au/Documents/Economics/deloitte-au-economics-living-wage-australias-clothing-supply-chain-291017.pdf> . [18 de agosto de 2020].
68. Deloitte Touche Tohmatsu Limited 2021, *Global Powers of Luxury Goods 2021*, p. 11. Disponible en: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/at/Documents/consumer-business/at-global-powers-of-luxury-goods-2021.pdf> . [30 de marzo de 2022].
69. Know the Chain 2021, *Apparel and Footwear Benchmark Report*, pp. 3-13. Disponible en: <https://knowthechain.org/wp-content/uploads/2021-KTC-AF-Benchmark-Report.pdf>. [9 de febrero de 2022]; Walk Free & WikiRate 2022, *Beyond Compliance in the Garment Industry: Assessing UK and Australian Modern Slavery Act statements produced by companies and investors in the garment sector*, Minderoo Foundation, pp. 4-28. Disponible en: <https://www.walkfree.org/reports/beyond-compliance-in-the-garment-industry/> . [25 de febrero de 2022].
70. Datos compartidos con Camine Libre por Campaña Ropa Limpia.
71. Walk Free s.f., *Promising Practices*, Walk Free. Disponible en: <https://www.walkfree.org/projects/promising-practices/> . [14 de enero de 2022].
72. The Freedom Fund s.f., *Our Approach*. Disponible en: <https://freedomfund.org/programs/our-approach/> . [6 de febrero de 2022].
73. Baumann, G 2017, 'Why should we fear?: Girls demand higher wages', *The Freedom Fund*, 28 julio. Disponible en: <https://freedomfund.org/blog/why-should-we-fear-girls-demand-higher-wages/>. [7 de febrero de 2022].
74. Joseph, S, Narayanan, P, Bharadwaj, S & Vincent, K 2019, *Evaluation of the 'Call Me Priya' film-based curriculum in Tamil Nadu*, The Freedom Fund. Disponible en: <https://freedomfund.org/our-reports/evaluation-of-a-film-based-intervention-to-empower-girls-and-young-women-in-tamil-nadu/> . [7 de febrero de 2022].
75. Delaney, A & Connor, T 2016, *Forced Labour in the Textile and Garment Sector in Tamil Nadu, South India Strategies for Redress*, Non-Judicial Human Rights Redress Mechanisms Project, p. 6. Disponible en: <http://www.indianet.nl/pdf/ForcedLabourTextileGarment.pdf> . [7 de febrero de 2022].

Trazar el progreso contra el trabajo forzado en el mar

1. McDowell, R & Mason, M 2015, 'Over 300 slaves rescued from Indonesia island after AP investigation into forced labor', *Associated Press*, 4 de abril de 2015. Disponible en: <https://www.ap.org/explore/seafood-from-slaves/over-300-slaves-rescued-from-indonesia-island-after-ap-investigation.html> . [11 de enero de 2022]; como arriba.
2. Mason, M 2015, 'Myanmar fisherman goes home after 22 years as a slave', 1 de julio de 2015. Disponible en: <https://www.ap.org/explore/seafood-from-slaves/myanmar-fisherman-goes-home-after-22-years-as-a-slave.html> .
3. Korban, D 2021, "'Seaspiracy' leaps into Netflix top 10 as social media frenzy hits seafood industry', *Intrafish*, 30 de marzo de 2021. Disponible en: <https://www.intrafish.com/analysis/seaspiracy-leaps-into-netflix-top-10-as-social-media-frenzy-hits-seafood-industry/2-1-989318> . [10 de febrero de 2022].
4. Greenpeace & SBMI 2021, *Forced labour at sea: the case of Indonesian migrant fishers*, Greenpeace. Disponible en: <https://www.greenpeace.org/southeastasia/publication/44492/forced-labour-at-sea-the-case-of-indonesian-migrant-fisher/>. [11 de enero de 2021]; International Labour Organization 2020, *Endline research: findings on fishers and seafood workers in Thailand*, ILO. Disponible en: https://www.ilo.org/asia/publications/WCMS_738042/lang-en/index.htm. [11 de enero de 2022]; Greenpeace 2020, *Choppy Waters: Forced Labour and Illegal Fishing in Taiwan's Distant Water Fisheries*, Greenpeace East Asia. Disponible en: <https://www.greenpeace.org/southeastasia/publication/3690/choppy-waters-forced-labour-and-illegal-fishing-in-taiwans-distant-water-fisheries/>. [12 de enero de 2022]; Environmental Justice Foundation 2020, *Fear, hunger and violence: Human rights in Ghana's industrial trawl fleet*, Environmental Justice Foundation. Disponible en: https://ejfoundation.org/resources/downloads/EJF_Ghana-human-rights-in-fisheries_2020_final.pdf . [5 de julio de 2022].

5. McVeigh, K & Firdaus, F 2020, 'Hold on, brother': the final days of the doomed crew on the Long Xing 629', *The Guardian*, 7 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.theguardian.com/environment/2020/jul/07/hold-on-brother-final-days-of-doomed-crew-on-chinese-shark-finning-boat>. [18 de enero de 2022]; The Phuket News 2018, 'Phuket whale shark fishing boats probed for human trafficking', *The Phuket News*, 6 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.thepuketnews.com/phuket-whale-shark-fish-ing-boats-probed-for-human-trafficking-68539.php>. [18 de enero de 2022]; Environmental Justice Foundation 2020, 'Abuse of migrant workers and illegal fishing on Korean vessels exporting to the EU', *Environmental Justice Foundation*, 6 de julio de 2020. Disponible en: <https://ejfoundation.org/news-media/abuse-of-migrant-workers-and-illegal-fishing-on-korean-vessels-exporting-to-the-eu>. [21 de febrero de 2022].
6. Foundation, EJ 2019, *Thailand's road to reform: securing a sustainable, legal and ethical fishery*, Environmental Justice Foundation, p.4. Disponible en: <https://ejfoundation.org/reports/thailands-road-to-reform-securing-a-sustainable-legal-and-ethical-fishery>. [11 de enero de 2022]; United States Customs and Border Protection 2021, 'CBP issues Withhold Release Order on Chinese fishing fleet', 28 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-issues-withhold-release-order-chinese-fishing-fleet>. [22 de febrero de 2022]; Palmer, D 2021, 'U.S. proposes to address high-seas slavery in global fish subsidy talks', *Politico*, no. 26 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.politico.com/news/2021/05/26/high-seas-slavery-fish-subsidy-490993>. [21 de febrero de 2022]; International Institute for Sustainable Development 2021, 'WTO Fisheries Subsidies Talks Consider Forced Labor, S&DT', *SDG Knowledge Hub*, 21 de junio de 2021. Disponible en: <https://sdg.iisd.org/news/fisheries-subsidies-talks-consider-forced-labor-sdt/>. [21 de febrero de 2022]; Vigdor, N 2021, 'Citing Forced Labor, U.S. Blocks Fishing Boat From Fiji', *New York Times*, 4 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2021/08/04/us/tuna-fish-imports-forced-labor.html>. [21 de febrero de 2022].
7. United States Customs and Border Protection 2022, *Withhold Release Orders and Findings List*, United States Department of Homeland Security. Disponible en: <https://www.cbp.gov/trade/forced-labor/withhold-release-orders-and-findings>. [24 de enero de 2022].
8. Carvalho, R 2020, 'Slow boat to nowhere: coronavirus leaves exploited fishing crew members stuck on the high seas', *South China Morning Post*, 18 de octubre de 2020. Disponible en: <https://www.scmp.com/week-asia/people/article/3105900/slow-boat-nowhere-coronavirus-leaves-exploited-fishing-crew>. [17 de febrero de 2022]; Marschke, M, Vandergeest, P, Havice, E, Kadfak, A, Duker, P, Isopescu, I & MacDonnell, M 2021, 'COVID-19, instability and migrant fish workers in Asia', *Maritime Studies*, vol. 20, no. 1, pp. 87-99. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/s40152-020-00205-y>. DOI:10.1007/s40152-020-00205-y; Marine Stewardship Council 2020, 'COVID-19: MSC sets out expectations on observer coverage', *Marine Stewardship Council*, 22 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.msc.org/media-centre/briefings-statements/covid-19-msc-sets-out-expectations-on-observer-coverage-durante-derogation-period>. [22 de febrero de 2022].
9. Tickler, D, Meeuwig, JJ, Bryant, K, David, F, Forrest, JAH, Gordon, E, Joudo Larsen, J, Oh, B, Pauly, D, Sumaila, UR & Zeller, D 2018, 'Modern slavery and the race to fish', *Nature Communications*, vol. 9, no. 1, p. 4643. Disponible en: DOI:10.1038/s41467-018-07118-9. [11 de enero de 2022].
10. Issara Institute and International Justice Mission 2016, *Not in the same boat: prevalence & patterns of labour abuse across Thailand's diverse fishing industry*. Issara Institute and International Justice Mission, p.6-13. Disponible en: https://docs.wixstatic.com/ugd/5b-f36e_9ec3ea47011343158f7c76fc7f14591f.pdf. [14 de febrero de 2018]; Centre, BHRR 2021, *All at sea: An evaluation of company efforts to address modern slavery in Pacific supply chains of canned tuna*, pp. 9-15. Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/from-us-briefings/all-at-sea-an-evaluation-of-company-efforts-to-address-modern-slavery-in-pacific-supply-chains-of-canned-tuna/>. [28 de junio de 2022].
11. Environmental Justice Foundation 2020, 'Abuse of migrant workers and illegal fishing on Korean vessels exporting to the EU', *Environmental Justice Foundation*, 6 de julio de 2020. Disponible en: <https://ejfoundation.org/news-media/abuse-of-migrant-workers-and-illegal-fishing-on-korean-vessels-exporting-to-the-eu>. [21 de febrero de 2022].
12. Piñeiro, LC 2016, 'Port State Jurisdiction over Labour Conditions: A Private International Law Perspective on Extra-territoriality', *The International Journal of Marine and Coastal Law*, vol. 31, no. 3, pp. 531-551. Disponible en: https://brill.com/view/journals/estu/31/3/article-p531_7.xml. DOI: <https://doi.org/10.1163/15718085-12341407>.
13. International Labour Organization 2016, *Fishers First – Good practices to end labour exploitation at sea*, International Labour Organization, p.8-9. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_515365.pdf. [30 de agosto de 2022].
14. Como arriba.
15. Normlex s.f., *Ratifications of C188 – Work in Fishing Convention, 2007 (No. 188)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:312333:NO. [13 de mayo de 2023]; The 21 countries that have ratified the ILO Work in Fishing Convention, 2007 (No. 188) are Angola, Antigua and Barbuda, Argentina, Bosnia and Herzegovina, Congo, Denmark, Estonia, France, Kenya, Lithuania, Morocco, Namibia, Netherlands, Norway, Poland, Portugal, Senegal, South Africa, Spain, Thailand, and United Kingdom.
16. Normlex s.f., *Ratifications of C188 – Work in Fishing Convention, 2007 (No. 188)*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:312333:NO. [13 de mayo de 2023]; *ILO Work in Fishing Convention, 2007 (No. 188) 2007*, Entered into force 16 November 2017; FAO 2022, *The State of World Fisheries and Aquaculture 2022. Towards Blue Transformation*, FAO, p.14. Disponible en: <https://doi.org/10.4060/cc0461en>. [13 de mayo de 2023]; Tickler, D, Meeuwig, JJ, Bryant, K, David, F, Forrest, JAH, Gordon, E, Joudo Larsen, J, Oh, B, Pauly, D, Sumaila, UR & Zeller, D 2018, 'Modern slavery and the race to fish', *Nature Communications*, vol. 9, no. 1, p. 4643. Disponible en: DOI:10.1038/s41467-018-07118-9. [13 de mayo de 2023]; The six countries among the top 25 countries responsible for producing the greatest marine capture that have ratified the ILO Work in Fishing Convention, 2007 (No. 188) are Argentina, Denmark, Morocco, Norway, Spain and Thailand.
17. Ministry of Foreign Affairs, KoT 2018, 'Thailand's Ratification of Protocol of 2014 to the Forced Labour Convention 1930', *Ministry of Foreign Affairs, Kingdom of Thailand*, 9 de junio de 2018. Disponible en: <https://www.mfa.go.th/en/content/5d5bd15615e39c3060024485?cate=5d5bcb4e15e39c306000683e>. [21 de febrero de 2022].
18. Permanent Mission of Thailand to the United Nations 2019, 'Thailand first in Asia to ratify the ILO Work in Fishing Convention', *Permanent Mission of Thailand to the United Nations*, 15 de febrero de 2019. Disponible en: <https://permanentmission-geneva.thaiembassy.org/en/content/99812-thailand-first-in-asia-to-ratify-the-ilo-work-in-fishing-convention?cate=5d81d6a815e39c1a0c005773>. [21 de febrero de 2022].
19. International Labour Organization s.f., *Ratifications of P029 – Protocol of 2014 to the Forced Labour Convention, 1930*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:11300:0::NO::P11300_INSTRUMENT_ID:3174672. [2 de junio de 2022]; The 12 countries among the top 25 countries responsible for producing the greatest marine capture that have ratified the Protocol of 2014 to the Forced Labour Convention, 1930 (P029) are Argentina, Bangladesh, Canada, Chile, Denmark, Iceland, Malaysia, Norway, Peru, Russian Federation, Spain, and Thailand.
20. Tickler, D, Meeuwig, JJ, Bryant, K, David, F, Forrest, JAH, Gordon, E, Joudo Larsen, J, Oh, B, Pauly, D, Sumaila, UR & Zeller, D 2018, 'Modern slavery and the race to fish', *Nature Communications*, vol. 9, no. 1, p. 4643. Disponible en: DOI:10.1038/s41467-018-07118-9. [11 de enero de 2022].
21. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report: Republic of Korea Country Narrative*, United States Department of State, pp. 333-338. Disponible en: <https://www.state.gov/reports/2021-trafficking-in-persons-report/south-korea/>. [12 de julio de 2022].
22. International Labour Organization s.f., *National Labour Law Profile: Japan*. Disponible en: https://www.ilo.org/ifpdial/information-resources/national-labour-law-profiles/WCMS_158904/lang--en/index.htm. [12 de julio de 2022];
23. Department of Fisheries 2018, as cited in: International Labour Organization 2019, *Less is more: How policy and technology can impact the Thai labour market for work in fishing*, p. 3. Disponible en: https://www.ilo.org/asia/publications/WCMS_733899/lang--en/index.htm. [5 de abril de 2022].
24. The International Labor Rights Forum 2020, *Time for a Sea Change. Why union rights for migrant workers are needed to prevent forced labor in the Thai seafood industry*, ILRF, p.19. Disponible en: https://laborrights.org/sites/default/files/publications/ILRF_TimeforaSeaChange.pdf. [20 de enero de 2022]; International Labour Organization 2020, *Endline research: findings on fishers and seafood workers in Thailand*, ILO, p.x. Disponible en: https://www.ilo.org/asia/publications/WCMS_738042/lang--en/index.htm. [11 de enero de 2022].
25. International Labour Organization 2022, *Forced labour and human trafficking in fisheries*. Disponible en: <https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/policy-areas/fisheries/lang--en/index.htm>. [21 de febrero de 2022].
26. Michelin, M, Sarto, NM & Gillett, R 2020, *Roadmap for Electric Monitoring in RFMOs*, CEA Consulting, p.3. Disponible en: <https://www.ceaconulting.com/wp-content/uploads/CEA.Roadmap-EM-Report-4.23.20.pdf>. [11 de febrero de 2022].
27. Canada Border Services Agency 2021, *Goods manufactured or produced by prison or forced labour. Memorandum D9-1-6*. Disponible en: <https://www.cbsa-asfc.gc.ca/publications/dm-md/d9/d9-1-6-eng.html>. [21 de enero de 2022]; United States Customs and Border Protection 2022, *Forced Labor*, United States Department of Homeland Security. Disponible en: <https://www.cbp.gov/trade/forced-labor>. [7 de julio de 2022].
28. Syam, A & Roggensack, M 2020, *Importing Freedom: Using the U.S. Tariff Act to Combat Forced Labor in Supply Chains*, The Human Trafficking Legal Center. Disponible en: https://htlegalcenter.org/wp-content/uploads/Importing-Freedom-Using-the-U.S.-Tariff-Act-to-Combat-Forced-Labor-in-Supply-Chains_FINAL.pdf. [12 de enero de 2022].
29. Como arriba.
30. United States Customs and Border Protection 2022, *Withhold Release Orders and Findings List*, United States Department of Homeland Security. Disponible en: <https://www.cbp.gov/trade/forced-labor/withhold-release-orders-and-findings>. [24 de enero de 2022]; Lawder, D 2021, 'U.S. bans imports from Chinese fishing fleet over forced labor allegations', *Reuters*, 31 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.reuters.com/world/asia-pacific/us-bans-imports-chinese-fishing-fleet-over-forced-labor-allegations-2021-05-28/>. [11 de enero de 2022].
31. United States Customs and Border Protection 2021, 'CBP issues Withhold Release Order on Seafood Harvested with Forced Labor by the Hangton No. 112', *United States Customs and Border Protection*, 8 de abril de 2021. Disponible en: <https://www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-issues-withhold-release-order-seafood-harvested-forced-labor-0>. [6 de abril de 2022].
32. United States Customs and Border Protection 2020, 'CBP Issues Withhold Release Order on Seafood Harvested with Forced Labor by Lien Yi Hsing No. 12', *United States Customs and Border Protection*, 31 de diciembre de 2020. Disponible en: <https://www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-issues-withhold-release-order-seafood-harvested-forced-labor#:~:text=WASHINGTON%20%20owned%20distant%20water%20fishing%20vessel.> [19 de septiembre de 2022]; United States Customs and Border Protection 2020, 'CBP Issues Detention Order on Seafood Harvested with Forced Labor', *United States Customs and Border Protection*, 5 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-issues-detention-order-seafood-harvested-forced-labor>. [19 de septiembre de 2022].
33. United States Customs and Border Protection 2020, 'CBP Issues Detention Order on Seafood Harvested with Forced Labor', *United States Customs and Border Protection*, 18 de agosto de 2022. Disponible en: <https://www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-issues-detention-order-seafood-harvested-forced-labor-0>. [19 de septiembre de 2022].
34. United States Customs and Border Protection 2022, *Withhold Release Orders and Findings List*, United States Department of Homeland Security. Disponible en: <https://www.cbp.gov/trade/forced-labor/withhold-release-orders-and-findings>. [24 de enero de 2022]; United States Department of Homeland Security 2022, 'DHS Takes Action to Combat Forced Labor and Hold Companies Accountable for Exploiting Workers', *United States Department of Homeland Security*, 28 de enero de 2022. Disponible en: <https://www.dhs.gov/news/2022/01/28/dhs-takes-action-combat-forced-labor-and-hold-companies-accountable-exploiting>. [19 de septiembre de 2022].
35. Canada Border Services Agency 2021, *Goods manufactured or produced by prison or forced labour. Memorandum D9-1-6*. Disponible en: <https://www.cbsa-asfc.gc.ca/publications/dm-md/d9/d9-1-6-eng.html>. [21 de enero de 2022].
36. Human Rights Law Centre 2021, 'Senate votes to ban forced labour imports in vital step to combat modern slavery', *Human Rights Law Centre*, 23 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.hrlc.org.au/news/2021/8/23/senate-votes-to-ban-forced-labour-imports-in-vital-step-to-combat-modern-slavery>. [21 de febrero de 2022]; Australian Labor Party s.f., *Tackling Modern Slavery*. Disponible en: <https://www.alp.org.au/policies/tackling-modern-slavery>. [30 de agosto de 2022].
37. Reuters 2021, 'EU to propose ban on products made by forced labour - von der Leyen', *Reuters*, 15 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/eu-commission-labour-idAFS8N206018>. [24 de enero de 2022]; European Parliament 2022, 'Ban on products made with forced labour: Parliament presents its recommendations', *European Parliament News*, 9 de junio de 2022. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20220603IPR32222/ban-on-products-made-with-forced-labour-ep-presents-its-recommendations>. [7 de julio de 2022].
38. Corporate Accountability Lab 2020, *Using the master's tools to dismantle the master's house: 307 petitions as a human rights tool*. Disponible en: <https://corpaccountabilitylab.org/calblog/2020/8/28/using-the-masters-tools-to-dismantle-the-masters-house-307-petitions-as-a-human-rights-tool>. [24 de enero de 2022]; Pietropaoli, I, Johnstone, O & Alex, B 2021, *Policy brief: Effectiveness of forced labour import bans 2021-3*, Modern Slavery and Human Rights Policy and Evidence Centre. Disponible en: <https://modernslaverypec.org/resources/forced-labour-import-bans>. [24 de enero de 2022].
39. Mackay, M, Hardesty, BD & Wilcox, C 2020, 'The Intersection Between Illegal Fishing, Crimes at Sea, and Social Well-Being', *Frontiers in Marine Science*, vol. 7, p. 5. Disponible en: <https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fmars.2020.589000>. DOI:10.3389/fmars.2020.589000.
40. Human Rights Watch 2018, *Hidden Chains: Rights Abuses and Forced Labor in Thailand's Fishing Industry* Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2018/01/23/hidden-chains/rights-abuses-and-forced-labor-thailands-fishing-industry>. [17 de febrero de 2022].
41. European Commission 2015, 'EU acts on illegal fishing: Yellow card issued to Thailand while South Korea & Philippines are cleared', *European Commission*, 21 de abril de 2015. Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/IP_15_4806. [21 de febrero de 2022]; Environmental Justice Foundation 2019, *Thailand's road to reform: Securing a sustainable, legal and ethical fishery*, E.J.F, p.21-22. Disponible en: <https://ejfoundation.org/resources/downloads/ThailandRoadToReform.pdf>. [21 de febrero de 2022].
42. Environmental Justice Foundation 2019, *Thailand's road to reform: Securing a sustainable, legal and ethical fishery*, E.J.F. Disponible en: <https://ejfoundation.org/resources/downloads/ThailandRoadToReform.pdf>. [21 de febrero de 2022].
43. Human Rights Watch 2018, *Thailand: Forced Labor, Trafficking Persist in Fishing Fleets*, Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2018/01/23/thailand-forced-labor-trafficking-persist-fishing-fleets>. [21 de febrero de 2022].
44. Environmental Justice Foundation 2021, 'Thailand downgraded in US human trafficking ranking: the right decision, says E.J.F', *Environmental Justice Foundation*, 5 de julio de 2021. Disponible en: <https://ejfoundation.org/news-media/thailand-downgraded-in-us-human-trafficking-ranking-the-right-decision-says-ejf>. [21 de febrero de 2022]; International Labour Organization 2019, 'Combatting Forced Labour in the Thai Fishing and Seafood Industry', *International Labour Organization*, 8 de octubre de 2019. Disponible en: https://www.ilo.org/asia/media-centre/multimedia/WCMS_723269/lang--en/index.htm. [21 de febrero de 2022]; Human Rights Watch 2018, *Hidden Chains: Rights Abuses and Forced Labor in Thailand's Fishing Industry* Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2018/01/23/hidden-chains/rights-abuses-and-forced-labor-thailands-fishing-industry>. [17 de febrero de 2022].
45. World Trade Organization 2022, *Implementing the WTO agreement on fisheries subsidies*, World Trade Organization, p.7. Disponible en: https://www.wto.org/english/res_e/booksp_e/implementfishagreement22_e.pdf. [4 de octubre de 2022].
46. Como arriba.
47. Como arriba.

48. Norway, the Netherlands, France, Italy, and Germany have enacted human rights due diligence legislation, while Australia, Germany, India, the United Kingdom, and the United States have enacted supply chain transparency legislation; Foss, D 2021, 'ForUMs reactions to the Norwegian due diligence law', *Norwegian Forum for Development and Environment*, 14 de junio de 2021. Disponible en: <https://forumfor.no/en/news/2021/forums-reactions-to-the-norwegian-due-diligence-law>. [4 de octubre de 2022]; La Strada International 2021, 'Law on mandatory human rights and environmental due diligence', *La Strada*, 7 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://www.lastradainter-national.org/news/dutch-government-announces-mandatory-human-rights-and-environmental-due-diligence-legislation/#:~:text=In%202019%2C%20the%20Netherlands%20introduced,in%20their%20activities%20and%20supply>. [20 de septiembre de 2022]; Business & Human Rights Resource Centre 2018, France's Law on the Corporate Duty of Vigilance: A Practical and Multidimensional Analysis in English, Business & Human Rights Resource Centre. Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/frances-law-on-the-corporate-duty-of-vigilance-a-practical-and-multidimensional-analysis-in-english/>; Gallo Perozzi, F, Longo, F & Taffari, G 2022, *In brief: human rights compliance for businesses in Italy*, Lexology. Disponible en: <https://www.lexology.com/library/detail.aspx?g=ef467546-fb57-478a-8f50-c6c3f5c24f7b>; CSR 2023, Supply Chain Act: Act on Corporate Due Diligence Obligations in Supply Chains, CSR. Disponible en: <https://www.csr-in-deutschland.de/EN/Business-Human-Rights/Supply-Chain-Act/supply-chain-act.html>; Modern Slavery Act 2018, 2018 (Australia Cm1th); Global Compact Network Germany & econsense – Forum for Sustainable Development of German Business 2018, Study on Implementation of the CSR Directive Implementation Act, p. 5. Disponible en: https://www.globalcompact.de/migrated_files/wAssets/docs/Reporting/NFE_Studie_Online_englisch_181015.pdf. [23 de agosto de 2022]; Indo-German Chamber of Commerce 2020, India Published New Framework on Business Responsibility Reporting, Indo-German Chamber of Commerce. Disponible en: <https://indien.ahk.de/news/news-details/default-7a5a5bbe8e>; Government of the United Kingdom 2015, The Modern Slavery Act 2015 (Consequential Amendments) Regulations 2015, The National Archives. Disponible en: http://www.legislation.gov.uk/uk/si/2015/1472/pdfs/ukSI_20151472_en.pdf; United States 2022, S. 3578 Slave-Free Business Certification Act.
49. Austria, Bélgica, la Unión Europea, Finlandia, México y España están considerando una legislación de debida diligencia en materia de derechos humanos, mientras que Austria y Canadá están considerando una legislación sobre transparencia de la cadena de suministro, y Nueva Zelanda está considerando una legislación que combine la transparencia de las cadenas de suministro y la debida diligencia obligatoria en materia de derechos humanos. ; unión europea 2020, *Proposal for a regulation of the European Parliament and of the Council concerning batteries and waste batteries, repealing Directive 2006/66/EC and amending Regulation (EU) No 2019/1020*, Eur-Lex. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52020PC0798>. [20 de septiembre de 2022]; Garrigues 2022, 'Future law for due diligence on the environment and human rights takes first steps', *Garrigues*, 21 de febrero de 2022. Disponible en: https://www.garrigues.com/en_GB/new/future-law-due-diligence-environment-and-human-rights-takes-first-steps. [20 de septiembre de 2022]; Andras, J & Mayr, P 2021, *Supply chain legislation on the way in Austria*, Lansky, Ganzger, Goeth, Frankl & partner. Disponible en: <https://www.lansky.at/en/newsroom-en/news-media/info-magazine-lgp-news-022021/supply-chain-legislation-is-on-the-way-in-austria/>. [20 de septiembre de 2022]; Business & Human Rights Resource Centre 2018, 'Austrian MPs table draft bill on social responsibility in the garment sector', *Business & Human Rights Resource Centre*, 16 de julio de 2018. Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/austrian-movement-for-mandatory-human-rights-due-diligence/>; ECIJA 2021, 'Mexico: Corporate "Due Diligence" in the field of Human Rights: the new challenge for companies', *ECIJA*, 25 de marzo de 2021. Disponible en: <https://ecija.com/en/sala-de-prensa/mexico-corporate-due-diligence-in-the-field-of-human-rights-the-new-challenge-for-companies/>. [20 de septiembre de 2022]; Finland Ministry of Economic Affairs and Employment 2020, 'Ministry of Economic Affairs and Employment to appoint a working group to support the drafting of legislation on responsible business conduct', *Finland Ministry of Economic Affairs and Employment*, 10 de diciembre de 2020. Disponible en: <https://valtioneuvosto.fi/en/-/1410877/ministry-of-economic-affairs-and-employment-to-appoint-a-working-group-to-support-the-drafting-of-legislation-on-responsible-business-conduct>. [20 de septiembre de 2022]; Leroy, C 2021, 'Focus falls on corporate vigilance and accountability in Belgium', *Allen & Overy*, 4 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.allenoverly.com/en-gb/global/news-and-insights/publications/focus-falls-on-corporate>

- rate-vigilance-and-accountability-in-belgium**. [20 de septiembre de 2022]; Ministry of Business Innovation & Employment 2022, *Discussion Document: A legislative response to modern slavery and worker exploitation - Towards freedom, fairness and dignity in operations and supply chains*, New Zealand Government. Disponible en: <https://www.mbie.govt.nz/dmsdocument/19734-discussion-document-a-legislative-response-to-modern-slavery-and-worker-exploitation>. [31 de mayo de 2022]; Parliament of Canada 2020, *BILL S-216 An Act to enact the Modern Slavery Act and to amend the Customs Tariff*, Parliament of Canada. Disponible en: <https://www.parl.ca/DocumentViewer/en/43-2/bill/S-216/first-reading>. [20 de septiembre de 2022].
50. Greenpeace and Serikat Buruh Migran Indonesia (SBMI), *Forced labour at sea: The case of Indonesian migrant fishers*, Greenpeace, p.26. Disponible en: https://www.greenpeace.org/static/planet4-southeastasia-stateless/2021/05/ef65bfe1-greenpeace-2021-forced-labour-at-sea-digital_final.pdf. [29 de abril de 2023].
51. Human Rights at Sea 2021, *Stamping on seafarer's rights during the COVID-19 pandemic*, Human Rights at Sea, p.6. Disponible en: https://www.humanrightsatsea.org/sites/default/files/media-files/2022-11/HRAS_Stamping-on-Seafarers-Rights_REPORT_10DEC21_SP_0.pdf. [11 de enero de 2022]; Andras, J & Mayr, P 2021, *Supply chain legislation on the way in Austria*, Lansky, Ganzger, Goeth, Frankl & partner. Disponible en: <https://www.lansky.at/en/newsroom-en/news-media/info-magazine-lgp-news-022021/supply-chain-legislation-is-on-the-way-in-austria/>. [20 de septiembre de 2022]; Leroy, C 2021, 'Focus falls on corporate vigilance and accountability in Belgium', *Allen & Overy*, 4 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.allenoverly.com/en-gb/global/news-and-insights/publications/focus-falls-on-corporate-vigilance-and-accountability-in-belgium>. [20 de septiembre de 2022]; Finland Ministry of Economic Affairs and Employment 2020, 'Ministry of Economic Affairs and Employment to appoint a working group to support the drafting of legislation on responsible business conduct', *Finland Ministry of Economic Affairs and Employment*, 10 de diciembre de 2020. Disponible en: <https://valtioneuvosto.fi/en/-/1410877/ministry-of-economic-affairs-and-employment-to-appoint-a-working-group-to-support-the-drafting-of-legislation-on-responsible-business-conduct>. [20 de septiembre de 2022]; Ministry of Business Innovation & Employment 2022, *Discussion Document: A legislative response to modern slavery and worker exploitation - Towards freedom, fairness and dignity in operations and supply chains*, New Zealand Government. Disponible en: <https://www.mbie.govt.nz/dmsdocument/19734-discussion-document-a-legislative-response-to-modern-slavery-and-worker-exploitation>. [31 de mayo de 2022]; Business & Human Rights Resource Centre 2018, 'Austrian MPs table draft bill on social responsibility in the garment sector', *Business & Human Rights Resource Centre*, 16 de julio de 2018. Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/austrian-movement-for-mandatory-human-rights-due-diligence/>; Parliament of Canada 2020, *BILL S-216 An Act to enact the Modern Slavery Act and to amend the Customs Tariff*, Parliament of Canada. Disponible en: <https://www.parl.ca/DocumentViewer/en/43-2/bill/S-216/first-reading>. [20 de septiembre de 2022].
52. International Labour Organization 2021, *Information note on maritime labour issues and coronavirus (COVID-19). Revised version 3.0*, ILO. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--ed_norm/--normes/documents/genericdocument/wcms_741024.pdf. [21 de enero de 2022].
53. Como arriba.
54. International Maritime Organization 2020, '400,000 seafarers stuck at sea as crew change crisis deepens', *International Maritime Organization*, 25 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.imo.org/en/MediaCentre/PressBriefings/Pages/32-crew-change-UNGA.aspx>. [11 de enero de 2022].
55. Gibbon, J & Wozniak, E 2020, 'International Fisheries Managers' Pandemic Response Highlights Need to Expand Electronic Monitoring', *Pew*, 1 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.pewtrusts.org/en/research-and-analysis/articles/2020/05/01/international-fisheries-managers-pandemic-response-highlights-need-to-expand-electronic-monitoring>. [20 de enero de 2022].
56. Un *área de competencia* es el área geográfica que administran y regulan los organismos regionales de pesca.
57. Chase, C 2020, 'NOAA waives some observer requirements as COVID-19 concerns mount', *Seafood Source*, 23 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.seafoodsource.com/news/supply-trade/noaa-waives-some-observer-requirements-as-covid-19-concerns-mount>. [20 de enero de 2022].
58. van Helmond, ATM, Mortensen, LO, Plet-Hansen, KS, Ulrich, C, Needle, CL, Oesterwind, D, Kindt-Larsen, L, Catchpole, T, Mangi, S, Zimmermann,

- C, Olesen, HJ, Bailey, N, Bergsson, H, Dalskov, J, Elson, J, Hosken, M, Peterson, L, McElderry, H, Ruiz, J, Pierre, JP, Dykstra, C & Poos, JJ 2020, 'Electronic monitoring in fisheries: Lessons from global experiences and future opportunities', *Fish and Fisheries*, vol. 21, no. 1, pp. 162-189. Disponible en: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/faf.12425>. DOI:<https://doi.org/10.1111/faf.12425>. [6 de febrero de 2023]; Gibbon, J & Wozniak, E 2020, 'International Fisheries Managers' Pandemic Response Highlights Need to Expand Electronic Monitoring', *Pew*, 1 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.pewtrusts.org/en/research-and-analysis/articles/2020/05/01/international-fisheries-managers-pandemic-response-highlights-need-to-expand-electronic-monitoring>. [20 de enero de 2022].
59. Global Fishing Watch s.f., *Understanding fishing activity using AIS and VMS data*, Global Fishing Watch. Disponible en: <https://globalfishing-watch.org/wp-content/uploads/Understanding-Fishing-Activity.pdf>. [21 de febrero de 2022].
60. van Helmond, ATM, Mortensen, LO, Plet-Hansen, KS, Ulrich, C, Needle, CL, Oesterwind, D, Kindt-Larsen, L, Catchpole, T, Mangi, S, Zimmermann, C, Olesen, HJ, Bailey, N, Bergsson, H, Dalskov, J, Elson, J, Hosken, M, Peterson, L, McElderry, H, Ruiz, J, Pierre, JP, Dykstra, C & Poos, JJ 2020, 'Electronic monitoring in fisheries: Lessons from global experiences and future opportunities', *Fish and Fisheries*, vol. 21, no. 1, pp. 162-189. Disponible en: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/faf.12425>. DOI:<https://doi.org/10.1111/faf.12425>. [6 de febrero de 2023]; Gibbon, J & Wozniak, E 2020, 'International Fisheries Managers' Pandemic Response Highlights Need to Expand Electronic Monitoring', *Pew*, 1 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.pewtrusts.org/en/research-and-analysis/articles/2020/05/01/international-fisheries-managers-pandemic-response-highlights-need-to-expand-electronic-monitoring>. [20 de enero de 2022].
61. Bartholomew, DC, Mangel, JC, Alfaro-Shigueto, J, Pingo, S, Jiménez, A & Godley, BJ 2018, 'Remote electronic monitoring as a potential alternative to on-board observers in small-scale fisheries', *Biological Conservation*, vol. 219, pp. 35-45. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0006320717307899>. DOI:<https://doi.org/10.1016/j.biocon.2018.01.003>. [6 de febrero de 2023].
62. McDonald, GG, Costello, C, Bone, J, Cabral, RB, Farabee, V, Hochberg, T, Kroodsma, D, Mangin, T, Meng, KC & Zahn, O 2021, 'Satellites can reveal global extent of forced labor in the world's fishing fleet', *Proceedings of the National Academy of Sciences*, vol. 118, no. 3, p. e2016238117. Disponible en: <http://www.pnas.org/content/118/3/e2016238117.abstract>. DOI:10.1073/pnas.2016238117. [6 de febrero de 2023].
63. Gibbon, J & Wozniak, E 2020, 'International Fisheries Managers' Pandemic Response Highlights Need to Expand Electronic Monitoring', *Pew*, 1 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.pewtrusts.org/en/research-and-analysis/articles/2020/05/01/international-fisheries-managers-pandemic-response-highlights-need-to-expand-electronic-monitoring>. [20 de enero de 2022].

Trabajo forzado: el ingrediente oculto del chocolate

- Fountain, A & Huetz-Adams, F 2020, *Cocoa Barometer 2020*, Cocoa Barometer, pp. 30-40. Disponible en: <https://voicenetwork.cc/wp-content/uploads/2021/03/2020-Cocoa-Barometer-EN.pdf>. [6 de julio de 2022].
- Perkiss, S, Bernadi, C, Dumay, J & Haslam, J 2021, "A sticky chocolate problem: Impression management and counter accounts in the shaping of corporate image", *Critical Perspectives on Accounting*, n° 81, pp. 2, 21. DOI:<https://doi.org/10.1016/j.cpa.2020.102229>. [27de junio de 2022]; International Cocoa Initiative 2020, *Hazardous child labour in Côte d'Ivoire's cocoa communities during COVID-19: Rapid analysis of data collected during partial lockdown*, International Cocoa Initiative pp. 1-5. Disponible en: https://www.cocoainitiative.org/sites/default/files/resources/ICI_rapid-analysis-covid-impact-child-labour-identification_1July2020-2.pdf. [22 de junio de 2022]; Bureau of International Labor Affairs 2020, *2020 Findings on the Worst Forms of Child Labor*, Office of Child Labor, Forced Labor and Human Trafficking, pp. 5, 458, 591. Disponible en: https://www.dol.gov/sites/dolgov/files/ILAB/child_labor_reports/tda2020/2020_TDA_BigBook_Online_optimized.pdf. [20 de julio de 2022].
- International Cocoa Organisation 2022, *ICCO Quarterly Bulletin of Cocoa Statistics*, International Cocoa Organisation, p. 1. Disponible en: https://www.icco.org/wp-content/uploads/Production_QBCS-XLVIII-No.-2.pdf. [30 de junio de 2022]; International Cocoa Organisation 2022, *Cocoa Market Report May 2022*, International Cocoa Organisation, pp. 1-3. Disponible en: <https://www.icco.org/wp-content/uploads/ICCO-Monthly-Cocoa-Market-Report-May-2022.pdf>. [29 de junio de 2022].

- Nestlé 2021, *Nestlé Annual Review 2021*, Nestlé p. 1. Disponible en: <https://www.nestle.com/sites/default/files/2022-03/2021-annual-review-en.pdf>. [1 de agosto de 2022].
- Waarts, Y & Kiewisch, M 2021, *Towards a multi-actor approach to achieving a living income for cocoa farmers*, Wageningen University & Research, Mondeleñz International Cocoa Life, p. 8. Disponible en: <https://edepot.wur.nl/557364>. [22 de junio de 2022]. Wageningen University & Research 2021, *Living income in cocoa*, Wageningen University & Research. Disponible en: <https://www.wur.nl/en/newsarticle/living-income-in-cocoa.htm#:~:text=of%20climate%20change,-The%20living%20income%20challenge,2.08%20Dollar%20and%202.55%20Dollar> [15 de julio de 2022].
- Fountain, A & Huetz-Adams, F 2020, *Cocoa Barometer 2020*, Cocoa Barometer, p. 62. Disponible en: <https://voicenetwork.cc/wp-content/uploads/2021/03/2020-Cocoa-Barometer-EN.pdf>. [11 de agosto de 2022].
- de Buhr, E & Gordon, E 2018, *Bitter Sweets: Prevalence of Forced Labour and Child Labour in the Cocoa Sectors of Côte d'Ivoire and Ghana*, Tulane University & Walk Free Foundation, pp. 28-30. Disponible en: https://cdn.minderoo.com.au/content/uploads/2019/03/06111232/Cocoa-Report_181016_V15-FNL_digital.pdf. [15 junio 2022].
- Como arriba, pág. 13.
- Aboa, A 2021, 'Court jails 10 for child trafficking in Ivory Coast cocoa sector', *Reuters*. Disponible en: <https://www.reuters.com/world/africa/court-jails-10-child-trafficking-ivory-coast-cocoa-sector-2021-07-01/>. [29 de junio de 2022]; 2019, *Commodity Report Cocoa*, Verité p. 4. Disponible en: <https://s38965.pcdn.co/wp-content/uploads/2020/07/SSA-Verite-Commodity-Report-Cocoa-2019.pdf>. [12 de julio de 2022]; Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2021, *Trafficking in Persons Report*, United States Department of State, p. 256. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/09/TIPR-GPA-upload-07222021.pdf>. [10 de julio de 2022].
- Tuokuu, F, Atuguba, R & Dowuona-Hammond, C 2020, 'The Child Labour Quagmire in Ghana: Root Causes and Ephemeral Solutions', *Business and Human Rights Journal*, no. 6, pp. 163-169. Disponible en: DOI: <https://doi.org/10.1017/bhj.2020.29>. [10 de julio de 2022].
- Corporate Accountability Lab 2019, *Empty Promises: The Failure of Voluntary Corporate Social Responsibility Initiatives to Improve Farmer Incomes in the Ivorian Cocoa Sector*, Corporate Accountability Lab, pp. 3-4. Disponible en: https://static1.squarespace.com/static/5810dda3e3df28ce37b58357/t/5d321076f1125e0001ac51ab/1563562117949/Empty_Promises_2019.pdf. [25 de junio de 2022].
- Fountain, A & Huetz-Adams, F 2020, *Cocoa Barometer 2020*, Cocoa Barometer, pp. 30-40. Disponible en: <https://voicenetwork.cc/wp-content/uploads/2021/03/2020-Cocoa-Barometer-EN.pdf>. [6 de julio de 2022]; Corporate Accountability Lab 2019, *Empty Promises: The Failure of Voluntary Corporate Social Responsibility Initiatives to Improve Farmer Incomes in the Ivorian Cocoa Sector*, Corporate Accountability Lab, pp. 3-4. Disponible en: https://static1.squarespace.com/static/5810dda3e3df28ce37b58357/t/5d321076f1125e0001ac51ab/1563562117949/Empty_Promises_2019.pdf. [25 de junio de 2022].
- Verité 2019, *Commodity Report Cocoa*, Verité p. 4. Disponible en: <https://s38965.pcdn.co/wp-content/uploads/2020/07/SSA-Verite-Commodity-Report-Cocoa-2019.pdf>. [12 de julio de 2022]; Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2022, *Trafficking in Persons Report*, United States Department of State, p. 189. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2022/04/337308-2022-TIP-REPORT-inaccessible.pdf>. [20 de julio de 2022].
- Whoriskey, P & Siegel, R 2019, 'Cocoa's child labourers', *The Washington Post*. Disponible en: <https://www.washingtonpost.com/graphics/2019/business/hershey-nestle-mars-chocolate-child-labor-west-africa/>. [5 de junio de 2019]; NORC at the University of Chicago 2020, *NORC Final Report: Assessing Progress in Reducing Child Labor in Cocoa Production in Cocoa Growing Areas of Côte d'Ivoire and Ghana*, NORC at the University of Chicago, pp. 148-151. Disponible en: <https://www.norc.org/Research/Projects/Pages/assessing-progress-in-reducing-child-labor-in-cocoa-growing-areas-of-c%3B4te-d%22e2%80%99ivoire-and-ghana.aspx>. [21 de junio de 2022].
- Global News Wire 2021, "Global Chocolate Market Is Expected to Reach USD 200.4 billion by 2028: Fior Markets", *Global News Wire* 25 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.globenewswire.com/fr/news-release/2021/05/25/2235030/0/en/Global-Chocolate-Market-Is-Expected-to-Reach-USD-200-4-billion-by-2028-Fior-Markets.html>. [4 de julio de 2022].

16. NORC at the University of Chicago 2020, *NORC Final Report: Assessing Progress in Reducing Child Labor in Cocoa Production in Cocoa Growing Areas of Côte d'Ivoire and Ghana*, NORC at the University of Chicago pp. 12, 69. Disponible en: <https://www.norc.org/Research/Projects/Pages/assessing-progress-in-reducing-child-labor-in-cocoa-growing-areas-of-c%C3%B4te-d%E2%80%99ivoire-and-ghana.aspx>. [23 de junio de 2022].

17. de Buhr, E & Gordon, E 2018, *Bitter Sweets: Prevalence of Forced Labour and Child Labour in the Cocoa Sectors of Côte d'Ivoire and Ghana*, Tulane University & Walk Free Foundation, p. 13. Disponible en: https://cdn.minderoo.com.au/content/uploads/2019/03/06111232/Cocoa-Report_181016_V15-FNL_digital.pdf. [1 de agosto de 2022].

18. Hashmiu, I, Agbenyega, O & Dawoe, E 2022, 'Cash crops and food security: Evidence from smallholder cocoa and cashew farmers in Ghana', *Agriculture & Food Security*, n° 11,p. 7. DOI:<https://doi.org/10.1186/s40066-022-00355-8>. [14 de junio de 2022].

19. Bureau of International Labor Affairs 2020, *2020 Findings on the Worst Forms of Child Labor*, Office of Child Labor, Forced Labor and Human Trafficking, pp. 9-11. Disponible en: https://www.dol.gov/sites/dolgov/files/ILAB/child_labor_reports/tda2020/2020_TDA_BigBook_Online_optimized.pdf. [20 de julio de 2022].

20. Corporate Accountability Lab 2019, *Always Left Holding the Bag: The Economic Impacts of the COVID-19 Pandemic on Cocoa Farmers and Children in Côte d'Ivoire*, Corporate Accountability Lab & Mouvement Ivoirien des Droits Humains, pp. 3-15. Disponible en: <https://static1.squarespace.com/static/5810dda3e3df28ce-37b58357/t/6215417279e31e7a979b915d/1645560180016/CAL+Always+Left+Holding+the+Bag+English+v7.pdf>. [17 de junio de 2022].

21. Como arriba, pp. 26-27.

22. Human Rights Watch 2021, *'I Must Work to Eat' COVID-19, Poverty, and Child Labor in Ghana, Nepal and Uganda* Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2021/05/26/i-must-work-eat-covid-19-poverty-and-child-labor-ghana-nepal-and-uganda>. [18 de julio de 2022].

23. International Cocoa Initiative 2020, *Hazardous child labour in Côte d'Ivoire's cocoa communities during COVID-19: Rapid analysis of data collected during partial lockdown*, International Cocoa Initiative pp. 1-5. Disponible en: https://www.cocoainitiative.org/sites/default/files/resources/ICI_rapid-analysis-covid-impact-child-labour-identification_1July2020-2.pdf. [22 de junio de 2022].

24. Chocolate Manufacturers Association 2001, *Protocol for the Growing and Processing of Cocoa Beans and Their Derivative Products in a Manner that Complies with ILO Convention 182 Concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labor*. Disponible en: https://www.dol.gov/sites/dolgov/files/ILAB/legacy/files/Harkin_Engel_Protocol.pdf. [20 de junio de 2022].

25. International Labour Organization s.f., *Africa: Child Labor in Cocoa Fields/ Harkin-Engel Protocol*. Disponible en: https://www.ilo.org/africa/technical-cooperation/accel-africa/WCMS_159486. [14 de junio de 2022].

26. Guittard Chocolate Company, Mars Incorporated, World's Finest Chocolate Incorporated, Archer Daniels Midland Company, Nestle Chocolate & Confections USA, Blommer Chocolate Company, Hershey Food Corporation, Barry Callebaut AG.

27. Corporate Accountability Lab 2019, *Empty Promises: The Failure of Voluntary Corporate Social Responsibility Initiatives to Improve Farmer Incomes in the Ivorian Cocoa Sector*, Corporate Accountability Lab, pp. 3-4. Disponible en: https://static1.squarespace.com/static/5810dda3e3df28ce37b58357/t/5d321076f1125e0001ac51ab/1563562117949/Empty_Promises_2019.pdf. [25 de junio de 2022].

28. NORC at the University of Chicago 2020, *NORC Final Report: Assessing Progress in Reducing Child Labor in Cocoa Production in Cocoa Growing Areas of Côte d'Ivoire and Ghana*, NORC at the University of Chicago pp. 148-151. Disponible en: <https://www.norc.org/Research/Projects/Pages/assessing-progress-in-reducing-child-labor-in-cocoa-growing-areas-of-c%C3%B4te-d%E2%80%99ivoire-and-ghana.aspx>. [21 de junio de 2022]; Perkiss, S, Bernadi, C, Dumay, J & Haslam, J 2021, "A sticky chocolate problem: Impression management and counter accounts in the shaping of corporate image", *Critical Perspectives on Accounting*, n° 81,pp. 2, 21. Disponible en: DOI:<https://doi.org/10.1016/j.cpa.2020.102229>. [27 de junio de 2022].

29. La Iniciativa Internacional del Cacao es una asociación de múltiples partes interesadas que se formó en respuesta al protocolo Harkin-Engel, compuesta y financiada por miembros de la industria del cacao y de la sociedad civil.

30. International Cocoa Initiative s.f., *Our Organisation*, International Cocoa Initiative. Disponible en: <https://www.cocoainitiative.org/about-us/>

our-organisation. [26 de julio de 2022]; Tony's Chocolonely 2021, *CLMRS*, Tony's Chocolonely. Disponible en: <https://tonyschocolonely.com/nl/en/our-mission/serious-statements/clmrs>. [6 de julio de 2022].

31. Nestlé Cocoa Plan 2019, *Tackling Child Labor*, Nestlé Cocoa Plan, p. 9. Disponible en: <https://www.nestle.com/sites/default/files/2019-12/nestle-tackling-child-labor-report-2019-en.pdf>. [20 de julio de 2022].

32. International Cocoa Initiative 2021, *Effectiveness Review of Child Labour Monitoring and Remediation Systems in the West African Cocoa Sector*, International Cocoa Initiative, p. 37. Disponible en: https://www.cocoainitiative.org/sites/default/files/resources/ICI-CLMRS-Effectiveness-Review_EN.pdf. [28 de junio de 2022].

33. Tony's Chocolonely 2021, *CLMRS*, Tony's Chocolonely. Disponible en: <https://tonyschocolonely.com/nl/en/our-mission/serious-statements/clmrs>. [6 de julio de 2022].

34. Fountain, A & Huetz-Adams, F 2020, *Cocoa Barometer 2020*, Cocoa Barometer, pp. 30-40. Disponible en: <https://voicenetwork.cc/wp-content/uploads/2021/03/2020-Cocoa-Barometer-EN.pdf>. [6 de julio de 2022].

35. Como arriba.

36. Fairtrade 2021, *Cocoa farmer income: The household income of Fairtrade cocoa farmers in Cote d'Ivoire and strategies for improvement*, 28 de julio. Disponible en: <https://www.fairtrade.net/library/household-income-of-fairtrade-cocoa-farmers-in-c%C3%B4te-divoire-study-2021>. [15 de mayo de 2023].

37. Fairtrade 2019, *Fairtrade Living Income Reference Prices for Cocoa*, Fairtrade, p. 5. Disponible en: https://files.fairtrade.net/2019_RevisedExplanatoryNote_FairtradeLivingIncomeReferencePriceCocoa.pdf. [11 de agosto de 2022].

38. WikiRate 2022, *Research: Modern Slavery Act – Chocolate Companies*, WikiRate. Disponible en: https://wikirate.org/Research_Modern_Slavery_Act_Chocolate_Companies. [3 de agosto de 2022].

39. Walk Free 2022, *Strengthening Supply Chain Transparency*, Walk Free. Disponible en: <https://www.walkfree.org/projects/strengthening-supply-chain-transparency/>. [5 de agosto de 2022].

40. ¿Dispone la empresa de un sistema de seguimiento y remedio del trabajo infantil (CLMRS) que cubra el 100% de sus fuentes de cacao?; ¿Divulga la empresa en su declaración sobre esclavitud moderna que colabora con partes interesadas del sector y ajenas al mismo para aprender de expertos y pares y/o elevar el estándar del sector para prevenir, identificar y mitigar la esclavitud moderna, la explotación laboral y los riesgos de trata de personas, y permitir una reparación efectiva de los daños causados o a los que se ha contribuido?; ¿Divulga la empresa que proporciona algún tipo de apoyo a los proveedores y/o a los trabajadores de la cadena de suministro como resultado de la pandemia de COVID-19?; ¿Divulga la empresa alguna información sobre los salarios que reciben los trabajadores en su cadena de suministro?; ¿Identifica la empresa algún incidente de esclavitud moderna específico de la cadena de suministro del cacao?

41. Nestlé, U.S.A., Cargill Incorporated, Cargill Cocoa, Barry Callebaut USA LLC, Mars Incorporated, Mars Wrigley Confectionary, Olam Americas, Inc., the Hershey Company, y Mondelēz International.

42. *Alien Tort Claims Act, 1948* (Estados Unidos); *Nestle USA Inc. v Doe et al.* (2021) 19-416. Disponible en https://www.supremecourt.gov/opinions/20pdf/19-416_i4dj.pdf. [15 de marzo de 2023].

43. *Victims of Trafficking and Violence Protection Act, 2013* (United States); *Coubaly v. Cargill, Inc. et al.* (2021) 1:21-cv-00386. Disponible en: <https://cases.justia.com/federal/district-courts/district-of-columbia/dcdce/1:2021cv00386/227466/45/0.pdf?ts=1656494951>. [15 de marzo de 2023].

44. *Massachusetts Consumer Protection Act*, (United States) s93A; *Tomasella v. Hershey Co.* (2019) 18-cv-10360-ADB. Disponible en: <https://casetext.com/case/tomasella-v-hershey-co>. [30 de enero de 2019].

45. *Nestlé USA Inc. v Doe et al.* (2021) 19-416. Disponible en https://www.supremecourt.gov/opinions/20pdf/19-416_i4dj.pdf. [15 de marzo de 2023]; *Cargill, Inc. v John Doe et al.* (2019) 17-55435. Disponible en: https://www.supremecourt.gov/opinions/20pdf/19-416_i4dj.pdf. [15 de marzo de 2023].

46. Balch, O 2021, 'Mars, Nestlé and Hershey to face child slavery lawsuit in US', *The Guardian*, 13 de febrero de 2021. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development/2021/feb/12/mars-nestle-and-hershey-to-face-landmark-child-slavery-lawsuit-in-us>. [16 de junio de 2022]; Bancroft, H 2021, 'Nestlé, Mars and Hersey accused of 'using child labour to get cheap cocoa' in new court papers', *The Independent*, 1 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.independent.co.uk/world/nestle-mars-hershey-cocoa-child-slaves-b1948199.html?r=69919>. [19 de junio de 2022].

47. *California Consumers Legal Remedies Act, 1970* (United States); *California Business and Professions Code, 1993* (United States).

48. *Walker v Nestlé U.S. Inc.* 3:19-cv-723-L-BGS. Disponible en: <https://cases.justia.com/federal/district-courts/california/casdcce/3:2019cv00723/625201/42/0.pdf?ts=1617182766>. [13 de marzo de 2023].

49. Odijie, M 2021, "Why efforts by Côte d'Ivoire and Ghana to help cocoa farmers haven't worked", *The Conversation*, 30 de junio de 2021. Disponible en: <https://theconversation.com/why-efforts-by-cote-divoire-and-ghana-to-help-cocoa-farmers-havent-worked-162845>. [27 de junio de 2022]; Blackmore, E & Berger, T 2021, *Civil society perspectives on the living income differential for cocoa producers*, International Institute for Environment and Development. Disponible en: <https://www.iied.org/civil-society-perspectives-living-income-differential-for-cocoa-producers>. [29 de junio de 2022]; Corporate Accountability Lab 2019, *Always Left Holding the Bag: The Economic Impacts of the COVID-19 Pandemic on Cocoa Farmers and Children in Côte d'Ivoire*, Corporate Accountability Lab & Mouvement Ivoirien des Droits Humains, pp. 3-15. Disponible en: <https://static1.squarespace.com/static/5810dda3e3df28ce37b58357/t/6215417279e31e7a979b915d/1645560180016/CAL+Always+Left+Holding+the+Bag+English+v7.pdf>. [17 de junio de 2022].

50. Blackmore, E & Berger, T 2021, *Civil society perspectives on the living income differential for cocoa producers*, International Institute for Environment and Development. Disponible en: <https://www.iied.org/civil-society-perspectives-living-income-differential-for-cocoa-producers>. [29 de junio de 2022].

51. Aboa, A 2021, 'Ivory Coast says chocolate traders failing to pay farmers living wage premium', *Reuters*, 19 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.reuters.com/world/africa/ivory-coast-says-chocolate-traders-failing-pay-farmers-living-wage-premium-2021-06-18/>. [15 de julio de 2022].

52. Odijie, M 2021, "Why efforts by Côte d'Ivoire and Ghana to help cocoa farmers haven't worked", *The Conversation*, 30 de junio de 2021. Disponible en: <https://theconversation.com/why-efforts-by-cote-divoire-and-ghana-to-help-cocoa-farmers-havent-worked-162845>. [27 de junio de 2022].

53. Aboa, A 2022, 'Cocoa buyers back Ivory Coast and Ghana's cocoa premium schemes', *Reuters*, 9 de julio de 2022. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/westafrica-cocoa-idUSKBN20J1YJ>. [11 de julio de 2022].

54. Whoriskey P, y Siegel R 2019, 'Cocoa's child labourers', *The Washington Post*, 5 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.washingtonpost.com/graphics/2019/business/hershey-nestle-mars-chocolate-child-labor-west-africa/>. [29 de abril de 2023].

55. Tony's Chocolonely s.f., *Frequently Asked Questions*, Tony's Chocolonely. Disponible en: <https://tonyschocolonely.com/us/en/frequently-asked-questions>. [12 de julio de 2022].

56. Tony's Chocolonely s.f., *Our Mission*, Tony's Chocolonely. Disponible en: <https://tonyschocolonely.com/us/en/our-mission>. [13 de julio de 2022].

57. Tony's Chocolonely s.f., *Annual FAIR reports*, Tony's Chocolonely. Disponible en: <https://tonyschocolonely.com/nl/en/annual-fair-reports/>. [13 de junio de 2022].

58. Eccles, L 2022, 'Anti-slavery chocolate brand Tony's Chocolonely finds 1,700 cases of child workers in supply chain', *The Times*, 6 de febrero de 2022. Disponible en: <https://www.thetimes.co.uk/article/anti-slavery-chocolate-brand-tonys-chocolonely-finds-1-700-child-workers-in-supply-chain-0n87qj996>. [13 de julio de 2022].

59. Tony's Chocolonely 2021, *Informe FAIR anual 2020/2021*, Tony's Chocolonely, pp. 24-25. Disponible en: https://tonyschocolonely.com/storage/configurations/tonyschocolonelycom.app/files/jaarfaairs-lag/2020-2021/jfs_2021_en_binw_13.pdf. [14 de julio de 2022].

60. Tony's Chocolonely s.f., *Frequently Asked Questions*, Tony's Chocolonely. Disponible en: <https://tonyschocolonely.com/us/en/frequently-asked-questions>. [12 de julio de 2022].

61. Tony's Chocolonely 2021, *Annual FAIR report 2020/2021*, Tony's Chocolonely, pp. 97-101. Disponible en: https://tonyschocolonely.com/storage/configurations/tonyschocolonelycom.app/files/jaarfaairs-lag/2020-2021/jfs_2021_en_binw_13.pdf. [14 de julio de 2022].

62. Como arriba.

63. Como arriba.

64. Fountain, A & Huetz-Adams, F 2020, *Cocoa Barometer 2020*, Cocoa Barometer, pp. 100-103. Disponible en: <https://voicenetwork.cc/wp-content/uploads/2021/03/2020-Cocoa-Barometer-EN.pdf>. [6 de julio de 2022].

APÉNDICES

Apéndice 2: Metodología del Índice Global de Esclavitud

- Walk Free, International Labour Organization & International Organization for Migration 2022, *Global Estimates of Modern Slavery: Forced Labour and Forced Marriage*. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/09/12142341/GEMS-2022_Report_EN_V8.pdf. [8 de noviembre de 2022].
- Como arriba.
- Como arriba.
- The Counter Trafficking Data Collaborative s.f., *Global Data Hub on Human Trafficking*. Disponible en: <https://www.ctdatacollaborative.org/>.
- Diego-Rosell, P & Joudo Larsen, J 2018, 'Modelling the Risk of Modern Slavery', *SSRN*. Disponible en: <https://ssrn.com/abstract=3215368>. DOI:<https://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3215368>. [6 de abril de 2023].
- United Nations Department of Economic and Social Affairs, PD 2020. International Migrant Stock 2020.
- United Nations Human Rights Committee 2019, *Concluding observations on the second periodic report of Mauritania* CCPR/C/MRT/CO/2, pp. 6-7. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/251/82/PDF/G1925182.pdf?OpenElement>. [10 de febrero de 2023].
- United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division 2019. World Population Prospects 2019, Online Edition. Rev. 1. Disponible en: <https://population.un.org/wpp/Download/Standard/Population/> [6 de julio de 2021]
- Clarke, R & Homel, R 1997, 'A Revised Classification of Situational Crime Prevention Techniques', en Anderson, OCA (ed) *Crime Prevention at a Crossroads*. Disponible en: <https://www.semanticscholar.org/paper/A-Revised-Classification-of-Situational-Crime-Homel-Clarke/1bd6a24bf745f3d9b50f5eaa63f-dead7829db13f9>. [5 de abril de 2023]; Ekblom, P & Tilley, N 2000, "Going equipped: criminology, situational crime prevention and the resourceful offender", *British Journal of Criminology*, vol. 40, no. 3. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/123637160>. [5 de abril de 2023];</style> 40.</DisplayText><record><rec-number>5</rec-number><foreign-keys><key app="EN" db-id="tv5ds0adc5zxdpez9x35d9sfazwavx-zedpv2" timestamp="1518174539">5</key></foreign-keys><ref-type name="Journal Article">i17</ref-type><contributors><authors><author>Ekblom, Paul</author><author>Tilley, Nick</author></authors></contributors><titles><title>Going equipped: criminology, situational crime prevention and the resourceful offender</title><secondary-title>British Journal of Criminology</secondary-title></titles><periodical><full-title>British Journal of Criminology</full-title></periodical><volume>40</volume><number>3</number><dates><year>2000</year></dates><urls></urls></record></Cite></EndNote> Lampe, KV 2011, 'The application of the framework of Situational Crime Prevention to 'organized crime'', *Criminology and Criminal Justice*, vol. 11, pp. 145-163. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1748895811398459>. [5 de abril de 2023].
- United Nations 2000. Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime. *Doc. A/55/383*. New York.
- Council of Europe 2005. Council of Europe Conprn on Action against Trafficking in Human Beings. *16.V.2005*. Warsaw.
- Bales, K. 2007. *Ending Slavery: How we Free Today's Slaves*, University of California Press, Gallagher, A. & Holmes, P. 2008. Developing an Effective Criminal Justice Response to Human Trafficking: Lessons from the Frontline. *International Criminal Justice Review*, 18, 318-348, Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons 2011. *The 3 Ps: Prevention, Protection, Prosecution*. United States Department of State. Disponible en: <https://www.state.gov/j/tip/3p/>. [19 de septiembre de 2014].

1. Véase, por ejemplo, Dang, M 2018, "Survivors are speaking. Are we listening?", en Walk Free 2018, *Global Slavery Index 2018*, pp. 18-19, Minderoo Foundation. Disponible en: <https://www.globallslaveryindex.org/>. [17 de agosto de 2022]; Rights Lab 2020, *Nothing about us, without us*, University of Nottingham. Disponible en: https://www.antislaverycommissioner.co.uk/media/1395/rights_lab_survivor_involvement_guide_final_2020.pdf. [17 de agosto de 2022]; United States Department of State 2021, *Trafficking in Persons Report 2021*, pp. 32-33. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/09/TIPR-GPA-upload-07222021.pdf>. [17 de agosto de 2022].
2. *Convention on the Rights of the Child* (CRC) 1989, (resolution 44/25), opened for signature 20 November 1989, entered into force 2 September 1990; United Nations High Commissioner for Human Rights 2009, *Guidelines on International Protection No. 8: Child Asylum Claims under Articles 1(A)2 and 1(F) of the 1951 Convention and/or 1967 Protocol relating to the Status of Refugees* HCR/GIP/09/08, United Nations. Disponible en: <https://www.unhcr.org/en-au/about-us/background/5730cb1a7/guidelines-on-international-protection-no-8-english.html>. [16 de septiembre de 2022].
3. Véanse las notas del taller de la Alianza 8.7 de la evaluación inicial de la revisión bibliográfica sobre la vulnerabilidad de los migrantes aquí: Migration Action Group 2018, *Workshop Notes: 29-30 November 2018*, Geneva, Alliance 8.7, p. 8. Disponible en: <https://www.alliance87.org/wp-content/uploads/2019/03/Strategic-Workshop-Notes-A8.7-Migration-2018.pdf>. [16 de septiembre de 2022].
4. David, F, Bryant, K & Joudo Larsen, J 2019, *Migrants and their vulnerability to human trafficking, modern slavery and forced labour*, International Organization for Migration. Disponible en: https://cdn.minderoo.com.au/content/uploads/2019/08/28110623/2533_walk_free_v8_190723_Digital_P.pdf. [13 de enero de 2022].
5. Los países de la Commonwealth incluidos son Antigua y Barbuda, Bahamas, Belice, Fiyi, Malta, Palaos, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Islas Salomón y Vanuatu.
6. Datos limitados definidos como no incluidos en el Informe sobre Trata de Personas del Departamento de Estado de Estados Unidos y/o excluidos de al menos cinco conjuntos de datos globales. Estos países excluidos son Dominica, Granada, Kiribati, Nauru, San Cristóbal y Nieves, Samoa, Tonga y Tuvalu.
7. Identificados utilizando el Índice de Estados Frágiles de 2019, donde se excluyeron aquellos países que obtuvieron una puntuación de 10,0 en el indicador de Aparato de Seguridad. Véase <https://fragilestatesindex.org/2020/05/08/fragile-states-index-2020-annual-report/>.
8. Inglés, español, italiano, francés, alemán, chino y portugués. En el equipo faltaban hablantes de árabe, pero se incluirán en la próxima iteración. Los miembros del equipo tenían formación en derecho, relaciones internacionales, desarrollo internacional o estudios americanos.
9. Descarga disponible previa solicitud a info@walkfree.org

Apéndice 3: Metodología para identificar los productos de mayor valor con riesgo de trabajo forzoso importados por el G20

1. G20 Indonesia 2022, *About the G20*, G20.org. Disponible en: <https://g20.org/about-the-g20/>. [26 de agosto de 2022].
2. La bibliografía utilizada para identificar los productos de riesgo está disponible en línea <https://www.walkfree.org/global-slavery-index/downloads/>.
3. Bureau of International Labor Affairs 2022, *List of Goods Produced by Child Labor or Forced Labor*, US Department of Labor. Disponible en: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/reports/child-labor/list-of-goods>. [4 de noviembre de 2022].
4. de Buhr, E & Gordon, E 2018, *Bitter sweets: Prevalence of forced labour and child labour in the cocoa sectors of Cote d'Ivoire and Ghana*, Tulane University & Walk Free. Disponible en: https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2020/10/06164346/Cocoa-Report_181016_V15-FNL_digital.pdf. [22 de enero de 2022].
5. Murphy, L & Elimä, N 2021, *In Broad Daylight: Uyghur Forced Labour and Global Solar Supply Chains*, Sheffield Hallam University Helena Kennedy Centre for International Justice. Disponible en: <https://www.shu.ac.uk/helena-kennedy-centre-international-justice/research-and-projects/all-projects/in-broad-daylight>. [23 de marzo de 2022].
6. Por razones políticas, la ONU no está autorizada a mostrar estadísticas comerciales de Taiwán, provincia de China. Por lo tanto, Taiwán se incluye en "Otros países asiáticos no especificados en otra parte" (código de país 490) en el conjunto de datos comerciales BACI. En principio, los datos comerciales de los territorios pertenecientes a Asia, pero no especificados por país, podrían acabar en el código 490. En la práctica, sólo se incluye en este código el comercio de Taiwán, salvo en el caso de unos pocos países (por ejemplo, Arabia Saudí, que declara todas sus exportaciones a países desconocidos). Para más información, consulte: <https://unstats.un.org/wiki/display/comtrade/Taiwan+%2C+Province+of+China+Trade+data>. CEPII 2023, *BACI HS17 (2017-2021)*, CEPII. Disponible en: http://www.cepii.fr/CEPII/en/bdd_modele/bdd_modele_item.asp?id=37. [20 de febrero de 2022].
7. Foreign Trade Online 2021, *Harmonized System Codes (HS Code 2017 - Current)*, Foreign Trade Online Disponible en: <https://www.foreign-trade.com/reference/hscodet.htm?cat=9>. [1 de junio de 2022].
8. Se presentan datos de importaciones de 19 países del G20. Se excluyó a la Unión Europea porque gran parte de su comercio ya se recoge en los datos de Alemania, Italia y Francia.